

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 15100000194776170008006002.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	[Redacted]	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a660000000000000000728	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	27/09/2016T20:00:55Z / 27/09/2016T15:00:55-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	51 a7 0d 72 59 de 48 df 85 d4 be b4 ba 63 f8 c3 dc 78 4e af 52 67 0c 53 3e 33 47 ac bc 28 32 1e 4a a7 9c a8 a8 b1 30 c2 b6 49 03 aa f8 c8 e2 5c d2 f2 26 6d 8d 84 6a 11 52 7b 2e 3d 7d 62 c6 81 5f cc d5 d2 67 b6 a2 db 06 0a ac d5 65 c6 8d 18 2b 98 c0 78 c1 08 b4 33 dc d6 fa cf eb fe 12 06 75 c5 83 82 9c 88 25 06 1d d7 7a 32 f0 f7 6c 27 3f 4b 30 52 4c 04 f0 81 a9 5d 04 8a 1d 7d 7f 83 ca 28 60 5e 04 16 f2 02 85 d9 74 63 4e ec f8 a1 7f d0 44 f1 0c b5 4c ec 15 01 c3 22 f4 03 0e 1d 59 fa 10 eb 80 55 6c a0 d1 16 c8 28 47 61 02 c6 18 da b7 1a ee d5 7a ae a2 30 80 79 a6 a1 4d 25 92 9a 66 f7 46 bd 4e 36 6f b2 4b 6e 16 f8 cb 36 69 42 7d e5 bf 3d 66 25 b2 16 14 36 1d c5 73 9b 12 15 2d d1 3f 40 bc 17 e4 ec 93 03 ce 2d 88 74 06 28 e8 cb b1 e9 94 61 0f ce ca e8 8c bd 01 fb			
CSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	27/09/2016T20:00:55Z / 27/09/2016T15:00:55-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Nombre del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01			



AL DE LIBERTAD
derechos Humanos
VICIOS DE LA
YESUSCRA



DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
los a la Comunidad
Agencia

Archivo firmado por: [Redacted]
Serie: 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.28
Fecha de firma: 27/09/2016T20:00:55Z / 27/09/2016T15:00:55-05:00
Certificado vigente de: 2014-09-18 09:04:43 a: 2017-09-17 09:04:43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~471~~ 472
471

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 15100000194776170009007.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	[Redacted]	Validar:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a6600000000000000000728	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	12/11/2016T01:56:17Z / 11/11/2016T19:56:17-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	a6 b9 d3 36 b9 85 7e 7b 7b df 0b f2 12 5e 36 1e 3a ee 96 9e 37 a9 f5 59 d2 e7 33 21 51 59 9c 89 35 ad 3d 89 43 11 07 fa cd 67 c9 ba ff 89 d8 39 31 84 4f db b0 24 6f a7 bf 20 ed 7f d2 48 86 22 db 1e f5 95 be 58 fc 34 f6 e7 cb 64 15 ae 54 f7 d8 6e 29 90 40 a1 67 68 34 b3 e4 4b ee f8 59 cf 68 19 6f 97 ff 0c 92 a8 14 03 67 a0 d9 e6 9b 33 d4 5f c9 7a cf 95 df 68 0c ed 40 1f 2f c4 b7 c4 60 d1 38 96 8f 35 d4 ad a9 86 25 7e 11 c2 3b 74 18 80 36 c4 93 a8 c5 2e e3 37 9a 5f 86 2c fd 5e eb 87 28 15 61 cf e3 0f 8b 2c 8b 8b d2 b3 43 5a f3 11 8c a1 ca 3c 35 72 15 6d eb 2b 7b d5 a4 57 11 64 3a f6 ae cf de 1e 6b 86 f4 4f 25 e5 d3 97 30 9e 4f d6 62 b6 34 e9 ab d6 5c 0a b9 0a 55 f4 f4 fe cf bc fe aa 9b 84 82 9e 81 68 9c eb 2b 65 70 f5 33 3c b6 96 55 2e 1d 26 2f e7 94 62 32 a1			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	12/11/2016T01:56:17Z / 11/11/2016T19:56:17-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.28			



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETERIA DE JUSTICIA FEDERAL

COMISION FEDERAL DEL DERECHO

DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

Archivo firmado por: [Redacted]
Serie: 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.28
Fecha de firma: 12/11/2016T01:56:17Z / 11/11/2016T19:56:17-06:00
Certificado vigente de: 2014-09-18 09:04:43 a: 2017-09-17 09:04:43

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

473
474

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 15100000194776170010008.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	[REDACTED]	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a66000000000000000000000728	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	15/11/2016T01:45:19Z / 14/11/2016T19:45:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de firma:	a3 94 98 48 c4 1e 3f 4d c8 ae 80 ae 23 7f 3e 09 05 cd b9 03 88 14 fe c6 0e 72 53 cf 07 3e 8d 4e 19 f1 da 00 36 71 f9 66 c7 05 0f 52 7c 19 95 52 bd 0c 90 e4 18 ac d5 7b 24 da df a6 71 8b a5 ff d6 7f 58 b9 ef 63 ab 3c 4b 68 70 51 61 d3 00 fa 4e 0b 14 73 d9 5e 68 e3 4e 07 02 f3 11 7fa0 ba 33 8b 7c 03 d5 6a 1d 54 a1 70 7a f6 21 9b 9a bd 4d 1a a0 a5 75 22 86 81 dc 5e 92 41 e7 ea d5 f5 5e 8f 28 1e e3 83 98 2a 01 92 07 7d 1a 0c 10 54 f5 64 30 aa 06 c0 33 c3 e9 e8 71 3e ff 1f 4d f5 42 cf 26 fa 93 8d b7 db 43 0e 79 30 bf 22 05 a1 19 0a 3c 8b ee 1b 5a 82 a0 81 76 20 04 aa b8 4b 7b ff 1b 6d 07 e4 94 09 27 66 ce 18 c1 a0 60 2e e1 b4 35 a6 37 02 4b 55 b6 99 2b ff 19 50 fc 30 84 b7 84 42 a6 db fd 2f 82 32 be 2e b7 bb 29 95 7e bf 7e f6 c1 92 37 4e bd c7 b1 bf 72 7d dc e4			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	15/11/2016T01:45:19Z / 14/11/2016T19:45:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01			

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Archivo firmado por: [REDACTED]
Serie: 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.28
Fecha de firma: 15/11/2016T01:45:19Z / 14/11/2016T19:45:19-06:00
Certificado vigente de: 2014-09-18 09:04:43 a: 2017-09-17 09:04:43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



474
475

Mesa: **AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD**

Número de expediente: [REDACTED]

Oficio No: [REDACTED]

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACION.**

CIUDAD DE MÉXICO, 17 DE OCTUBRE DE 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted, muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 202 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 16, 217, fracción I, 212, 213, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/094/15 emitido por la C. Procuradora General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015; para que se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, la situación jurídica que guarda la persona de nombre [REDACTED] dentro de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Solicitando, remita copia certificada de las constancias que acrediten la condición jurídica de la persona citada, debiendo ser enviadas a la sede de esta Fiscalía Especializada, sito en Calle López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN CASOS DE DESAPARECIDAS.

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

475
426

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS
P R E S E N T E

21 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y asimismo hago referencia a su diverso FEBPD-AI-030/2016, del 17 de los corrientes, mediante el cual solicita se informe la situación jurídica que guarda la persona de nombre [REDACTED], dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, me permito informar que [REDACTED] tiene la calidad de indiciado en la averiguación previa en que se actúa, por hechos relacionados con la desaparición de estudiantes normalistas de Ayotzinapa en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por cuanto hace al envío de la copia autorizada de las constancias que así lo acreditan, las mismas obran en la carpeta de investigación [REDACTED] el índice de la Fiscalía Especializada de su adscripción, de la que se pueden compulsar directamente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, IX, XI, 16 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracciones I, inciso "A", subincisos b), c), f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes en el número telefónico 55 5346 0000 ext. 5595.

EL C [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a las Comunidades
Oficina de Investigación

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a las Comunidades
Oficina de Investigación

c.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma N.º 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



476 477

Mesa: AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD
Número de expediente: [REDACTED]
Oficio No: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, 25 DE ENERO DE 2017

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 16, 211 fracción I, 212, 213, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/094/15 emitido por la C. Procuradora General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015; para solicitar de la manera más atenta, se remita copia certificada de la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial 06/2016 dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Gro., es competente para conocer de la causa derivada de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que tiene estrecha relación con la Carpeta de Investigación en que se actúa, debiendo ser enviadas a la sede de esta Fiscalía Especializada sito en Calle López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

AGENTE [REDACTED]
TITULAR DE [REDACTED]
UNIDAD [REDACTED]
FISCALIA ESPECIALIZADA [REDACTED] ARECIDAS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



477
478



Procuraduría General de la República



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mesa: AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD
Número de expediente: [REDACTED]
Oficio No: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

CIUDAD DE MEXICO, 16 DE MARZO DE 2017

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO AL JUZAGDO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por el presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 16, 211 fracción I, 212, 213, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/094/15 emitido por la C. Procuradora General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015; me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitar su colaboración a efecto de que se remita copia certificada la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial 06/2016 dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia es competente para conocer de la causa 48/2016, derivado de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que está relacionada con la solicitud de orden de aprehensión girada por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a esta Fiscalía Especializada dentro de la Carpeta de Investigación [REDACTED] asimismo, copia certificada de la determinación recaída a la solicitud de orden de aprehensión en contra de [REDACTED] por el delito de secuestro y otros. Debiendo ser entregadas a la sede de esta Fiscalía Especializada, sito en Calle López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050. Tel. 0155 5346-4246, correo electrónico: [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL ESTADO DE GUERRERO
[REDACTED]



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

478 429



Procuraduría General de la República



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Célula de Investigación: **AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD**
Carpeta de: [REDACTED]
Investigación: [REDACTED]
Oficio No: [REDACTED]
Asunto: **COLABORACION.**

CIUDAD DE MEXICO, 28 DE AGOSTO DE 2017

**C. DELEGADO (A) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE:**

"Distinguido Delegado"

Por el presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 16, 211 fracción I, 212, 213, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/094/15 emitido por la C. Procuradora General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015; me dirijo a Usted de la manera más atenta, para solicitar su amable colaboración para que gire sus respetables instrucciones a quien considere necesario, a efecto de que se remita la siguiente información.

- Se solicite a través del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, dentro de la Causa [REDACTED] se remita copia certificada de la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial 06/2016 dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero con sede en Iguala de la Independencia es competente para conocer de la causa [REDACTED] derivado de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que está relacionada con la solicitud de orden de aprehensión girada por ésta Fiscalía Especializada, dentro de la Carpeta de Investigación [REDACTED]
- Copia certificada de la determinación recaída a la solicitud de orden de aprehensión en contra de [REDACTED] por el delito de secuestro y otros.

He de agradecer que la información que remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Calle López número 12, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06050 de esta Ciudad. Queda a su disposición el número de teléfono (55) 53 62 46 y el correo electrónico corazon.cabrera@pgr.gob.mx.

En otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

**ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
FISCALÍA
relacionados a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

IDAS.

LIC. [REDACTED]
FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN. FEBPD.



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

479 480

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN MATERIA DE PROCESOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
CAUSA PENAL: [REDACTED]
OFICIO No [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala de la Independencia, Gro., a 10 de octubre de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 73 y 82 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente y en atención a su oficio [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita al suscrito realizar los trámites necesarios a fin de recabar copias debidamente certificadas de la resolución emitida el siete de noviembre del año dos mil dieciséis, dentro del [REDACTED] dictado por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el cual determina que es competente para conocer el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero; respecto a la Causa Penal [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED], por la comisión del delito de SECUESTRO Y OTROS; por lo anterior remito a usted un juego de copias certificadas constantes de (226) doscientas veintiséis fojas útiles que conforman la sentencia del [REDACTED]

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi atenta consideración.



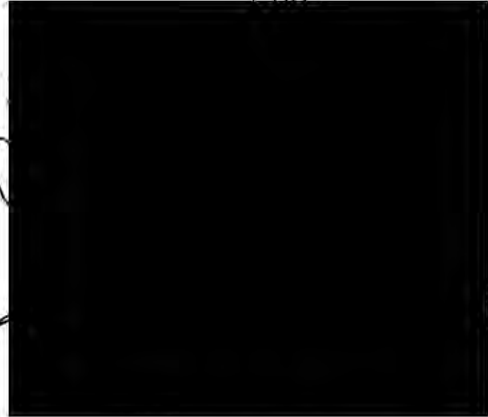
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

[REDACTED]



480
481

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN MATERIA DE PROCESOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
CAUSA PENAL: [REDACTED]
OFICIO No.: [REDACTED]
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



Iguala de la Independencia, Gro., a 10 de octubre de 2017.
del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 73 y 82 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente y en atención a su oficio [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita al suscrito realizar los trámites necesarios a fin de recabar copias debidamente certificadas de la resolución emitida el siete de noviembre del año dos mil dieciséis, dentro del [REDACTED] dictado por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el cual determina que es competente para conocer el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero; respectó a la **Causa Penal [REDACTED]** instruida en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de **SECUESTRO Y OTROS**; por lo anterior remito a usted un juego de copias certificadas **constantes de (226) doscientas veintiséis fojas útiles** que conforman la sentencia del [REDACTED]

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi atenta consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA:
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

E
 FED



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA.- Chilpancingo, Guerrero, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.



VISTOS para resolver los autos del expediente relativo a [redacted] suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, con sede en Acapulco, Guerrero; y,

RESULTANDO:



PRIMERO.- Mediante oficio [redacted] de ocho de agosto de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, consignó sin detenido la averiguación previa [redacted], en la que ejerció acción penal en contra de [redacted] por el delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

484
-2-
483

residencia en la ciudad de México, a través del cual remite solicitud de orden de aprehensión, correspondiente a la carpeta de investigación [REDACTED] 1 [REDACTED] la cual dio origen a la carpeta penal [REDACTED]



Y, el doce de agosto de dos mil dieciséis, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, dictó resolución en la que determinó que carece de competencia legal para conocer los hechos de la carpeta de investigación aludida, ya que del análisis de la misma, se advierte que la representación social de la federación únicamente adecuó las pruebas recabadas en la averiguación previa [REDACTED] entre otras más, seguida en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de SECUESTRO, (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, artículo 9, fracción I, inciso c), SECUESTRO, (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10 fracción I, inciso a), SECUESTRO (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10, fracción I, inciso b), y SECUESTRO (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10 fracción I, inciso c), en perjuicio de [REDACTED]



[REDACTED] A [REDACTED] GC [REDACTED] A, [REDACTED]

[REDACTED] ilícito previsto y sancionado en el artículo 9°, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por razón de turno, correspondió conocer del asunto al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, quien por auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, formó el expediente el cual radicó con el número de causa penal 4 [REDACTED]

Y, en ese mismo proveído, el Juez de Distrito referido determinó que carece de competencia por especialización para conocer de los hechos por los que el agente consignante ejerció acción penal, al haber iniciado el procedimiento dentro de la vigencia del nuevo sistema penal acusatorio, y por ende, en su caso, correspondería a los jueces de distrito especializados en ese sistema, en consecuencia, por carecer de sustento legal para declinar la competencia a los Jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, dejó a salvo los derechos de la representación social y devolvió el original, así como el duplicado de la averiguación previa a la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, de la Procuraduría General de la República, con sede en la ciudad de México; por sí, por sus autorizados o en su defecto, a través del Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, para que en uso de sus atribuciones determinara lo conducente.

SEGUNDO.- El once de agosto de dos mil dieciséis, la Encargada del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, tuvo por recibido el oficio [REDACTED], signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, con



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

5-489
FORMA-55
484

• SECUESTRO, en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villareal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Laura Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el numeral 10, fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal."...

CUARTO.- Por auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Titular del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Acapulco, Guerrero, tuvo por recibido el oficio [redacted] suscrito por el Secretario encargado del despacho del Juzgado Noveno de Distrito, residente en Iguala, Guerrero, mediante el cual remite los tomos

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7°, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo), 8° (acción dolosa), 9°, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III (coautoría), todos del Código Penal Federal; y en consecuencia, remitió al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, copia auténtica de su resolución, porque considera que es el legalmente competente para conocer de los hechos contenidos en la averiguación citada, al haber prevenido del asunto.

TERCERO.- El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho, con sede en Iguala, Guerrero, a quien la encargada del despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, Guerrero, por vacaciones del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del referido Centro de Justicia, remitió copia auténtica de la resolución de doce de agosto de dos mil dieciséis, dictada en la causa penal 45/2016, de su índice, el quince de agosto del año citado, dictó auto que en lo que interesa concluyó como sigue:

...“Vistos; se recibe el oficio y anexos de cuenta, signado por la encargada del despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, por vacaciones del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del referido Centro de Justicia; mediante el cual, remite copia auténtica de la resolución de doce de agosto del año en curso, dictada en la causa penal [REDACTED] de su índice, de la cual se advierte que determinó no tener competencia legal para conocer los hechos y procedimiento iniciado por el representante social motivo de la averiguación previa [REDACTED] por el delito de:



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIO DE LA COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

4867-
FORMA A-55
485

original y duplicado del cuaderno relativo al conflicto mencionado, así como los tomos I, II, III, en dos tantos de fotocopias certificadas, tomos IV y VI, en original y reproducción autorizada, tomo V, original en dos tantos, cuaderno de sigilo, en dos tantos de copias certificadas, reproducción autorizada de la referida causa penal en original y duplicado y copia certificada del cuaderno de antecedentes relativo a la causa penal del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Iguala, Guerrero, en virtud de que por resolución de nueve de septiembre del año en curso, ese tribunal se declaró legalmente incompetente para conocer de dicho conflicto, por las razones que sobre el particular expone.

Y, por auto de la misma fecha este Tribunal Unitario asumió la competencia para resolver el conflicto competencial surgido entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Iguala, Guerrero, y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal, residente en Acapulco, Guerrero, para conocer de la causa penal citada, instruida en contra de por el delito de **SECUESTRO**, en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villareal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González,

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

I, II y III, en dos tantos de copias certificadas, tomos IV y VI, en original y reproducción autorizada, tomo V, original en dos tantos, cuaderno de sigilo, en dos tantos de copias certificadas, reproducción autorizada de la causa penal 48/2016 en original y duplicado y copias certificadas del cuaderno de antecedentes, para la substanciación del conflicto competencial suscitado entre ese órgano jurisdiccional y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero, por lo que se formó y registró el expediente de Conflicto Competencial 08/2016; se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción por el término de seis días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; y, el nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictó resolución en los términos siguientes:

...**PRIMERO.** Este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, **declara que legalmente** [redacted] para resolver el [redacted] suscitado entre el Juzgado Noveno de Distrito, residente en Iguala de la Independencia, Guerrero y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, domiciliado en esta ciudad, derivado de la causa penal [redacted] del índice del primero, por las razones apuntadas en el presente fallo.

SEGUNDO. En consecuencia remítase este conflicto competencial al Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Chilpancingo, Guerrero.”...

QUINTO.- Mediante oficio [redacted], recibido en este órgano jurisdiccional el trece de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Acapulco, Guerrero, remitió testimonio de la resolución dictada en el [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



UDEL...
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

UDEL...
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 6º del Código Federal de Procedimientos Penales y conforme al punto tercero del Acuerdo General [redacted] el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de enero de dos mil trece, el cual entró en vigor el día de su aprobación, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación, de quince de febrero de dos mil trece, por tratarse de una controversia competencial suscitada entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Iguala, Guerrero, y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado, quien actúa como Juez de Control, con sede en Acapulco, Guerrero, para conocer de un asunto en materia penal, que remite el primero de ellos quien está sujeto a la circunscripción territorial de este órgano jurisdiccional.

En apoyo de lo anterior, cabe citar por identidad de razón, la jurisprudencia 1a./J. 41/2012 (10a.), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 639, del Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 1, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro y texto siguientes:

“CONFLICTO COMPETENCIAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO RESOLVER EL SUSCITADO ENTRE UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA PENAL Y UNO ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE PENAS. Conforme al artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los tribunales unitarios de circuito conocerán de las controversias suscitadas entre los jueces de distrito sujetos a su jurisdicción, excepto en los juicios de amparo. Consecuentemente, si el conflicto competencial se suscita entre un juez de distrito en materia penal y uno especializado en ejecución de penas, a fin de conocer de una petición incidental vinculada con la ejecución de la pena de prisión impuesta a un sentenciado, corresponde al

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

487
FORMA A-55
486

23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el numeral 10, fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se formó y registró el expediente de **Conflicto Competencial 06/2016**; se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita para que en el acto de la notificación o a más tardar dentro de los seis días siguientes, expresara lo que a su representación correspondía, lo que así hizo mediante pedimento 135/2016 de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que se procede a dictar la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Previo al estudio de la cuestión planteada, es conveniente precisar que este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los preceptos 21 y 104 fracción I-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción II de la Ley



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana
Oficina de...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

487
488

Asimismo, el referido agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con sede en la Ciudad de México, el tres de julio de dos mil dieciséis, dicto acuerdo de inicio de averiguación previa, y se radicó bajo el número [REDACTED] atento a los fundamentos y razones que concluyeron con los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.- INÍCIESE La averiguación previa correspondiente para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero de nombre 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Penitén, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villareal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbe, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliario Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Belló, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindas Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonas Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García y en contra de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

tribunal unitario del circuito en cuya jurisdicción se encuentre el juez que previno, su conocimiento y resolución, ya que por virtud de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fase judicializada de ejecución de penas comprende una etapa del procedimiento penal federal ordinario como lo establece el artículo 10., fracción VI, del Código Federal de Procedimientos Penales. Además, en términos del punto segundo del Acuerdo General 23/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de distrito referidos, dichos jueces tienen jurisdicción en toda la República Mexicana.”

SEGUNDO.- Los razonamientos que sustentan la determinación del secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, encargado del despacho con residencia en Iguala, Guerrero, en lo conducente son como sigue:

...“Precisado lo anterior, a criterio del suscrito, considera respetuosamente, que carece de competencia para conocer de los hechos materia del ejercicio de la acción penal efectuada por el Ministerio Público de la Federación consignador, por los siguientes razonamientos jurídicos:

En el particular se advierte que el tres de julio de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con sede en la ciudad de México; ordenó la extracción de constancias ministeriales de la averiguación previa A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en los siguientes términos:

“...**ACUERDA.- PRIMERO.** Llévase a cabo la extracción en copia certificada de las constancias ministeriales recibidas en el cuerpo del presente acuerdo.--- **SEGUNDO.** Una vez cumplido lo anterior, con dichas constancias, dese inicio a una nueva indagatoria a efecto de determinar lo conducente por cuanto hace a la persona de nombre [REDACTED]



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



UNIDAD DE LA FISCALÍA
RECHOS HUMANOS
RELACIONES Y TRANSMISIÓN
ESTIGMATIZACIÓN



488
499

Guerrero a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis), con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

De ahí que, es claro que el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, es el que rige, entre otros procedimientos penales, como el que nos ocupa; dado que, como se dijo, precisamente el acuerdo de inicio de tres de julio del presente año, en la indagatoria, que dio origen a la solicitud de orden de aprehensión, es el que determina que al mismo le será aplicable la legislación a que se ha hecho referencia.

Siendo así, es evidente que la averiguación previa formalizada el tres de julio de dos mil dieciséis, con la intención de investigar el delito de secuestro inició procedimentalmente en la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece el modelo de justicia basado en un sistema penal acusatorio y oral, el cual es del conocimiento de los Jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio.

Por lo expuesto, toda vez que el Código Federal de Procedimientos Penales quedó abrogado para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en términos del primer párrafo del artículo segundo transitorio, este juzgado parece de competencia por especialización para conocer de los hechos por los que ejerció acción penal el agente consignante al haber iniciado el procedimiento dentro de la vigencia del nuevo sistema penal acusatorio; en consecuencia, no se acepta la competencia planteada.

Con fundamento en los artículos 37, fracción VI, 29 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 433 del Código Federal de Procedimientos Penales, remítase debidamente integrado, el cuaderno de antecedentes de la causa penal en que se actúa al Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Acapulco, Guerrero, para la resolución del conflicto competencial planteado por este juzgado.

Lo anterior, en virtud que el citado tribunal ejerce jurisdicción sobre el Juzgado de Distrito que previno del presente asunto, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales 63/2000 y 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el primero de ellos, relativo a la reorganización del Vigésimo Primer

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

[REDACTED] y se ordena el inicio de la averiguación previa diversa por los hechos que se expresan para su integración y perfeccionamiento legal practíquense en primera instancia las siguientes diligencias.--- **SEGUNDO.** Procédase a la integración del nuevo sumario en cita y ejérsese acción penal, sin detenido, contra [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED], previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agravio de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" ya nombrados en el punto que antecede.--- **TERCERO.** Notifíquese por escrito a la superioridad el inicio de la presente indagatoria." Énfasis añadido.

De modo tal que, si el artículo 1, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, comprende entre otros el procedimiento de averiguación previa, con el que inicia el procedimiento penal, ya que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal, y en el caso, el Representante Social legalmente formalizó la indagatoria [REDACTED] con el acuerdo de inicio de la propia fecha, es evidente que ese procedimiento inició el amparo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Máxime que el segundo párrafo, del artículo tercero transitorio del aludido código¹ previene expresamente que esa ley será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor (lo que ocurrió en el Estado de

¹ ARTÍCULO TERCERO. ABROGACIÓN

EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 1934, Y LOS DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES FEDERATIVAS VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, QUEDARAN ABROGADOS PARA EFECTOS DE SU APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES QUE SE INICIEN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CÓDIGO, SIN EMBARGO RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PENALES QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, CONTINUARAN SU SUSTANCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL MOMENTO DEL INICIO DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA EL PRESENTE CÓDIGO SERÁ APLICABLE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PENALES QUE SE INICIEN A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR, CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS HECHOS HAYAN SUCEDIDO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO.

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JUNIO DE 2018).

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 15 / 2001

8

489
490

Poder Judicial de la Federación, conforme al cual el conflicto competencial debe resolverse por el tribunal que tenga jurisdicción sobre el órgano que previno en el asunto. De ahí que la competencia para conocer del conflicto competencial suscitado entre Jueces de Distrito de distinta jurisdicción, derivado de un procedimiento penal federal, se surte a favor del Tribunal Unitario de Circuito que ejerza jurisdicción sobre el órgano que previno en el asunto."



La anterior circunstancia, hágase del conocimiento del juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, a fin de remitir la integridad de las constancia relativas a la averiguación previa de [redacted], instruida en contra de [redacted]

por el delito de Secuestro, requiérase a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México (fiscal consignadora); para que dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la legal notificación del presente proveído, remita la integridad de las constancias de la referida indagatoria penal; lo anterior, para estar en condiciones de remitirlas a la Superioridad, a fin de que determine lo que en derecho proceda.

Se apercibe a la referida consignadora, que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá, a cada uno, una multa equivalente a treinta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios², en relación con el



Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

² Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4.

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Circuito; y el segundo, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Tiene aplicación a lo anterior, la jurisprudencia 1a./J. 60/2014, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Libro 12, Noviembre 2014, Tomo I, página 700, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

"COMPETENCIA PARA CONOCER DE UN CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE JUECES DE DISTRITO DE DISTINTA JURISDICCIÓN, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL. SE SURTE A FAVOR DEL TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO QUE EJERZA JURISDICCIÓN SOBRE EL ÓRGANO QUE PREVINO. De los artículos 37, fracción VI y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se advierte que los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los conflictos competenciales suscitados en juicios de amparo entre Tribunales Unitarios de Circuito o Jueces de Distrito; y que los Tribunales Unitarios de Circuito conocerán de las controversias suscitadas entre los Jueces de Distrito sujetos a su jurisdicción, excepto tratándose de juicios de amparo. Por tanto, en términos del referido artículo 29, fracción V, la competencia para conocer del conflicto competencial suscitado entre Jueces de Distrito derivado de un procedimiento penal federal, se surte a favor de un Tribunal Unitario de Circuito. En ese sentido, la competencia que establece el Punto Cuarto, fracción II, del Acuerdo General Plenario 5/2013, debe interpretarse de manera sistemática con los mencionados preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Ahora bien, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 68/2012 (10a.), determinó que la competencia para conocer de un conflicto competencial entre Jueces de Distrito de la misma jurisdicción, derivado de un procedimiento penal federal, se surte a favor del Tribunal Unitario de Circuito que ejerza jurisdicción sobre ellos. Así, para establecer a qué Tribunal Unitario de Circuito corresponde conocer del asunto cuando los juzgados federales entre los que se suscita el conflicto respecto de un juicio penal federal, se encuentran en distinta jurisdicción, además de considerar lo señalado en la tesis 1a./J. 41/2012 (10a.), en cuanto a que corresponde conocer del conflicto competencial al Tribunal Unitario de Circuito en cuya jurisdicción se encuentre el Juzgado de Distrito que previno, también debe aplicarse analógicamente el principio contenido en la segunda parte de la fracción VI del artículo 37 de la Ley Orgánica del

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



- 17
490
491

Como puede advertirse, el Constituyente Permanente, al incorporar el proceso penal acusatorio, estableció los diversos ámbitos de validez espacial y temporal que deberá seguir aquel sistema, a través de los correspondientes artículos transitorios, por lo que los órganos de interpretación de la ley, debemos actuar bajo un *criterio de corrección funcional*, esto es, aplicar la norma en el ámbito de nuestra propia competencia, basados en la atribución conferida al legislador, pero sin invadir aquella función o soslayar aspectos contenidos en la propia norma, creación legítima de aquél.

De esa manera, el precitado *cuarto transitorio* establece la legislación procesal que regirá a los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio (esto es, la propia del sistema tradicional hasta su conclusión), por lo que no se trata de una norma que defina el inicio del sistema acusatorio, sino *la continuación de aplicación del sistema tradicional* a aquél; mientras el *segundo transitorio*, complementa al cuarto, pero con la distinción de que este segundo transitorio sí señala claramente el inicio del sistema penal acusatorio, al definir (o más bien dicho, delegar en la ley), el momento en que entrará en vigor el nuevo proceso; dicho en otras palabras, ambos preceptos constitucionales se armonizan perfectamente y no entran en conflicto, al regular uno de ellos el ámbito temporal del inicio del sistema acusatorio y el restante, el impacto inocuo de ese *nuevo proceso* en los procedimientos tradicionales ya iniciados con antelación a la entrada en vigor de aquél.

En esa línea argumentativa, es jurídicamente posible establecer que el segundo transitorio, el cual de forma expresa, establece que el sistema penal acusatorio *entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente*. Esto es, el Constituyente Permanente reservó los aspectos relacionados con el inicio del sistema penal acusatorio a la ley secundaria (principio de reserva de ley) y más específicamente, delegó esa encomienda al legislador que creó el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En efecto, el Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de marzo de dos mil catorce, en el que, según sus reglas transitorias, específicamente en el artículo primero, establece que para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo Segundo Transitorio del *decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, el Código Nacional de Procedimientos Penales entrará en vigor a nivel federal de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

diverso numeral 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.”...

TERCERO.- En tanto que, la opinión en que se apoya la resolución del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado, quien actúa como Juez de Control, con residencia en Acapulco, Guerrero, en lo que interesa, es del tenor siguiente:

...“Ahora bien, como se adujo al inicio de este estudio, el Código Nacional de Procedimientos Penales no es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y por tanto, este órgano judicial, no es competente para conocer del mismo.

Para justificar lo anterior, conviene precisar que el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, establece como regla de implementación del sistema penal acusatorio, lo siguiente:

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

Por otro lado, el **segundo transitorio** (de ese mismo decreto de reforma constitucional) que es parte del sistema en general, lo complementa, al definir (bajo el principio de reserva de ley), el momento del inicio del sistema acusatorio en el país, como se advierte de su literalidad:

Segundo. *El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.*



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

10 - 18 -
491
492

claramente los parámetros a seguir en la implementación del sistema penal acusatorio: **primero:** (relacionado con el cuarto transitorio del decreto de reforma invocado), señaló que los procedimientos penales iniciados con anterioridad al sistema acusatorio, permanecerán incólumes y, por ende, se seguirán rigiendo por las reglas procesales del sistema tradicional; **segundo,** determinó la forma en que deberá iniciar el proceso penal acusatorio en el país (en los términos que señale la ley secundaria) y **tercero,** ya basado en el ámbito legislativo y por imperativo constitucional, estableció la abrogación de los procedimientos del sistema tradicional y, en consecuencia, el inicio del sistema penal acusatorio, lo cual acontecía cuando se trate de hechos ocurridos a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En mérito de lo anterior, puede concluirse lo siguiente:
a) El Constituyente Permanente, en el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, estableció que el inicio de la vigencia del sistema penal acusatorio será de manera gradual, en los términos que lo señale el Código Nacional de Procedimientos Penales (que es la ley secundaria).

b) Asimismo, el propio constituyente estableció que los procedimientos penales ya iniciados con las normas procesales del sistema tradicional, serán culminados con aquellas reglas, sin que se sean afectadas por las del nuevo proceso.

c) El legislador, al crear el Código Nacional de Procedimientos Penales cumplió el mandato constitucional, al definir que los procesos del sistema acusatorio se iniciarán por hechos acontecidos con posterioridad a la vigencia de la entrada en vigor de ese propio sistema.

d) En el Estado de Guerrero, el sistema penal acusatorio inició a partir de las cerro horas del catorce de junio de dos mil dieciséis, por lo que los hechos verificados a partir de esta hora y fecha, corresponderán al ámbito de competencia de los jueces de distrito especializados en el sistema penal acusatorio.

e) Sin embargo, los eventos verificados antes de esta fecha y hora, seguían las reglas del sistema tradicional, sin importar cuando iniciaran los procedimientos respectivos.

Ahora bien de conformidad con la denominada *miscelánea penal*, publicada el diecisiete de junio del año en curso, en el medio de difusión oficial del país, se modificó el tercero transitorio de la publicación inicial del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

forma gradual, en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial, de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

Entrada en vigor gradual que podían libremente fijar los Estados o la Federación, atendiendo a criterios territoriales (en determinados municipios o estados) y/o por tipo de delitos.

En el caso de la Federación, se adoptó el criterio de entrada en vigor gradual por etapas, atendiendo a un criterio territorial; la Declaratoria aludida establece la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero en materia del fuero federal el catorce de junio de dos mil dieciséis³

En consonancia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 32/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, en virtud que instituye que los órganos jurisdiccionales de dicho Centro conocerán y tendrán competencia en los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Ahora, el tercero transitorio (hoy derogado) del referido código nacional, a la letra establecía:

"ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

*El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales **iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados**, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos".*

De todo lo anterior se advierte, el Constituyente Permanente, a través del sistema constitucional, estableció

³ DECLARATORIA POR LA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA LA ENTRADA EN VIGOR A NIVEL FEDERAL DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2016, EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, MICHOACÁN, SONORA Y VERACRUZ; Y A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2016 EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, GUERRERO, JALISCO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS MARIAS Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 Y 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de
ESTADOS UN
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



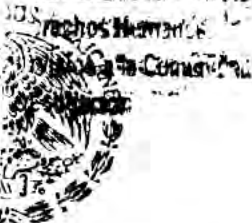
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



11 A. GU.



L DE LA PETICIÓN



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



11



FORMA A-55

492

493

cuestión de metodología, lo expresado en el propio ordenamiento.

Se explica, el referido precepto transitorio alude al "procedimiento penal", el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su arábigo 211, señala:

"Artículo 211. Etapas del procedimiento penal

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:

a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e

b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;

II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio;

III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación.

El proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme. (lo destacado no es de origen).

De la literalidad del numeral se advierte las etapas del procedimiento penal, el cual principia con la presentación de la denuncia; el ejercicio de la acción penal comienza con la puesta a disposición del detenido, la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia, mientras que el proceso abarca desde el inicio de la audiencia inicial hasta el dictado de sentencia firme.

En ese contexto resulta innegable que el legislador definió cuando inicia el procedimiento, al señalar un único

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Tercero. El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los **procedimientos** penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los **procedimientos** penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos".

Como puede observarse, sustancialmente, la variación consistió en establecer que sólo los **"procedimientos"** que se inicien ya estando en vigor del sistema penal acusatorio, se regirán por las reglas de este nuevo sistema (sin importar, cuando ocurrieron los hechos), lo cual sin lugar a dudas modificó el panorama en relación con la vigencia de los artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que actualmente no se define por el momento en que ocurren los hechos.

Esto es, el legislador no estableció la entrada en vigor de los artículos mencionados a partir del momento de la detención, del ejercicio de la acción penal, la solicitud de alguna técnica de investigación motivo de control judicial, del primer acto de autoridad que atente derechos u otro momento diverso; sino que puntualmente instituyó que sería a partir del inicio del procedimiento penal respectivo.

Por ello, conviene preguntar, a fin de establecer: si el término **"procedimientos penales"** es un concepto novedoso, de difícil comprensión, que amerite embarcarse en una complicada interpretación, del sistema jurídico mexicano, de la doctrina o de la normatividad internacional.

La respuesta es negativa, toda vez que la figura jurídica **"procedimiento penal"**, es un concepto perfectamente definido, que no implica un problema interpretativo.

Se afirma lo anterior, no sólo por ser un concepto de fácil intelección para los operadores del derecho, sino porque el propio legislador se dedicó a la tarea de definirlo expresamente de forma tal que no haya lugar a dudas sobre su contenido conceptual.

En principio, conviene establecer que el numeral que define la entrada en vigor de las normas del Código Nacional de Procedimientos Penales, es el tercer transitorio citado, el cual forma parte integral del cuerpo normativo aludido; por lo cual, para entender el significado teleológico de su aplicación, se toma como base, por

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos
Comisión de Derechos Humanos
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
Comisión de Derechos Humanos
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

II.- El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

III.- El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

IV.- El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;

V.- El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;

VI.- El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;

VII.- Los relativos a imputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Si en cualquiera de esos procedimientos algún menor o incapaz se ve relacionado con los hechos objeto de ellos, sea como autor o partícipe, testigo, víctima u ofendido, o con cualquier otro carácter, el Ministerio Público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles, en atención del principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

"Artículo 4. Los procedimientos de preinstrucción, instrucción y primera instancia, así como la segunda instancia ante el tribunal de apelación, constituyen el proceso penal federal, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan con arreglo a la ley".

06/12

22

443

094

momento para ello (la presentación de la denuncia o querrela); posteriormente y ya iniciado el procedimiento penal puede eventualmente concretarse el ejercicio de la acción penal (con la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia) y posteriormente se concretaría el inicio del proceso.

Lo cual se corrobora puntualmente con lo establecido en el precepto 465 del propio Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece:

"Artículo 465. Procedencia del recurso de revocación
El recurso de revocación procederá en cualquiera de las etapas del procedimiento penal en las que interviene la autoridad judicial en contra de las resoluciones de mero trámite que se resuelvan sin sustanciación". (lo destacado es propio)

Dicho numeral confirma lo evidente en cuanto a que el procedimiento penal tiene diversas etapas unas en las que interviene la autoridad judicial y otras en las que no necesariamente lo hace.

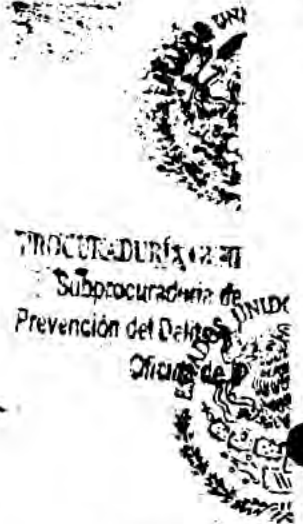
La anterior afirmación puede corroborarse con las múltiples referencias que se hacen en el Código Nacional de Procedimientos Penales, al definir quienes intervienen en el procedimiento penal y los derechos u obligaciones de las partes en el mismo; intentar dar una interpretación contraria sería asumir que toda la etapa de investigación inicial previa a la judicialización de la causa no es un procedimiento penal (desconociéndose si debería considerarse un procedimiento administrativo, civil o laboral) y que las garantías especiales previstas en la constitución para ese tipo de asunto no protegerían a las personas que se encuentran siendo investigadas o detenidas, criterio inusitado e inaceptable por sus graves consecuencias.

Cabe precisar, incluso, si se pretendiera dar contenido a la expresión "**procedimiento penal**", aludida en el transitorio ya citado del Código Nacional de Procedimientos Penales, de forma incongruente con otra norma, como lo sería el Código Federal de Procedimientos Penales abrogado, se llegaría a la misma conclusión.

Al efecto, se transcriben los artículos 1 y 4, del ordenamiento legal mencionado en último lugar que establecen:

"Artículo 1o.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

1.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de la
Prevención del Delito y de
la Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



LA G...



AL SE...
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FORMAA-55

444
495

asunto y fijar un único momento para ello y además lo hizo atendiendo a un punto perfectamente definido por la ley y claro que no admite lugar a dudas, el momento de la presentación de la querrela y denuncia.

Esto es lógico y razonable pues de esa manera todo el procedimiento se rige y aplica bajo las mismas reglas lo cual da seguridad y certeza a las partes involucradas.

Argumento que tiene como base la interpretación sistemática y armónica de los artículos 16, 19, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto definen de manera metódica el procedimiento penal a partir de sus diferentes etapas, desde la denuncia o querrela, la forma de conducción del imputado esto es mediante orden de aprehensión o la excepcional (flagrancia o caso urgente), hasta el dictado de la sentencia y sus consecuencias jurídicas.

Corolario, se infiere los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde advierte que las formalidades esenciales del procedimiento penal se deben respetar desde la averiguación previa, esto es, dicha etapa procesal forma parte integral del procedimiento penal, por ser el primer acto de molestia que le da inicio y en que se encuentran amebuidos los derechos fundamentales que dan sustento al debido proceso, a saber, las formalidades esenciales del procedimiento y lo que se ha denominado especiales que rigen en materia penal (entre otras materias).

En este apartado, conviene destacar el amparo en revisión 216/2013, resuelto en sesión plenaria de doce de febrero de dos mil doce, donde los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia establecen aspectos que diferencian al proceso acusatorio del mixto o escrito y que, como se apreciara en las transcripciones que se detallan a continuación, establecen que el procedimiento penal tiene como origen la averiguación previa:

... "De lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16, primer párrafo del 19 y el inciso A del 20 de la Constitución General, y del análisis de la exposición de motivos de dicha reforma, se advierte que el Constituyente reformador determinó, en principio, que la investigación del procedimiento penal y la consecuente acusación de apoyaría sólo en el grado de razonabilidad de los datos que establezcan que se ha cometido un hecho delictivo y que existe la probabilidad de que el imputado lo cometió; el impedimento a los jueces del proceso oral para revisar las actuaciones practicadas en la indagatoria con el fin de evitar que prejuzguen, manteniendo con ello la objetividad e imparcialidad de sus decisiones; así como el principio de igualdad y contradicción dada la horizontalidad de la

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

De lo que se evidencia que tanto el Código Nacional de Procedimientos Penales como el Código Federal de Procedimientos Penales establecen que el proceso penal inicia con el ejercicio de la acción penal (sea para celebrar la audiencia inicial o la consignación).

Por ello, el procedimiento no puede iniciar con ese acto ministerial; dicho en otras palabras: el procedimiento no puede tener como punto de partida al "proceso penal", en una interpretación literal y restringida de la norma, como se pretende, porque el procedimiento penal es un todo que abarca desde las etapas de investigación (inicial o averiguación previa) y el proceso es sólo una parte del propio procedimiento penal.

En esa línea argumentativa, la jurisprudencia vigente establece que la acción penal es el derecho que tiene el Estado de acudir ante el órgano jurisdiccional para que aplique la ley a un hecho que estima delictuoso. El ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto del cual se solicitará la aplicación de la ley; ello lo hace mediante la búsqueda de datos que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad de quien en él participa, todo lo cual se realiza durante la etapa de la averiguación previa.

Así, una vez que el Ministerio Público verifica la existencia del hecho delictuoso, inicia el ejercicio de la acción penal con la correspondiente consignación por escrito ante la autoridad jurisdiccional; por ello, la consignación representa el primer sometimiento de los hechos al conocimiento de la autoridad judicial y, a través de ella, el Ministerio Público solicita al juzgador el inicio del proceso, ofreciendo las pruebas con las que cuente hasta ese momento para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; concomitantemente, puede solicitar el libramiento de las órdenes de comparecencia y las de aprehensión que procedan, el aseguramiento precautorio de bienes, entre otras cosas.

Al respecto, se considera que evidentemente el legislador pudo optar por varias formas como debía fijarse el inicio de la entrada en vigor de las normas del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es atendiendo a los hechos, al momento que inicia el procedimiento penal con la presentación de la denuncia, con la solicitud de judicialización del asunto (ya sea por una técnica de investigación o forma de solicitar la comparecencia del imputado), con el auto de término constitucional (auto de formal prisión o vinculación), con el cierre de la investigación, formulación de acusación o dictado de sentencia de primer grado o varios de ellos que pudieran indistintamente concretarse en cada caso concreto, pero lo cierto es que no lo hizo así, pues decidió dar claridad al

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de Asesoría
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
vincios a la Comunidad
Investigacion

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vincios a la Comunidad
Investigacion

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

FORMA A-55

495
496

del cual se solicitará la aplicación de la ley; lo que se hace mediante la búsqueda de datos que acrediten la existencia del cuerpo delito y la probable responsabilidad de quien en él participa, todo lo cual se realiza durante la etapa de la averiguación previa.

Una vez que el Ministerio Público verifica la existencia del hecho delictuoso, inicia el ejercicio de la acción penal con la correspondiente consignación por escrito ante la autoridad jurisdiccional. La consignación representa el primer sometimiento de los hechos al conocimiento de la autoridad judicial y a través de ella el Ministerio Público solicita al juzgador el inicio del proceso, ofreciendo las pruebas con las que cuente hasta ese momento para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; concomitantemente, puede solicitar el libramiento de las órdenes de comparecencia y las de aprehensión que procedan, el aseguramiento precautorio de bienes, entre otras cosas.

Ejercitada la acción penal, inicia el periodo de preinstrucción, durante el cual la autoridad judicial define la situación jurídica del indiciado, y ello se expresa, entre otros, en el auto de formal prisión. Dicha actuación encuentra su fundamento en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de junio de dos mil ocho, así como en el artículo 163 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Como lo dispone el artículo 163 del Código Federal de Procedimientos Penales, el juez de procesos dictará el auto de formal prisión por el delito que realmente aparezca comprobado, tomando en cuenta los hechos materia de la consignación.

Como ya se dijo, durante la preinstrucción, el Ministerio Público debe, por un lado, acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, sin necesidad de acreditar plenamente la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la ley prevea. A su vez, dicho órgano debe rendir las pruebas de la existencia de los delitos y de la responsabilidad de los inculcados. Por su parte, la autoridad judicial debe examinar si ambos requisitos están acreditados en autos, para dictar en su caso el auto de formal prisión por el delito que realmente aparezca comprobado y, entonces, dar lugar a la consecución del procedimiento penal”...

No se soslaya que efectivamente el propio legislador podría optar por permitir que en algunos casos excepcionales el sistema mixto y el sistema penal acusatorio interactúen y convaliden actuaciones; pero esta situación de ninguna manera se fomentó, sino que sólo se

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

posición de las teorías del caso y de los contendientes; por una parte el Agente del Ministerio Público, víctima u ofendido y por otra el imputado y la defensa, en relación a un hecho o hechos que la ley señale como delitos y la existencia de la probabilidad de que el indiciado los cometió o participó en su comisión.

En este sistema, la orden de aprehensión y el auto de vinculación a proceso se encuentran regulados dentro de la etapa de investigación que da inicio al procedimiento penal, cuya finalidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 296 de dicho ordenamiento procesal, tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos constitutivos del delito y la determinación sobre la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; por lo que cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que revista caracteres de delito lo investigará y en su caso promoverá la persecución penal.

Ello es así, porque de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional reformado y 241 del propio código estatal, los Agentes del Ministerio Público promoverán y dirigirán la investigación y podrán realizar por sí mismos o encomendar a la policía, todas las diligencias de investigación que consideren conducentes al esclarecimiento de los hechos, pudiendo allegarse para ello de diversos medios de investigación.

Por tanto, debe considerarse a la etapa de investigación como un periodo preparatorio para determinar si existen razones para someter a una persona a juicio, y es por ese motivo que el registro de los medios anteriormente señalados, de considerarse idóneos, pertinentes y suficientes para formular la acusación, se llevará a cabo en la carpeta de investigación que al efecto integre el Ministerio Público; sin embargo, tales actuaciones carecen de valor probatorio para el dictado de la sentencia, por disposición expresa de la fracción III del Apartado A del artículo 20 constitucional, misma que fue recogida por el artículo 249 del Código Procesal Penal del Estado de México, salvo que se autorice el anticipo de prueba o la incorporación por lectura o reproducción en la audiencia de juicio oral.

Por su parte, el proceso punitivo a nivel federal se regula en el Código Federal de Procedimientos Penales, el cual hace referencia a un sistema procesal mixto, con una mayor inclinación hacia un procedimiento inquisitivo. Ello se aprecia de la siguiente transcripción de diversos preceptos que regulan la investigación, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales y el dictado del auto de término constitucional:

En el sistema penal mixto, el ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto



 PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría de l
 Prevención del Delito y S
 Oficina de JUSTOS UNO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría d
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos

servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FORMA A-55

496

497

investigar los delitos duplicando de forma infructuosa e inútil su trabajo, sin generar un beneficio auténtico en los derechos de los imputados o de las víctimas u ofendidos.

Al respecto, se consideran aplicables los criterios siguientes:

"NORMAS PROCESALES. SON APLICABLES LAS VIGENTES AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA ACTUACIÓN RELATIVA, POR LO QUE NO PUEDE ALEGARSE SU APLICACIÓN RETROACTIVA. Tratándose de normas procesales, las partes no adquieren el derecho a que la contienda judicial en la que intervienen se tramite al tenor de las reglas del procedimiento en vigor al momento en que haya nacido el acto jurídico origen del litigio, ni al de las vigentes cuando el juicio inicie, toda vez que los derechos emanados de tales normas nacen del procedimiento mismo y se agotan en cada etapa, de ahí que cada una de sus fases se rija por la regla vigente al momento en que se desarrolla, excepto en los casos en que en el decreto de reformas relativo se hayan establecido disposiciones expresas sobre su aplicación en otro sentido. En consecuencia, cuando se trata de normas de carácter adjetivo no puede alegarse la aplicación retroactiva de la ley, proscriba en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Competencia 223/2008.

"RETROACTIVIDAD. LAS LEYES PROCESALES NO PUEDEN PRODUCIR LA Es sabido que tratándose de procedimientos por estar éstos bien constituidos por actos sucesivos, es decir, por no ser actos que se desarrollan en un solo momento, se van rigiendo por las disposiciones vigentes en la época en que tienen verificativo, y por esto, las leyes de procedimiento no pueden producir efectos retroactivos".

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Por tanto, si en el caso el inicio de la averiguación previa respecto de los hechos motivo de la orden de aprehensión, fue el dieciocho de octubre de dos mil catorce, en esos momentos inicio el procedimiento penal, esto es cuando no se encontraba vigente en la entidad el Código Nacional de Procedimientos Penales, sino el Código Federal de Procedimientos Penales, con el cual se radicó dicha indagatoria y, al atender a sus normas de sustanciación, está prohibido exigir al Ministerio Público que aplicara reglas no vigentes.

Pues se insiste, que en en el Estado de Guerrero, el sistema penal acusatorio inició a partir de las cero horas del catorce de junio de dos mil dieciséis, por lo que los hechos verificados a partir de esa hora y fecha, son del

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

admite de forma excepcional como solución a problemas concretos a fin de no afectar otros derechos sustantivos.

Verbigracia, al permitir que aquellos que estén siendo sometidos a un proceso privados de su libertad, puedan solicitar una medida cautelar de las previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando el delito bajo el nuevo sistema no amerite prisión preventiva, pero esa situación extraordinaria (por la forma en que el propio código la define) se justifica por los derechos humanos en juego, específicamente el de los procesados.

Igualmente, la posibilidad de que determinadas actuaciones realizadas bajo las reglas de un procedimiento puedan convalidarse en el otro es excepcional (por ejemplo, atendiendo a la entrada en vigor gradual y desfasada del Código Nacional por razón de fuero y/o diferentes territorios de nuestro país), pues esa circunstancia no debía impedir que alguna actuación tramitada bajo unas reglas procesales ya no pudieran tomarse en cuenta si por cualquier motivo el asunto debía cambiar de fuero y tramitarse bajo el nuevo sistema, lo cual podría afectar derechos de las víctimas.

Finalmente, cabe señalar que la intención del legislador fue que los Centros de Justicia Penales Federales y Locales, iniciaran con carga cero y por tanto suelen entrar en funciones con una plantilla reducida de dos jueces de control y un magistrado unitario, lo que no es posible si se pretende que ellos conozcan de todos los procedimientos penales iniciados antes de que aquellos iniciaran funciones, lo cual implicaría una carga latente para los magistrados unitarios encargados de conocer de las apelaciones bajo el nuevo sistema penal acusatorio y de los jueces de distrito especializados encargados de conocer de la primera instancia.

A lo que debe agregarse, pretender que debe aplicarse el Código Nacional de Procedimiento Penales en procedimientos penales ya iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, implicaría que las autoridades encargadas de investigar los delitos duplicaran actuaciones sin justificación; toda vez que, ya iniciado el procedimiento en su etapa de investigación conforme a las reglas del Código Federal de Procedimientos Penales (o local), durante el trámite del mismo en lugar de consignar tendría que empezar a aplicar las reglas del código nacional ya mencionado.

Situación, que en principio es contraria a la teoría general del proceso y a las reglas fijadas por nuestro máximo tribunal en cuanto a la aplicación retroactiva de normas en materia procesal y, porque además, supondría imponer cargas exageradas a los órganos encargados de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Crimina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D.
Prevención del Delito y Se.
Oficina de Inv.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

FORMA-A-55

10

497
498

b) Luego, los procedimientos ya iniciados bajo el sistema penal acusatorio no sufrirán alteración alguna, con motivo de la publicación de la *miscelánea penal*.

De lo que deduzco, el legislador dejó en claro que los procedimientos tradicional y acusatorio no deben en principio mezclarse ni invadirse en sus reglas procesales, ya que cada uno de ellos debe subsistir en forma independiente a menos que una situación excepcional así lo amerite; por ello, la aparición de un nuevo sistema no debe ser justificación legal para *anular* las consecuencias legales producidas, al ser desahogadas ante una autoridad judicial competente y bajo las formalidades que rigen cada uno de esos procedimientos.

Por todo lo anterior, es que se concluye que este Centro de Justicia Penal no es competente para conocer de un procedimiento penal iniciado bajo las reglas del Código Federal de Procedimientos Penales.”...

CUARTO.- Por tratarse de una cuestión de estudio preferente, se hace necesario establecer en primer lugar, si en el presente se actualiza o no el supuesto de un conflicto competencial, para estar en condiciones de establecer qué Juez de Distrito es competente para conocer los hechos y procedimiento iniciado por el representante social motivo de la averiguación previa [Redacted] seguida en contra de [Redacted] y/o [Redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [Redacted], cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal, materia de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ámbito de competencia de los jueces de distrito especializados en el sistema penal acusatorio y por ende, los eventos verificados antes de esta fecha y hora, deben seguir las reglas del sistema tradicional, sin importar cuando hayan iniciado los procedimientos respectivos.

Sin que ello sea obstáculo, que la Representación Social de la Federación, integrara una carpeta de investigación, pues del análisis de la misma, se advierte que únicamente adecuó las pruebas recabadas en la averiguación previa [redacted] **entre otras más**, que se iniciaron antes de las **cero horas del catorce de junio de dos mil dieciséis**, pues debe insistirse que, el Sistema penal acusatorio conlleva una serie de lineamientos diversos a los establecidos para el Sistema Procesal Penal Mixto, esto es, desde la manera que debe integrarse la investigación de los hechos, lo cual se hace a través de "una carpeta de investigación", en lugar de una averiguación previa, la cual la primera no debe derivar de la segunda, pues ambas guardan autonomía y un origen constitucionalmente y legalmente distinto, de ahí que las actuaciones que sustentan una averiguación previa no pueden ser convalidadas o homologadas para integrar una carpeta de investigación, a fin de justificar un hecho que la ley considera como delito, así como para demostrar que el imputado lo cometió o participó en su comisión, pues ello, daría permisión a la Representación Social de la Federación de elegir libremente el ejercicio de la acción penal, ya sea al sistema penal acusatorio adversarial o al mixto, lo que de suyo, no cumple con la intención del legislador al crear el artículo tercero transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, en el que estableció la regla de aplicación del nuevo sistema penal acusatorio y por ende el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así las cosas, la circunstancia de que posteriormente se estableciera que el Código Nacional de Procedimientos Penales aplicaría para actos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor, no existe disposición legal alguna o criterio jurisprudencial que estableciera una aplicación retroactiva, por lo cual es claro que los jueces de distrito especializados en el sistema penal acusatorio no tienen competencia legal para conocerlos.

Así, en aspectos generales, la intención del legislador es definida:

a) Inicialmente, cuando se creó el sistema penal acusatorio, los procedimientos ya iniciados bajo el sistema tradicional, no sufrirían alteración alguna, con motivo de la aparición de este nuevo proceso.

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Asesoría y
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Redacted]

-3-

FORMA A-55

498
499

[Redacted]

17
por el delito de

SECUESTRO, en agravio de **1.** Abel García Hernández, **2.** Abelardo Vázquez Peniten, **3.** Adán Abrajan de la Cruz, **4.** Alexander Mora Venancio, **5.** Antonio Santana Maestro, **6.** Bernardo Flores Alcaraz, **7.** Benjamín Ascencio Bautista, **8.** Carlos Iván Ramírez Villareal, **9.** Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, **10.** César Manuel González Hernández, **11.** Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, **12.** Christian Tomas Colón Garnica, **13.** Cutberto Ortiz Ramos, **14.** Dorian González Parral, **15.** Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, **16.** Everardo Rodríguez Bello, **17.** Felipe Arnulfo Rosa, **18.** Giovanni Galindes Guerrero, **19.** Israel Caballero Sánchez, **20.** Israel Jacinto Lugardo, **21.** Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, **22.** Jonás Trujillo González, **23.** Jorge Álvarez Nava, **24.** Jorge Anibal Cruz Mendoza, **25.** Jorge Antonio Tizapa Legidoño, **26.** Jorge Luis González Parral, **27.** José Ángel Campos Cantor, **28.** José Ángel Navarrete González, **29.** José Eduardo Bartolo Tlatempa, **30.** José Luis Luna Torres, **31.** Jhosivani Guerrero de la Cruz, **32.** Julio Cesar López Patolzin, **33.** Leonel Castro Abarca, **34.** Luis Ángel Abarca Carrillo, **35.** Luis Ángel Francisco Arzola, **36.** Magdaleno Rubén Lauro Villegas, **37.** Marcial Pablo Baranda, **38.** Marco Antonio Gómez Molina, **39.** Martín Getsemany Sánchez García, **40.** Mauricio Ortega Valerio, **41.** Miguel Ángel Hernández Martínez, **42.** Miguel Angel Mendoza Zacarías y **43.** Saúl Bruno García, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

la controversia.

Tal como lo ha sostenido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 30/2003, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Junio de 2003, Materia Común, Novena Época, página cuarenta y seis, que dice:

"CONFLICTO COMPETENCIAL. PRESUPUESTO PARA SU EXISTENCIA. Para que exista un conflicto competencial es presupuesto indispensable que los órganos jurisdiccionales contendientes manifiesten de manera expresa, en ejercicio de su autonomía y de su potestad, que no aceptan conocer de determinado asunto sometido a su jurisdicción."

Es decir, para que exista un conflicto competencial es presupuesto indispensable que los órganos jurisdiccionales contendientes manifiesten de manera expresa, en ejercicio de su autonomía y de su potestad, que no aceptan conocer de determinado asunto sometido a su jurisdicción.

Así pues, en el particular, del análisis a las constancias remitidas para la sustanciación del conflicto competencial, en lo que importa se advierte lo siguiente:

Que en el caso, por oficio [REDACTED] de ocho de agosto de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México, consignó sin detenido la averiguación previa [REDACTED] en la que ejerció acción penal en contra de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de la Ciudad de México



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de la Ciudad de México

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ERO



L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Investigación



L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

3526504
FORMA A-55
499500

[REDACTED]
cual remite solicitud de orden de aprehensión, correspondiente a la carpeta de investigación [REDACTED]

[REDACTED] la cual dio origen a la carpeta penal [REDACTED] y, el

doce de agosto de dos mil dieciséis, el Juez de Distrito

Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de

Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa

como Juez de Control, dictó resolución en la que determinó que

no tiene competencia legal para conocer los hechos de la

presente carpeta de investigación, ya que del análisis de la

misma, se advierte que la representación social de la federación

únicamente adecuó las pruebas recabadas en la averiguación

previa [REDACTED] entre otras más,

seguida en contra de [REDACTED] por su

probable responsabilidad en la comisión del delito de

[REDACTED] (Ley General para Prevenir y Sancionar los

Delitos en Materia de Secuestro, artículo 9, fracción I, inciso c),

SECUESTRO, (Ley General para Prevenir y Sancionar los

Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10 fracción I, inciso a),

SECUESTRO (Ley General para Prevenir y Sancionar los

Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10, fracción I, inciso

b), y SECUESTRO (Ley General para Prevenir y Sancionar los

Delitos en Materia de Secuestro, artículo 10 fracción I, inciso c),

en perjuicio de [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ilícito previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I,

inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c),

todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en

Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del

artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

caso de concurso), todos del Código Penal Federal; misma que por razón de turno, correspondió conocer al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, quien por auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, formó el expediente el cual radicó con el número de causa penal 48/2016; y, en ese mismo proveído, el Juez de Distrito referido determinó que carece de competencia legal por especialización para conocer de los hechos por los que el agente consignante ejerció acción penal, al haber iniciado el procedimiento dentro de la vigencia del nuevo sistema penal acusatorio, y por ende, en su caso, correspondería a los jueces de distrito especializados en ese sistema, y en tal virtud, toda vez que carece de sustento legal para declinar la competencia a los Jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, dejó a salvo los derechos de la representación social y devolvió el original, así como el duplicado de la averiguación previa a la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, de la Procuraduría General de la República, con sede en la ciudad de México; por sí, por sus autorizados o en su defecto, a través del Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, para que en uso de sus atribuciones determinara lo conducente.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de C
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
ta de

Por su parte, la Encargada del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, mediante auto de once de agosto de dos mil dieciséis, tuvo por recibido el oficio [redacted] signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, con residencia en la ciudad de México, a través del

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Redacted] 19

-37 [Redacted] 500 Sol

[Redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso) todos del Código Penal Federal, sometida a su jurisdicción; por consiguiente, es incuestionable, que en el particular, existe un conflicto competencial.

Ahora bien, cabe resaltar, que si bien es cierto, que en la especie, el conflicto que se plantea no obedece a una cuestión de competencia por razón de territorio, materia o fuero; sin embargo, cierto es también, que desde el momento en que el mismo se hace consistir en la aplicación del Código Federal de Procedimientos Penales o el Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es, al ámbito temporal de validez de uno u otro de esos ordenamientos legales, es indudable que existe una controversia.

QUINTO.- Sentado lo anterior, es de precisar, que es correcta la opinión del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, con residencia en Acapulco, Guerrero, y por tanto, corresponde conocer y resolver de la averiguación previa [Redacted] seguida en contra de [Redacted]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

de acción), fracción II (delito permanente o continuo), 8° (acción dolosa), 9°, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III (coautoría), todos del Código Penal Federal; en consecuencia, remitió al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, copia auténtica de su resolución, porque consideró que es el legalmente competente para conocer de los hechos contenidos en la averiguación citada, al haber prevenido del asunto.

Por último, el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho, con sede en Iguala, Guerrero, a quien la encargada del despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, Guerrero, por vacaciones del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del referido Centro de Justicia, remitió copia auténtica de la resolución de doce de agosto de dos mil dieciséis, dictada en la causa penal [redacted] de su índice, el quince de agosto del año citado, dictó auto en el que insistió en que es incompetente para conocer del asunto de mérito.

Esto es, en la especie, tanto el Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, reiterado por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, Guerrero, encargado del despacho, como el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado, quien actúa como Juez de Control, con residencia en Acapulco, Guerrero, manifestaron de manera expresa, en ejercicio de su autonomía y de su potestad, que no aceptaron la competencia para conocer de la averiguación previa [redacted] seguida en contra de [redacted]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACION 2



no. 26

39

501
502

penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21 párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21 párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

De los numerales transcritos se colige, que los derechos y garantías constitucionales incorporadas en la reforma, entrarán en vigor cuando la legislación procesal respectiva se adecue y se realice la declaratoria correspondiente, por lo que, hecho lo anterior, los procedimientos respectivos deberán realizarse en la forma y

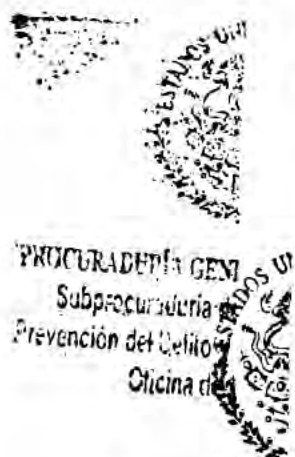
[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoria), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal, al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, atento a las consideraciones siguientes.

Los artículos primero, segundo, tercero y cuarto transitorios, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, en su orden establecen lo siguiente:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



21

41 - 55

50503

Código, quedarán abrogados, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Toda mención en otras leyes u ordenamientos al Código Federal de Procedimientos Penales o a los códigos de procedimientos penales de las entidades federativas que por virtud del presente Decreto se abrogan, se entenderá referida al presente Código.

ARTÍCULO CUARTO. Derogación tácita de preceptos incompatibles

Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Decreto, con excepción de las leyes relativas a la jurisdicción militar así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

ARTÍCULO QUINTO. Convalidación o regularización de actuaciones

Cuando por razón de competencia por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá el Órgano jurisdiccional receptor convalidarlas, siempre que de manera fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso en el procedimiento de origen.

Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que también de manera fundada y motivada el Órgano jurisdiccional que las recibe, determine que las mismas deban ajustarse a las formalidades del sistema procesal al cual se incorporarán.

ARTÍCULO SEXTO. Prohibición de acumulación de procesos

No procederá la acumulación de procesos penales, cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al presente Código y el otro proceso conforme al código abrogado."

De igual manera, el referido artículo Tercero Transitorio del **Código Nacional de Procedimientos Penales**, fue reformado, y su modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación de **veinte de junio de dos mil dieciséis**, la cual quedó como sigue:

"ARTÍCULO TERCERO.

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

términos que corresponda al nuevo sistema de justicia penal, que se rige acorde con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Asimismo, el cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Código Nacional de Procedimientos Penales**, cuyos artículos transitorios del primero al sexto estatuyen:

“ARTÍCULO PRIMERO. Declaratoria

Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia

Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOVENO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y S
Oficina de Ir

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



EL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



201 2

- 43 -



503 504

diferencia del sistema tradicional, la regla es que se enfrente el juicio en libertad y la prisión preventiva será la excepción, esto es, que el nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral, respeta en mayor medida los derechos humanos del imputado, contemplados en los tratados internacionales y la constitución, a fin de velar por el principio pro-persona consagrado en el artículo 1° de la carta magna; sin embargo, cierto es también, que las reglas contenidas en los artículos transitorios citados, establecen una limitación constitucional y legal al exigir que los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio contemplado en los artículos 16 y 20 constitucionales reformados, sean tramitados conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, aun cuando no se hubiere ejercitado la acción penal.

En efecto, la declaratoria por la que el Congreso de la Unión impuso el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Estado de Guerrero, entre otros, se publicó el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la que literalmente se estableció:

- ...“El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de abril de 2016, en los Estados de Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y a partir del 14 de junio de 2016 en los Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Mariás y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” ...

De la misma forma, el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 32/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se creó el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

En consecuencia, el presente Código será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo."

Esto es, para los efectos que interesan en el particular, lo relevante de esas disposiciones, en lo atinente al fuero federal, es que una vez emitida la declaratoria del Congreso de la Unión, el Código Nacional apuntado deberá aplicarse en los procedimientos penales iniciados con posterioridad a la fecha indicada en dicha declaratoria, momento en que el Código Federal de Procedimientos Penales queda abrogado; sin embargo, respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor de dicho ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Es importante destacar, que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho, modificó por completo el sistema de justicia penal previsto en la carta magna, para dar paso a un nuevo procedimiento penal acusatorio y oral, inmerso en los artículos 16, párrafos segundo y décimo tercero, 17, párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual si bien es cierto, se traduce indudablemente en circunstancias de mayor protección para quien se encuentra sujeto a un procedimiento penal, porque a

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Iny

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



NOVE
EST
QUE



ALDE...
derechos humanos
DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
chos a la Comunidad
ngación.



504 505

proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

III.- El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

IV.- El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;

V.- El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;

VI.- El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;

VII.- Los relativos a imputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos. [...].

“Artículo 2.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;

II.- Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;”...

“Artículo 4o.- Los procedimientos de preinstrucción, instrucción y primera instancia, así como la segunda instancia ante el tribunal de apelación, constituyen el

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en Acapulco, Guerrero.

Sin embargo, se reitera, los artículos cuarto y tercero transitorio transcritos, de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, respectivamente, establecen una restricción constitucional y legal, al establecer que sólo los procedimientos penales que se inicien estando en vigor el sistema penal acusatorio, serán los que se rijan por las reglas del nuevo sistema (sin importar cuando ocurrieron los hechos), en tanto que los procedimientos penales ya iniciados, es decir, los que a la entrada en vigor del citado ordenamiento adjetivo se encuentren en trámite, continuaran su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable a su inicio.

Ahora bien, para mejor entendimiento del asunto que se analiza, cabe precisar, que el significado jurídico relativo al "procedimiento penal", es un concepto perfectamente definido que no implica un problema interpretativo, dado que el legislador lo definió expresamente en el Código Federal de Procedimientos Penales, como en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En efecto, el Código Federal de Procedimientos Penales abrogado, en sus artículos 1, 2 y 4, señala las etapas del procedimiento penal, al disponer lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

I.- El de **averiguación previa a la consignación a los tribunales**, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

II.- El de **preinstrucción**, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría c
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



EPAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
Investigación



EPAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e

b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;

II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y

III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación.

El proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme".

De lo transcrito se advierten las etapas del procedimiento penal, el cual inicia con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente (etapa de investigación inicial), el ejercicio de la acción penal comienza con la puesta a disposición del detenido, la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia; mientras que el proceso penal abarca desde la solicitud de inicio de la audiencia inicial hasta el dictado de la sentencia firme.

De ahí que, la averiguación previa es uno de los procedimientos penales descritos en el artículo 1, en relación con el numeral 4, del Código Federal de Procedimientos

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

47-12-10
505 506

proceso penal federal, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan con arreglo a la ley.

Durante estos procedimientos, el Ministerio Público y la Policía Judicial bajo el mando de aquél, ejercerán, en su caso, también las funciones que señala la fracción II del artículo 2; y el Ministerio Público cuidará de que los tribunales federales apliquen estrictamente las leyes relativas y de que las resoluciones de aquéllos se cumplan debidamente".

De lo anterior se colige que en el sistema penal tradicional en el procedimiento de averiguación previa, el Ministerio Público de la Federación lleva a cabo las diligencias necesarias para que pueda resolver si ejerce o no la acción penal.

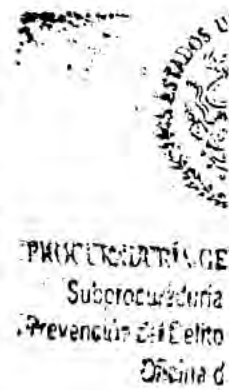
En dicho procedimiento, la autoridad investigadora recibirá las denuncias o querellas que le presenten, sobre hechos que puedan constituir delito, con lo que deberá practicar y ordenar la realización de actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado.

De forma acorde, el tercer transitorio referido hace referencia al "procedimiento penal" y el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su ordinal 211, dispone:

"Artículo 211. Etapas del procedimiento penal

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SERVICIOS AL USUARIO

INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

competencial se advierte, que la averiguación previa [redacted] motivo de la controversia, se inició el tres de julio de dos mil dieciséis, en contra de [redacted] [redacted] [redacted] [redacted], para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9°, fracción I, inciso c), en relación con el numeral 10, fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, de nombre: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villareal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco

FORMA-A-55
506 507

Penales, y comprende las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal; y generalmente su inicio, es a partir de la presentación de la denuncia o querrela correspondiente.

Al respecto, el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales indica que el procedimiento penal comprende, entre otras, la etapa de investigación, que abarca la inicial y la complementaria, iniciando la primera con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se le formule imputación.

Consecuentemente, en el particular, se debe atender a lo que establecen los artículos cuarto y tercero transitorio modificado, de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho y el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, porque en esos preceptos transitorios se determina qué órgano jurisdiccional tiene competencia legal para ejercer jurisdicción sobre los asuntos planteados por el Ministerio Público Federal.

Así se tiene, que acorde al contenido de los referidos transitorios, el Código Nacional de Procedimientos Penales se aplicará en los procedimientos penales iniciados a partir de la entrada en vigor de ese ordenamiento, según reforma publicada el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, asimismo, los procedimientos penales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, continuaran tramitándose conforme a la legislación aplicable en el momento de inicio de los mismos.

Ahora bien, en el asunto que dio origen al conflicto



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

FORMA A-55

507 508



Luego, si el dieciocho de octubre de dos mil catorce se radicó la indagatoria [Redacted], con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar [Redacted] que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; que tiene como origen la diversa [Redacted] motivo de la controversia, que se inició el tres de julio de dos mil dieciséis, en contra de [Redacted] [Redacted], para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9°, fracción I, inciso c), en relación con el numeral 10, fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, esto es, dicha indagatoria se integró con motivo de los mismos hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; la cual se radicó como causa penal [Redacted] en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala; y que el Juez determinó ser legalmente incompetente; esto es, se inició el dieciocho de octubre de dos mil catorce, es obvio que al catorce de junio de dos mil dieciséis, que entró

11 de Diciembre de 2016



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios y la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios y la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; indagatoria que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iquala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

Que dicha averiguación previa se integró con la extracción de constancias ministeriales de la diversa averiguación previa [REDACTED], entre las que se encuentra, en lo que interesa, la indagatoria [REDACTED] iniciada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar [REDACTED] en la cual se ejerció acción penal con detenido contra Cesar Yáñez Castro y veintitrés personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra Raúl Núñez Salgado alias "el Camperra" por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa I, con fines de comercio en su variante de venta y cohecho; sin detenido contra [REDACTED] y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra [REDACTED] y cinco personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 normalistas; sin detenido contra [REDACTED] y siete personas más, como probables



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Cárcel de



PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

439 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se resuelve:**



PRIMERO.- Se declara correcta la opinión del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, con residencia en Acapulco, Guerrero, y por tanto, improcedente la competencia que propone el Juez Noveno de Distrito en el Estado, residente en la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que deberá seguir conociendo de los autos de la **causa penal** [redacted] que se instruye en contra de [redacted], alias [redacted], por el delito de **SEQUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Juez competente, y comuníquese mediante oficio esta ejecutoria al Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control, con residencia en Acapulco, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese a las partes, dándose los avisos de ley,

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en esta entidad federativa, ya se encontraba iniciado aquel procedimiento penal, es decir, en el caso, el inicio del procedimiento penal, aconteció antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta entidad federativa; por ende, el juez competente para conocer de los hechos a que hizo alusión el Ministerio Público, es el Juez Noveno de Distrito en el Estado, residente en la ciudad de Iguala, Guerrero, contrario a lo que dicho juzgador estimó, pues se insiste, el inicio del procedimiento de averiguación previa sucedió con la presentación de la denuncia, querrela o requisito equivalente, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De ahí que, procede declarar improcedente la cuestión de competencia planteada por el aludido Juez Noveno de Distrito en el Estado, residente en la ciudad de Iguala, Guerrero, quien deberá seguir conociendo de los autos de la causa penal [REDACTED] que se instruye en contra de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el delito de SECUESTRO, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo) 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III, (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo

MEMO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría d
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría d
 Prevención del Delito
 Oficina de

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 13

509 510

[Redacted]

Iguala, Guerrero, diez de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTOS, los autos de la causa penal [Redacted], para resolver sobre [Redacted] solicitada por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con residencia en la Ciudad de México, en contra de:

1.- [Redacted]

- [Redacted] por el delito de secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcáraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en la estadística, captúrese oportunamente la presente resolución y agréguese al expediente el acuse de recibo electrónico que justifique su registro, previa certificación del mismo, y en su oportunidad, archívese este toca como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, [REDACTED], ante la licenciada [REDACTED], Secretaria que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, -----

----- CERTIFICA: -----

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL CONFLICTO [REDACTED] QUE SE TIENE A LA VISTA Y SE

CERTIFICA PARA [REDACTED] NO DE [REDACTED] DISTRITO EN EL E [REDACTED] GUALA, GUERRERO, A LOS [REDACTED] EMBRE [REDACTED] DE DOS MIL DIECISI [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, remitió la averiguación previa

510
511

[redacted], solicitando se libre orden de aprehensión en contra de [redacted]

[redacted]; por el delito de secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; **previsto y sancionado** en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b)



AL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y INVESTIGACIÓN



AL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

2

Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; **previsto y sancionado** en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo), 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante [REDACTED] de ocho de agosto de dos mil dieciséis, recibido a las catorce horas con veintiún minutos del nueve de agosto de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con residencia en la Ciudad de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

5
AR-33

FORMA B-1
81512

vacaciones del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del referido Centro de Justicia; mediante el cual remitió copia auténtica de la resolución de doce de agosto del año en curso, dictada en la causa penal [REDACTED] de su índice, en la que determinó no tener competencia legal para conocer los hechos y procedimiento iniciado en la aludida averiguación previa.³

Finalmente, mediante proveído de nueve de noviembre del presente año, se tuvo por recibido el oficio y anexos, signados por la secretaria de acuerdos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero; mediante el cual remitió copia certificada de la ejecutoria de siete del presente mes y año, dictada en autos del conflicto [REDACTED] en la que determinó que este juzgado de distrito es el competente para conocer de la presente indagatoria penal y con relación a la petición de orden de aprehensión que formuló el Representante Social de la Federación, se ordenó dar nueva cuenta en términos del artículo 142, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales, por tratarse de delito grave, lo que ahora se hace.⁴

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, es competente para resolver la presente causa penal, de conformidad con los artículos 50, fracción I, inciso f), en relación con el diverso 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal y 6°, 10 y 475

³ Ibidem, fojas 187 a 241.

⁴ Ibidem, fojas 286 a 319.



AL SEÑOR JUEFE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL SEÑOR JUEFE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo), 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal¹; y,

SEGUNDO. El nueve de agosto de dos mil dieciséis, se recibió la averiguación previa consignada, se inscribió y radicó bajo la [REDACTED] en el Libro Dos de Registro de Causas Penales de este juzgado; sin embargo, en la propia data, este órgano jurisdiccional determinó carecer de competencia por especialización para conocer de los hechos por los que se ejerció acción penal y se ordenó devolver el original y duplicado de la averiguación previa al agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con residencia en la Ciudad de México.²

Por su parte, mediante proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido el oficio y anexos, signados por la encargada del despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco de Juárez, por

¹ Fojas 1 a 3 de la causa penal.

² Ibidem, fojas 178 a 183

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MA B 1
SPLS13

mayo de 2009 se reformó la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se otorgaron facultades al Congreso de la Unión para que expidiera una ley de carácter general en materia de delincuencia organizada y de secuestro, con la intención de unificar los tipos penales previstos en el Código Penal Federal y en los ordenamientos sustantivos penales de las entidades federativas, a fin de que la Federación y los Estados se coordinaran en la lucha contra dichos ilícitos. Ahora bien, como resultado de lo anterior, se emitió la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, que establece en su artículo 23, párrafo primero, la competencia originaria del fuero federal para conocer de dicho ilícito cuando: a) Se trate de los casos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; b) Se apliquen las reglas de competencia contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el Código Federal de Procedimientos Penales; o, c) El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o su relevancia social. En cambio, del segundo párrafo de dicho precepto deriva que en los supuestos no contemplados en los puntos anteriores, serán competentes las autoridades del fuero común; de ahí que con base en los criterios de vigencia del referido numeral, resulta incuestionable que a partir de la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, las autoridades estatales son competentes para conocer y resolver respecto de los delitos de secuestro y por tanto, están autorizadas válidamente para aplicar la mencionada legislación general, fuera de los casos de competencia de la Federación.”

Énfasis añadido.

SEGUNDO. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES. El artículo 16 de la Constitución General de la República, en lo conducente, establece:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.”



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el punto segundo, apartado XXI, Vigésimo Primer Circuito, número 3, pues si bien es cierto, el delito atribuido al inculpado se encuentra regulado por una ley de carácter general, como lo es la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también lo es, que encuadra en el supuesto establecido en el primer párrafo, del artículo 23 de la referida Ley General, ante la facultad de atracción ejercida por el Ministerio Público de la Federación, al tratarse de un asunto de relevancia social; además, por haber sucedido los hechos dentro del ámbito espacial en el que este juzgado federal ejerce jurisdicción, por el acuerdo plenario antes aludido.

Apoya lo anterior, la Jurisprudencia PC.II. J/4 P (10a.), sustentada por los Plenos del Segundo Circuito, visible en la página 1324, Libro 7, Junio de 2014, Tomo II, Décima Época, Materia(s): Constitucional, Penal, Registro: 2006812, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto dice:

"SECUESTRO. LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN ESTÁN AUTORIZADAS VÁLIDAMENTE PARA APLICAR LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN ESA MATERIA. El 4 de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

573/14

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de examinarse las probanzas que obran en la causa penal para establecer si se reúnen o no los requisitos para librar orden de aprehensión, como son: que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad penal, en este caso, de [REDACTED] en su comisión.

TERCERO. En el presente asunto se reúne el primer requisito, dado que de las constancias que integran el sumario se advierten las denuncias formuladas y ratificadas por los padres de familia de los cuarenta y tres normalistas, quienes narraron ante el órgano técnico investigador las circunstancias en que fueron privadas de su libertad las víctimas.

Con lo anterior, se determina que existe denuncia de los hechos que se le atribuyen al indiciado [REDACTED]

Asimismo, el delito por los que se consignó no son de los que se persiguen por querrela necesaria.

Por cuanto hace al **segundo de los requisitos**, consistente en que el hecho señalado como delito se encuentre sancionado con pena privativa de libertad,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

De lo anterior, se advierte que los requisitos exigidos para el libramiento de una orden de aprehensión son:

A) Que preceda denuncia o querrela, de un hecho que la ley señale como delito, que esté sancionado con pena privativa de libertad;

B) La existencia de datos que;

1) Acrediten el cuerpo del delito, y,

2) Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

El numeral 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece:

"Cuando estén reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional, el Tribunal librará orden de aprehensión o comparecencia, según el caso, contra el inculpado, a pedimento del Ministerio Público, la resolución respectiva, contendrá una relación sucinta de los hechos que la motiven, sus fundamentos legales y la clasificación provisional que se haga de los hechos delictivos, y se transcribirá inmediatamente al Ministerio Público, para que éste ordene a la policía su ejecución."

El artículo 7.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), refiere que nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

Por lo tanto, se analizará si en el caso, se cumple con los requisitos convencionales, constitucionales y legales para librar la orden de aprehensión solicitada.

Stamp: SUZC. JUN 1991
Stamp: OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
Stamp: SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
Stamp: OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

11 00 33

FORMA B-1

514
515

Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; **previsto y sancionado** en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º, párrafo primero (delito de acción), fracción II (delito permanente o continuo), 8º (acción dolosa), 9º, párrafo primero (dolo directo), 13, fracción III (coautoría), 18 (concurso real homogéneo) y 64 (aplicación de sanciones en caso de concurso), todos del Código Penal Federal; se encuentra sancionado con pena privativa de libertad de cincuenta a noventa años de prisión.

En consecuencia, es evidente que si se cumple con tal requisito constitucional, en virtud de que el delito se sanciona con pena privativa de libertad.

Los requisitos citados en el inciso B), del considerando que antecede, serán motivo de análisis por separado.

CUARTO. ANÁLISIS RELATIVO AL CUERPO DEL DELITO. Procede ahora establecer si en el caso se acreditan los elementos del cuerpo del delito señalado anteriormente, de acuerdo con los hechos por los que la Representación Social Federal ejerció acción penal en contra del indiciado; examen que, como requisito previo, debe hacerse para posteriormente analizar, en su caso, si se encuentra demostrada también la probable

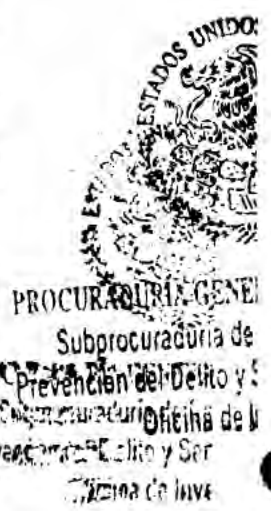


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 sugestión

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

está acreditado, porque el delito por el cual la agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con residencia en la Ciudad de México; ejerció acción penal en contra de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; por el delito de secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Cold Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

13

34

SFSIC

(...)."

Bajo ese contexto, en consideración al contenido de los preceptos transcritos, en términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cuerpo del delito de secuestro, para este caso, se integra mediante la acreditación de los elementos que constituyen la materialidad del hecho descrito en la norma penal, los cuales son:

- I. La privación ilegal de la libertad de una persona.
- II. Que esa acción sea con el propósito de causar un daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o terceros.

Ahora bien, en relación a las agravantes previstas en los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 10, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, se requiere que en la comisión del delito en comento, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;

Así, se sostiene que la totalidad de estos elementos que integran el cuerpo del delito en comento, examinados en el mismo orden, se materializan



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

responsabilidad del nombrado

Al respecto, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo que interesa establece:

“Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos, que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera.”

El delito de secuestro que se imputa al indiciado, se encuentra previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10, fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya descripción típica establece:

“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

(...)

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

(...).”

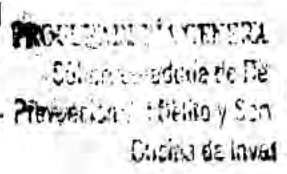
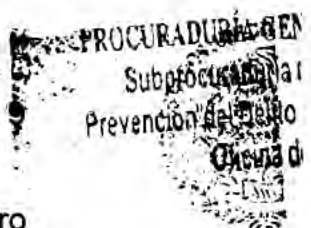
Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia;



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

15

35

FORMA B 1

516 517

le dijeron que algunos lograron escapar, que se los llevaron los policías municipales. (...) Que los policías municipales los balacearon. (...) Que no recuerda el número de celular que llevaba su hijo. (...) Presenta Denuncia hechos por la desaparición de personas cometido en agravio de su hijo..."

Declaración de [REDACTED], del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta denuncia de hechos (desaparición de persona) en agravio de su hijo [REDACTED] estudiante de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, ya que estudia el primer año. (...) El veintiséis de septiembre del dos mil catorce, anduvo una camioneta avisando que nuestros hijos habían sido agredidos. (...) En la Escuela Normal, les informaron que habían sido agredidos por policía municipales y una persona desconocida le informó que su hijo lo habían subido a una patrulla..."

Declaración de [REDACTED] Cruz [REDACTED], de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Que el veinte de septiembre del dos mil catorce, su hijo [REDACTED] se encuentra internado en la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, Ayotzinapa, (...) Que el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, recibe una llamada telefónica del personal de la Normal, donde le avisaron que tenía que trasladarse urgentemente la escuela, y ahí le informaron que al igual que otros estudiantes se encontraban desaparecidos. (...) Presenta denuncia de hechos por la desaparición de su hijo [REDACTED] (...) El número telefónico de su hijo es [REDACTED] de la empresa Telcel..."

Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis manifestó:

"...Que presenta denuncia de hechos (desaparición de persona), en agravio de su hijo [REDACTED] (estudiante de la escuela Normal) y en contra de quien resulte responsable. (...) Que desconoce los hechos ocurridos por no haberlos presenciado. (...) Que solo está enterado por la información de la Escuela Normal y los medios de comunicación. (...) El veintisiete de septiembre del dos mil catorce, un compañero de la Escuela de su hijo, del cual ignora su nombre, le informó que a éste lo habían



DE LA REPUBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACION 2

plenamente en el presente caso; por tanto, se procede al estudio respectivo.

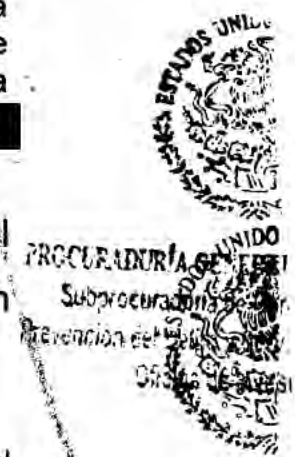
En efecto, para sustentarlo, y tener por acreditado el primero de los elementos del cuerpo del delito, relativo a la privación de la libertad de una persona, principalmente se toma en consideración los siguientes medios de convicción:

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre de dos mil catorce, quien en síntesis manifestó:

"... Soy hermano de [REDACTED] alias [REDACTED] el cual cursa el primer año en el Grupo "A", en la licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, mismo que se encuentra en calidad de desaparecido desde el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por los hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, de los cuales me entere por los medios de comunicación. (...) Por lo que al enterarnos el sábado, después de las doce horas, me comuniqué con mi hermano al número [REDACTED] de la empresa Telcel y lo manda al buzón. (...) Ese mismo sábado recibió un mensaje del número [REDACTED] el cual pertenece a un compañero, el cual solo conoce con el nombre de [REDACTED] decía "no me preocupara que mi hermano [REDACTED] se encuentra bien, que estaba vivo". (...) [REDACTED] me dijo que estaba con otros tres estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, en poder de los Militares, (...) Que presenta su denuncia de hechos por desaparición forzada de personas en agravio de su hermano [REDACTED]"

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"... Soy padre de [REDACTED] el cual curso el primer año en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, mismo que se encuentra en calidad de desaparecido, desde el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero; enterándose de ello por la televisión. (...) Que en la escuela



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Prevención del Delito y de la Ejecución Penal
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

17 ~~001 311~~

57 518

celular, pero al momento de salir hacia Igualan lo dejo en la escuela..."

Declaración de [redacted] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Mediante la cual presenta denuncia de hechos por desaparición de persona en agravio de su hijo [redacted] en contra de quienes resulten responsables. Manifestando que al parecer participaron las patrullas de los policías municipales, con números económicos [redacted]"

Declaración de [redacted] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis manifestó:

"...Presenta denuncia de hechos por desaparición de persona en agravio de su hijo [redacted] y en contra de quienes resulten responsables. Indicando que el teléfono celular de la víctima es el [redacted]"

Declaración de [redacted] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis expuso:

"...Presenta denuncia de hechos por desaparición de persona en agravio de su hijo [redacted] y en contra de quienes resulten responsables..."

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis señalo:

"...Que presenta formal denuncia (DESAPARICION DE PERSONA) cometido en agravio de su hijo [redacted], en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ya que día Viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce un Comisario de la Comunidad del Plan de Guerrero de Tixtla Guerrero, aviso por radio al Comisario de Omeapa, que los alumnos de Ayotzinapa habían tenido un problema y que les avisaran a los padres, y cuando fueron a la escuela les informaron que los policías Municipales les habían disparado y habían



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

agredido en Iguala; por lo que se trasladó a la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", en donde se le hizo de su conocimiento que se encontraba desaparecido. (...) Su hijo portaba un celular con el número [REDACTED] de la empresa Telcel, entonces procedió a marcarle, pero le enviaba a buzón..."

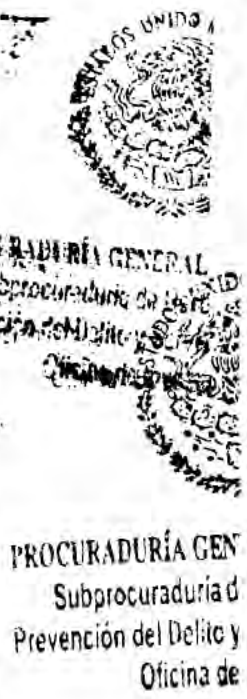
Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis refirió:

"...Presenta denuncia de hechos (desaparición de persona), cometido en agravio de mi hijo [REDACTED] quien se encuentra estudiando en la Escuela Normal, en el segundo grado y en contra de quien resulte responsable. (...) El veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las 11:00 horas, su vecina de nombre [REDACTED] le dijo que había una noticia de que habían matado a tres muchachos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, respondiendo que no sabía nada, entonces le habló a su hijo [REDACTED] para preguntarle por [REDACTED] y este confirmó que habían matado a unos estudiantes en Iguala pero nunca le confirmó que su hijo si estuviera muerto. El veintinueve de septiembre del dos mil catorce, le habló de nuevo a su hijo [REDACTED] y este le contestó que [REDACTED] a un no aparecía y hasta la fecha no se sabe nada de su paradero. (...) Su número de celular es [REDACTED] de la empresa Telcel, pero cuando le marca lo remite al Buzón..."



Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Denuncia los hechos de la desaparición en Agravio de su Hijo [REDACTED] el cual estudia el primer año de la Licenciatura en Primaria en la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapan, Guerrero. (...) El veintisiete de septiembre del dos mil catorce, entre las 5 y 6 de la tarde por medio de mi hija [REDACTED] me enteré que había sucedido una tragedia, que muchachos de la Normal Rural habían sido interceptados por Policías Municipales de la Ciudad de Iguala, cuando iban de la Ciudad de Iguala, después de realizar Boteo para juntar recursos para la marcha del 2 de octubre. (...) Al enterarnos inmediatamente nos trasladamos a la escuela Rural de Ayotzinapan, y al llegar nos encontramos con la desagradable noticia de que mi hijo era uno de los 57 alumnos desaparecidos. (...) En el mismo plantel compañeros de mi hijo, de los que desconozco sus nombres, me dijeron que a mi hijo se lo llevaron los Policías Municipales de Iguala, en las patrullas [REDACTED] (...) Mi hijo cuenta con teléfono [REDACTED]"



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

19

FORMA B 1
518 519

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis expresó:

"...Denuncia la desaparición de su hijo [REDACTED] estudiante de la Norma Isidro Raúl Burgos, Ayotzinapa; que se enteró por el noticiero que el veintiséis de septiembre del dos mil catorce de una balacera en Iguala de la Independencia y que los municipales les habían disparado a alumnos de la Normal de Ayotzinapa; siendo el trece de septiembre del dos mil catorce, e el ultimo día que vio a la víctima..."

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis señaló:

"... [REDACTED] tiene 2 años, el cual es estudiante de la escuela normal Rural de Ayotzinapa, con número de Teléfono Celular [REDACTED] (...) Denuncia Hechos por la desaparición de persona, cometido en agravio de su hijo y en contra de quien Resulte Responsable..."

Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, de quien en síntesis expreso:

"... [REDACTED] cuenta con [REDACTED] años, quien es estudiante de la escuela normal Rural de Ayotzinapa, con número de Teléfono Celular [REDACTED] (...) Denuncia la desaparición de persona, cometido en agravio de la víctima y en contra quien Resulte Responsable..."

Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

" Soy padre de [REDACTED] quien tiene [REDACTED] años, el cual es estudiante de la escuela normal Rural de Ayotzinapa, con número de Teléfono Celular [REDACTED] (...) Denuncia la desaparición de persona, cometido en agravio de la víctima y de quien Resulte Responsable..."



DE LA REPUBLICA
L. DE LA REPUBLICA
Hechos Humanos
Unidad de la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

muerto tres alumnos, entre ellos su hijo, pero cuando fue a reconocer el cuerpo de su hijo no estaba en El SEMEFO..."

Declaración de [REDACTED] asistido por [REDACTED], como perito traductor habilitado, del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...A través del perito o traductor, refirió denunciar los hechos (Desaparición de Persona), cometido en agravio de su hijo [REDACTED] y contra de quien Resulte Responsable. El domingo veintiocho del mismo mes le aviso su hermana [REDACTED] que había visto en la televisión que habían matado a unos estudiantes de la normal de Ayotzinapa..."

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis precisando:

"...Denuncia de hechos (desaparición de persona) cometido en agravio de su hijo [REDACTED] Asimismo proporcionó el número [REDACTED] propiedad de la víctima..."

Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis manifestó:

"...Denunció la desaparición de mi hijo [REDACTED] estudiante de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapan. (...) El veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las 10:00 de la mañana, llegó su hermano [REDACTED] quien le dijo había habido una balacera en la Ciudad de Iguala, y que al parecer había sido contra los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, mismos que habían ido a botear a esa ciudad. (...) A través del periódico e internet, me enteré que habían encontrado la credencial de la víctima con restos de sangre y que los estudiantes fueron Policías Municipales de Iguala; informándome algunos compañeros de mi hijo que lo habían subido a una camioneta junto con otros muchachos. (...) Presenta denuncia por el delito de Desaparición de Persona, en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable..."



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal
Oficina de la Ciudad de Iguala

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

21

ST9 520 del

Declaración de [redacted] del treinta d de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Ser Madre de [redacted] asimismo formula denuncia por la desaparición de su hijo, la cual tiene verificativo desde el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, Guerrero, en contra de los Policías Municipales de dicho Municipio..."

Declaración de [redacted] de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, quien es Madre de [redacted] quien en síntesis dijo:

"...Denuncia la desaparición de su hijo, ya que desde el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en Iguala Guerrero no sabe de su paradero. Que la víctima cuenta con el celular de su hijo [redacted]"

Declaración [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce quien en síntesis dijo:

"...Denuncia la (DESAPARICION DE PERSONA) cometido en agravio de su hijo de [redacted] en contra de quien resulte responsable. Ya que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce la víctima [redacted] (víctima) se dirigia a la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, con sede en Tixtla, Guerrero, cuando fue agredido por policías Municipales. El veintisiete del septiembre del dos mil catorce, [redacted] quien conforma el Comité de la Escuela Normal Rural, le comentó a mi hija [redacted] con la cual dejo recado que si podía que me presentara en la escuela, en donde fue informado que varios estudiantes se encontraban desaparecidos, entre ellos la víctima [redacted]"

Declaración ministerial de [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Soy padre de [redacted] que cursa el primer grado de PriMaría, quien se encuentra en calidad de desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del



...del Poder Judicial de la Federación...

ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Declaración de [REDACTED] (madre de la víctima [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis expuso:

" [REDACTED] es estudiante del primer año de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", el cual se encuentra desaparecido desde el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce. (...) Denuncia hechos por la desaparición de persona cometido en agravio de la víctima y en contra de quien resulte responsable..."

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Es Madre de la víctima [REDACTED] quien está desaparecido desde el veintiséis de septiembre del dos mil catorce. (...) El viernes eran las diez de la noche, cuando acudió a su domicilio el C. [REDACTED] Comisario de la Comunidad de San Juan Omeapa, quien le informó había un problema en Ayotzinapa. (...) Denuncian con otras personas. Que sus hijos estudian en la Escuela "Raúl Isidro Burgos", en donde les atienden miembros del comité Estudiantil en donde les dijeron que un grupo de estudiantes acudió a la ciudad de Iguala para realizar una actividad y que entre ellos iba su hijo [REDACTED] y que al estar realizando un boteo para recabar fondos, sufrieron un atentado, el cual consistió en que policías municipales de Iguala de Independencia Guerrero, les dispararon con armas de fuego..."

Declaración a cargo de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis señaló:

"...Dijo ser Padre de [REDACTED] y formula denuncia por la desaparición de su hijo, la cual se verificó desde el día viernes 26 SEP. 14, en Iguala, Guerrero, en contra del Presidente Municipal de dicho Municipio y el Gobernador del Estado, señalando, se encontraban involucradas las patrullas [REDACTED] ya que sus tripulantes dispararon en contra de los alumnos de la escuela Rural de Ayotzinapa, así mismo dio su consentimiento para que le sean tomadas muestras de sangre y saliva para obtener el perfil genético y proporciona copia impresa en una hoja tamaño carta de una fotografía de su hijo..."



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL DELITO Y OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

520 521

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Soy hermana de [redacted] el cual tiene el número celular [redacted] de la compañía Telcel. (...) Denuncia hechos por desaparición de persona cometido en agravio de [redacted] en contra de quien resulte responsable..."

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Soy madre de [redacted] el cual portaba el teléfono celular de la empresa Telcel [redacted]"

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Comparezco ante esta autoridad en mi carácter de padre de los CC. [redacted] y [redacted] de [redacted] y [redacted] años respectivamente... no cuentan con teléfonos celulares. (...) Quiero denunciar hechos por desaparición de persona cometido en agravio de mis hijos [redacted] y en contra de quien resulte responsable..."

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Mediante la cual presenta denuncia de hechos por desaparición de persona en agravio de su hijo [redacted] y en contra de quienes resulten responsables. Asimismo, otorga consentimiento para que se le recabe muestra de sangre para obtener perfil genético y proporcionó media filiación de su familiar, así como una fotografía..."

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

dos mil catorce por los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, que los estudiantes habían tenido una actividad de la escuela y que se había ido a Iguala y que haya les dispararon, y que había sido la Policía Municipal de Iguala los que accionaron sus armas en contra de los alumnos de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. (...) El celular de la víctima estaba descompuesto desde antes del día veinte de septiembre. (...) Denuncia de hechos por desaparición de persona cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable.

Declaración ministerial del denunciante [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Soy madre de [REDACTED], que cursa el primer grado de Licenciatura en Educación Primaria, quien se encuentra en calidad de desaparecido desde el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, hechos de los que tuvo conocimiento por medio de las noticias y periódicos. (...) Denuncia Hechos por la Desaparición de persona cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable..."

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Denuncia de Hechos Desaparición de Personas (Doloso) cometido en agravio de mi hijo [REDACTED] y en contra de quien resulte Responsable. (...) El veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las dos de la tarde me enteré por medio del periódico, que habían balaceado a los alumnos de Ayotzinapa, Guerrero, en la ciudad de Iguala, Guerrero; en la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, me informaron que los alumnos que se habían escapado de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero. (...) Un estudiante de la escuela le informó que la víctima lo subieron a una patrulla Municipal y no nada más era el sino que eran aproximadamente veinte alumnos, que el número de patrullas que se llevaron a los alumnos son las siguientes [REDACTED] y que los Policías Municipales que habían detenido a los alumnos estaban detenidos en Acapulco, Guerrero..."



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



"...Denuncia de hechos (desaparición de persona), cometido en agravio de su hijo [REDACTED] Asimismo señaló que la víctima cuenta con el número [REDACTED]"

S24
S22

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce quien en síntesis dijo:

"...Denuncia de hechos (desaparición de persona), cometido en agravio de su sobrino [REDACTED] Manifestando que algunos jóvenes le comentaron que fueron atacados por las patrullas municipales [REDACTED] son las que los levantaron..."

Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce, por la que realiza la formal denuncia por la desaparición de su hijo [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce por medio de la cual realiza la formal denuncia por la desaparición de su hijo [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce por medio de la cual realiza la formal denuncia por la desaparición de su hijo [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Declaración [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce por medio de la cual realiza la formal denuncia por la desaparición de su hijo [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".



MEXICANOS
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación REVISITA
Humanos
la Comunidad
in

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"...Denunció de hechos por desaparición de persona en agravio de su sobrino [REDACTED] y en contra de quienes resulten responsables. Proporcionando la media filiación de su familiar y una fotografía de su familiar..."

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Denuncia de hechos por desaparición de persona en agravio de su cuñado [REDACTED] y en contra de quienes resulten responsables..."

Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce por medio de la cual realiza la formal denuncia por la desaparición de su hijo [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Denuncia hechos (desaparición de persona), cometido en agravio de su sobrino [REDACTED] [REDACTED]"

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, en el que precisó:

"...Denuncia de hechos (desaparición de persona), cometido en agravio de su hermano [REDACTED] [REDACTED] Proporciona el número [REDACTED] de la compañía Telcel propiedad de la víctima, así como su cuenta de Face Book en la cual aparece con el nombre de [REDACTED] [REDACTED]"

Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Ser Víctima
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

27

877 523

veintiséis de septiembre del dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia y por información de un estudiante del pueblo, sin recordar el nombre de la propia Escuela Norma de Ayotzinapa, le informo que el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, venían de regreso de la Ciudad de Iguala, cuando fueron interceptados por policías preventivos de la municipal, quienes les empezaron a disparar, meriendo tres de ellos y que otros empezaron a correr en varias direcciones, siendo detenidos por los policía municipales e ignorando donde pueda estar mi hijo. (...) Por lo que en este acto presenta denuncia el delito de desaparición forzada de personas en contra de elementos de la policía preventiva municipal..."

Declaración de [redacted] de siete de octubre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal denuncia en contra de quien resulte responsable y de los Policías Municipales Iguala, Guerrero, en agravio de hijo [redacted] (...) Que es estudiante del primer grado de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; que su hijo le mando un mensaje a su celular "mama ponme una recarga me urge", el cual le hizo una recarga el 27 SEP 14, por la cantidad de \$50.00 cincuenta pesos a su número de celular [redacted] de la compañía Telcel, en seguida le marco, pero mandaba al buzón, después le marco a su sobrino [redacted] quien le pregunto por su hijo, manifestando que los había detenido la policía municipal de Iguala; el veintiocho de septiembre del dos mil catorce en la Escuela Normal de Ayotzinapa, les dijeron que los jóvenes no aparecían; entre los estudiantes se comentaban que habían sido agredidos los estudiantes y otros habían perdido la vida..."

Declaración de [redacted] del treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal DENUNCIA DE HECHOS, (Desaparición de Persona) cometido en agravio de su hijo [redacted] en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, el viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, recibió un mensaje de una muchacha de nombre [redacted] quien es novia de su hijo, en el que le decía que si ya sabía que habían mandado a su hijo a Iguala; por lo que le mandó mensajes a su hijo para saber que andaba haciendo allá, y como a las diez de la noche este le respondió "MAMI YA NOS CAYERON, NOS DEJARON SOLOS, MAMI YA LE PEGARON A MI AMIGO EN LA CABEZA... ESTA TIRADO", fue cuando escucho

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Investigación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Declaración a cargo de [REDACTED] del nueve de octubre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal denuncia de hechos (desaparición de persona), en agravio de hermano [REDACTED]

Con la declaración a cargo de [REDACTED] del nueve de octubre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal denuncia de hechos (desaparición de persona), en agravio de hermano [REDACTED] (...) Que se presenta en compañía de su padre Oscar Ortiz Serafín y que autoriza la toma de muestras biológicas por el equipo argentino..."

Declaración de [REDACTED] del siete de octubre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal denuncia en contra de quien resulte responsable y de los Policías Municipales Iguala, Guerrero, en agravio de sus hijos [REDACTED] (...) Que se enteró por los medios de comunicación de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero, donde fueron acibillados tres estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa y que a los demás estudiantes los detuvieron los policía municipales de esa localidad, entre ellos iban sus hijos y que los policías municipales les dispararon, cuando viajaban en un autobús, matando a tres y a una veintena de hiriéndolos, lo anterior se lo platicaron algunos estudiantes que sobrevivieron y que hasta la fecha no han aparecido. (...) Denuncia por el delito de Desaparición Forzada en agravio de sus hijos, en contra de Policía Preventivos Municipales..."

Declaración de [REDACTED] del siete de octubre del dos mil catorce, quien en síntesis dijo:

"...Presenta formal denuncia en contra de quien resulte responsable y de los Policías Municipales Iguala, Guerrero, en agravio de su hijo [REDACTED] (...) Que se enteró por los medios de comunicación de los hechos ocurridos, la noche del

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

29

ART 42

523 524

Sustenta la anterior consideración, la Jurisprudencia 221, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Quinta Época, consultable en la página 163, Tomo II, Penal, Jurisprudencia SCJN del Apéndice 2000, Materia Penal, cuyo rubro y texto a la letra dice:

“OFENDIDO, VALOR DE LA DECLARACIÓN DEL.

Es inatendible el argumento que niega valor probatorio a la declaración del paciente del delito, pues tanto equivaldría a sostener que era innecesario en la investigación judicial, el examen de la víctima de la infracción. En estas condiciones, la prueba de responsabilidad de determinados delitos que, por su naturaleza, se verifican casi siempre en ausencia de testigos, se dificultaría sobremanera, pues de nada serviría que la víctima mencionara el atropello, si no se le concediera crédito alguno a sus palabras. La declaración de un ofendido tiene determinado valor, en proporción al apoyo que le presten otras pruebas recabadas durante el sumario; por sí sola podrá tener valor secundario, quedando reducido al simple indicio, pero cuando se encuentra robustecida con otros datos de convicción, adquiere validez preponderante.”

Así como la jurisprudencia II.3o. J/65, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, Octava Época, consultable en la página 71, Tomo 72, Diciembre de 1993 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Materia: Penal, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

“OFENDIDO, VALOR DE SU DECLARACIÓN.

La imputación del ofendido merece credibilidad en proporción al apoyo que le presten otras pruebas recabadas durante el sumario, de tal suerte que si su versión esta adminiculada con algún otro medio de convicción, debe concluirse que adquiere validez preponderante para sancionar al acusado.”

Y la diversa jurisprudencia VI.1o. J/46, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, Octava Época, consultable en la página 105, Tomo VII, Mayo de 1991 del Semanario Judicial de la Federación, Materia Penal, cuyo rubro y texto a la letra dice:

DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
educación
comunidad
obligación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

mucho alboroto y los gritos de los muchachos desesperados que al parecer corrían, y le dijo a su hijo corre y escóndete y su hijo le respondió "NO TE PREOCUPES MAMI YO VOY A ESTAR BIEN", después le marcó y le mandaba al buzón, siendo el número de su hijo [REDACTED] exhibiendo copia a color de una fotografía de cuerpo completo de su hijo..."

Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, quien en síntesis indico:

"...Es Padre de la víctima [REDACTED] quien actualmente es estudiante de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", cursando el primer año, mismo que se encuentra desaparecido desde el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, (...) Se enteró de los hechos el día sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce por voz de su hijo [REDACTED] ya que uno de sus amigos le habló a las siete de la mañana y le dijo que en Iguala hubo una balacera en contra de los normalistas, trasladándose a las instalaciones de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", en donde fue informado de la desaparición de su hijo junto con otros compañeros, cuando estaban realizando la actividad de boteo en la ciudad Iguala, siendo agredidos con armas de fuego por policías municipales de Iguala y que a varios de ellos se los llevaron a bordo de las patrullas con los números [REDACTED] siendo esta última del Municipio de Huitzoco. (...) La víctima contaba con el celular número [REDACTED] (...) Asimismo denuncia la desaparición de persona cometida en agravio de [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE..."

Declaraciones a las que se les concede valor probatorio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues los hechos narrados sirven para inferir lógicamente la existencia de lo que se pretende acreditar, ya que se presentó ante el fiscal investigador, haciéndole de su conocimiento la comisión de hechos delictuosos constitutivos del ilícito de secuestro, dando origen a la intervención legal del órgano persecutor, tal y como lo prevé el numeral 2 del ordenamiento legal antes invocado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sanción de Infracciones
Oficina de [REDACTED]
IGUALA, GU.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

31

13

FORMA B-1

524 525

nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del sexo femenino, la cual se encuentra marcada con el número dos, como quien conducía una patrulla tipo camioneta, oficial la cual no las echaba en cima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números [REDACTED] son a las personas que se desempeñan como elementos de la policía preventivos a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policía municipal marcados con los números [REDACTED] y [REDACTED] estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas y nos echaban la luz de la lámpara a la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a dónde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables...

Declaración de [REDACTED] testigo

presencial de los hechos, diligencia debidamente convalidada, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce rendida ante el Agente del Ministerio Público, en la que dijo:

"...Que el día de ayer 26 (veintiseis), de septiembre del año dos mil catorce, y siendo entre ocho y nueve de la noche, fuimos con todos los compañeros de la academia de primero y unos cuantos de segundo grado de la Escuela Rural de Ayotzinapa, siendo aproximadamente entre setenta u ochenta de los compañeros, todos de los cuales salimos de la Escuela Ayotzinapa aproximadamente a las seis de la tarde de ese día antes referido, con destino a la ciudad de Iguala, trasladándonos a bordo de dos autobuses de la Línea Estrella de Oro, que teníamos en la escuela..."

"...al circular por el parque, que se encuentra en el centro de esta Ciudad de Iguala, fue que se nos atravesaron dos

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

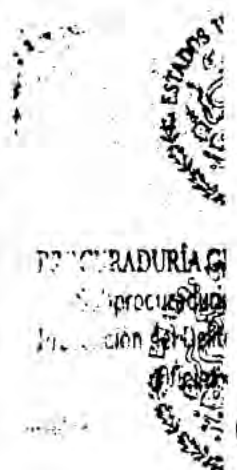
ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"OFENDIDO. SU DECLARACIÓN MERECE VALOR DE INDICIO. La declaración del ofendido que no es inverosímil sirve al juzgador de medio para descubrir la verdad, porque reviste las características de un testimonio y el alcance de un indicio, que al corroborarse con otros datos de convicción, adquiere validez preponderante."

Declaración del testigo presencial de los hechos
[REDACTED] quien ante el ministerio público, en diligencia debidamente convalidada, dijo:

"...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingrese a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria y q el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de setenta compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a bordo de dos autobuses, que teníamos en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa..." "...empezaron a llegaron tres patrullas de la policía municipal, y posteriormente más patrullas, con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se bajaron y nos empezaron a disparar los citados elementos policiacos con las armas que portaban consistentes con pistolas y rifles,..." "... fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto lesionado en la cabeza cuando movía el vehículo, que posterior mente se calmaron un poco dejando de disparar..." "...los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con lujo de violencia, golpeando con las culatas de las armas que traían, o a mis compañeros que se encontraba en el tercer autobús, los sometieron y arrastrando los sacaron de dicho autobús hasta subirlos a las patrullas, en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nueros económicos en los costados [REDACTED] observando, que dichos policías, estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías, identifico plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina c

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

525 526

se encontraba atravesada, por lo que el chofer se detuvo totalmente, y este descendió de la unidad, y empezó a platicar con los policías municipales, enseguida los compañeros y yo decidimos bajarnos voluntariamente del autobús, ya abajo nos empezaron a insultar, diciéndonos "Hijos de si pinche madre, se van a morir como perros",... "... observamos que había entere doce y trece camionetas de la policía municipal, sin embargo al querer seguir escondidos, fuimos descubiertos por la policía, entonces prendieron tres unidades y se dirigieron hacia nosotros, optando nuevamente por escondernos en el monte por un espacio de media hora,..." "... y al observar las diecinueve fotografías tamaño oficio, que en este momento se ponen a la vista, quiero decir sin temor a equivocarme, que una camioneta era conducida por [REDACTED] que aparece en la fotografía número dos, a quien reconozco, como la misma persona que nos trató de matar y atropellarnos, ya que en dos ocasiones trato de embistirme a mí y a mis compañeros, y nos mató de milagro,..." "... pero seguíamos siendo perseguidos por la policía, entonces decidimos detenernos y enfrentarlos, nuevamente los policia nos empezaron a insultar,..." "... los cuales también accionaron sus armas de fuego en contra de mí y mis compañeros, atentando contra nuestra vida, incluso varios de nostros escuchamos que los disparos pasaban cerca de nuestra humanidad, ya que oíamos los zumbidos de las balas al cortar el aire, por lo que nosotros logramos nuevamente escapar por el monte, y nos quedamos ahí, hasta el día de hoy veintisiete de septiembre del año en curso, a las seis horas,..." "... finalmente en este acto presento formal denuncia por delitos de homicidio calificado, homicidio en grado en grado de tentativa, lesiones y lo que resulte cometido el primero de los ilícitos en agravio de [REDACTED] el segundo de los mismos cometido en mi agravio, y el tercero de los ilícitos cometidos en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable; por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra de los policías, que es todo lo que tengo que manifestar."

Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, que obra en autos en la cual refiere:

"...Que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y siendo aproximadamente entre las diez u once de la noche, llegue a esta ciudad de Iguala con mis compañeros de la escuela



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal de la República
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal de la República
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

camionetas de las cuales pude percatarme que nos venian siguiendo desde que salimos de la terminal de la central de autobuses, mismas que eran patrullas municipales, con las luces o torretas prendidas, con sistema de alarma,..."
 "...agregando que en lo personal los autobuses en los que viajábamos iban siendo conducidos a baja velocidad ya que es una calle angosta,..." "y en los momentos en que nos disponíamos a tirar las piedras a las patrullas, los elementos de la policía municipal que se encontraban, en la parte posterior de los autobuses, empezaron a disparar sus armas de fuego,..." "...los policías nos apuntaron con sus armas largas, sin pensar que nos fueran a disparar, fue entonces que agarramos piedras para tirárselas a los policías, y en respuesta estos empezaron a disparar sus armas largas lesionando a uno de mis compañeros de primer grado sin saber su nombre únicamente lo conozco como [REDACTED] originario de Ayutla de los Libres Guerrero, agregando que fueron muchos los disparos que realizaron los policías municipales, fue entonces que retrocedimos,..." "...por lo que en ese tiempo, en que estuvo la ambulancia tuvimos oportunidad de salir y pude darme cuenta, de que los números de las patrullas de policía municipal que utilizaban las personas que nos dispararon con sus armas de fuego, siendo éstas las número [REDACTED]..." "...a mis compañeros que tenían tirados en el piso los levantaron y se los llevaron en las patrullas y hasta la fecha no sabemos de su paradero,..."

Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, la cual a la letra dice:

"...Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es con la finalidad de manifestar lo siguientes hechos: que actualmente me encuentro estudiando e internado en la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, el primer año, es decir hace tres meses, y en relación a los hechos quiero decir: que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, nos juntamos alrededor de ciento veinte compañeros, a la afueras de la Escuela, y nos juntamos para venir a recoger en préstamo unos camiones de pasajeros a la Ciudad de Iguala,..." "...en el camión veníamos solamente catorce compañeros de la escuela, en ese momento un compañero de apodo [REDACTED] recibió una llamda a su teléfono celular, en donde se le informaba de una balacera entre compañeros de la escuela y la Policía Municipal, y que había un compañero muerto, lo que provoco mucho miedo y coraje entre nosotros;..."
 "...observamos que una camioneta de la policía municipal,



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de l

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

35 ~~511~~ 4

926 527

ciudad de Iguala,..." "...yo iba sentado precisamente en los asientos de atrás del chofer, de pronto escuche disparos de arma de fuego, siendo alrededor de siete disparos de arma larga, que provenían de sobre el costado del vehículo en que viajaba, precisamente por la parte izquierdo tomando como referencia de norte a sur, como primer reacción me agache, haciendo lo propio el resto de mis compañeros,..."
"...nuevamente se escucharon detonaciones de disparos de arma de fuego en nuestra contra, refugiándonos en la parte posterior del autobús, sin embargo enseguida comenzaron a arribar otras camionetas semejantes a los que utilizan elementos de la policía cyus ocupantes vestían uniforme color azul marino, tanto pantalón como camisa, sin poder observar ningún número o leyenda de dichas unidades, que en total fueron como cinco, ante dicha acción procedimos por instinto a correr sobre diversos puntos en cuanto hace al suscrito corrí con dirección hacia el sur y en mi recorrido observe que cerca de la primera camioneta que nos intercepto se encontraba tirado un compañero estudiante a quien de momento y por la rapidez de los hechos no pude identificarlo, mismo que se encontraba boca abajo, sangrando de la cabeza,..."
"...seguidamente varios de los presentes gritábamos a nuestros agresores que ya habían privado de la vida a uno de nuestros compañeros y lesionado a varios, que dejaron de tirarnos haciendo caso omiso a nuestras suplicas ya que continuaron disparándonos, no obstante de gritar que estábamos indefensos y desarmado, e incluso varios compañeros levantaron las manos en señal de rendición, aun así continuaron disparándonos,..."
...por comentarios de varios estudiantes tengo conocimiento de que fueron dos compañeros los que fallecieron en el atentado del cual fuimos objeto, sin embargo desconozco la identidad de los mismos;..."
"... que es todo lo que tengo que manifestar..."



Declaración de [redacted] [redacted] [redacted]

estudiante de la normal de Atoyac de Tinajas Altas, y testigo presencial de los hechos, quien ante el representante social manifestó:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS,
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS,
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es de manera voluntaria y en este momento manifiesto que deseo interponer formal denuncia en contra de elementos de la policía preventiva municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero..."
 "... en relación a los hechos declaro: que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce alrededor de las diez y media de la noche llegamos a la terminal de autobuses estrella blanca, a bordo de dos autobuses de estrella de oro a la terminal que está en el centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, mis compañeros y yo que éramos alrededor de

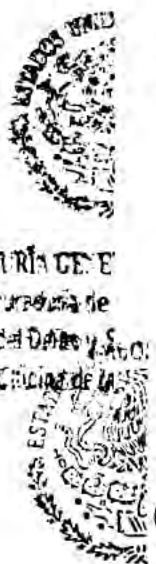
ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

normal, siendo un total de trece estudiantes, llegando en un vehiculo tipo Urban propiedad de la escuela, la cual venia manejando un compaero, veniamos procedente de la escuela normal de Ayotzinapa, llegamos a esta ciudad porque tuvimos conocimiento que a nuestros compaeros estudiantes habian tenian problemas en esta ciudad,..." "...y en ese lugar se encontraba aproximadamente treinta de mis compaeros que habian venido por los autobuses antes citados, por lo que les pregunte que les habia pasado, diciendome que los habian balaceado, es decir, les habian tirado balazos, y habian matado a un compaero de quien no se su nombre, pero es alumno de la escuela, de primer semestre, y ademàs resultaron heridos otros compaeros, ignorando la cantidad de estos, por lo que pregunte que quienes habian sido los que les habian disparado, manifestandome los compaeros que habian estado en el lugar de los hechos que primeramente fueron los policas municipales,..." "...cuando de pronto se escucharon balazos que iban dirigidos hacia nosotros, por lo que corrimos y despues de que ceso la balacera me di cuenta al igual que mis compaeros que resultaron muertos tres mäs de nuestros compaeros, sin saber sus nombres, ..." "...por otra parte y toda vez que los hechos narrados son la verdad de cómo sucedieron, considero que no hubo razón ni motivo para que actuaran de esa forma en contra de mis compaeros ni de nosotros los que llegamos a auxiliarlos,..." "... que es todo lo que tengo que declarar..."

Declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, que obra en autos, en la que refiere:

"...Que el motivo de mi comparecencia en este oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna y lo realizo con el propósito de declarar en relación a los pormenores en que fuimos agredidos por personal de policia preventiva sin poder precisar si fueron estatales o municipales, en razón de que viajaban en vehiculos oficiales, sin embargo no alcance a distinguir que tipo de policas eran, y con relación a dicho evento refiero primeramente que el de la voz soy estudiante de la Escuela Isidro Burgos (Normal de Ayotzinapa) ubicado en la ciudad de Tixtla, Guerrero, desde hace aproximadamente dos meses a la fecha cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las cinco y media de la tarde fecha y hora en que nos concentramos en las instalaciones de la Escuela Raúl Isidro Burgos (Normal de Ayotzinapa), aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana
Oficina de Tixtla, Guerrero

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B I

527 528

37 41

(normal de Ayotzinapa) desde hace aproximadamente tres meses ya que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela Raúl isidro burgos (normal de Ayotzinapa, aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de Tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de oro, y llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintiuna horas..." "...día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobús donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me entere que esa avenida se llama Juan N Álvarez de esta ciudad de iguala guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuche y vi que a la altura del zócalo de la ciudad patrullas de la policía municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y alcance a darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran más y no obstante de escuchar primeramente los disparos al aire el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que traíamos piedras en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini Aurrera que se ubica sobre la misma calle juan n Álvarez, una patrulla la misma patrulla se atravesó impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobús los que íbamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policía fue entonces que aproximadamente como unos 15 policías los cuales se podían distinguir porque venían uniformados de color azul camisa pantalón azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobús y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros mover la patrulla y corrimos hacia atrás del autobús para protegernos quedando en medio del primer autobús en el que viajábamos y el segundo autobús que venía en la caravana..." "...agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobús vi que a los compañeros los policías preventivos que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subían detenidos a unas patrullas (camionetas) las números 027, 028 y 302..." "...desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver desde el autobús cuando no me podía bajar, ya que el cristal de la última ventanilla del lado del chofer por lo disparos se rompió y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrullas agregando que yo pude observar bien desde el autobús a muchos de los policías que estuvieron disparándonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunirnos nuevamente en estas oficinas,..."



LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ochenta de los cuales no conozco sus nombres solo nos conocemos por apodos que son el chofer [REDACTED] otro chofer [REDACTED] otro chofer [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y el [REDACTED] son de los que me acuerdo y tomamos tres autobuses... ... se incorporaron el cuerpos policiacos de la policia municipal, lo cual empezaron a accionar sus armas hacia el ultimo autobus... " ...nos subimos nuevamente en los autobuses y seguimos avanzando como otros diez minutos hacia la avenida donde está la mini bodega Aurrera, cerca al batallón y en el transcurso del camino los policas iban disparando contra el autobus y poncharon las llantas, le dieron a los cristales y para ese momento ya eran como diez patrullas y todas decian policia municipal y todas eran camionetas, en lo cual despues de ese hecho seguimos avanzando con las llantas pochadas y ya casi al llega a lo que era la carretera atravesaron una patrulla y se bajaron y se pusieron del otro lado a aproximadamente como a veinte metros y empezaron a apuntar su armas, a lo cual al ver eso nos bajamos de los autobuses e intentamos mover la patrulla..." ...volvieron accionar sus armas, fue donde decidimos retroceder para no arriesgar más vidas, en ese transcurso de tiempo un compañero que no recuerdo su nombre empezó a tener problemas de respiración porque estaba enfermo de los pulmones y les gritamos a los policas que mandaran una ambulancia, y ellos nada más se reían y nos seguían apuntando, pasó como media hora cuando un policia nos dijo que nos acercáramos ya que la ambulancia estaba ahí, y lo que hicimos fue dejar a nuestro compañero que no podía respirar, lo más cerca de la salida, y tres elementos de ellos los subieron a la patrulla 302 y ya no vimos a la ambulancia porque al momento que nos asomábamos nos disparaban..." ...en eso observamos que los del tercer autobus los estaban bajado los municipales, y en la parte lateral izquierda los tenían sometidos a mis compañeros que eran como diecisiete o dieciocho y policia eran alrededor de sesenta o más, y al parecer habían compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo y a nosotros nos querían persuadir para que nos entregáramos y a ellos se los llevaron por rumbo desconocido..." " ... que es todo lo que tengo que manifestar..."

Declaración de [REDACTED] estudiante de la normal Ayotzinapa y testigo presencial de los hechos, quien ante el representante social diligencia debidamente convalidada, en lo que interesa dijo:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela Raúl isidro burgos



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

39
41
528 529

tripulantes de las camionetas antes señaladas disparaban a matar además que no hubo una advertencia antes de comenzar a disparar,..." "...al comenzar a reagrupar de repente se escucharon varias descargas juntas de armas largas las cuales alcanzaron al parecer a un compañero de la normal y a un maestro que se encontraba en apoyo después de esto nos dispersamos para que no nos fueran a asesinar como a mis demás compañeros..." "...quiero precisar que una de las víctimas recibió un disparo en la cabeza quedando su cuerpo tirado sobre la calle..."

Declaración de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la normal de Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio público, es con el objeto de declarar voluntariamente en relación a los hechos en que resultamos agredidos por parte de elementos de la policía municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero..." "...manifiesto: que soy estudiante de segundo año de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, Ayotzinapan, que se ubica en el municipio de Tixtla, Guerrero..." "...cuando íbamos a dar vuelta por le periférico, nos atravesaron una patrulla no recordando por el momento su número oficial la cual nos obstruía el paso y no tenía persona alguna arriba por lo que optamos por bajar los compañeros para ver qué era lo que pasaba, y tratar de mover la camioneta hacia un lado, y fue en ese momento cuando nos percatamos que llegaron más patrullas y nos empezaron a disparar con sus armas de fuego, dándome cuenta que aun compañero le pegaron en la cabeza, y a otros más que resultaron heridos, el suscrito y otros compañeros intentamos rescatar a los caídos, pero como los policías nos seguían disparando optamos por correr para ponernos a salvo, incluso me percate de una mujer policía que conducía una de las patrullas, misma que nos la hecho encima con la intención de matarnos, escuchando que gritaba "se van a morir, se los va a cargar la chingada, para que dejen de hacer sus cosas", pónganse a estudiar huevones hasta aquí llegaron, por lo que corrimos hacia diferentes lados o direcciones, siendo perseguidos en todo momento por los elementos policiacos y cuando corríamos nos percatamos que dichos elementos policiacos había detenido como a veinte compañeros, y los arrojaron a la caja de las patrullas, sin importarles que éramos personas, por lo que el suscrito y otros compañeros nos paramos y pudimos observar que entre las camionetas patrullas identificamos las con números oficiales [REDACTED] en las cuales se llevaron a nuestros compañeros que actualmente se encuentran desaparecidos, por lo que en lo que personal en



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Declaración de [REDACTED] estudiante de la normal de Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y homicidio en agravio de dos compañeros en contra de elementos de la policía municipal, y de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: como ya señale soy estudiante de la escuela Ayotzinapa, ..." "...siendo como las diecisiete treinta horas, o dieciocho horas, cuando tomamos camino hacia Iguala, llegando a la central de autobuses a las veintiuna horas con treinta minutos, después pedimos los dos vehículos que ocupábamos para eso fueron un camión futura, un costa line y un etr, participando un aproximado de sesenta compañeros los cuales nunca utilizamos ningún tipo de armas, solo el dialogo con los choferes de los autobuses en cada autobús iban como veinte compañeros, todo transcurrió de forma pacífica, hasta que salíamos de la terminal, y fue cuando llegaron elementos de la policía municipal, los cuales inmediatamente accionaron sus armas en contra de los autobuses que tripulábamos, éstos sujetos utilizaron armas largas al parecer son ar15 y nueve milímetros, esto fue en una calle que se encuentra muy cerca de la bodega Aurrera en Iguala, y metros más adelante una patrulla cerro el paso para los cual nos bajamos a moverla a empujones y fue entonces que nos comenzaron a disparar, esto debió de haber sido a las diez de la noche, todos íbamos en caravana, en la parte de adelante iba un costa line, después un futura y al final una estrella de oro, cuando comenzaron los disparos yo iba a bordo del costa line, los primeros disparos los realizaron al bajar de los autobuses, logrando quitar la vida a un compañero el cual estaba intentando mover la patrulla que cerraba el paso, y durante la balacera nos cubrimos con los autobuses para lo cual los policías municipales seguían con las descargas de sus armas, logrando herir a otros compañeros, esta primera balacera duró veinte minutos aproximadamente, después de esos lograron someter a los compañeros que se encontraban el autobuses estrella de oro, los cuales fueron arrestados, por los policías municipales los cuales llegaron a bordo de las patrullas con los siguientes números de servicio [REDACTED] entre otros vehículos, llevando abordo a un número aproximado de treinta compañeros detenidos,..." "...cabe mencionar que a esta hora que estoy rindiendo mi declaración los compañeros que fueron arrestados por miembros de la policía municipal se encuentran desaparecidos ya que en barandilla no reportaron ningún detenido,..." "...todos los



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

41 40 524 530

siguiéndonos, al llegar al entronque de la carretera que va en dirección Acapulco, observamos que estaba tapada por tres patrullas de la policía municipal, (camionetas tipo doble cabina), y por ello el chofer del camión hace alto total y baja una persona del comité de alumnos quien desconozco su nombre pero le apodan [redacted] y nos pide que descendamos del camión, y nos percatamos que los policías municipales los cuales portaban uniforme, nos apuntaban con sus armas y uno de ellos nos alumbraba con una lámpara a una distancia de 10 metros aproximadamente y se les dijo que éramos estudiantes que dejaran de apuntarnos haciendo caso omiso de eso, y escuchamos que cortan cartucho de sus armas, por lo que por temor o miedo a que nos dispararan, decidimos regresar por la calle que venía el camión y corren hacia el monte para esconderse de los policías municipales, desde las 21:00 horas que aproximadamente descendieron del camión hasta las 05:00 horas del día siguiente es decir el 27 (veintisiete) de septiembre, que durante todo ese lapso de tiempo no escucho detonación alguna, ni observó a los otros dos camiones propiedad de su escuela..." "... antes de concluir con su declaración esta Representación Social le muestra el álbum fotográfico de los 43 (cuarenta y tres) estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", en el Estado de Guerrero, la cual fue extraído e impreso de la página oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para la presente declaración, siendo el caso que al observar detenidamente las fotografías reconoció a 10 de sus compañeros, los cuales señalara con un marcador con su propia mano, para mejor proveer de la presente diligencia, siendo así señala primeramente una fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de "el [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de "la [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de " [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de [redacted] a quien conoce con el apodo de "EL [redacted]



DEFENSA PÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

este acto responsabilizo a los elementos de la policia municipal de esta misma ciudad, con respecto a los homicidios de nuestros compañeros caídos, de las lesiones que sufrieron algunos de ellos entre los cuales se encuentra uno de gravedad, ya que estoy enterado que este tiene vida artificial, así como también los responsabilizo de la desaparición de mis demás compañeros de los cuales por el momento no tengo sus nombres a la mano, pero que en su momento los proporcionaré, aclarando que estos hechos se desarrollaron aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos, y después como a las diez y media de la noche, cuando se calmó un poco la violencia... ...empezamos a buscar a nuestros compañeros desaparecidos, sin que hasta el momento pueden ser localizados,... ...nos gritaban también " que íbamos a morir como perros, por lo que todos estos sujetos policiales que señalo, solicito sean castigados, con todo el rigor de la ley por ser presuntos responsables de los delitos de homicidio, en agravio de mis tres compañeros normalistas de lesiones de otro número de compañero así como responsables, de la desaparición forzada e involuntaria de veinte de mis compañeros normalistas, que como lo manifesté actualmente se encuentran desaparecidos,..."

Declaración del [REDACTED]

de veinte de octubre del dos mil catorce, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...Que el de la voz decidí irme a estudiar a la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", ubicada en el Estado de Guerrero, para poder ser maestro, ya que esa era mi mejor opción y no realice ningún trámite en este Estado, además lo hice en compañía de un amigo de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años edad, quien también es originario del Municipio de Venustiano Carranza, ya que en dicha Escuela Normal, nos daban internado..." "... que así mismo desea manifestar que el día 26 (veintiséis), de septiembre del año en curso, alrededor de las 10:00 diez horas, fui informado por parte del Comité de Alumnos de segundo año, de quienes no recuerdo sus nombres, ni sus apodos ya que no los conocía, que tendríamos que ir a botear a la Ciudad de Iguala, Guerrero, para ello nos proporcionaron dos autobuses propiedad de la escuela Rural..." "...subiéndose al camión el de la voz con otros 15 quince alumnos, todos del primer grado, pero ninguno conocido a excepción de quien le apodan [REDACTED] quien es el líder de la cartera de lucha la escuela rural, y los otros compañeros se subieron en los camiones de la escuela y emprendimos la salida de la ciudad con dirección a la escuela rural, siendo el camión que tomamos en la central camionera el primero que dirigía el convoy, y los de la escuela venían



PROCURADURÍA GENERAL
Procuraduría de De
del Delito y Ser
Oficina de

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

43

43

FORMA B I

530

531

quienes les decimos "Los Pelones", y en ese momento los policías municipales de igual modo se bajaron de la patrulla y se retiraron dejando la patrulla bloqueándonos el paso, por lo que nuestra intención es apartar de nuestro camino la patrulla momento en que mi compañero conocido como "El [REDACTED] se sube a la patrulla para quitar el freno mientras mi yo me coloco a la altura de la primera ventana, de tras de mí se colocó [REDACTED] y en la parte trasera en ambos lados se colocaron mis compañeros normalistas conocidos como "Los Pelones", en ese momento los policías municipales dispararon sus armas de fuego hacia nosotros de una distancia aproximada de diez metros, dando un impacto de bala a mi compañero de normalista [REDACTED] a la altura de la cabeza del lado izquierdo, por tal motivo [REDACTED] cayo de manera inmediata ... "...cabe hacer mención que estos hechos sucedieron aproximadamente a las veintidós horas con treinta minutos, en ese momento intentamos ayudar a bajar a los compañeros normalistas del tercer autobús, es decir el de la línea Estrella de Oro, sin embargo ante dicho intento, los policías municipales nos continuaban disparando, en ese momento me percate que los compañeros que se encontraban a bordo de dicho autobús Estrella de Oro, la policía municipal se encontraba bajándolos y les ordenaron que se tiraran al suelo, y continuaron los disparos hacia nosotros que estábamos resguardados entre el primer y segundo autobús, asimismo cabe hacer mención que el ruido de los autobuses no me permitía escuchar bien, sin embargo nosotros gritábamos hacia los policías municipales que dejaran de disparar, que nosotros éramos estudiantes que no teníamos armas, por tal motivo siendo aproximadamente las veintitrés horas se retiraron los policías municipales y poco después llego una ambulancia levantando al compañero [REDACTED] ... "...me percate que los compañeros que bajaron del autobús Estrella Oro, los estaban subiendo a bordo de las patrullas municipales, siendo un aproximado de veinticinco compañeros normalistas." "... cabe hacer mención que un compañero normalista de tercer grado, y personal de protección de derechos humanos a quien conozco como [REDACTED] me mostraron una fotografía la cual mencionaron que circulaba ya en internet, mencionándome si podía identificar de quien se trataba, por lo que al ver la fotografía observe una persona del sexo masculino la cual no tenía rostro debido a que le habían cortado el rostro de igual forma se observada que no tenía los ojos, y por la playeta roja que portaba y la bufanda sé que se trata del compañero normalista de nombre [REDACTED] a quien en la escuela se le conoce como [REDACTED] ...". "...de igual forma cabe hacer mención que el autobús Estrella de Oro que era operado por la persona a quien conozco como [REDACTED] en lo personal no sé dónde se encuentre actualmente, así mismo ignoro el número de compañeros



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE LA COMUNIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE LA COMUNIDAD
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

██████████ y por último otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de ██████████ a quien conoce con el apodo de ██████████,...." "....no cuento con ningún número telefónico de los 43 compañeros desaparecidos en Iguala Guerrero, y solo se el apodo de 5 cinco de ellos ██████████ Y ██████████ "....se enteró de la muerte de 3 (tres) de sus compañeros, ellos ██████████ alias "██████████" y ██████████ así como también de la muerte de un futbolista de los avispones verdes de quien ignora el nombre y un chofer del camión de los futbolistas;..." "...deseo se esclarezcan los hechos, donde desaparecieron mis compañeros de escuela..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada ██████████, del veintiuno de octubre del dos mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

"...Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos en el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce cometido en agravio de mis cuarenta y tres compañeros estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, Guerrero, ocurrido de la siguiente manera:..." "....el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.." ".... al transitar sobre la calle llegando a un cruce donde se tiene como de referencia un parque y/o plaza donde se observaban muchos puestos comerciales, y había mucho tránsito por tal motivo un total de diez compañeros nos bajamos del autobús para tratar de abrir paso al autobús y de esta manera pudiera seguir transitando, fue entonces que al siguiente cruce se nos atravesó una patrulla municipal doble cabina con bodega, en la cual iban a bordo un aproximado de cuatro policías municipales quienes se encontraban uniformados portando armas largas y cortaron cartucho como amenazándonos para dispararnos, fue entonces que un compañero normalista a quien conozco como ██████████ tiro una piedra sobre el para brisas de la patrulla, por tal motivo la patrulla se retiró, en ese momento me percate y escuche algunas detonaciones de arma de fuego que se escuchaban en la parte de tras de la caravana de los autobuses, ..." "....hasta llegar a la altura de la carretera Federal Iguala - Teololoapan, al llegar en carava los tres autobuses se nos atravesó nuevamente una patrulla municipal de Iguala, el cual recuerdo perfectamente que portaba el número económico 002, en ese momento baje del autobús en compañía del compañero a quien conozco como ██████████ el compañero de nombre ██████████ y dos compañeros de primer año a

NOV 2014
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

45

50

531 532

mis demás compañeros, "ya le dieron a uno", se acercó otro compañero para jalar a [redacted] que estaba herido, pero nos volvieron a disparar, yo me tire hacia el autobús y de ambas esquinas nos empezaron a disparar, eran descargas, al mismo tiempo en la parte de enfrente y de atrás los policías municipales también nos disparaban, nos tenían rodeados, nosotros, es decir, como veinte personas nos refugiamos entre el autobús 1 y 2 y la balacera duró aproximadamente 15 minutos, una vez que terminó la balacera, mire hacia el tercer autobús, es decir el de hasta atrás y me percate cuando este fue rodeado, bajando y encañonando a mis compañeros (treinta y cinco o cuarenta alumnos) y los sometieron, hago la aclaración de que en este autobús iba la mayoría de los compañeros que había salido de Ayotzinapa que eran aproximadamente noventa alumnos, todos eran alumnos, no iban maestros. Una vez sometidos, a los treinta y cinco o cuarenta compañeros los acostaron en la banqueta y ahí estuvieron un rato, en ese momento (aproximadamente a las 23:15 horas), ... "... Luego las patrullas de atrás que habían sometido a mis treinta y cinco o cuarenta compañeros del tercer autobús, se los comenzaron a llevar, yo me pude percatar de que dos o tres patrullas fueron las que estuvieron dando alrededor de tres viajes. Algunos números de las patrullas que estuvieron presentes el día de los hechos fueron la C [redacted] son las que recuerdo que estaban estáticas hacia el lado de los autobuses, a la par pero había más patrullas entre ellas las que hicieron los 2 o 3 viajes que se iba llevando a mis compañeros, de hecho había un policía que les iba dando una palmada en la espalda diciéndoles: "tu tu y tu súbete", después de que se llevaron a mis compañeros, los patrulleros de enfrente, los que parecían estatales nos gritaron: "súbanse a su autobús", otro de ellos nos gritó: "lárguense de mi ciudad", "porque si se quedan, se van a acordar de nosotros, desaparezcan, nosotros ya nos vamos ustedes van en lo mismo, súbanse a su autobús y lárguense"..." "...Otros compañeros hicieron el recuento de desaparecidos, primero en la Escuela Normal pasaron lista y en la fiscalía también pasaron otro pase de lista y se cotejaron ambas, resultado un número preliminar de cincuenta y siete (57) compañeros desaparecidos, a esta cifra se fueron descartando los compañeros que ya habían fallecido en el lugar de los hechos, y también se descartó a los compañeros heridos; tanto al que se había llevado la ambulancia, como a los heridos que se habían llevado las patrullas, y que habían sido repartidos por los mismos policías en diversos hospitales, la parecer mi amigo y compañero [redacted] está en el Hospital General y de los demás desconozco en que hospital los ingresaron. El último recuento de compañeros desaparecidos es de CUARENTA Y TRES (43), de quienes a la fecha aún desconocemos su paradero. Respecto a los nombres de mis compañeros que conocía porque vivían en mi casa y aún se encuentran desaparecidos son: 1.- Marco Antonio Gómez Molina (Tun tun", 2.- Luis Ángel abarca Carrillo "Amilcingo", 3.- Jorge



LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

normalistas que iban a bordo de dicho autobús, siendo todo lo que el momento deseo manifestar..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [REDACTED] del veintiuno de octubre del dos mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

"...Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos ocurridos el 26 de septiembre del 2014, en Iguala, Guerrero, ocurridos de la siguiente manera: Soy alumno de la Escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de Ayoizinapa, Guerrero, curso el primer año de cuatro años que consta la carrera de la licenciatura en Educación Primaria, ingrese en el ciclo escolar 2014-2015..." "...aproximadamente como a las 20:30 horas salen al encuentro al parecer dos patrullas de la policía municipal, ya que solo me fije de un lado, creímos que no iba a pasar a mayores, seguimos avanzando, en ningún momento nos marcaron el alto, ni nos hicieron señas de querer hablar con nosotros, nos iban siguiendo y a la altura del Zócalo, en donde había un evento, sin saber en ese momento el tipo de evento que se realizaba, después me enteré que era un evento de la esposa de Abarca, quien era presidente municipal de Iguala; porque al asomarme por la ventanilla del autobús ví mucha gente que se tiró al suelo y otros tantos se echaron a correr y se escucharon los primeros disparos, era tiro por tiro, no eran descargas o ráfagas, al percatarnos de los disparos decidimos bajarnos del autobús un aproximado de seis compañeros y ver qué "onda" hacia donde eran los disparos..." "... se escuchó la segunda ráfaga nos volvimos a bajar unas seis (6) personas y entonces decidimos bajar a defendernos por las descargas que estaban haciendo hacia nosotros, tomamos piedras, de las poquitas que encontramos en la calle y las aventamos a las patrullas, después de eso empezaron a llegar más patrullas seguíamos sobre la calle Juan Álvarez, llego un punto en que los policías municipales ya eran muchos, pude observar unas ocho o diez patrullas y nos estaban rodeando..." "...cuando se atraviesa una patrulla de la policía municipal de Iguala sobre la Juan Álvarez, que nos impidió seguir y los tres autobuses quedaron parados uno detrás del otro, nos bajamos aproximadamente unos 15 compañeros que íbamos en el primer autobús, recordando únicamente el nombre del [REDACTED] ya que era mi compañero de grado y estos quince compañeros empujamos la patrulla, pero nos dimos cuenta de que en las esquinas había policías municipales y nos comenzaron a disparar, de una esquina nos empezaron a rafaquear, inmediatamente le dieron un tiro en la cabeza a mi compañero [REDACTED] de ahí yo grite a



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

47

51

FORMA 1

532 533

al cual le decían también lo habían matado, le habían arrancado el rostro, sacándole también los ojos, así mismo durante el día, mis compañeros estuvieron declarando,..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada " " del veintiuno de octubre del dos mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

"...Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en contra de mis compañeros de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y sucedidos en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero..." "...siendo las veinte horas recibimos el llamado de un compañero que se había ido en el camión costa line en donde nos decían que en la terminal de Iguala no les permitían la salida por lo que en ese momento salimos a ver lo que sucedía y en seguida se incorporó el segundo autobús que estaba en la caseta de Iguala y nos fuimos rumbo a la terminal para ver lo que pasaba con nuestros compañeros y al llegar a la terminal, me percate desde el autobús en el que venía que no permitían la salida de los compañeros que se encontraban dentro del autobús costa line que se había adelantado minutos antes y en ese momento al ver que llegamos les permitieron la salida y tomamos otras tres unidades de la empresa que eran dos autobuses costa line y un estrella roja, posteriormente y ya que abordamos las unidades referidas las pusimos en marcha saliendo rumbo al periférico Norte sobre la Avenida Álvarez..." "...posteriormente y a la altura del Mercado Municipal empezaron a incorporarse aproximadamente tres patrullas del Municipio de Iguala y al llegar al zócalo baje del autobús en el que venía junto con diez compañeros aproximadamente para parar el tráfico y que pudieran avanzar los camiones, por lo que en ese momento los policías Municipales de Iguala empezaron accionar sus armas y nosotros como defensa comenzamos arrojarles piedras a las unidades ..." "...en el trayecto se incorporaron más patrullas de la Municipal y como llevamos las puertas abiertas para poder observar que pasaba me percate que había patrullas a los lados y los policías apuntando tanto a las ventanillas como a los neumáticos, y en ese momento le ponchan las llantas al tercer autobús correspondiente al estrella de oro..." "...en ese momento uno de mis compañeros me saca de la patrulla señalando a un compañero que se encontraba en el suelo percatándome en ese momento que se trataba de mi compañero el cual tenía un impacto de bala en el cráneo,..." "...en ese mismo momento me percate que un



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

A [REDACTED]
 " [REDACTED]
 " [REDACTED] de los demás
 solo conozco su sobre nombre: [REDACTED]
 [REDACTED] y otro cuyo nombre ni apodo
 recuerdo por el momento. También está desaparecido otro
 de nombre [REDACTED] [REDACTED]
 quien no vive conmigo pero también es mi amigo. Deseo
 aclarar que los sobrenombres o apodos que he referido son
 una tradición en nuestra Escuela..."

Declaración del testigo con clave de identidad
 reservada [REDACTED] del veinticuatro de octubre del dos
 mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

"...Comparezco ante esta Representación Social de
 la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y
 me consta en relación a los hechos acontecidos el día
 veintiséis de septiembre del dos mil catorce, nos
 encontrábamos en la escuela Normal de Ayotzinapa,
 estado de Guerrero, las actividades empezaron a las 07:00
 siete de la mañana..." "...tomamos dos autobuses COSTA
 LINE y un ESTRELLA ROJA, inmediatamente, salimos con
 los Autobuses todos para regresar a la Normal Rural de
 Ayotzinapa, trece compañeros más, junto conmigo nos
 subimos en el autobús ESTRELLA ROJA, saliendo en
 dirección a avenida Periférico Sur, pero los dos Autobuses
 COSTA LINE, y el Autobús Estrella de Oro, le dieron por
 otra calle, pues al darme cuenta que ellos habían salido por
 la entrada hacia el centro, al parecer por la calle
 Hermenegildo Galeana,..." "...estando por la calle periférico
 sur, dirigiéndonos hacia la carretera, al llegar por el último
 puente, que está en la salida de Iguala, como a quinientos
 metros nos dimos cuenta que estaban entre nueve y diez
 patrullas municipales, ya que tenían las torretas
 encendidas, en ese momento a un compañero le llaman por
 teléfono, refiriéndole esa persona que habían compañeros
 que estaban por la Aurrera, que los habían rafaqueado
unos policías municipales, y que ya habían matado a un
compañero sin saber de quién se trataba,..." "...nos
 empezaron a reunir en la Procuraduría General de Justicia
 de Iguala, algunos de nuestros compañeros, declararon lo
 sucedido, dándome cuenta que habían marcado a
Barandillas este al parecer es una Cárcel, de Iguala, en el
Estado de Guerrero, para saber cuántos compañeros
estaban detenidos ya que reportaban que el día anterior los
policías se los habían llevado pensando que los habían
mandado a la cárcel municipal, a lo que respondieron que
ellos no habían reportado ningún detenido, fue cuando
empezamos a preguntarnos donde habían llevado a
nuestros compañeros, aproximadamente a las doce horas
del día, me entere de que mi compañero [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina [REDACTED]
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina [REDACTED]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



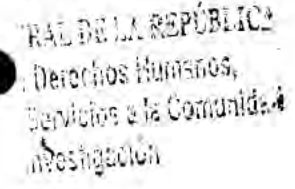
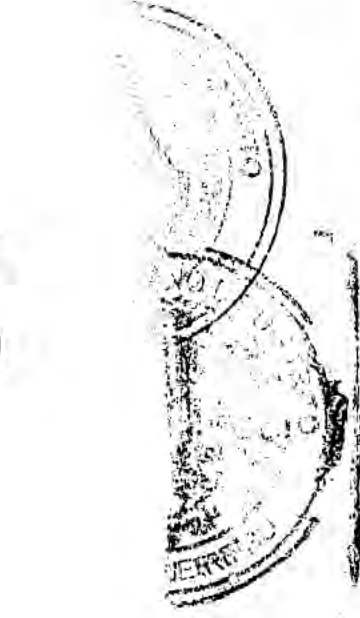
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

533 534

"...Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en contra de mis compañeros de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y sucedidos en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero: ..." "... por lo que avanzamos los tres autobuses, esto lo sé porque yo iba al frente del autobús, y que cuando íbamos a la altura del zócalo, escuche fuertes detonaciones de arma, en ese momento me percaté de que del lado derecho nos daban alcance unas patrullas, de las que me pude percatar que eran de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, esto lo sé porque al momento decidimos descender del camión y vi las calcomanías que llevaban las patrullas, fue que también los otros dos camiones que iban detrás de nosotros también se pararon y descendieron de los autobuses, en ese momento comenzaron acercarse los policías hacia nosotros, apuntándonos y disparándonos hacia los pies, fue por lo que nosotros comenzamos arrojarles piedras a las patrullas ..." "...para salir al periférico norte aproximadamente a las 22:30 horas del mismo día se nos atravesó una patrulla que nos impidió el paso total, y vi que dicha unidad la manejaba una mujer policía de la que no podría realizar el retrato hablado, quien de manera inmediata bajo de la unidad, con la cabeza agachada y se fue corriendo hacia el lado del periférico,..." "... en ese momento arribaron al lugar seis patrulla aproximadamente, de policías municipales, muy independiente de las que teníamos atrás de los camiones, y todos los policías nos comenzaron a disparar y ahí es en donde recuerdo que cayo [redacted] a quien lo hirieron con un tiro en la cabeza, al mismo tiempo los policías que estaban en la parte trasera de los autobuses disparaban hacia nosotros y hacia los del tercer autobús, vi que también hirieron a otro de mis compañeros del brazo derecho, ..." "...en ese momento otros policías quitaron la camioneta patrulla que obstaculizaba el paso y se retiraron todas las patrullas, después comenzamos a salir y vimos que ya no había ninguna policía, y vimos que también se habían llevado a los compañeros que estaban en el tercer autobús, ..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [redacted], del veintiuno de octubre del dos mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

"...Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce en Iguala Guerrero, ello sin presión y sin coacción alguna, estando en el uso de mi razón y facultades mentales, por lo que



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

policía municipal se subió al camión estrella de oro en donde venían aproximadamente diecisiete de mis compañeros de los cuales solo recuerdo eran [REDACTED]

[REDACTED] y los comenzó a bajar uno a uno con sus manos en la nuca y nosotros les gritábamos que corrieran a donde estábamos resguardándonos entre los camiones y solamente un compañero nos volteó a ver como si tuviera ganas de correr hacia nosotros pero no lo hizo porque enfrente tenía al policía apuntándolo con el R15, y ya en ese momento había alrededor de treinta elementos de la policía Municipal aproximadamente y observo como a mis compañeros que he referido los llevan a la parte de atrás del autobús en el que venían y los pasaban al otro lado de la calle en donde los tienen boca abajo y apuntándoles con las armas, ..." "...al poco rato vemos que se encapuchan todos los policías municipales por lo que en esos momentos pesábamos que ya habíamos valido y me percate que se estaban llevando a mis compañeros los cuales he referido como los que se encontraban en el suelo apuntándoles los policías es decir los del camión estrella de oro, subiéndolos a las patrullas del Municipio de Iguala con rumbo desconocido..." "...al pasar por el lugar de los hechos me percate que estaban los cuerpos de los compañeros [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], posteriormente nos alcanza unas patrullas Estatales y ministeriales y una de ellas se subió a tres compañeros para que fueran a buscar a los compañeros que habían corrido en ese segundo atentado es decir cuando llegaron las urbans y yo junto con dos compañeros más subimos a un coche de la Fiscalía General de Justicia para buscar a nuestros compañeros y al llegar a la base de los policías Municipales de Iguala y preguntar por nuestros compañeros estos nos dijeron que en ningún momento habían trasladado a ese lugar algún normalista en esa noche por lo que les exigíamos que nos los entregara porque ellos se los habían llevado, respondiéndonos que no que solamente tenían personas detenidas por borrachos o peleas pero ningún normalista..." "...faltan cuarenta y tres de mis compañeros los cuales no tengo sus nombres precisos pero son todos y cada uno de los que aparecen en los medios de comunicación..." "...Por otra parte los números de patrulla de la policía Municipal que participaron en los hechos y que pude observar y que ahora platicando con mis compañeros son las patrullas con números [REDACTED] [REDACTED]

Declaración del testigo con clave de identidad reservada "[REDACTED]", del veinticuatro de octubre del dos mil catorce, quien en lo que interesa dijo:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

51 41 50

S34 S35

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [redacted] del diecisiete de julio de dos mil quince, quien en lo que interesa dijo:

"...Cerca de las diez de la noche me encontraba en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, momento en que recibí una llamada a mi celular del compañero a quien conozco como [redacted] quien me comentó que había ido a Iguála y que a los compañeros que habían ido les había disparado la policía municipal y que ya había un muerto, que nos jaláramos a ayudarlo, inmediatamente comencé a tocar las puerta en los dormitorios de los demás compañeros para informarles el hecho,..." "... nos dirigimos sobre la vía Periférico Norte, hasta que uno de los compañeros mencionó ahí están, entonces el conductor del vehículo Urvan retorna hacia donde se encontraban los compañeros, en ese momento observé que se encontraban unos autobuses estacionados, identificando a uno de la línea Costa Line, al descender del vehículo Urvan, logro observar que se encuentran los compañeros a quienes identifico como [redacted], [redacted] en ese momento escuché que alguien mencionó que no pisáramos, donde se encontraban los cartuchos percutidos, percatándome que se hallaba un mancha de sangre y una playera con manchas de sangre, momento en que pregunté a [redacted] dónde se encontraba el compañero que habían matado, escuchando como respuesta que se lo había llevado la ambulancia, mencionándome que se trataba de [redacted] observé que los autobuses presentaban impacto de bala, vidrios rotos, llantas pinchadas, trozos de piedra que rodeaban los cartuchos percutidos, recuerdo que entré a un autobús siendo el primero que se encontraba estacionado de los tres que habían, recuerdo que hallé sangre, vidrios rotos del autobús, sillones manchados de sangre,..." "...en ese momento pregunto al compañero [redacted] y donde se encuentran los demás compañeros, respondiéndome que los habían subido a las patrullas y se los llevaron, por tal motivo le respondo bueno mañana vamos por ellos seguro los llevaron detenidos,..." "...momentos en que el compañero Acapulco nos indicó el paso de dos o tres patrullas las cuales llevaba los vidrios rotos mencionando ellos fueron los que se llevaron a los compañeros, siendo aproximadamente las once con treinta minutos de la noche,..." "...aproximadamente la una de la mañana ya madrugada del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por tal motivo, optamos por bajar de la azotea, pudiéndome percatar que el compañero de nombre [redacted] se encontraba en el segundo piso, escuchando que alguien gritó mencionando llegaron los militares, ..." "... [redacted] se presentó con el personal militar que iba al mando, mencionando que era estudiante de Ayotzinapa, momento

Stamp: ODE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA, DE LA REPÚBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

manifiesto: "todo empezó el veintiséis de septiembre como a las seis de la tarde, ya estaban los dos autobuses de la empresa Estrella de Oro adentro de la escuela normal de Ayotzinapa Guerrero para abordarlos y trasladarnos a Iguala para ir a la marcha del dos de octubre,..." "...y fue el momento en que siendo como las ocho y media de la noche, nos empiezan a disparar los policías municipales, quienes iban todos de negro y encapuchados, por lo que yo y otros compañeros nos empezamos a bajar de los autobuses para salvar nuestras vidas, y al ver que los policías de atrás estaban disparando las patrullas que nos habían cerrado el paso se quitaron de enfrente de los autobuses y estos empezaron a avanzar despacio,..." "...al ir circulando por la Calle Juan Álvarez nos vuelve a cerrar el paso una patrulla del municipio de Iguala, con matrícula 002, por lo que mis compañeros y yo nos empezamos a bajar del autobús para mover la patrulla, y es cuando los policías nos empiezan a disparar y me doy cuenta que le dan un balazo en la cabeza a mi compañero [REDACTED] de primer semestre, por lo que yo me fui agachado por un costado del autobús costa line que iba hasta enfrente y me refugié en la parte de atrás, junto con veinticinco compañeros aproximadamente,..." "...por lo que empezamos a ver que tanto los policías que estaban atrás como enfrente de nosotros, empezaron a abordar sus patrullas a la vez que subían a compañeros de nosotros a las bateas de las patrullas, siendo que eran como cuarenta compañeros a los que subieron a las patrullas, ya que como veinticinco estábamos escondidos en la parte trasera del autobús que estaba hasta enfrente y que era de la línea costa line, y como otros quince o veinte compañeros estaban escondidos adentro del autobús costa line que estaba hasta enfrente, y ya que vimos que se llevaron en las patrullas a nuestros compañeros, salimos de donde estábamos escondidos y empezamos a revisar la zona,..." "...como a las doce o doce y media de la madrugada del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, llegaron varios carros particulares de entre los cuales una camioneta roja de doble cabina, vehículos de los que se bajaron gente vestidos todos de negro y armados, percatándome que empezaron a dispararnos directamente,..." "...enterándome como a las tres de la tarde del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, que durante la primer balacera a la altura del zócalo de Iguala Guerrero del veintiséis de septiembre del dos mil catorce, habían matado a [REDACTED] compañero originario del Estado de México que iba con nosotros en la marcha, aclarando que en la segunda balacera a la altura de la Aurrera chiquita que está sobre la calle Juan Álvarez, mataron a dos compañeros de nombres [REDACTED] quienes también iban desde el inicio, y ya que terminé de declarar nos fuimos de regreso a la escuela normal de Ayotzinapa Guerrero,..."

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [REDACTED]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

53 54 55 535 536

nuestros compañeros. Razón por la cual identifico de manera plena sin temor a equivocarme..."

Declaración Ministerial del testigo con clave de identidad reservada [redacted] de diecisiete de julio de dos mil quince, quien en lo que interesa dijo:

"...Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: que siendo el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce,..." "...comienza la marcha de los camiones siguiéndonos cuatro camionetas de policías municipales de Iguala y en ese trayecto y debido a que las patrullas nos querían cerrar el paso me baje del camión junto con otros diez de mis compañeros que venían en ese camión y unos ocho más de los dos costa line para ver qué pasaba con los policías, cuando más o menos pasando el zócalo de Iguala me percató que nos cierra el paso una patrulla de policías municipales de Iguala y veo que varios de los compañeros estaban discutiendo con los policías para que quitaran la patrulla que no nos permitía pasar, en ese momento veo como los policías empiezan a disparar al aire y quitan la patrulla, por lo que empecé a correr con algunos de los compañeros y comenzó la circulación de los tres camiones pero a los pocos minutos me percató que nuevamente comienzan a disparar los policías al aire y hacia el suelo, por lo que se bajaron más compañeros y comenzamos a arrojarles piedras que se encontraban sobre la calle, siguieron el camino los camiones y a los pocos minutos me percate que comienzan a disparar los policías al camión estrella de oro en todas partes y para tratar de resguardarme para que no me tocara un disparo me subo al camión estrella de oro en donde habamos en total como veintiocho compañeros, me percató que le dan un disparo a la llanta trasera, sin embargo seguimos avanzando y antes de llegar al periférico norte nos detenemos ya que habían bloqueado el paso de los dos autobuses costa line, en ese momento me bajo del camión con un extinguidor para tratar de defenderme y al momento de aventar el extinguidor a los policías me disparan en mi brazo derecho cayendo al suelo por lo que comienzo a subirme nuevamente al camión estrella de oro, ya estando ahí el compañero [redacted] sin recordar su nombre hoy desaparecido me coloca un paliacate en la parte de arriba de la herida para tratar de parar la sangre, en ese momento volteo a ver alrededor del camión y me percató que hay muchísima sangre de mi herida,..." "...ya estando en la ambulancia me percató que estaban subiendo a mis compañeros en la parte de atrás de las camionetas de los



MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en que el personal militar mencionó cállate, ustedes son delincuentes, percatándome además de la presencia de aproximadamente siete personas uniformados con vestimenta militar, por tal motivo el personal al mando ordenó al resto que nos revisaran,..." "...el personal militar siempre nos mantuvo amenazados, pues nos apuntaban con sus armas de fuego que portaban, de igual modo alguno de los compañeros recibió golpes con las armas de fuego, mencionando el personal militar al mando "ahorita se los va a cargar la chingada, a todos", cabe hacer mención que recuerdo las siguientes palabras que mencionó el personal militar al mando "denme todos sus nombres reales porque si me dan uno falso jamás los van a encontrar", de igual modo insistí en que a mi compañero [REDACTED] recibiera atención debido a la herida que presentaba a la altura de la mandíbula, mencionando que hasta en las guerras se atienden a los heridos, por lo que el mando de los militares siempre me mencionó cállate, momentos en que [REDACTED] se dirigió y tomó asiento en unos sillones y opté por acompañarlo, momentos en que uno de los militares por ordenes del mando a cargo comenzó a tomar fotografías con una cámara fotográfica, fotografiando a mi compañero [REDACTED] mencionando..." "...el personal militar por ordenes de su mando deciden retirarse, no sin antes mencionar "ya nos vamos, ahorita les echamos a los municipales", por tal motivo se retiraron a bordo de sus vehículos camionetas tipo pick up, en esos momentos, un Maestro que nos acompañaba toma su celular y llama a un taxi, para trasladar a [REDACTED] a un hospital, por lo que opté por quedarme a asistirlo..." "...fue entonces que trasladamos a Edgar al Hospital General de Iguala percatándome que habían más heridos en dicho Hospital, entre los cuales con posterioridad me enteré algunos pertenecían a un equipo de futbol, de igual modo entre los heridos se encontraba [REDACTED] quien presentaba la pérdida de tres dedos a la altura de las falanges, producto de impacto de arma de fuego, de similar manera se encontraba el compañero [REDACTED] el cual tenía una herida en el antebrazo producto de un impacto de arma de fuego, así mismo se encontraba el compañero [REDACTED] en urgencias,..." "... durante mi estancia en el Hospital recibí algunas llamadas telefónicas a mi celular una del señor [REDACTED] quien es padre del compañero normalista de nombre [REDACTED] quien a la fecha se ignora su paradero, de igual modo recibí una llamada de un maestro de primaria quien es primo de la señora [REDACTED] madre de [REDACTED] de quien a la fecha se ignora su paradero, por tal motivo mi permanencia en el Hospital General de Iguala, del día veintisiete de septiembre y parte del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce,..." "...Recuerdo que unos compañeros gritaron "esa es una, la del cristal roto" comentaban que esa habían estado en los hechos previos a nuestra llegada y en las cuales se habían llevado a

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [REDACTED]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

55

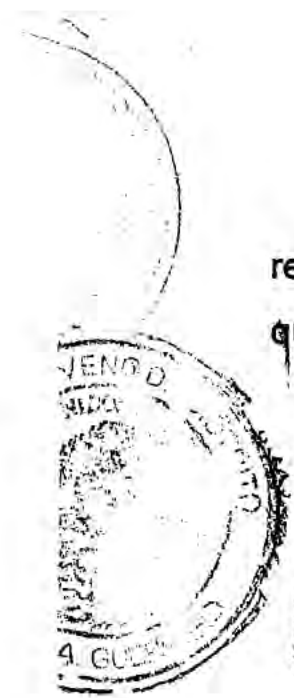
55

[Redacted]

636 537

a mis demás compañeros que estaban abajo del camión que iban a valer verga, por lo que también decían que no sabíamos a donde nos habíamos metido, asimismo, gritaban los policías que a sus compañeros ya no los iban a encontrar que si los encontrábamos los hallaríamos muertos, escuchando que le tiraban a los vidrios del camión por lo que después de una hora y media observe que se iban los municipales en sus patrullas, nos quedamos arriba del camión, siendo que algunos compañeros que estaban abajo empezaron a salir, siendo que uno de mis compañeros que estaba arriba del camión de apodo EL [Redacted] se animó a salir a quien le dijeron los demás que ya se habían ido los policías, por lo que después ya salimos del camión de la línea costa line, ..." "...Por lo que en este momento denunció los hechos constitutivos del delito cometidos en mi agravio en contra de quien o quienes resulten responsables..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [Redacted] del diecisiete de julio de dos mil quince, quien en lo que interesa dijo:



"...Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: Que soy estudiante de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ubicada en Ayotzinapa que es una localidad de Tixtla, Guerrero, cursando el primer grado de Licenciatura en Educación Primaria..." "... por lo que en línea íbamos tres autobuses, hasta adelante iban los dos Costa Line y hasta atrás iba el de Estrella de Oro, yo iba en el de en medio. Posteriormente cerca del zócalo de Iguala, se nos atravesó una patrulla, nos cerró el paso y los policías de atrás seguían disparando, en ese momento me baje del autobús, con otros compañeros, empecé a buscar piedras para aventárselas a la patrulla pero ya se había ido, el autobús de Estrella de Oro, tenía ponchada una llanta, pero siguió avanzando, yo me subí en el que iba hasta adelante, continuando el camino íbamos en la Calle Juan N Álvarez, ahí se nos atravesó otra patrulla, era una camioneta color azul con blanco, ahí vi que se bajaron los policías que iban a bordo y dejaron la patrulla ahí, por lo que yo me baje con otros compañeros para quitarla, pero después llegaron más patrullas no pude ver cuantos, no me fije como eran, nos empezaron a disparar y ahí hirieron a un compañero de nombre [Redacted] desconozco sus apellidos, vi que le dispararon en la cabeza y quedo enfrente de los autobuses, nosotros les gritábamos que no dispararan, que éramos estudiantes, pero no hicieron caso, también hirieron a otro



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

policías municipales en ese momento solo pude contar un aproximado de quince compañeros pero tal y como lo indique eran veintiocho, de ahí avanza la ambulancia y me llevaron al hospital General de Iguala,... "...Por lo que en este momento denunció el delito de lesiones o lo que resulte cometidas en mi agravio en contra de quien o quienes resulten responsables..."

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [REDACTED] del diecisiete de julio de dos mil quince, quien en lo que interesa dijo:

"...Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: que siendo el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce,..." "...por lo que íbamos por una calle que se llama Juan Álvarez, hasta que topamos con dos patrullas que eran de municipales de color azul con blanco que estaban en la esquina quienes nos cerraron el paso, donde vi que en la plaza había mucha gente y ese momento escucho balazos, siendo que también ya teníamos patrullas atrás, donde también se escuchaban disparos, por lo que unos compañeros se bajaron del camión alrededor de unos diez aproximadamente, los cuales empezaron a gritar a los policías que éramos estudiantes de la normal, por lo que por el miedo que teníamos uno de mis compañeros tomo una piedra y se la lanzo al parabrisas de una de las patrullas que nos cerraba el paso, quitándose la patrullas, por lo que, seguimos nuestro camino para buscar la carretera, hasta que un compañero dijo ahí está la salida, por lo que, casi al llegar al periférico norte, se nos atravesó una patrulla de la municipal tipo camioneta de color azul con blanco, cerrándonos el paso, donde observe que se bajaron entre tres y cuatro policías, y un compañero dijo hay que mover la camioneta, por lo que empezamos a bajar del camión, de la línea costa línea siendo que los primeros empezaron a mover la patrulla, cuando yo estaba por bajar escuche otro disparo y empezaron a gritar que le habían disparado a un compañero de nombre [REDACTED] por lo que en ese momento otros compañeros acudieron auxiliar a [REDACTED] pero los municipales de inmediato empezaron a dispararles,..." "...siendo que otro de mis compañeros que estaba conmigo arriba del camión a quien conozco como [REDACTED] corrió por el pasillo hacia atrás del camión a quien el policía le tiro dándole un balazo en la pierna, tumbándolo al suelo, gritando mi compañero que lo ayudáramos, por lo que, lo ayudamos ya que le amarramos la pierna para que no se desangrara,..." "...por lo que seguían los disparos, y se oía las amenazas de los policías



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

57 58 537 538

atrás del autobús estrella de oro y comenzaron a dispararnos pero estas patullas eran de Huitzucó, durando la balacera como media hora, entonces los policías les dicen a los compañeros que iban en el autobús ESTRELLA DE ORO que se bajaran, en este autobús iban entre veinticinco y veintisiete compañeros desaparecidos, entonces me percató que los policías se comienzan a llevar a mis compañeros subiéndolos atrás de las patrullas, mientras nosotros estábamos protegiéndonos entre los autobuses, ..." "...asimismo quiero agregar que de mis compañeros que cayeron heridos cuando iba corriendo ya no supe nada es decir de [redacted] de nombre [redacted] de Tixtla, asimismo de [redacted] ya no supe que paso con el solo lo vi cuando corrió, siendo todo lo que deseo agregar..."

Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos [redacted] estudiante de la escuela normal rural de Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:



"...que cursa el primer semestre en licenciatura de educación primaria, en la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, turno vespertino, que ubicada en la población de Tixtla Guerrero y fue el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del dos mil catóce, si no más recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, salí de Tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la línea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabrados, para realizar unas prácticas y observaciones porque así lo dijo unos de mis compañeros; por lo que al llegar a esta ciudad un autobús se quedó en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda OXXO, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobús nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar precisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobús donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron dirección de salida distinta y tres salieron juntos con la misma dirección y apenas habíamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuántos, y fue que descendí del ultimo autobús para subirme al segundo camión ya que en este iba un familiar mío y cuando me encontraba afuera de repente vi a policías municipales que identifiqué plenamente que hacían disparos al aire y también vi como tres patrullas



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

compañero pero no recuerdo su nombre, tenía el roce de una bala en el pecho, después nos quedamos alrededor de veinticinco compañeros en medio de dos autobuses, para que no nos dispararan, pasaron como diez minutos, pero se empezaron a acercar más los policías y empezaron a bajar a los compañeros que iban en el tercer autobús, que era el Estrella de Oro, no pude ver a quien bajaron, solo vi que los bajaron y que iban con las manos en la nuca, los acostaron en el pavimento, después los pararon y los subieron a unas patrullas, que eran camionetas, pero ahí al parecer ya eran patrullas más nuevas, de color azul, no sé si eran federales o estatales, pero eran diferentes a las primeras que vi, y se los llevaron pero no pude ver cuántos compañeros eran. Después de unos minutos llegó una ambulancia para llevarse a [REDACTED]. " ... Ahí nos dimos cuenta que faltaban compañeros, pero no sabíamos exactamente cuántos y quiénes faltaban..." " ... Siendo el día domingo veintiocho de septiembre del dos mil catorce, volvieron a pasar lista los del comité de la escuela, y fue en ese momento que nos dimos cuenta que faltaban cuarenta y tres compañeros normalistas, entre ellos [REDACTED]

Declaración del testigo con clave de identidad reservada [REDACTED] del diecisiete de julio de dos mil quince, quien en lo que interesa dijo:

"...Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: "... salimos de la terminal hacia el Aurrera, y al llegar al cruce de periférico y Juan N Álvarez, se nos atravesaron dos patrullas de Iguala, y nos bajamos de los autobuses yo iba en el segundo autobús ya que para este punto solo iban tres autobuses, nos bajamos y les dijimos a los policías que se movieran, pero no quisieron moverse y nos comenzaron a disparar, siendo esto como a las nueve y media de la noche y ahí fue donde mi compañero [REDACTED] o hirieron, mientras estábamos tratando de mover las patrullas y les gritábamos a los policías que no dispararan que éramos estudiantes, me percaté que había dos policías mujeres que estaban en el lugar, cuando se acaba la balacera nos encontrábamos todos los estudiantes los del primer autobús y los del segundo autobús escondido entre el primer autobús y el segundo autobús protegiéndonos de la balas, y en eso llegaron más patrullas municipales pero por la parte de



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

51

538 539

escuela normal rural de Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...que actualmente cursa el primer semestre en licenciatura de educación primaria, en la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, en el turno matutino, que se encuentra ubicada en Tixtla Guerrero y fue el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las cinco de la tarde, salí de Tixtla Guerrero, en compañía como de ochenta estudiantes de la misma normal, en dos autobuses de la estrella de oro, que teníamos en la escuela normal, con destino a esta ciudad de Iguala Guerrero, por autobuses para ocuparlos para un movimiento que realizaríamos el día dos de octubre en la ciudad de México, por la matanza que se dio en esa fecha en dicha ciudad, por lo que al llegar a esta ciudad un autobús se quedó en la entrada de Iguala por donde se encuentra una tienda OXXO, con varios estudiantes así como el declarante, mientras el otro autobús se dirigió al centro de la ciudad con varios estudiantes para conseguir autobuses los que fueran y nosotros los íbamos a esperar y como a los veinte minutos tratamos de comunicarnos por celular con los compañeros que se vinieron al centro y cuando tratamos de entablar comunicación nuestros compañeros nos dijeron que nos trasladáramos de inmediato a la central de autobús costa line, porque la policía municipal lo estaba tirando petardos y fue que de inmediato nos trasladamos a dicho lugar, con el autobús y al llegar vimos a la policía municipal que les seguía tirando de petardos a nuestros compañeros, que también vi que mis compañeros ya tenía otros dos autobuses y nosotros lo que queríamos es nada más salirnos del lugar, que para esto serían como las siete de la noche, logrando escaparse un autobús y casi enseguida salimos del lugar otros tres autobuses y circulábamos tres autobuses en fila y que yo iba en el segundo autobús y cuando circulábamos por una avenida por donde se encuentra un parque, sin poder apreciar el lugar por no conocer la ciudad, de pronto se empezaron escuchar varias detonaciones de armas de fuego ya que le tiraban al último autobús y como tratábamos de que no fuéramos ser lesionados el que manejaba el autobús les pitaba a los carros que iban adelante para que pudiéramos avanzar, ya que no avanzábamos y fue que me baje del autobús para tratar de apoyar a los que venían en el último autobús al bajarme vi que los policías municipales hacían disparos con sus armas hacia arriba y como a veinte metros de distancia vi que un compañero forcejeaba con un policía ya que el policía lo apuntaba con el arma y fue que se escucharon como siete disparos hacia al suelo, al ver esto lo que hice fue subirme al autobús donde venía y los tres autobuses siguieron su marcha y en el trayecto nos seguían haciendo disparos y cuando llegamos al entronque para agarrar el



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

y casi en seguida los mismos policías empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobús y entonces me subí al segundo autobús y los policías seguían realizando disparos al momento que los tres autobuses iban en marcha y al llegar por donde está un parque nos detuvimos ya que habia tráfico y no podíamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia Acapulco, una patrulla se atravesó y le tapo el paso al primer autobús, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los números veintiocho, diecisiete y treientos dos y al ver esto los que venían en el primer autobús y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estábamos haciendo de repente unos policías municipales que también así los identifique empezaron hacer disparos hacia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dieron un balazo en la cabeza, refugiándome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobús, por lo que seguían los disparos y le gritábamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguían disparando y también le decíamos que cesaran el fuego, que nosotros no estábamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caído, pero no nos hacian caso y seguían detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles a través de nuestros teléfonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratábamos de brindar auxilio al compañero caído, los policías nos disparaban y nos escondíamos entre medio de los autobuses, llevándose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmón se empezó a sentir mal, ya que no podía respirar por la desesperación de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decían que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos después los policías se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, así mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondí en compañía de otros compañeros por la clínica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algún examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare después...".

Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos [redacted] estudiante de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 REFORMA PENAL
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina 1

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

81

55

539 540

ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare después."

Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos

[redacted] estudiante de la escuela normal rural de Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, que alrededor de ciento veinte salimos, comenzamos a reunirnos al exterior de la escuela Raúl Isidro Burgos, esto con la finalidad de organizarnos y trasladarnos a esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la intención de tomar prestados unos autobuses y así poder movernos; por tal razón nos pusimos en contacto via telefónica con los choferes, quedándonos de ver en la terminal de autobuses costa line, ubicada en esta ciudad de Iguala Guerrero; situación por la cual desde Ayotzinapa, Guerrero salimos en dos autobuses de estrella de oro con compañeros estudiantes y emprendimos el viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; llegamos aproximadamente a las veintiún horas, dirigiéndonos a la terminal de autobuses costa line, abordamos otros tres camiones de la línea costa line, para hacer un total de cinco autobuses; repartiéndonos todos los alumnos en cada uno de ellos, yo aborde el primer camión y me senté en el primer asiento del lado derecho del autobús y nos dirigíamos con dirección de regreso a las instalaciones de la normal rural Raúl Isidro Burgos, pero al momento de ir circulando por una de las calles de esta ciudad de Iguala, a una velocidad moderada, nos percatamos que los autobuses que llevábamos eran seguidos por elementos de la policía municipal, mismos que se transportaban abordo de tres patrullas, percatándome que dichos policías empezaron a realizar disparos al aire, y después al primer y tercer autobús que circulábamos en línea, al darse cuenta de esto, el chofer del autobús en el que yo viajaba detuvo la marcha del mismo a la altura de la tienda Aurrera, esto a razón de que fue interceptado por una patrulla de policías municipales, dichos policías bajaron de la camioneta y de nueva cuenta comenzaron a disparar al aire y después al autobús, causándole daños en el parabrisas, puerta, llantas y ambos lados; posteriormente dichos policías se retiraron pero llegaron aproximadamente otros quince elementos más, mismos que portaban su uniforme oficial, quienes de igual forma comenzaron a dispararnos de nueva cuenta, siendo un compañero mío, el que les gritara, que no nos dispararan, que nosotros no portábamos ningún tipo de arma; fue en ese preciso momento que me percate que un compañero mío del quien desconozco su nombre, ya que somos de nuevo ingreso; fue herido por una de las balas en la cabeza, cayendo

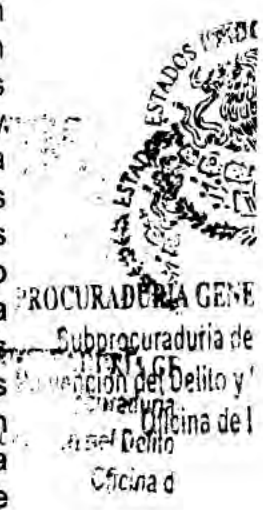


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

boulevard para la salida, una patrulla de la policia municipal se le atravesó al primer autobús y los compañeros se bajaron así como también hicimos lo propio los del segundo y tercer autobús, para mover la patrulla y seguir nuestro camino y cuando hacíamos movimientos para quitar la patrulla los policas empezaron hacer disparos hacia los compañeros que trataban de mover la camioneta de la policia municipal y lo que hice fue correr para refugiarme en un espacio que había entre el primer y el segundo autobús y fue cuando uno de los compañeros dijo mataron a uno, le dieron en la cabeza y lo que hicimos fueron ir a ver al compañero agredido y cuando nos asomábamos nos disparaban los policas y de donde me encontraba refugiado hacia donde estaba el compañero tirado había como unos veinte metros y lo que hicimos fue llamar a la ambulancia, tardando en llegar como media hora y le gritábamos a los policas que ya no nos tiraran que no estábamos armados, que lo que queríamos era que al compañero se llevara al hospital y cuando llego la ambulancia se llevo a nuestro compañero y los que venían en el tercer autobús ya la policia los tenían detenidos y unos se encontraban heridos, como a la media hora después llegaron mas compañeros de otras escuelas normales una de iguala y otros compañeros más de la normal de Tixtla y como treinta minutos después cuando las cosas ya se habían calmado ya que yo me encontraba platicando con dos compañeros dándole la espalda la carretera, de pronto se escucharon varios disparos que venían de atrás y fue cuando empezamos a correr y al ir corriendo vi un bordito y me tire al suelo con un compañero ya que seguían los disparos y de pronto volteé la cabeza hacia mi derecha y a una distancia como de diez metros vi tirados dos compañeros y uno de ellos dijo "ayuda" una sola ocasión y después ya no hablo y los compañeros unos se refugiaban tirados debajo de los carros y el compañero que dijo ayuda vi que ya estaba muerto así como otro compañero, de los cuales desconozco sus nombres, pero son estudiantes de la normal y como pude me refugié en una casa con otros compañeros, quedándonos un buen rato en la casa de un señor que nos dio refugio y después dicho señor nos dijo que en su casa no estaríamos seguros y de ahí nos trasladamos a la casa de una tía de una compañera, de donde nos comunicábamos con los compañeros para saber cómo estaban y nos enteramos que había heridos y desaparecidos y que un compañero había recibido un disparo en la boca, que en la casa de la tía estábamos seis compañeros, lugar donde nos descansamos un rato donde dormimos un rato y después la tía nos despertó diciendo que los compañeros estaban en esta oficina y fue que nos trasladamos también a esta oficina, que las lesiones que presento me las ocasiono cuando me tire al suelo para refugiarme, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que estoy de acuerdo que se me practique algún examen para



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

63

59

000

FORMA B 1

540541

Ayotzinapa, diligencia debidamente convalidada, quien en lo que interesa dijo:

"...el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, llegue a esta ciudad de iguala, a las ocho de la noche, en compañía de otros compañeros estudiantes de la misma normal de Ayozinapa, llegamos a bordo de una autobús de la empresa estrella de oro el cual fue prestado por la misma empresa, ya que venimos a esta ciudad a un paseo, y el mismo día de ayer veintiséis de septiembre del presente año, cuando serian aproximadamente a las diez de la noche cuando intentábamos llevarnos un autobús de al estrella de oro y al ir circulando en esta ciudad, la policia municipal nos disparó con sus armas de fuego, precisamente cuando ibamos de salida dentro de la ciudad y que en autobús viajábamos como veinticinco alumnos disparando los policías a las llantas así como también disparaban sus armas sobre las ventanillas del autobús rompiendo los vidrios y con los disparos resulte con lesiones en mi brazo derecho y los policías nos bajaron del autobús y una vez que nos tenían abajo nos golpearon y me percate que debido a los disparos de armas de fuego salieron otros normalistas lesionados y digo que son policías porque me percate de las patrullas en las cuales se movían, posteriormente fui trasladado al bordo de una ambulancia de este hospital para recibir atención medica, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorización para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto, por último en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable."



I. DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
Accesos a la Comunidad
Investigación

Los testimonios descritos adquieren valor probatorio de indicio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, debido a que reúnen los requisitos exigidos por el numeral 289 del mismo ordenamiento procesal, dado que por su edad e instrucción se desprende que contaron con el criterio necesario para juzgar los actos que se precisaron con antelación y sobre los que declararon; su probidad, independencia de su posición y antecedentes personales evidencian su imparcialidad, sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto en la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

sobre el pavimento, en la parte trasera de una de las patrullas, de quien ahora se, perdió la vida, a consecuencia del balazo que recibió en la cabeza, compañero a quien por el momento ubico con el apodo de la [REDACTED] si mismo como los policas no dejaban de dispararnos, fue que optamos por irnos a esconder atrás de los autobuses, sin que los policas dejaran de dispararnos, una hora después, nos dimos cuenta que hasta el lugar de los hechos arribo una ambulancia de la cruz roja, misma que auxilio a mi amigo, recogiólo y llevándose a recibir atención médica; al ver esto los policas que nos agredieron se fueron del lugar y poco tiempo después los estudiantes salimos de nuestros escondites y fue que empezamos a poner piedras en los lugares donde quedaron los casquillos, pocos minutos después hasta el lugar llegaron reporteros y comenzaron a tomar fotografías; fue en eso que a la distancia observamos que se aproximaba un vehículo particular, desconociendo sus características físicas, solo que era de color gris, y de dicho vehículo se bajaron varios sujetos del sexo masculino y sin decir nada comenzaron a dispararnos con armas largas percatándome que privaron de la vida a dos compañeros más; fue por esa razón que todos comenzamos a buscar donde escondernos, logrando esconderme junto con otros trece compañeros de quienes desconozco sus nombres, ya que apenas nos empezamos a llevar, en una casa de una tía mía; lugar del cual salimos hasta que vimos que todo estaba en absoluta tranquilidad, organizándonos junto con los demás compañeros y fue que decidimos trasladarnos hasta esta representación social para realizar la denuncia correspondiente; así mismo deseo agregar que se me está haciendo del conocimiento que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, cuenta con un área de atención a víctimas del delito y servicios a la comunidad, misma que me ofrecen los servicios integrales como son atención médica y psicológica, siendo mi deseo que por el momento no hare uso de dicho beneficio, haciéndolo valer posteriormente; así mismo manifiesto que estoy en la mejor disposición para que me realicen cualquier tipo examen para acreditar mi inocencia de los hechos acontecidos y así también ser examinado por un médico para que se corrobore que no se presentó ninguna lesión por consecuencia de estos hechos por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar...".

RECIBIDO NOV 21 1983 UNF

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Prevención del Delito y

Oficina de [REDACTED]

Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la escuela normal rural de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Prevención del Delito y

Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

541542

verosimilitud de su presencia en donde ocurrieron los hechos".

Declaración de testigos (procesados en diversas causas penales).

Declaración ministerial de [REDACTED] realizada el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, quien refiere:

"...el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente a las veinte horas... recibí la llamada del Subdirector de nombre [REDACTED] quien me manifestó que necesitaba de mi apoyo ya que había detonaciones en diferentes partes de la ciudad, a lo que le manifesté que estaba de descanso pero que ahorita le hablaba a mis compañeros para ver en que se le podía apoyar acto seguido le marque al Comandante [REDACTED] quien estaba al mando en el Poblado de Cocula me respondió que sí que en veinte o treinta minutos llegaba posteriormente realizo una llamada a mi esposa de nombre [REDACTED] para informarle sobre lo de las detonaciones de armas de fuego en diferentes partes de la Ciudad de Iguala, Guerrero que cerrara la tienda que tiene y que se fuera para la casa por seguridad...cto seguido le vuelvo a marcar al Comandante [REDACTED] para saber por dónde venía manifestando que ya estaba a la vuelta de mi casa y es cuando yo entro a mi casa y me pongo mi uniforme cuando salí ya se encontraba [REDACTED] con tres patrullas con números económicos [REDACTED] [REDACTED] se va de punta, al circular por periférico nos detenemos a la altura de Juan. N. Álvarez que es la calle donde hay un negocio del "Pollo Feliz", al llegar ya estaban aproximadamente cinco patrullas de Iguala, yo no pude identificar pues traían pasamontañas, pero [REDACTED] y [REDACTED] si pues ellos fueron policías en Iguala, por casi diez años; lugar en donde veo atravesada una patrulla de Iguala siendo esta una camioneta Ford, tipo Ranger y pregunto qué sucede entonces el policía de Iguala me dice, quitate que están haciendo detonaciones, yo la verdad ya no las oí, de hecho al llegar; las personas estaban atrás del primer autobús y decían de cosas, luego empiezan a pedir auxilio, ya que al parecer tenían un herido y gritaban que los auxiliáramos, al descender de las patrullas nos gritaron los Policías que Iguala que nos quitáramos de enfrente ya que la gente que venía a bordo de los autobuses venían haciendo detonaciones desde el centro hasta ese punto es lo que manifestaron los Policías de Iguala, posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

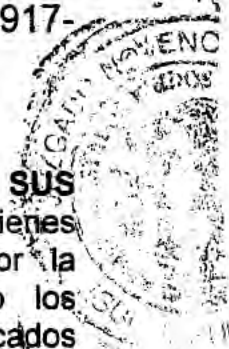
sustancia del hecho como en sus accidentes, los eventos sobre los que declararon son susceptibles de apreciarse por medio de los sentidos y respecto de los cuales tuvieron conocimiento directo y no por inducciones de terceras personas, además de que no existe dato alguno que ponga de manifiesto aun indiciariamente, que hayan sido obligadas o coaccionadas para conducirse en la forma en que lo hicieron.

Al caso resulta aplicable la jurisprudencia emitida por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el número 376, consultable en página 275, Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que a la letra contempla:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice".

De igual forma, resulta aplicable a lo expuesto, la jurisprudencia I.5o. T. J/13, consultable en la página 667, Tomo IV, Segunda Parte-2, Julio a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, del Semanario Judicial de la Federación, del tenor siguiente:

"TESTIGOS PRESENCIALES. IDONEIDAD DE LOS Para la validez de una prueba testimonial, no solamente se requiere que las declaraciones sobre un hecho determinado sean contestadas de manera uniforme por todos los testigos, sino que, además, el valor de dicho medio de convicción depende de que los atestes sean idóneos para declarar, en cuanto esté demostrada la razón suficiente por la cual emiten su testimonio, o sea, que se justifique la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y de la Oficina de la Procuraduría General de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

67 61

FORMA B 1
592 542

decidimos irnos primero y que ellos se fueran cuando quisieran, [redacted] pide nos traslademos a su Comandancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados como a ocho o diez personas y es cuando [redacted] me pide el apoyo para un traslado ya que no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al el veintisiete batallón o para el Cereso contestándome [redacted] que siguiera las patrullas, allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percato que en la parte de afuera ya estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son bicolor blanco y azul, ahí alcanzo a ver que a bordo de las patrullas llevaban a personas; a la tercer patrulla le doy la indicación de que regrese a mi domicilio toda vez que ahí se había quedado un compañero de nombre [redacted] cuidando a mi familia porque se escuchaban detonaciones y estaba sola mi esposa, mis hijas y mi sobrino; salimos con dirección hacia lomas de Coyote siendo este aproximadamente a las veintidós horas o veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, dicho traslado nos llevó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que doblara hacia la derecha a un camino de terracería que ahí estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habian cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policías de Iguala posteriormente me dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir orillando nuestras camionetas y ello se dieron vuelta en donde estaban es ahí cuando veo pasar de nuevo las patrullas y atrás de ellos iba una camioneta de color blanca doble rodada de tres y media toneladas la cual iba hasta atrás de las patrullas de Iguala, cuando de momento nos quisimos dar la vuelta rápido se me cayó mi radio oficial al igual que a mi compañero [redacted] motivo por el cual nos quedamos buscando los radios con lámparas aproximadamente unos cinco minutos, al no encontrarlos decidimos regresar al filtro en donde se encontraban los Policías de Iguala a lo cual al llegar al filtro uno de los Policías de quien desconozco el nombre me dijo que le había dicho [redacted] vía radio que nos retiráramos que me retirara para Cocula a lo cual yo me retiro para Cocula hacia la Comandancia. Al día siguiente sábado veintisiete de septiembre del año en curso en las noticias en la televisión me enteré de que había habido varias balaceras en diferentes partes de Iguala en donde aparecieron estudiantes normalistas de Ayozinapa, al ver esto me doy cuenta que estaba relacionado con el apoyo que me habían pedido el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso y mencionaron en las noticias que la Unidad trescientos tres había auxiliado a un

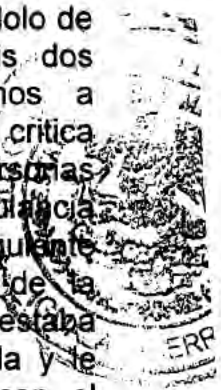
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acerca los Policías de Iguala me dicen que no me acercara a lo cual al acercarme a la esquina me asome y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no ellos no tenían armas; diciendo no, no tenemos ayúdanos por favor saca al herido y gritaban ya sus compañeros mataron a uno yo nunca me percate de ningún muerto me pedían que entrara manifestando que no traían armas es ahí cuando decido hacer una acuerdo con las personas que estaban pidiendo el auxilio diciéndoles que me lo trajera a la mitad del camino y que yo lo iba a sacar a lo cual ellos accedieron y me lo entregaron a la mitad del camino entre ellos y yo entregándome a una persona del sexo masculino que se quejaba mucho, y decido entrar por el junto con dos de mis compañeros pidiéndoles que me dieran seguridad por si me hacían detonaciones; una vez que dejaron a medio camino al muchacho les dije que me no fueran a disparar y que se hicieran para atrás que no me fueran a disparar y les gritaba que no fueran a disparar que yo iba a entrar por su compañero herido cuando ellos retroceden entro con dos de mis compañeros y lo tomo por la espalda sujetándolo de los brazos pegado hacia mi cuerpo mientras mis dos compañeros me daban seguridad y empezamos a retroceder con la persona herida hasta salir del área crítica posteriormente ya que salimos de la vista de esas personas el [REDACTED] empezó a solicitar la ambulancia vía radio a otra patrulla que estaba en la esquina siguiente junto a esa ambulancia diciendo los tripulantes de la ambulancia que no iban a ir a recogerlo porque estaba peligroso, y empiezo a revisar a la persona herida y le pregunto qué de donde estaba lesionado junto con el Comandante Aceves y no podía hablar solo nos dábamos cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba mucho y no podía respirar a lo que decidí trasladarlo diciéndole al [REDACTED] que le hablara a mi patrulla que estaba en frente la cual era la trescientos tres se acerca la patrulla y entre el [REDACTED] y yo subimos a la persona herida a la batea de la camioneta ah [REDACTED] recostamos y [REDACTED] y yo nos subimos de igual manera a la batea uno de casa lado con la intención de que no se fuera a caer gritándole al chofer que se arrancara con dirección a donde estaba la ambulancia al llegar donde estaba la ambulancia [REDACTED] y yo cargamos a la persona y se las entregamos a los Paramédicos de dicha ambulancia preguntándoles que de donde estaba herido y ellos mencionan que al parecer era paro respiratorio o asma al saber que esta persona ya estaba en manos de los paramédicos retrocedimos de nuevo al mismo lugar a lo cual recibo otra llamada a mi celular del cual no recuerdo el número otra llamada, en ese momento [REDACTED] me marca preguntando si hay detonaciones a lo que le digo que no, y es cuando ordena se abra el paso, se quita la camioneta pero las personas no se iban y es como



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y REACTIVACIÓN DEL DELITO Y SE
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

643 544

número de esta patrulla, en la cual iba [redacted] así mismo nos acompaña una camioneta RAM NEGRA sin recordar tampoco el número que tenía esta patrulla, la cual era tripulada por [redacted] el [redacted]

[redacted] por lo que nos dirigimos a la ciudad de Iguala Guerrero, arribando al domicilio del [redacted] el cual se ubica en la [redacted] una vez ya estando en su domicilio, el [redacted] abordo la unidad Sierra, color negra, por lo que de ahí nos trasladamos al periférico frente a Pemex, en donde supuestamente se había suscitado el enfrentamiento, llegando ahí me percató que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala con los parabrisas rotos con impacto de bala, frente a ella tres autobuses al parecer estrella de oro, por lo que uno de los camiones presentaba impactos de bala, encontrando sobre la cinta asfáltica a varias personas del sexo masculino, tiradas, heridas presuntamente por impacto de bala, por lo que en ese momento descendimos de las unidades, no permaneciendo en ese lugar por más de cinco minutos, ya que ya se encontraban las ambulancias dando el apoyo a las personas heridas, posteriormente el [redacted]

[redacted] nos da la orden de que procediéramos a trasladarnos a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos dirigimos las dos patrullas tanto la SIERRA como la RAM NEGRA al lugar donde nos había ordenado el [redacted] cuando llegamos a la comandancia de Iguala, ya se encontraba ahí el comandante [redacted] junto con varias unidades de esa corporación, a bordo de ellas transportaban a varias personas civiles, a lo cual el [redacted] y el [redacted]

[redacted] ordenaron que las personas civiles que se encontraban en las camionetas de la Policía Municipal de Iguala se repartieran a las camionetas de la Policía Municipal de Cocula, percatándome que en cada camioneta iban aproximadamente diez personas, así mismo quiero manifestar que los Policias de Iguala iban a bordo de tres camioneta y nosotros los Policias de Cocula llevamos LA RAM NEGRA Y LA CAMIONETA SIERRA en las cuales llevábamos personas civiles desconociendo el motivo de por que llevamos detenidas estas personas, quiero manifestar que únicamente estábamos obedeciendo a las órdenes que nos daba el [redacted]

[redacted] momento después nos trasladamos al punto, conocido como "LA LOMA DE LOS COYOTES" la cual se sitúa saliendo de Iguala con dirección a Cocula, la cual se ubica donde había una desviación de terracería, donde había un retén de la Policía Municipal de Iguala, al llegar a ese



MEXICANOS
EL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

compañero, entonces ahí es cuando yo siento que me van a involucrar y me da miedo por lo cual entre [redacted] y yo discutíamos que si cambiamos los números o no de las patrullas por lo que había pasado en las noticias; y para que no nos involucraran con las personas muertas decidimos hacer el cambio de los números de las patrullas que habían acudido al auxilio por temor a vernos involucrados en la muerte de las personas y es el [redacted] quien se encargó del cambio de los números de patrullas desconociendo en donde llevo hacer el cambio de los rótulos de las patrullas; días después empiezan a hablar de personas desaparecidas y es ahí cuando me da pánico y yo decido ya no presentarme a la Policía de Cocula, el [redacted] me informa que en la Comandancia de Cocula estaban Policías Federales y al enterarme de que estaba ahí la Policía Federal y la SEIDO me da miedo y decido venirme para México con un familiar; y decido regresarme en mi camino de Iguala con dirección a Cocula y tomo un autobús de Iguala a la Ciudad de México, donde permanecí unos días y posteriormente viajo vía terrestre en un autobús a la Ciudad de Colima en donde posteriormente fui detenido...”

Declaración ministerial de [redacted] realizada el día catorce de octubre de dos mil catorce, quien refiere:

[...] que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presento a las ocho de la mañana a laborar en la [redacted] Policía [redacted] municipio de [redacted] en donde como cada turno procedimos a realizar rondines de rutina, a revisar vehículos, personas sospechas así como todo lo que infiere como brindarle seguridad al municipio, por lo que llegando las veinte horas aproximadamente de ese mismo día, procedí a tomar la guardia de la comandancia, junto con otro compañero de nombre [redacted] a lo que los demás compañeros procedieron a trasladarse al poblado de Apipilulco, a cubrir un evento ya que se festejaba lo de las fiestas patrias, reportándose así varias ocasiones, en ese mismo punto, encontrándose sin novedad, por lo que aproximadamente a las veintidós horas el [redacted] me comunica vía radio que estuviera pendiente ya que él iba a pasar por mí, para trasladarnos a otro lugar, manifestándome que se iban a quedar otros compañeros de guardia, momento después pasa por mí el [redacted] manifestando que había recibido instrucciones vía telefónica, del [redacted] de trasladarnos a la ciudad de Iguala, ya que se había suscitado un enfrentamiento, por lo que abordo la camioneta Sierra color negra sin recordar el



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
M. DE LA DEFENSA
derechos humanos y
servicios a la Comunidad
Investigación

Guerrero? Respuesta: del [redacted] a la OCTAVA; Que diga el declarante si conoce a [redacted] Respuesta: No; a la NOVENA; Que diga el declarante si conoce a [redacted] Respuesta: No lo conozco; a la DECIMA; Que diga el declarante si conoce a [redacted] alias "[redacted]"? Respuesta: No lo conozco; a la DECIMA PRIMERA; Que diga el declarante si conoce a [redacted]? Respuesta: no lo conozco; a la DECIMA SEGUNDA: Que diga el declarante como fue el trato que recibió por esta Autoridad? Respuesta: bueno; Siendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de mérito a lo que la declarante manifiesta y procede a enumerar consecutivamente y escribir de puño y letra lo siguiente: UNO: si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] de Cocula. DOS: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Guerrero. TRES: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] de Cocula Guerrero. CUATRO: Si lo conozco se llama [redacted] Guerrero. CINCO: Si lo conozco se llama [redacted] Guerrero. SEIS: Si lo conozco se llama [redacted] Guerrero. SIETE: Si lo conozco se llama [redacted] Municipal de Cocula, Guerrero. OCHO: Si lo conozco se llama [redacted] y [redacted] Cocula Guerrero. NUEVE: Si lo conozco se llama [redacted] de Cocula Guerrero. DIEZ: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] de Cocula Guerrero. ONCE: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] de Cocula, Guerrero. DOCE: Si lo conozco se llama [redacted] de Cocula, Guerrero. TRECE: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Cocula, Guerrero. CATORCE: Si lo conozco se llama [redacted] Guerrero. QUINCE: Si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] Guerrero. DIECISEIS: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Cocula Guerrero. DICISIETE: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Municipal Guerrero. DIECIOCHO: Si lo conozco se llama [redacted] y [redacted] Guerrero. DIECINUEVE: Si lo conozco y se llama [redacted] y [redacted] de Cocula Guerrero. VEINTE: Si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] Guerrero. VEINTIUNO: Si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] de la [redacted] Guerrero. VEINTIDOS: Este soy yo [redacted] VEINTITRES: Si lo

71
f. 3
544 545

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

punto se encontraba una camioneta de doble rodada, tipo ganadera, color blanca, percatándome que en ese camioneta se encontraban personas civiles, los cuales, procedieron a llevarse a las personas que nosotros llevábamos en las patrullas SIERRA y RAM NEGRA y otras tres más de la Policía Municipal de Iguala, por lo cual se las llevaron, desconociendo el rumbo hacia donde se las trasladarían, posteriormente procedimos a retirarnos del lugar, arribando así a la comandancia Municipal de Guerrero, por lo que llegamos a la comandancia procedimos a seguir con los recorridos de rutina. Así mismo quiero mencionar que el día veintiséis de septiembre del año en curso iba acompañado de los compañeros

[REDACTED]

las dos unidades SIERRA NEGRA y RAM NEGRA. Así mismo quiero manifestar que desde que ocurrieron esos hechos el [REDACTED] no se ha presentado a laborar a la comandancia municipal de Cocula, Guerrero, desconociendo a esta fecha su ubicación; siendo todo lo que deseo manifestar; Acto Continúo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a la PRIMERA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] Respuesta: si ya que es el [REDACTED] a la

SEGUNDA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] Respuesta; si solo sé que es [REDACTED] a la TERCERA;

Que diga el declarante que funciones se encontraba realizando en Periférico Norte, frente a Pemex? Respuesta; sin contestar; a la CUARTA: Que diga el declarante que se encontraba realizando en la Loma de los Coyotes; Respuesta; sin contestar: a la QUINTA que diga el declarante con quien se encontraba laborando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce?

[REDACTED]

declarante si sabe el motivo de por que llevaban a personas [REDACTED] Respuesta; desconocía por qué los llevábamos detenidos; a la SEPTIMA que diga el declarante de quien recibieron órdenes para dirigirse a Iguala



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

73 84

545 548

Presidente Municipal a las dieciocho horas que empezaba el informe yo me encontraba en mi domicilio antes referido, escuchando como entre las nueve o diez de la noche detonaciones de arma de fuego, quedándome dentro de mi hogar por seguridad de mis hijos, sin darme cuenta de lo que había pasado, hasta que escuche en la noticias en el canal local de Valle de Iguala y en otros medios de comunicación al día siguiente, que en el informe de la directora del DIF, quien esposa del Presidente Municipal, asimismo autoridades de cabildo y el secretario de Seguridad Publica [redacted] que se encontraban en el lugar de los hechos, donde cuando estaba el baile se suscitó una balacera donde estudiante de la escuela rural de normal interrumpieron en la explanada municipal, asimismo me dijo una compañera del ayuntamiento de nombre [redacted] que se encuentra en el palacio del ayuntamiento de Iguala, que al momento al salir del dentista varios estudiantes que venían en camiones se atravesaron para no dejar pasar las patrullas, siendo que una de las patrullas les cerro el paso y que un compañero de la comandancia para espantarlos hizo una detonación aire, y que empezó la balacera, y que toda la gente empezó a correr. siendo que después de unos días yo regrese a mis labores el día primero de octubre dos mil catorce, donde me entere por unos de mis compañeros que el día veintiséis de septiembre del presente año que [redacted]

[redacted] s instruyo a la policía municipal, acudieran a resguardar el evento, entre ellos [redacted]

[redacted] quien llevaba la patrulla 018, [redacted] en la patrulla [redacted] acompañado de [redacted] quienes se encontraban en el evento ya que se había dado la orden de que les cerraran el paso a los estudiantes para que no hicieran destrozos, por lo que acudieron al apoyo, que ya estando ahí se escucharon detonaciones y que se trajeron detenidos a algunos de los estudiantes que venían en los camiones de Chilpancingo, quienes algunos de ellos ya estaban en el evento ya que eran personas que venían de Chilpancingo a manifestarse, siendo que eran estudiantes de la escuela rural normal, que los llevaron a la comandancia a presentarlos con el Juez de barandilla, llevándolos en diferentes patrullas el [redacted]

[redacted] estando como oficial de cuartel en la comandancia [redacted] llevando alrededor de entre treinta y cuarenta estudiantes, los cuales se los llevaron en la batea de las camionetas, siendo que yo vi un video después de como los llevaban acostados, observándolo en el Facebook y en los medios de comunicación en los diferentes noticieros del canal 2, y que ya en la comandancia los metieron a unos a las celdas después de revisarlos y los otros los tenían en las bancas sentados, siendo que el [redacted] ya había pedido el apoyo a la policía del Ayuntamiento de [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA FERIA
 hechos humanos
 E LA REPUBLICA
 nos humanos
 los a la comunidad
 gación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

conozco se llama [redacted] y es [redacted]
[redacted] Guerrero. VEINTICUATRO: Si lo
conozco se llama [redacted] [redacted] [redacted]
[redacted], Guerrero [...]"

Declaración ministerial de [redacted]
rendida el quince de octubre del dos mil catorce, en lo
que aquí interesa manifestó:

"[...] Que una vez que se me han hecho saber mis
derechos y los hechos que se me imputan, así como las
diversas imputaciones consistentes en los delitos de
delincuencia organizada y secuestro que existen en mi
contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que
exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi
defensor de oficio el LICENCIADO [redacted]
[redacted] siguiente:"... Que hace siete años entre a
trabajar al Ayuntamiento de la [redacted]
Guerrero, teniendo un horario de labores 24 X 24, toda la
semana, teniendo el puesto de policía raso, siendo que mi
labor en un principio era cuidar la vigilancia en el zócalo de
Iguala, Guerrero, por lo que partí de un año a la fecha
estoy en el área de computo, donde yo recibo las números
de series y de placas para ver si tienen reporte de robo,
teniendo como jefe directo al [redacted]
Publica [redacted], quien tiene como [redacted] a
[redacted] quien tiene el cargo de [redacted]
[redacted] asimismo, la comandancia, está dividida por varias
áreas dando un total de siete elementos que trabajamos en
la comandancia como administrativo, asimismo, hay otros
compañeros que están patrullando constantemente a
quienes se les asigna su unidad, contando
aproximadamente con una 20 unidades en la comandancia,
de las cuales tienen los números económicos algunas de
ellas [redacted] que está a cargo del
[redacted] a cargo del
[redacted] a [redacted] 027
cargo del [redacted] y la 028 a
cargo [redacted] las cuales algunas son
camionetas tipo Lobo color blanco azul rotulada con la
leyenda policía municipal y otras camionetas chicas la cual
no se describir el tipo que son, las cuales son asignadas a
cada Comandante de turno, siendo que los elementos de
seguridad se dividen en dos turnos, turno 1 y turno 2, el
cual yo pertenezco al turno 1, por lo que el día veintiséis de
septiembre del presente año, el turno (1) al mando del
[redacted] al que yo pertenezco está
de descanso, siendo que yo me encontraba a partir del 19
de septiembre de vacaciones por un término de doce días,
regresando a mis labores el día primero de octubre del
presente año, siendo que el día de los hechos suscitados
en Iguala, Guerrero, en el informe de la esposa del

IGUALA
ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de li

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

75

MAB 1
546547

así como [redacted] quien es el [redacted] [redacted] teniendo cuatro patrullas a cargo con los números económicos 302 (camioneta Sierra color negro), 303 (camioneta Ford Lobo color azul), 305 (camioneta Ram color Azul) y 306 (Camioneta Ram color negra);... " ...yo iba en la patrulla con número económico 302 trescientos dos llegando a Apipilulco, Guerrero aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar estacionamos las patrullas aun lado del zócalo sobre la calle y todo el personal que iba a mi mando comenzó a hacer recorridos pie tierra (que es cuando se camina) en todo el zócalo estando en el recorrido aproximadamente una hora; y siendo aproximadamente las veintidós horas recibo una llamada telefónica a celular de la compañía Telcel del cual no recuerdo el número al contestar era el [redacted] quien me dice "VENTE PARA ACA, PARA IGUALA PORQUE HAY UNA BALACERA Y LOS VAMOS A APOYAR, QUE ME LLEVARÁ LAS TRES UNIDADES Y PASARA POR EL A SU CASA", una vez que [redacted] me da esta orden de inmediato reporto por radio a todo los compañeros que se concentraran en las unidades que nos teníamos que retirarnos, al momento de que ya estábamos todos juntos nos trasladamos primero a la Comandancia de Cocula, Guerrero; llegando a la Comandancia se llevó otra unidad con número económico 306 trescientos seis siendo una Camioneta Ram color Negro la cual era conducida por el elemento de nombre [redacted] y tres escoltas sin percatarme quienes eran de ahí nos dirigimos hacia la Ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la Colonia Ignacio Manuel Altamirano que es el domicilio del [redacted] estando con el [redacted] recibe una llamada a su celular por parte del [redacted] en donde le dice "QUE EN QUE LO PODIA APOYAR Y HACIA DONDE SE IBA", respondiendo [redacted] que se trasladara al Periférico Norte que porque ahí había una multitud de estudiantes; de inmediato el [redacted] se va a bordo de la patrulla [redacted] yo en ese momento me cambio a la patrulla con número económico [redacted]; quedándose [redacted] en la casa del Director; y todos los demás nos dirigimos hacia el Periférico Norte esquina con Calle Juan N Álvarez sin recordar a que hora se llegó en donde nos percatamos que estaba una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero siendo esta una camioneta Ram color Azul con Blanco atravesada en la calle y antes de llegar ahí estaban dos autobuses uno la línea Estrella de Oro y el segundo de la línea On-line fue ahí donde nos entrevistamos con un Policía que se llama [redacted] quien nos informó que esos autobuses minutos antes venían haciendo del interior detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal y al verlos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas



LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cocula, al [redacted] quien en camionetas llegaron a la comandancia donde sacaron a algunos de los estudiantes quienes los subieron en la batea, poniéndolos boca abajo siendo esto alrededor entre las diez u once de la noche, sin saber a qué rumbo se los llevaron, siendo que el [redacted] estaba en el servicio en el filtro de la loma de los coyotes, ubicado a la salida de rumbo a teloloapan o cocula donde se presume que ahí fueron entregados sin que se sepa a quien..."

Declaración ministerial de [redacted] vertida ante esta Representación Social de la Federación del quince de octubre del dos mil catorce, quien manifiesta:

"[...] Que una vez una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia ante esta esta Autoridad, así como de todos y cada uno de los derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una entrevista previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente: Que desde el año dos mil uno comencé a trabajar como [redacted] de la [redacted] con un turno de veinticuatro por veinticuatro, estando en dicho lugar hasta el día once de junio del año dos mil trece me doy de baja retirándome con [redacted] y me [redacted] andome de alta el día veintiséis de julio del año dos mil trece también como [redacted] y aproximadamente en el mes de julio de este año me asciende como [redacted] Guerrero con un turno de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso con horario de entrada a las ocho horas estando a cargo de turno primero y teniendo [redacted]

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Delitos y Sanciones
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sanciones
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Handwritten marks: "H", "68", "547", "348"

[redacted] para que lo acompañáramos a Iguala Guerrero llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Explorer color blanca, cerrada la cual yo iba conduciendo del lado del copiloto iba el [redacted] y la parte trasera de la camioneta iban mis cuatro compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:30 del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos hacia la casa de la persona que se que responde al nombre de [redacted] quien es de la siguiente media filiación de aproximadamente entre [redacted]

[redacted] años de edad, de [redacted] centímetros de estatura, de tez [redacted] de compleción [redacted] cara [redacted] ojos color [redacted] cabello corto color [redacted] quien tiene su domicilio delante [redacted]

[redacted] in decirnos nada el [redacted] para que habíamos ido a la casa del tal [redacted] estando en el patio de la casa de [redacted] platicando [redacted]

mientras que yo y mis compañeros lo estaban esperando en lado contrario del patio de la casa de [redacted] en donde tiene sus [redacted] estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasamos a dejar a su casa a [redacted]

[redacted] por lo que antes de bajarse de la unidad [redacted]

[redacted] me dice "VE CON LA SEÑORA DE LOS ROTULOS Y DILE QUE TE HAGA CUATRO NÚMEROS PARA LAS UNIDADES Y DE INMEDIATO CAMBIARAS, Y QUE LOS NÚMEROS TENIAN QUE SER 500, 501, 502, 503"; y los demás nos fuimos de nueva cuenta hacia la Comandancia [redacted] para recoger nuestras cosas y cada quien nos fuimos a nuestras casas porque ya estábamos francos; llegando a mi casa deje mis cosas y de inmediato me traslado hacia la Carretera Iguala Taxco, aun lado del restaurante "El Machi" lugar en donde me hicieron los rótulos con los números económicos 500,501,502 y 503 una vez que me los entregaron me dirijo hacia la Comandancia de Cocula y le entrego los rótulos a [redacted]

quien estaba como encargado de la Comandancia y es quien decide como hacer el cambio de los números económicos de la unidades los cuales quedaron de la siguiente manera la Patrulla 302 quedo con número 500; la patrulla 305 quedo con número 501; la patrulla 306 quedo con número 502 y la patrulla 303 quedo con número 503; asimismo deseo manifestar que la persona que conozco como [redacted] frecuentaba a mi Jefe [redacted] una vez llego a la Comandancia y platicaba con mi Jefe; tengo conocimiento que [redacted] se dedica a la pelea de gallos y dicen que es mañoso. Cabe hacer mención que cuando estábamos en la casa de [redacted] escuche cuando termino una llamada con [redacted]

[redacted] y le dijo al [redacted] que estaban presentando un video en donde mencionaban la unidad 302 trescientos dos y que tenía que hacer el cambio de los números de las patrullas, fue por ello de que mi jefe dio la orden de cambiar los



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ponchadas ..." "... por lo que comenzamos a retirarlos del lugar, al abordar nosotros las unidades el [REDACTED] [REDACTED] aborda la unida 302 trescientos dos y se dirige hacia la comandancia de [REDACTED] Guerrero siguiendolo nosotros al llegar nosotros a la Comandancia estacionamos nuestras unidades en el estacionamiento de la Comandancia y se baja el [REDACTED] [REDACTED] e su unidad, yo lo segui dirigiendonos hacia el interior de la Comandancia dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres [REDACTED] [REDACTED] las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el [REDACTED] [REDACTED] que se fueran a la entrada de la loma de los coyotes después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director [REDACTED] [REDACTED] quien le pidió al [REDACTED] [REDACTED] que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO, Y QUE AHÍ SE LOS ENTREGARÁ A LAS UNIDADES QUE ESTABAN ESPERANDOLOS, por lo que subimos a los jóvenes quienes eran [REDACTED] [REDACTED] a las Unidades 302 trescientos dos conducida por [REDACTED] [REDACTED] quien iba al mando es el [REDACTED] [REDACTED] y la unidad 306 trescientos seis conducida por [REDACTED] [REDACTED] y yo iba como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente [REDACTED] [REDACTED] haciendo mención que los ocupantes de la unidad 305 se adelantaron la misma era conducida por [REDACTED] [REDACTED] en la misma iban dos elementos más de los cuales no recuerdo su nombre quienes se encargaron de recoger a [REDACTED] [REDACTED] quien se había quedado [REDACTED] [REDACTED] y se adelantarian para esperarnos en la Comunidad de Metlapa, Municipio de Iguala; al llegar a la ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal [REDACTED] con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en [REDACTED] camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen [REDACTED] subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de [REDACTED] Guerrero sin saber el lugar exacto en donde los iban a dejar; posteriormente ya nosotros nos retiramos del lugar y nos fuimos hacia el Municipio de [REDACTED] Guerrero concentrándonos de nueva cuenta en la Comandancia de [REDACTED] minutos más tarde de que llegamos el [REDACTED] [REDACTED] nos ordena a un grupo de cinco compañeros entre ellos estaban [REDACTED] [REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

79 543 544

[redacted] es comandante de la [redacted] Guerrero es del segundo turno; a la número siete si lo conozco se llama [redacted] es Policia Preventivo de [redacted] Guerrero es del primero turno; a la número ocho, si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] Guerrero es del segundo turno; a la número nueve, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero es del primer turno; a la número diez si lo conozco se llama [redacted] es del segundo turno; a la número once, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero y es del segundo turno; a la número doce, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero; a la número trece, si lo conozco se llama [redacted] y [redacted] Guerrero [redacted] número catorce, si lo conozco se llama [redacted] y [redacted] Guerrero y es del [redacted] turno; a la número quince, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero y es del segundo turno; a la número dieciséis, si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Guerrero y es del primer turno; a la número diecisiete, si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] y es del primer turno; a la número dieciocho si lo conozco se llama [redacted] Guerrero; a la número diecinueve, si lo conozco se llama [redacted] e [redacted] Guerrero y es del primer turno; a la veinte, si lo conozco se llama [redacted] y es [redacted] Guerrero y es del segundo turno; a la veintiuno, si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] Guerrero, y es del primer turno; a la veintidós, si lo conozco se llama [redacted] es [redacted] Guerrero y es del primer turno; a la veintitrés, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero y es del primer turno a la veinticuatro, si lo conozco se llama [redacted] Guerrero y es del primer turno. Estampando las huellas de ambos pulgares y su firma autógrafa en cada una de las impresiones fotográficas [...]

DE D...
ERO

OS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Oficio a la Comunidad
Investigación

Declaración ministerial de [redacted] del día catorce de octubre del dos mil catorce, quien indicó:

"[...] que soy [redacted] en el Estado de Guerrero desde hace ocho meses, trabajando turnos de cuarenta y ocho por veinticuatro y de

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Oficio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

número económicos de las patrullas; sin saber ya nada de mi [redacted] después de seis días me entero que mi jefe no se había presentado a laborar porque tenía incapacidad por veinte días desconociendo los motivos de la incapacidad; y el día sábado once de octubre del año en curso llegó [redacted] a la Comandancia aproximadamente a las once horas entro a la oficina y hablo con la [redacted] quien es la del [redacted] y después hablo conmigo diciendome que estaba de incapacidad pero que iba a estar al pendiente de nosotros. Asimismo deseo elaborar un croquis de donde se hizo entrega de los jóvenes el día veintiséis de septiembre del año en curso [redacted]

[redacted] Acto continúo esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista una hoja tamaño oficio en la cual obra un croquis elaborado por el C. [redacted] el cual se procede a glosar a la presente diligencia: - - - - - Acto

seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce ha [redacted]

[redacted] RESPUESTA. No. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si conoce a [redacted]

[redacted] RESPUESTA. Desconozco de su nombre solo se que le llaman [redacted] A LA TERCERA.- Que diga el declarante si conoce el [redacted] RESPUESTA. Lo conozco como [redacted]

CUARTA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA SEPTIMA.- Que diga el declarante si conoce a Felipe Flores alias "El Felino". RESPUESTA. Si lo conozco es el que era [redacted]

Guerrero. A LA OCTAVA. Que diga el declarante si conoce a [redacted] alias [redacted]

RESPUESTA. No. A LA NOVENA.- Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado. RESPUESTA: Bien.---Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones fotográficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el y que se enumeran del UNO al VEINTICUATRO identificando a la número si lo conozco es [redacted]

[redacted] s [redacted] la numero dos si lo conozco se llama [redacted]

[redacted] a la numero tres si lo conozco se llama [redacted] y es policía preventivo de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número cuatro si lo conozco es [redacted]

[redacted] Guerrero; a la número cinco si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventiva de [redacted] Guerrero es del segundo turno; a la número seis si lo conozco se llama [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

81 - 50 - 62

FORMAB-1
549 550

dos mil catorce, para dirigirse a Iguala, dejando la camioneta lobo azul y llevándose la camioneta Sierra negra, la camioneta Ram azul, y la camioneta Ram negra, manejando la camioneta Sierra negra (cuyos responsables son [redacted] el

Policía Municipal [redacted] en compañía del comandante [redacted] de los Policías Municipales [redacted] y

[redacted] y en la camioneta Ram azul (cuyos responsables son [redacted] iba manejando el Policía Municipal [redacted] en compañía de los Policías Municipales [redacted] y

[redacted] y en la camioneta Ram negra (cuyos responsables son [redacted] y

[redacted] iba manejando el sub comandante [redacted] en compañía de los Policías Municipales [redacted] y

[redacted] y [redacted] aclarando que solo sabía que se dirigían al Municipio de Iguala Guerrero, sin saber más, hasta que regresaron como a las dos y media o tres de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, dándome cuenta que entre todos empezaron a lavar las camionetas, y además me percaté que con ellos regresó el [redacted] con el uniforme oficial, pero como media hora despues se salen ya vestidos de civil [redacted]

[redacted] abordan la camioneta explorer blanca del comandante [redacted]

sin saber su rumbo, portando sus armas cortas; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted]

RESPUESTA: NO; A LA SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre [redacted]

RESPUESTA: SOLAMENTE DE OIDAS, YA QUE EN LA PARADA DEL AUTOPUERTO, ESCUCHE QUE EN LA MAÑANA DEL DÍA LUNES, UNAS PERSONAS DIJERON QUE HABÍA CAÍDO [redacted] A LA TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted]

RESPUESTA: NO; A LA CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted]: RESPUESTA: NO; A LA QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted] (a)

[redacted] RESPUESTA: NO; A LA SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted] (a)

[redacted] RESPUESTA: NO; A LA SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted]

RESPUESTA: NO; A LA OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

setenta y dos por cuarenta y ocho, con un sueldo mensual de dos mil ochocientos pesos, aclarando que cada mes o mes y medio percibía dos mil pesos extra, sin firmar de contra recibo, es decir, no eran parte de mi nómina, ya que quien me los entregaba era [redacted] y únicamente se limitaba a decirme que era un apoyo por parte del Municipio, aclarando que, a mis demás compañeros también [redacted] les daba un apoyo por parte del municipio, por ejemplo, a [redacted]

[redacted] e daba la cantidad de entre diez y quince mil pesos; a [redacted]

les entregaba la cantidad como de ocho mil pesos; y a [redacted]

[redacted] les daba la cantidad de entre tres mil y cuatro mil pesos, reiterando que yo solamente percibía dos mil pesos porque siempre me hacían a un lado, hasta el punto que cada vez que salían a las comunidades, de entre las cuales estaban Nuevo Balsas, Tlanipatlán, Acamantlila, Azcala, a mí siempre me dejaban en el parapeto, es decir, siempre me dejaban para resguardar la comandancia junto con mi compañero [redacted]

tal y como aconteció el viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, pues ese día yo estuve en el parapeto desde las nueve de la noche hasta las ocho de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, debido a que yo estaba arrestado, siendo que como a las nueve y media de la noche del viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, derivado a instrucciones que previamente había girado el [redacted]

[redacted] para asistir a resguardar la fiesta del grito de la comunidad de Apipilulco, salen la camioneta Sierra Negra (cuyos responsables son [redacted]

[redacted] y la camioneta Lobo Azul, manejando la primera de las mencionadas, es decir, la camioneta Sierra Negra el Policía Municipal [redacted] en compañía del [redacted]

[redacted] y los Policias Municipales [redacted]

[redacted] en [redacted]

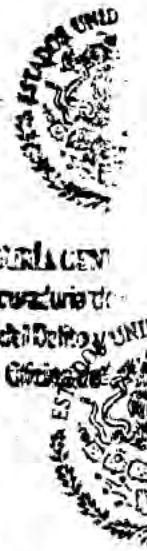
la camioneta lobo azul, iba manejando el Policía Municipal [redacted]

[redacted] en compañía del [redacted]

[redacted] y los Policias Municipales [redacted]

[redacted]

[redacted] camionetas y elementos de seguridad que regresaron a la comandancia de [redacted] como a las diez de la noche o diez con quince minutos de la noche de ese mismo viernes veintiséis de septiembre del [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
de Guerrero
Procuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

550 551

TRIGÉSIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]

RESPUESTA: SI, ES EL [REDACTED]

A LA TRIGESIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]

RESPUESTA: SI, ES EL [REDACTED] DE MI MUNICIPIO DE IGUALA GUERRERO;

A LA TRIGÉSIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]

RESPUESTA: SI, ACLARANDO QUE SU NOMBRE REAL ES [REDACTED]

[REDACTED] Y ES [REDACTED] DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA;

A LA TRIGÉSIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]

RESPUESTA: SI, ES EL [REDACTED] Y SU NOMBRE COMPLETO ES [REDACTED]

[REDACTED] LA TRIGÉSIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]

RESPUESTA: NO; A LA TRIGÉSIMO SEXTA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por esta Representación Social: RESPUESTA: EXCELENTISIMO.

Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación reservándose el derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procede a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del UNO al VEINTICUATRO, por lo que a la marcada con el número UNO manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ES EL [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número DOS manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ES MI COMPAÑERO DE TURNO Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número TRES manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ESTAMOS EN EL MISMO TURNO Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número CUATRO manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ES [REDACTED] Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número CINCO manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ESTAMOS EN EL MISMO TURNO Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número SEIS manifestó: "LO RECONOZCO PORQUE ES MI [REDACTED] Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número SIETE manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ES EL [REDACTED] SE LLAMA [REDACTED];

a la marcada con el número OCHO manifestó: "SI LO RECONOZCO POR QUE ES DE MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED]

[REDACTED] a la marcada con el número NUEVE manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ES DEL TURNO DOS Y SE LLAMA [REDACTED]



GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. SERVICIOS A LA COMUNIDAD. INVESTIGACIÓN

DE LA REPÚBLICA. Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad. Investigación

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC. I LFTAIP MOTIVACIÓN 2

RESPUESTA: NO; A LA NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DECIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]: RESPUESTA: NO; A LA DECIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, PORQUE TRABAJABA COMO POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA; A LA DÉCIMO SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGESIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, ACLARANDO QUE SE LLAMA [REDACTED] Y ES EL [REDACTED] SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] AHORA PRÓFUGO EL INFELIZ; A LA VIGESIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGESIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGESIMO NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA TRIGESIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, SIENDO ESTE EL [REDACTED] A LA [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LA DEFENSA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LA DEFENSA

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

581 SSC

el mismo cargo y en el mismo Municipio ingresando el día dos de noviembre del años dos mil doce y terminando mi relación laboral sin recordar la fecha exacta pero fue aproximadamente el veintidós o veintitrés de junio del año dos mil trece, en ese entonces estaba bajo las órdenes del Director de Seguridad Publica [redacted] sin recordar el segundo apellido, así mismo tenía como [redacted] actualmente [redacted] es el Director de Seguridad Publica en el Municipio de [redacted] Estado de Guerrero, teniendo como Subdirector a [redacted] teniendo como jefe inmediato al Comandante [redacted] quien es el encargo del grupo dos, teniendo como compañeros de trabajo de dicho grupo a [redacted] quien es [redacted] en cargo de Subcomandante, [redacted]

por tal motivo tengo a mi cargo la unidad oficial con número económico [redacted] fue entonces que en fecha lunes veintidós de septiembre del año dos mil catorce, al entrar a laborar siendo aproximadamente las ocho horas recibí del grupo 1 la camioneta a mi cargo la cual fue operada en ese grupo por [redacted] revisando que la unidad se encuentre en buen estado, es decir que no tenga ningún golpe, que este limpia, que él la presión de aire de las llantas sea el adecuado, verifíco el nivel de gasolina, de aceite y de anticongelante, en ese momento me percate que dicha unidad oficial tenía ahora el número económico quinientos dos (502), motivo por el cual me causa extrañeza y le pregunté a [redacted] el porqué del cambio de número económico de dicha unidad oficial, respondiendo [redacted] que las había cambiado el [redacted] porque el anterior número económico se encontraba deteriorado, por tal motivo me dirigí al comandante [redacted] para preguntarle sobre el cambio de número económico de la unidad oficial, respondiéndome el [redacted] que el cambio de número económico es debido a que los anteriores números se encontraban deteriorados, por lo que una vez escuchado al [redacted] continúe con mis actividades laborales específicamente en los rondines de seguridad que se realizaban en todo el Municipio de [redacted] en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, ingrese a laborar a las ocho horas reportándome directamente con el comandante [redacted] así mismo me encargue de recibir la unidad oficial Pick Up, Marca Dodge, tipo Ram, con número económico quinientos dos (502), por tal motivo siendo aproximadamente las veintidós horas me encontraba dando seguridad en un evento en la comunidad de Apipilulco



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

a la marcada con el número DIEZ manifestó: "LO RECONOZCO PORQUE ES DE MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número ONCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES DE MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número DOCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES EL [REDACTED] Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número TRECE manifestó: "ESTE HERMOSO SOY YO"; a la marcada con el número CATORCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES DEL TURNO 2 Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número QUINCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ESTÁ EN MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número DIECISÉIS manifestó: "EL ES MI PAREJA INSEPARABLE DEL PARAPETO [REDACTED] a la marcada con el número DIECISIETE manifestó: "EL ES MI [REDACTED] SU NOMBRE ES [REDACTED] a la marcada con el número DIECIOCHO manifestó: "[REDACTED] a la marcada con el número DIECINUEVE manifestó: "SI LO RECONOZCO ES DEL 2 TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número VEINTE manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ESTÁ EN MI TURNO SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "ES EL MAMON DEL COMANDANTE SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número VEINTIDOS manifestó: "ES EL MÁS TIERNO DE TODOS MIS COMPAÑEROS SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número VEINTITRÉS manifestó: [REDACTED] a la marcada con el número VEINTICUATRO manifestó: "SI LO RECONOZCO SE LLAMA [REDACTED] [...]".

Declaración ministerial de [REDACTED] realizada a las trece horas del día catorce de octubre del dos mil catorce, quien indica:

"[...] Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio la Licenciada [REDACTED] Defensor Público Federal, lo siguiente: "Que en fecha veintitrés de mayo del año dos mil catorce ingrese a trabajar como Policía Municipal en el Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, sin embargo ya había laborado anteriormente en



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#

552 553

mención que durante el tiempo que realice mis labores como policía municipal de [redacted] observe algunas conductas inusuales como el pago extraoficial que reciben algunos de mis compañeros de nombres [redacted]

[redacted] por mencionar algunos, pago en manos del Subdirector [redacted] al parecer por la cantidad de tres mil pesos mensuales, cabe hacer mención que [redacted] vive en el Municipio de [redacted]

todo lo que se en relación a los hechos que se me imputan". - - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación en atención al artículo 16 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, procede a revisión de integridad física a la persona de nombre [redacted]

[redacted] quien presenta equimosis violácea a la altura del parpado del ojo derecho, pequeña escoriación a la altura de la mano izquierda en la parte inferior del dedo pulgar, siendo todo lo que se DA FE, en relación a la revisión de integridad física respecto de las lesiones que presenta. --- Acto seguido esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al inculpado el siguiente interrogatorio: Pregunta número UNO.- ¿Qué diga el inculpado la fecha exacta en que ingreso al servicio público como policial en el Municipio de [redacted] estado de Guerrero? Respuesta.- Ingrese el [redacted] del años dos mil catorce. Pregunta número DOS.- ¿Qué diga el inculpado quien es su superior jerárquico inmediato? Respuesta.- Es el comandante [redacted]

Pregunta número TRES.- ¿Qué diga el inculpado si con motivo de sus actividades laborales ha recibido alguna invitación para realizar alguna conducta ilícita? Respuesta.- No. Pregunta número CUATRO.- ¿Qué diga el inculpado si con motivo de sus actividades labores ha realizado alguna colaboración con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No. Pregunta número CINCO.- ¿Qué diga el inculpado si con motivo de sus actividades ha recibido algún pago y/o prestación extraoficial? Respuesta.- No. Pregunta número SEIS.- ¿Qué diga el inculpado que cargo y actividad desempeña la persona de nombre [redacted] [redacted] Respuesta.- Es Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de [redacted] Estado de Guerrero. Pregunta número SIETE.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si el Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de [redacted] ha realizado o realiza actividades ilícitas? Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- Es Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de [redacted] Estado de Guerrero. Pregunta número SIETE.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si el Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de [redacted] ha realizado o realiza actividades ilícitas? Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

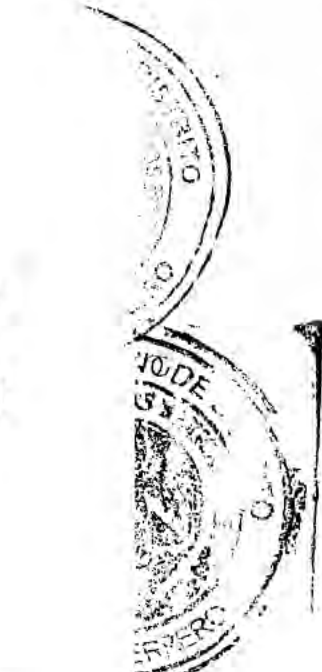
[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe, si es que [redacted] tiene algún vínculo con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No sé. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado porque algunos de sus compañeros de trabajo recibían un pago extraoficial de manos de [redacted] [redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.

[redacted] Respuesta.- No sé a qué se debía dicho pago.



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

perteneciente al municipio de [redacted] estado de Guerrero, en razón de que en dicha comunidad se encontraban los festejos del grito de independencia, estando a bordo de la unidad a mi cargo en compañía del comandante [redacted]

[redacted] asimismo se encontraba también en dicho evento la unidad operada por [redacted] en compañía de los policia municipales [redacted], [redacted] [redacted] [redacted] por lo que siendo aproximadamente las veintidós horas con treinta minutos el comandante [redacted] recibió una llamada a su teléfono celular, ignorando quien fue la persona que le realizo la llamada y en ese momento el comandante [redacted] ordeno a las dos unidades en apoyo de dicho evento que nos concentráramos a la comandancia en [redacted] permaneciendo alrededor de veinte a veinticinco minutos en la comandancia, por tal motivo observe que el comandante [redacted] recibió una llamada a su teléfono celular y nos ordenó que nos trasladáramos al Municipio de [redacted] Estado de Guerrero porque había un evento y teníamos que brindar el apoyo, quedándose la unidad oficial operada por [redacted] en compañía [redacted] y otros compañeros más de los cuales por el momento no recuerdo, sobre la carretera ubicada en la entrada de Metlapa perteneciente al Municipio de Iguala Estado de Guerrero, saliendo la unidad operada por [redacted] en compañía de [redacted] a unidad que conducía en compañía del comandante [redacted]

[redacted] transitamos por el periférico llegando a la calle Juan N. Alvarez, teniendo como referencia la empresa cervecera corona, al llegar me percate que se encontraban alrededor de tres o cuatro autobuses estacionados de los cuales escuche y observe que se encontraba gente abordo y enfrente de dichos autobuses se encontraba estacionada una patrulla del Municipio de Iguala, la cual tenia los vidrios rotos, observando que se encontraban otras dos patrullas del Municipio de Iguala Guerrero, percatándome de la presencia de alrededor de ocho policia municipales de Iguala, rodeando a los autobuses de igual modo me percate que se encontraba reuniendo la gente que salía de sus domicilios, cabe hacer mención que en dicho lugar se encontraba el Subdirector de Seguridad Pública de [redacted] Municipio de [redacted] Estado de Guerrero de Nombre [redacted] quien observe ocupaba la unidad oficial operada por [redacted] encontrándose en compañía de [redacted] quienes observe se encontraban armados, en se momento vía radio [redacted] ordena a todos nos traslademos a Metlapa, por tal motivo nos trasladamos a Metlapa esperando órdenes del [redacted] momentos después [redacted] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia de [redacted] debe hacer

NOVEN
ESTADOS UN
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevenición del Delito y
Oficina de
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

numero once: Si lo conozco se llama [REDACTED] es elemento de seguridad pública de [REDACTED] Gro. Es mi compañero en la policía. A la numero doce: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de [REDACTED] Gro. Es mi compañero en seguridad pública. A la numero trece: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de [REDACTED] Gro. Y compañero en seguridad pública. A la número catorce: Soy yo. A la numero quince: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro. A la numero dieciséis: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de seguridad pública de [REDACTED] es mi compañero en seguridad pública. A la numero diecisiete: Si lo conozco es [REDACTED] comandante de seguridad pública de [REDACTED] Gro. Es mi jefe inmediato es la policía de [REDACTED] A la número dieciocho: Si lo conozco como [REDACTED] es policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro. Donde también yo trabajo de policía de seguridad pública. A la número diecinueve: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro. A la numero veinte: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de [REDACTED] Gro. A la numero veintiuno: Si lo conozco se llama [REDACTED] es subcomandante de seguridad pública de [REDACTED] Gro. A la numero veintidós: Si lo conozco se llama [REDACTED] e dicen el oso es policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro. A la numero veintitrés: Si lo conozco se llama [REDACTED] es policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro. A la numero veinticuatro: Si lo conozco se llama [REDACTED] policía de seguridad pública de [REDACTED] Gro [..]."



Declaración de [REDACTED] del día catorce de octubre de dos mil catorce, quien indica:

"[...] Que en relación a las imputaciones que obran en mi contra al respecto manifiesto lo siguiente que como ya lo manifesté anteriormente, ingresé a trabajar como policía municipal de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, el 09 de agosto de 2014, y sus oficinas se encuentran ubicadas en avenida Independencia número 1, colonia Centro, en el Municipio de [REDACTED] guerrero, código postal [REDACTED] con número telefónico de la comandancia [REDACTED] y actualmente me encuentro en curso de evaluación y confianza, en Chilpancingo, Guerrero, para el trámite de la licencia de portación de arma de fuego; que mi superior jerárquico es el Director de la Policía Municipal de [REDACTED] [REDACTED] y actualmente estoy en el grupo del comandante [REDACTED] este grupo tiene asignada la patrulla rotulada actualmente con el número 503 y que desconozco que números tenían anteriormente las unidades, ya que soy de reciente ingreso, que esta unidad es una camioneta Lobo, de color negra; es el caso



AL DE LA REPUBLICA FEDERAL DE LA GUAYAMA Derechos Humanos e Investigación Servicios a la Comunidad

ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC. I LFTAIP MOTIVACION 2

Pregunta número DIEZ.- ¿Qué diga el inculpado si con motivo de su servicio como policía municipal portaba arma de fuego? Respuesta.- No. Pregunta número ONCE.- ¿Qué diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de la persona que tiene por alias [redacted] y/o [redacted]? Respuesta.- No. Pregunta número DOCE.- ¿Qué diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de la persona que tiene por alias [redacted] Respuesta.- No. Pregunta número TRECE.- ¿Qué diga el inculpado si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le dio a conocer los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Respuesta.- Si me los dio a conocer. Pregunta número CATORCE.- ¿Qué diga el inculpado que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Buen trato. Pregunta número QUINCE.- ¿Qué diga el inculpado si desea realizar alguna querrela por las lesiones que presenta? Respuesta.- No es mi deseo. Pregunta número DIECISEIS.- ¿Qué diga el inculpado si desea realizar alguna otra manifestación? Respuesta.- Es mi deseo realizar una llamada telefónica para comunicarme con mi esposa, sin embargo por el momento no recuerdo el número de celular que porta mi esposa, por lo que en su momento hare valer este derecho con posterioridad. -

 ----- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación, pone a la vista del inculpado [redacted] el material consistente en veinticuatro imágenes fotográficas impresas a color en hoja tamaño carta, las cuales el inculpado de manera libre y espontánea manifestó a la numero uno: Este yo lo conozco se llama [redacted] y es Director de Seguridad Publica de Cocula y lo conozco por mi trabajo de policia porque era mi jefe en seguridad pública. A la número dos: Si lo conozco se llama [redacted] y le dicen el marcos y lo conozco por mí trabajo de policia de seguridad pública es mi compañero. A la número tres: Si lo conozco por mi trabajo de policia de seguridad pública se llama [redacted] y es mi compañero de trabajo de seguridad pública. A la número cuatro: Si lo conozco se llama Ismael Palma es subcomandante de seguridad pública de Cocula donde yo también soy policia. A la numero cinco: Si lo conozco se llama [redacted] es policia de seguridad publica igual que yo. A la número seis: Si lo conozco se llama [redacted] comandante de seguridad pública de Cocula. A la numero siete: Si lo conozco se llama [redacted] le dicen el [redacted] es elemento de seguridad pública de Cocula Gro. A la numero ocho: Si lo conozco se llama [redacted] es elemento de seguridad pública de Cocula Gro. A la numero nueve. Si lo conozco se llama [redacted] es policia de Cocula GRO., es mi compañero en seguridad pública. A la número diez: Si lo conozco se llama [redacted] es policia de Cocula Gro., es mi compañero en seguridad publica. A la



PROCURADURIA GENERAL
 SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
 DELEGACION DE COCULA
 OFICINA DE INVESTIGACIONES

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

01 78 554 555

pueden quedarse sin personal, y que en la otra unidad iba el policía [REDACTED] [REDACTED] quien también se quedo dando seguridad a la unidad "SIERRA", que permanecimos en ese lugar hasta las diez horas con treinta minutos, percatándome que iba pasando mi cuñado de nombre [REDACTED] ya que el fue al festejo junto con su familia, por lo que me saludo y le dije que si me hacía el favor de ir a comprar un refresco ya que no me podía bajar de la unidad, entonces mi cuñado me trae el refresco, y después se retira, que a los cinco minutos el comandante [REDACTED] vía radio escuche que dijo "TODOS A LAS UNIDADES NOS TRASLADAMOS A LA COMANDANCIA", entonces nos regresamos a la comandancia, dándome cuenta la patrulla "SIERRA" comenzó a circular primero y después la camioneta Lobo que nos tardamos en llegar a la comandancia como diez minutos, entonces el comandante [REDACTED] dio la orden de que nos cambiáramos de patrulla, por lo que aborde por la parte trasera la camioneta RAM de color azul, que estaba estacionada en la comandancia, y que también la abordo el comandante [REDACTED] así como iba de conductor el policía [REDACTED] y el comandante [REDACTED] de copiloto, y me di cuenta que en la camioneta GMC se subieron el subcomandante [REDACTED] el policía [REDACTED] y el comandante [REDACTED] y que en la camioneta RAM de color negro, se subieron el policía [REDACTED] el subcomandante [REDACTED] en recordar la otra persona que se subió al vehículo, entonces como yo iba en la parte trasera de la camioneta RAM de color azul, no escuche hacia donde nos dirigíamos, pero si me di cuenta que pasamos los poblados de "Las Conchitas", "Tijuanita", "Tomas Gómez", "Meztlán", y Metlapa, ya que circulamos durante media hora aproximadamente hasta llegar a Iguala, que serían como las once de la noche aproximadamente, por lo que ya encontrándonos en Iguala, circulamos sobre Periférico, hasta pasar como unas bodegas de Pemex, deteniéndose las tres camionetas en las que íbamos y que se formaron en línea, por lo que pude observar que a una distancia de veinticinco metros, de donde nos detuvimos, se encontraban dos patrullas de la policía municipal de Iguala con las torretas encendidas, dos ambulancias con las torretas encendidas y dos autobuses de la línea COSTA LINE con las luces apagadas, dándome cuenta que uno de estos autobuses tenía las llantas pinchadas y con el parabrisas roto, pero del otro autobús no pude ver si estaba dañado o no, porque estaba atrás del primer autobús y no se veía desde donde yo estaba, por lo que la patrulla Ram de color azul, en la que iba yo, se movió para quedar casi frente a los autobuses, a una distancia de diez metros, que la camioneta denominada "SIERRA", se movió y quedo a una distancia de quince metros de donde yo me encontraba, y que la camioneta RAM negra no me pude percatar a que distancia se encontraba, porque en ese momento escuché un grito de una voz que nos dijo cúbranse, sin saber quien fue la persona que grito,



DE LA REPUBLICA...
chos Humanos...
cios a la Comandancia...
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

que el día 25 veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aproximadamente a las 12:00 horas del día, el comandante [redacted] quien es el [redacted] al mando en la policía municipal de Cocula, nos informó que para el día siguiente 26 de septiembre, iba haber un evento por las fiestas patrias en el Poblado de Apipilulco, Guerrero, y que teníamos que presentarnos en dicho lugar, para brindar servicio de seguridad a los ciudadanos de ese poblado, quedándome a dormir en la comandancia ese día ya que al siguiente día también estaba de servicio, por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me levante aproximadamente a las seis de la mañana, para darle limpieza a la comandancia, recuerdo que ese día estuvieron de servicio, en la comandancia de la policía municipal de Cocula, el subcomandante [redacted], el policía [redacted], el comandante de grupo [redacted], el subcomandante [redacted], el policía [redacted], el policía [redacted], el policía [redacted], el policía [redacted], el policía [redacted], el policía [redacted], el comandante [redacted] el policía [redacted] que respecto al Director de la Policía Municipal [redacted] ese día 26 de septiembre de 2014, le toco estar franco, ya que todos los viernes, sábados y domingos descansa, que recuerdo que ese día como a las nueve de la mañana fui a desayunar al comedor del DIF, que esta a una distancia de dos cuadras de la comandancia, entonces una vez que termine de desayunar, me regreso a la comandancia, y el comandante [redacted] les comento a mis compañeros, entre los que recuerdo se llaman [redacted] que tomaran las unidades para salir hacer un recorrido a lugares céntricos, por lo que me quede en la comandancia apoyando a la guardia, hasta las ocho o nueve de la noche, y después el comandante Aceves nos dio la orden que nos presentáramos al poblado de Apipilulco, Guerrero, por lo que abordé la patrulla lobo de color negra, misma en la que iban el comandante [redacted] quien llevaba el mando, y tres personas más de las que no recuerdo sus nombres, y me di cuenta que en la patrulla denominada "SIERRA" de color negro, la abordaron el subcomandante [redacted] el policía [redacted] el policía de nombre [redacted] que le dicen [redacted], el policía [redacted] y el policía [redacted] por lo que una vez que salimos de la comandancia a bordo de las camionetas LOBO de color negro y la "SIERRA" de color negro, recuerdo que al frente iba circulando la camioneta "SIERRA" y atrás de esta la camioneta LOBO, en la cual iba yo, que circulamos aproximadamente durante unos diez minutos hasta llegar al poblado de Apipilulco, llegando al zócalo de dicho poblado, en donde me di cuenta que ya estaban los festejos patrios, y mis compañeros fueron hacer recorridos de vigilancia pie a tierra, quedándome en la parte trasera de la camioneta Lobo, para resguardar la unidad, ya que las unidades no



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

93

74

585
536

boca abajo, que asimismo el policía [redacted] iba en la parte trasera de la camioneta Ram de color azul, y en el trayecto mi compañero y yo no comentamos nada de las personas que iban en la camioneta Ram de color azul, que una vez que llegamos a Periférico, entramos por un camino de terracería que pasa por el panteón Cristo Rey, que sale a la comunidad de Metlapa, regresando hacia Iguala, frente a donde estaba el filtro de la policía municipal en la Loma de los Coyotes, ingresamos hacia una brecha o camino donde se encontraban mas unidades de la policía municipal de Iguala, y unos metros hacia adentro de la brecha, veo que desciende de la camioneta Sierra, el comandante [redacted] de la Ram de color azul, desciende el comandante [redacted] entonces comienzan a bajar las personas, primero el comandante [redacted] da la instrucción no vi a quien de que bajaran a las personas de la camioneta Sierra y casi al mismo tiempo el comandante [redacted] le da la instrucción al policía [redacted] que baje a las personas, yo no baje a nadie, ya que yo estaba con la vista al frente, viendo que paso [redacted] y [redacted] quienes llevaban formadas a las personas hacia enfrente de donde yo me encontraba, entregándoselos a los municipales de Iguala, escuchando que moviéramos las camionetas porque les estorbábamos el paso, entonces se dio la vuelta la camioneta Ram de color azul, y la camioneta Sierra, retrándonos del lugar, con dirección a Cocula, sin detenernos para nada; que asimismo, quiero agregar que la patrulla Ram de color negro, se quedo estacionada en la entrada de Metlapa, cuando nos dirigíamos hacia la brecha, ya que esta camioneta no llevaba personas detenidas, que recuerdo que llegamos a la comandancia de [redacted] como las dos y media de la madrugada, del día 27 de septiembre, y en la mañana de ese día, una amiga me manda un mensaje diciéndome que se había puesto feo en la noche por Pemex; que se que los resguardantes de la camioneta "Sierra" de color negro son el [redacted] y el policía [redacted] que los resguardantes de la camioneta Ram de color azul, son [redacted] y que los resguardantes de la camioneta Ram de color negro son [redacted] Que asimismo, quiero agregar que como a las cuatro para las tres de la madrugada, nos dijo el comandante [redacted] quería cuatro voluntarios vestidos de civil, por lo que yo me imagine que nos íbamos a ir francos, y se nos entrego un arma corta de la comandancia, y nos dirigimos hacia a Iguala en una camioneta Explorer de color blanca, sin saber las placas de circulación y nos dirigimos a un lugar que a este ese día supe que era el lugar llamado Pueblo Viejo, y el comandante [redacted] me ordeno quedarme en una esquina del Terreno, distribuyendonos de la siguiente manera a mi mando a un lugar donde se encuentran unas jaulas de gallos de pelea, a otro de nombre [redacted] o dejo a la entrada del terreno al que llegamos, a otro de nombre [redacted] le dijo que se quedara cerca de un techo donde estaba un caballo y al policía de nombre [redacted]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

entonces desciendo de la camioneta RAM de color azul, y abro la puerta del copiloto de la camioneta, para cubrirme, y veo que mis compañeros se van a la parte de atrás de la camioneta, siendo que las patrullas en las íbamos llegaron a ese lugar con las luces apagadas, dándome cuenta que las dos patrullas de la policía municipal de Iguala, de color blanco con azul, estaban bloqueando el paso de los autobuses COSTA LINE; asimismo me percató que frente a la patrulla RAM de color azul en la que iba yo, a una distancia de diez metros, estaba cerrando el paso, como ya lo dije una patrulla de la policía municipal de Iguala, y que sobre su lado derecho de esta patrulla a una distancia de tres metros se encontraba una persona tirada en el suelo, boca abajo, al parecer lesionada ya que no se movía, que después veo que se acerca una patrulla sin saber si era de la policía de Iguala o la camioneta Ram negra, en la que iba el policía [REDACTED] y el subcomandante [REDACTED] entonces veo que dos personas sin saber quienes eran suben a la persona que estaba tirada a la patrulla, la cual desconozco como ya lo dije si era de la patrulla de la policía de Iguala o la camioneta Ram negra, retirándose dicha patrulla del lugar con dirección hacia en donde están unas ambulancias, sin que me diera cuenta si entregaron a la persona que al parecer iba lesionada, al personal de las ambulancias, por que en un lapso de cinco minutos escucho un grito diciendo que nos subiéramos a las unidades porque nos retirábamos, entonces abordo la camioneta Ram de color azul y veo que comenzamos a circular hacia la comandancia de la policía municipal de Iguala, y me doy cuenta que iba circulando en primer lugar la camioneta denomina "SIERRA", luego la Ram de color azul, en la que iba yo y después la Ram de color negro, tardándonos en llegar a la comandancia de Igual como tres minutos, estacionándonos a fuera de esta comandancia, para posteriormente ingresar al estacionamiento de la comandancia la camioneta "Sierra", dándome cuenta que entra caminando a la comandancia por el mismo lugar que entró la camioneta "Sierra", el comandante [REDACTED] y entra el comandante [REDACTED] y como entre tres o cuatro minutos, salió la camioneta Sierra, la cual llevaba en la parte trasera como unas ocho o diez personas acostados, ya que esta camioneta Sierra paso a un lado de la camioneta Ram de color azul, en donde yo me encontraba, que después la Ram de color azul intento entrar al estacionamiento de la comandancia, pero no pudo entrar, porque tiene los tubos de la parte trasera muy altos, entonces veo a una persona encapuchada vestido de policía con uniforme de la policía de Igual, que me dijo "NO VOLTEES", por lo que así obedecí, entonces se empieza a mover la camioneta, escuchando que estaban subiendo a personas, ya que escuche que les decía el policía encapuchado que se apurara, por lo que comenzamos a circular con dirección hacia el centro de Iguala, y en el trayecto volteo y me doy cuenta que en la camioneta Ram de azul, había como ocho a diez personas, mismas que se encontraban acostadas

SENOVENO
ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO Y PREVENCIÓN DEL DELITO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina d

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

556
SSA

la Federación.- Se respetaron mis derechos. Que son todas las preguntas que tiene que formular esta autoridad [...]"

Declaración de [REDACTED] del día catorce de octubre de dos mil catorce, quien refiere:

"[...] Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación y una vez que me fue leída las imputaciones que existe en mí contra en presencia de mi defensor deseo manifestar lo siguiente: Que siendo aproximadamente las veintiún horas con cero minutos del día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba junto con mis compañeros policías [REDACTED]

[REDACTED] patrulla con número económico [REDACTED] correspondiente a la camioneta Ram color negro, asimismo también estaban [REDACTED]

[REDACTED] yo en la patrulla con número económico [REDACTED] correspondiente a una camioneta Sierra color negro, en la comunidad de Apigirulco, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, realizando seguridad al evento que se estaba llevando a cabo de las fiestas patrias, por lo que siendo aproximadamente las veintidós treinta me percató que el comandante [REDACTED] recibe una llamada a su número de celular que por el momento no lo recuerdo del Subdirector de la Policía Municipal de [REDACTED] inmediatamente al colgar el comandante [REDACTED] nos indica verbalmente y por radio a todos los compañeros que nos subiéramos a las camionetas de manera inmediata ya que había una balacera en Iguala, por lo que cumplimos inmediatamente la orden y nos subimos a las camionetas y en el trayecto pasamos a la comandancia por la patrulla 301 trescientos uno correspondiente a una Ram color azul, en donde venia abordo [REDACTED], quien manejaba [REDACTED]

[REDACTED] posteriormente nos trasladamos hacia Iguala, al llegar aproximadamente a las veintitrés horas nos metimos a la colonia veintitrés de abril y el comandante [REDACTED] nos ordenó que nos esperemos ahí y me indicó que me bajara de la unidad en la que venia para que me quedara con las patrullas con números económicos trescientos dos y trescientos uno y en ese momento se metió a unas calles de esa colonia con la patrulla con número económico [REDACTED] y habrá transcurrido como unos diez minutos aproximadamente cuando regreso pero ya venia con el [REDACTED] y al hacer contacto con nosotros el comandante [REDACTED] se pasa a la unidad trescientos uno junto conmigo, en ese momento [REDACTED] le grita al comandante [REDACTED] que lo seguía que le diera por el peri al punto que ya le había



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE DERECHOS HUMANOS
AL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] le dijo que se quedara cerca de la casa donde estaba el comandante [redacted], platicando con otra persona, sin saber quien era esta persona, y luego me di cuenta que [redacted] entró al domicilio, donde estaba el comandante [redacted] que después salió el comandante [redacted], y nos dijo que estuviéramos alerta a cualquier movimiento sospechoso. Que a preguntas de esta Representación Social de la Federación, respondió: A LA PRIMERA: Que diga el indiciado si pertenece a alguna organización criminal. RESPUESTA.- No pertenezco a ninguna. A LA SEGUNDA.- Que diga el indiciado si superior jerárquico inmediato de nombre [redacted], pertenece a alguna organización criminal. RESPUESTA. Que si a la organización "Guerreros Unidos", ya que entre compañeros se rumoraba que desde que había llegado el comandante [redacted] a esa población de [redacted] ya no había secuestros, ni robos, ya que se salió la banda que estaba antes de que llegara el comandante [redacted] y como acabo de ingresar a la policía municipal de [redacted] en una ocasión me di cuenta que el comandante [redacted] el día siete de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las ocho o nueve de la noche, nos hizo pasar al dormitorio de la comandancia, a uno por uno de los compañeros de la policía municipal, entonces cuando a mi me toco pasar me entregó en la mano la cantidad de tres mil pesos, y me dijo que era un dinero extra, pero que si yo hablaba al respecto de eso, corría riesgo la vida de mi hijas, mi esposa, ya que me tenía bien checado y que ese dinero lo mandaba [redacted], desconociendo quien sea esta persona y que solo en esta ocasión recibí dinero de este comandante [redacted] por eso continuo con miedo de que mi familia pierda la vida, por eso hago responsable a [redacted] de lo que le pase a mi familia. A LA TERCERA.- Que diga el indiciado si sabe el paradero de las personas que entregaron a la policía municipal de Iguala. RESPUESTA.- No se.- A LA CUARTA.- Que diga el indiciado si sabe quien fue la persona que dio la instrucción para cambiar los números de las patrullas. RESPUESTA. La orden la dio el comandante [redacted] al comandante Aceves, y este a su vez ordeno a [redacted] y este le dio la orden a [redacted] quien fue la persona que realizó el cambio de numeración de cuatro patrullas, ya solamente se que se cambiaron a los números 500, 501, 502, 503, pero no recuerdo cuales eran sus números anteriores porque como ya lo manifesté tengo poco tiempo en la corporación. A LA QUINTA.- Que diga el indiciado que arma tiene asignada para el desempeño de sus funciones. RESPUESTA.- Que no tengo asignada ningún arma de cargo, pero en algunas ocasiones cuando estaba de guardia en la comandancia el comandante, que estuviera de encargado del turno, me entrega un arma de fuego, corta escuadra de la marca Pietro Beretta, y cuando terminaba mi servicio se la entregaba al compañero que me relevaba. A LA SEXTA. Que diga el indiciado como fue el trato que recibió por parte de esta Representación Social de

ESTADOS UNIDOS
 REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina del

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

97

78

FORMA B-1

557
SSB

minutos de la mañana ya estando en la carretera Federal llegando al lugar conocido como Loma de Coyotes donde estaba un filtro fijo de policías Municipales de Iguala me percate que ya se encontraba la tripulación de [REDACTED] en ese momento da la orden el Comandante [REDACTED] que le entreguemos a los policías de Iguala que venían en tres patrullas a los muchachos reconociendo en ese momento a tres de los policías de Iguala de nombres [REDACTED] alias [REDACTED] comandante de los bélicos alias [REDACTED] alias El [REDACTED] por lo que en ese momento los bajamos y los subimos a las patrullas de Iguala escuchando a uno de los policías de Iguala que nos decía que nos moviéramos con nuestras patrullas por que les estorbábamos, en ese momento vi que las tres patrullas de Iguala se metieron a una brecha a la altura del filtro que menciono con los muchachos y en ese momento nos retiramos a nuestra Comandancia en [REDACTED] y procedimos a bajarnos para recibir indicaciones y escuche que [REDACTED] le ordeno al Comandante [REDACTED] que se preparara con dos o cuatro elementos de civil llevándose su arma corta nueve milímetros [REDACTED]

[REDACTED] así como [REDACTED] el comandante [REDACTED] regresando a la comandancia aproximadamente a las siete de la mañana sin saber a donde fueron ni tampoco pregunte, posteriormente y pensando que habían ya liberado a los muchachos me percate a través del Internet que estaban desaparecidos, asimismo deseo manifestar que tal y como lo he referido en mi declaración todo fue por ordenes de mis superiores es decir [REDACTED] y [REDACTED] cual este ultimo de manera constante nos amenazaba que si no hacíamos nuestro trabajo nos iba matar a nuestras familias o a nosotros. Siendo todo lo que deseo declarar. -----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA.- Que diga el declarante si recibía alguna cantidad de dinero extra a la percepción que tenía como pago de su salario por parte de [REDACTED] y/o [REDACTED] RESPUESTA.- la cantidad de dos mil quinientos o tres mil pesos muy esporádicamente y nos aclaraba y exigía [REDACTED] que era para comprarnos equipo de policia. SEGUNDA.- Que diga el declarante si sabe en donde se encontraba el Director de la Policía de [REDACTED] cuando ocurrieron los hechos a que ha hecho referencia en su declaración. RESPUESTA.- por lo regular los días viernes salía franco por lo que desconozco. TERCERA.- Que diga el declarante si sabe si [REDACTED] se comunicaron con el Directo [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Hechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

mencionado, y al llegar al lugar indicado que correspondía al Periférico colindando con la calle Álvarez, en Iguala, me percate que no existía ninguna balacera al momento de nuestra llegada, solo pude ver una patrulla del municipio de Iguala evitando el paso de dos camiones al parecer costa online con impactos de bala y algunos cristales dañados, en ese momento uno de los muchachos que se encontraba en uno de los camiones gritaba que auxiliaran a unos de sus compañeros por lo que [redacted] le ordena al comandante [redacted] que lo auxilie y lo lleve a una ambulancia que estaba a unos veinte o treinta metros, sin poder visualizar si la ambulancia era de la cruz roja o protección civil ya que las patrullas del Municipio de Iguala obstruían la visibilidad, en ese momento el comandante [redacted] lo llevo hasta la ambulancia para su atención y regreso nuevamente con nosotros y escuche que [redacted] nos decía a los muchachos del camión que se bajaran para arreglar eso sin saber de que cosa, pero los muchachos le pedían que se quitara el arma y se descubriera el rostro ya que los muchachos mencionaban que no traían armas, al no llegar a un arreglo por ordenes de [redacted] nos indica el comandante [redacted] que nos retiráramos del lugar, por lo que nos retiramos creyendo que regresábamos a [redacted] pero en el trayecto se retornan nuestras camionetas hacia la Comandancia de [redacted] en donde estuvimos aproximadamente una hora y en ese lapso me percate que [redacted] se baja de la unidad y se mete a la comandancia porque ya se encontraba afuera el [redacted] de la policía Municipal de Iguala de nombre [redacted] también me percate que llegaron tres patrullas de la policía de Iguala con aproximadamente treinta muchachos detenidos repartidos en las tres patrullas, en ese momento se van parado frente al portón de la comandancia de Iguala y los van bajando uno uno patrulla por patrulla, después de unos minutos me percate que [redacted] le ordena al comandante [redacted] que subiera a nuestras patrullas, es decir a la Ram Azul que era tripulada por [redacted] quien maneja [redacted] el comandante [redacted] y yo, aproximadamente a unos cinco muchachos y en la camioneta Sierra que era tripulada por [redacted] [redacted] otros cinco más, ya estando arriba los muchachos mencionados da la orden [redacted] de retirarnos de la comandancia de Iguala dirigiéndonos rumbo a [redacted] nuevamente imaginándome que porque había muchos detenidos en la comandancia de Iguala los íbamos apoyar con llevarnos unos a [redacted] mas o menos como a los diez minutos me percate que la camioneta Ram negra que estaba tripulada por [redacted] [redacted] se desvió para irse a la comandancia [redacted] y siendo aproximadamente las doce horas con cuarenta



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

99

77

FORMAB 1

558
559

PREVENTIVA MPAL DE IGUALA GRO". 5. [REDACTED] SI ESTUVO EN EL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO". 6. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE EN EL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO" 7. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE EN EL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO" 8. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE EN EL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO" 9. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO" 10. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL IGUALA GRO" 11. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO" 12. [REDACTED] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL IGUALA GRO" 13. [REDACTED] SE ENCONTRABA DE GUARDIA EN LA COMANDANCIA EL DÍA DE LOS ECHOS." 14. [REDACTED] SE ENCONTRABA DE GUARDIA EN LA COMANDANCIA EL DÍA DE LOS ECHOS [...]"

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, señaló:

"...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Razo, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente dos años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entre a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número 011, como escolta, que mis compañeros [REDACTED] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [REDACTED], quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA REPUBLICA
 DE LA REPUBLICA
 chos Humanos,
 cios a la Comunidad
 ligación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

[redacted] para hacerle de su conocimiento los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, RESPUESTA.- lo desconozco. CUARTA.- que diga el declarante de las personas con las que se encuentra detenido quienes se encontraban de guardia en la Comandancia de [redacted] el día en que sucedieron los hechos RESPUESTA.- [redacted]

[redacted] QUINTA.- Que diga el declarante que relación tenía la persona que responde al nombre de [redacted]

RESPUESTA.- tenían una relación sentimental, SEXTA.- Que diga el declarante como era el trato entre el Presidente Municipal [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- excelente son muy buenos amigos e incluso [redacted] deshace en la Presidencia Municipal al grado de que este le ordena al Director de Seguridad Pública del Municipio de [redacted]

[redacted] SÉPTIMA.- Que diga el declarante en donde puede ser localizado [redacted] RESPUESTA.- lo desconozco. OCTAVA.- Que diga el declarante como era el trato entre [redacted] el comandante [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- excelentes amigos

NOVENA.- Que diga el declarante si se percato de algún número de placa de circulación de las patrullas del Municipio de Iguala que participaron en los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce,

RESPUESTA., No de ninguna DÉCIMA.- Que diga el declarante como se ocasiono las lesiones que presenta al momento de su puesta a disposición en esta Representación Social de la Federación, RESPUESTA.- ya las traía. DÉCIMA PRIMERA.- Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le hizo de su conocimiento sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? RESPUESTA.- Si me los dio a conocer, DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación RESPUESTA.- Excelente trato. -----

- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del declarante diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista señala en las mismas textualmente: 1. [redacted] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL IGUALA GRO"

2. [redacted] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO". 3. [redacted] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR A LOS MUCHACHOS A LA POLICIA MPAL DE IGUALA GRO". 4. [redacted] SI ESTUVO PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS MUCHACHOS A LA POLICIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Procuraduría General
del Estado de Guerrero
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

101

559
566

asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos defonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habian descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la Ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuántas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba a bordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observó nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecemos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla



LA DE LA REPUBLICA
 LOS DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente abordó la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuche varias detonaciones y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estacionó la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaron daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección hacia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban paños y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzó a abrir la puerta del conductor y abordó la patrulla en dicho



PROCURADURÍA G
 OFICINA DE
 PREVENCIÓN DEL DELITO
 Oficina

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecemos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, a la segunda. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal; Respuesta. Si, si la conozco; a la Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Sí; a la Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la disposición del Juez, a la Séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública. Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o está cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. si, si he recibido, a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Sí; a la Décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Sí; a la décima cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la

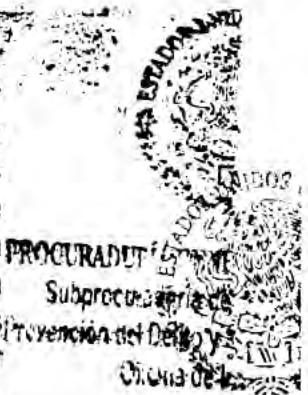


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 DE LOS HECHOS DE LA REPÚBLICA
 DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada ara que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

dependencia correspondia. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. Respuesta; No sé cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no sé de qué me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: Respuesta: No sé cuál evento; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Declaración ministerial de [redacted]

quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, señaló:

"...que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

fuerza letal. Respuesta. En caso fuertes o muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la décima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la décima séptima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta Patrullar la Ciudad de Iquala, como escolta, a la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan ; a la décima novena.- Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con número de matrícula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: No se cuales hechos; A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con número de matrícula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad; A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos. Respuesta: Desconozco los hechos ; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza. Respuesta: No se cuales hechos, A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: Desconozco; A la vigésima octava.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta: No; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de la

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

107

81

562
563

recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehiculos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] luvias quien llegó a bordo de la patrulla 019, para informarme que venía de parte del c. [REDACTED] para que me hiciera cargo de la patrulla 019, y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el C. [REDACTED] me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. [REDACTED] por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintuna horas dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses, que iban circulando sobre la calle de galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independendia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación
AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 e Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

general de la policía ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintiún compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal, pero tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policía Tercero refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un numero específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92 fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [REDACTED] así como el encargado del depósito el C. [REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me termine el pase de lista se me asigno el servicio por parte del C. [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policía Segundo de dicha corporación, designándome la patrulla 012, y me asigno el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida Mazón, uno de nombre [REDACTED] quien se me asigno como chofer, el [REDACTED] otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que

ESTUDIOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Seguridad Ciudadana

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana
 Oficina de Inventario

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

identificó con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: si, proporcionar seguridad a la población; a la segunda. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; respuesta: si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta: si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: de manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; a la sexta. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: cuando la persona no entiende los comandos verbales; a la séptima. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta: cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; a la octava. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que desconoce; a la novena. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, en el cuartel del estado; a la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. No; a la décima segunda. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: respuesta. Que no recuerda; a la décima tercera. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta: Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión por disparos de arma de fuego; a la décima cuarta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. A la décima quinta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. Respuesta. No excederse en el uso de la fuerza pública; a la décima sexta. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; a la décima séptima. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. No estuve presente en ninguno de los hechos violentos; a la décima octava. Que indique que persona fue



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando via radio me comunico el c. [REDACTED]

[REDACTED] me me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c. 4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. [REDACTED] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla 019 que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se

ESTADOS UNIDOS
Subprocurador
Prevencción del Delit
PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de l
Prevencción del Delito y S
Oficina de In

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

111

82

FORMA
564 565

policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero. Respuesta. No; a la trigésimo tercera. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. No; trigésimo cuarta. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. Respuesta. No los conozco; trigésimo quinta. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. Respuesta. No lo conozco.- trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. Respuesta. Si desconociendo que patrullas eran; trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; respuesta. Si desconociendo que patrullas eran; trigésimo séptima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege: respuesta: si pero desconozco esa colonia, trigésimo octava. Cuántas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: respuesta: nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento; así mismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

quien ante el Representante Social, diligencia debidamente convalidada, manifiesto:

"que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo el grado de policía tercero asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número 028 desde hace quince días, que con



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

quien le dio esa indicación de presentarse. Respuesta. No recibí ninguna indicación; a la décima novena. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta. Un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro Beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca Beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), vigésima. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. Respuesta. Sí; a la vigésimo primera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta. No acudí al lugar de los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; a la vigésimo segunda. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Portaba las dos armas que tengo a mi cargo; a la vigésimo tercera. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. Respuesta. No. a la vigésimo cuarta. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agotó los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. Respuesta. No disparé ninguna arma. A la vigésimo quinto. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. Respuesta. No porque no me di cuenta; a la vigésimo quinta. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta. No. a la vigésimo sexta. Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. Respuesta. No, porque yo no me di cuenta de nada. A la vigésimo séptima: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. Respuesta. No, a la vigésimo octava: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. Sí, pero me encontraba dentro de mi servicio. Vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta. No, porque no me di cuenta; a la trigésima. Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. Respuesta. Desconozco. A la trigésimo primera. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta. No, porque todos debemos andar uniformados. A la trigésimo segunda. Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos ; después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara , observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar ;que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala , para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero , que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado [REDACTED] para el mejor esclarecimiento de los hechos ,quien a la primera de los cuestionamientos manifestó : 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil; r.-proyegir y servir a la ciudadanía; 2.- que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública ; r.- que no sabe cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública ; 3.- que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública ; r.-que no sabe dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco ;4.- porque desconoce sus obligaciones ;r.- porque no he tenido tiempo para estarlas leyendo ;5.- que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas ; r.- que no sabe si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas ;6.-que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ;r.-que el radio operador les habla y les dice que acudan a determinado lugar a donde se reporta para la detención de la persona que se va detener ;7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública ;r.- que casi no se usa la fuerza pública y que la detención de las personas casi siempre ha sido de forma voluntaria ;8.- que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;r.- que no sabe en qué casos se puede hacer uso de la fuerza pública; 9.-que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública ; r.- que no sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública;10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza



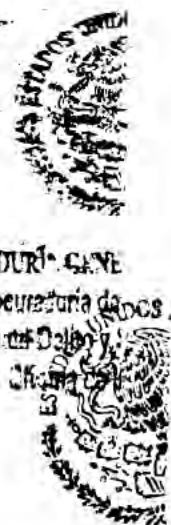
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegue a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] aboramos la patrulla 028 poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [REDACTED] en la batea [REDACTED] que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla 028 de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladáramos a la colonia Ruffo Figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos ha ese lugar y al llegar una persona del sexo femenino nos señaló a dos sujetos del sexo masculino manifestando que eran sus hermanos procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el area del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla 028 con mis dos compañeros ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle Berriozábal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Ejecución Penal
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona;26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala Guerrero;27.-que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.-que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal;28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico ;R.-que no , que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED] pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos ; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos ; 30.-que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia ; R.-que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes;.-31.-que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala ;R.-que no se dio cuenta si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme ;R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme;33.- que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.-que no conoce ese acuerdo;34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen ;35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas; que no conoce el contenido de ese protocolo de actuaciones;36.- que diga



TRAL DE LA REPUBLICA
 e Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

L. DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

pública ;r.-que no ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ;11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- que no sabe ;12.- que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública ;R.-que no sabe;13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública; R.-que no los conoce;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- considera que en los casos en que peligre su vida o en algún enfrentamiento;15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- yo pienso que en ningún momento;16.- que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública; R.- que no sabe cuáles son esas limitaciones ;17.-que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos abordo de la patrulla 028 en compañía de mis compañeros [REDACTED] por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad ;18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos ; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto ;19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse ;R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos ;20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- u n fusil marca Beretta Modelo sc [REDACTED] Matricula [REDACTED] ,calibre 5.56x45mm.(.223") y una pistola Pietro Beretta , modelo [REDACTED] matricula [REDACTED] calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- que si mientras desempeñe mis funciones como policía Preventivo Municipal ;22.-que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que ya describo anteriormente; 23.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego ;R.-que no acciono ningún arma de fuego;24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego ;r.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo ; 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [REDACTED]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

117

8f.

562
568

de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes.

Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de [REDACTED] Guerrero, quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, manifestó:

"...Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil tatorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permito exhibir en copia fotostática los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número [REDACTED] de fecha [REDACTED] expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número [REDACTED] 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Protección Civil y Vialidad Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifiesto lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito iba elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivos que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieron las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las prueba, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que he recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia ; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia;37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ;R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED] ;así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio , las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte , manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el número [REDACTED] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar ; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar ; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número [REDACTED] perteneciente a la corporación de seguridad pública; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.-que no circulo a esa hora con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes ;R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA G
 Subprocuradur
 Prevención del Delit
 Oficina
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA G
 Subprocuradur
 Prevención del Delit
 Oficina

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

119

87

FORMA
568569

R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. [REDACTED] quien funge como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policíacas. R.- Que No, 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente, asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal [REDACTED] el C. [REDACTED] manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo [REDACTED] manifestando el compareciente " Que observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto [REDACTED] Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observar sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado n el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto [REDACTED] manifiesta que tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identificar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista atreves del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el [REDACTED] el cual en su cara frontal contiene la leyenda [REDACTED]. Por lo que una vez que el C. [REDACTED] manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto [REDACTED] observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan al [REDACTED] y el turno de ayer [REDACTED] quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aún tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comunique vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con el y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocía y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de iguala., cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son masKingo, 2.- Que nos diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. ¿ R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de iguala, guerrero con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no?. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mando policiacos, respecto a los presentes hechos?



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Cancina d
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

121

FORMA 569 570

necesario confirmar información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de él a la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las siete de la mañana con cincuenta minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de Sector [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan, que eran [REDACTED]

Y YO, bajo las órdenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] nos fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca pietro beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de [REDACTED] marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [REDACTED] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indicó que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde,



...RAL DE LA REPUBLICA
...e Derechos Humanos
...y Servicios a la Comunidad
...e Investigación



...RAL DE LA REPUBLICA
...e Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...vestigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Guerrero, de la marca Crysler, color azul Marino con Blanco, que va en dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como [REDACTED] [REDACTED] tiene la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la Policía Preventiva, de la marca Chrysler, color azul marino, en la que se aprecia un toldo blanco y que su caja trasera llevan abordo algunas personas sin que puedan precisar el número exacto de ellas ni su características fisonómicas, observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el

[REDACTED] observa que sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar su demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van dos policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que pueda identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene que describir y mencionar en los videos que le fueron puesto a su vista, y que no existe otra pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar.

Declaración de [REDACTED] quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, señaló:

"...Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se investiga y enterado de mis derechos, que como inculcado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto: que tengo casi siete años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de [REDACTED] Guerrero, y estoy comisionado al puesto de revisión al poniente de la Ciudad como a veinte Minutos, precisamente en el Pueblo de Ahuehuepan, que esta rumbo a Teloloapan, bajo las órdenes del Policía Tercero [REDACTED] de quien desconozco su segundo apellido, y estamos bajo sus órdenes tres elementos y yo, teniendo asignada la patrulla número [REDACTED] que es una camioneta de la marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrax, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la red está mal, esta caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en Ahuehuepan no hay señal, y en caso de que sea



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

123

85

MA
570
571

cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaría de Seguridad Publica y Protección civil? Respuesta: velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; a la segunda: que diga si conoce cuál es la normalidad interna de la Secretaria de Seguridad Publica: Respuesta: que no sabe; a la tercera: que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: Respuesta: en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política; a la cuarta: que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: Respuesta: si, a la quinta: que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: Respuesta: que si sabe y que lo primero que realiza es una revisión minuciosa en la persona, si algo que lo comprometa como un arma ilícita se procede a esposarlo y deslazarlo a los separos, poniéndolo a disposición de la autoridad, es decir Ministerio Publico; a la sexta: que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: Respuesta: que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener, a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: Respuesta: no, a la octava: que diga si ha recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública: Respuesta: si, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; a la novena: que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: Respuesta: que si contamos con un manual que nos obsequió la Policía Municipal; a la décima: que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública: Respuesta: que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo, y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este último al más alto; a la décima primera: que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego; Respuesta: cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; a la Décima Segunda: que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: Respuesta: cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona; a la Décima Tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública: Respuesta: los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia; a la décimo cuarta: que nos diga si



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año

[REDACTED]

regresó como a las siete y media y nos dijo "vámonos, agarren sus cosas", sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de [REDACTED] a donde llegamos los cinco elementos que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla [REDACTED] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [REDACTED] nos ordenó que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, Y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla 09, nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Futbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación
Oficina de [REDACTED]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: Respuesta: si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; a la vigésima cuarta: que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: Respuesta: no, ninguna. a la vigésima quinta: que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscitó un taponamiento vehicular; Respuesta: que no; a la vigésima sexta: que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resultó lesionada por arma de fuego: respuesta: desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora laptop, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésimo séptima: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; respuesta: que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; a la vigésima octava: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala existen cámaras de vigilancia: Respuesta: si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde está el [REDACTED] una más en el centro por la calle Álvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

diligencia debidamente convalidada, en lo que interesa manifiesta:

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: Respuesta: no, ninguna; a la décimo cuarta: que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; respuesta: no, ninguno de ellos; a la décimo quinta: que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, respuesta: desconozco, a la décimo sexta: que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: respuesta: que si, el comandante que está a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparó el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policía Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Publica y al Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer; a la décimo séptima: que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; Respuesta: si, lo porte todo el tiempo; a la décimo octava: que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; Respuesta: si todos portábamos uniforme oficial, a la décimo novena: que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: Respuesta: no, no lo conozco; a la Vigésima: que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: Respuesta: que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; a la vigésima primera: que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: Respuesta: que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; a la vigésima segunda: que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: Respuesta: que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; a la vigésima tercera: que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ocasión en la que pasaba la camioneta roja de Protección Civil le pregunte a mi [REDACTED] ([REDACTED] que por que se le permitía el paso al citado vehículo, contestando: "que eso me valía madres ya que era del jefe" y le dije a [REDACTED] situación que le molesto aún más y gritando señaló: "cállate el hocico" "que no mencionara el nombre del jefe" lo que corroboré con mi compañera de nombre [REDACTED] ya que cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van esos cochos de nuevo", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" refiriéndose a que se entrevistaban con [REDACTED]

[REDACTED] por esta actividad de dejar pasar el vehículo no recibía cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre fui amenazado, entre estas amenazas era la de decirme que me mandarían a trabajar con los de [REDACTED] que la camioneta que he mencionado tiene las siguientes características: es de color roja, tiene una torreta, luces luminosas, un tubo sobre la caja que tiene dos luces arriba, la tapa de atrás es de color blanca, no cuenta con placa en la parte trasera, que este vehículo lo veía como a veinte metros de distancia ya que el [REDACTED]

[REDACTED] como lo mencione siempre nos decía que nos moviéramos del punto de revisión cuando pasaba esta camioneta, también sé que la camioneta la prestaba [REDACTED] ignorando su nombre; quiero mencionar que una compañera de nombre [REDACTED] se encargaba de informarle a su pareja sentimental [REDACTED] de cuando pasaban los convoyes de Militares y Policía Federal, mandando la alerta con la clave 67 que significa "Alerta", así como también se informaba a [REDACTED]

por esta actividad la Organización Delictiva identificada como "GUERREROS UNIDOS" le entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, así mismo sé que se encuentran relacionados con la citada organización de "LOS GUERREROS UNIDOS" el grupo de reacción inmediata de la Secretaría de Seguridad Pública los cuales se hacen llamar "Los Bélicos" quienes están conformados por: [REDACTED] con cargo de Comandante, así como otro Policía de nombre [REDACTED]

[REDACTED] quienes tripulaban las unidades correspondientes al primer turno, hago también quiero hacer mención de una persona de apodo [REDACTED] que esta persona era escolta personal del Secretario de Seguridad Pública de la ciudad de [REDACTED] Guerrero, de nombre [REDACTED] sé que se dedicaba a trabajar con el grupo delictivo denominado "GUERREROS UNIDOS", quienes se dedican al tráfico de drogas, secuestros y homicidios, refiriendo que cuando alguno de



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

"...Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me ha hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a Que el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro

[redacted] de ahí me vine a Chilpancingo a [redacted]

[redacted] desempeñándome como policía de primera, después me fui a la [redacted] perteneciendo a la [redacted] de [redacted] y de ahí me cambie a la [redacted]

[redacted] cubriendo una vacante de [redacted] y después me [redacted] y me vine a radicar a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, estuve tres meses sin trabajar, desempeñando diversos trabajos, de velador y en bodegas,

a fines del mes de enero de 2006, estaban pasando lista el supervisor de nombre [redacted] y de apodo ([redacted] y le comente que no tenía trabajo y me dijo que fuera a llevar mis papeles a la Municipal de [redacted] ya que estaban reclutando gente, causando a la el primero de abril de 2006, en la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala, con un horario de 24 por 24, realizando rondines para el cuidado de la ciudad; aproximadamente [redacted] la señora [redacted] rez. V [redacted]

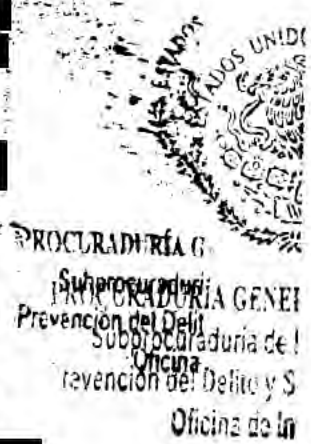
[redacted] de [redacted] en Tomatal, El Naranjo y Loma de Coyotes); que lo hacíamos a bordo de la patrulla con número económico 007 y siempre nos rotaban, a partir de septiembre de 2014, junto con mis compañeros: [redacted] otro de nombre [redacted]

[redacted] quien maneja la unidad es [redacted] y de siempre de copiloto [redacted] que nos daban para realizar mi funciones la patrulla 007, que es una Ranger de doble cabina, que el comandante [redacted]

[redacted] se comunicaba vía radio matrax con el elemento de apellido [redacted] quien es la persona que le daba la orden de que cuando pasara la camioneta de protección civil, los demás elementos nos moviéramos del lugar y que no se revisara ningún vehículo, en virtud que ese citado automotor sabía que lo utilizaban para transportar, cocaína y personas, que la llevaban a un poblado llamado [redacted]

en donde se localiza otro [redacted] en el [redacted] general se encuentra custodiado por [redacted] en algunas ocasiones se encontraba también [redacted]

[redacted] quien siempre se hace acompañar con su hermano de dicho de nombre [redacted] esto lo sé ya que siempre andaban juntos y cuando me reunia con mis compañeros me lo decía [redacted] el propio [redacted] que son las personas con la que tomo cerveza, recuerdo que una



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

573
574

trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Bélicos), entre los que se encuentran: [REDACTED]

[REDACTED] quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED]

[REDACTED] quien sé es el segundo de a bordo de la celula [REDACTED] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [REDACTED]

[REDACTED], otra persona de apellido [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo "La [REDACTED] o "El [REDACTED]

una persona de apellido [REDACTED] "El [REDACTED]

[REDACTED] sin saber sus apellidos del cual se que esta detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla [REDACTED] de Cocula; Acto seguido para mayor [REDACTED]

[REDACTED] para que proceda a elaborar [REDACTED] que al término se da fe de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno [REDACTED] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir armamento en el caso particular es una arma larga hkg36 matrícula con terminación 382, abastecida con un cargador de 30 cartuchos calibre .223 o 5.56 x 45, así como un arma corta Prieto Bereta calibre 9 mm con un cargador abastecido con doce cartuchos, regresando al cuartel de la Policía Estatal, y nos separaron por personal armado y personal desarmado para deslindar responsabilidades y como no participe en los hechos del día 26 de septiembre, me permitieron retirarme; así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [REDACTED] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado con [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO HUMANO
AL DE LA REPUBLICA
Hechos Humanos
derechos Humanos
Oficio de Investigación
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

los policías que se encontraban en los filtros y estos detenían alguna persona de las que tenían órdenes precisas de dejarlos pasar y no obedecían o les quitaban algo, en forma personal el Secretario acompañado de su escolta alias [REDACTED] y el grupo de reacción inmediata llamado "Los Bélicos", estos los trasladaban a un taller mecánico donde reparan los vehículos oficiales del Municipio de [REDACTED] el cual se le conoce con el nombre de [REDACTED] en este lugar el propio [REDACTED] ordenaba a el grupo "Los Bélicos" que tablearan a los elementos indisciplinados, consistiendo esto en lo siguiente: con una tabla de madera de aproximadamente de uno a un metro y medio de largo por unos quince centímetros de ancho, por unos dos centímetros de ancho, con una leyenda que dice: "Quiéreme mucho y dame un beso" golpeaban a los elementos en las asentaderas de manera reiterada hasta que los dejaban lastimados; También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio [REDACTED] la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [REDACTED] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [REDACTED] que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (Los Bélicos) de Iguala para levantar gente y asesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del [REDACTED] quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED] me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [REDACTED] que viajaban en camioneta [REDACTED] con número económico [REDACTED] así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para [REDACTED] que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número 006, que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como va lo había mencionado esta tripulada por [REDACTED] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron



ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

574
575

[redacted] a esta persona la conozco desde hace siete años, y sé que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 9 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 10 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace un año, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 11 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 12 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace cinco años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 13 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 14 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace un año, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 15 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace dos años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 16 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace un año, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 17 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace seis años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 18 que corresponde a [redacted]

[redacted] a esta persona la conozco desde hace dos años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

razón social [REDACTED] ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Alvarez, que es de conocimiento público que se dedican al narcomenudeo, para el grupo denominado "Los Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el [REDACTED] en la gasolinera de Cocula, además que en una ocasión uno de los [REDACTED] llamado [REDACTED] me comento que habían privado de la vida a [REDACTED] por ordenes de [REDACTED] presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en este momento el Agente del Ministerio Público del Fuero Común pone a la vista las siguientes fotografías las cuales se marcan en su parte inferior derecha empezando con el número 1 y que corresponde a [REDACTED].- Persona que conozco desde hace siete años, es comandante en los filtro y es la persona que me ordenaba que me quitara de la carretera, cuando pasaban vehículos que iban entrando a la ciudad y no querían que se revisaran, por lo que procede de su puño y letra a plasmar la leyenda que nos quitáramos del filtro: fotografía marcada con el número 2, que corresponde a [REDACTED] lo conozco desde hace aproximadamente siete años y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 3, que corresponde a [REDACTED] lo conozco desde hace aproximadamente cuatro años y sé que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 4, que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace aproximadamente dos años y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 5, que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace aproximadamente seis años y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; Fotografía marcada con el número 6, que corresponde a [REDACTED] lo conozco desde hace aproximadamente seis años y sé que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 7 que corresponde a Abraham [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace dos años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 8 que corresponde a [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [REDACTED]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

133

94

FORMA B

578

576

fotografía marcada con el número 28 que corresponde a [REDACTED], a esta persona la conozco desde hace cinco años, y sé que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 29 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 30 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada señaló:

"...Que actualmente presto mi servicio como policía municipal [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] de la [REDACTED] Guerrero, con un horario de labores de 24 (veinticuatro horas) cada tercer día, teniendo el cargo de [REDACTED] y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla [REDACTED] tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es 223, y cuento con un cargador, con capacidad para 30 cartuchos útiles, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de [REDACTED]—Que me encuentro comisionado en el periférico Sur, y que abarca los siguientes sectores la colonia [REDACTED] la 24 de febrero, el [REDACTED] así como [REDACTED] comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día 26 (veintiseis) de septiembre del año en curso (2014) entre las veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del [REDACTED] que se encuentra a cargo de [REDACTED] quien es el encarado del [REDACTED] me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia El Tomatal, y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera anónima, una persona de sexo masculino, del cual ignoro sus datos personales, y que estaba reportando una



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
 DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
 DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

"grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 19 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 20 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 21 que corresponde a [REDACTED], a esta persona la conozco desde hace dos años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED] su función es [REDACTED] fotografía marcada con el número 22 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED] en su tiempo mando al grupo de reacción inmediata en [REDACTED] fotografía marcada con el número 23 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace seis años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos"; fotografía marcada con el número 24 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "estuvo un tiempo en el grupo de reacción inmediata los bélicos", ya que actualmente estaba en [REDACTED] fotografía marcada con el número 25 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace un año, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "oficial de cuartel", el se encarga de meter a las personas detenidas o arrestadas a las celdas; fotografía marcada con el número 26 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace seis años, y se que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "esta persona acompaña a valladares vestido de civil", esto me consta ya que estuvo de escolta del [REDACTED] en la administración de presidente [REDACTED] fotografía marcada con el número 27 que corresponde a [REDACTED] a esta persona la conozco desde hace siete años, y sé que pertenece al grupo de reacción inmediata alias Los Bélicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reacción inmediata los bélicos";



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de
 PROCURADURIA GENERAL
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

576
577

95

espera del [redacted] quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre cinco y seis de la mañana, por órdenes del [redacted] nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del cereso de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido cinco muerto, en Santa Teresa, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado normal, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.- Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.- Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; a la segunda pregunta. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad pública Municipal; a la Tercera pregunta. Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública. Respuesta. En la Ley 281; a la Cuarta pregunta. Por qué desconoce sus obligaciones. Respuesta. Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo, a la Quinta pregunta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que sí es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; a la Sexta pregunta. Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que sí, es respetando sus garantías individuales, a la Séptima pregunta. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo

ESTRITO
ERR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL
Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
de la Investigación
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

persona de sexo masculino, agresivo, y me pedía que me trasladara a dicho lugar, [REDACTED], quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo, ya se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y al no localizar la persona agresiva, me retiré hacia mi sector del lado del periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero. Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la calle de Galeana hacia el Centro, y se habían robado dos autobuses, y el encargado del radio operador, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a [REDACTED] quien también nos indicaba via radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los estudiantes de Ayotzinapa, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre nueve y media y diez de la noche, al no encontrar la persona agresiva, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es Avionera, Mercado y la Aurrera, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las dos de la mañana, del día veintisiete de septiembre del año en curso, nos mandaron a traer, por instrucciones del [REDACTED]

[REDACTED] que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la policía Federal, trasladándome a dicho lugar, en



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina di

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

137

96

MA
577
378

██████████ - A la veinteava sexta pregunta.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: Que si, los de seguridad; A la veinteava séptima pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- A la veinteava óctava pregunta.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= Que no, que desconozco; A la veinteava novena pregunta.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= Que no me di cuenta. A la treinta pregunta.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que no, A la treinta primera pregunta.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado. A la treinta segunda pregunta.- que indique qué persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= que no sé.- A la treinta tercera pregunta.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio ninguna orden para dispararle a las personas. A la treinta cuarta pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo andaba, sí lo traía puesto; A la treinta quinta pregunta.- que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= Que desconozco ese acuerdo, A la treinta sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que desconozco; A la treinta séptima pregunta.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que no sé; A la treinta octava pregunta.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del ██████████ que no circulé por ese lugar el día de los hechos, a la A la treinta novena pregunta.- que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del ██████████ R.- que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de cómputo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes

DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que esto es, cuando usa la fuerza demás, contra cualquier ciudadano. A la Octava pregunta. Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. En un desalojo; a la Décima pregunta. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que ha recibido muy poca capacitación; a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que les enseñen no; a la Décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Cuando nuestra integridad física esta en riesgo; a la Décima Tercera. Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta. Que no sé; a la Décima cuarta pregunta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando uno es agredido; a la décima quinta pregunta. Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Que no sé; a la décima sexta pregunta. Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No excederse con la fuerza; a la décima séptima pregunta. Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Recorrido en mi sector; a la décima octava pregunta. Que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; a la décima novena pregunta.- que indique qué persona fue quien le dio esa indicación. Respuesta. El encargado de radio [REDACTED] la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito. RESPUESTA que no porque iban [REDACTED] a la veinteava primera pregunta.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. Respuesta. Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; a la veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, a la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta. que sí iba armado. A la veinteava cuarta pregunta.- que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. el arma larga que he señalado; A la veinteava quinta pregunta.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- Respuesta: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

9;

578
579
RMA

[REDACTED] y ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla número 18, aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y ahí nos dejó nuestro supervisor [REDACTED] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [REDACTED] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiró junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

media de la noche que terminó el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1. para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidos treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [REDACTED]

[REDACTED] nos indico que todos abordáramos la patrulla [REDACTED] y nos trasladáramos hacia la dirección de la policia preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo [REDACTED] con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros, asi mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policia municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo [REDACTED] matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223) tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero mismo que exhibo en este acto en original y posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED]

[REDACTED] y el suscrito [REDACTED] serian aproximadamente las veintres horas de ese día veintiséis que ya nos encontráramos en la parte superior de las oficinas de la policia municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poder Judicial de la Federación
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron...".

Declaración ministerial de [redacted] quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, señaló:

"...Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como cuatro años siete meses de servicio en la policía municipal de Iguala Guerrero, teniendo grado de policía tercero, razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de Iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, Iguala, el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y te reportaste a las cinco de la tarde a mi comandancia, de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [redacted]

[redacted] me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de Iguala, ya que la presidenta municipal del DIF,

[redacted] iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicandome que me iba hacer cargo de la patrulla número [redacted] con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus

[redacted]

para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno [redacted] informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla numero [redacted] motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [redacted]

[redacted]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

141 9E

FORMA 574 500

madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED]

[REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el lic. [REDACTED]

[REDACTED] encargado de despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la segunda. que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; respuesta si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. Respuesta en la ley 281 de Seguridad pública del estado. A la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. Respuesta no las desconozco, si se mis obligaciones. A la quinta. Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes. A la sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. A la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza. si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco más de fuerza. A la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, en cualquier alteración del orden



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador el policía [redacted] a radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran más trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la 16

[redacted]
no recuerdo quienes se encontraban a bordo de la policía 17, en la 18 el policía segundo [redacted] su chofer que no recuerdo su nombre, en la 19 el policía tercero [redacted] el policía tercero [redacted]

[redacted] on las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que decían diez y onces que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla , pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llego con mi [redacted]

[redacted] el cual nos ordenó a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [redacted] desconozco sus apellidos y [redacted] quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la

[Faint handwritten text]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina:

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

580
581

el lugar de esos hechos. Ala vigésimo primera. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.

Respuesta. Una pistola de la marca prieto beretta modelo [redacted] con matricula [redacted] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo [redacted] matricula [redacted] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia [redacted]

A la vigésima segunda. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. Respuesta. De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad pública municipal. A la vigésimo tercera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado.

Respuesta. No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. A la vigésimo cuarta. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.

Respuesta. Una pistola de la marca prieto beretta modelo [redacted] con matricula [redacted] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo [redacted] matricula [redacted] calibre 5.56 x 45 mm (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia [redacted]

A la vigésimo quinta. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. Respuesta. no.

A la vigésimo sexta. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. Respuesta. No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo.

A la vigésimo séptima. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. Respuesta. Que a mi me conste no, no vi a nadie.

A la vigésimo octava. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam Respuesta. Lo ignoro totalmente.

A la vigésimo novena. que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. Respuesta. Lo ignoro no me consta.

A la trigésima. Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. Respuesta. No tuve necesidad porque no me consta.

A la trigésimo primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. Si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente.

Trigésimo segunda. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam Respuesta. En el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos.

A la trigésimo tercera. Que indique si algún



AL DE LA REPUBLICA
erechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. A la décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. A la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. La verdad lo ignoro, a la décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. A la décima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. Respuesta. Si los sé pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. A la décima cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. A la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. A la décima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; a la décima séptima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Servicios fijos, no tenía patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala estuvo en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de Iguala unos diez minutos de trayecto estuvo hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuvo hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. A la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. A la décima novena. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. Respuesta. No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad. A la vigésima. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. Respuesta. No estuve presente en



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA G.
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito
 Oficina
 PROCURADURÍA GENE
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de li

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policía del estado en Iguala de la Independencia; y vi dos videos de una cámara que grabó los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de Iguala de la Independencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera Iguala-Taxco y periférico norte a la altura del tecnológico de Iguala y la vista de la dirección de la cámara de donde se tomó el video hacia la entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distinguí el paso vehicular de dos patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periférico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, no reconozco ni numeración ni tripulación, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente día, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintiséis de septiembre del año en curso, a excepción de dos elementos de la policía preventiva uno de nombre [REDACTED]

[REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla número [REDACTED] esa patrulla de la policía preventiva esta asignado a esa comisión de escoltas del presidente que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defensor no haber participado mi defensor en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defensor, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifestó que únicamente mi presencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que la Declaración ministerial del retenido [REDACTED] [REDACTED] hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos...

Declaración ministerial de [REDACTED] de fecha doce de noviembre de dos mil catorce rendida



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. Respuesta. Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. A la trigésimo cuarta. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta. Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. A la trigésimo quinta. Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero Respuesta. Si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuasión y disuasión son varios no los recuerdo. A la trigésimo sexta. Indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. Trigésimo séptima. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. Respuesta. Si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención médica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. Trigésimo octava. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable del protocolo de cadena de custodia. Respuesta. Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. A la trigésimo novena. Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte [redacted] de la ciudad de iguala. Respuesta. A esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. A la cuadragésima.- que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. Respuesta. En ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese día. A la cuadragésima primera.- que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia Pesteje. Respuesta. a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periférico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito

ESTADO DE GUERRERO
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y S
 Oficina de In

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

582
583

Chilpancingo, posteriormente como una horas después, observé que regresaron las ambulancias y el ejército, y fue hasta ese momento que me enteré que al parecer gente armada había agredido a un Camión de Futbolistas, pero se desconocía quienes hayan sido. Después de eso, ya no se observó más movimiento; ya como a las siete horas con treinta minutos de ese día veintisiete de septiembre, mi compañero y yo nos retiramos de puesto de seguridad para ir a entregar la unidad y las armas a la comandancia, pasamos primero a cargar gasolina y fue que en ese momento que vía radio el supervisor de servicio [redacted] nos indicó que nos trasladáramos al cuartel Regional de la Policía Estatal, que se encuentra aún costado del CERESO, Con dirección al poblado de Tuxpan, por lo que al llegar y entrara a ese lugar personal de la Policía Estatal nos revisó la camioneta y nos pidiéramos que entregáramos nuestras armas de cargo, por lo que yo entregué un arma corta tipo pistola marca Prieto Beretta, calibre 9 milímetros, y su cargador abastecido con quince cartuchos, y un arma larga tipo Fusil marca Prieto Beretta calibre .223, y cinco cargadores abastecidos con sus treinta cartuchos cada uno, de ahí nos llevaron a una cuarto donde estaban peritos y nos tomaron huellas y foto, y nos hicieron pruebas de rodizonato, ya de ahí nos formaron en una cancha de básquetbol, y después ahí personal de la fiscalía nos levaba donde había una ventana, y ahí estaba gente encapuchada en compañía del Subprocurador y Procurador del Estado, las personas encapuchada nos veían y con el dedo nos movían su dedo de arriba hacia abajo como indicando que sí, o movían su dedo de un lado a otro indicando que no, al principio no sabíamos que significa, pero a los que señalaban que si los apartaba el personal de la Procuraduría del estado, a mí me vieron y movieron su dedo indicando que no, por lo que me dejaron en un área con otros compañeros, cuando estábamos ahí vimos que el personal de la Procuraduría del Estado llevaban en carretillas las armas que habíamos dejado con los Policía Estatales, y las comenzaron a disparar, y las regresaban a donde las habíamos dejado; ya después de un rato, nos dejaron retirarnos de esas instalaciones, quedando únicamente los compañeros que habían señalado afirmativamente las personas encapuchadas. Quiero aclarar que yo no participe en ninguna forma en los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de este año, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, donde asesinaron a estudiantes Normalistas, ni en la desaparición de otros cuarenta y tres, y desconozco quienes hayan sido los responsables, ya que como lo manifesté yo estaba cumpliendo mi servicio asignado, y nunca tuve conocimiento de esos hechos, hasta el día siguiente cuando fui informado por personal de la Fiscalía del Estado. Siendo todo lo que desea manifestar. -----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que la compareciente contestó: A LA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ante el Agente del Ministerio Público de la Federación,
en la que dijo:

"...Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relaciona los hechos que se investigan quiero manifestar que me desempeño como Policía Municipal de esta ciudad, y el día veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho de la mañana del veintiséis de septiembre me presenté al pase de lista que se lleva a cabo en las instalaciones de la Feria de esta ciudad, ubicada en Periférico Oriente, de esta ciudad, y me fue comisionado el patrullaje del sector centro de la ciudad, en compañía de [REDACTED]

asignándonos la unidad 05, siendo una camioneta Ford lobo F-150, doble cabina, color blanca con azul y logotipos de la corporación, por lo que nos dirigimos a nuestro sector centro, y realizamos patrullamientos por las calles, sin que se presentara ningún novedad ni detenidos, lo único que vimos fueron los preparativos de un informe de gobierno que iba haber en la explanada, pero sin ningún altercado, por lo que siendo aproximadamente las diecisiete horas con treinta minutos, recibí vía radio la indicación por parte del supervisor jefe de servicio [REDACTED]

[REDACTED] me nos trasladáramos mi compañero [REDACTED] y yo, en apoyo a los compañeros que se encontraban en el puesto de seguridad instalado sobre la carretera Iguala-Chilpancingo en la colonia Tomatal a la entrada de esta ciudad, por lo cual nos trasladamos a ese punto, y al llegar nos colocamos a un costado de la carretera Iguala-Chilpancingo, en el sentido hacia Iguala, esto es hacia la entrada de esta ciudad, ya que del otro sentido se encontraban otros compañeros de la Policía Municipal, dentro de los cuales estaba encargado el compañero [REDACTED] ahí permanecimos haciendo función de prevención de delito, y atentos a cualquier actividad ilícita que se pudiera presentar, esto es, robos a vehículos, a personas, posesión de algún enervante, armas o cualquier delito; posteriormente como a las veintitrés horas de ese día, comenzaron a pasar para Iguala, varias camionetas marca Ford, tipo Ranger y vehículos Marca Chevrolet tipo Aveo, rotuladas con logotipos y letras de la Policía Ministerial, quienes se identificaron como tales y solamente mencionaban que iban a la Fiscalía, ya como a eso de las cero horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre, pasó por ese lugar un convoy de camionetas rotuladas de la Fiscalía General, y en una de ellas viajaba el Procurador del Estado, y esto lo sé porque él se para para identificarse con nosotros, y atrás de él venían unidades de Servicios Periciales del Estado, posterior a ellos, aproximadamente como a la una de la mañana del veintisiete de septiembre, pasó un convoy de Militares quienes iban acompañados por Ambulancias y Servicios Periciales del Estado, esto en sentido hacia

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios Periciales
Oficina de Iny

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESPUESTA: Que debido a que el radio no funciona bien, además que estaba lloviendo, se escuchaban entrecortadas las comunicaciones por lo que solo escuche que estaba un grupo de personas haciendo alborotos en la Central de Autobuses, ya lo demás no se entendía. A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga el Declarante si durante su estadia en el puesto de seguridad observó el arribo de autobuses en que viajaban los estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapan, Guerrero. RESPUESTA: No, vi autobuses de pasajeros de diversas líneas, pero nunca me percaté si viajan los estudiantes. A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el Declarante si durante su estadia en el puesto de seguridad observó el arribo de una camioneta tipo Van, color blanco, en la que viajaban estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapan, Guerrero. RESPUESTA: No. A LA DECIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si entre los mandos de la Policía y del Municipio de Iguala, Guerrero, se tienen asignadas claves para su identificación. RESPUESTA: Si, hay un Manual a nivel Estado, que contempla las claves de los funcionarios tanto del Estado como del Municipio, sin recordar en este momento las claves..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

vertida el día catorce del mes de octubre del dos mil catorce, quien indica en su parte conducente señaló:

"[...] Que hace ocho meses aproximadamente entre a trabajar a la policía municipal del Ayuntamiento de [REDACTED] Guerrero, ya que me entrevisté con el Subdirector de la Policía Municipal [REDACTED] el cual me recibió en su oficina y me pidió que le llevara la documentación correspondiente para el puesto de policía, por lo que eso hice y entre a trabajar los primeros días de febrero del dos mil catorce, siendo que el [REDACTED] me dijo cuál era la función que iba a desempeñar, la cual consistía en resguardar la entrada de la comandancia de la policía municipal del Ayuntamiento de [REDACTED] por lo que mi lugar de mi trabajo siempre fue estar en la puerta de acceso y en ocasiones le ayudaba a la secretaria en sus funciones de oficina, asimismo, también apoyaba haciendo patrullajes de manera local, siendo que yo tenía un horario de 48 horas de trabajo por 48 de descanso, entrando a mis labores en un horario de las 8:00 horas y saliendo a los dos días en el mismo horario, asimismo, posteriormente se le apoyaba al subdirector [REDACTED] con un día de apoyo adicional, por la carga de trabajo y por la falta de personal que había, siendo que de acuerdo con mis funciones yo me percataba de los compañeros que entraban y salían de la comandancia, siendo que además se lleva una bitácora de reporte de novedades la cual está a cargo de la secretaria en turno de nombre [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PRIMERA.- Que diga el declarante quien era la persona que se encontraba encargada de dar las indicación de acciones a realizar el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por parte de la Policía Municipal Preventiva.

RESPUESTA: El supervisor jefe de servicio [redacted] de él se recibían las indicaciones

via radio. A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, tuvo conocimiento u observó la detención de un grupo de estudiantes por parte de algunos de sus compañeros.

RESPUESTA: No supe ni vi. A LA TERCERA.- Que diga el declarante si durante el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que se encontraba laborando en su turno, realizó alguna detención RESPUESTA: Ninguna. A LA CUARTA.- Que diga el declarante si tiene conocimiento de donde se encuentran los cuarenta y tres de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapan, Guerrero, que están desaparecidos desde el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero.

RESPUESTA: No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si tiene conocimiento si alguno de sus compañeros pertenezca a algún grupo criminal. REPSUESTA.- No lo sé. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si sabe quiénes fueron las personas que realizaron la privación de la libertad de los cuarenta y tres de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapan, Guerrero, ocurrida el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero. RESPUESTA: No sé. A LA SEPTIMA.- Que diga el compareciente que aparato de comunicación utilizaba el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por el que le daban las instrucciones su Supervisor de turno

[redacted] RESPUESTA.- Traía un Radio portátil marca Kenwood, que era donde me daban las indicaciones, sin recordar el número de serie, pero este no servía bien. A LA OCTAVA.- Que diga el compareciente si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que se encontraba laborando en su turno, tuvo conocimiento de algún enfrentamiento en esta ciudad de Iguala, Guerrero.

RESPUESTA: No durante el tiempo que patrulle en la zona centro. A LA NOVENA.- Que diga el compareciente si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que se encontraba laborando en su turno, prestó su unidad asignada 05 a algún compañero. RESPUESTA. No, siempre la tuve a la vista. A LA DECIMA.- Que diga el declarante si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que se encontraba laborando en su turno, su compañero [redacted] se apartó de su lado para realizar alguna otra actividad. RESPUESTA: No, en todo momento estuvimos juntos, hasta que fuimos concentrados al cuartel de la Policía Estatal. A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que se encontraba laborando en su turno, escucho por el radio de comunicación si habían detenido a personas o si habi habido algún enfrentamiento de persona armadas.



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

propiedad del comandante [redacted] mismos que portaban todos armas cortas, tomando la carretera hacia Iguala, siendo que los demás compañeros entraron a la comandancia y realizaron sus medidas de seguridad, esto es checaron el armamento y realizaron comentarios del recorrido del patrullaje, los cuales no pude escuchar porque me encontraba en el módulo, alrededor de las tres horas aproximadamente del día veintisiete de septiembre del presente año, regresaron [redacted]

y el comandante [redacted] la comandancia, sin que regresara [redacted] esto siendo alrededor de las siete con treinta minutos aproximadamente, al día siguiente yo salí franco de la comandancia alrededor de las ocho horas, por lo que me fui a descansar dos días, siendo que al regresar a mi trabajo el día lunes veintinueve de septiembre del presente año, me

[redacted]

SIERRA), cambio su numeración al 500, siendo que me extraño porque en el tiempo que yo llevo trabajando en el ayuntamiento del Municipio de [redacted] nunca se habían cambiado los números económicos de las patrullas, asimismo escuche comentarios de algunos compañeros que decían que lo de Iguala había estado fuerte ya que los municipales de ese lugar habían tenido mucha movilización, finalmente quiero dejar en claro que si es verdad que recibía por parte del comandante [redacted]

algunas compensaciones por el apoyo que se le brindaba a la institución por los días que tenía marcado como descanso, siendo que me apoyaba con una cantidad mensual de \$3,000 mil pesos, sin firmar ningún tipo de recibo oficial. Siendo todo lo que deseo manifestar...". ---

Acto seguido esta Representación Social de la Federación le realiza las siguientes preguntas al inculpado, el cual de forma voluntaria y sin presión alguna manifestando lo siguiente: PRIMERA.- Que diga el inculpado si pertenece a alguna organización criminal RESPUESTA.- No. SEGUNDA.- Que diga el inculpado si participo en los hechos suscitados en la ciudad de Iguala, Guerrero, el día 26 de septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- No participe, TERCERA.- Que diga el inculpado quienes participaron en los hechos suscitados el día 26 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero RESPUESTA.- Lo único que me consta es que los compañeros mencionados en mi declaración son los que apoyaron el llamado por parte de subdirector [redacted]

[redacted] CUARTA.- Que diga el inculpado si conoce a la persona que responde al alias [redacted] RESPUESTA.- No lo conozco, QUINTA.- Que diga el inculpado si conoce a la persona que responde al alias [redacted] RESPUESTA No lo conozco, SEXTA.- Que diga el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] documento donde se plasma lo relevante del día, horarios y lugares de las unidades que salen de patrullaje, y el nombre de la persona que va a cargo de la patrulla, siendo que yo realizo mi trabajo de manera continua dentro de un módulo pequeño, cerca de la puerta acceso donde siempre veo las patrullas que llegan y que se van, por lo que de acuerdo con el día veintiséis de septiembre del presente año cerca de las veinte horas yo me encontraba en el módulo junto con mi compañero de guardia el policía municipal [redacted] cuando me percate que salieron dos patrullas, siendo las camionetas que se utilizan para el patrullaje cotidiano, la cual una es de tipo RAM de color azul, quien tenía en ese entonces el número económico 305, la cual era tripulada y conducida por [redacted] en compañía del comandante [redacted] y de los policías municipales [redacted] y en la otra camioneta tipo RAM de color negra con número económico [redacted] en ese entonces, la cual era tripulada y conducida por el Subcomandante [redacted] acompañado de los policías municipales [redacted].

[redacted] Guerrero, ya que iban a cubrir un evento festivo en ese pueblo, posteriormente después siendo las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, regresaron las patrullas, la RAM de color azul número económico [redacted] la RAM de color negra número económico [redacted] a la comandancia, donde se bajaron algunos de los compañeros para subirse a otra camioneta tipo GMC SIERRA color negra con el número económico [redacted] en ese entonces, la cual manejo [redacted] en compañía del comandante [redacted] y los policías municipales de nombres [redacted].

[redacted] saliendo las tres camionetas de forma apurada, diciéndome que iban una comisión a Iguala, por lo que, ya no supe nada hasta que siendo las dos horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente regresaron las tres camionetas a la comandancia donde me percate que llegó la camioneta RAM de color azul y la RAM de color negra así como la GMC SIERRA de color negra, siendo esta última donde me percate que se bajó el Subdirector [redacted] así como los demás compañeros, los cuales de inmediato empezaron a lavar las camionetas en grupo, no obstante me percataba que el subdirector [redacted] realizaba varias llamadas en la calle, alejándose de los demás compañeros, así mismo recibí varias llamadas en la madrugada, después el subdirector [redacted] en compañía de los policías municipales [redacted].

[redacted] se pusieron de civiles y salieron en una camioneta Explorer de color blanca

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de [redacted]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

505

596

preventivo municipal [redacted] tercera.-en uso de la voz dijo "lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] cuarta.-en uso de la voz dijo "lo reconozco porque es policía preventivo municipal chofer de patrulla [redacted] quinta.-en uso de la voz dijo " lo reconozco porque es policía municipal preventivo [redacted] sexta.-en uso de la voz dijo Lo reconozco porque es comandante de policía municipal de [redacted] séptima.-en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal de [redacted] octava.-en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] novena - En uso de la palabra dijo "lo conozco porque es policía municipal preventivo [redacted] decima.- En uso de la palabra dijo "lo reconozco porque es mi compañero de trabajo policía municipal [redacted] decima primera.- en uso de la voz dijo "lo reconozco porque ser policía preventivo municipal [redacted] decima segunda.- en uso de la voz dijo "lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] décima tercera.- en uso de la voz dijo " lo reconozco porque es compañero de trabajo policía municipal [redacted] decima cuarta.-en uso de la voz dijo Lo reconozco porque es compañero de trabajo policía municipal [redacted] decima quinta.- en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] decima sexta.- en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es comandante de la policía municipal de [redacted] decima séptima.- en uso de la voz dijo "lo reconozco porque es compañero de trabajo", decima octava.- en uso de la voz dijo "lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] décima novena.- en uso de la voz dijo " lo reconozco porque policía preventivo municipal [redacted] vigésima.- en uso de la voz dijo Lo reconozco porque es subcomandante de la policía preventiva municipal [redacted] vigésima primera.- en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] vigésima segunda.- en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] ", vigésima tercera.- en uso de la voz dijo "Lo reconozco porque es policía preventivo municipal [redacted] "



TRIBUNAL DEL DISTRITO FEDERAL
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

TRIBUNAL DEL DISTRITO FEDERAL
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Declaración ministerial de [redacted]

quien ante el Agente del Ministerio Público, diligencia debidamente convalidada, señaló:

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

inculpado si tiene conocimiento de que algunos de sus compañeros participen en actividades ilícitas o pertenezca a alguna organización criminal RESPUESTA.-No ninguna, SÉPTIMA.- Que diga quién es el jefe del subdirector de seguridad pública del Municipio de [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- Es el Comandante [REDACTED] quien es Director de Seguridad pública del Municipio de [REDACTED] Guerrero. OCTAVA.- Que diga el inculpado si tiene conocimiento si algunos de sus superiores están relacionados con alguna organización criminal RESPUESTA.- No, NOVENA.- Que diga el inculpado si tiene conocimiento si el Presidente Municipal del Municipio de [REDACTED] Guerrero, esta inmiscuido con actividades ilícitas y tenga relación con alguna organización criminal RESPUESTA.- No, DECIMA.- Que diga el inculpado cuales son los nombres de los operadores [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] y en su momento una persona de nombre [REDACTED] DECIMA PRIMERA.- Que diga el inculpado quienes operan las patrullas del Ayuntamiento del Municipio de [REDACTED] Guerrero, RESPUESTA.- la camioneta GMC SIERRA de color negra la maneja [REDACTED]

[REDACTED] la RAM de color azul la maneja [REDACTED] la RAM de color negra la maneja [REDACTED]

[REDACTED] DECIMA SEGUNDA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA TERCERA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de la persona con el alias "EL [REDACTED]" RESPUESTA.- No, DECIMA CUARTA.- Que diga el inculpado si ha escuchado hablar de [REDACTED] y "EL [REDACTED]" RESPUESTA.- No, DECIMA QUINTA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] alias [REDACTED] RESPUESTA.-No, DECIMA SEXTA.- Que diga el inculpado si conoce a [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA SÉPTIMA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] alias [REDACTED] EL [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA OCTAVA.- De que diga el inculpado si tiene o tenía arma asignada para sus labores. RESPUESTA.- No, tengo arma asignada, DECIMA NOVENA.- Que diga el inculpado si es su deseo presentar alguna querrela o denuncia en contra de sus aprehensores. RESPUESTA.- No ninguna. VIGÉSIMA.- Que diga el inculpado como ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado RESPUESTA.- Muy bien todo sin ningún problema. - - - - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación pone a la vista del inculpado diversas fotografías, el cual de su puño y letra las enumera manifestado a la primera .- En uso de la palabra dijo "lo conozco porque es el director de seguridad pública de [REDACTED] segunda.- En uso de la palabra dijo "lo reconozco porque es policía



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación
Jefe de Oficina
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperáramos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre [REDACTED] nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de [REDACTED] Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, un perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusiéramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían



INVESTIGACIÓN
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

"...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad [REDACTED] Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la [REDACTED] ubicada en la ciudad de [REDACTED] toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED], le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED] quien tiene el cargo de [REDACTED] y el policía municipal [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO
15/09/2013

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

157

106

FORMA I

584

500

traslada a las instalaciones de Seguridad Pública, a la Séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública. Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o está cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que sí; a la Décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas suaves son los comandos verbales, las técnicas fuertes se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la décima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. En el último de los casos donde esté en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Es similar a la anterior; a la décima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta: Es racional, equitativa y proporcional; a la décima séptima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la décima novena.- Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifiqué algún probable responsable en la comisión de algún delito:



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecemos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [REDACTED] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal. Respuesta. Si la conozco, a la Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Si; a la Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se



ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Pública
 Oficina de la

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

159

107

FORMA 538 539

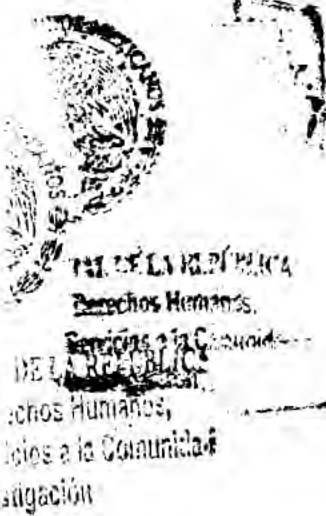
indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de Iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido despues del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: que no; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no..."



Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] quien ante el representante social, diligencia debidamente convalidada, manifestó:

"...que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como tres años de servicio en la Policía Municipal de [redacted] el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, número 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me tocó trabajar a bordo de la patrulla con número económico [redacted] que conduce el chofer [redacted] sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante [redacted] nos tocó prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serían las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibió una llamada por radio el comandante [redacted] que acudieran a la colonia Rufo Figueroa porque había dos briagos



ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Respuesta: que desconozco sobre qué hecho se refieren, a la vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con número de matrícula [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca Beretta, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas por la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no, como lo menciono con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la vigésima cuarta.- Que indique que arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no portaba armas; A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: que desconozco; A la vigésima octava.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco de los hechos; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: que el día veintiséis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme desempeñando mis funciones; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; que lo desconozco; a la trigésima tercera.- Que



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Encontrándose presente mi defensor de oficio [redacted] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [redacted] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría [redacted] área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por [redacted] encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta. Si, reguardar el bien de la ciudadanía. A la segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; respuesta no, nunca ha estudiado ningún reglamento. A la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. No. a la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. Respuesta no porque no le han dado ningún reglamento. A la quinta. Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que no sabe. A la sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Llega se le hace la invitación se le va hacer una revisión si se encuentra reportado como delincuente se lleva a la barandilla. A la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. No sabe. A la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta. No tengo adiestramiento. A la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No sabe. A la décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. No, he recibido un curso de actualización de una semana. A la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Desconozco si cuenta con protocolos. A la décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. no. A la décima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. Respuesta. No tengo capacitación en el rango. A la décima cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Para repeler una agresión que ponga en peligro mi vida o la de algún ciudadano. A la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Desconozco. A la décima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Desconozco. A la décima séptima.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 COORDINACIÓN REGIONAL ACAPULCO

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

escandalizando, a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al [REDACTED] quien conozco desde hace tres años, quien tiene su domicilio en [REDACTED] quien tiene amistad con el comandante [REDACTED] quien se encarga de entregar a los detenidos a [REDACTED] y ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México Acapulco me dijo el comandante [REDACTED] le habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal, después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas vi la patrulla número [REDACTED] al parecer la número [REDACTED] esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atlixpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llegó el Secretario de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo [REDACTED] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm, se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo porque en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matricula como lo acredito con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodizonato de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron.



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

163

100

FORMA B

390

591

en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. Respuesta. No tuve necesidad porque no me consta. A la trigésimo primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. Si lo portaba porque estuve de servicio. A la trigésimo segunda. Que indique las personas de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. Respuesta. Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. A la trigésimo tercera. Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. Respuesta. Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. A la trigésimo cuarta. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta. Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. A la trigésimo quinta. Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta. No conozco el acuerdo. A la trigésimo sexta. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. Desconozco. A la trigésimo séptima. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. Respuesta. Desconozco. A la trigésimo octava. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. Respuesta. Desconozco. A la trigésimo novena. Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte ([redacted] de la Ciudad de Iguala. Respuesta. Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. A la cuadragésima.- que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. Respuesta. No pasamos por ahí. A la cuadragésima primera.- que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. Respuesta. No pasamos por ese lugar. A la cuadragésima segunda. Que proporcione el nombre del [redacted] de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. Respuesta. Solo sé que se le dicen [redacted]. A la cuadragésima tercera.- que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad respuesta. Hay [redacted] celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría y
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Que estaba de recorrido a bordo de la patrulla [redacted] en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. A la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. No estuve presente en el lugar de los hechos. A la décima novena. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. Respuesta. No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. A la vigésima. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. Respuesta. No fui al lugar de esos hechos. A la vigésimo primera. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. Respuesta. Una arma corta pistola marca pietro beretta. Modelo [redacted] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm. A la vigésimo segunda. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. Respuesta. No, nada más las uso cuando estoy de servicio. A la vigésimo tercera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta. No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. A la vigésimo cuarta. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Una arma corta pistola marca pietro beretta. [redacted] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm. A la vigésimo quinta. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. Respuesta. si dispare el arma larga cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la colonia centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. A la vigésimo sexta. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. Respuesta. Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras en tres ocasiones cuando iba en la balsa de la patrulla. A la vigésimo séptima. Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. Respuesta. Desconozco si alguno de mis compañeros haya disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. A la vigésimo octava. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta. Lo desconozco. A la vigésimo novena. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. Respuesta. Lo desconozco. A la trigésima. Que indique si el día si después de los hechos acontecidos



PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria
Prevencción del Delito
Oficina d

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria d
Prevencción del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

110

FORMA
591
592

COMANDANTE A LA OFICINA, QUIEREN HABLAR CONTIGO", y el compañero se quedó afuera por lo que casi todas las luces de la comandancia estaban apagadas, por lo que entre a la oficina y solamente entraba el resplandor de la luz de los baños y un sujeto me dijo: [REDACTED] y me pare en frente del escritorio del Director que en ese entonces era [REDACTED] sin embargo era otro sujeto vestido de civil y dicho sujeto se levantó y me dio la mano y observe que dicho sujeto era más alto que yo usaba [REDACTED] para la [REDACTED] y nos saludamos y me dijo "SABE QUE AQUÍ EN ESTE SOBRE HAY [REDACTED]

[REDACTED] ¿LE USTED NO [REDACTED] NO SE META EN PROBLEMAS A USTED YA LO CONOCEMOS SABEMOS DONDE VIVE Y CONOCEMOS A SU FAMILIA" y le respondí que no iba a decir nada, ya que tenía miedo de que me fueran hacer algo a mí o a mi familia, recibí el [REDACTED] y al salir de la oficina mi compañero [REDACTED] entro a dicha oficina; por lo que cada mes sin que fuera un día específico se entregaban [REDACTED] por lo que a mí me avisaba [REDACTED] pero si me encontraba de vacaciones, curso o faltaba ese día no me entregaban el apoyo, por lo que [REDACTED] estuvo avisando de los apoyos hasta que se dio de baja aproximadamente ocho meses después de que me entregaran el [REDACTED] y posteriormente me avisaba el que se encontraba de servicio en la comandancia; por lo que nunca nos llamaban a varias patrullas juntas sin embargo si me daba cuenta por el radio matra que llamaban a otras patrullas para que fueran a la comandancia, por lo que presumo que era para el mismo fin; por lo que para poder ganarme ese apoyo no reportaba nada es decir gente sospechosa, vehículos sospechosos o gente que estuviera vendiendo droga, por lo que no hacía detenciones únicamente acudía a los llamados de [REDACTED] anterior lo hacía ya que tenía miedo de que le hicieran daño a mi familia ya que había compañeros que habían desaparecidos creo que fue porque no quería recibir dinero o hacían detenciones por ejemplo uno de mis compañeros de nombre [REDACTED] quien fue levantado en la desviación a Toluca el cual apareció aproximadamente 8 meses después en el Estado de México; así como otros dos compañeros uno de apellido [REDACTED] del otro no recuerdo el nombre los cuales desaparecieron y sus familiares denunciaron, así como otro compañero de nombre [REDACTED] in recordar sus apellidos pero también nunca apareció, por lo que ante tal situación tenía temor de que me hicieran daño ; en una ocasión fue a la comandancia una persona diferente a entregar el apoyo y dicho sujeto me entrego el apoyo y me dijo: [REDACTED] AQUÍ ESTA [REDACTED] DE LA EMPRESA", pero de momento no conocí a ese sujeto ya que estaba un poco oscuro sin embargo otros compañeros decían que ahora el que iba a dar el apoyo era el sujeto de alias [REDACTED] por lo que después de escuchar dicho comentario puedo decir que si concordaba con su fisonomía ya que a la



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

debida constancia legal. A continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el [REDACTED] [REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que le fue dijo: que solicita interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas, 1.- que nos diga el RETENIDO si al momento que acciono el arma de cargo algún compañero de este se percató de esta situación. Respuesta. Que no que el venia solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intension lo hizo. Respuesta. Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo.

Declaración ministerial de [REDACTED] [REDACTED], del ocho de mayo de dos mil quince, rendida ante la Representación Social de la Federación por medio de la cual señaló lo siguiente:

"Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos: que siendo el día primero de Junio de 1999, ingrese a trabajar a la Policía Municipal de [REDACTED] [REDACTED], Estado de Guerrero, con el grado de Policía Razo con un sueldo aproximado de [REDACTED] mensuales, y mis funciones fueron dentro de la Policía Auxiliar Municipal, y cubría servicios de diversas empresas, por lo que dichas funciones las realice aproximadamente tres años; por lo que aproximadamente en el año 2005 o 2006 e [REDACTED] e comenzaba a escuchar de grupos de la Delincuencia Organizada tales como los Pelones y posteriormente no supe si eran del mismo Cartel o era otro ya que comenzó a escucharse que el Grupo Delictivo "Los Rojos" ingresaba a [REDACTED] asimismo había otro grupo conformado por los "Tilos" y sé que dicho grupo lo componen varios hermanos que vendían Droga; por lo que siendo aproximadamente finales del año 2008 la Organización "Guerreros Unidos" había ingresado a [REDACTED] por lo que constantemente había enfrentamientos con el Grupo Delictivo "Los Rojos" comandados por [REDACTED] por lo que mi vínculo con Guerreros Unidos comenzó siendo el año 2012 cuando entro a la Presidencia [REDACTED] [REDACTED] pasaron aproximadamente tres meses es decir en Marzo del 2013, ya contaba con el grado de Policía Tercero y me dirigí a la Comandancia no recuerdo la hora pero ya era de noche y fui a cambiar unas pilas de radio matra ya que las que tenía estaban descargadas, por lo que al llegar a dicho lugar se encontraba un compañero de nombre [REDACTED] [REDACTED] cual fue dado de baja y me dijo: "PASALET



PROCURADURIA DEL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina de

PROCURADURIA
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

167

III

FORMA E

592
593

detenido y llegaron a un arreglo ya que el familiar había prestado la moto y le habían sacado duplicado a la llave y llegaron a un acuerdo y se solucionó por lo que siendo aproximadamente las 19:30 horas se retiró [redacted] de la Comandancia; por lo que en ese momento yo me retire de la comandancia y me dirigí al mercado en mi vehículo y ya estando en el mercado siendo aproximadamente las 20:30 horas, se escuchó vía radio matra que C-4 reportaba a estudiantes de Ayotzinapa que se habían metido a la central de Autobuses en donde se habían apoderado de unos autobuses y que habían golpeado a un chofer; por lo que minutos después compañeros motociclistas que fueron los primeros en llegar reportaron que los estudiantes ya se había ido a bordo de los autobuses por la calle Hermenegildo Galeana, no recuerdo que compañeros fueron los primeros que reportaron el evento, por lo que siendo aproximadamente las 21:00 horas comencé a escuchar vía radio matra que el compañero [redacted] pedía apoyo en la calle de Hermenegildo Galeana y refirió que los estudiantes continuaron su marcha sobre la calle Hermenegildo Galeana con dirección al centro de la Ciudad; por lo que en ese momento que escuche el reporte comencé a caminar hacia la central de autobuses y cuando llegue a la Central de autobuses ya no había nadie de mis compañeros y la gente gritaba que ya se había ido y me retire del lugar y me regrese al mercado y la comunicación por vía matra se escuchaba entre cortado; por lo que siendo aproximadamente las 22:00 horas recibí una llamada a mi celular no recuerdo mi número, ni el número del cual provenía la llamada, pero al contestar escuche la voz de [redacted] secretario de Seguridad Publica quien me dijo: "POR FAVOR APOYAME VE A LA COMANDANCIA POR QUE [redacted] NO DA UNA, NO MAS NO CONTESTA Y ME AVISAS QUE NOVEDADES" por lo que enseguida me dirigí a la Comandancia por lo que Salí del estacionamiento del mercado y circule por la calle Hermenegildo Galeana a la esquina con Salazar y ahí di vuelta a la izquierda y continúe circulando sobre Salazar hasta llegar al cruce con la calle de Guillermo Prieto y di vuelta a la derecha y circule sobre la calle Guillermo Prieto y al llegar al cruce tome la calle Comonfort y enseguida tome la calle Álvarez hasta llegar a la calle Ramón Corona y de ahí tome la calle Rayón y llegue a la comandancia, por lo que por dicha ruta no observe ningún disturbio únicamente escuche via radio matra por voz de [redacted] por lo que dicha clave quiere decir [redacted] por lo que al llegar a la comandancia observe que el compañero [redacted] se encontraba en la puerta y las luces se encontraban apagadas incluso las luces de afuera por lo que me abrió el paso de la comandancia y observe que en la primera celda es decir la de delitos se encontraban aproximadamente 4 personas y en las bancas

NO DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] o conocía de tiempo atrás ya que tenía una [redacted] sé que este sujeto operaba para GUERREROS UNIDOS; por lo que respecta al día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba de turno ya que ingrese a mi turno a las 08: 00 de la mañana y acudí al pase de lista que realizo [redacted] en los terrenos de la feria a dicho lugar [redacted] [redacted] cual [redacted] [redacted] sin recordar placas de circulación, por lo que posterior al pase me dirigí a la comandancia en mi vehículo particular y al llegar a la comandancia acudí al depósito de armas y pedí mi arma corta, radio matra y quien me entrego mi arma fue el compañero [redacted] [redacted] asimismo el encargado del depósito era [redacted] pero no se firmaba nada únicamente el que entregaba el armamento llevaba su registro de a quien ya le había entregado arma y al devolver el equipo el que recibía el arma te borraba de la lista; por lo que el supervisor [redacted] me asigno un servicio de vigilancia en el Mercado Municipal de [redacted] el cual ya venía desempeñando desde hace unos días, asimismo ese día asignaron también al mercado Municipal a otros dos compañeros siendo [redacted] sin recordar sus apellidos y el otro compañero de apellido [redacted] los cuales realizaban sus funciones de vigilancia juntos; por lo que al mercado me dirigí en mi carro particular y los compañeros los llevaron en patrulla; por lo que en el Mercado Municipal permanecí aproximadamente hasta las cuatro de la tarde ya que esa es la hora de la comida, por lo que me retire del mercado sin avisar y me dirigí en mi vehículo a mi domicilio citado en mis generales y al llegar se encontraba presente [redacted] por lo que estando en mi domicilio me bañe y comí y permanecí aproximadamente una hora y media, por lo que regrese al mercado a continuar con mi función, por lo que siendo aproximadamente las 17:30 horas recibí una llamada al radio Matra y escuche la voz del compañero [redacted] sin recordar sus apellidos y me dijo que fuera para la comandancia ya que ahí en la comandancia se encontraba una persona que me quería ver, por lo que me dirigí a la comandancia en mi vehículo, por lo que al llegar a la comandancia observe que se encontraba [redacted] vestido de civil, quien creo que era el [redacted] del Policía Municipal [redacted] por lo que ya lo conocía ya que [redacted] anteriormente había sido Policía Municipal en [redacted] me saludo y me dijo que le hablara a [redacted] el Director de la Policía Municipal [redacted] para que le pidiera el apoyo para que le ayudaran ya que a un familiar de [redacted] habían robado una moto y los compañeros no le hacian caso, por tal motivo le marque a [redacted] vía matra sin embargo no contestaba, por lo que espero aproximadamente 10 minutos y escuchamos por el radio matra que habían detenido a una persona con la moto del familiar de [redacted] sin recordar que patrulla había hecho la detención, por lo que llevaron al detenido a la comandancia y [redacted] estuvo platicando con el



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Gestión de l

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] y se salió de la comandancia, por lo que en ese momento junto con otros policías de [REDACTED] comenzaron a sacar a los [REDACTED] por lo que terminaron de sacar a los estudiantes y los policías de [REDACTED] se retiraron por lo que quiero pensar que [REDACTED] cuando dijo que por órdenes de arriba se refería al [REDACTED] jefe de Guerreros Unidos pero no puedo precisar, por que el [REDACTED] también tenía mando dentro de Guerreros Unidos, por lo que ahí me quede en la comandancia y [REDACTED] salió al patio y me dijo: "Comandante yo no quiero pedos" y se regresó a su oficina, por lo que ya eran aproximadamente las 02:00 de la mañana del día 27 de Septiembre del 2014 y ya no se escuchaba nada en la calle ni por el radio matra, por lo que me retire de la comandancia a mi domicilio no observe nada en particular, por lo que al llegar a mi domicilio no podía dormir, por lo que en ese momento siendo aproximadamente las 02:30 de la mañana escuche via radio matra de voz de [REDACTED] que dijo: [REDACTED]

todas las unidades se concentraron en las instalaciones de la Policía Federal, pero como yo no tenía patrulla no acudí al llamado, pero siendo aproximadamente las 04: 00 horas escuche vía radio matrax que las patrullas que se encontraban en las instalaciones de Policía Federal se retiraran del lugar y fueran a CRAPOL; por lo que siendo aproximadamente las 08:30 de la mañana del 27 de septiembre del 2014, me dirigí a la comandancia para desarmarme, pero en el patio de la comandancia se encontraba [REDACTED] Supervisor del turno que entraba y me dio la orden de concentrarme en CRAPOL con mi armamento de cargo, armas corta y larga, por lo que no había quien nos llevara y en ese momento llego una camioneta Amarok que era la que tenía el servicio asignado para la casa de [REDACTED] por lo que en esa camioneta nos dirigimos a CRAPOL, por lo que al llegar a dicho lugar observe que había varios compañeros para entregar nuestras armas ya personal de la Policía Ministerial y Policías Estatales, por lo que cuando me toco mi turno di mi nombre desabasteci mis armas y las entregue, y continúe a otra fila en donde nos tomaban fotografías y huellas, por lo que estaban aproximadamente 10 elementos para pasar a que me tomaran la fotografía y huellas y en ese momento salió [REDACTED] me hablo y me dijo que la noche anterior ya no me pudo hablar porque lo habían desarmado ya que había llegado el Subprocurador del Estado al Palacio Municipal, y le volvieron a llamar a [REDACTED] enseguida salió y [REDACTED] nos reunió y nos dijo que el Almirante del Estado le dijo que había muchos elementos y que a todos no nos podían transportar a Chilpancingo y que solo se llevarían a los 22 compañeros que habían sido señalados por personal que se encontraba de civil y que los demás nos íbamos a poder retirar y presentarnos a los pases de lista para tener un control, por lo que nos autorizaron salir del CRAPOL y al

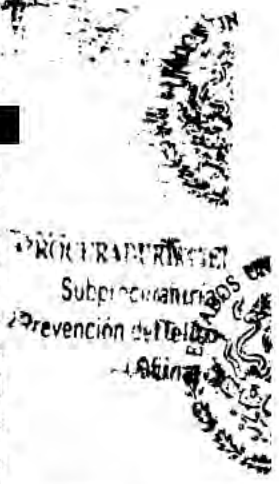


Procuraduría General de la República
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

de afuera de la celda se encontraban aproximadamente 8 personas y a un lado de las bancas pero sentados en el piso observe a 4 personas más; a dichas personas las estaba cuidando el compañero [REDACTED] encargado de la barandilla, dichos sujetos que se encontraban detenidos algunos estaban esposados, y tenían las caras tapadas con sus playeras, por lo que en ese momento le pregunte a [REDACTED] respecto de esos detenidos y me dijo: "QUE ESTABAN AHÍ PENDIENTES PARA DARLES ENTRADA" que quiere decir que se van registrando para ingreso de detenidos, por lo que desconozco quien le haya entregado a los detenidos a [REDACTED] por lo que habitualmente quien lleva detenidos tiene que registrarlos y esperar hasta que es ingresado a la celda, pero en esta ocasión no aconteció así, por lo que siendo aproximadamente las 21:40 horas llego a la comandancia [REDACTED] junto con su chofer [REDACTED] estaban preocupados y [REDACTED] momento que con [REDACTED] que no sabía cómo iba a salir de la bronca, por lo que en ese momento le comente a [REDACTED] lo estaba tratando de localizar y [REDACTED] me dijo que el se comunicaría con el Secretario y enseguida [REDACTED] se metió a su oficina; por lo que en ese momento llego el compañero [REDACTED] en compañía de otros elementos que no recuerdo y que habían acudido a un servicio a los campos de futbol en donde había jugado el equipo de Chilpancingo contra el equipo de Iguala; por lo que enseguida llego a la comandancia [REDACTED] la finalidad de la visita de [REDACTED] era para asignarles otro servicio a los compañeros de [REDACTED] pero debido a los disturbios les dió a los elementos de Hugo que se armaran y únicamente [REDACTED] se armó y [REDACTED] mando a [REDACTED] al techo de la comandancia a cuidar la comandancia desde el techo; por lo que en ningún momento observe a los médicos legistas para que fueran a certificar a los médicos ya que el responsable de llamarles es el encargado de Barandilla en este caso [REDACTED] por lo que en ese momento escuche vía radio matra que la unidad de mis compañeros [REDACTED] se encontraban en el nuevo palacio de Gobierno y pedían apoyo de más unidades, asimismo escuche enseguida vía radio matra que [REDACTED] menciono que se retiraba del filtro el Naranja, para ir en apoyo a las Unidades, pero no especifico a que lugar fue apoyar ni a que Unidades fue apoyar; por lo que siendo aproximadamente 00:30, sin recordar la hora exacta tocaron la puerta de la comandancia y [REDACTED] abrió la puerta y en ese momento entro [REDACTED] quien ya iba uniformado acompañado de [REDACTED] se dirigieron a barandilla y otros de los elementos de [REDACTED] se quedaron desplegados en el patio; por lo que se entrevistaron con [REDACTED] al salir de la comandancia [REDACTED] me dijo:



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría c
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

177

11

MA B

594
595

y de ahí me comenzó a doler el estómago; así tampoco traía los cartuchos, asimismo el vehículo que pusieron a disposición es de [REDACTED] esposo de [REDACTED] que efectivamente trae varios engomados porque ha habido cambio de placas por eso es que quedan pegados varios engomados, y de ahí me subieron a una camioneta y un agente me preguntó que si tenía una identificación y le dije que las tenía mi esposa y creo que le pidieron mi credencial de elector y la tarjeta de guardadito de [REDACTED] respecto de la matrícula Consular a favor de [REDACTED] dicho documento me lo encontré en la calle y escuché que los agentes se habían traído el chevy azul ya que no vi por que traía la cara tapada y nunca conduje dicho vehículo y desconozco que haya pasado con mi familia; acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas especiales, haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; continuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas a la Pregunto número UNO.- ¿Qué diga el inculpado a que miembros de la Organización Guerreros Unidos conoce? Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] Pregunta número DOS.- ¿Qué diga el inculpado si sabe que Municipios controla Guerreros Unidos? Respuesta.- No, tengo conocimiento. Pregunta número TRES.- ¿Qué diga el inculpado si tiene conocimiento si alguna otra autoridad colabora con Guerreros Unidos? Respuesta.- NO. Pregunta número CUATRO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe de alguna casa de seguridad de la Organización Criminal Guerreros Unidos. Respuesta: no. Pregunta número CINCO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe si los Policías [REDACTED] tienen algún vínculo con la Organización Criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta.- No se. Pregunta número SEIS.- ¿Que diga el declarante si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le dio a conocer los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Respuesta.- Si me los dio a conocer. Pregunta número SIETE.- ¿Qué diga el inculpado que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- trato amable, Ocho ¿Qué diga el inculpado si sabe dónde se pueden ubicar fosas clandestinas? Respuesta.- NO. NUEVE ¿Qué diga el inculpado por qué declaro en el sentido que lo hizo? Respuesta: Porque es la verdad. Siendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria [REDACTED] a lo que la declarante procede a enumerarlas consecutivamente del 1 al 53 y asienta de puño y letra y manifiesta lo siguiente: UNO: SE LLAMA [REDACTED] Y ESTUVO PRESENTE Y TRABAJANDO EL 26 DE SEP DEL 2014; DOS: ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

salir observe bastante gente que eran los familiares de mis compañeros y tenían bloqueada la entrada y nos dejaron salir únicamente se quedaron 22 compañeros por lo que enseguida me fui a mi casa; por lo que el día 29 de Septiembre del 2014 acudí al Palacio para que me depositaran mi quincena y al día siguiente acudí a retirar mi quincena y siendo el día 1 de Octubre del 2014 escuche en las noticias escuche que el Procurador Iñaki Blanco Cabrera dio una conferencia y dijo que [redacted] era el responsable y que [redacted] era el [redacted] de los hechos en agravio de los estudiantes, por lo que en ese momento me dio miedo y ya no me presente a la comandancia ni a los pases de lista; y me salí de mi casa a vender mi carro que tenía por el cual me pagaron la cantidad de 35 mil pesos y me dirigía en taxi a mi casa y al llegar a la esquina de Juan N. Alvarez esquina con la calle Herlinda García observe que había mucha gente y que había unidades policiales fui y le dije al taxista que me llevara al hotel "El Andariego" el cual se ubica en la carretera Federal Iguala- Taxco en donde permanecí un día y al día siguiente pedí un servicio de taxi y me llevo a otro hotel que se ubica unos 300 metros más adelante a un hotel que se llama "Camino del Sur" y ahí permanecí dos días, por lo que deje de tener contacto con mis compañeros, y posteriormente me fui a [redacted] Estado de Guerrero y ahí tome una combi para un Pueblo que se llama [redacted] ahí permanecí 5 días y le pedí trabajo a una persona y me dio trabajo y me quedaba a dormir en sus sembradíos y me dijo que me fuera y de ahí me fui a [redacted] que tiene en el [redacted] ahí permanecí un día y al día siguiente me fui a [redacted] a la casa de mi [redacted] les dije que no tenía problemas y me dieron permiso de [redacted] quiero aclarar que el día 26 de Septiembre del 2014 ni Policía Federal, ni la Policía Estatal ni los Militares, ni la Policía Ministerial acudieron a los llamados de C-4; asimismo al estar en mi casa en la madrugada escuche detonaciones de arma de fuego de ráfaga cerca de mi casa y casi enseguida reporto C-4 que en el periférico norte y Juan N. Álvarez se reportaron las detonaciones, pero para ese momento las unidades de la Policía Municipal ya estaban en las Instalaciones Policía Federal por eso nadie acudió al llamado, así también más tarde C-4 reportaron detonaciones en la Colonia Infonavit pero igualmente no se acudió al llamado ya que las patrullas se encontraban en las instalaciones de Policía Federal; sobre mi detención no fue como se manifiesta [redacted] porque quiso detenerme al momento que me estaban esposando, siendo aproximadamente a las 15:30 horas del día 07 de Mayo del 2015, y me llevaron esposado y con mi camisa tapándome la cara y al momento de salir de la casa hay como 5 escalones y como no veía nada me caí de frente pero el policia me alcanzo agarrar [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 de Prevención del Delito y
 Oficina de b

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de b

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

173

115

FORMA

595

596

Y UNO: ESTE ES [REDACTED] FUE A TRAER A LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. CUARENTA Y DOS: ESTE LO IDENTIFICO COMO [REDACTED] TRABAJADOR DE [REDACTED] ES LO IDENTIFICO COMO VENDEDOR DE DROGA Y TRABAJA PARA LOS TILOS. [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO [REDACTED] Y [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO [REDACTED] [REDACTED] ESTA [REDACTED] DONDE ESTABAN LOS ESTUDIANTES LOS AYOTZINAPOS. [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO [REDACTED] Y [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO VENDEDOR DE DROGA TRABAJA PARA LOS TILOS. [REDACTED] A ESTE LO IDENTIFICO COMO VENDEDOR DE DROGA TRABAJABA PARA LOS TILOS. [REDACTED] ESTE ES [REDACTED] FUE POR LOS [REDACTED] CINCUENTA Y DOS: ESTE ES [REDACTED] RABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014. [REDACTED] ESTE ES [REDACTED]

Declaración ministerial de [REDACTED] del día quince de octubre del dos mil catorce, en la que señaló:

"[...] El día diecinueve de julio del año dos mil trece empecé a trabajar como Policía Municipal de [REDACTED] Guerrero en un turno de cuarenta y ocho por veinticuatro, con un horario de entrada de ocho de la mañana y es el caso de que actualmente me encuentro adscrito en el Turno Segundo de la Policía Municipal Guerrero en donde mi Comandante de turno es [REDACTED]

no tengo a mi resguardo ninguna arma de fuego en dicho turno estamos adscritos trece y/o catorce elementos entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] prestar el servicio a la ciudadanía entre ellas la [REDACTED] y los compañeros que se encuentran adscritos al primer turno son [REDACTED]

[REDACTED] (Policía) siendo su comandante [REDACTED] haciendo la aclaración que yo el día veintiseis de septiembre de dos mil catorce estaba franco yo me presente a trabajar hasta el sábado veintisiete de septiembre del año en curso a las ocho



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Ciudadanía
INVESTIGACIÓN

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2014; TRES: ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; CUATRO: ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; CINCO: ES LA [REDACTED] PATRULLERO Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; SEIS: ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; SIETE: [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; OCHO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; NUEVE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DIEZ: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; ONCE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DOCE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TRECE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; CATORCE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; QUINCE: ESTE ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DIECISEIS: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DIECISIETE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DIECIOCHO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; DECINUEVE: ESTE ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTIUNO: ESTE ES NATIVIDAD Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTIDOS: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTITRES: ESTA ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTICUATRO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTICINCO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTISEIS: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTISIETE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTIOCHO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; VEINTINUEVE: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA: ESTE ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y UNO: ESTE ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y DOS: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y TRES: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y CUATRO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y CINCO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y SEIS: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y SIETE: ESTE ES [REDACTED] TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y OCHO: ESTE ES [REDACTED] Y TRABAJO EL 26 DE SEP DEL 2014; TREINTA Y NUEVE: ESTE ES [REDACTED]

GUERRERO. CUARENTA: ESTE ES [REDACTED] CUARENTA



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

175

115

[Redacted]

596
597

Cocula, del grupo 2; a la número siete si lo conozco se llama [Redacted] es del grupo 1; a la número ocho, este [Redacted] a la número nueve, si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] el grupo 1; a la número diez si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 2; a la número once, si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] es del grupo 2; a la número doce, si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] es del grupo 1; a la número trece, si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 1; a la número catorce, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 1; a la número quince, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] es del grupo 2; a la número dieciséis, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] y es del grupo 1; a la número diecisiete, si lo conozco se llama [Redacted] es comandante de la Policía de [Redacted] del grupo 1; a la número dieciocho si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 2; a la número diecinueve, si lo conozco se llama [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 1; a la veinte, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 1; a la veintiuno, si lo conozco se llama [Redacted] es [Redacted] de la Policía de [Redacted] del grupo 1; a la veintidós, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] del grupo 1; a la veintitrés, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía del grupo 1; a la veinticuatro, si lo conozco se apellida [Redacted] es Policía de [Redacted] Guerrero del grupo 1. Estampando las huellas de ambos pulgares y su firma autógrafa en cada una de las impresiones fotográficas. [...]"



Ampliación de declaración ministerial de [Redacted]

[Redacted] de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:

"...Quiero aclarar que efectivamente después de como cinco meses que pasa lo de los [Redacted] que se calman las cosas un poquito me fue a buscar [Redacted] [Redacted], quien era su mano derecha de [Redacted] máximo líder de [Redacted] el que tiene la plaza de Guerreros Unidos hasta ahorita, [Redacted] me ordeno a [Redacted] que me buscara como yo había pertenecido a la Policía Municipal de [Redacted] y conocía los pueblos cercanos de allá me ofreció que si quería trabajar como escolta para un precandidato y que me iba a pagar no recuerdo cuanto, creo que ocho mil El [Redacted] el precandidato me iba a dar otra parte, no me dijo cuanto, desde ese día arregle mi maleta pues y me fui por que ya me estaba esperando el precandidato a la



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

horas; en donde el [redacted] reunió a los dos turnos y nos dijo "QUE SI ALGUIEN PREGUNTABA ALGO NOSOTROS NO SABIAMOS NADA, QUE NOSOTROS VENIAMOS ENTRANDO Y QUE NO TENÍA PORQUE DECIRNOS MÁS", desconociendo porque nos hizo ese comentario y nadie pregunto solo yo vi cuando se empezaron a llevar las patrullas otros compañeros; la patrulla [redacted] siendo esta una camioneta Sierra color negro se la llevó el Comandante [redacted] del Turno Segundo, la patrulla [redacted] que es una camioneta Ram color Azul se la llevó [redacted] del Turno Primero; la patrulla [redacted] que es una camioneta Ford Lobo color azul se la llevó [redacted] el turno Segundo y la patrulla [redacted] siendo una Camioneta Ram color negra se la llevo [redacted] del turno Segundo, sin saber a dónde se las llevaron, regresándolas después de una hora y/o hora y media, al llegar me doy cuenta que ya las patrullas llevaban nuevos números económicos percatándome que la patrulla [redacted] quedo con número [redacted] la patrulla [redacted] quedo con número [redacted] la patrulla [redacted] quedo con número [redacted] la patrulla [redacted] quedo con número [redacted] yo no pregunte nada del porque se habla hecho el cambio de número económico ni nadie de mi grupo pregunto, a nosotros como tropa no se nos informa nada de los cambios solo es entre jefes y yo continuó con mis labores de rutina, ese día ya no se salió a patrullar yo que no porto arma hago patrullaje en el zócalo de [redacted] Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.-----

Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce ha [redacted]

RESPUESTA. No. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si conoce a [redacted]

[redacted] RESPUESTA. No. A LA TERCERA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted]

RESPUESTA. No. A LA CUARTA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si conoce al [redacted]

RESPUESTA. No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce a [redacted]

RESPUESTA. No lo conozco en persona lo he escuchado porque es Policía. A LA SÉPTIMA. Que diga el declarante si conoce a [redacted]

[redacted] RESPUESTA. No. A LA OCTAVA.- Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado.

RESPUESTA: Buen trato.- - -Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones fotográficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el y que se enumeran del [redacted] identificando a la número uno si lo conozco es [redacted]

[redacted] A la numero dos si lo conozco se llama [redacted] es policía de [redacted] en el turno 2 a la numero tres si lo conozco se apellida [redacted] es policía preventivo de [redacted] Guerrero es del segundo 2; a la número cuatro si lo conozco es [redacted] es el [redacted] del grupo 2; a la numero cinco si lo conozco se apellida [redacted] s Policía de [redacted] es del grupo 2; a la número seis si lo conozco es el [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Serenidad
 Oficina de Inve

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

177

111

[Redacted]

597
598

[Redacted] le decía que le echara ganas que por comida, refiriéndose a la cocaína, no paraban que tenían suficiente, quien andaba siempre también con el [Redacted] era el [Redacted] de quien no se me su nombre, pero era su coher del [Redacted] y diario le entregaban dinero al [Redacted] a veces como [Redacted] pesos diarios, dependiendo de como vendía el [Redacted] de cómo entregaba en las tiendas, su [Redacted] de nombre [Redacted] [Redacted] esta a cargo ahorita de lo del negocio de la marihuana y todai sigue a cargo de eso desde que yo me presente con [Redacted] ella se encargaba de la marihuana y el [Redacted] de la cocaína ambos le entregaban cuentas al [Redacted] [Redacted] ahorita está rentando junto con su cuñada por donde esta un [Redacted] [Redacted] es un [Redacted] reciente no tiene mucho, luego se va también a dormir con su [Redacted] pero que yo se que donde tienen la marihuana [Redacted] tienen en [Redacted] que es donde vive su familia de la [Redacted] del [Redacted] que son los que se están repartiendo ahorita lo de la marihuana, en ese transcurso de este tiempo yo se de que las muertes que hubo fueron los sicarios [Redacted], que estaban bajo el mando del [Redacted] a que en ese tiempo el mandaba al mismo grupo de los sicarios a parte de hacerse cargo de lo de la marihuana y la cocaína, después dijo que el [Redacted] dijo que se apoyara junto con la gente de [Redacted] [Redacted] quien tiene a su gente en Buena vista de Cuellar, el [Redacted] dijo que se dividieran todos los guaches que tengan, la mitad y la mitad para que según no estuviera tan estresado este bato [Redacted] es dice iren, quiero que trabajen hoy, que se tiren a este o a aquel, ahí coordinense [Redacted] es el que da la orden de todo, y así estuvieron como un mes, pero como no se coordinaban pa trabajar [Redacted] manda al [Redacted] para que con su gente controlara la plaza de buena vista, entonces este se va pues, pero ahorita el [Redacted] esta también bajo el mando del [Redacted] de la [Redacted] y del [Redacted] tiene el control de la plaza de buena vista y se dedica a tirar droga también, la cual se la entrega [Redacted] yo todo esto lo se por que siempre he estado pegado a [Redacted] el me pagaba pues, me pagaba siete mil al mes, después de navidad, el treinta y uno mas o menos dijeron que el [Redacted] iba a pagar completo quince mil, ya que el [Redacted] le estaba entregando buenas cuentas al [Redacted] también sé que el [Redacted] es el encargado del armamento y de las municiones y cuando [Redacted] le pedía municiones para [Redacted] el [Redacted] le hablaba al señor, [Redacted] y si ya el autorizaba, le daba las municiones o armamento [Redacted] por que tanto [Redacted] son los encargados del armamento y las municiones, también se que la [Redacted] que esta como para la [Redacted] es propiedad de [Redacted] y además tiene el [Redacted] esta en la misma entrada. Después de que agarran al [Redacted] se queda en su lugar el mentado [Redacted] y la vieja del [Redacted] pero esa no es [Redacted] el [Redacted] solo es su [Redacted] e queda al mando [Redacted] yo continuo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

presidencia de [redacted] me estaba esperando en una fonda a la cual llegue junto con el [redacted] me presentó con el [redacted] quien estaba sentado con el [redacted] y con [redacted] en [redacted] quien no me acuerdo de su nombre pero es la [redacted] de quien tampoco me acuerdo de su nombre, y también estaba otro [redacted] de quien no recuerdo su nombre pero también está trabajando en el [redacted] y ya me dio el [redacted] que yo me iba a ir con esas personas, que yo iba a ser su [redacted] que no me le despegara día y noche que si no yo respondía con mi vida, por lo que el [redacted] me dio una nueve milímetros con un cargador abastecido y a parte treinta cartuchos, desde ese momento yo me fui para su [redacted] propiedad de la [redacted] lugar en el que se quedaba a veces el [redacted] o a veces se iba a su casa a [redacted] la cual se ubica en el centro de la Ciudad es una casa de [redacted] y pues todo el tiempo de su [redacted] lo anduve acompañando y el motivo de por que pido escolta es por que iba a trabajar para el [redacted] pues si ganaba la [redacted] y otra pues por que el [redacted] tenía comunicación con un tal [redacted] que tiene un grupo junto con [redacted] que son los de la [redacted] son los contras [redacted] por eso todo el tiempo de su campaña lo anduve cuidando tal y como me lo había dicho, ya cuando terminaba la campaña, después de una semana me manda a traer a [redacted] y estuve bajo sus órdenes de lo que el me dijera ya que él era el encargado de recibir el [redacted] de [redacted] y ya él me dijo que yo iba a estar bajo sus órdenes de él y que yo iba a empezar a repartir la droga a todas las tienda [redacted] y que el no me iba a soltar pues, que siempre iba a estar con él, estuve vendiendo con él como unos tres meses y hace como cinco o seis meses tuve un accidente [redacted] por que iba a llevar [redacted] a una tienda de la calle [redacted] y otra en la Colonia [redacted] en el centro de [redacted] fue cuando los federales me hicieron el alto pero me les di a la fuga y logre entregar todos los paquetes, cuando venía de regreso me reconocieron los federales y me trate de dar a la fuga pero en una calle me estampé con un carro y ahí recibí una [redacted] por lo que me subí a [redacted] estuve encamado como tres meses cuatro, ya cuando me recuperé me volvió a hablar [redacted] que necesitaba de mi ayuda por que ya estaba a cargo de repartir la [redacted] con el día y noche embolsábamos, dependiendo, de un [redacted] por conducto de [redacted] quien iba por la [redacted] en la Mochila que es una camioneta como nissan chiquita que la caja se levantaba tantito, traía clavo pues y ahí traían la droga se la entregaba [redacted] al [redacted] aproximadamente [redacted] ya después el [redacted] iba a ver al [redacted] el de la [redacted] quien le entregaba el material para cortar [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

117

598 94

administra unas combis de pueblo viejo que eran de [redacted] y cuando los ocupaba a los choferes los ponía como halcones, también se que cuando va a llegar un operativo fuerte a [redacted] le pasa la información a [redacted] no se como le llega la información [redacted] a ultima vez escuche que [redacted] comento a [redacted] ya [redacted] se se guardarán mínimo una semana por que iba a haber un [redacted] operativo, es [redacted] llamada recibió una llamada de [redacted] le tirara [redacted] que se moviera del lugar donde se estuviera que ya lo habían ubicado, ellos se comunican por telegram, por lo que el [redacted] contestó que se guardarán ellos, que se fueran de [redacted] que agarra [redacted] e lo que tuviera ahí e [redacted] parte se también que [redacted] controla por medio de otras personas, controla gente en [redacted] y pa hacer todo lo que hace e [redacted] tiene a su [redacted] que llama [redacted] ahí lo tiene controlando desde que estaba el [redacted] el no se ha movido por que todo el pueblo lo apoya, cuando sube el gobierno y agarra a un [redacted] el pueblo se los quita, hasta han desarmado al Gobierno pero es apoyo [redacted] a parte el [redacted] los esta apoyando con cada mes con cerca de [redacted] on ese dinero e [redacted] le paga a sus sicarios y otra parte se la manda a su [redacted] osea todo el avuntamiento de [redacted] y los circunvecinos, los controla el [redacted] también se que [redacted] aporta una cantidad para el [redacted] pero no se cuanto ya que no me enteré por que lo agarraron un tiempo pero si se que están con [redacted] por que incluso [redacted] son ellos lo apoyan al cien, [redacted] o algo así, también la [redacted] están con el [redacted] es [redacted] que conocí cuando me presentaron a [redacted] cuando entró en campaña. Hay otro [redacted] que le dicen [redacted] también se dedica a vender la droga del [redacted] es independiente, el controla la parte pa ya pa [redacted] de onde [redacted] Se también que los comunitarios que están en balsas también están bajo el mando del [redacted] ellos le controlan lo de la mojarra que sale del Rio y que mandan [redacted] por cada kilo se le cobra a los que van saliendo y por semana se la mandan a [redacted] la recibe la [redacted] Se que en [redacted] esta a cargo un [redacted] del que no me acuerdo de su nombre pero le dicen [redacted] a quien también le dijeron que ya el Gobierno sabia de los [redacted] que se remontara pal cerro mejor, ese controla [redacted] los pueblos cercanos, el no se cuantos sicarios tenga ahí arriba pero también están bajo el mando del [redacted] Se que en [redacted] esta a cargo otro al que le dicen el [redacted] que tiene como un mes mes y medio que lo mandaron para que controle todos los pueblos de por ahí y también tiran la droga [redacted] también se



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

trabajando con el y me quedo junto con el [redacted] armando mercancía para entregar en las tiendas, ahí son varios tiradores, esta la del [redacted] la del domingo, el del mercado, una de las insurgentes también, pero los más fuertes es el [redacted] y el domingo que compran hasta [redacted] le mercancía de pura coca y piedra la del [redacted] esta donde esta la zona de tolerancia enfrente hay [redacted] pero trae un carro [redacted] todos [redacted] es todo [redacted] el [redacted] tiene varios trabajadores que tiran droga pero el tiene un [redacted] pero el que se encargaba de hacer las entregas es [redacted] quien de igual forma se encuentra detenido junto [redacted] que ya llevaba tiempo trabajando junto con nosotros por que cuando yo llegue después de mi recuperación de mi accidente a el lo vi que ya le hacía mandados a [redacted] siempre lo ocupaba como mandadero, pero siempre traía [redacted] le dijo que mejor entregara cuentas [redacted] mejor [redacted] por que iba a cobrar cuotas, movia paquetes con los tiradores, una ocasión lo mando por platanillos y que lleno toda la cajuela y la parte de atrás y se la llevo a la casa de [redacted] so por que el [redacted] ordeno que era donde la llevara y de ahí le fue haciendo punta el tal [redacted] esa así como lo conozco, también el otro bato [redacted] también lo vi que lo cargaba la vaquera o el tino que es [redacted] pero este bato e [redacted] también lo ocupaba para halconear y [redacted] para moverlo en taxi, ya después le dijo que se metiera de lleno a trabajar y lo ocupo como su escolta, cargaba una tres ochenta o la nueve milímetros, así lo conozco a el pa donde quiera que iba [redacted] le llevaba a [redacted] cuando le iba a entregar dinero [redacted] hasta lo saludaba de mano y una vez hasta presumió [redacted] el [redacted] en una ocasión que le pregunto si no traía dinero [redacted] ce que le dijo que no entonces [redacted] acó un fajo de dinero y le dio como [redacted] dame mucho a este carbón, refiriéndose al [redacted] cuando yo segui trabajando con el [redacted] me abrió como dos semanas y se quedo al [redacted] como escolta por que esta se quedo con el cargo de cobrar cuotas a las discos y lo sigue haciendo, cada vez que ella se movía, se movian en el taxi de [redacted] que es el [redacted] que trajeron los federales, y también se iba de escolta [redacted] pero esa era la función del [redacted] de moverse en donde se ocupara, también lo ocupaba [redacted] también se que [redacted] que tiene a cargo la [redacted] también se que hasta el momento que me agarraron sigue a cargo [redacted] quien le sigue controlando la droga al [redacted] y que las ejecuciones que ha habido durante los últimos dos meses fueron ordenadas por [redacted] va que este ultimo es el jefe del grupo de sicario [redacted] n varios sicarios pero no se me sus nombres, son como diez los que tiene bajo su mando Daniela, se también que la [redacted] de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito
 Oficina de [redacted]

PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

181

118



549

600

de como los estaban interrogando a los chavos, va en eso recibió otra llamada en otro teléfono que traía el [redacted] ya se fue rápido, también me comento el [redacted] que el si participo que lo había hecho junto con [redacted]

[redacted] quienes eran los sicarios fuertes en ese momento y también tenían el mando sobre la policía de [redacted] escuche que el [redacted] contaba que ellos habían matado habían disparado a unos en [redacted] y que a otros se los había llevado rumbo a pueblo viejo que hasta habían llevado una retro excavadora, sin que eso me conste por que es lo que yo escuche que decía [redacted]. También se rumoraba que lo de los estudiantes fue plan con maña de [redacted] por que comentaba [redacted]

[redacted] no había entregado como cerca de [redacted] millones que le había dado [redacted] y que los había mandado para el profe y por eso calentó la plaza para que muchos se desaparecieran. También quiero decir que cuando estaba de policía los equipos con los que andábamos la mitad la ponía el Ayuntamiento y la mitad la ponía [redacted], ya que habían puesto a [redacted]

[redacted] para que limpiara la plaza de la gente de la Burra al principio por instrucciones de el chaprrito o el minicooper, quien después de que se ahogó subió [redacted] también se que la organización se encargaba de llegar a acuerdos con la minera [redacted] o [redacted] la cual le entregaba dinero a [redacted] como pago de protección. También se que después de lo que paso con los de ayotzinapa [redacted] le pidió a las [redacted]

[redacted] y a la del jurídico que le tramitaran su incapacidad ya que con las tres tenía relaciones el [redacted] y pues es todo de lo que por el momento me acuerdo y con lo que quiero ayudar a esta autoridad para que investigue y logre la captura de los demás integrantes de la organización agregando que por cuanto hace a la media filiación de [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted]

[redacted] la estatura no la podría decir por que la única vez que lo vi lo vi sentado, complexión [redacted], cabello color [redacted], y como seña particular tiene la [redacted] tiene voz [redacted] si lo tuviera a la vista lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted]

[redacted] estatura aproximada de [redacted] complexión mas [redacted] que yo, media, [redacted] cabello color [redacted] sin [redacted] sin señas particulares que yo sepa, si lo tuviera a la vista siento que si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted], estatura aproximada de [redacted] complexión [redacted] tez [redacted] el cabello color [redacted] medio [redacted] y [redacted] sin [redacted] sin [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted]

[redacted] boca [redacted] como seña particular esta [redacted] [redacted] creo, le [redacted] una [redacted] lo pone como [redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

que apenas como hace medio mes se salieron el [redacted] con el [redacted] son los que estaban dándole Guerra a [redacted] por que le tiraron a dos de los guaches del [redacted] fueron en un patrullaje y se toparon a otra camioneta en donde vieron a [redacted] todos empezaron a darse pues ahí le mataron a uno [redacted] otro quedo [redacted] como después de eso se lleno de gobierno, el [redacted] se salió un rato de ahí y se fue a refugiar con [redacted] ahorita no se si ya hayan regresado pero creo que si por que les dijo el señor, [redacted] que se tenían que regresar a pelear si no los iba a matar el, esto lo se por el [redacted] quien es el que tiene comunicación directa con el [redacted] que se que las mantas la de cruz roja, la de tomatal y la cartulina de onde aparece [redacted] [redacted] supo que fueron puestas por el [redacted] con el [redacted] y el [redacted] se que apenas en estos días iban a ir a meterse a pelear con ellos a controlar desde [redacted] a entrar poco a poco, y si se los encontraban pues si les iban a dar, y las mantas que salieron en donde ponían al [redacted] esas las mando a [redacted] y [redacted] ordeno el texto que pusieron en las mantas y se las mando para que imprimieran varias fotos y las pegaran, hay otros que también cobran cuota para el [redacted] en la gasolineria, el tianguis, [redacted] para cuota de todo, también me enteré que la [redacted] después de que lo agarraron le hablo al [redacted] para decirle que el mentado [redacted] que es de los judiciales, le dijo que le dijera a [redacted] que le mandara su dinero, por que ya no iba a trabajar con el por que ya la habían ofrecido mucho dinero. También se que hay uno de la [redacted] le [redacted] a quien le dicen [redacted] es el que le pasa información a [redacted] y [redacted] el le tira [redacted] este no se que tipo de trabajo le haga al [redacted] pero a cada rato le está pidiendo dinero. Había mencionado [redacted] que el actual ayuntamiento [redacted] también iba a trabajar bien con el [redacted] así como habían estado trabajando desde antes incluso desde antes de [redacted] quien también trabajaba con el [redacted] pero desde antes también, ahorita creo también [redacted] que es el a [redacted] se que también esta formado con el [redacted] pero no se como quedaron, también al [redacted] controlan Apaxtla pero no se quien esta ahorita. En relación a los estudiantes de ayotzinapa pues, el 27 de septiembre del 2014, cuando un día me encontraba en la comandancia mire que entro [redacted] se dirigió con una de las secretarias y el chofer del comandant [redacted] que se apellida [redacted] que le dice [redacted] y les dió que si le podía sacar todos [redacted] que teni [redacted] se los pasaran a una [redacted] USB y como no encontraban cables para pasarlos a la compu ya la secretaria no le hizo nada y al no poder hacer eso ya se salio de la oficina y se quedo platicando con el [redacted] diciéndole, mira guey lo que paso, aquí traigo unos videos de unos que confesaron que si eran rojos pero ya los hicimos pedazos, escuchando que le puso un video como de un minuto, no alcance a escuchar nada pero era



PROCURADURÍA GENERAL
 Procuraduría de
 Justicia del Estado y
 Oficina de
 [redacted]

PROCURADURÍA G
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

III
600
601

antebrazos creo son nombres, si la tuviera a la vista si la reconociera; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] años, estatura aproximada de [redacted] compleción [redacted] tez [redacted] esta todo [redacted] de casi todo [redacted] está marcado el [redacted] todo el tiempo anda bien marihuano, si lo van a ubicar es el único [redacted] los otros están todos [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconociera; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] compleción [redacted] bato, tez [redacted] cabello [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconociera; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] compleción [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] cas [redacted] se pela com [redacted] depi [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconociera; acto seguido se le ponen a la vista diversas fotografías entre las cuales reconoce dos la marcada con el número uno en la que identifica al sujeto que ahí aparece sentado en la foto del inferior de la página como [redacted] la marcada con el número dos la identifica como la [redacted] o el [redacted] siendo todo lo que tiene que declarar..."

Declaración ministerial de [redacted] mediante la cual ante la Representación Social manifestó lo siguiente:

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención, sí es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi participación con la organización criminal de los Guerreros Unidos, a la que ingrese en a mediados del mes de febrero del año en curso, por invitación de [redacted] a quien conocí en febrero de este año en una la feria [redacted] a que acudí con [redacted] porque íbamos a ir a la [redacted] que se pone junto con la feria y estando en ese lugar, se acerco a nosotros [redacted] bien andaba tomado y me hizo platica diciéndome que si no necesitaba trabajo, y yo le dije que sí y luego me dijo que el trabajaba para la maña para los Guerreros Unidos, y me dijo que andaba buscando gente para que trabajara con él de halcón, me dijo que era el [redacted] yo le pregunte qué cuanto pagaban y me dijo que siete mil pesos al mes y yo le dije que sí y me dio su dirección la cual es [redacted]"



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Módulo de Comunidad



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Módulo de Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

de lado esta [redacted], si lo tuviera a la vista fácil lo reconocería, por cuanto hace a la media filiación de [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo femenino de aproximadamente [redacted] años, estatura aproximada de [redacted] esa si ta [redacted] complexión [redacted] parece que es [redacted] pero así se le quedo la [redacted] tez [redacted] cabello color [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] a tiene esta [redacted] boca [redacted] tiene [redacted] en los [redacted] no se de que tien [redacted] tiene un [redacted] también en un [redacted] creo que tiene un [redacted] de [redacted] si la tuviera a la vista si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] por ay complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] creo se deja un [redacted] ojos [redacted] es muy [redacted] de los [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] tez [redacted] es [redacted] cabello [redacted] frente [redacted] esta chiquito, si lo tuviera a la vista si lo reconocería, por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] tiene [redacted] en sus [redacted] en e [redacted] pero no me acuerdo de que, si lo tuviera a la vista si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] años, estatura aproximada de [redacted] yo le decía [redacted] complexión [redacted] por lo regular utiliza siempre [redacted] y [redacted] z [redacted] cabello col [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] apenas se hizo un [redacted] en el [redacted] o me acuerdo en cual creo en el [redacted] dice el [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación del [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo masculino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] complexión [redacted] tez [redacted] cabello color [redacted] tiene [redacted] como [redacted] en su [redacted] tiene [redacted] en la [redacted] otro en el [redacted] si lo tuviera a la vista si lo reconocería; por cuanto hace a la media filiación de la [redacted] corresponde a la siguiente: sujeto del sexo femenino de aproximadamente [redacted] estatura aproximada de [redacted] complexión [redacted] tez [redacted] cabello color [redacted] y [redacted] tiene [redacted] apenas se [redacted] en e [redacted] otro [redacted] en los



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y
 Oficina de In-

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA E
601 602

nissan, color arena, con placas de guerrero, cuatro puertas, rines normales, anda armado con una pistola nueve milímetros, es de estatura aproximada de [REDACTED]

[REDACTED] complexión [REDACTED] esta [REDACTED] cara [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED]

ojos [REDACTED] color [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] tiene un [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED] / en el [REDACTED] tiene un [REDACTED] anda armado con una pistola nueve milímetros [REDACTED] anda en [REDACTED]

[REDACTED] tiene aproximadamente [REDACTED] de edad, estatura [REDACTED] complexión [REDACTED] cara [REDACTED]

[REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] ojos [REDACTED] color [REDACTED] nariz [REDACTED]

boca [REDACTED] con labios [REDACTED] por lo regular anda de [REDACTED] trae un arma nueve milímetros; ellos se reúnen con [REDACTED]

[REDACTED] en la colonia López donde está [REDACTED] cada tercer día regularmente [REDACTED] ellos se comunican por teléfono [REDACTED] mensaje; a ellos los conocí en un almuerzo [REDACTED] me dijo quienes eran para que los identificara, por si se ofrecía a [REDACTED] que hace a la estructura de los hoteles el jefe [REDACTED] conocí como halcones [REDACTED] se cuida en la c [REDACTED] de la entrada a la gasolinera de la Guadalupe trae una moto [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, estatura [REDACTED] complexión [REDACTED] tez [REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] con labios [REDACTED] in [REDACTED] que cubre de donde está el semáforo de Funerales Gutiérrez a la colonia el Capire, anda a pie, es de aproximadamente tiene [REDACTED] de edad, estatura [REDACTED] complexión [REDACTED] cara [REDACTED] esta [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] y labios [REDACTED] no usa [REDACTED] no [REDACTED] cuida en [REDACTED] hasta donde está el puente elevado, anda a pie permanece [REDACTED] y de ahí reporta, tiene una edad aproximada de [REDACTED] estatura de [REDACTED] complexión [REDACTED] tez [REDACTED] cara [REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] color [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] y labios [REDACTED] no [REDACTED] cubre de la colonia Fermín al hotel Imperio, anda en una moto itálica color negro tipo como deportiva, tiene aproximadamente [REDACTED] estatura de [REDACTED] cabello [REDACTED] cara [REDACTED] tez [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] tiene [REDACTED] no tiene [REDACTED] cubre de el Hotel Imperio al Autopuerto, anda en una [REDACTED] de [REDACTED] tiene una edad aproximada de [REDACTED] años, estatura [REDACTED] complexión [REDACTED]



MEXICANO
MEXICANO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

recuerdo su nombre que está cerca [redacted] de la Colonia [redacted] para que habláramos bien, ese día iba acompañado de otro sujeto al que me presentó como [redacted] quien me dijo lo mismo que andaban buscando gente para jalar, y fue que al tercer día fui a buscar a [redacted] su casa en la tarde y salió y me dijo bien en que iba a consistir el trabajo diciéndome que de halcón que me iba a encargar de andar cuidando la ciudad del Gobierno, reportarle los movimientos de los militares, marina, federales, policía y cualquier vehículo extraño o gente, y acepte y me dijo que lo buscara al día siguiente porque me iba a dar un celular, y me presente con él en su casa y como yo tenía moto me dijo que mi punto de vigilancia iba a ser del Tomatal al centro, me dijo que le tenía que reportar [redacted] e era el jefe de halcones, me dijo que el teléfono estaba grabado en el teléfono, que le tenía que estar reportando a [redacted] cada veinte minutos las novedades, [redacted] primer mes de trabajo me mando un mensaje [redacted] quien me dijo que me acercara la base de Bomberos, y fui para haya y ahí conocí [redacted] que es una persona de aproximadamente [redacted] de edad, estatura como de [redacted] de compleción [redacted] tiene el cabello [redacted] de color [redacted] frente [redacted] ojos [redacted] cejas [redacted] nariz [redacted] labios [redacted] y este anda en [redacted] de color [redacted] con placas de guerrero, con rines normales, y ahí me pago la cantidad de siete mil pesos, seguido de los meses continúe con mi actividad de halcón, lo que me permitió conocer como estaba estructurada la organización en [redacted] a que conocí a varios de los que trabajábamos para ella, siendo a [redacted] es el jefe de los sicarios y este se mueve en un vehículo [redacted], sin placas de circulación y además de su casa a él se le puede encontrar en [redacted] que está a la vuelta de su casa, este anda armado con una pistola nueve milímetros, para él trabajan como sicario [redacted] que anda en una moto [redacted] color [redacted] y tiene una [redacted] de modelo reciente de color [redacted] sin placas de circulación, este anda armado con una pistola calibre cuarenta y cinco y también trae en la camioneta dos cuernos de chivo [redacted] es una persona de aproximadamente [redacted] como de [redacted] de compleción [redacted] de [redacted] cabello [redacted] cara [redacted] frente [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] labios [redacted] boca [redacted] sin [redacted] tiene [redacted] de una [redacted] se mueve en una [redacted] de las [redacted] ella es de aproximadamente [redacted] de edad, estatura de [redacted] [redacted] morena [redacted] cabello [redacted] de color [redacted] cara [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] de color [redacted] nariz [redacted] boca [redacted] labios [redacted] compleción [redacted] es medio [redacted]; [redacted] anda en una [redacted] de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Ejecución Penal
 Oficina de [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Ejecución Penal
 Oficina de [redacted]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

187

121

MAE
602603

durante el tiempo que la tuvieron [REDACTED] yo me encargue de halconear y reportar, [REDACTED] e el que se encargo de recoger una camioneta nissan cabina y media y la cantidad de quince mil pesos, los cuales le dejaron los familiares en periférico [REDACTED] de febrero, a la señora la dejaron libre, en la brecha de Cristo Rey, la fueron a deja [REDACTED] otro secuestro que realizamos fue en el mes de mediados de mayo secuestramos a un licenciado que pus [REDACTED] a que andaba con el, se llama [REDACTED] él lo levantamos en el OXXO de la colonia veinticuatro, cuando iba en su carro, [REDACTED] uso con engaño y cuando estaban en la [REDACTED] por el y se lo llevaron e su propio carro, iba halconear [REDACTED] yo los espere en el otro punto del autopuerto, de ahí jalamos para el cerro, [REDACTED] se encargaron de llamar a la familia, a la que le pidieron cien mil pesos, lo tuvimos diez días [REDACTED] familia entregó treinta mil pesos por los cuales [REDACTED] r ellos a la brecha de Cristo Rey, y también entregaron una jeep negra de las nuevas, la cual vendió por partes [REDACTED] asimismo, quiero señalar que el día viernes veintiseis de septiembre del año en curso me encontraba halconear en el centro, como a las seis de la tar [REDACTED] me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe [REDACTED] municipal [REDACTED] lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobus y de la urban sobre la calle de guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos con capuchados, y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una [REDACTED] otros corrieron para el autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando sucedió esto e [REDACTED] ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta "hielos Laurita" en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la [REDACTED] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policias hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehiculos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [REDACTED] nos mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policias yo me



AL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] cabello [redacted] cara [redacted]
 frente [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted]
 nariz [redacted] boca [redacted] y labios [redacted] no
 tiene [redacted] tiene [redacted]
 de una [redacted] vigila el centro de la
 estrella de oro al ayuntamiento, anda en una
 [redacted] tiene una edad aproximada de
 [redacted] años, estura de [redacted]
 complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted]
 [redacted] cara [redacted] frente [redacted] cejas [redacted] ojos
 [redacted] color [redacted] nariz [redacted] [redacted] labios
 [redacted] con [redacted]; [redacted] vigila del puente elevado
 a la avenida del estudiante, anda [redacted] color
 [redacted] tiene una edad aproximada de [redacted]
 estatura [redacted] tez [redacted] cabello
 [redacted] color [redacted] cara [redacted] frente [redacted]
 [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] color [redacted] nariz
 [redacted] [redacted], boca [redacted] con labios [redacted]
 [redacted] vigila de la colonia insurgentes al Tianguis o central
 de abastos, anda en una [redacted] color [redacted]
 edad aproximada de [redacted] estatura de [redacted]
 [redacted] a, complexión [redacted] tez [redacted] cara
 [redacted] frente [redacted] [redacted] ojos [redacted]
 nariz [redacted] boca [redacted] y labios [redacted] a ellos
 me los presentó el [redacted] hay mas halcones pero no los
 conozco, durante mi permanencia me entere que marzo
 del año en curso, que [redacted] había levantado o
 secuestrado con [redacted] a un apersona que le dicen
 [redacted] que es el jefe de una [redacted] de
 [redacted] al que se lo llevaron al cerro, y yo iba halconeando
 y el [redacted] se encargo de hablar con la familia pidiendo
 cincuenta mil pesos por soltarlo, lo tuvieron una semana
 secuestrado lo cuidaba en [redacted] les
 llevaba de comer, durante este tiempo yo junto con la
 [redacted] nos dedicamos a halconear la zona, hasta
 que lo liberaron al final supe que a esta persona le quitaron
 tres taxis, una urban y veinte mil pesos, el dinero yo o fui a
 recoger en el cruceo de Cristo Rey por el panteón me
 mando [redacted] ahí la familia dejo a bordo de carretera en
 una bolsa amarilla de plástico, el que negocio siempre
 [redacted] que el que se encargo de ir por los taxis y
 la urban, los cuales el [redacted] se los vendió a una
 organización de taxis alfa ya que los entregaron con todo y
 papeles, [redacted] lo dejo en libertad en la
 Colonia Genaro Vazquez, asimismo, en el mismo mes de
 marzo del año en curso, [redacted] junto con [redacted]
 secuestraron a una señora que vende barro en el centro
 cuando iba a sacar dinero a Electra yo les halconee
 cuando la iban a levantar y se la llevaron en un tsuru de
 [redacted] la señora se llamaba [redacted] y nos la llevamos al
 cerro y [redacted] junto con el [redacted] se encargaron de hablar
 por teléfono con la familia pidiendo por su liberación la
 cantidad de cincuenta mil pesos, a la señora la tuvimos
 cinco días, [redacted] es la que también se encargo de llevar la
 comida, la [redacted] es el que se encargo de vigilarla y

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [redacted]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

trabaja para los Guerreros Unidos, esto me lo dijo [redacted] siendo todo lo que tengo que declarar. Acto continuo esta autoridad procede a poner al ávista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal [redacted] identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identitico como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el [redacted] asimismo identificó a la persona de la fotografía con el nombre de [redacted] quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el [redacted] igualmente identificó a la persona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identificó como al que conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el [redacted] asimismo, quiero manifestar que trabaja para la organización criminal de los Guerreros Unidos, la persona que le apodan [redacted] que es el que se dedica a la venta de marihuana en [redacted] que le suministraba yo, ya que se la compraba a un a persona que le apodan [redacted] del población de [redacted] que se dedica a la siembra de marihuana y a él le compraba la marihuana en quinientos pesos el kilo y yo se la vendía a [redacted] en mil ochocientos pesos el kilo y le surtía cada mes veinte kilos y tenía permiso de [redacted] para distribuir la marihuana a quien le pago la cantidad de veinte mil pesos mensuales. Acto continuo esta representación social, procede a formular preguntas especiales al declarante, quien manifiesta que si contestara a las mismas.

PRIMERA.- Que diga el indiciado si sabe a qué se dedica la organización de los Guerreros Unidos. RESPUESTA.- Al secuestro, homicidio, a la venta de drogas. SEGUNDA.- Que diga el declarante si sabe que formar parte de un grupo que se dedica a cometer ilícitos es un delito. RESPUESTA.- Que si lo se. TERCERA.- Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados las personas que ha referido por apodos en su declaración. RESPUESTA.- Solo el [redacted] como ya lo menciones de los demás no sé donde viven. CUARTA.- Que diga el declarante si el grupo criminal al que pertenece atacó con armas de fuego a los camiones en que se transportaban los integrantes del equipo de futbol de los avispones. RESPUESTA.- No me entere. QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que pasó con los alumnos de ayotzinapa que se llevaron detenidos los elementos de la Policía municipal que refiere fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me entere por el [redacted] que el comandante [redacted] había dado la orden de que se los trajeran para Chilpancingo, porque los iban a liberar en la carretera. SEXTA.- que diga el declarante si sabe si el



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo, y posteriormente [redacted] me aviso que [redacted] había levantado a tres ayotzinapos y me dio indicaciones que halconeáramos bien, llegando [redacted] la colonia Guadalupe con los ayotzinapos para esto yo ya me encontraba ahí porque [redacted] me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la noche ya cerca de la una, en el lugar el [redacted] traía a los tres ayotzinapos arriba del mustang, estaban el [redacted] [redacted] dijo que se iban a jalar para el cerro, fue cuando el [redacted] me mando que fuera a comprar diesel, a la gasolinera de la calle Zaragoza, como a los veinte minutos regrese con ellos al cerro arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarles el diesel en ese momento el [redacted] junto con [redacted] ya habían [redacted] les pegaron un tiro en la cabeza a cada uno, el [redacted] esto por andar de revoltosos [redacted] y esto me lo dijo [redacted] y también me dijo que le ordenó al [redacted] que hiciera una fosa, y que posteriormente [redacted] los [redacted] roció con [redacted] y les predio fuego, hasta que se calcinaran, para esto el [redacted] me aviso por teléfono que les llevara mas diesel por ordenes del [redacted] cuando llegue al cerro al rato llego también al [redacted] [redacted] llegó con [redacted] estaba esperando abajo, y bajaron a los diez, en ese momento, [redacted] yo le dispare a dos en la cabeza con el arma de [redacted] mato a otro y dejamos vivos a cuatro, en ese momento arrastraron el [redacted] muertos al hoyo en donde el [redacted] es roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y posteriormente el [redacted] con tierra y con ramas y ahí dejaron amarrados a los otros cuatro a quienes golpearon y dejaron inconcientes, posteriormente nos bajamos cada quien para sus casas esto fue como a las tres del mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, yo ya no me entere cuando balacearon a los otros ayotzinapos de los autobuses, el día sábado me tocó descanso, y andaba en la calle, el día martes o miércoles siguiente [redacted] me dijo que ya les había dado piso a todos ese mismo día, porque se estaba calentando la plaza e iba haber pedo, asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, [redacted] a los que les dicen bélicos que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el [redacted] que anda en la patrulla número [redacted] anda en la patrulla número [redacted] y a [redacted] también el comandante [redacted] de la policia municipal de



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

191

12

MAE

604605

solo conozco a uno de ellos y que se que le apodan LA
 pero no sé cómo se llama, y no lo conozco de
 vista solo escuche su apodo y por lo que yo se siempre se
 los llevan al pueblo de por lo que yo supongo que
 ahí los matan y los entierran ahí, pero no sé si eso fue lo
 que le hicieron a los estudiantes, y como ya lo dije antes, yo
 me fui a halconear ese día veintiséis de septiembre porque
 me dijo: VETE A HALCONEAR AL CENTRO
 PARA VER QUE HACEN LOS AYOTZINAPOS, PONTE
 VERGA PORQUE DE LOS QUE VIENEN EN LOS
 AUTOBUSES VIENEN DE LOS CONTRAS LOS ROJOS A
 PELEAR LA PLAZA, SON PELONES, y cuando los
 subieron a las unidades se los llevaron, yo no vi para donde
 se los llevaron, pero quien podría proporcionar información
 al respecto
 GUERREROS UNIDOS y sé que es jefe porque trae
 buenos carros,
 de Guerrero, tiene una camioneta no sé si es
 también con placas de Guerrero y sé que tiene a su
 mando y las
 se mueven de Pueblo Viejo al mercado de Iguala,
 desconozco cuantas tenga, pero alcance a ver que le
 dejaban , yo me imagino que tiene como unas
 cinco o unas seis combis, sé que vive en
 es el único camino
 hay una
 y en frente de esa de ahí
 y sé que ahí mucha gente lo conoce porque
 la entrada
 su casa tiene
 se se ven los
 y tiene como
 y esto lo sé porque ahí en su casa organizaba
 en las que acudía mucha gente y por lo
 regular las hacia los días viernes o los domingos a veces
 las organizaba cada ocho días o a veces cada quince días,
 alcance a ir en tres ocasiones a las peleas
 y ahí fue donde me
 y que el dinero que yo
 le daba por la venta de la marihuana se lo entregaba a
 otra persona que podría decir en donde están los
 estudiantes es y uno
 que es el y que conozco como
 y esto lo sé y me consta porque en una ocasión
 agarraron a tres de los contras: y se
 los traspasa a la gente quien también pertenece
 a los GUERREROS UNIDOS porque ellos también están
 con los sicarios en en la colonia y en
 siendo todo lo que deseo manifestar y lo que yo se
 en relación a los estudiantes. Acto seguido, y en virtud de
 los antes manifestado por el declarante, esta Autoridad
 Ministerial en atención a lo establecido por el artículo 180
 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece
 que : "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la
 probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

grupo de los Guerreros Unidos, tiene privados de su libertad a otros alumnos de los ayotzinapa y en qué lugar.

RESPUESTA.- No lo se. SÉPTIMA.- Que diga el declarante si sabe quien les proporciona las armas que utilizan para cometer los delitos que ha mencionado.

RESPUESTA.- Lo desconozco. OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce a

alias

RESPUESTA.- No los conozco. NOVENA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar del grupo delincuencial llamado los peques. RESPUESTA.- No los conozco.

DÉCIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta autoridad. RESPUESTA.- Amable con respeto.

DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. RESPUESTA.- No ninguna."

Declaración ministerial de

rendida ante la Representación Social de la Federación el dieciséis de octubre del dos mil catorce, en lo que interesa manifestó:

"...Que en este momento y una vez que me fue leído en presencia de mi Defensor de Oficio las imputaciones que obran en mi contra y en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y en relación a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, que como va lo declare, yo participe de halcón, le reportaba a y de lo que paso con los estudiantes alcance a ver que se los llevaron en las patrullas de los Policías siendo las unidades que recuerdo haber visto la en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron a los estudiantes que se detuvieran, y les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en los carros que ya se habían robado, y traían armas de fuego con las que amenazaban a los dueños de los carros alcanzando a ver que era una urban blanca y dos taxis porque como ya lo dije en otras Declaraciones ellos llegaron en autobuses y como no obedecieron a los policías, se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo,

verdad como en iguala ya estaba muy caliente la plaza porque estaban entrando LOS ROJOS, ya que se empezaban a robar carros, dejaban cartelones en los que ellos nos amenazaban a nosotros los "GUERREROS UNIDOS" que iban por la plaza y siempre que levantan a los contras se los entregan a los sicarios de

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de igual manera se procede a imprimir ser agregadas en la presente indagatoria declarante manifiesta que a estas personas porque trabajan en Bomberos, son de Protección Civil los que cuando no se encontraban reportaban para GUERREROS UNIDOS, avisaban de los operativos que se llevaban a cabo militares o de otros cuerpos policiacos; ya que los reportes que hacían era para evitar que algunos de nuestros miembros; continúan con diligencia se le ponen a la vista de los cuales no conoce a nadie, asimismo se procede a poner fotografías de elementos de los cuales que conoce a por lo que de que obren en la presente se procede a realizar impresión de las mismas y en las cuales el declarante manifiesta que son policías del grupo de que es quien los comanda y todos quienes se reportan y trabajan para los

Ampliación de declaración ministerial de de veintiuno de octubre del dos mil catorce, indicó:

"...Que en presencia de mi Defensor de Oficio y en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y en relación a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, y una vez que he observado de manera detenida las de los estudiantes deseo manifestar que no los recuerdo ya que como lo manifesté nos llevamos a trece estudiantes de los de la siguiente forma: primero les pedimos que hicieran tres hoyos en la tierra, de la forma como lo especifica en mi declaración de la Procuraduría de Justicia en el Estado de Guerrero, los después de eso deseado manifestar que siempre que los "GUERREROS UNIDOS" levantan a un contra se los entregan a los sicarios de solo conozco a uno de ellos, sé que le apodan pero no sé cómo se llama, y no lo conozco de vista solo escuche su apodo y por lo que yo sé siempre se los llevan al pueblo por lo que yo supongo que ahí los matan y los entierran ahí, pero no sé si eso fue lo que le hicieron a los demás estudiantes, y como



PROCURADURÍA DE JUSTICIA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

[...] gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; procediendo a ponerle a la vista impresiones fotográficas de los

las mismas que una vez que las tiene a la vista el declarante procede a numerarlas y de las cuales al respecto manifiesta que en relación a la impresión fotográfica marcada con el número [redacted] a esta persona lo conoce porque trabaja para los GUERREROS UNIDOS y que pertenece al el grupo de [redacted] de los que como ya lo había mencionado anteriormente estos se

[redacted] para vender droga y también sé que les reportan [redacted] cuando va a entrar un operativo de los militares por lo que respecta a la fotografía marcada con el número [redacted] esta persona también pertenece al grupo de [redacted] por lo que hace a la fotografía marcada con el número [redacted] a esta persona la conozco porque es el segundo [redacted] yo solo lo conozco como

[redacted] y también es un comandante que le reporta a [redacted], y todos ellos trabajan con nosotros los GUERREROS UNIDOS. Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, manifiesta que respecto de la Unidad de disco compacto en la cual se aprecia la Leyenda de [redacted] y de la que a efecto de ponerle a la vista del declarante se procede a aperturar el mismo introduciéndolo al equipo de cómputo con el que cuenta la suscita, y del que de su contenido se advierte que cuenta con [redacted] de [redacted] y [redacted] de algunos elementos de la [redacted] Guerrero, y las cuales se aprecia que los archivos se encuentran bajo el nombre de [redacted] las cuales van de la numeración [redacted] al [redacted] misma que en este acto una vez que al indiciado se le ponen a la vista reconoce a las personas del sexo

[redacted]

cuales para mejor proveer y a efecto de que obren en la presente indagatoria se procede a imprimir las mismas, y respecto de las cuales el declarante manifiesta que son [redacted] que trabajan para los GUERREROS UNIDOS, pues principalmente solo detienen a los contras o a los que entran con droga, ellos solo dejan pasar o traer droga a los que somos de los GUERREROS UNIDOS. Asimismo continuando con la diligencia se le pone a la vista el [redacted] y del cual se advierte que obran [redacted] de las cuales manifiesta que solo reconoce a: [redacted]

[redacted] por lo que

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de [REDACTED]
en lo que respecta a la [REDACTED] que a
vista y las que corresponden al Turno 1 de
[REDACTED] manifiesta
[REDACTED] y de quien ma
conoce porque es bombero y cubría a [REDACTED]
no estaba para reportar a los GUERREROS
asimismo manifiesta al Turno 2 de la L
[REDACTED] manifiesta qu
[REDACTED] y de quien ma
lo conoce porque es bombero y cubría a [REDACTED]
no estaba para reportar a los GUERREROS
misma que se procede a agregar; asimismo al ino
le hace del conocimiento que se le formu
interrogatorio manifestando el declarante que si
deseo contestar las preguntas que le sean formula
LA PRIMERA: Que diga el declarante si alguien le di,
era lo que tenía que declarar RESPUESTA: No;
SEGUNDA: Que diga el declarante si le fueron explic
sus derechos RESPUESTA: Si.; A LA TERCERA: Que
el declarante cual es el trato que ha recibido por parte
esta Representación Social de la Federació
RESPUESTA: Bueno. Acto continuó esta Representació
Social de la Federación procede a dar fe de las lesione
que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se le
aprecia, lesión alguna, asimismo el declarante refiere que
en estos momentos se encuentra bien de salud, que no
presenta malestar alguno.

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] rendida ante la Representación
Social de la Federación el nueve de octubre de dos mil
catorce, en la que señaló:

"Que una vez que se me hace saber el motivo por el
cual me encuentro detenido, refiero que los hechos por los
cuales se me imputan, no es del todo cierto y manifiesto
que si formo parte de la "LOS GUERREROS UNIDOS",
pero yo comencé desde hace aproximadamente un año a la
venta de droga en lo particular cocaína misma que nos
proporcionaba dicha organización, ya [REDACTED] de
nombre [REDACTED] fue quien comenzó a
vender droga primero, y ya después yo le comencé ayudar
a vender, misma que confeccionaba en bolsitas negras en
forma de bolita, esta droga la proporcionaba un sujeto de
nombre [REDACTED] este sujeto es [REDACTED]
que tiene [REDACTED]
este sujeto vive en la [REDACTED]



PROFESORAL DE LAS DEFENSAS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROFESORAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

las mismas en las que en las causas de la Comisión Civil ellos eran los que decían, yo siempre estuve con grafías fiesta que a la vista seguridad manifiesta y efectivamente un representante de los OS y OS

ya lo dije antes, yo me fui a halconear ese día veintiséis de septiembre porque [redacted] me dijo y cuando los subieron a las unidades se los llevaron, yo no vi para donde se los llevaron, pero quien podría proporcionar información al respecto podría ser [redacted] él es [redacted] de los GUERREROS UNIDOS y sé que [redacted] porque trae buenos carros, trae un [redacted] del año que trae placas de Guerrero, tiene una [redacted] no sé si es [redacted] también con placas de Guerrero y sé que tiene a su mando combis de la ruta de la [redacted] y las combis se mueven de Pueblo Viejo al mercado de Iguala, desconozco cuantas tenga, pero alcance a ver que le dejaban dos combis, yo me imagino que tiene como unas cinco o unas seis combis, sé que vive en [redacted] por la [redacted] de esa colonia, hay una [redacted] en una mera [redacted] en frente de esa [redacted] de ahí todo [redacted] sé que ahí mucha gente lo conoce porque [redacted] la entrada a [redacted] su casa [redacted] ve su casa porque esta a la vista, se ven los [redacted] y tiene como [redacted] esto lo sé porque ahí [redacted] organizaba peleas de gallos en las que acudía mucha gente y por lo regular las hacia los días viernes o los domingos a veces las organizaba cada ocho días o a veces cada quince días, alcance a ir en tres ocasiones a las peleas iba con [redacted] y ahí fue donde me dijo [redacted] que el dinero que yo le daba por la venta de la marihuana se lo entregaba a [redacted] otra persona que podría decir en donde están los estudiantes es [redacted] y uno que es el [redacted] que conozco como [redacted] y esto lo sé y me consta porque en una ocasión agarraron a tres de los contras, los agarro [redacted] y se los traspasa a la gente de [redacted] quien también pertenece a los GUERREROS UNIDOS porque ellos también están con los sicarios en Cocula, en la colonia Pueblo Viejo, y en Iguala, y en relación a [redacted] si podría apoyar para que se elaboren retratos hablados. Siendo todo lo que deseo manifestar y lo que yo sé en relación a los estudiantes. Acto seguido, y en virtud de los antes manifestado por el declarante, esta Autoridad Ministerial en atención a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que : "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público [...] gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; procediendo a ponerle a la [redacted] que obran en la presente indagatoria [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

197

127

607 608

Unidos" y es el que controla la venta de
 Así también conocí a un sujeto [redacted], quien también
 la colonia, así mismo quiero manifestar que
 detenido hace unos días por la muerte de
 normalistas. Recuerdo también a sujetos a
 [redacted] quien vende droga, y la mar
 vende en la ciudad es, en su [redacted]
 su forma es venta a domicilio, su media
 siguiente, aproximadamente [redacted] metros, cara
 [redacted] ojos [redacted] cabello [redacted] y p
 atrás, [redacted] ceja [redacted] boca [redacted]
 [redacted] en
 conocido como [redacted] complexión [redacted] preja
 [redacted] pero nunca eh obse
 detenimiento [redacted] a otro sujeto ap
 [redacted] vende droga, pero él se traslada en
 también lo hace venta a domicilio, su media filiaci
 siguiente, aproximadamente [redacted] metros de estatu.
 [redacted] tez [redacted] ojos [redacted] cabelc
 [redacted] nariz [redacted] ceja [redacted]
 boca [redacted] complexión [redacted]
 grandes; así mismo otro sujeto apodado
 [redacted] vende droga pero en cuanto a él, se traslad
 [redacted] para ir al domicilio en que le pidieron dro
 junto con [redacted] esta [redacted], quien en otra m.
 también se dedica a vender droga a domicilio, su me
 filiación es la siguiente, aproximadamente [redacted] metros c
 estatura, [redacted] tez [redacted] ojos [redacted]
 [redacted] cabello [redacted] peinado con el cabelc
 [redacted] normalmente se lo [redacted] nariz [redacted] ceja
 [redacted] boca [redacted] con un poco de [redacted]
 [redacted] conocido como [redacted] complexión
 [redacted] orejas [redacted] otro sujeto apodado [redacted]
 [redacted] este los veo en una [redacted] e esas de las
 [redacted] de las que conocen como [redacted] tipo [redacted] su
 media filiación es la siguiente, aproximadamente [redacted]
 metros de estatura, cara [redacted] tez [redacted] ojos
 [redacted] cabello [redacted] y peinado de
 [redacted] con una [redacted] nariz [redacted] ceja
 [redacted] boca [redacted] con un poco de [redacted]
 [redacted] S [redacted]
 como [redacted] orejas [redacted] así
 también hay otro sujeto apodado [redacted] su media
 filiación es la siguiente, aproximadamente [redacted] metros de
 estatura, cara [redacted] tez [redacted] ojos [redacted] cabello
 [redacted] nariz [redacted] poca [redacted] boca
 [redacted] sin [redacted] complexión [redacted] orejas
 [redacted] tiene [redacted] pero
 nunca eh observado con detenimiento [redacted]
 quien tiene [redacted] en [redacted] sé que
 acaba de llegar a la [redacted] En cuanto a
 las funciones de SICARIOS se encuentra que se encargan
 de dar protección a la ciudad, para que no entre otro grupo
 rival de carteles como los son "LOS ROJOS", asimismo



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Protección
Iguala, Guer
le poner
la Direcció
que reco
nifiesta q
FINO cue
S UNID
Dirección
reconc
nifiesta q
O cuan
UNIDO
ciado s
ara u
es s
las: /
o que
LA
ados
liga
de
n;
n

varios puestos en dicho mercado son de la familia [redacted]
[redacted] a siendo su [redacted] su [redacted] su [redacted]
siendo que conozco a [redacted] desde [redacted]
este sujeto le gusta la [redacted] y como va mucha
gente yo creo que por esa razón fue que conoció alguien
que lo fue colocando muy alto como para ahora que es el
[redacted] la organización, y aunque sé que no tiene
estudios profesionales, sé que les paga a los miembros en
forma individual de la organización cada fin de mes, siendo
que les paga a los sujetos que hace mención en esta
declaración; ahora bien hasta donde tengo conocimiento,
sé que se mueve [redacted] por lo que
quien encabeza esta organización como jefe de plaza en la
ciudad de [redacted] es el que le [redacted] y debajo de él,
está [redacted] después de este nivel hacia abajo
sigue [redacted] es jefe de sicarios en [redacted] asimismo está
dentro de su grupo está [redacted] cuyo nombre es
[redacted] quien es la mano derecha de [redacted]
asimismo está el sujeto que le dicen [redacted] pero es
[redacted] guerrero, también esta otro sujeto
de los sicarios que le dicen [redacted] quien anda con
[redacted] Asimismo está el sujeto que le dicen [redacted]
[redacted] que su nombre es [redacted] o
[redacted] y que es el jefe de la
comunicación o conocido como [redacted] entre todo el
grupo de los GUERREROS UNIDOS en la Ciudad de
Iguala, y es el que nos manda mensajes a través de
teléfonos del tipo Black Berry, por lo que nosotros les
proporcionamos el PIN, para que nos manden mensaies,
asimismo este [redacted] al parecer trabaja de [redacted] ya
que le llegue a ver en muchas ocasiones en la base de
[redacted] asimismo quiero aclarar que [redacted]
[redacted] nos daba un telefono del Black Berry, para
comunicarnos entre nuestra organización, asimismo me lo
dieron gratis, ya que como era vendedor de coca y como
ingresaba dinero para la organización por eso me lo dieron,
siendo que esto fue hace como seis meses dicha entrega,
Asi también hay otro sujeto que es de la organización de los
guerreros unidos, y que [redacted] que tiene el alias de [redacted]
[redacted] y quien trabaja en [redacted] y
[redacted] Guerrero, ya que también lo he visto
en dicho sitio, y se acompaña mucho con [redacted]
Quiero aclarar que cuando yo vendía droga en bolsitas,
siendo que llegue a vender ochenta a cien bolsitas a la
semana de cocaína, y de ello le ganaba un mil quinientos
pesos a la semana, y siendo que yo se la comparaba a [redacted]
[redacted] y este a su vez a [redacted]
[redacted] yo sabía por comentarios que había un tal
[redacted] quien es el méro jefe [redacted] hasta
donde se es de los altos líderes de los guerreros, y sé que
se llama [redacted]
[redacted] vive en [redacted] que se
ubica rumbo a [redacted] a un costado de la carretera
que va para [redacted] ahí tiene [redacted] y es el
[redacted] de la organización "Guerreros

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de
[redacted]
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

él, junto con el [redacted] y sus sicarios l
contra de los jugadores, asimismo me
llevado el veintinueve de septiembre a u.
ayotzinapan, siendo que tuve el conocer
habian secuestrado a estos de ayotzina,

[redacted]

para loma del zapatero, cerca de la princ
escuela, y se logra apreciar un árbol y e
conocido como la Parota; así mismo [redacted]
que le llevara agua, y droga en este sitio, e
[redacted] siendo que el
llevo entre las piernas, siendo que me pago por
trescientos pesos y por la garrafa de agua de ci
me pago cincuenta pesos, siendo que aclaro que
Oxxo, muy cerca de la parota, pero creo que com
vender las dosis de cocaína, pues prefirió que yo le
todo, siendo que esta vez fue la primera vez que le
droga a ese sitio, sé que ese día [redacted] debe
haber andado en ese lugar, ya que [redacted] es per
del [redacted] o sea, cualquier lado que este [redacted]
[redacted] y viceversa, aun y cuando hay una difere
grande de edad, ya que EL [redacted]
aproxima damente [redacted] años de ed.
y para todos lados andan juntos, y siendo que los ve
juntos en el [redacted] y se que E

[redacted] vive en la [redacted]
[redacted] y esta calle, está [redacted]
[redacted] lo que recuerdo [redacted] es que tiene un
[redacted] y el
[redacted] ahora bien, retomando lo de los
estudiantes de ayotzinapan, el unico que pudo haber dicho
que en esos camiones iban gente infiltrados de los ROJOS,
fue [redacted] el único que decide que
hacer, y más sobre asuntos así de levantones, ya que de
los secuestros o levantones que ha habido en Iguala,
Guerrero, el que los realizo [redacted] y que se tiene
conocimiento de estos secuestros por el periódico del
pueblo de iguala, y sé que los hizo [redacted] con su gente
de sicarios, ya que es el único [redacted] y no
entra el CARTEL DE LOS ROJOS a Iguala, asimismo sé
que el que manda a realizar tales secuestros [redacted] y
quien le ordena a el [redacted] para que este a su vez le
ordene a [redacted] y se mueven en el vehículo [redacted]
en la [redacted] y es que el dicho de los "GUERREROS
UNIDOS" es que no quieren ni ratas, ni secuestradores, y
es por que andan levantando esa gente, así mismo quiero
manifestar que por lo que hace a la persona que apodada
[redacted] él es mandadero [redacted]
este sujeto no tiene nada que ver con la organizacion de
"GUERREROS UNIDOS"..."



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunicación
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

este grupo de SICARIOS, se dedican a levantar gente, y la manera como lo sé, es a través del periódico ya que cuando leo la noticia, sé que los sicarios del grupo de GUERREROS UNIDOS lo hicieron, primero porque el cartel de guerreros unidos es el único que trabaja en la zona, o sea en la ciudad de Iguala, Guerrero, además porque el pueblo de Iguala, es chico, y por qué no hay otro cartel que esté trabajando en la zona de Iguala, y estos levantones ha sido realizado desde hace dos años a esta fecha, y sé que en algunos casos se llevaba a cabo el levantón, porque no queríamos ni ratas ni secuestradores, ya que eso solo lo hacía guerreros unidos, o sea, el levantón, y hasta donde se casi ninguno de los secuestrados aparecían; asimismo sé que los cerros de la parota y del pueblo viejo, que están en la ciudad de Iguala, [REDACTED] conocen bien esos terrenos, así también hay un sujeto del sé que le dicen [REDACTED] que comúnmente se juntan en un [REDACTED] que está en la colonia [REDACTED] viendo que a estos los veo, a veces unas dos veces a la semana o cada tres días, pero comúnmente es cuando están tomando cerveza, también se junta con ellos, cabe señalar que [REDACTED] tiene [REDACTED]

[REDACTED] todos los sicarios, ha de tener como aproximadamente [REDACTED] años de edad, y sé que anda con los guerreros unidos mínimo desde hace dos años, ya que cuando estaba trabajando como [REDACTED] ya lo veía pasar con [REDACTED] y se por el propio [REDACTED] que era sicario desde esa fecha tanto él como [REDACTED] y este muchacho tiene una novia de apellido [REDACTED] y también es [REDACTED] y vive [REDACTED] en [REDACTED]

Siendo que el grupo que tiene a su cargo [REDACTED] son de aproximadamente quince gentes, que en si son SICARIOS, Y como vuelvo a repetir, cuando andan tomando se juntan en [REDACTED] que comente anteriormente, y siempre veo una camioneta [REDACTED] modelo reciente, así como un [REDACTED] que es el del [REDACTED] viendo que se quedan a tomar cerveza hasta las dos o una de la mañana. Recuerdo que el día veintiséis de septiembre dos mil catorce [REDACTED] me mandó un mensaje por el PIN en el cual, me preguntó que donde estaba y yo le respondí que estaba con mi familia en el Centro de la Ciudad de [REDACTED] para eso [REDACTED] me volvió a mandar otro mensaje en el que me decía que me moviera de ahí, porque iba a ver rejajo, y como estaba en el centro vi que había mucha gente en la explanada del Palacio Municipal, por lo que me fui con mi familia a mi casa, posteriormente ya como a las veintitrés horas aproximadamente, escuchamos detonaciones de armas de fuego, y al otro día me entere que habían balaceado unos camiones de unos jugadores de futbol llamado "LOS AVISPONES" quienes eran de Chilpancingo y habían ido a jugar en Iguala, posteriormente al paso de tres días, me encontré al sujeto apodado [REDACTED], quien me dijo que

IGUALA

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

drogas en
ombre "M
vendía dr
este suje
los estudi
odados
era en qu
vagen, o
iliación e
redonda,
inado hi
de, big
el ment
s grand
rvado c
ddado t
moto
n es l
a, car.
negr
blada
rejas
"EL
a en
ga,
oto
lia
le
e



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

201

12

FORMA B

61D

iban saliendo los militares o la estatal, siendo que nunca me detuvieron por traer droga, gracias a los mensajes que me mandaban, siendo que utilizaba EL PIN del black Berry únicamente con [redacted], así como con [redacted] debido a que este era mi jefe y empecé por invitación de un amigo que se llamaba [redacted] que conocí en mi antiguo trabajo de Consultor de Partes en la [redacted] ya que este llevo un vehículo [redacted] solicitando una piezas para este mismo, quien me invito para tirar droga para él, de quien recibía cien pesos por cada diez bolsas de cocaína que vendía, dinero que le entregaba a [redacted] y que cuando se salió del negocio me dijo que le entregaría a [redacted] a quien desde hace casi siete meses le entrego cuentas. Así mismo quiero mencionar que he escuchado que el Jefe de los Guerreros Unidos es [redacted] al cual he visto en persona, después sigue un [redacted] a quien también he visto en persona y quien es el enlace con la gente del municipio; después de él sigue [redacted] quien es el que paga nomina a los miembros de la organización, sé que la paga es al mes, también se encuentra [redacted] al cual he visto en persona de quien desconozco su nombre, lo único que sé, es que, es encargado de iguala y que se mueve en un [redacted] y su brazo derecho es [redacted] quien es sicario, junto con [redacted] también he escuchado de los que son encargados de los pueblitos quienes les dicen [redacted] él es encargado de Taxco, [redacted] quien es encargado de Tepecua, [redacted] que se dedicaba a la venta y distribución de droga, también sé que el jefe de Halcones en iguala [redacted] quien trabaja [redacted] y es la central, esto es que él es el encargado de informar todo lo que sucede en iguala mediante el Pin del BlackBerry y ellos son los que integran el cartel. Quiero referir que aproximadamente por septiembre del dos mil trece [redacted] me ordena vía PIN mensajería de BlackBerry, me traslade en el vehículo propiedad de [redacted] a Plaza Galería de Metepec, Estado de Toluca y espere cerca de veinte minutos en el estacionamiento de dicha plaza, hasta que llegaron [redacted] y [redacted] saludé y me dijeron regrésate, por lo que me regrese en el vehículo [redacted]. Quiero mencionar también que en el mes de noviembre de dos mil trece [redacted] me mando a dejar un canasto de tacos de canasta, de chicharrón, mole, papa, pollo y frijol, y a mi parecer eran como sesenta ordenes de tacos y cada orden es de cuatro tacos, a una zona residencial [redacted] cerca de [redacted] siendo que yo me traslade en el vehículo [redacted] cuando me percate que el domicilio al que me enviaron, estaba estacionado su carro que [redacted]



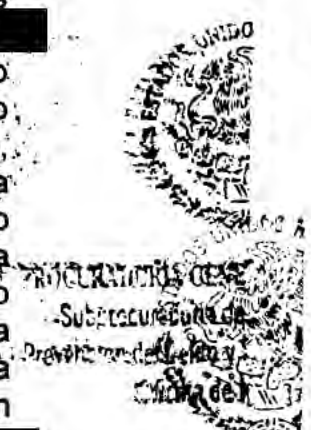
ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad y
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Declaración ministerial de [redacted] rendida ante la Representación Social de la Federación, el diez de octubre de dos mil catorce, en la que señaló:

"Que una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia ante esta Autoridad y en relación a la imputación que existen en mi contra y que se me han leído en presencia de mi Defensor Público Federal es mi deseo declarar en relación a dichas imputaciones que existen en mi contra, por lo que procedo a manifestar lo siguiente: que no es cierto lo que dice el parte informativo, que únicamente me dedico a la venta de droga en iguala, para [redacted] quien pertenece a los Guerreros Unidos, para quien llevo trabajando cerca de un año dos meses siendo que si bien es cierto ante me dedica a trabajar en la [redacted] y como ganaba poco ya que pagaban novecientos pesos a la quincena y como iba mejor vendiendo droga, no tan mejor pero si algo, siendo que la droga que vendía, se la vendía tras la caseta de cuota que está a la entrada de iguala y más precisamente en la gasolinera, ya que cuando llegaban los trailers y me pedían droga, pues yo les llegaba a vender de diez a doce bolsitas de droga al día, siendo que me colocaba en dicho lugar a partir de las tres de la tarde hasta las ocho o nueve de la noche, siendo que cuando se me acababa las dosis [redacted] me surtía, siendo que este mismo sujeto también me pagaba al mes, ya que como quien dice, estaba como asalariado, siendo que todo lo que vendía era únicamente cocaína, y el dinero que recibía de las ventas, se los daba a [redacted] y se lo entregaba los días diecisiete o dieciocho de cada mes, y siendo que [redacted] pasaba a la caseta por el dinero, y en cuanto al pago que me daba al mes, hacíamos cuentas cuando nos veíamos en la caseta y nada más me cubría el pago, siendo que para comprobación de lo que vendía, yo le daba una hoja con lo que había vendido al día de dosis, y aclaro que le llegaba a vender al mes en dicho lugar hasta sesenta o setenta mil pesos, siendo que arribaba en un vehículo [redacted] modelo reciente, y ya en el sitio cada seis días, me llegaba a dar cien dosis de cocaína para vender, ahora la forma en que lo conocí, es desde hace un año y meses, y tiene [redacted] de la [redacted] de [redacted] y sé que viven cerca del [redacted] cerca en la colonia [redacted] ahora bien, en cuanto al sujeto de alias [redacted] sé que es jefe de halcones, y es el que me reportaba los PINS, o sea, mensajes en teléfono Black Berry, siendo que mantenía comunicación por esa vía, desde hace siete u ocho meses, siendo que los mensajes que nos mandábamos, es que me decía [redacted] que



PROCURADURÍA GENERAL
procuraduría de Delito y Sereno
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

abían dispa
dijer que se
nos estudiar
fiento de g
an, porque
ra infiltrada
alidad de p
dalupe, y
viejo y otr
ipal hay
ste árbol
TE, me
iba en
agua se
tres do
nco litro
había t
le iba
llevar
levaba
ría de
ro fiel
está
ncia
ene
ad,
ia
L
)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

610 CII

estaba muy cerca de Iguala, y era la primera vez que llegaba allí, y me fui junto [redacted] ya que él de vez en cuando me hacía mandados como es recargas y me ayudaba a vender droga, así como de llevar a vender drogas sobre la carretera de la caseta que hice mención, así también me lleve a [redacted] por que igualmente me hacía mandados como mi [redacted] siendo que nos trasladamos en el carro de [redacted] que es un [redacted] que no acaba de pagar, y que tiene con este carro desde hace dos meses, siendo que escogimos el [redacted], ya que estaba más barato, ya que cobraban trescientos cincuenta pesos diarios por los tres que éramos, y teníamos tres camas, siendo que teníamos hospedados desde hace dos días, ahora bien, en relación, a las dosis que me quedaron de la venta en la caseta todavía tenía diez aproximadamente, bolsas que tire en la carretera como a cuatrocientos metros al ver un retén de los militares que estaba cerca. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a ponerle a la vista una serie [redacted], mismas que el inculpado las enumera de manera cronológica empezando por el número uno, refiriendo: A LA UNO: "si lo conozco [redacted] A LA DOS: [redacted]; A LA TRES: "es un amigo"; A LA DIEZ: "es mío", A LA TRECE: [redacted]; A LA DIECIOCHO: [redacted] A LA VEINTE: "este es [redacted] y A LA VEINTIUNO "Este es [redacted] la Seguridad Publica, él estaba con la maña los Guerreros Unidos el recibe entre 50 cincuenta mil pesos o 60 sesenta mil pesos"".

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] rendida ante la Representación Social de la Federación el nueve de octubre de dos mil catorce, en la que señaló:

"Que una vez que se me hace saber el motivo por el cual me encuentro detenido y enterado de las imputaciones que obran en mi contra, al haberse me dado lectura integra al parte policial de puesta a disposición, deseo manifestar que es mi voluntad rendir declaración en relación a las imputaciones hechas en mi contra, y al respecto me permito manifestar: que es cierto en parte lo que se dice en el oficio de puesta a disposición, queriendo aclarar lo siguiente: que desde hace aproximadamente cuatro años conozco a [redacted] ya que cuando lo conocí trabajaba como [redacted] en una empresa grande como [redacted] si era [redacted] porque la [redacted] está del otro lado, siendo el caso que lo conocí [redacted] tiene una [redacted] yo le [redacted] y como en [redacted] no tenían



TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACION 2

y fui atendido personalmente en la entrada de la casa por [REDACTED] a lo cual le deje los tacos y enseguida me regrese a iguala, dándome setecientos pesos para regresarme, También quiero mencionar que aproximadamente en el mes de enero del año dos mil catorce, como a las dos de la tarde [REDACTED] me envió un mensaje vía PIN de Black Berry solicitándome les llevara [REDACTED] palmas mismo que se encuentra en la [REDACTED] al llegar media hora después le entrego las aguas que me solicitaron y me percate que se encontraba junto con [REDACTED] quien es [REDACTED] de Seguridad Publica [REDACTED] saludé les deje el agua y me fui. Así mismo quiero referir que el veintisiete de septiembre del presente año dos mil catorce, estaba en el bar "la cantina" jugando baraja, ya como a las once y media de la noche, estaba jugando con unos maestros de escuela, y me reporta vía mensaje del PIN, [REDACTED] encargado de la central, por BlackBerry, en el que indica en forma general, a todos los que estamos con PIN y en comunicación con el [REDACTED] en que tenían que llevar a los estudiantes con [REDACTED] porque supuestamente entre ellos venían sujetos que pertenecían al cartel de los Rojos en forma infiltrada, por lo que al yo ver ese mensaje, yo no supe nada de esos, ya que me fui a mi casa a las once treinta de la noche, y al siguiente día ya no hubo mensajes por black Berry, y fue por eso, que supe que un comando de policías junto con un comando de sicarios comandados por [REDACTED] cerraron el paso a los autobuses de los estudiantes de ayotzinapan, los rafaquearon con armas largas y posteriormente los bajan de los autobuses y se los llevan al [REDACTED] quien posteriormente se los llevara al cerro [REDACTED] si saber nada posteriormente, el veintinueve de septiembre me entere que ya todo estaba bien, siendo que del veintisiete al veintinueve de septiembre no fui a vender droga a la caseta, ya que veía que iba llegando gente del gobierno, asimismo me hablo [REDACTED] como por el día tres o dos de octubre y me comento que habían agarrado a unos vendedores, siendo que supe que la policia federal había agarrado [REDACTED] y este vendía cocaína y marihuana en la Colonia Unido, pero vendía mas marihuana, también supe que los federales detuvieron a [REDACTED] que aunque tiene apellidos iguales no es [REDACTED] y a este lo conozco desde hace un año, y sé que tiene mucha familia en esa colonia, ya que es originario de IGUALA y sé que vendía pan en la Colonia; volviendo al [REDACTED] me aconsejaba que mejor me saliera de iguala, por las detenciones que hubo, por lo que a partir del cuatro de octubre me salí de iguala por temor a que me agarraran ya que días antes agarraron a unos vendedores, y el motivo de que me fui a Cuernavaca, Morelos, es que

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 IGUALA, QRO.
 SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 OFICINA DE [REDACTED]
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de [REDACTED]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

salimos a la calle, pasando ese día sin saber más de lo sucedido, al otro día temprano fui a [redacted] traer una ropa, ya que en su casa lavamos ya que tiene lavadora, y en [redacted] vi unas veladoras y me imagine que ahí fue la balacera; sé que en Iguala se maneja el grupo de Guerreros Unidos, encontrándose a la [redacted] quien es el líder del Cartel de Guerreros Unidos, es el encargado de toda la plaza, ya que cuando va a Iguala, sé [redacted] sin saber cómo es, ya que no lo conozco, pero el [redacted] dice que va a ir a ver al señor; siguiendo el cargo [redacted] sin saber cuál es el rango de cada uno [redacted] quien es un [redacted] [redacted] de aproximadamente [redacted] [redacted] de estatura, siendo estos dos sicarios de [redacted] es un [redacted] [redacted] de aproximadamente [redacted] de edad, [redacted] trae un [redacted] cuando lo he visto anda con dos acompañantes, siendo [redacted] [redacted] es sicario [redacted] los cuida, tiene mucho contacto con [redacted] quien es [redacted] y este [redacted] tiene una [redacted] en la que tiene sus trabajadores, enfrente de [redacted] siendo un [redacted] donde vende perico, uno de sus trabajadores es [redacted] entes alto de aproximadamente [redacted] de aproximadamente [redacted] de edad, trae [redacted] y la vende por teléfono, y se va en la moto y la entrega, y hay veces que esta su señora ahí o cierra el negocio, lo sé porque tenemos un equipo de futbol, y cuando le llaman por teléfono él dice que va para allá; a [redacted] le da la droga su patrón quien es la [redacted] quien vive en la [redacted] por donde está [redacted] siguiente cuadra a mano izquierda, va que por ahí vi [redacted] la casa de la [redacted] es [redacted] tiene [redacted] hacia los bailes y me regalaba boletos, ya que organiza los eventos en Iguala, como bailes y los toros, tiene vacas en un rancho; además de que hace una jugada de gallos a quienes hacen con permiso. [redacted] es un [redacted] ya [redacted] de aproximadamente [redacted] de altura, [redacted] como de minera, trae un [redacted] tiene una [redacted] tiene lo de sus toros, [redacted] que está [redacted] esta una gasolinera, está el mercado, después una gasolinera, más adelante venden chicharrón y adelante hay un Oxxo ahí a la vueltita, hacia abajo, tiene unas palmeras, yo llevo una relación con [redacted] desde hace cinco meses, salimos a echar desmadre, a echar trago; he visto a [redacted] que compra celulares en el mercado con el [redacted] quien es [redacted] como de un [redacted]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a realizar trabajos de talacha, siendo ahí donde conocí a [REDACTED], por lo que después me ofreció trabajo de que si le hacía el paro de ir a comprarle sus cosas de su tienda de abarrotes, miscelánea, la cual se encuentra en la calle Ramón Corona en una mera esquina, se llama [REDACTED] por lo que compraba sus carnes, me iba a la central de abastos y después fui a ayudarle a arreglar lo de la ropa de su señora quien tiene [REDACTED] que se encuentra en la calle de [REDACTED] siendo esto cuando apenas estaba abriendo, así como en cosas de su casa como mandado; una vez me mando a traer un dinero en la noche como a las diez y media, con un amigo de nombre [REDACTED] quien es alto como de [REDACTED] aproximadamente, [REDACTED] [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, anda en una moto como de cobrador, quien estaba en la [REDACTED] siendo esto un [REDACTED] de Iguala, por donde está el puente del Instituto Tecnológico adelante, por lo que fui y [REDACTED] estaba esperándome afuera del [REDACTED] cuando me vio, se acercó y me dio una bolsa de plástico amarrada con dinero dentro, del cual desconozco de que era, pero ese dinero se lo dio a [REDACTED] para enviárselo a [REDACTED] siendo aproximadamente veinte mil pesos, los cuales le lleve a [REDACTED] a su casa, la cual se ubica en la [REDACTED] en la calle [REDACTED] sin recordar el número, pero la casa es como [REDACTED] con [REDACTED] el cual tiene su [REDACTED] como [REDACTED] de [REDACTED] dejándole el dinero y me fui a mi casa, siendo a lo que me dedico desde hace aproximadamente ocho meses a la fecha en que trabajo para [REDACTED] cuyo nombre es [REDACTED] [REDACTED] quien se dedica a vender droga en Iguala, y por lo mismo de la droga pertenece al cartel de Guerreros Unidos, ya que es el cartel que se encuentra en Iguala, Guerrero, no teniendo un sueldo fijo, en ocasiones me da dos mil pesos, otras tres mil pesos, y hasta siete mil pesos me da; siendo el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las ocho y media de la noche, cuando yo venía en compañía de mi señora [REDACTED] que veníamos en un taxi ya que habíamos llevado a mi [REDACTED] a la Clínica Reforma, porque se encuentra [REDACTED] y tenía problemas con su [REDACTED] siendo que íbamos en un taxi y el chofer del taxi para llevarnos a nuestra casa tomo toda la calle del centro, sobre la calle Reforma y al ir circulando cerca del centro como a una cuadra, comenzamos a escuchar disparos y vimos que la gente corría y había patrullas, se escuchaban los disparos ya que el sonido es muy diferente a cualquier cuete, además de la forma en que sonaba; por lo que el taxista se salió de ese lugar, bajando por donde está el mero centro joyero; yéndonos de ahí a la casa, y ya no salimos, mi [REDACTED] tiene un taxi y mi [REDACTED] sin Recordar sus apellidos, les estaban reportando que había disparos en el centro por lo que ya no

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de In-
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de In-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

mercancía; siendo hasta el día domingo cinco de octubre del dos mil catorce, cuando recibí una llamada a mi celular de parte de la señora [REDACTED] quien me dijo que le llevara ropa al [REDACTED] en donde estaban hospedados el [REDACTED] y me dijo que allá me pagaría el [REDACTED] y le dije que no me daría nada, después me tiro un pin el [REDACTED] me dijo VENTE VIEJA PARA ACA PARA QUE ME TRAIAS LA ROPA y me fui en la noche, y me vine con ellos, al otro día fue cuando paso que nos agarraron, yo me iba a ir temprano a Iguala, primero los agarraron a ellos y después me agarraron a mí, cosa que yo no traía esa droga, no es cierto que yo me quite los huaraches, yo corrí con los huaraches, corrí por miedo a que me fuera a pasar algo ya que ellos [REDACTED] corrieron, como vi una camioneta yo pensé que nos iban a hacer algo y como ya no los alcance a ver corrí y me detuvieron en estrella de oro, sé que no era [REDACTED] por la forma del mensaje, ya que decía que me apurara que comprara tres boletos.

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] rendida ante la Representación Social de la Federación el once de octubre de dos mil catorce, en la que señaló:

"Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: no es cierto, pero que desde hace aproximadamente un año pertenezco a la [REDACTED] el municipio de [REDACTED] Guerrero, como elemento operativo, pero ya tenía además de ese tiempo nueve meses de manera voluntaria sin razón de sueldo, y mi horario de labores es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas de descanso, mis funciones consisten en brindar apoyo a la ciudadanía en caso de emergencias, incendios de casas habitación, lesionados por tránsito de vehículos, enjambres de abejas, en fin, cualquier emergencia que se requiera por la ciudadanía, en este labor, percibo quincenalmente dos mil quinientos treinta y seis pesos, ya libres, para el desempeño de mis labores en ocasiones se me asignan ocasionalmente las unidades [REDACTED] es una camioneta nissan doble cabina ya viejita y, o la [REDACTED] que es una camioneta Ford, F-150, modelo semi reciente, y todo depende de cual se encuentre disponible, siendo mi jefe inmediato es el [REDACTED] quien es Comandante de [REDACTED] siendo que este señor no está metido con ningún cartel, pero quien a la vez depende de [REDACTED] quien es Director de [REDACTED] Guerrero, y este a su vez depende del Secretario de Gobernación municipal, y a la vez, el Secretario de Gobernación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de aproximadamente [REDACTED] son teléfonos nuevos, se lleva de dos o tres teléfonos y he visto que [REDACTED] hace esa compra en dos ocasiones; yo lo que he visto en Iguala es lo que les dicen las aves o halcones, por la forma en cómo andan vestidos, con bermudas, gorras, traen el celular pequeño, uno lo he visto en plaza, otro en la calle de Álvarez, donde está un bar, junto al restaurant El Taconazo, [REDACTED] que se la pasa en la camioneta [REDACTED] es [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, [REDACTED] usa la playera de [REDACTED] lo veo en la calle, anda con otro [REDACTED] se peina de lado, son [REDACTED] siempre traen la playera de [REDACTED] y el cuarto halcón es el que está en el puente del tec, de limpiaparabrisas, es [REDACTED] muy [REDACTED] con la [REDACTED] trabaja en [REDACTED] quien es un [REDACTED] sé que [REDACTED] se dedica a la venta de droga y le ayuda su hermano el [REDACTED] de nombre [REDACTED] trabajan igual a las cosas de ellos, trabajan igual en la venta de droga, la cual les distribuye [REDACTED] esto lo sé porque [REDACTED] le escribió a [REDACTED] que si iba a bajar el pedido, y [REDACTED] le dijo que si que aguantara; sé que agarraron a [REDACTED] porque pertenecía al Cartel de Guerreros Unidos, sin saber quién era, pero [REDACTED] dijo que habían agarrado al [REDACTED] se lo dijo [REDACTED] sin ponerle interés y ya supe que era [REDACTED] dentro de los contactos que tengo en mi teléfono siendo un black Berry blanco, el cual me regalo a [REDACTED] traía en el pin de la Black Berry los siguientes nombres. [REDACTED] quien es el que vive en la calle de [REDACTED] donde está el [REDACTED] municipal, a quien no he visto en Iguala, no sé dónde ande, antes tenía toros, pertenece al Cartel de Guerreros Unidos; a quien tengo como [REDACTED] y los contactos de [REDACTED] es [REDACTED] es el [REDACTED] el PIN del [REDACTED] no recuerdo como dice pero tiene la imagen de un mundo; tanto [REDACTED] como su [REDACTED] son de la maña, se dedican a la venta de droga, Y HASTA DONDE SÉ EN IGUALA, VENDEN LA DROGA EN BOLSAS NEGRAS, y son ellos quienes pueden dar mayor información de cómo está organizado el cartel de Guerreros Unidos; lo cierto es que el día lunes veintinueve de septiembre del dos mil catorce, vine de Iguala a la ciudad de Cuernavaca, solo en el camión Estrella de Oro, para jugar en las máquinas de un casino que está en la plaza, y me regrese al día siguiente, esto fue porque [REDACTED] ese lunes en la mañana, me llamo a mi celular y me dijo que me jalara por que iba a jugar maquinas en la plaza Galerías que esta sobre periférico en Cuernavaca, durmiendo con ellos el hotel ROYAL del centro, el cual tiene un portón y tres pisos, ellos se vinieron a Cuernavaca de Iguala, el veintinueve de septiembre del dos mil catorce, en el carro de [REDACTED] el cual es un [REDACTED] color [REDACTED] y yo me regrese al día siguiente; estando en Iguala con mi familia, ya que se me había acabado la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERREROS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

13

613
614

y algunos otros de ellos abordaron una Urban color blanco del servicio público y otros abordaron una Suburban color blanco, y enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que solo dejaron que se fueran esas personas civiles, por lo que me regrese en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería, ya que era la única manera de salir del lugar, y vuelvo en esos momentos escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periférico y calle Álvarez, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardado el lugar, así como desviando la circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de futbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico, y del puente del chipote al segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos, por lo que en este último sitio todos los policías estaban encapuchados sin que se les viera la cara, me baje de la unidad [redacted] me dirigía caminado al lugar y le pregunté a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminado y unos metros adelante observé a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observe que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado, al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la cruz roja, lo cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que esta el protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontraríamos los de la ambulancia o yo, por lo que al ir en la camioneta de [redacted] y habiendo tomado en dirección hacia el tecnológico y en ese trayecto casi enseguida escuché, que vía radio dieron la orden que todas las unidades de [redacted] se concentraran en la explanada del Palacio Municipal, siendo que la orden que se dio, me percate que la voz era del [redacted] ya que siempre da órdenes por radio y por eso conozco su voz, llegando a ese lugar como a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos; Estando en la explanada recibí en mi teléfono celular [redacted] de la compañía Telcel, una llamada del número [redacted] en la que el [redacted] me preguntó que "quien le entregaría unos paquetes, refiriéndose a personas", le contesté que no sabía porque



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

depende de [redacted] respecto a los hechos ocurridos el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala me consta lo siguiente: El viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, entre a laborar a las siete de la mañana, o sea, a las oficinas de [redacted] se encuentran en la calle de Mariano Herrera esquina con la calzada del Ferrocarril, en la colonia Centro, en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, por lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe era el de la presidenta del DIF municipal, [redacted] que es esposa del Presidente municipal [redacted] de Iguala, Guerrero; este evento se llevó en la explanada principal, que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifique o ya tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento, pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF, ya que en lo particular como me gusta el futbol, le pedí a mi comandante [redacted] me permitiera acudir a cubrir el segundo evento que consistía en el partido de futbol que se llevaría a cabo en la unidad deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo cual me autorizo, siendo que a este evento de futbol acudí en la unidad de protección [redacted] siendo que para este evento de futbol, ya se había requerido de manera particular que se acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero fui solo, ya que mis otros compañeros, estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal, agrego que aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, pedí a mi jefe [redacted] que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque habria ese partido de futbol, entre los equipos de Iguala contra Avispones de Chilpancingo, por lo que cuando terminó el primer tiempo, iba ganado Iguala 1-0, y en ese momento escuché que por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave 200, que quiere decir [redacted] la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la unidad deportiva y abordé la unidad [redacted] para dirigirme a la explanada del Palacio municipal, siendo que durante el trayecto, escuche que estaban reportando por las frecuencias de la policia, que a la altura del puente del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos, por lo que al llegar al puente del chipote, me percate que al circular sobre la carretera libre México- Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia, observé que se encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policia municipal [redacted] impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de que línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos, portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuche disparos,

ESTADO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina 1

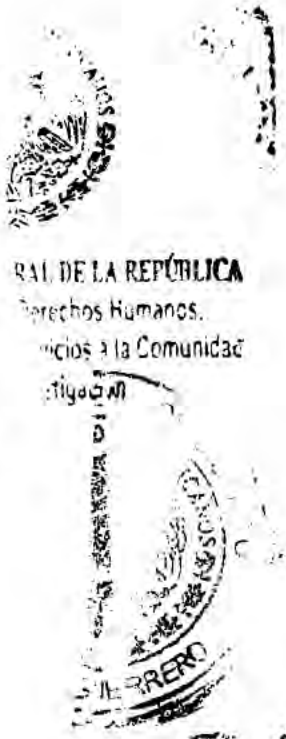
ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

211 13: 614 615



RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

quien le iba a entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregue mi turno a las siete de la mañana, cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del día sábado veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del [REDACTED] en la que me dijo que él no había recibido nada, que las personas que le iban a entregar los paquetes no habían llegado, que se retiraría del lugar donde estaba, más tarde, considero que el oficial [REDACTED] quien es policía municipal de Coquila, Guerrero, es quien se llevó a los estudiantes de ayotzinapan, esto lo sé, porque asocio la llamada que me hizo el [REDACTED] y la llamada que me hizo [REDACTED] además por el hecho que desde ese día [REDACTED] estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, después de este evento se cortó toda comunicación con los sujetos de la organización, siendo en relación a las detenciones que hubo en Iguala de otros miembros de la organización, también quiero decir que desde hace aproximadamente dos años conocí a una persona de apodo [REDACTED] lo conocí porque [REDACTED] la novia de este, estudiaba en la [REDACTED] ubicada en Iguala, Guerrero, lugar donde también yo estudiaba, al principio solo lo saludaba pero después hicimos amistad y me dijo que si quería trabajar con él, que sólo le tenía que reportar el paso de autoridades, al principio me resistí pero por necesidades económicas le pedí dos mil pesos prestados y a partir de ahí acepte ayudarlo, para lo cual me proporcionó un teléfono celular, comentándome que le tenía que reportar carros con gente sospechosa, y por ese trabajo me pagaba entre dos y tres mil pesos al mes, lo cual así lo realice de un año a esta fecha, no tenía un lugar específico para vigilancia ya que yo le reportaba cada que salía a la calle y veía carros o gente sospechosa, siendo que esto lo hice, en muchas ocasiones pero no puedo determinar alguna cantidad, siendo que me pagaba afuera de la escuela [REDACTED] en alguna ocasión deje de reportarle por dos días, [REDACTED] fue a mi casa y me amenazó diciendo: "déjate de manadas, esto no es un juego", por lo cual seguí reportándole, nunca me entere para quien trabajaba [REDACTED] ni tampoco de que servía mis llamadas informando de los sospechosos, hace como seis meses [REDACTED] ya no me contestó el teléfono, pero en esas fechas aproximadamente, en el mismo teléfono recibí una llamada de quien dijo ser [REDACTED] diciendo que a partir de esa fecha tenía que reportarle a él y que otras personas me iban a reportar a mí, a lo cual me resistí y dije que no trabajaría para él, pero como respuesta obtuve que un día me levantaron por órdenes del [REDACTED] me llevaron a un cerro y ahí el [REDACTED] me tableo, es decir me golpearon a patadas y con puños, por lo cual les dije que accedía trabajar para él, permanecí en ese cerro por un día, siendo que en todo momento estuve vendado, atado de pies y

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

andaba trabajando en protección civil, siendo que esta palabra de "paquetes", ya la había utilizado con [redacted] desde cuatro meses atrás, y esto fue en tres o cuatro veces, y cada una de esta referencia de "paquetes", sabía que se referían a "personas", pero a mí solamente me ocupaban para halconear, o sea para vigilar los movimientos de las autoridades, siendo que esas veces que hablamos de los "paquetes", fue en algunas ocasiones en que me encontraba trabajando en protección civil y en otras ocasiones cuando estaba descansando, pero sabía que cuando el [redacted] llevaba paquetes, los llevaba al municipio de Cocula, Guerrero, pero eran levantados, o sea secuestrados, y hasta donde yo sabía, nunca se pedía rescate; volviendo al momento en que me hablo EL [redacted] también que se le dice [redacted] después de esta llamada escuché por el radio Matra que el subdirector de la policía municipal de apellido [redacted] dijo: "POR ORDENES DE [redacted] AY QUE DETENER A LOS ESTUDIANTES, PORQUE YA SABEN COMO SON", y digo que esa orden la dio [redacted] porque conozco su voz perfectamente, además la [redacted] se refiere al presidente municipal de Iguala de nombre [redacted] [redacted] aclaro que desde que trabajé he identificado la voz de [redacted] ya que en algunas ocasiones lo he escuchado hablar, así como en otras ocasiones lo he escuchado dar los honores a la bandera, o tomar lista de asistencia de personal con voz alta, en las instalaciones del punto conocido como la mano, en sí, ya conozco su voz cuando habla por el radio matra; siendo que deseo agregar que en el tiempo que he trabajado en protección civil, no había escuchado que detuvieran a estudiantes, así como que tampoco había escuchado que se dieran instrucciones por el radio matra, que [redacted] sea, que el presidente municipal ordenara algo; por lo que poco más tarde, al querer ir al baño, y debido a que los baños del palacio municipal estaban cerrados, me retiré abordo de mi unidad [redacted] hacia la base de [redacted] para ir al baño, y de regreso hacia la explanada pase sobre Periférico y observé cuatro patrullas de la policía municipal de [redacted] siendo tipo pickup, y sé que eran de [redacted] porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de [redacted] por lo que me percate que iban a gran velocidad rumbo a la salida de [redacted] observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la batea, o sea en la parte de atrás, e iban parados, siendo que esto me percate, porque el tramo era una recta y por lógica logre observar, y yo iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que si aseguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del Palacio Municipal y a la altura de la Central de Autobuses Estrella de Oro, recibí otra llamada en mi celular, en la que [redacted] de apodo [redacted] policía municipal de [redacted] Guerrero, me preguntó que a



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

atención nomas por nada, por eso entiendo que él esta con la organización, asimismo deseo citar que el [redacted] tengo conocimiento que está incapacitado de la policia desde el día de los hechos, o sea, desde el día veintiséis o veintisiete de septiembre, esto es una forma de entenderse, o de cuando me hablan de tal manera sin decir de la organización en presencia de otros, o sea es, una manera de comunicarnos que si alguien esta con [redacted] quiere decir que esta con la organización, es como decir palabras con mensajes, aclaro que no vi al director de seguridad pública de [redacted] a que solo se veía el bulto o la sombra de que alguien venía con [redacted] ya que la camioneta que traía venía con vidrios muy polarizados, pero del poco contacto que tenía con [redacted] sé que no había razón para que me mintiera de que en esa camioneta iba el [redacted] asimismo tengo dos compañeros en [redacted] son con quienes me la llevo bien, sus nombres son [redacted] pero no tengo conocimiento que estén en la organización, aunque mucha gente me vio con ellos, pero lo que si están en la organización e [redacted] es de los que son SICARIOS, y que se dedican a levantar gente, tiene su domicilio en la ciudad [redacted] no sé el domicilio pero se llegar también en una ocasión [redacted] me dijo que le reportara [redacted] quien no conozco, pero si me consta que este [redacted] tiene un [redacted] Guerrero, de igual modo tengo conocimiento que el [redacted] guarda sus vehiculos en las [redacted] ubicada en [redacted] y esto lo hace desde hace tiempo, sé que el [redacted] no trabaja ahí, ni sé de donde saque tanto carro, pero puede que sean robados, ya que en sí, es un [redacted] percatándome que llegó a meter hasta dos carros, entre ellos, una [redacted] color negra con vidrios ahumados ligeros, o sea, que se ven por los dos lados y una [redacted] color [redacted] vidrios transparente, modelo recientes, siendo que los vi que los ingresó hace aproximadamente como cinco meses a esta fecha, ya que como esta sobre el periférico de Iguala, me tocó ver al [redacted] estar haciendo eso, aclaro que la forma de comunicarnos con los demás halcones, era en forma normal, sin utilizar claves, en cuanto a tener saldo en los celulares black Berry, el [redacted] pagaba doscientos pesos mensuales para tener forma de comunicarnos, y aunque no se acabara el saldo, él le metía doscientos pesos a cada celular, tanto a los míos como al de los demás halcones, siendo que yo tenía dos celulares, un black Berry y un Nokia, siendo que estos dos los utilizaba para andar de halcón, en cuanto a los sicarios el [redacted] él se encargaba de mover de todos los demás integrantes, agrego también que yo nunca tuve contacto por pin con el [redacted] o [redacted] o [redacted] quiero manifestar que al [redacted] si los conozco de manera personal ya que yo una vez les lleve de comer por órdenes del [redacted] a la panorámica,

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

manos, y después de haber aceptado, me bajaron algunos muchachos cerca de la Colonia Guadalupe, donde hay una cancha de futbol, pero no presente denuncia ante el MP; por lo que a partir de esa fecha, yo fungí como informante de manera obligada, ya que otros halcones me reportaban lo que veían y yo se lo reportaba a el [redacted] los halcones me reportaban el paso de vehículos militares, de federales, de marinos, de ministeriales y de policías estatales, esto lo hacía para la organización, siendo que el lugar del que yo solo tuve conocimiento que estaba un halcón era el lugar conocido como [redacted] y que es en la zona panorámica de Iguala, entre los que me reportaban estaban [redacted]

[redacted] personas de quienes desconozco sus nombres y apellidos, por este trabajo [redacted] me pagaba SEIS MIL PESOS al mes, la organización en Iguala está compuesta de la siguiente manera, los líderes son los sujetos que les apodan [redacted] tengo conocimiento que [redacted] que está en el [redacted] pero no se la denominación social de [redacted] también sé que tiene un [redacted] afueras de la ciudad frente al poblado de [redacted] no sé cómo se llama el [redacted] pero se llegar a el, y se que ahí se la pasaba trabajando, también me consta que [redacted] tienen comunicación con [redacted] quien se desempeña como [redacted] y que también está como parte de la organización, siendo que este se encarga de mover y controlar todos los policías de reacción de Iguala, también conocidos como los policías bélicos, sé que si le pagaban mensualmente la organización alguna cantidad, pero yo no me entere de la cantidad exacta, teniendo como colaboradores a otros dos policías que les apodan o se apellidan [redacted] y que se reunían en la comandancia de la [redacted] para tener conocimiento del movimiento de los [redacted] siendo estos dos últimos sujetos que también están siendo parte de la organización como servidores públicos, a favor de la organización; recuerdo que hubo un accidente en el cual un carro de un elemento de la policía de Cocula, guerrero, y estaba yo de servicio en [redacted] al ir al accidente como servicio de emergencia que fue adelante del cruce de Cocula, al llegar al lugar vi un jetta color verde y el parabrisas estrellado estaba en dirección de Iguala y Cocula, se le pidió el apoyo de tránsito estatal y a los pocos minutos llego una patrulla de la policía de Cocula, y abordo venia [redacted] quien bajo de la unidad y se acercó a la camioneta de protección civil, o sea a la mía, y ahí dijo [redacted] que se iba a hacer cargo del accidente, y al preguntarle que con quien venía, dijo que venía con el [redacted] [redacted] que con él no había problema, que él o sea, cualquier cosa que ocupara el [redacted] que no había problema, al decir [redacted] que se le diera la atención, es por algo, y es por eso que esta con la organización el director de la [redacted] ya que no se le da la



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Prevención del Delito y Serv
Oficina de Nivel



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

245

12

616
FORMA
613

manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 09 nueve, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 10 diez, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 11 once, manifestó: a esta persona le dicen [REDACTED] a la numero 12 doce, manifestó: [REDACTED] se que es una cabeza de arriba allegado [REDACTED] la numero 13 trece, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 14 catorce, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 15 quince, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 16 dieciséis, manifestó: esta persona [REDACTED] la numero 17 diecisiete, manifestó [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Declaración ministerial de [REDACTED] del once de octubre de dos mil catorce, en la que manifestó ante la Representación Social de la Federación, lo siguiente:

"Que una vez que se me han hecho saber las imputaciones y personas que deponen en mi contra, en presencia de mi defensor, y una vez que se me explicaron claramente mis derechos, sosteniendo una asesoría en privado con mi Defensor Público Federal, en donde he comprendido todos los derechos que se me han explicado, sin ninguna presión o amenaza por parte de nadie, es mi deseo declarar lo siguiente: que las manifestaciones que hacen los elementos de la marina que me detuvieron son parcialmente ciertos quiero señalar que me detuvieron en Taxco de Alarcón en el estado de Guerrero, igualmente quiero señalar que yo nunca he matado a nadie, lo que quiero señalar es que si formo parte de la organización delictiva "Guerreros Unidos" desde hace aproximadamente [REDACTED] toda vez que [REDACTED] un amigo de nombre [REDACTED] quien conozco como [REDACTED] quien conozco porque era mi vecino de [REDACTED] quien en una ocasión me llevó atrás del Castro Municipal de Iguala, en donde se juntaba con varios de sus amigos, me dijo que me invitaba a echar desmadre con él y sus amigos, quien siempre me refirió que él se movía con [REDACTED] s cuales pertenecían a la organización delictiva "Guerreros Unidos" y que si yo les hacía favores de mandadero me quedaría con los cambios y podría pertenecer a ellos, por lo que yo decidí por ganarme un dinero extra realizar dicha función, que consistía en ir a traerles comida, agua o refrescos y llevárselos a donde estaban, por lo que así me mantuve durante tres años aproximadamente, después de que ya me había ganado la confianza de mi amigo "el [REDACTED] aproximadamente, a finales del dos mil trece, hable con una persona a la cual conozco como [REDACTED] el cual sé que se llama [REDACTED] quien sé que



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ya que se encontraban vigilando desde ahí, ya que desde ese sitio se ve la entrada y salida de vehículos militares, ya que se ve el batallón de los soldados, por lo que antes de llevarles la comida me puse en contacto con [REDACTED] nos vimos en la colonia [REDACTED] y me dio una bolsa de comida, y de esa parte de la ciudad me trasladé en el vehículo de protección civil a la panorámica y les di de comer, siendo que el teléfono que traía es el [REDACTED] pero era mi número privado, recuerdo que el [REDACTED] era alto como de [REDACTED] metros, cabello [REDACTED] color [REDACTED] no le vi [REDACTED] de [REDACTED] de edad, nariz [REDACTED] ojos [REDACTED] estaba [REDACTED] orejas [REDACTED] en cuanto [REDACTED] es [REDACTED] cara [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] de edad, en cuanto a los de la organización que vendían droga, estaba la [REDACTED] que es un muchacho joven de aproximadamente [REDACTED] años, [REDACTED] nariz [REDACTED] al cual había visto en la colonia [REDACTED] y era encargado de vender la mota, o sea marihuana en Iquala, y tenía como chalan, al [REDACTED] traía una moto, y sabía que vendía eso, ya que [REDACTED] me lo había contado, en cuanto al [REDACTED] es alto rango en la organización y es de compleción [REDACTED] años de edad aproximadamente, de [REDACTED] e alto: en cuanto al [REDACTED] sabía que era [REDACTED] y sabía que tenía un rango más alto en la organización y era amigo de [REDACTED] asimismo hay un sujeto que le dicen [REDACTED] se encarga de tirar cocaína en la calle de Álvarez delante de la virgencita, también cerca de allí, hay un depósito de cervezas, siendo todo lo que deseo manifestar en este momento. Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del declarante diversas impresiones fotografías, enumeradas consecutivamente en su parte superior derecha del [REDACTED] los cuales al tenerlos a la vista, sin haber en el entorno nada que lo distraiga y habiendo luz artificial que le permita ver con nitidez y claridad la imágenes, el compareciente manifiesta en cuanto a la impresión fotográfica marcadas con el número 01 uno, lo siguiente: a esta persona no la conozco; a la numero 02, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 03 tres, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 04, manifestó: [REDACTED] es el de la foto, alias [REDACTED] encargado de la marihuana, a la numero 05 cinco, manifestó: este es [REDACTED] vinculado con el presidente [REDACTED] asociado para trabajar con [REDACTED] a la numero 06 seis, manifestó: a esta persona no la conozco; a la numero 07 siete, manifestó: esta persona le dicen el [REDACTED] trabajaba en el [REDACTED] quien tenía el contacto con [REDACTED] a la numero 08 OCHO,



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S
Oficina de In

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

217

138

619
610

[redacted] quien sé que se llama [redacted] sin recordar sus apellidos, a quien encontraron muerto en un basurero de Tuxpan, lo cual sucedió hace muchos años, igualmente quiero señalar, que la persona a la cual conozco como [redacted] se encuentra, [redacted] Unidos", en el municipio de Iguala Guerrero, quien es una persona de aproximadamente, [redacted] o [redacted] de edad, de estatura aproximada de [redacted] de tez [redacted] igualmente sé que también pertenece a la organización, fungiendo como líder en Iguala, una persona a la cual conozco como [redacted] sé que se llama [redacted] quien es de aproximadamente [redacted] años de edad, de estatura aproximada de [redacted] de [redacted] y sé que tiene una [redacted] también con un grado como de mando dentro de la organización delictiva en el municipio de Iguala, se encontraba [redacted] es decir me refiero a la persona que se llama [redacted] así como a sus hermanos [redacted] todos de apellidos [redacted] quienes son parte de la organización, toda vez que también se dedican a vender droga, a la par se encuentra una persona a la cual le dicen [redacted] el cual no conozco su nombre, pero es una persona de aproximadamente, de [redacted] y [redacted] años de edad, de [redacted] quien sé que es el encargado de sicarios de "Los Guerreros Unidos", quienes le daban órdenes directas a una persona a la cual conozco como [redacted] el cual es una persona de [redacted] centímetros, de aproximadamente unos [redacted] edad, de [redacted] quien vive por la [redacted] sin recordar la calle, igualmente a una persona que le dicen [redacted] quien es chalan del [redacted] quien es una persona de aproximadamente [redacted] años, quien es [redacted] y tiene [redacted] de [redacted] y usa [redacted] de [redacted] también hay una persona a la cual se le dicen [redacted] quien es de aproximadamente [redacted] años, de los cuales no conozco sus nombres, pero sé que eran sicarios de la organización, es decir [redacted] es indicaba a quienes tenían que matar y ellos lo ejecutaban, igualmente pertenecen a la organización; asimismo quiero señalar que otros miembros de la organización a los cuales conocí son [redacted] quien se llama [redacted] sin recordar sus apellidos, quien además de pertenecer a la organización y efectuar labores de jefe de halcón en el municipio de Iguala, de la misma forma que lo hacía yo, también era empleado de [redacted] y se que se desarrollaba como [redacted] el informaba a los jefes que he mencionado con anterioridad, los movimientos de las autoridades municipales, estatales y federales, igualmente conocí a una persona a la cual sé que su nombre es [redacted] [redacted] quien también es [redacted] se relevaban en horarios de informantes, toda vez que ambos utilizaban el mismo teléfono para informar a



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

era el encargado de la plaza de Iguala, en el estado de Guerrero, de la organización delictiva de "los Guerreros Unidos", quien me dijo que había la posibilidad de ganar más dinero dentro de la organización, pero que tenía que comprometerme con ellos, a lo que yo le conteste que sí y que necesitaba que me dijera cuanto iba a ganar, por lo que dicha persona me dijo que, yo sería el jefe de Halcones, encargado del turno de la mañana en el Municipio de Iguala de la Independencia, en un horario de las 07:00 siete horas a las 19:00 diecinueve horas, entregando el turno a un sujeto que conozco como [REDACTED] quien iba a mi domicilio, que señalo en mis generales, a quien le entregaba el celular que me proporcionaban para realizar mi actividad, por lo cual me pagaría \$7,000.00 siete mil quinientos pesos mensuales, situación ante la cual yo acepte, quiero señalar que al momento de aceptar dicha función [REDACTED] es decir [REDACTED] me dio un teléfono celular de número [REDACTED] a través del cual se comunicaban conmigo y yo tenía informes de lo que sucedía en el periférico principal de Iguala, para lo cual yo tenía a mi cargo a veinte personas, que me reportaban cualquier movimiento de las autoridades o de carros sospechosos y a su vez se lo informaba a [REDACTED] era en eso en lo cual consistía mi trabajo, quiero señalar que la persona que me pagaba cada mes era una persona a la cual yo conocía como [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien puedo describir como de [REDACTED] e una estatura aproximada de [REDACTED] quien me llevaba mi dinero cada mes, el cual yo recibía en diversos lugares de la ciudad sin ser específico el punto de entrega, asimismo, quiero señalar que en relación a las funciones que realizaba y toda vez que me volví gente de confianza de [REDACTED] me entere que el líder de la organización "Guerreros Unidos", es una persona a la cual se le conoce como [REDACTED] a quien conocí en [REDACTED] que se ubica en la d [REDACTED] en el Municipio de [REDACTED] na ocasión que fui a dicho lugar con [REDACTED] el nueve o diez de septiembre del dos mil trece, con motivo de una fiesta que hubo y a la cual nos invitaron a mi y al [REDACTED] ya que yo andaba muy pegado con él, asimismo, quiero señalar que el segundo que se encontraba al mando de esa organización (Guerreros Unidos) es quien se responde al nombre de [REDACTED] quien sé que ahora es el líder de [REDACTED] después de que su [REDACTED] fuera detenido, de quien solo se su nombre, pero nunca lo conocí, organización que se dedica principalmente al tráfico y venta de droga, en varias modalidades como lo es la cocaína en piedra y la marihuana, posteriormente a estas dos personas, en el municipio de Iguala, el que se quedó encargado de la plaza era una persona a la cual solo conozco por nombre y que sé que le decían [REDACTED] sin saber cómo se llama, también conocía durante mi estancia en dicho lugar a una persona a la cual le decían [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
 Oficina de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
 Oficina de la

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

cual mataron a dos personas y diversos heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehículos, cabe destacar que para ese momento [redacted] y la [redacted] ya habían pedido refuerzos a la policía municipal [redacted] a cual se encontraba de acuerdo en que se levantara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron, igualmente, me entere de acuerdo a mis funciones y toda vez que me dijo [redacted] que se los llevaron por el [redacted] que va por [redacted]

[redacted] cual se encuentra a lado de una [redacted] en la cual compraron [redacted] cual compraron en la [redacted] que esta antes del [redacted] fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente del [redacted] tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron de la vida a los [redacted]

[redacted] es ahí en donde escuche en las noticias que encontraron unos de los cuerpos de los [redacted] del mismo modo puedo señalar que como dice la puesta a disposición me entere que el lugar donde habían enterrado a el [redacted]

[redacted] junto con otras personas que trabajaban para él, quien sé que en vida respondía al nombre de [redacted] fosa que se encuentra dentro de una presa de agua donde los comuneros llevan a beber agua a sus animales, presa que se encuentra muy cerca del [redacted]

[redacted] es el sitio que les señale al personal de la Marina, esto lo sé porque [redacted] se jactancia de esos homicidios y me señaló el lugar el cual yo conocía muy bien pues antes trabajaba para el [redacted] como su caporal, por lo que llevaba a su ganado a beber agua en esa presa. - - Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de esclarecer los hechos que se investigan a la presente averiguación previa, y en presencia del Defensor Público Federal, esta Representación Social de la Federación procede a interrogar al imputado al tenor de las siguientes preguntas:

PRIMERA.-Que diga el compareciente si conoce a una persona quien responde al mote de [redacted]

RESPUESTA.- No lo conozco, sin embargo lo escuche nombrar por [redacted] quien al parecer es su amigo, sé que tiene servicio exprés en motocicleta, SEGUNDA.- Que diga el compareciente si conoce el nombre o el alias de los Sicarios del grupo Criminal "Guerreros Unidos"?

RESPUESTA.- Sí, responden a los nombres [redacted] siendo todos los que recuerdo en este momento. TERCERA.- Que diga el compareciente si conoce el nombre de los policías que cooperan con el grupo criminal "Guerreros Unidos"?

RESPUESTA.- Sí, conozco a dos policías Municipales que le nombran [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los jefes, asimismo, mi relevo en mis funciones era una persona de nombre [REDACTED] quien me relevaba tocándole el turno de la noche es decir, entraba a trabajar a las diecinueve horas y salía a las siete de la mañana, y él me llevaba el teléfono de la organización a mi casa, quiero señalar que bajo mis órdenes y las del [REDACTED] se encontraban veinte halcones a nuestro cargo, de los cuales se que se les apodan entre otros [REDACTED]

[REDACTED] señalando que cuando yo tomo el puesto de jefe de halcones, ellos ya trabajaban para la organización, asimismo, quiero señalar como un hecho importante durante mi pertenencia a la organización delictiva de "Los Guerreros Unidos", que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, yo entre de manera normal a cubrir mi turno de halcón, de siete de la mañana a diecinueve horas, el cual transcurrió de manera normal, por lo que al encontrarme en mi casa, aproximadamente, a las veinte horas, recibí diversas llamadas de amigos, que me preguntaban si yo tenía conocimiento de las balaceras que se estaban suscitando en Iguala, a lo que yo conteste que no, por lo que al otro día es decir el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana, cuando el [REDACTED] me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado, que de la terminal se habían robado dos camiones y que hubo una balacera que había sido en el mercado en donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que al haberse movido con dirección al centro de Iguala, se percato que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y que el día de la balacera de Ayotzinapa [REDACTED] la [REDACTED] habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me explico que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero venían a hacer desmadres a Iguala y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender, por lo que el [REDACTED] los intercepto y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se tratara de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando [REDACTED] les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes se resistió y fue entonces que se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que habían de esas personas que querían manifestarse, dándoles seguimiento [REDACTED] dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de futbol de tercera división, lugar en el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

649 620

iban hacer pedazos y echarme en una bolsa; tengo aproximadamente un año cuatro meses que pertenezco a la Organización denominada "Guerreros Unidos" en donde empecé de halcón, mi jefe era [redacted] era quien me daba las órdenes y me pagaba, para cualquier cosa él me mandaba y al él lo mandaba [redacted] el [redacted] era el encargado de distribuir la droga y quien manejaba las armas; [redacted] es su mano del derecha de [redacted] este también nos mandaba y nos decía lo que teníamos que hacer por parte del [redacted] del grupo de cocula estaba también [redacted] que se llama [redacted] era sicario; [redacted] y/o [redacted] es sicario; [redacted] s sicario; [redacted] s sicario; [redacted] quien se que llama [redacted] y yo todos estamos en el Cartel de "Guerreros Unidos" en Cocula Guerrero, nosotros cuidábamos en Cocula para que no entrara otra organización, no cobrábamos cuotas ni secuestros, ni extorsiones yo andaba en mi moto con [redacted] en una [redacted] ciento veinte no se que marca es. "El [redacted] en una [redacted] se movía en una moto grande no recuerdo que modelo de color negra; el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce estaba yo en mi casa como a las veintitrés horas recibí una llamada a mi casa por parte del [redacted] diciéndome que me alistara con todos los chavos porque iba a pasar por nosotros porque íbamos a salir a trabajar y serian como las 23:30 horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso paso por mi a mi casa el [redacted] quienes iban en una camioneta Nissan de color [redacted] de ahí me subí a la camioneta y ya pregunte que a dónde íbamos me dijo [redacted] que yo no preguntara que en ese trabajo no se hacian preguntas nadamas se hacia lo que él decía y ya nos dirigimos rumbo a Iguala en Lomas de Coyote hay una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en la brecha en donde había una patrulla de Municipales de [redacted] sin recordar el número de patrulla eran cuatro Policías gorditos llevaban capuchas de ahí me dijo [redacted] iban cuatro personas en la patrulla que los trasladara en la camioneta [redacted] esas cuatro personas una iba asesinada con impacto de bala eran todos hombres y ahí pregunte que que pasaba contestando uno de los Municipales que eran del Cartel de los Rojos que habian entrado a pelear la plaza de Iguala y de ahí subimos a las cuatro personas tres vivas y la asesinada, el [redacted] se quedaron con los Municipales y en la [redacted] me regresé yo [redacted] uno que le dicen [redacted] [redacted] debe mencionar que [redacted] iba manejando la camioneta y los demás mencionados íbamos atrás cuidando a las tres personas y me dirigí a [redacted] con rumbo al basurero y recibí otra llamada del [redacted] a mi teléfono celular del cual no se el número de la compañía Telcel en donde [redacted] dice que bajara a las personas

[Faded stamp]



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] sin saber si esos son sus apellidos o sus nombres clave. CUARTA.- Que diga el compareciente si previo a que rindiera la presente declaración se entrevistó con el Defensor Público Federal, quien le hizo saber sus derechos constitucionales, entre los que se encontraba el negarse a declarar si así lo deseaba? RESPUESTA.- Si, QUINTA.- Que diga el compareciente si alguien lo obligo para declarar del modo como lo ha hecho? RESPUESTA: No. Siendo todas la preguntas que esta Representación Social le desea formular al compareciente. -Enseguida se ponen a la vista del indiciado diversas fotografías afectas a la presente indagatoria, y una vez observado con detenimiento cada una de ellas, en la marcada con el número UNO, manifiesta: a este sujeto lo conozco como [REDACTED] también vendedor de droga; DOS, a este sujeto lo conozco como [REDACTED] vendedor de droga; TRES, a este sujeto lo conozco como el [REDACTED] exvendedor de droga; a CUATRO, manifiesta: este sujeto lo conozco como [REDACTED] analan [REDACTED] CINCO, manifiesta: a esa persona no la conozco; SEIS, no lo conozco; SIETE manifiesta: este sujeto lo conozco como [REDACTED] encargado de halcones; OCHO, manifiesta: no lo conozco; NUEVE, este sujeto lo conozco como tengo, el cual es halcón; DIEZ, manifiesta: este sujeto lo conozco como la [REDACTED] vendedor de marihuana, ONCE, manifiesta: este sujeto lo conozco como [REDACTED] quien era [REDACTED] siendo todo lo que quiero referir respecto a las fotos...".



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inm...

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio [REDACTED] de fecha veintisiete de Octubre del año en curso, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto que es mi deseo declarar, es mentira como dicen que nos agarraron se metieron a la casa y me empezaron a golpear y a patear me subieron al vehículo me vendaron de ojos pies y manos y me empezaron a volver a golpear y dar toques y me pusieron un trapo en las narices echándome agua y toques adentro de la boca y en los testículos, me ponían una bolsa en la cara para no respirar así se pasaron varias horas ya después me decían cuando me dejaban que si me preguntaban que si me habían golpeado dijera que me había caído de la barda porque si no se iban a desquitar con mi [REDACTED] me amenazaban que me



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inm...

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

13

620
621

dieciocho horas o diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, me quede halconearlo me paso a traer [redacted] y me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar ya descansamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce me paso a ver para decirme que me alistara con [redacted] que porque íbamos a ir al basurero para ver cómo había quedado todo y a juntar las cenizas y va después llevo a mi casa [redacted] en la camioneta [redacted] que me subiera que íbamos para el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas de ahí [redacted] nos fuimos en la moto diciéndome [redacted] me subiera a la camioneta, diciéndome que siempre hacia lo que quería y que no se iba a quedar así, [redacted] siempre habíamos tenido conflicto me humillaba y me quería tener como su pendejo; llegando al Puente Rio San Juan me dijo [redacted] que no llevaba gas la moto y me regrese para la entrada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero y llegué al basurero con [redacted] me volvió a regañar el [redacted] que porque me había tardado le dije que me regrese a conseguir dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas [redacted]

[redacted] en dos bolsas grandes de color negro y luego las subieron a la camioneta [redacted] antes de retirarme del basurero me dijo [redacted] que llegando a mi casa me cambiara con una playera blanca porque íbamos a ir a una caminata y como me adelante ya no vi donde [redacted] porque me adelante en mi moto con el [redacted] no se si las [redacted] me di cuenta de eso porque me fui a halconear, llegamos casa quien a nuestras casas y paso otra vez [redacted] con la [redacted] en la [redacted] preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata le dije que ya se fue y ya no regreso, pasaron como tres días nos juntó a todos "El [redacted] fuera de su casa la cual se encuentra adelante del [redacted] y cuando nos juntó a todos los que participamos [redacted]

[redacted] nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la familia lo iba a pagar y [redacted] que son de Iguala también participaron en todo lo comentado, después que el [redacted] nos amenazó nos dijo que no saliéramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y nos dijo que nos íbamos a subir a Tianquisolco que ahí nos iba a recibir un tal [redacted] de ahí nos recibió e [redacted] me hablo al [redacted] y ya el [redacted] me dijo [redacted] que nos llevara a esconder en [redacted], nos subió a

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEICOMISARIO DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

que llevaba y las asesinara que me apurara y ahorita pasábamos por ellos y que me regresara rápido rumbo a Iguala; de ahí baje los que llevaba detenido los deje encargados con [redacted] y me dirigí rumbo a Iguala a un Pueblo que se llama Metlapa me regrese con [redacted] yo y ya en el Pueblo que se llama Metlapa me tope a una [redacted] los demás mencionadas se subieron a la camioneta [redacted] y yo me regrese con [redacted] por delante de la camioneta de tres toneladas en la camioneta estaquitas nos dirigimos al lugar en donde había dejado a las tres personas con vida llegamos y subimos a la estaquita y le pregunte a [redacted] que para donde y me dijo [redacted] que para el basurero y [redacted] nos dirigimos al basurero y en el transcurso del camino [redacted] me entrego tres capuchas que llevaban los [redacted] detenidos en sus testiculos escondidas y nos dirigimos al [redacted] llegamos al punto y abrieron la camioneta de [redacted] llevaban varias personas aproximadamente treinta todos hombres yo solo baje a las cuatro personas que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camioneta y los hingue a las tres personas y de ahí [redacted] me regañó que porque no obedeci sus órdenes que [redacted] llevaba, le dije que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara a ver lo halcones porque ya se había ido la luz y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola veintidós larga les tire por la espalda a las tres personas que llevaba como cinco o seis detonaciones me dirigí para [redacted] cuando iba en camino me grito [redacted] y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca porque estaba cayendo el agua porque se iba a necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de los Rojos", de ahí me retire con [redacted] en la camioneta [redacted] iba manejando [redacted] que yo no sé manejar y nos dirigimos para cocula y al llegar al campo de futbol [redacted] se quedó sin gas la camioneta porque siempre andaba sin gas nunca nos daban para la gas, de ahí del campo de fútbol empujamos la camioneta hacia el Ayuntamiento Municipal [redacted] estaban las patrullas de los Municipales y les pedí una garrafa de veinte litros de gas, me dieron la garrafa y se la eche a la camioneta y nos dirigimos a la casa del [redacted] que tenía poca leña y la subimos a la camioneta, nos dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el [redacted] me entrego un radio para comunicarme con los Municipales de [redacted] iban avisar cuando entrara Gobierno me dijo [redacted] que mientras terminaban de trabajar; y luego nos subimos con [redacted] a dejar la leña al Basurero llegamos entregamos la leña y me regreso [redacted] que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisarles en la camioneta con [redacted] e quede donde hubo señal halconeando para que no subiera gente y de ahí me quede hasta las



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Guerrero. A LA TERCERA: Que diga el declarante cuanto era el dinero que percibía por desempeñar su actividad dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: Como tres pagos de doce mil pesos mensuales y el resto del tiempo de ocho mil pesos mensuales. A LA CUARTA. Que diga el declarante como es la estructura de la organización Guerreros Unidos en Cocula Estado de

[REDACTED] estos son lo que mandaban y eran encargados de nosotros [REDACTED]

[REDACTED] y yo que éramos los pistoleros. A LA QUINTA: Que diga el declarante a quien le rendía cuentas de su función dentro de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: [REDACTED] al

[REDACTED] A LA SEXTA: Que diga el declarante cual fue su participación en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Nomas [REDACTED]

A LA SEPTIMA: Que diga el declarante que función desempeña [REDACTED] dentro de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: Sicario. A LA OCTAVA: Que diga el declarante cual era la función de [REDACTED] dentro de la

organización Guerreros Unidos? Respuesta: Apoyar con comidas y su casa donde nos tuvo guardados. A LA NÓVENA: Que diga el declarante que se encontraba haciendo en el domicilio de [REDACTED] ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero? Respuesta: Para allá nos llevó e [REDACTED] ue porque en su casa no podía yo estar ni estaba seguro porque ya habían entrado tres veces los soldados a su casa. A LA DÉCIMO: Que diga el declarante porque levantaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Porque venían infiltrados del cartel los rojos, y unos traían capuchas ocultas en los testiculos y eso significa que son del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO PRIMERA: Que diga el declarante porque ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] ue le habían dado a el. A LA DÉCIMO SEGUNDA: que diga el declarante quien dio la orden de ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El [REDACTED]

A LA DÉCIMO TERCERA: que diga el declarante como ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta porque me fui a halconear. A LA DÉCIMO CUARTA: Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] declarante que miembros de la organización quemaron a [REDACTED] Guerrero? Respuesta: No me di cuenta porque yo me había ido a halconear, al último nada mas supe que el [REDACTED] a hacer

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

su camioneta una [redacted] nos llevó a esconder en diferentes casas a mi [redacted] s tuvo en su casa dos días y dos noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los soldados a su casa y que no estaba seguro y me llevo a la casa donde me detuvieron. También

[redacted] ocasiones tenían comida [redacted] el Presidente de [redacted] ya que también era de la organización "Guerreros Unidos" varias veces [redacted] me mandaba con el Presidente de [redacted] e me iba a dar un encargo una vez me di cuenta que era dinero le mando como seis mil pesos a [redacted] o supe de que era ni para que yo solo se lo entregue [redacted] el Presidente nos daba las licencias de manejo gratis con diferentes nombres.

[redacted] era quien nos daba la comida junto su [redacted] quienes

[redacted] su [redacted]

durante el tiempo que estuvimos trabajando en [redacted] ellos nos dieron la comida. Acto continuo esta Representación le pone a la vista siete fotografías enumeradas de la uno a la siete en donde escribe de su puño y letra lo siguiente: A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1. RESPUESTA Si lo conozco [redacted] era de la organización de guerreros unidos, era halcón pero tambien participo en los hechos del mes de septiembre. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2. RESPUESTA. Si lo conozco es e [redacted] nos escondió en su pueblo también están con Guerreros Unidos. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 3. RESPUESTA. No lo conozco. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 4. RESPUESTA. Si lo conozco no es de la organización e [redacted]

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 5. RESPUESTA. Si lo conozco el si era de la organización guerreros unidos es halcón. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 6. RESPUESTA. Si lo conozco es sicario de la organización guerreros unidos. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 7. RESPUESTA. [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 8. RESPUESTA. Si lo conozco el fue quien me dio la gasolina en el [redacted] para echarle a la camioneta el es Policía Municipal de Occidente Guerrero. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad ministerial le pregunta A LA PRIMERA: "Que diga el declarante desde que fecha forma parte de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos"? Respuesta: Desde el [redacted] A LA SEGUNDA: Que diga el declarante cual era su función dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: Para checar los halcones y cuidar el pueb [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

227

14

FORMA E

622
623

ante el Agente del Ministerio Público de la Federación
quien manifiesta:

AL DE LA ESTAD...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

"[Redacted] que antes de trabajar en la Policía Municipal de [Redacted] bajaba en [Redacted] desde el día 28 de Septiembre del 2013 ingrese a la Policía Municipal de [Redacted] de Guerrero, pero fui dado de alta como elemento activo el primero de octubre del 2014, con el grado de [Redacted] con un sueldo mensual de \$5,600.00 pesos, con un turno de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso, siendo mi superior inmediato era [Redacted] por lo que en el mes de Diciembre del 2013, sin recordar la fecha exacta, el [Redacted] Policía [Redacted] de nombre [Redacted] nos reunió en la Comandancia de [Redacted] al de la voz y a todos los policías Municipales de [Redacted] de los dos turnos y nos entregó a cada uno un sobre de color beige y cada uno de los compañeros iba recibiendo de [Redacted] ese mismo sobre cuando recogí el sobre que me toco, [Redacted] me comentó: "ESTE ES UN APOYO QUE LLEGO DEL AYUNTAMIENTO YA QUE TENEMOS UN SUELDO BAJO, PARA QUE LE ECHEN GANAS", por lo que al llegar a mi domicilio abrí el sobre que me entregó el [Redacted] y observe que tenía la cantidad de \$4,000.00, por lo que en el mes de febrero del 2014, sin recordar la fecha exacta, el [Redacted] de nombre [Redacted] nos reunió en la [Redacted] y nuevamente hizo entrega de los sobres color beige a todos los compañeros de la Policía Municipal de [Redacted] y al recibir mi sobre [Redacted] me comentó: "ESTE ES UN APOYO QUE LLEGO DEL AYUNTAMIENTO YA QUE TENEMOS UN SUELDO BAJO, PARA QUE LE ECHEN GANAS Y CADA MES SE TE VA A ESTAR APOYANDO" y al revisar el sobre observe que tenía la cantidad de \$4,000.00; por lo que se me hizo raro ya que pues mi sueldo siempre lo recibo por la nómina, y he escuchado comentarios de la gente en [Redacted] que refieren que la Policía Municipal de [Redacted] andan mal pero no se a que se refieren esos comentarios ya que en ninguna ocasión he observado a mis compañeros hacer algo indebido y ni participar en algún hecho ilícito; por lo que ya no recuerdo los meses ni las fechas en que se me entregó el apoyo por parte de [Redacted] pero fueran un total de cinco ocasiones en las que me entregaron el apoyo económico a mi y a todos los compañeros; por lo que en fecha 19 de Septiembre del 2014, me dieron el grado de [Redacted] con un sueldo de \$3,000.00 a la quincena, así también al compañero [Redacted] también lo hicieron [Redacted], pero solo el grado fue a nivel del Ayuntamiento ya que en la credencial seguía teniendo el mismo cargo, ya que las credenciales las cambian cada 6 meses; pero las funciones que desempeñaba seguían

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

una cama de leña sin saber quién [REDACTED] A LA DÉCIMO SEXTA: Que diga el declarante quien le dio la instrucción de [REDACTED]

Guerrero en el basurero de Cocula, Guerrero y porque los tiraron en el río de San Juan? Respuesta: por órdenes del [REDACTED]

LA DÉCIMO SÉPTIMA: Que diga el declarante que evitaban al [REDACTED]

Respuesta: porque nos dijeron que eran del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO OCTAVA: Que diga el declarante

quien le entregó a los estudiantes para que [REDACTED]

[REDACTED] al río de nombre San Juan? Respuesta: [REDACTED] fue

quien llego con todos al basurero, en la camioneta blanca de [REDACTED] A LA NOVENA: que diga el declarante

cuanto le pagarían por [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: No me pagaron nada, me quedaron a deber dos meses. A LA VIGÉSIMO: Que diga el

declarante quien se encargó de preparar todo para [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: No me cuenta supe que [REDACTED] A LA

VIGÉSIMO PRIMERA: Que diga el declarante si sabe que pertenecer a la delincuencia organizada es un delito?

Respuesta: Si. A LA VIGÉSIMO SEGUNDA: Que diga el declarante que hacía con el dinero que le pagaban por

formar parte de la organización de delincuencia organizada Guerreros Unidos? Respuesta: Para los gastos de la casa.

A LA VIGÉSIMO TERCERA: Que diga el declarante quien lo invitó a formar parte de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: Lo que pasa que cuando entraron los

Guerreros Unidos ya tenía como dos años que había trabajado con los rojos de halcón y llego [REDACTED] y me fue a

sacar de mi casa y me dijo que yo venía en su lista de la gente que iba asesinar por trabajar con los rojos y que si

quería trabajar con el le dije que no quería trabajar y me dijo que ya sabía lo que me iba a pasar si no trabaja con el

que me iba a levantar a mí y a mi familia, que yo escogiera y por eso fue de que trabaje para que no le pasara nada a

mi familia. A LA VIGÉSIMO CUARTA: Que diga el declarante durante el tiempo que duró en la organización

criminal Guerreros Unidos en cuantas ejecuciones participo? Respuesta: Nadamas en la de [REDACTED] y

un enfrentamiento que tuvimos [REDACTED] ahí solo fue enfrentamiento. A LA VIGÉSIMO QUINTA: Que diga el

declarante quien es el Jefe de Plaza en la organización Guerreros Unidos para la cual trabaja? Respuesta: "El

[REDACTED] A LA VIGÉSIMO SÉXTA: Que diga el declarante que actividades desarrolla la

organización Guerreros Unidos para la cual trabaja? Respuesta: vender droga que es la coca y la mota. A LA

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Que diga el declarante cual ha sido el trato que ha recibido por esta autoridad? Respuesta..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, rendida

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In...



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

229

14

FORMA B

623
624

aproximadamente las 21 horas me encontraba en la comandancia en compañía de mis compañeros del turno

[REDACTED]

permiso para faltar) y de apoyo del otro turno se encontraba

[REDACTED]

[REDACTED] se encontraba arrestado ya que había faltado unos días a trabajar, por lo que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos trasladaríamos al poblado [REDACTED] Municipio de [REDACTED] ya que era día festivo para el pueblo y había fiesta, por lo que llegamos al poblado de [REDACTED] aproximadamente a las 21:30 horas en donde nos trasladamos en las camionetas Lobo y Sierra, la lobo la condujo [REDACTED] y la Sierra [REDACTED], por lo que ahí permanecemos hasta aproximadamente las 22:30 horas, ya que el [REDACTED] nos dijo que nos retiraríamos del lugar y nos trasladaríamos a [REDACTED] ya que la habían reportado un evento e iríamos de apoyo a la Policía Municipal de [REDACTED] por lo que nos retiramos todos de [REDACTED] y llegamos a la comandancia [REDACTED] en donde dejamos la camioneta Lobo y abordamos las dos Ram la de color azul y la negra, por lo que la Ram negra la condujo [REDACTED] de copiloto iba el de la voz en la batea iba [REDACTED]

[REDACTED] la camioneta Ram Azul la condujo [REDACTED] y de copiloto iba [REDACTED] en la batea iba [REDACTED] en la camioneta Sierra iba manejando [REDACTED] de copiloto iba [REDACTED] en la batea iba [REDACTED] de la [REDACTED] quedándose en la Comandancia [REDACTED] y [REDACTED] se quedó arrestado; por lo que al salir de la comandancia nos trasladamos a la casa del Comandante [REDACTED]

[REDACTED] cual iba en la camioneta Sierra como copiloto, y el comandante [REDACTED] se cambió a la Ram Azul en lugar del copiloto; por lo que de ese lugar nos trasladamos a Iguala y al llegar a Iguala sobre la Avenida Periférico, siendo aproximadamente las 23:00 horas, a la altura cervecería Corona observe dos Autobuses sin recordar la línea, los cuales estaban detenidos sobre el periférico a la mitad de la calle, los cuales se encontraban con los vidrios rotos y las llantas ponchadas y en el autobús que se encontraba hasta adelante se observaba gente y había una patrulla de la [REDACTED] que les obstruía el paso a los camiones, eso lo observe ya que me quede a cierta distancia así también observe que el comandante [REDACTED] descendieron de sus patrullas y se entrevistaron con los policías de [REDACTED] y observe que mis superiores bajaron del autobús que se encontraba hasta en frente una persona lesionada y la llevaron a la patrulla Sierra y la trasladaron a una

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

siendo las mismas, ya que los jefes seguían siendo los mismos solo que ya contaba con grado; asimismo quiero manifestar que la Policía Municipal de [redacted] trabaja con dos turnos, siendo la cadena de mando la siguiente:

[redacted]

[redacted] después Subcomandante [redacted] el de la voz y los demás compañeros son policías rasos; por lo que para desempeñar las funciones de la Policía Municipal se hace en dos turnos siendo los siguientes de 72 horas de trabajo por 48 horas de descanso y cuando ya tomaste ese turno laboras 48 horas y descansas 24 horas, por lo que también cuando es el descanso hay que apoyar al otro turno, por lo que mis compañeros de turno siempre

[redacted]

elementos de apoyo del otro turno los cuales se rolaban y el Comandante [redacted] un total de 10 elementos, que es el mismo número de

[redacted] asimismo se cuenta con [redacted] los cuales

[redacted] la cual tiene como choferes designados [redacted] de mi turno y del otro turno el chofer designado es [redacted]

y no recuerdo el número económico anterior ni el actual, otro vehículo es una [redacted] la cual tiene como choferes designados al de la voz de mi turno y del otro turno el chofer designado es [redacted] su

número económico anterior era el [redacted] actualmente tiene el número [redacted] siguiente vehículo es una Ram de color Azul la cual tiene como choferes designados a [redacted]

[redacted] de mi turno y del otro turno el chofer designado es [redacted] recuerdo el número económico anterior ni el actual; otro vehículo es una camioneta Lobo color Azul, la cual no tiene choferes designados, y no recuerdo el número económico anterior ni el actual ya que no anda bien así que la agarra cualquiera de los compañeros; por lo que no tenemos una zona específica para realizar los recorridos ni horario para realizar los rondines; así también para acudir a cualquier evento donde nos soliciten nuestra presencia por alguna emergencia, nos es notificado por la operadora del 066, de nombre [redacted] quien nos avisa por radio de onda corta y acudimos a la emergencia la patrulla que esté más cerca; por lo que siendo el día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba de turno, siendo

[redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

624
625

camioneta se detuvo y me percate que nos encontrábamos en una calle la cual no reconozco y no se a donde era ya que me quede dormido, pero detuvo la camioneta afuera de una casa, que tenía [Redacted] y al centro una casa la cual por la oscuridad no me percate de que color, por lo que [Redacted] tió la camioneta al patio de dicho inmueble y todos descendimos de la camioneta, y el Comandante [Redacted] nos ordenó al de la voz y [Redacted] quedarnos en la entrada de dicho inmueble, por lo que el [Redacted] [Redacted] ingresaron al inmueble en donde se escuchaba que habían personas, en dicho inmueble en el patio había [Redacted], por lo que hacía frío y aborde una de esas [Redacted] para resguardarme del frío y también mi compañero [Redacted] aborde la otra [Redacted] ahí me quedé dormido hasta que siendo aproximadamente las 6 de la mañana salieron los compañeros del inmueble y el [Redacted] ordeno que ya nos regresáramos a [Redacted] por lo que no observe a las personas que se encontraban en dicha casa, por lo que el camino era de terraceria y salimos a la carretera que lleva a [Redacted] por lo que no supe donde era el lugar ya que nuevamente me quede dormido, por lo que al llegar a la Comandancia de [Redacted] me cambie y me retire de la comandancia y me fui a mi casa, ya que ese día me tocaba descansar; por lo que regrese a trabajar a los dos días y me percate que las patrullas ya tenían otro número económico; por lo que también me percate que desde el día siguiente que me tocó trabajar el [Redacted] no se ha presentado a trabajar, también sé que el Comandante tiene [Redacted] tiene contacto con un tal [Redacted] pero no lo conozco ni se a qué se dedica pero he escuchado al Comandante hablar por teléfono con el tal [Redacted].

Siguiendo con el desarrollo de la diligencia, se procede a ponerle a la vista del compareciente una serie de fotografías que obran inmersas dentro de la presente indagatoria, la cuales después de verlas detenidamente, toma un tanto de ellas y procede a enumerarlas de manera consecutiva del número [Redacted] de las cuales se da fe de tenerlas a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo que el declarante, asienta de su puño y letra a la marcada con el

[Redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ambulancia que se encontraba aproximadamente a 150 metros del lugar, por lo que el comandante [redacted] dio la instrucción por radio de retirarnos del lugar y nos trasladamos a la Comandancia de Iguala, al llegar a dicha comandancia, todos mis compañeros y el de la voz descendimos de nuestras patrullas y nos quedamos afuera de la comandancia todos mis compañeros y el de la voz, únicamente ingresaron a la Comandancia el Comandante [redacted] por lo que pasaron aproximadamente 20 minutos y el comandante [redacted] me dio la instrucción de retirarme con mi patrulla y la gente con la que venía a bordo siendo mis compañeros, y me ordeno que fuera a su casa del propio Comandante a recoger al compañero [redacted] cual se había quedado ahí en su casa, al momento de recoger al Comandante [redacted] y de ahí que fuera al punto conocido Metlapa; por lo que al estar abordando mi patrulla me percate que llegaron tres o cuatro camionetas de la Policía Municipal de [redacted] las cuales en la batea traían a personas detenidas, aproximadamente cada camioneta traía 8 personas detenidas; por lo que en ese momento me retire del lugar sin que a mi patrulla subieran algún detenido; por lo que traslade a la casa del [redacted] de ahí me fui al punto Metlapa, al cual llegue aproximadamente las 12:00 horas y al ir llegando a ese lugar, también iban llegando el Comandante [redacted] en su camioneta Sierra así como el Comandante [redacted] en su camioneta Ram azul, así también pude observar que en la batea de dichas patrullas traían cada una aproximadamente 8 personas detenidas y escuche que las personas detenidas gritaban ayúdenme, por lo que en ese momento el Comandante [redacted] me dijo por radio "aquí espérame", por lo que el Comandante [redacted] se dirigieron rumbo [redacted] por lo que ahí permaneci con mis compañeros en la patrulla Ram negra, por un lapso aproximado de 20 minutos y regresaron los comandantes [redacted] cada uno en sus respectivas patrullas pero me percate que ya no traían a los detenidos y nos retiramos del lugar dirigiéndonos a la Comandancia de [redacted] por lo que al llegar el [redacted] dijo a todos "LO QUE PASO, NO LO COMENTEN CON NADIE", por lo que en ese momento el [redacted] nos ordenó a [redacted] al de la voz vestirnos de civil y llevar arma corta, por lo que todos escucharon la instrucción que nos dio el comandante, por lo que nos cambiamos y nos subimos a la camioneta particular de [redacted] la cual es una camioneta Ford [redacted] por lo que salimos de la Comandancia a bordo de dicha camioneta el [redacted] al de la voz, por lo que el Comandante [redacted] dijo a donde nos dirigíamos, por lo que en el camino me quede dormido y me desperté cuando la

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ingrese a trabajar como Policía Razo en la Secretaría de Seguridad Pública en el municipio de [Redacted] Guerrero, realizando las funciones de prevenir delitos, haciendo recorridos (rondines) dentro del municipio, tengo a mi cargo un FUSIL BERETTA calibre 2.23, con matrícula [Redacted] una pistola Pietro Beretta nueve milímetros matrícula [Redacted] ambas abastecidas, el arma larga con treinta cartuchos y de reserva dos cargadores más abastecidos con treinta cartuchos cada uno y del arma corta abastecida con quince cartuchos y de reserva un cargador adicional abastecido con quince cartuchos, de mis actividades que realizo le reporto a la secretaria que está a cargo del 066 de nombre [Redacted] ya que ella elabora el reporte de novedades, como mi jefe inmediato está el Comandante [Redacted] del cual recibo instrucciones directas, arriba de mi comandante se encuentra [Redacted] quien es Sub comandante, arriba de este se encuentra [Redacted] Director de Seguridad Pública de [Redacted] él a su vez le reporta al presidente municipal [Redacted] ahora bien en la Comandancia [Redacted] ubicada en la calle Independencia número 1 colonia Centro, [Redacted] Guerrero, se manejan dos turnos y uno de apoyo de 48 horas por 24 horas, el primer turno está conformado por el [Redacted]

y tenemos asignadas las camionetas con numero económico 302 (camioneta sierra negra) y 305 (camioneta RAM color negra) ahora rotuladas con el número económico 500 la cual es una camioneta SIERRA y la 501 es la RAM color negra, siendo que de mi turno los choferes [Redacted]

turno se encuentra conformado por el Comandante [Redacted]

quien tiene a su cargo la camioneta la RAM negra con número económico antes 305 ahora 501 y en ocasiones manejan la camioneta RAM azul con número económico antes 306 ahora 502, el turno de apoyo está conformado [Redacted]

ya que pueden variar según la necesidad de los servicios, ahora bien el resguardo de las camionetas son los siguientes: la camioneta SIERRA NEGRA la tiene a cargo [Redacted]

el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, recibimos la instrucción del comandante [Redacted]

[Redacted] de irnos comisionados al resguardo del evento [Redacted]



AL DE [Redacted] Derechos Humanos, servicios a la Comunidad, Investigación



AL DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, servicios a la Comunidad, Investigación

ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

21.-"Es [redacted] 22.-"

[redacted], 23.- "ES [redacted]"

Continuando con la diligencia, esta Autoridad Ministerial procede a realizar preguntas especiales a la PRIMERA: Que diga el declarante si sabe para qué Organización Criminal colabora su Comandante [redacted] Respuesta: No; a la SEGUNDA: Que diga el declarante si sabe o tuvo conocimiento con posterioridad a donde llevaron a las personas que llevaban en las camionetas de sus compañeros? Respuesta: no, a la TERCERA: Que diga el declarante si las veces que [redacted] daba los sobres con dinero, se percató de que algún mando más estuviera presente? Respuesta: no únicamente de la cadena de mando de [redacted] hacia abajo todos, a la CUARTA: Que diga el declarante si sabe si las personas administrativas de la Policía Municipal y las operadoras del 066 recibían sobres con dinero? Respuesta: Desconozco, a la QUINTA: Que diga el declarante si tiene conocimiento quien pidió el apoyo de la Policía Municipal de [redacted] Respuesta: No, a la SEXTA: Que diga el declarante cual es la dirección de la casa de [redacted] Respuesta: no se la dirección pero si se llegar, a la SÉPTIMA Que diga el declarante que paso con los autobuses, porque se encontraban en el estado que los observo? Respuesta: no se exactamente, únicamente se que las personas de los autobuses se querían dar a la fuga y la policía Municipal de Iguala los detuvo, a la OCTAVA: Que diga el declarante si las armas que se llevaron a la casa que refiere, vestidos de civil, eran las armas de cargo? Respuesta: eran las de cargo, a la NOVENA Que diga el declarante si después de los hechos que pasaron el día 26 de Septiembre del 2014, se realizó algún parte de Novedades? Respuesta: de mi parte no realicé ningún parte de novedades, y desconozco si alguien más lo haya hecho, a la DÉCIMA: Que diga el declarante si tiene conocimiento por que dejaron a [redacted]

[redacted] Respuesta: no [...]"

Declaración ministerial de [redacted] del día catorce de octubre del dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"[...] Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan de la declaración de [redacted] de fecha once de octubre del año dos mil catorce, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio el licenciado: [redacted] lo siguiente: "que el día veinticinco de marzo del dos mil trece



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

desde hace dos meses me dejo de entregar ese dinero, el [redacted] ne entregaba este dinero diciéndome "ten para que te tomes un refresco". Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: que diga el declarante si sabe que la organización delictiva Guerreros Unidos opera en Iguala, RESPUESTA: SI PORQUE LO HE ESCUCHADO POR LOS HABITANTES DE IGUALA. SEGUNDA: Que diga el declarante si sabe quién es o ha escuchado hablar del [redacted] RESPUESTA: NO TERCERA: Que diga el declarante si conoce a [redacted] RESPUESTA: NO CUARTA: Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [redacted] RESPUESTA: TAMPOCO QUINTA: Que diga el declarante si conoce o a escuchado hablar de [redacted] RESPUESTA: NO, SEXTA: Que diga el declarante si conoce a [redacted] alias la [redacted] RESPUESTA: NO, SEPTIMA: Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de [redacted] RESPUESTA: NO, OCTAVA: Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de [redacted] RESPUESTA: NO, NOVENA: Que diga el declarante si sabe que el secuestro es un delito: RESPUESTA: SI, DECIMA: que diga el declarante si pertenece a alguna organización delictiva: RESPUESTA: A NINGUNA; DECIMA PRIMERA: que diga el declarante si fue obligado a declarar en la forma en que lo hizo: RESPUESTA: NO; DECIMA SEGUNDA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por esta Representación Social: RESPUESTA: BUENO. DECIMA TERCERA: Que diga el declarante si sabe que la Delincuencia Organizada es un delito grave. RESPUESTA: SI. Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación reservándose el derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procede a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del uno al veinticuatro, por lo que a la número UNO manifestó: "A esta persona la conosco porque es [redacted] de [redacted] a la número DOS manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública [redacted], a la número TRES manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública municipal [redacted] a la número CUATRO manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal de [redacted] a la marcada con el número CINCO manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de



PROFESOR CALIBRE...
Cere...
servicios...
INVESTIGACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del día de la batalla de Independencia que se organiza en el poblado [redacted] el municipio de [redacted] Guerrero, por lo que salíamos de la comandancia como a las ocho de la noche, en dos camionetas las cuales eran la SIERRA color negra y la RAM NEGRA, en la SIERRA NEGRA iban

[redacted]

[redacted]

Apipilulco nos bajamos de las patrullas y nos dispersamos para dar seguridad por lo que estuvimos ahí como veinte minutos y después veo que el comandante [redacted] recibe una llamada y al colgar nos comienza a juntar y nos da la indicación de que nos teníamos que ir hacia Iguala en apoyo, por lo que nos subimos a las camionetas y nos dirigimos hacia la comandancia de [redacted] y ahí estuvimos como veinte minutos máximo y al salir se incorporó con nosotros la RAM AZUL en la cual

[redacted]

guardia ese día, pero se subió a la camioneta y se fue con nosotros, siendo que [redacted]

[redacted] se quedaron de guardia en la Comandancia el [redacted] por lo que salimos en las tres camionetas de la comandancia de Cocula con dirección a IGUALA y cómo íbamos siguiendo a la camioneta SIERRA en la cual venía el comandante [redacted] dirigió hacia la casa del [redacted]

misma que se ubica en Iguala, sin saber la dirección, por lo que estando ahí el Sub comandante, salió de su domicilio uniformado y se subió en la camioneta SIERRA NEGRA y es entonces cuando el comandante [redacted] nos reagrupa y nos dice que vamos a ir en apoyo [redacted] especificar de qué se trataba el apoyo y a mí me da la instrucción de que me quedara vigilando su casa y que ellos se iban a ir a [redacted] apoyo, por lo que yo me quede en la casa del Sub comandante [redacted] a cuidar hasta las tres de la mañana aproximadamente del día sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo que la RAM NEGRA paso a recogerme a la casa del sub comandante [redacted] en la cual [redacted]

[redacted] por lo que de ahí nos dirigimos a la comandancia de [redacted] y me puse hacer mi guardia ya que mi turno acababa a las cuatro de la mañana por lo que después me fui a dormir un rato en la comandancia y como a las ocho de la mañana salí franco y me fui a mi casa. Asimismo quiero manifestar que el Sub [redacted] me estuvo entregando la cantidad de tres mil pesos mensuales durante tres meses en este año, extra a mi sueldo, sin recordar que meses fueron pero



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

237 14f 00111 628

rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:



RAE...
Director...
Servicios...
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

"...Que una vez enterado de las imputaciones que existen en mi contra por parte de los elementos de la Policía Federal Ministerial, así como del contenido de la puesta a disposición de la cual me fue hecho lectura, y advirtiendo que he sostenido una entrevista personal y privada con el Defensor Público Federal deseo manifestar lo siguiente: que no estoy de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición al que se me ha dado lectura, así deseo agregar que hace aproximadamente en los años [redacted] recuerdo exactamente la fecha me traslade a los [redacted] esto debido a la necesidad [redacted] que se encontraba en ese tiempo, al llegar a [redacted] baie en diferentes oficios y fue en el año de 2001 cuando [redacted]

[redacted] a él lo mata la misma Policía Federal de Caminos en donde el Laboraba y esto lo sé porque mi otro [redacted]

[redacted] quien se encuentra en el [redacted] consigue un video en donde se observa que los mismos elementos de esa corporación le da muerte, esto debido a que el sería jefe de diferentes comandantes [redacted] después de su entierro yo me regreso a los [redacted] donde conocí a un capo quien llevaba por nombre [redacted] este sujeto me invito a trabajar con el distribuyendo droga hasta el día que me detuvieron que fue el 17 de agosto de 2005, cumpliendo una pena de un poco más de ocho años por el delito de conspiración, [redacted]

siendo esto hace aproximadamente cinco meses, de ahí me voy a [redacted] en donde se encontraban [redacted] de ahí me moví a al estado de [redacted] porque [redacted] quien es [redacted] en informática me prestaría un dinero, así mismo después de dos meses de estar en México voy a [redacted] de la [redacted] para que mi [redacted]

[redacted] quien está detenido me manda decir con su abogado particular [redacted] nombre, que me trasladara a [redacted] en donde buscara a [redacted]

[redacted] el que no recuerdo su dirección pero en ese pueblo toda la gente conoce [redacted] ya me

esperaba en el lugar esto porque el abogado [redacted] también le había avisado que yo iría al presentarme con esta persona quien es [redacted]

[redacted] metros de estatura aproximadamente y una de las características principales es que su [redacted] de ahí nos trasladamos a un restaurante de nombre el

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Seguridad Pública Municipal [REDACTED] la número SEIS manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número SIETE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública [REDACTED] la número OCHO manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública [REDACTED] a la número NUEVE manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] compañero de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED] a la número DIEZ manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] la imagen que aparecen en la foja marcada con el número ONCE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] la número DOCE manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número TRECE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número CATORCE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED] a la número QUINCE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número DIECISEIS manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número DIECISIETE manifestó: "A esta persona la conosco porque es comandante de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número DIECIOCHO manifestó: "A esta persona la conosco [REDACTED] compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número DIECINUEVE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número VEINTE manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] la número VEINTIUNO manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED] a la número VEINTIDOS manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] a la número VEINTITRES manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED] a la número VEINTICUATRO manifestó: "A esta persona la conosco porque es compañero de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED]. Continuando con las preguntas, que diga el compareciente si de las personas que aparecen en las imágenes puestas a la vista, sabe se dedican a cometer conductas ilícitas: RESPUESTAS: NO, [...]"

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

[Faint circular stamp]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] del diecisiete de octubre del dos mil catorce,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



RAL DELA...
Derechos Humanos,
Servicio al Ciudadano,
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio al Ciudadano,
Investigación

628 629

quien se encuentra al mismo nivel de [redacted] es
[redacted] quien se
desempenaba c [redacted]

[redacted] y toda la policía la
tenía bajo las órdenes del grupo delictivo LOS
GUERREROS UNIDOS asimismo uno los líderes que más
le inyectaba dinero a la organización siendo alrededor de
tres a cuatro millones de pesos lo que no sé, si la
aportación era bimestral o mensual a la organización siendo
el líder que menciona [redacted]

[redacted] de la
[redacted] de quien sé que la persona que tiene el
[redacted]
municipal de [redacted] quien su capital lo hizo de sus

[redacted]

organización delictiva [redacted] tanto así que
una de las personas que siempre ha estado vinculada con
los grupos delictivos es el [redacted]

[redacted] quien trabajo en la
[redacted] esta persona es quien le pasa la información a
quien es el actual líder de LOS ROJOS quien lleva por
nombre [redacted]

por lo que esta persona a través [redacted] utilizando al
secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero
quien lleva por nombre [redacted]

[redacted] son los encargados de colocar las mantas que
aparecen como los GUERREROS UNIDOS son los [redacted]

[redacted] los encargados de colocar las mantas, asimismo
le hago mención de las mantas recientes que han
aparecido y como ya lo dije fueron puestos por
instrucciones del [redacted] quien
lleva por nombre [redacted] como por ejemplo [redacted]

no tienen nada que ver con LOS GUERREROS UNIDOS y
los único que tenemos vínculos con ellos somos mi

[redacted] porque me
acerque con la finalidad de hacer negocios legales, así
mismo aparecen los [redacted] como

ya lo mencione son operadores y pertenecen a LOS
GUERREROS UNIDOS, entre ellos las personas de las que
solo se llevan por apodo [redacted] ellos son
operadores directos de LOS GUERREROS UNIDOS,

[redacted] esta persona sé que es independiente y
el no secuestra y esta persona se dedica a liberar a gente
que [redacted] der

de [redacted] secuestra ya que a esta
persona le secuestraron a su familia y trae una guerra en
contra del eso es lo que se de esta persona y se acerca a

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

taxquito en donde llegan [redacted] quien es [redacted] del grupo delictivo LOS GUERREROS UNIDOS, llegaron los

[redacted]

a la que solo sé que le dicen [redacted] es como comandante encargado de pelear con los contras que quieren entrar a Teloapan en concreto la gente de [redacted]

[redacted] líder de LA FAMILIA MICHOACANA, y el motivo de la comida fue por mí ya que el fin de [redacted] era presentarme con la gente de la que antes de su detención [redacted]

[redacted] estaba al frente, en ese momento solo fue platica sobre todo las aventuras que mi [redacted] vivió, después de esto me entregan una camioneta Ford blanca ya viejita la que se me descompuso y por tal situación me entregan otro vehiculo igual de la marca Ford raptor modelo reciente de color roja, esto para trasladarme a Ixtapan de la Sal, ya que iba en dirección a Toluca, después de haber estado con estas personas en Iguala, visite a [redacted]

[redacted] Reclusión, quien me recomienda que conozca a la gente que en algún tiempo estuvo bajo su mando, y que cualquier negocio que yo quisiera iniciar estas personas me ayudarían solo por ser [redacted] por lo que con la necesidad económica con la que contaba en ese momento comencé a preguntar cuál era el negocio [redacted] sin meterme en situaciones de narcotráfico, y debido a que mi [redacted] me hice amigos de ellos quienes me entregaron dinero que le debían a [redacted] de la venta de ganado, ya fue así como me hice de capital pagándome alrededor un millón ochocientos de los cuales ochocientos mil eran para el abogado de mi hermano y el resto fue dinero que yo empecé a manejar y fue con eso y con la ayuda de los amigos [redacted] e empecé a comprar ganado y fue así como entre al negocio de la compra venta de ganado y así me empecé a capitalizar y a mover ese dinero, derivado de lo anterior y en virtud de que empecé a tener contacto con todos los miembros de la organización se cómo está conformada la organización denominada GUERREROS UNIDOS siendo la estructura siguiente: Quedándose al frente [redacted]

[redacted] quedó al frente de la organización por mandato de [redacted] después de esta persona esta una persona de quien solo sé que le decían [redacted] esta persona es el jefe de todos los comandantes que pertenecen a la organización LOS GUERREROS UNIDOS, así como el

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

148

629
630

armas largas HK y varias armas cortas, para esto los infiltrados llegaron en urvan utilizadas para el transporte y ahí en iguala realizan el robo de camiones pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cuando estas personas llegan ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal esto con la intención de calentar la plaza, en esa misma conversación [REDACTED]

[REDACTED] o sea que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino que es el río [REDACTED] y que de parte de ellos habían tenido únicamente tres bajas, para esto [REDACTED]

salud pero no sé quién era ya tenían detenido a [REDACTED] así como a toda la policía que dependía [REDACTED]

[REDACTED] personas a las que saltó por que la policía comunitaria de [REDACTED] le dio miedo y este se retiró en helicóptero del lugar, después yo creo que cuando él se encontró en un lugar seguro se comunica con [REDACTED] secretario de seguridad pública d [REDACTED] quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios más los estudiantes de la universidad de Avotzinapa, mismo que no llegaron ya Iguala por que [REDACTED]

[REDACTED] es dijo que los mataría a todos [REDACTED] de la oficina de [REDACTED]

quien era el intermediario [REDACTED] esto ya me lo dijo [REDACTED] por la misma vía PIN, ya después de un número telefónico me andaba buscando [REDACTED] quien me dice que me voy a enmontar y que se llevaría con él a [REDACTED] que se

iría rumbo a caculo a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la sierra de cocula por ahí sale a tianquizolco, esta es una meseta la que le llaman veinte pueblos de la comunitaria muy grande la que cuenta con diferentes pueblitos, por lo que apoyados con un dispositivo móvil con la aplicación de google maps logro ubicar la meseta en las siguientes coordenadas [REDACTED]

[REDACTED] mismas que se obtuvieron de las siguientes radio bases [REDACTED] con respecto a esos hechos las personas que tienen el conocimiento del paradero de los estudiantes son [REDACTED]

[REDACTED] así como las personas que dependen de el cón [REDACTED] este es jefe de una célula de sicarios, siendo esto todo lo que me consta, asimismo quiero mencionar que las armas que se me achacan yo no portaba ninguna, de la misma manera quiero manifestar que yo soy padre de familia y a fin de que se esclarezcan los hechos respecto d los estudiantes desaparecidos, le manifiesto que es mi deseo aportar toda la información neCésario y de ser neCésario estoy dispuesto a acompañar a la autoridad para que se logre dar con el paradero de [REDACTED]



AL SEÑOR JEFES DE LA
Dirección de Asesoría
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los grupos contrarios de LA FAMILIA MICHOACANA, para que le ayuden a combatirlo, la persona a la que solo sé que le apodan[redacted] es una persona que corre con dos grupos delictivos con LA FAMILIA MICHOACANA así como como con LOS GUERREROS UNIDOS, esta persona tiene un vínculo muy fuerte con [redacted]

[redacted] organización delictiva LA FAMILIA MICHOACANA, así también y con la finalidad de que se finque responsabilidad a las personas responsables por los jóvenes desaparecidos del municipio de AYOTZINAPA, lo que yo sé es que las cosas sucedieron de la siguiente manera, el día 26 de septiembre de 2014 aproximadamente a las 03:00 horas recibo un mensaje a mi equipo telefónico BlackBerry por medio de la aplicación de PIN, de parte de [redacted] quien me dice que esta la fiesta engrande ya que se habían metido LOS ROJOS y que llevaban varias horas ya peleando, al rato te dejo saber más detalles, después siendo cerca de las 14:00 horas aproximadamente me dice que ya tienen a 17 personas que pertenecen al grupo delictivo de LOS ROJOS, asimismo me envía una serie de mensajes por PIN, en donde me dice que [redacted]

[redacted] había defendido la plaza y que ya sabían de dónde venían los 17 rojos, así también me refiere que [redacted] pidió apoyo al [redacted] le quien no recuerdo su nombre y que este le dice que NO VAS A RECIBIR AYUDA DE NINGUNA CORPORACION (SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL) esto por instrucciones de Seguridad Pública del estado de Guerrero así como de [redacted] asimismo de los 17 rojos que ya tenían identificados les manifiestan a [redacted] como a [redacted] le dicen que el operativo se hizo porque [redacted]

[redacted] quien lleva [redacted]

[redacted] y para el director de la escuela normal rural de AYOTZINAPA, permitiera que miembros de la organización delictiva LOS ROJOS se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a [redacted] a los que ya mencione, ya que la primer balacera se dio en el [redacted] ahí los rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de los [redacted] logrando llegar hasta el domicilio de estos [redacted] quienes al llegar a la casa los [redacted]

[redacted] pelen la agresión saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio, ahí también fueron asegurados algunos de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, asimismo me platico que en ese evento habían recuperado algunas armas largas de calibre 9 mm, y que en los autobuses también habían asegurado



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"... ratifica el contenido y la firma de la declaración de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, así mismo desea señalar, Que comparezco libremente en compañía de mi abogado particular, y me hago sabedor del artículo 35, Fracción segunda de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el cual dice: "II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicio para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes", por lo que en este acto es mi deseo rendir mi declaración a efecto a acogerme a los derechos que prevé el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que tal como lo he referido soy [REDACTED]

[REDACTED] quien es miembro del Cartel "GUERREROS UNIDOS", fundada por [REDACTED]

[REDACTED] todos ya están detenidos menos [REDACTED] recordar los nombres de los demás [REDACTED] este grupo tiene su origen en una escisión de los pelones, es el caso que a mi llegada en mayo de dos mil catorce después de haber cumplido una condena por conspiración por distribuir droga en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que en el mes de julio de dos mil catorce sin recordar la fecha exacta, decido junto con [REDACTED] tomar el control administrativo de sus negocios, razón por la cual me traslado al Municipio [REDACTED] estado de Guerrero, a visitar a [REDACTED] el cual hoy sé responde al nombre de [REDACTED] quien como seña característica tiene un [REDACTED] por su nombre, este sujeto durante mucho tiempo se desempeñó como [REDACTED] y es en ese momento que este me establece quienes son los deudores de [REDACTED] a quienes se les debe, por lo que de inmediato me dedico a cobrar [REDACTED] hacer los pagos correspondientes, razón por la cual [REDACTED] me entrega dos vehículos, uno de los cuales no sirve, ocupando posteriormente un vehículo Ford, "Raptor", para desplazarme, es el caso que derivado que existe una "Guerra", entre los distritos carteles, como lo son LOS ROJOS, liderados por [REDACTED] y [REDACTED] así como LA FAMILIA MICHOCANA, liderada por [REDACTED]

[REDACTED] debía andar con mucho cuidado, ya que el simple parentesco con [REDACTED] me hacía un objetivo de estos grupos, por lo cual procuraba siempre moverme solamente en los municipios donde existiera presencia de LOS GUERREROS UNIDOS, entre los municipios que puedo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD INVESTIGACIÓN

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] quienes son la clave para dar con las personas desaparecidas, cabe señalar que dentro los 17 rojos infiltrados iba también gente

y líder del grupo delictivo LOS ROJOS.

Acto seguido se pone a la vista del declarante los indicio afecto a la puesta a disposición de los que reconoce como suyo el indicio marcado con el número de indicio 2, el que corresponde a una credencia de elector expedida a favor de [redacted]

[redacted] misma que usa la imagen del compareciente y a lo que manifiesta que por sus apellidos cada policía que lo detenía lo quería extorsionar, ante tal circunstancia las mando hacer con su chofer quien lleva por nombre [redacted] de el desconozco sus apellidos, la verdad no donde las mando hacer pero yo le pague cinco mil pesos por estos documentos, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 3; la que corresponde a una licencia de conducir a favor de [redacted]

[redacted] y que usa la imagen del compareciente la que reconoce como suya y manifiesta que este documento también se lo consiguió su chofer, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 4, que corresponde a una credencial tipo laborar a favor de [redacted]

[redacted] misma que usa la imagen del declarante, la reconoce como suya y la usa para que las autoridades no lo extorsionen y también se la consiguió su chofer, de la misma forma el compareciente identifica los indicios marcados con los números de indicios 5, 6, 7 y 8 a lo que manifiesta que la intención del declarante es cooperar con la autoridad por lo que no cuenta con motivo alguno por el cual no podría dar las contraseñas de su números telefónicos por lo que refiere que las contraseña de los equipos telefónicos identificado con el número de indicio número 6 cuenta con la contraseña [redacted] de la misma forma reconoce el indicio marcado con el número, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 13, que corresponde a un juego de llaves mismas que el compareciente refiere que son de su propiedad ya que son de su automóvil tipo [redacted]

A preguntas de la Representación Social de la Federación el compareciente señala que diga el declarante si conoce a [redacted] respuesta.- si lo conozco él es amigo de [redacted] esta persona conoce a toda mi familia y 2 que diga el declarante cual era el motivo por el utilizaba documentos falsificados? - respuesta.- estos documentos los utilizaba por que cada vez que las autoridades me detenían me querían extorsionar..."

Ampliación de declaración ministerial de [redacted]

[redacted] del dieciocho de octubre del dos



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Código de Inv



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMATO 1531 632



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



presidente de [redacted] baja todos los apoyos sociales, a los sicarios de la organización, además tiene sicarios que le cuidan las siembras de amapola en un lugar que se llama el [redacted] ahí mismo en [redacted] éste municipio es muy importante en razón de ser colindancia con [redacted] siendo [redacted] el refugio de [redacted] cluso en [redacted] es propietario de un [redacted] sale rumbo a [redacted] hacia [redacted] en donde como seña existe mucha maquinaria pesada, desde góndolas, manos de chango, tráileres, carros de volteos, maquinaria que es utilizada en las minas, maquinaria que también es propiedad de [redacted] de las cuales el [redacted] es socio de una [redacted] además [redacted] es socio junto con [redacted] el [redacted] que estuvo preso, y que es dueño de dos minas en el estado de Guerrero, de dónde sacan [redacted] una de las minas está en [redacted] el cargamento es transportado en góndolas, pero como [redacted] lo esconde entre metales diversos, y lo llevan a [redacted] pero la mayoría va a el [redacted] donde se entrega directamente a los barcos [redacted] con quien se comercializan... esta mina también es explotada por una empresa Canadiense, agrego que cuando el [redacted] está en peligro de ser detenido por alguna autoridad del gobierno, [redacted] auxilia con un helicóptero de su propiedad, el mismo helicóptero es también usado por [redacted] que es [redacted] .. asimismo [redacted] es aficionado al futbol y también ocupa este helicóptero para acudir a los partidos en la Ciudad de México, o en Toluca... aunado a lo anterior, [redacted] aparte de sacar el [redacted] le pagan veinte mil pesos por góndola [redacted] quien es el jefe máximo de la Familia Michoacana. Por otro lado, [redacted] quien es el Operador financiero de las actividades delictivas, de la organización criminal "familia michoacana", quien es nativo de [redacted] tiene una represa personal, fue hecha con el dinero del municipio de Teloloapan, para ello le exigió al presidente municipal de Teloloapan, de apellido [redacted] millones de pesos para construir la represa, misma que usa para sus propias tierras, tierras estas que le quitó a muchas personas, así mismo se dedica al secuestro, además [redacted] Otra pieza importante es [redacted] quien tiene dos [redacted] en la política, uno en [redacted] y el otro en [redacted] quien tiene contacto directamente con el presidente [redacted] Como ya referí [redacted] el [redacted] quien es miembro de los [redacted] primero fue [redacted] luego FAMILIA MICHOACANA, y ahora él manda a la policía municipal [redacted] ya que les paga para que los deje llevar a cabo sus actividades delictivas, asimismo protegen a [redacted] también [redacted] tiene todo el trasiego de la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mencionar es Iguala, Taxco, Cocula, Buena Vista de Cuellar, Tepecua, donde existe arreglo con los presidentes municipales, y principalmente los directores de seguridad pública, arreglos que ya estaban a mi llegada y que el encargado de llegar con ellos era [redacted] quien como ya he referido es una persona como de [redacted] edad, como de [redacted] centímetros de estatura, [redacted] cabello [redacted] cabello color [redacted] nariz [redacted] ceja [redacted] labios [redacted] mentón pronunciado, [redacted] sin seña particular visible, a quien si lo tuviera a la vista lo reconocería plenamente, respecto del municipio de Iguala, el arreglo era directamente con [redacted]

[redacted] arreglo que se concertó en base a la señora [redacted] quienes eran colaboradores muy cercanos a [redacted] esta señora es quien maneja todo el dinero [redacted] es quien manda realmente [redacted] y es a través del dinero de la [redacted]

[redacted] se sostiene la organización, el dinero lo bajan a través de [redacted] y son ellos quienes se encargan de distribuirlos a las [redacted]

[redacted] que ya dije, a los encargados de los municipios les dice capitanes o jefes de grupo, dentro de estos capitanes puedo referir, en Iguala [redacted] quien es doblemente capitán, por ser el capitán de toda la zona y es el capitán del municipio de Iguala, en Huitzoco, [redacted] quien hace poco volteó bandera, se fue con [redacted] una parte de Toloapan [redacted] quien es también Jefe de sicarios en Iguala, en el estado de México, en Ixtapan de la Sal, no existe propiamente un Capitán, pero nos apoya [redacted] el cual se conoce como [redacted] e nombre [redacted]

[redacted] quien es una persona m [redacted] de estatura [redacted] de tez [redacted] cabello [redacted] y de corte [redacted] ojos café claros, el apoyo consiste en facilitarnos la seguridad toda vez que el armamento de esa policía lo aportó la organización, por lo que en ese municipio lo usamos de paso, por ser un cruce obligado de Toluca al Estado de Guerrero, ya que del lado de Morelos está el [redacted] que como ya referí es contrario a LOS GUERREROS. En el municipio de Acapetlahuaya, tenemos contras, ya que el [redacted]

[redacted] lo pueden buscar en internet y sale cantando narcocorridos por la familia Michoacana, en esta zona tiene presencia el sujeto apodado [redacted] quien se llama [redacted] él controla Palmar Chico y Palmar Grande, Guerrero, siendo incluso estas personas los que realizaron los secuestros en Valle del Bravo, siendo apoyados también por gente de Amatepec, y Escapuzalco, quien al igual que [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina 5

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

por [redacted] de nombre [redacted] y que sólo se permanecían las que el [redacted] ordenaba poner. [redacted] dijo por el sistema de mensajes del teléfono que había bajado hasta Ixtapan de la Sal para poder comunicarse, pues donde se encontraba no había señal..."

Declaración ministerial de [redacted] del día catorce de octubre del dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"[...] Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación y una vez que me fue leída el contenido de la declaración ministerial de [redacted] con fecha declaración del diez de octubre del dos mil catorce, [redacted] con fecha nueve de octubre de dos mil catorce, [redacted] con fecha nueve de octubre de dos mil catorce [redacted] alias [redacted] con fecha once de octubre de dos mil catorce y la puesta disposición de disposición de fecha trece de octubre de dos mil catorce, niego rotundamente los hechos y deseo declarar lo siguiente: Siendo a las 07:30 hora de la mañana el día 26 de septiembre de dos mil catorce, me presente a trabajar en la comandancia y me di presente con el comandante de nombre [redacted] su cargo es el comandante que tiene el turno completo de doce elementos, y siendo a las 08:00 ocho de la mañana tomamos los armamentos por órdenes del comandante y salimos a patrullar las calles [redacted] y después de las trece horas permanecemos en la comandancia y hasta llegar la hora de la comida y siendo que las 18:00 horas salimos hacer deporte y las 20:00 llegamos a la comandancia y nos bañamos y siendo a las 21:30 horas, por órdenes del comandante de nombre [redacted] nos dijo que había llegado un oficio proveniente Apizaco, suscrito por el presidente municipal de Cocula en el que se solicitó apoyo para brindar seguridad en el poblado de [redacted] porque estaban celebrando sus tradiciones respecto la continuación de las fiestas patrias y nos fuimos con dos patrullas uno de la marca GMC sierra color negro con número económico [redacted] y después se cambió con el número económico [redacted] quien era conducido por [redacted]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

droga por lo que respecta al Estado de Guerrero, la organización tenía contacto con las personas que ya referi siendo que nuestros rivales los rojos, cuentan con el apoyo de los Zetas por medio del [redacted] y de gente de la [redacted]

quien es [redacted] apoyo por parte del [redacted] consiste en brindar seguridad y protección para el traslado de la droga de la sierra, [redacted]

[redacted] tiene el mando sobre toda la [redacted] de Guerrero, incluso [redacted] pero no podía con la [redacted] tenía el poder de irse desde iguala, hasta a Carrisaldillo, Tasco, Pilcalla, les ayuda además abajar toda la coche o la "goma", avisa de operativos federales, detiene operativos, más aun les ayuda a bajar el trabajo, respecto de los hechos recientes de iguala la realidad es que el [redacted]

[redacted] lo que puede manifestar es lo siguiente el reporte que recibo por parte del capitán del municipio en este caso [redacted] que de las personas aseguradas de los supuestos estudiantes algunos eran ROJOS, venían en Urbans [redacted] s marca el alto y les disparan, además los infiltrados ya tenían tres cuerpos para calentar la plaza, pero en medio del enfrentamiento al parecer si quedaron estudiantes, y que eran como diecisiete personas a las que aseguraron porque ellos sí era ROJOS, luego me dio [redacted] que ya sabían todo, que había dos o tres [redacted] estado de Guerrero, que era gente [redacted] y también gente de [redacted] que habían pagado al jefe de [redacted]

[redacted] a quienes les dieron [redacted] y dijo que todos los ROJOS ya se habían ido al agua, y en aclara en polvo, osea que los habían aventado al rio y que los habían quemado, al mismo tiempo [redacted] e reportaba que no eran estudiantes y que eran ROJOS que iban uniformados, persona a la que vi posteriormente volvi a ver [redacted] en el zoológico de Zacango, estado de México, en un restaurante a quien se le conoce como [redacted] de nombre [redacted] me dijo que nadie sabía nada, que él estuvo ahí, y me corrobora lo que me informo [redacted] que además estuvo en la oficina [redacted] de Guerrero y que estuvieron en pláticas directas con él, que [redacted] estaba detenido con él pero lo soltaron, por lo que [redacted] podría aportar algo más. Por cierto el capitán [redacted] pertenece a Los

Rojos...asimismo quiero mencionar que la persona más fuerte en el estado de México, es la que le apodan [redacted] con quien quería hacer un trato, para que no me fuera a cobrar por pasar con camiones de maíz a Toluca, ya quería pasar maíz a Toluca. Así mismo declaro que le pregunté a [redacted] a través del PIN de Blackberry, del teléfono que porqué ellos no habían puesto mantas para deslindarse de los hechos que les achacaban, a lo que el [redacted] contestó que si las pusieron pero que inmediatamente las quitaron



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

personas que estaban franco el día 26 de septiembre de

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizarle al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA.- Que función tenía dentro de la corporación policiaca, RESPUESTA.- Era dar Rondines, Guardias y vigilancia. SEGUNDA.- Que lugares realizaban el patrullaje. RESPUESTA.- Realizaba en patrullaje en los poblados de TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN, TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, XONACATLA, TERCERA.- Que patrullas usaban en el patrullaje- RESPUESTA.- RAM con número económico [Redacted] la lobo que está descompuesta, la Sierra con número económico [Redacted] Ram Negra con número económico [Redacted] CUARTA.- Que diga el número de placas patrulla que usaban en el patrullamiento RESPUESTA.- No lo Recuerda, QUINTA.- Que diga desde cuando conoce al comandante [Redacted]

RESPUESTA.- Lo conozco desde noviembre de dos mil trece. SEXTA.- desde cuando conoce el comandante [Redacted]

RESPUESTA.- Desde que entre a trabajar en la corporación, SEXTA.- Que diga el declarante quien es su jefe inmediato, RESPUESTA.- Mi jefe inmediato [Redacted] y es [Redacted]

SEPTIMA.- Que funciones te daba tu jefe inmediato. RESPUESTA.- Hacer recorridos y guardias en la comandancia. OCTAVA - Que Patrulla usaba el comandante [Redacted]

RESPUESTA.- Usaba todas las Patrullas la GMC, LA RAM y la LOBO, NOVENA.- Que diga cuantos elementos tiene a su cargo el Director [Redacted]

RESPUESTA.- Tiene a su cargo a [Redacted]

DECIMA.- Que diga el declarante donde estuvo el día 26 de septiembre del 2014, RESPUESTA.- Patrullando de APIPILULCO, TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN, TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, en los municipios de [Redacted] Guerrero., DECIMA PRIMERA.- Que diga el declarante los días que estuvo de guardia, RESPUESTA.- Los Días 25 y 26 de septiembre y el 27 me fui franco, con permiso del día 26 de septiembre en la mañana con [Redacted]

DECIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante los días que estuvo patrullando en los poblados de APIPILULCO, TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN,

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

económico [redacted] / después se cambió con el número [redacted]

[redacted]
llegar del poblado Apipilulco hicimos presencia y nos distribuimos en el kiosco y estuvimos aproximadamente dos horas dando seguridad al grito de la continuación de las fiestas patrias y nos retiramos a las 23:30 veintitrés treinta horas del poblado de Apipilulco por órdenes del [redacted] y nos habló por RADIO que hiciéramos 22 o sea la clave para retirase del lugar y salimos del poblado de Apipilulco, tomando la carretera Federal y llegamos a la comandancia a las 23:45 horas aproximadamente, al llegar a la comandancia se

[redacted]
recorrido sin saber en qué poblado iban y le dio órdenes al subcomandante [redacted] / asimismo dándole órdenes a los policías [redacted]

[redacted] para que fuéramos hacer recorridos en los POBLADOS de TOMAS GOMEZ, LAS CONCHITAS, TIJUANITA y áreas CENTRICAS DE COCULA recorridos que tardo una hora y regresando a la comandancia a la 01:00 una hora de la mañana y nosotros continuamos las guardias y ellos no llegaban, sino hasta las 02:00 dos de la mañana, después de una hora que llegamos nosotros con mi compañero [redacted]

[redacted] y cuando llego el comandante [redacted] o hizo comentario alguno y al día siguiente me fui franco a las ocho de la mañana, llego a mi casa me entero por la televisión que había ocurrido una balacera en la Ciudad de Iguala, Guerrero y al día siguiente me presente a trabajar normal y enterándome en las noticias que habían participado policías de Iguala, y me entere que se los habían llevado a CRAPOL que es un lugar donde hacen curso de adiestramiento de los policías rumbo a TUXPAN y quiero referir que yo siempre permanecía en la comandancia de guardia y no usaba armas, solamente tolete y hasta que me dieron mi credencial y portaba arma BERETA con número de matrícula [redacted] y UNA DE NUEVE MILIMETRO con matrícula [redacted] como marca mi credencial y quiero referir que en fecha 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, la personas que estaban de guardia en la comandancia, son: [redacted]

[redacted] / los que estaban patrullando el día 26 de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación de Delitos y
Crimen de [redacted]

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

25T

150

AA

624
635

trabajo y se llama [REDACTED] a fotografía número 13. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 14. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] Miranda, la fotografía número 15. Esta persona [REDACTED] la fotografía número 16. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 17. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 18. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 19. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] Ocampo, la fotografía número 20. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 21. Esta persona lo conozco porque es [REDACTED] y se llama [REDACTED] la fotografía número 22. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 23. Esta persona lo conozco porque es el [REDACTED] y se llama [REDACTED] la fotografía número 24. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] [...]"

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED], de dieciséis de enero del dos mil quince, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"...Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que: ingrese a la Organización Criminal Guerreros Unidos, hace aproximadamente dos años con dos meses, por invitación de [REDACTED] a quien lo conocí en un [REDACTED], llevada a cabo en [REDACTED] a la que asistieron sus amigos [REDACTED] [REDACTED] a quienes conozco desde pequeños ya que son residentes de [REDACTED] asimismo en esa ocasión que conocí a [REDACTED] me entrego la cantidad de mil pesos a cambio de haber recibido la invitación para trabajar como halcón en la organización Guerreros Unidos; asimismo decidí unirme a la Organización Criminal Guerreros Unidos porque a mi [REDACTED], lo amenazó de muerte un sujeto de alias [REDACTED] perteneciente a la Organización Criminal "Familia Michoacana", ya que el [REDACTED] leoleo a la mujer



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, RESPUESTA.- Los Días 25 y 26 de septiembre de septiembre de dos mil catorce, DECIMA TERCERA.- Que diga el declarante quien ordenó el cambio del número económico de las patrullas, RESPUESTA.- Ordenó el comandante [REDACTED]

[REDACTED] DECIMA CUARTA: Que diga el declarante cuales eran los números económicos originales de la patrulla, RESPUESTA.- [REDACTED] SIERA NEGRA, [REDACTED] RAM azul y [REDACTED] RAM NEGRA, DECIMA TERCERA :Que diga el declarante cual fue el motivo que se cambió los números económico de las patrullas, RESPUESTA.- Que no sabe, porque cuando llegue del franquicia ya estaban cambiado los números económicos, DECIMA QUINTA: Que diga quien daba las órdenes de patrullajes en los poblados referidos, RESPUESTA.- Los daba el [REDACTED]

[REDACTED] DECIMA SEXTA: Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración, ésta Representación Social de la Federación, le hizo de su conocimientos sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? RESPUESTA.- Si me los dio a conocer al inicio de la presente declaración. DECIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación RESPUESTA.- Buen trato -----

----- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a poner a la vista del declarante diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista manifiesta: en la fotografía número 1. Esta persona lo conozco porque es el [REDACTED] en la fotografía número 2. Esta persona la conozco porque es compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 3. Esta persona la conozco porque es un compañero de trabajo [REDACTED] la fotografía número 4. Esta persona lo conozco porque en un compañero de trabajo y se llama [REDACTED], la fotografía número 5. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 6. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 7. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 8. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] [REDACTED] la fotografía número 9. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] [REDACTED] a fotografía número 10. Esta persona lo conozco porque es el [REDACTED] y se llama [REDACTED] a fotografía número 11. Esta persona lo conozco porque es un compañero de trabajo y se llama [REDACTED] la fotografía número 12. Esta persona lo conozco porque es un compañero de

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

253

154

DRMA
635
636



PERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

a 6 sicarios de la célula de [redacted] sin saber sus alias solo que derivado de dichas ejecuciones la [redacted] nos dejaron nuevamente la Plaza de [redacted] por lo que ya tomando el control de [redacted] el grupo de halcones se encargaba de avisarnos de cualquier vehículo sospechoso a los que la célula de los sicarios les hacíamos seguimiento de sus actividades y cuando se detenían dichos vehículos nos acercábamos y nos entrevistábamos con los tripulantes e investigábamos si tenían relación con alguna otra Organización Criminal, por lo que derivado de esas actividades en algunas ocasiones deteníamos vehículos en los que si viajaban integrantes de otro Cartel y los llevábamos al monte sin escoger alguno en específico es decir el más cerca, ahí los entrevistábamos nuevamente para asegurarnos de que si eran contras y se le informa a [redacted] este daba la orden de matar a los que supuestamente eran del grupo contrario los "ROJOS" o "Familia Michoacana" y quien se encargaba de las ejecuciones era [redacted] por lo que me retiraba del lugar y era [redacted] quien se encargaba de las ejecuciones, quien al finalizar me avisaba que ya había concluido la ejecución y en ese tiempo casi a la mayoría los enterraba, sin saber el punto específico donde enterraba a los paquetes; así también sin recordar la fecha exacta pero siendo aproximadamente dos meses antes de los hechos de los normalistas es decir en el mes de Julio, el [redacted] me llamo por teléfono y me dijo que me iba a entregar a dos paquetes que llevaba detenidos y que eran del grupo contrario LOS ROJOS, y que los llevaban porque uno vendía droga y el otro era sicario, por lo que dichos sujetos me fueron entregados y me encontraba en compañía del [redacted] siendo aproximadamente las 5 de la tarde en la antena de [redacted] llevo los paquetes en una camioneta blanca [redacted] modelo reciente, sin recordar el año, por lo que una que me entregaron a los paquetes los traslade en un Tsiru a [redacted] en donde ya me esperaba [redacted] quienes iban en una moto y les deje el vehiculo y les ordene que les dieran piso que ya estaba comprobado que eran sicarios de "Los Rojos", por lo que el de la voz y [redacted] nos regresamos en la moto, refiriéndole posteriormente a [redacted] que los habían llevado al basurero de Cocula donde los [redacted] y posteriormente [redacted] creo que ellos fueron los primeros que [redacted] en ese lugar así también paso lo mismo en Tianquizolco en donde [redacted] estaba como encargado de la plaza de Guerrero Unidos y donde tenían enfrentamientos por la Plaza con los de la Familia Michoacana; lo mismo pasaba en el Carrizalillo siendo el sujeto alias [redacted] quien estaba de encargado de la Plaza por parte de Guerrero Unidos, en donde se tenían enfrentamientos con la Organización Criminal "Los Rojos" siendo de los miembros de los Rojos que peleaban la plaza era un sujeto de Alias [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de [redacted] discutieron por lo que el sujeto de alias [redacted] realizo una llamada de su celular y solicito que fueran a Cocula a levantar una persona con el que se estaban peleando, por lo que llegaron unas camionetas con hombres armados [redacted] mejor opto por irse a [redacted] por lo que por ese motivo y para sentirme apoyado y para que no me hicieran daño los de la Familia Michoacana, decidi unirme a Guerreros Unidos; por lo que comencé a trabajar realizando funciones de halcón y que dicha función la desempeñe en el punto que se ubicaba en cerca de la [redacted] en específico en el cruce de [redacted] reportándole a través de mensajes de texto de los movimientos de personas sospechosas o autoridades a quien era mi jefe [redacted] por lo que el teléfono del que mandaba los mensajes para informar era de mi propiedad, por lo que dicha función de halcón la desempeñe aproximadamente por 4 meses, en donde recibía el pago de 5 mil pesos mensuales, los cuales me entregaba [redacted] en ocasiones nos reunía a su grupo de halcones y nos pagaba de uno por uno y otras ocasiones me entregaba mi pago directamente en mi domicilio; por lo que los que integrábamos el grupo de halcones en [redacted] era el de la voz, el [redacted] y siendo mi jefe [redacted] siendo el jefe [redacted] por lo que no recuerdo la fecha exacta pero hace aproximadamente un año y medio que los de la Familia Michoacana ingresaron a [redacted] y comenzaron a secuestrar, y nosotros como integrantes de Guerreros Unidos nos salimos de Cocula y les dejamos la Plaza y nos trasladamos a radicar a [redacted] en donde nos dieron vacaciones; por lo que hace aproximadamente un año tres meses el [redacted] me contacto y me dijo que si por instrucciones [redacted] decidía ser jefe de sicarios en Cocula y regresar y tomar la plaza, por lo que acepte y mi pago iba a ser de 15 mil pesos mensuales, teniendo a mi cargo como

[redacted]

siendo el jefe de Plaza el sujeto de alias [redacted] quien tenía un ayudante de alias [redacted] quien a veces me transmitía las ordenes que daban [redacted] por lo que quien nos entreno como sicarios fue [redacted] en diferentes casas de seguridad, enseñándonos a armar y desarmar cuernos de chivo, R15 y 9 mm., nos llevaban a practicar tiro al diferentes cerros en Iguala, sin que hubiera campo de tiro solo así llegábamos a cualquier lugar y ahí disparábamos [redacted] por lo que al regresar a tomar la plaza de [redacted] enfrentamos con la célula [redacted] perteneciente a la Organización Criminal Familia Michoacana, por lo que los demás sicarios lograron a matar



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y delictiva



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y delictiva

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

15

632

[REDACTED] así también los policías se retiraron y me quede esperando, pasaron aproximadamente 5 minutos y llego el [REDACTED] con la camioneta de [REDACTED] cual venia acompañado del [REDACTED] por lo que ahí permanecimos aproximadamente diez minutos y llegaron a la loma de los Coyotes aproximadamente 8 camionetas de la policía Municipal, sin lograr ver de donde eran las patrullas, por lo que de las patrullas descendieron los policías Municipales y bajaron a los detenidos y dijeron que esos eran los paquetes que nos iban a entregar y que eran sicarios de los Rojos [REDACTED] por lo que pude apreciar que probablemente eran entre 38 y 41 detenidos sin poder precisar ya que no los conté, así también me pude percatar que algunos de los detenidos venian amarrados con mecate, otros esposados y algunos venian golpeados y ensangrentados, de policías pude apreciar que también venian entre 30 y 35 sin poder precisar ya que no los conté, por lo que entre los policías, el de la voz, [REDACTED] comenzamos a subir a la camioneta de [REDACTED] los detenidos y conforme los íbamos subiendo los policías les iban quitando las esposas a los que las traían puestas, y enseguida los subíamos a la camioneta acomodándolos acostados unos boca a bajo y otros de lado formando una especie de torre unos encima de otros hasta subir a todos [REDACTED] por lo que al terminar dejamos ahí la camioneta verde, los policías se fueron del lugar y nos dirigimos rumbo a [REDACTED] a bordo de la camioneta [REDACTED] encontrándome en el camino a la altura de Metlapa [REDACTED] quien ya había llevado a los otros tres a una brecha en donde los cuidaba el [REDACTED] por lo que en ese momento el [REDACTED] cambia a la camioneta de [REDACTED] se va conmigo a la brecha a donde había de [REDACTED] los otros tres paquetes y al llegar a ese lugar los recogimos y los subimos atrás encima de los otros detenidos en donde iba yo encima de [REDACTED] en compañía de [REDACTED] y [REDACTED] botaron la estaquitas y nos trasladamos a [REDACTED] y antes de llegar [REDACTED] pateo a uno de los [REDACTED] e iba a bajo de mí y le pregunté que quien los había mandado y me dijo: [REDACTED] y en ese momento le marque una X en la espalda con pintura de aerosol, llegando al [REDACTED] bajamos a los [REDACTED] de la camioneta percatándonos que unos ya estaban

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

INVESTIGACIÓN



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] DE CUERNAVACA, Y HABIA PAGADO DINERO AL [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE EN COMPAÑIA DE LOS ROJOS VINIERAMOS HACER DESMADRES A IGUALA, Y ES POR CULPA DE ELLOS QUE ESTAMOS AQUI", por lo que le encargue a [REDACTED] que se hiciera cargo

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

asimismo [redacted] me reportaba a donde iba a poner sus filtros, sus operativos y las zonas de vigilancia, en donde estaría la Policía Municipal de [redacted] así como con [redacted]

quiero manifestar [redacted] iba al Presidente Municipal de [redacted] sin saber de que platicaban, por lo menos estas reuniones eran una vez por semana, en unas ocasiones se reunían en la misma [redacted] y otras ocasiones en otros lugares desconociendo cuales ya que se iban del lugar; por lo que hace al día 25 de septiembre del 2014 me reuní con [redacted]

siguiente 26 de Septiembre del 2014, por la mañana nos levantamos y nos fuimos a curar la cruda y nos dormimos un rato, por lo que siendo aproximadamente las 20:00 horas me reuní con [redacted]

[redacted] en el campo de fútbol de Cocula para seguir bebiendo; por lo que siendo aproximadamente las 20:30 horas recibí una llamada a mi celular proveniente del [redacted] quien es la mano derecha del [redacted] quien me ordeno que me dirigiera a Iguala para apoyarlos ya que habían entrado LOS ROJOS y andaban disparando, por lo que le pregunte que si llevábamos armas largas o cortas y me dijo que armas cortas, por lo que en ese momento le marque a [redacted]

[redacted] y le dije que los Rojos estaban atacando Iguala y querían nuestro apoyo y que juntara a los demás chavos, que llevara las armas cortas y que lo veía en su casa, por lo que con los que me encontraba nos trasladamos en una [redacted] por lo que al llegar a la casa del [redacted] ya se encontraban los demás sicarios listos con las armas cortas y una camioneta [redacted], por lo que nos trasladamos a Iguala, llegando aproximadamente a las 21:30 horas llegando a Iguala al lugar Loma de los Coyotes, por que lo que en ese momento recibí un mensaje de del [redacted] quien me dijo que me esperara ahí ya que me iban a llevar tres paquetes y que los llevara para [redacted] por lo que pasaron aproximadamente 5 minutos a donde llegaron al lugar 3 patrullas Municipales con tres detenidos presuntos sicarios [redacted] no recuerdo de que lugar eran las patrullas pero al acercarme a la patrulla se escuchaba por su radio frecuencia las balaceras, por lo que bajamos a los detenidos y los a la [redacted] que yo manejaba y le di la orden [redacted] para que trasladara a los detenidos a [redacted] por lo que en ese momento recibí una llamada a mi celular proveniente del [redacted] me dijo que por instrucciones del [redacted] ahí me esperara ya que llegaría [redacted] con una camioneta de 3 [redacted] y que esperaríamos otros paquetes que llevaríamos al basurero de [redacted] por lo que [redacted] se retiró con los tres detenidos en compañía de del



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

257

15f

[Redacted]

627

629



PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

estaba bien y nos retiramos del lugar y pasaron dos días y perdí comunicación con todos y decidí irme a Cuernavaca con [redacted] pasando aproximadamente 15 días en Cuernavaca en un departamento que rentamos con un dinero que tenía guardado no recuerdo la ubicación y llego [redacted] el se quedo en el departamento y de ahí [redacted] y el de la voz nos trasladamos a Caborca, Sonora a donde nos trasladamos en Autobús Estrella Blanca y ahí estuvimos aproximadamente cinco días y conseguimos un pollero para que nos pasara a Estados Unidos y nos iba a cobrar 3,500.00 dólares y me detuvieron y estuve en una estación migratoria aproximadamente tres días [redacted] a Ciudad Acuña, Coahuila, por lo que me [redacted] me mando 2,900 pesos y me regrese al Distrito Federal en autobús sin recordar que línea, y de ahí me fui a Morelos y un amigo de nombre [redacted] me dio asilo en su departamento y es ahí donde fui detenido, quiero que yo no traía droga, acto continuo esta Representación Social de la Federación pone a la vista diversas impresiones fotográficas que obran en la indagatoria a lo que el declarante manifiesta y procede a enumerar de puño y letra lo siguiente: A LA PRIMERA: ESTE SUJETO LO CONOZCO COMO [redacted] A LA SEGUNDA: ESTE SUJETO ES [redacted] Y PERTENECE A GUERREROS UNIDOS; A LA TERCERA: ESTE SUJETO [redacted] Y PERTENECE A GUERREROS UNIDOS; A LA CUARTA: ESTE SUJETO ES [redacted] Y PERTENECE A GUERREROS UNIDOS; A LA QUINTA ESTE SUJETO ES [redacted] Y PERTENECE A GUERREROS UNIDOS Y FUE QUIEN DISPARO A CUATRO DE [redacted] O SICARIOS; A LA SEXTA ESTE SUJETO ES [redacted] Y PERTENECE A GUERREROS UNIDOS; A LA SEPTIMA: ESTE SUJETO ES [redacted] A LA OCTAVA: ESTE SUJETO LO CONOZCO Y ES POLICIA DE [redacted] A LA NOVENA: ESTE SUJETO LO CONOZCO Y ES POLICIA DE [redacted] LA DECIMA: ESTE SUJETO LO CONOZCO [redacted] Y ES POLICIA DE [redacted] Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a realizar preguntas especiales siendo las siguientes: a la Primera: Que diga el declarante como fue el trato que recibió por parte de esta Representación Social de la Federación, así como dentro de estas Instalaciones? Respuesta: fui tratado con respeto, me dejaron hablar por teléfono en dos ocasiones, me dieron bebida y alimentos, me respetaron mis derechos humanos, me dieron mis medicamentos, que todos los que me atendieron fueron siempre respetuosos, en ningún momento me golpearon o me hablaron con groserías; a la Segunda: Que diga el declarante porque declaro en el sentido que lo hizo, aun y cuando su defensor en entrevista previa le hizo del conocimiento que era uno de sus derechos no declarar? Respuesta: quise declarar como lo hice sin que nadie me dijera lo que tenía que decir ya que todo lo que dije es porque quiero que se conozca la verdad

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de todo de entrevistas y de darles piso y que destruyera todo que lo quemara celulares y pertenencias de los detenidos ya que esa había sido la instrucción que nos transmitió [redacted] y que había ordena [redacted] or que eran de los contras es decir de los ROJO, por lo que en ese momento [redacted] ya había acostado a cuatro detenidos y les disparo en la nuca con su arma corta y enseguida me llevo un mensaje del [redacted] quien me dijo que me fuera para Iguala a la casa [redacted] onde están los [redacted] por lo que me traslade en una camioneta blanca que fue acudió por mi y que tripulaba [redacted] y me llevo a la casa de [redacted] por lo que al llegar a [redacted] se encontraba [redacted] y había más policías aproximadamente unos siete, y le comente a [redacted] que uno de los [redacted] o sicarios que entreviste me dijo que habían llegado a Iguala por instrucciones del [redacted] y que el había pagado dinero al [redacted] a para mandar a los estudiantes y de los Rojos a hacer desmadres a Iguala, por lo que [redacted] comento que dos días antes [redacted] se había presentado para pedir Tregua ya que el pertenece a los Rojos y también escuche que comento que uno de los [redacted] ue andaba en haciendo desmadres en Iguala en una Urban blanca también era de los rojos igual que su [redacted] que fue uno de los cuatro que mataron en Carrizalillos; por lo que ahí permaneci hasta aproximadamente a las nueve de la mañana haciendo guardia y decidimos ya retirarnos del lugar y me fui a dormir a mi domicilio y me levante nuevamente aproximadamente a las 5 de la tarde del día 27 de Septiembre del 2014 y me fui a comprar refrescos y cervezas y se los lleve a los muchachos al basurero de Cocula, por lo que al llegar al basurero me percate que todavía estaba un poco prendido el fuego y muchas cenizas, en donde le pregunte [redacted] y me dijo que los pusieron en una plancha de llantas leña y fueron quemados los detenidos con diésel terminando de incinerarlos ya por la tarde; por lo que de ahí me retire y fui a mi casa y me dan la orden [redacted] que fuera a recoger las cenizas para tirarlas en el rio, por lo que ordene a [redacted] que fuera a comprar bolsas de plástico y nos regresamos al basurero a recoger las cenizas con una pala que llevaba en la camioneta estaquitas y recogimos la ceniza y la echamos en las bolsas y entre [redacted] y el de la voz fuimos a tirar las bolsas al rio San Juan, de ahí todos nos retiramos para irnos a Iguala ya que había recibido la instrucción de acudir a una manifestación, por lo que al llegar a Iguala me dan la instrucción de [redacted] de que nos vayamos de Iguala y que no regresáramos a Cocula, a tomar alcohol por lo que al día siguiente 28 de Septiembre [redacted] me hablo a mi celular y nos quedamos de ver en una pizzería que esta adelante del Ayuntamiento de [redacted] para que fuéramos a checar el basurero de [redacted] or lo que nos vimos en la pizzería de la cual no recuerdo su nombre y nos trasladamos al basurero y [redacted] reviso el lugar y dijo que todo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 de la Federación
 de Justicia Penal
 del Delito y
 Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 de Prevención del Delito
 Oficina

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

250

157

FORMA

628
639

[REDACTED]

mi ingreso a Guerreros Unidos y el [REDACTED] a todos los de Guerreros Unidos de [REDACTED] salimos de ahí y trasladarnos a Iguala, Guerrero ya que habian ingresado a Cocula gente de la Familia Michoacana, por lo que ahí no tenía ninguna función y solo recibía sueldo en Iguala duramos Aproximadamente 5 meses, por lo que estando en Iguala conocí a los sujetos de alias [REDACTED] escuche hablar del sujeto de alias [REDACTED] por lo que al paso de cinco meses [REDACTED] ordeno que todo el personal de Cocula nos regresáramos a Cocula y el [REDACTED] me amenazo y me dijo que si no aceptaba ser sicario de Guerreros Unidos me mataría y también a mi familia, por lo que acepte ser sicario y ya mi sueldo era de 15 mil pesos mensuales, por lo que para realizar mi función de sicario al momento de ir algún operativo [REDACTED] nos entregaba a cada sicario una arma de fuego ya sea corta o larga, pero como los que no sabíamos utilizar armas nos enseñaba el [REDACTED] a disparar, arme y desarme así como limpieza y dichas prácticas eran en diferentes cerros de la zona; por lo que el jefe de Sicarios era [REDACTED] y como sicarios el de la voz, "El [REDACTED]

[REDACTED] (quien murió a manos de "Los Rojos" y apareció su cuerpo en el Rio Mezcala junto con otro compañero); sin que sucediera nada relevante solo en ocasiones [REDACTED] ordenaba que hiciéramos recorridos en los cerros para verificar que gente de otro cartel no se estuviera metiendo a Iguala, por lo que para dicha actividad íbamos los sicarios armados a recorrer los cerros y solo en una ocasión nos acompañaron a estos recorridos elementos de la Policía Municipal de [REDACTED] siendo dirigidos por [REDACTED] quien llevaba a su cargo tres camionetas patrullas sin recordar los números; aclarando que tuve conocimiento que [REDACTED]

[REDACTED] no estaba de acuerdo y llegaban a un arreglo, asimismo en tres ocasiones observe que [REDACTED] se reunió con el [REDACTED] se reunieron por que el [REDACTED] pidió el apoyo de Guerreros Unidos para que sacáramos a la Familia Michoacana de Cocula; asimismo otro dato relevante que tuve conocimiento como sicario fue que en una ocasión gente de Guerreros Unidos llevaron a una persona a al basurero Municipal de Cocula a quien mataron y la quemaron, pero no supe quién de Guerreros Unidos participo en ese evento, ni supe quién era esa persona que mataron; por lo que siendo el día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba en mi domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] siendo aproximadamente las 19:30 horas recibí una llamada a mi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

de cómo sucedieron los hechos y no todo es como lo dicen en la televisión, a la Tercera: Que diga el declarante si alguien se encargó de cerrar el paso al basurero? Respuesta: [redacted] me dijo que para que no subieran los de la basura puso unas piedras en el camino.

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] del día diez de abril del dos mil quince, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación quien manifiesta:

"...Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos: que siendo aproximadamente un año y medio ingrese a trabajar a la Organización Criminal "Guerreros Unidos", ya que desde pequeño conozco a [redacted] quien me invito a trabajar para "Guerreros Unidos" y que mi función sería de halcón es decir de informante para la Organización y mi sueldo sería de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos) mensuales y acepto y de inmediato ingrese a formar parte de la Organización "Guerreros Unidos", por lo que [redacted] me proporciono un equipo telefónico para que por ese medio le informara del movimiento de diversas autoridades en [redacted] Guerrero y me dijo que mi punto de vigilancia sería en la entrada a [redacted] la que se ubica de [redacted] en [redacted] que tenía de [redacted] el cual

[redacted] dicho negocio era pequeño, era [redacted] que había [redacted] para mi negocio [redacted] aclarando que ese negocio ya lo tenía desde antes de ingresar a la Organización "Guerreros Unidos"; por lo que mi horario era de ocho horas como halcón y el [redacted] me refirió que además de él también había otros integrantes de la Organización Criminal

[redacted] trabajaban de halcón en Cocula, Guerrero; aclarando que [redacted] ya que su [redacted] por lo que aproximadamente paso una semana de mi ingreso a la Organización y el [redacted] me presentó al [redacted] quien me dijo que era el [redacted] Guerrero, es decir [redacted] de [redacted] Guerrero, al servicio del Cartel "Guerreros Unidos"; y en diversas ocasiones sin recordar la fecha se incorporaron a "Guerreros Unidos" más personas a las que solo recuerdo a [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

699
640

momento nos detuvimos y [Redacted] se bajó de la camioneta Estaquitas y abordó la camioneta de 3 y media Toneladas y los seguimos y nos dirigimos a la [Redacted] que habíamos dejado a los paquetes que estaban cuidando [Redacted] por lo que al llegar a dicha casa ya se encontraba también el [Redacted] sacamos a los paquetes y los subimos a la camioneta estaquitas y quien iba manejando la estaquitas era [Redacted] y atrás vamos el de la voz, el [Redacted] en la camioneta de 3 toneladas y media iba manejando el [Redacted] y atrás observe que abordaron [Redacted]

[Redacted] que se quedara en la [Redacted] por lo que nos trasladamos hacia el Basurero Municipal de [Redacted] en el trayecto al basurero nos alcanzó el [Redacted] quien es jefe de sicarios de Guerreros Unidos en Tlanquizolco, Guerrero, quien llegó con seis de sus sicarios a bordo de una camioneta blanca cerrada, quienes también nos acompañaron al basurero por lo que observe que [Redacted] y [Redacted] pusieron unas piedras en el camino para tapara el paso al camión de la basura, por lo que al llegar al basurero el Cepillo nos amenazó y nos dijo que quien no siguiera las ordenes nos iba a matar y también a sus familia; por lo que [Redacted] me ordena que me suba a la camioneta de 3 toneladas y les ayude a bajar los paquetes que llevaban ahí, por lo que entre todos los que nos encontrábamos ahí incluyendo la gente [Redacted] comenzamos a bajar a los detenidos de la camioneta de 3 toneladas y media, percatándome que venían un total de aproximadamente 35 a 40 personas encimados unos de otros comenzando a bajar los de hasta arriba observando que venían golpeados, esposados, y eran pelones y los que

[Redacted] simultáneamente escuche varias detonaciones de arma de fuego y me percate que el [Redacted] traían en sus manos armas de fuego, pero continúe bajando los paquetes que hacían falta, al terminar de bajar los paquetes me percate que [Redacted]

[Redacted] se encontraban interrogando a los paquetes, así también observe que los paquetes que venían en la estaquitas ya los habían bajado y los estaban interrogando, percatándome que uno de los paquetes que [Redacted]

[Redacted] y en ese momento [Redacted] los que estaban interrogando buscaron [Redacted] y al encontrarlo lo empezaron a interrogar, esto [Redacted] me percate que era [Redacted] un poco [Redacted] y escuche que dijo:

[Redacted] momento [Redacted] comenzaron a revisar a los paquetes y les encontraron a varios capuchas y teléfonos los cuales traían escondidos en los calzones, por lo que en ese momento me hice a un lado y [Redacted] nos volvió a amenazar de muerte para que no dijéramos



PROFESIONAL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

teléfono celular del cual no recuerdo el número, pero la llamada era procedente del [redacted] quien me dijo: "ALISTATE, POR QUE LOS CONTRAS YA ENTRARON A IGUALA Y VAMOS A IR A DAR APOYO", le dije que si por lo que pasaron aproximadamente 30 minutos y llego a mi domicilio [redacted] quienes iban a bordo de una camioneta [redacted] aclarando que dicha camioneta nos la había entregado [redacted] para trabajar; y de ahí nos trasladamos a la casa de [redacted]

[redacted] sin recordar la otra calle, por lo que [redacted] abordo la camioneta en la que circulábamos y nos dirigimos hacia Iguala; aclarando que cada quien ya llevaba su arma de cargo siendo que yo llevaba una arma de fuego 9mm, de color cromada con cachas de color café; por lo que en el camino a Iguala [redacted] nos dijo que íbamos a ir por unos paquetes, es decir por gente detenida; por lo que siendo aproximadamente a las 20:30 o 21:00 llegamos a Iguala al punto conocido como [redacted] por lo que observamos que se encontraban aproximadamente dos o tres patrullas [redacted] por lo que descendimos de la camioneta Estaquitas y [redacted] nos hicieron entrega de 5 u 8 paquetes o personas sin recordar la cantidad exacta y a dichos paquetes los subimos en la batea de la estaquitas y el de la voz, [redacted] nos fuimos con los paquetes atrás y quien iba manejando era el [redacted]

[redacted] se quedó con los Policías Municipales, y nos dio la orden de que lleváramos a los paquetes [redacted] por lo que nos dirigimos a una [redacted] que se ubica en el [redacted] siendo una casa de [redacted] de la cual puedo hacer un croquis, ya que se ubica casi [redacted] con la carretera que se dirige [redacted] desconozco de quien era esa casa, sin embargo a esa casa de [redacted] ya había ido en dos ocasiones anteriormente hacer limpieza, por lo que al llegar a dicho domicilio ya se encontraba [redacted]

bajamos los paquetes quienes se encontraban esposados, y eran pelones, y los ingresamos al domicilio a quienes los revisamos y les encontramos escondidas unas capuchas en los testículos, y aproximadamente 2 celulares que los traían también escondidos, por lo que el [redacted] recibió una llamada del [redacted] quien dio la instrucción de que nos regresáramos a [redacted] ya que nos iba a entregar más paquetes; por lo que [redacted] se quedó a cuidar a los paquetes [redacted] no recuerdo bien si el [redacted] también se quedaron a cuidar a los paquetes, por lo que nos trasladamos a [redacted] el de [redacted] pasamos a recoger a su negocio [redacted] y de ahí continuamos camino a [redacted] pero en Metlapa nos encontramos [redacted] que venía a bordo de la camioneta de redilas de 3 y media toneladas en compañía de [redacted] por lo que en ese

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

240

640

amenaza de que quien hablara de lo sucedido nos mataria y a toda nuestra familia y nos preguntó si queriamos algo de tomar y todos dijimos que sí, y se retiró en compañía de

[redacted] paso aproximadamente una hora y el [redacted] y llevaron cervezas y refrescos, nuevamente nos amenazó y nos dijo que quemáramos las pertenencias de los paquetes ya que quien se quedara con una de las pertenencias nos daría el mismo castigo de matarnos y a nuestras familias, para ese momento ya estaban casi por completo en cenizas los cuerpos y siendo aproximadamente las 5 de la tarde el [redacted] nos ordenó que nos retiráramos y yo me fui a mi domicilio, por lo que siendo el día 28 de septiembre del 2014, recibí una llamada a mi celular proveniente del [redacted] quien me dijo que íbamos al Basurero a recoger las cenizas, por lo que siendo aproximadamente las tres de la tarde el [redacted] aso a mi domicilio a bordo de la Estaquitas

[redacted] de mi domicilio fuimos a recoger a [redacted] por lo que de la casa de [redacted] nos trasladamos al [redacted] recoger las cenizas por lo que al llegar a dicho basurero recogimos con palas y con la mano las cenizas, dichas palas ya iban en la [redacted] desconociendo de quien eran, por lo que dichas cenizas las echamos a unas bolsas negras de basura que llevaba el [redacted] salieron aproximadamente unas seis o siete bolsas de basura ya que no las conté, por lo que antes de bajar a recoger las cenizas el [redacted] recibió una llamada del [redacted] quien le ordeno que deberiamos trasladarnos todos a Iguala ya que supuestamente iban a entrar a la Ciudad de Iguala gente del grupo contrario es decir "Los Rojos"; por lo que una vez que estaban las bolsas listas con las cenizas nos retiramos del basurero y al pasar por el Rio San Juan el [redacted] se bajaron de la Estaquitas con las bolsas de Cenizas y las fueron a dejar a la orilla del rio; por lo que del rio nos dirigimos a Iguala y al llegar a Iguala a la Gasolinera del Pemex, ahí vimos a [redacted] quien llevo en un [redacted] y le ordeno [redacted] que ya nos fuéramos de Iguala, por lo que nos regresamos a [redacted] cada quien se fue a su casa y siendo el día lunes 29 de Septiembre del 2014, recibí una llamada de parte del [redacted] quien me dijo que nos íbamos a reunir en casa del [redacted] que tenia algo importante que decirnos, por lo que

[redacted] había enterado que los paquetes que se quemaron en el basurero no todos eran contrarios había unos que eran [redacted] y nos ordenó que no saliéramos de nuestras casa y que a quien el viera en la calle lo iba a matar y nos ordenó que quemáramos todos nuestros los celulares ahí mismo en la casa [redacted] asimismo también nos comentó que había ido al basurero en compañía del [redacted] se percatara de que todo estaba bien, es decir que habíamos limpiado; por

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

JEN
2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

nada de lo que estaba pasando; por lo que en ese momento el [redacted] al [redacted] de que comenzaran acomodar una plancha de piedras en la parte de abajo del basurero, en ese momento el [redacted] le dijo que fuera para el basurero y que iba a ir a recoger a [redacted] para que fueran por llantas, por lo que en ese momento estaba lloviznando muy leve y el [redacted] dio la orden de que comenzaran a bajar a los paquetes vivos a la parte baja del basurero a donde se encontraba la plancha de piedras, por lo que al estar abajo todos los paquetes vivos escuche otras detonaciones de arma de fuego, sin percatarme quien efectuó los disparos ya que me encontraba en ese momento en la parte de arriba y los paquetes que ya estaban muertos los bajaron arrastrando, por lo que el [redacted] lego en una camioneta [redacted] fue en la estaquitas, por lo que paso aproximadamente una hora y llego e [redacted] me percate que traian aproximadamente 10 a 15 llantas las cuales las colocaron arriba de la plancha de piedras, así también pusieron plásticos y palos que había por el lugar y en ese momento observe que [redacted] el [redacted] comenzaron acomodar los cuerpos de los paquetes sobre la plancha uno a uno de forma paralela de manera izquierda a derecha de un aproximado de 8 a 10 cuerpos y luego otra capa de cuerpos encima de los primeros pero acomodados de forma de arriba abajo con un aproximado de 8 a diez cuerpos y así sucesivamente las capas de cuerpos y calculo que la plancha de cuerpos alcanzaba una altura aproximada de un metro y medio, por lo que en ese momento llego [redacted] en la estaquitas con 2 garrafas de gasolina y la comenzaron a [redacted]

[redacted] en ese momento siendo aproximadamente las dos o tres de la mañana sin poder precisar la hora exacta [redacted] me da la instrucción de bajarme a la parte baja del basurero y cuidar el fuego ya que menciono que recibió una llamada de parte de [redacted] había dado la orden de que se fuera para Iguala observe que [redacted] y su gente del [redacted] se retiraron a bordo de la camioneta del [redacted] por lo que ahí permanecimos cuidando el fuego el [redacted]

las 8 de la mañana no recuerdo [redacted] en compañía del [redacted] retiraron en la camioneta Estaquitas y siendo aproximadamente las 9 y media de la mañana llegaron [redacted] una moto sierra, con la cual comenzó a cortar la leña que estaba alrededor de la plancha, dicha leña se la echaron encima de la plancha [redacted] y siendo aproximadamente las 11 de la mañana llegaron a bordo de una motocicleta e [redacted] ahí permanecimos hasta que siendo aproximadamente las tres o cuatro de la tarde llego [redacted] en su moto y nos volvió a recordar la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

166 [redacted] RMA
644 642



PROFESOR DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROFESOR DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

UNO.- ¿Qué diga el inculpado si después del día 26 de septiembre del 2014 le ordenaron ir a Iguala a una Marcha? Respuesta.- si [redacted] me dio la instrucción de acudir a Iguala a una tipo Marcha donde iban a entrar los contras, pero es cuando vimos a [redacted] y nos dijo que nos regresáramos. Pregunta número DOS.- ¿Qué diga el inculpado si sabe en qué tienda compra regularmente el [redacted] las cervezas y refrescos? Respuesta.- regularmente las compraba con [redacted]. Pregunta número TRES.- ¿Qué diga el inculpado si tiene conocimiento en donde compro las bolsas de basura [redacted]? Respuesta.- NO. Pregunta número CUATRO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe de quién era la Motosierra que llevaron al Basturero. Respuesta: no, solo se que la llevo el [redacted]. Pregunta número CINCO.- ¿Qué diga el inculpado si sabe si los Policías de [redacted] tienen algún vínculo con la Organización "Criminal Guerreros Unidos"? Respuesta.- si colaboran para Guerreros Unidos y supe que a los Policías Municipales de [redacted] se les entregaba dinero por colaborar a Guerreros Unidos. Pregunta número SEIS.- ¿Qué diga el inculpado si tiene conocimiento del secuestro del menor de edad [redacted] ocurrido el trece de marzo del dos mil trece en el municipio de Taxco, Estado de Guerrero, cuando se dirigía a la capilla del pueblo a bordo de la motocicleta Yamaha, tipo FZ 10, color azul marino, en caso positivo explique cómo sucedieron los hechos y quienes participaron? Respuesta.-NO. Pregunta número SIETE.- ¿Qué diga el inculpado que diga el declarante si tiene conocimiento del secuestro de [redacted] conocido como [redacted] quien fue secuestrado el día veintiocho de marzo del dos mil trece, en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, quien al momento de ser privado de su libertad recibió un impacto de bala en una de las piernas? Respuesta.-No. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de

[redacted]

Tlanquizolco. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el inculpado si ha escuchado hablar o conoce a la persona con el alias de [redacted] quien se ostenta como JEFE DE SEGURIDAD [redacted] en caso afirmativo explique? Respuesta No. Pregunta DIEZ: Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de [redacted] en caso afirmativo explique? Respuesta. NO, Pregunta ONCE: Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de una persona de nombre [redacted] Respuesta: No. Pregunta DOCE: Que diga el declarante si conoce a

[redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

lo que pasaron aproximadamente ocho días sin tener contacto con algún miembro de Guerreros Unidos, hasta ese día octavo fue el [redacted] a mi casa y me dijo que [redacted] había dado la instrucción de que todos nos saliéramos del pueblo y que el que no se saliera y lo detuvieran y mencionara como fueron los hechos mataría a la familia de quien detuvieran; por lo que todos nos retiramos de Cocula y [redacted] me dio la instrucción de irme con el [redacted] Guerrero, por lo que llegue a la casa [redacted] ahí me dio posada aproximadamente 15 días, hasta que supe que detuvieron a [redacted] que él se encontraba escondido en la casa de [redacted] por lo que de ahí me fui a vivir a Texcoco, quiero aclarar que el arma que utilizaba se la entregue [redacted] y el a su vez a [redacted] a quien supe que le fueron encontradas las armas y se las quito alguna autoridad, así también tuve conocimiento que la camioneta de 3 toneladas y media era de [redacted] la Estaquitas también era del [redacted] había sido decomisada por la gente de Iguala; asimismo quiero manifestar que hace aproximadamente 3 días me marco [redacted] quien es [redacted] y me dijo que tenía algo importante que decirme de parte de [redacted] que si no iba a escuchar lo que tenía que decirme pues que [redacted] estaba cerca y que iría hacerle daño a mi familia y me cito en México Distrito Federal en la estación del metro Pino Suarez y acudí a la cita el día martes 07 de Abril del 2014, y me entreviste con [redacted] me dijo que [redacted] me mando a decir que quería hablar conmigo y que si no le ayudaba mataría a mi familia y le dije que estaba trabajando en Texcoco y [redacted] me dijo que dejara el Trabajo que esto era más importante y me pregunto que si tenía dinero y le dije que no y [redacted] me pregunto qué cuanto necesitaba para ir a pagar mis gastos en Texcoco y para que me volviera regresar al Distrito Federal y me entrego la cantidad de 6 seis mil pesos y que cuando regresara me fuera a la villita y que preguntara por el [redacted] y ahí me esperara, e inmediatamente me regrese a Texcoco y pague mis deudas y el día jueves 9 de Abril del 2014 me regrese al Distrito Federal, asimismo antes de acudir a ver a Daniela la primera vez tuve que empeñar mi teléfono con un vecino que es taxista y que vive en Texcoco en la [redacted] no se su domicilio exacta, pero como a unos 50 metros de donde vivía en Texcoco desconozco la dirección pero es cerca de [redacted] siendo una [redacted] así también quiero aclarar que cuando fui detenido no me eche a correr y no traía ninguna arma de fuego; acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas especiales, haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas a la Pregunta número



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de li

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

287

101

FORMA

642 643

Declaración ministerial de [redacted] del
ocho de noviembre de dos mil catorce, rendida ante el
Agente del Ministerio Público de la Federación, quien en
lo que interesa dijo:

"...Que una vez que se me hizo del conocimiento el contenido del parte informativo [redacted] señalo que Si es mi deseo rendir mi declaración ministerial, por lo cual y en relación a los hechos de referencia señalo que: hace aproximadamente un año con tres meses me fui a rentar al domicilio [redacted] Guerrero; el cual una casa de [redacted] e aproximadamente un metro; y en la [redacted] nombre [redacted] hay una [redacted] de nombre [redacted] a cual por lo que se sabia era de un señor al que le dicen [redacted] y que atiende su [redacted] esta persona es grande como de [redacted] pelo [redacted] cara [redacted] de aproximadamente [redacted] centímetros, de compleción media; esta persona a finales del mes de Septiembre del año 2013, un día que por lo que recuerdo era martes, esta persona paso por donde yo vivía y vió que yo cuidaba [redacted] pues yo tenia aproximadamente cinco y me dijo que si me gustaban las changas, refiriéndose a los galles, pero como no eran finos así les dijo y me preguntó que con quien estaba trabajando y le dije que con [redacted] entonces me dijo que si me gustaría cuidar [redacted] a lo cual le dije que no porque yo estaba trabajando con [redacted] al sábado siguiente trabajé con [redacted] y llegamos a las 4 cuatro de la tarde aproximadamente, ese día nos pagó a mi y a sus peones, y me fui a mi casa y como a las 6 seis de la tarde le dí de comer a los [redacted], y volvió a pasar el señor [redacted] me preguntó que si si le iba de dar de comer [redacted] o no, entonces le dije que ya me habían pagado, entonces empezaba el lunes con él a trabajar, por lo cual me dijo que fuera a su casa y veinte minutos después fui a su casa, y me enseñó a sus [redacted] que eran como 70 aproximadamente y [redacted] así como las medidas de lo que debía darles de comer, y me señaló que debía llegar a las ocho de la mañana para sacar a los [redacted] a la loza de 10 en 10, y terminando de ahí como a la una de la tarde iba a mi casa comía algo y a la una y media me iba a cuidar a sus vacas rumbo a la [redacted] adelantito de [redacted] donde hay un terreno de aproximadamente una hectárea, ahí habia aproximadamente 15 vacas y me tardaba aproximadamente una hora en eso y regresaba a mi casa como a las 2:30 o 3:00 de la tarde y a las cuatro tenia que regresar a darle de comer a los [redacted] en media hora y me regresaba a mi



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO (las cuentas en donde se realizaban los pagos de rescate estaban a nombres de ellos), en caso afirmativo explique? Respuesta: NO. Pregunta TRECE: Que diga el declarante si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le dio a conocer los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Respuesta.- Si me los dio a conocer. Pregunta número CATORCE.- ¿Qué diga el inculpado que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Buen trato, QUINCE ¿Qué diga el inculpado si sabe donde se pueden ubicar fosas clandestinas? Respuesta.- NO. DIECISEIS ¿Qué diga el inculpado por qué declaró en el sentido que lo hizo? Respuesta: Porque es la verdad y no tiene caso estar mintiendo. Siendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula; acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria [REDACTED] a lo que la declarante procede a enumerarlas consecutivamente [REDACTED] y asienta de puño y letra y manifiesta lo siguiente: UNO: esa es la [REDACTED] en la que llevamos los paquetes a [REDACTED] DOS: es la [REDACTED] en la que llevaron los paquetes al basureto; TRES: este sujeto lo vi en la casa de [REDACTED] CUATRO: este sujeto es el [REDACTED] CINCO: este sujeto es el [REDACTED] guerreros unidos; SEIS: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; SIETE: este sujeto es el [REDACTED] de guerreros unidos; OCHO: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; NUEVE: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos y lo vi en casa de [REDACTED] DIEZ: este sujeto [REDACTED] de guerreros unidos; ONCE: este sujeto es [REDACTED] DOCE: este sujeto [REDACTED], [REDACTED] que dijo que eran [REDACTED] que los había llevado [REDACTED] TRECE: este sujeto es el [REDACTED] CATORCE: esta es [REDACTED] QUINCE: este sujeto es policía de [REDACTED] DIECISEIS: este sujeto es policía de [REDACTED] DIECISIETE: este sujeto es policía de [REDACTED] de apellido [REDACTED] dieciocho: DIECIOCHO: este sujeto es policía de [REDACTED] DIECINUEVE: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTE: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTIUNO: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTIDOS: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTITRES: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTICUATRO: este sujeto es policía de [REDACTED] VEINTICINCO: este sujeto es el [REDACTED] y cooperaba con guerreros unidos; VEINTISEIS: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; VEINTISIETE: este sujeto es el [REDACTED] de guerreros unidos; VEINTIOCHO: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; VEINTINUEVE: este sujeto es el [REDACTED] de guerreros unidos; TREINTA: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; TREINTA Y UNO: este sujeto es [REDACTED] de guerreros unidos; TREINTA Y DOS: este sujeto [REDACTED] de guerreros unidos; TREINTA Y TRES: este sujeto es el [REDACTED] de guerreros unidos..."

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

883644

un arma corta y apuntándome con la misma, diciéndome que me bajara y del otro lado del carro se bajó un chavo moreno y flaco al que no conocía que también sacó un arma corta y me apuntó, por lo que [REDACTED] se acercó a la combi que yo conducía, abrió la puerta del lado del conductor y violentamente me sacó de la misma, golpeándome en la cabeza con el arma y me subió al carro rojo, dirigiéndonos con rumbo desconocido ya que me traían con la cara agachada y tapada con mi propia playera. Aproximadamente quince minutos después llegamos a un cerro en donde me destaparon tantito la cara, me subieron caminando aproximadamente media hora y llegamos a un lugar donde el [REDACTED] me destapó la cara y me dijo "¿YA VISTE QUIEN ESTÁ AHÍ? HIJO DE TU PUTA MADRE", refiriéndose a que ahí estaban [REDACTED] y me dijo "TÚ MISMO LOS VAS A MATAR PA QUE SE TE QUITE LO PUTO, CORRELÓN, NO HACÍAS OTRA COSAS MÁS QUE CUIDAR [REDACTED] AHORITA TE VOY A MATAR O VOY A MATAR A TU VIEJA Y A TUS HIJOS" también me dijo que ahora iba a chambear ahuevo y sin nada de mí de paga, refiriéndose a lo que me pagaba [REDACTED] por cuidar a [REDACTED] posteriormente el [REDACTED] y otros seis o siete sujetos que estaban ahí comenzaron a golpearme hasta que quedé inconsciente por unos minutos, me echaron agua para despertarme y me dejaron sentado amarrado de pies y manos así como vendado de los ojos, después [REDACTED] les dijo a unos cuatro sujetos que se quedaron a cuidarme, que si trataba de correr o algo, que me mataran, después él y otros dos se llevaron a [REDACTED] del cerro, sin que supiera a donde se los habían llevado. En este cerro estuve aproximadamente dos meses en las mismas circunstancias, es decir amarrado de pies y manos y vendado de los ojos, siendo cuidado por dos o tres sujetos de los que nunca escuché su nombre hasta que un día oí la voz del señor [REDACTED] que iba llegando al cerro en el que estaba diciendo "¿COMO ESTÁ TODO? ¿YA SE PUSO [REDACTED] refiriéndose a mí, y me preguntó que como estaba, que si me habían tratado bien a lo que le contesté que sí, entonces me entregó cuatro billetes de quinientos pesos y les dijo a los tres que me estaban cuidando que ahorita que él se fuera me soltaban y que me fuera a mi casa, porque mañana yo sabía lo que tenía que hacer, es decir, darle de comer a los animales; me bajaron en una camioneta, la cual no alcancé a ver porque yo seguía tapado de los ojos y me dejaron en la ciudad industrial, Iguala, que está por PEMEX, agarré un taxi y me fui a la casa [REDACTED] en donde encontré también a [REDACTED] quienes dijeron que estaban espantados porque pensaron que me habían matado ya que no sabían nada de mí y me llevaron al doctor por los golpes que me habían dado, ya que traía moretones por todo el cuerpo. Al día siguiente le fui a dar de comer a los animales [REDACTED] como lo había hecho antes y así estuve



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

casa; así estuve como tres meses aproximadamente y él me pagaba 1000 mil pesos a la semana por eso; durante ese tiempo era rara la vez que él estaba y [REDACTED] en una ocasión escuché que su [REDACTED] cuando eran los palenques le decían [REDACTED] por lo cual supe que se llamaba [REDACTED] y por lo que sabía él se dedicaba a sus gallos y vacas y fue en el mes de Diciembre del dos mil trece cuando en una ocasión llegó en una camioneta roja la cual solo recuerdo que era de cuatro puertas, sin poder dar más detalles porque no sé de carros, y en esa ocasión me preguntó que si sabía dónde estaba la colonia Rufo, diciéndome que me fuera por todo el periférico y adelante del hotel Imperio a mano derecha había un taller donde arreglan tráilers, que los iba a ver luego, luego y que ahí en frente, pasando la carretera había un departamento color [REDACTED] y que me metiera en esa calle y que ahí me iba a estar esperando un güey chaparro, [REDACTED] diciéndome que esa persona en cuanto me viera me iba a hacer señas y refiriéndome que a esa persona le decían [REDACTED], a quien le tenía que dejar la camioneta y posteriormente ya me podía ir a descansar, por lo cual así lo hice y efectivamente esa persona ya me estaba esperando, cuando llegué me hizo señas y le pregunté si él era [REDACTED] respondiendo que sí y le dejé la camioneta; durante el trayecto por curiosidad abrí una mochila que venía en la parte de abajo del lado del copiloto para ver que tenía y me di cuenta de que venían tres pistolas chicas y estaba llena de "parque", es decir, balas, por lo cual la cerré y la dejé tal como venía. Después de esto, llegué a mi casa y le dije [REDACTED] lo que había visto, con temor, y le dije que nos fuéramos a la casa [REDACTED] a lo que me dijo que sí, que nos fuéramos en la noche, por lo cual así lo hicimos sin que yo le avisara a [REDACTED] llegando aproximadamente a las diez y media u once de la noche a la casa de [REDACTED] Estado de Guerrero, en donde le comente [REDACTED] que había pasado y me dijo que me quedara ahí en su casa, ya que a ella también temía por [REDACTED] es decir, [REDACTED] por esta razón estuve aproximadamente quince días sin salir de casa de mi [REDACTED] sin embargo después de este tiempo salí a buscar trabajo a la parada de combis en la Colonia Insurgentes, consiguiendo trabajo ahí hasta el siguiente día por la mañana, en donde entregaba trescientos veinte pesos de cuenta y doscientos de gasolina, conduciendo la combi [REDACTED] con un horario de seis de la mañana a doce y media de la tarde; llevaba aproximadamente dos meses trabajando en las combis, cuando un día que me dirigía de la colonia Insurgentes hacia el centro con pasajeros a bordo, adelante del puente elevado se me cerró un carro rojo nuevo, cuatro puertas, con vidrios polarizados y de ese vehículo se bajó el sujeto que conozco con el apodo de [REDACTED] sacando

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

JURÍA GENE
 Procuraduría de
 del Delito y
 Oficina de



PROCURADURÍA GENE
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

cuatro sujetos, me bajé y me acerqué a dicha camioneta y vi que adentro venia el [redacted] quien se bajó de la camioneta roja y se subió a la que yo traia, yo me pase para la batea, y él le dio la vuelta, se volvió a bajar de ésta y se acercó a la roja para decirle al conductor [redacted] TÚ TE VAS A LLEVAR LA CAMIONETA ROJA, QUE SE VAYA CONTIGO [redacted] Y CONMIGO SE VA A IR [redacted] Y EL [redacted]

644
645

Y AHORITA LO VOY A PASAR A AVENTAR A LA VERGA EN EL OXXO DE LA GUADALUPE", refiriéndose a mí, en ese momento sonó el celular del [redacted] contestó y dijo: "ENTONCES ¿DÓNDE ME VAS A ENTREGAR LOS PAQUETES?", hizo una pausa para escuchar lo que le decía la persona con la que hablaba y dijo: "MIRA [redacted] DÉJATE DE MAMADAS, ENTONCES ME JALO PARA PUEBLO VIEJO" colgó y se subió a la camioneta gris con el sujeto al que le decían [redacted] camioneta en la que yo iba en la caja; avanzamos en la camioneta gris y atrás lo siguió la camioneta roja, sin embargo cuando pasamos por el OXXO conocido como "de la Guadalupe", donde supuestamente me iba a dejar no se paró ya que iba muy rápido y entró por [redacted] hasta llegar al retén de los municipales de [redacted] en la Colonia [redacted] por lo que dicho retén se llama Loma de Coyotes, lugar en el que estuvimos por espacio de diez minutos, bajándose el [redacted] a hablar con los municipales, sin embargo no alcancé a escuchar lo que hablaban, regresó a la camioneta, sacó su celular y comenzó a hablar, diciendo lo siguiente: "YA TE ESTOY ESPERANDO AQUÍ DONDE QUEDAMOS" hizo pausa para escuchar a la persona con la que hablaba y dijo "¿Y POR QUÉ VERGAS SE LOS ENTREGASTES [redacted]? YA ESTÁS GRANDE PARA QUE TE PONGAS A TRABAJAR BIEN" y le colgó; después de eso, [redacted] me pasó a dejar a un lugar conocido como el "Autopuerto" y me dijo: "YA LLÉGALE A LA VERGA" por lo que me baje y solo alcance a ver que las dos camionetas se siguieron rumbo al Hotel Imperio, y yo ya me fui a mi casa. Después de eso, fui tres días más a darle de comer a los gallos y diez días después, es decir, aproximadamente el nueve de octubre, me marcó [redacted] para decirme que me fuera a Coatepec Costales, Municipio de Teleolapan, Guerrero, ya que era peligroso que me agarraran ya que yo sabía el apellido de [redacted] y que le decían [redacted] que en la iglesia me iba a estar esperando de [redacted] por lo que llegando a dicho lugar, al que encontré ahí fue a [redacted], quien me llevó a la casa de [redacted] a la que se llega por la carretera [redacted], yendo de [redacted] pasando Ahuehuepan se debe [redacted] para tomar la [redacted], y en la [redacted] se debe girar a mano izquierda, en donde estaba [redacted] a éste último hasta ese momento lo conocí físicamente y por lo que hace a [redacted] nunca lo vi físicamente ya que me



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

trabajando hasta aproximadamente el mes de junio del presente año, es decir, dos mil catorce; el primer mes no recibí ninguna paga y posteriormente me volvió a pagar mil pesos a la semana. Aproximadamente mes y medio después de que empecé a trabajar nuevamente con [REDACTED] o [REDACTED], este llegó en otra camioneta blanca, nueva, de cuatro puertas, cabina, en la que había una mochila del mismo modo que la primera vez, es decir, en el asiento del lado del conductor, sin embargo esta vez ya no la abrí y fui a dejar la camioneta al mismo domicilio de la primera vez, sin embargo esta ocasión solo la dejé estacionada y con las llaves pegadas, lo anterior por instrucciones de [REDACTED], esto fue aproximadamente a mediados del mes de abril y a finales del mes de junio [REDACTED] me volvió a mandar a dejar una camioneta blanca, de la que recuerdo que tenía rines bonitos, misma que era de una cabina y con caja, dentro de la cual había otra mochila que tampoco abrí y la lleve al mismo domicilio, lugar en el que estaba [REDACTED] con otro tres que no conocía, le dejé la camioneta y me regresé a mi casa. Al siguiente día fui a trabajar normal a darle de comer a los animales de [REDACTED] y decidí que al día siguiente me iría a Cuernavaca yo solo, donde trabajaría cuidando, matando y cocinando pollos en el negocio que era de un [REDACTED] lugar en el que estuve una semana, hasta que me habió mi [REDACTED] para decirme que ya se [REDACTED] pues estaba [REDACTED] y que estaba en [REDACTED] al día siguiente [REDACTED] me regresé ese lunes a Cuernavaca para seguir trabajando. Asimismo a mediados de septiembre del presente año, regresé a Iguala y a los pocos días mientras estaba en el centro con mi familia, llegaron dos chavos como de quince a diecisiete años, morenos y flacos que jamás había visto, en una moto roja de velocidades, diciéndome que me regresara a darle de comer a los animales, que si iba a entender o no y que fuera a hacer lo que me correspondía, [REDACTED] se espantó, sin embargo no fui a darle de comer a los animales como en dos días, pero al tercer día volví a darles de comer a los gallos y a las vacas. Asimismo el día veintiséis de septiembre cuando eran las diez de la noche aproximadamente, me llegó un mensaje a mi celular [REDACTED] de un celular que no conocía, que decía que tenía que llevar una camioneta que se encontraba afuera de los gallos, por lo que yo entendí que se trataba de la casa del señor [REDACTED] la cual tenía las llaves pegadas y la tenía que llevar a la avenida del Cristo Rey, por lo que como no conocía el número, marqué y le pregunté que quien era, contestando una voz masculina que no supe quien fue y me dijo "DÉJATE DE MAMADAS Y VE A RECOGER LA PUTA CAMIONETA Y TRAE LA", por lo que fui por dicha camioneta, misma que era una camioneta gris de una cabina, dos puertas, con caja larga, y la llevé a la Avenida del Cristo Rey en donde vi una camioneta roja de doble cabina, nueva, cuatro puertas, con caja, en la que había



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

273

167

MAE

645
646

para que obre como corresponda. Finalmente esta Autoridad hacer constar que se procede a proporcionar papel y bolígrafo al compareciente quien en este acto procede a realizar de su puño y letras tres croquis refiriendo AL 1. [REDACTED] AL 2. [REDACTED]

AL 3. [REDACTED] asentando su nombre fecha, firma y huellas para constancia legal de lo que se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente diligencia para que obre como corresponda..."

Declaración ministerial de [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que manifestó:

"..Que desde hace cinco semanas aproximadamente, es decir, que como por el diecinueve de septiembre del dos mil catorce, me fui a vivir solo [REDACTED] a Cuernavaca Morelos, específicamente a [REDACTED] en [REDACTED] Cuernavaca Morelos, ello porque mi tío [REDACTED] me ofreció trabajar de ayudante de [REDACTED] como el sueldo estaba mejor que el que percibía por vender frutas y verduras allá en Cocula Guerrero, decidí irme a trabajar con [REDACTED] por lo que llegué al domicilio que precisé, mismo en el que en un cuarto por separado, también rentaba mi [REDACTED] junto con su [REDACTED] haciendo mención que mi [REDACTED] persona junto con la que me encuentro detenido en el interior de estas instalaciones, y dicha persona [REDACTED] llegó a vivir con mi [REDACTED] el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, ello porque a decir [REDACTED] estaba huyendo de Cocula porque ya estaba la marina y la federal deteniendo a los integrantes de la organización criminal de "Los Guerreros Unidos", derivado a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, organización criminal de "Los Guerreros Unidos" a la que pertenece [REDACTED] realizando labores de halcón, actividad que tengo entendido consiste en avisar a los que venden droga cuando entra algún carro de la federal, de la marina o de la estatal, ello en la comunidad de Puente Rio de San Juan en el Municipio de Cocula Guerrero, realizando dicha actividad con otros integrantes de la organización criminal "Los Guerreros Unidos", siendo estos una persona que se llama [REDACTED] quien al parecer además vendía droga y también era sicario [REDACTED] quien solo realizaba actividades de halcón en la comunidad de Puente Rio de



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

tenían en un cuarto y no me dejaban salir para nada. Cuatro días después de que yo llegara a ese lugar, llegó [redacted] se metió hasta el cuarto en el que yo estaba encerrado y me dijo que la carretera que iba hacia arriba iba a Chilacachapa que me iba a hacer como tres o cuatro horas caminando y ahí me iba a estar esperando [redacted] por lo que seguí su instrucción y efectivamente estaba [redacted] en cuatro personas más y me llevaron hasta Tianquisolco, Municipio de Cuetzala, Guerrero, y me llevaron a un [redacted] en la que estuve encerrado por tres días y el último día en la noche llegó el Comisario de Apetlanca y el de Tianquisolco, cuando yo estaba cenando, [redacted] es dijo que los apoyara con comida y que los apoyara por si llegaba el gobierno que los metiera a cada uno con una familia, a lo que los [redacted] spondieron que sí, ese mismo día después de cenar me regrese a Coatepec Costales a las casa de la [redacted] embargo al día siguiente [redacted] e dijo que me tenía que ir a Teloloapan, en donde me iba a recoger una persona a la que le dicen [redacted] or lo que le dije que yo tenía familia en Teloloapan que mejor llegaba con ellos, a lo que [redacted] cedió. Así, a mediados de octubre llegué a casa de [redacted]

Asimismo es mi deseo agregar que durante el tiempo que estuve cuidando a los gallos [redacted] los llevaba al palenque que se ubicaba en los terrenos de la feria de Iguala, Guerrero, lugar en el que él se encontraba junto con otras personas a las que no conocía y nunca supe su nombre, sin embargo sabía cómo les decían, por ejemplo [redacted] soltador de nombre [redacted] Quiero señalar que hace aproximadamente quince días recibí un mensaje a mi celular de [redacted] diciéndome que como estaban los gallos, por lo que le conteste que ya no sabía nada de los gallos, este mensaje lo recibí de un teléfono que en este momento no recuerdo pero que lo grabé como [redacted] en una ocasión como ya referí recibí una llamada del teléfono de [redacted] de [redacted] agregando que de él no tengo su teléfono ya que nunca tuve contacto con él, ni de las personas a las que he referido que vi en los gallos. Acto continuo esta Autoridad procede a ponerle a la vista diversas fotografías relacionadas con la investigación de los hechos señalados, por cual procede a enumerar del [redacted] en las cuales procede a asentar de puño y letra A LA FOTOGRAFÍA 1 "esta persona jugaba gallos en el partido se ponía [redacted] y [redacted] A LA FOTOGRAFÍA 2 "a esta persona lavi en los gallos llegaba en una moto", FOTOGRAFÍA 3 "a esta persona la vi en los gallos con [redacted] FOTOGRAFÍA 4 "esta persona lavi en los gallos", FOTOGRAFÍA 5 "este lavi en la comandancia de la [redacted] señalando de viva voz que se refiere a la Policía Municipal, asentando su nombre fecha, firma y huellas para constancia legal de lo que se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente diligencia



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

105

647

declarar en la forma en que lo hizo: RESPUESTA: NO; A LA NOVENA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por parte de esta Representación Social de la Federación: RESPUESTA: BUEN TRATO. Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación, reservándome el derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procede a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del UNO al SEIS, por lo que a la marcada con el número UNO manifestó: "SÍ LO RECONOZCO Y LE DICEN [REDACTED]"; a la marcada con el número DOS manifestó: "SÍ LO RECONOZCO Y ES [REDACTED]"; a la marcada con el número TRES manifestó: NO LO CONOZCO; a la marcada con el número CUATRO manifestó: SI LO CONOZCO, ES [REDACTED] a la marcada con el número CINCO manifestó: NO LO CONOZCO; a la marcada con el número SEIS manifestó: NO LO CONOZCO. -----

----- A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga el defendido si es miembro de alguna Organización Criminal? RESPUESTA.- No, nunca. SEGUNDA.- Que diga el defendido si ha participado de alguna manera en el delito de secuestro? RESPUESTA.- No, Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] del veintiocho de octubre del dos mil catorce, rendida ante la Representación Social de la Federación, en la que señaló lo siguiente:

"...Que está de acuerdo en su totalidad con la puesta a disposición anteriormente referida ya que contiene la verdad de los hechos agregando que es su deseo manifestar lo siguiente: Yo me encontraba en el puente ubicado en Cocula junto con una novia que tenía de nombre [REDACTED] [REDACTED] recuerdo que era el mes de Febrero no recuerdo el día en este momento bajamos a la cancha de básquet y ahí me encontré a [REDACTED] el cual se llama

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

San Juan en el Municipio de Cocula Guerrero; [REDACTED] quien era el jefe de los halcones; [REDACTED] quien era jefe de sicarios junto con [REDACTED] siendo que [REDACTED] es el Jefe de Plaza de "Los Guerreros Unidos" allá en Cocula Guerrero; [REDACTED] quien tenía las funciones de sicario. Además, tengo conocimiento que el día que se llevaron a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa Guerrero, es decir, el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, [REDACTED] tuvo participación como halcón, es decir, que él miró las camionetas en que se llevaron a los estudiantes, camionetas que eran tres, siendo una tipo Blaizer, una Nissan blanca con redilas, y otra sin recordar sus características, y que [REDACTED] les iba dando indicaciones a los sicarios que se llevaron a los estudiantes, respecto de la ruta a seguir para poder darse a la fuga, con el fin de que los estatales y los federales no los siguieran y los capturaran. Quiero agregar que en la última conversación en la que escuché a [REDACTED] este dijo que gente de "Los Guerreros Unidos" en complicidad con Policías Municipales de [REDACTED] Guerrero, se habían llevado a los estudiantes toda vez que dentro de los camiones en los que viajaban los estudiantes, iban infiltrados gente de la organización criminal contraria llamada "Los Rojos", quienes desde hace tiempo han tratado de ingresar y controlar los Municipios de Cocula e Iguala, en el Estado de Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: AL PARECER ES A UNO DE LOS QUE LE DICEN [REDACTED] INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE "LOS GUERREROS UNIDOS"; A LA SEGUNDA: desde hace cuánto sabe que la Organización Criminal de "Los Guerreros Unidos" está establecida en los Municipios de Cocula e Iguala en Guerrero: RESPUESTA: DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO; A LA TERCERA: que diga el declarante quienes más son integrantes de la Organización Criminal "Los Guerreros Unidos": RESPUESTA: YA NO SE QUIEN MÁS SEA INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "LOS GUERREROS UNIDOS", DE LOS ÚNICOS QUE SÉ SON LOS QUE YA DECLARÉ; A LA CUARTA: que diga el declarante si pertenece a la organización denominada "Los Guerreros Unidos": RESPUESTA: NO; A LA QUINTA: que diga el declarante si pertenece a la Organización denominada "Los Rojos": RESPUESTA: NO; A LA SEXTA: que diga el declarante si pertenece a alguna organización: RESPUESTA: NO; A LA SÉPTIMA: que diga el declarante si ha privado de la libertad a alguna persona: RESPUESTA: NO; A LA OCTAVA: que diga el declarante si fue obligado a

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

JUZGADO I
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL SEÑOR JEFES
derechos humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



AL SEÑOR JEFES
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

6517
648

UNIDOS al cual se le decía el [redacted] el cual se llama [redacted] y sabía que acababa de ingresar al igual que yo y que esa paliza que le dieron a [redacted] para que nosotros no cometiéramos errores, al segundo día me indico el [redacted] el cual se llama [redacted] que me presentara a las diecisiete horas en el campo deportivo de Cocula porque ahí nos iban a dar indicaciones por lo que me traslade y de ahí nos mandaron al crucero el cual se encuentra ubicado entre la carretera que va para PANGO y ACLISTA a este punto me mandaron a mí y a el [redacted] el cual se llama [redacted] ahí estuve como dos semanas posteriormente me dijo el [redacted] que me pasara al puente en el que estaba "EL [redacted] el cual se llama [redacted] y a este lo mandaron al punto donde estaba yo ya que seguía drogándose, estuve alrededor de un mes en el puente de ahí me volvieron a cambiar al crucero ya que el [redacted] el cual se llama [redacted] Z se había pasado a la CELULA de los ESTACAS esto significa: que ya iba a estar armado y con autorización de matar, yo sé que a el [redacted] el cual se llama [redacted] [redacted] o pasaron a ESCALA esto se encuentra a lado de Chilpancingo así estubo alrededor de dos meses recuerdo que en ese tiempo se me paso una RAPIDA y como castigo me dio el [redacted] el cual se llama [redacted] veinte tabazos ya que se me habían paso los guachos, sé que castigan a la gente porque si cometías un error se les pegaba, después de ese incidente ya no quise trabajar pero pues estaba obligado por que ya había recibido dos pagos, sé que también había un punto en el [redacted] halcón este estaba en el punto denominado [redacted] en este punto era la entrada a Cocula, de ahí en adelante procuraba informar mejor para que no me volvieran a pegar. Mi permanencia en la organización se basó solo y exclusivamente en la de ser halcón quiero manifestar que en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre de año 2014 con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero no me constan ya que solo fui halcón y estaba bajo el mando del [redacted] [redacted] Regional de Cocula Guerrero que a su vez este era sicario junto con otros en este caso era [redacted] [redacted] se llama [redacted] para que me colocara cerca de la carretera para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas sé que los quemaron casi toda un noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las ceniza y volverlas a quemar y los restos los tiraron en el Rio San Juan es de aguas negras. En relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS sé que está conformada por las siguientes personas las que están junto conmigo puesta a disposición: El orden jerárquico de la organización de GUERREROS UNIDOS

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] el cual ese día me dijo que mi nombre estaba en la lista del CARTEL de GUERREROS UNIDOS por que según el yo estaba en malos pasos ya que como tomaba seguido comentándome que si quería trabajar para ellos me dijo que mi función iba a ser de "TOPE" y/o "ESTACA" que iba a estar ganando alrededor de quince mil al mes a lo que yo le dije que lo iba a pensar al poco tiempo lo fui a buscar para aceptar trabajar para el cartel de GUERREROS UNIDOS iniciando en el mes de febrero del año 2014 a la fecha siendo mi función "HALCÓN" esto es: una persona que reporta todos los movimientos que tienen diversos vehículos incluyendo los del gobierno, marina, policía federal, PGR u otros siendo la vía por celular, ese día [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] me dijo que mi horario iba a ser de las doce de la mañana a las cuatro de la mañana y mi punto iba a ser la terracería en donde cruzaba el tren ahí en el puente esto es en el Municipio de Cocula, posteriormente a la semana mandaron a traer al [REDACTED] [REDACTED] cual se llama [REDACTED] para que él a su vez me trajera a mí y me llevara a la casa de [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] ubicada en San Miguel a un lado de Cocula en la calle [REDACTED] enlazándome que me querían ver a las nueve de la mañana, por lo que al día siguiente me trasladé junto con [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] a la casa del [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] [REDACTED] anteriormente referida ya están ahí el [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] le dijo al [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] que la había cagado y que la tenía que limpiar a esto se refería que [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] se había drogado algo que está prohibido dentro de la Organización es por eso que le dieron diez tablazos en el trasero a esta tabla se le conocía como la [REDACTED] no sé porque pero así le decían yo vi como lo tablearon y posteriormente hablo conmigo el [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] el cual me dijo que las cosas que tenía que reportarle a él y al [REDACTED] sin saber sus nombres ni apellidos eran las siguientes: a) a los huachos, 2) la estatal, 3) ministerial, 4) marina, 5) federales, 6) cual quiero camioneta extraña que no haya visto, se les tenía que reportar por mensaje de texto a su celular el cual no lo recuerdo y en ese mensaje se le ponía una clave por ejemplo a los huachos les ponían [REDACTED] a los federales se les puso [REDACTED] a los estatales la [REDACTED] los de la ministerial yo lo reportaba así como [REDACTED] y me dijo que no podía estar robando, que no podía drogarme, no podía pegarle a mi familia y que si veíamos a alguien que robaba algo que lo reportáramos, recuerdo que ese día que le pegaron a [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] se encontraba en la casa del [REDACTED] el cual se llama [REDACTED] una persona más de la organización GUERREROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Procuraduría de Investigación del Delito y de la
 Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la
 Oficina de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

649



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted], que se había quedado un estaca de [redacted] ya que seguían quemando los restos de los normalistas. [redacted] alias [redacted] su función era la de ocultar a la gente del CARTEL GUERREROS UNIDOS para evitar que el gobierno o los marinos se los llevaran presos, él se encargaba de trasladar a las personas que le indicaba el [redacted] el es [redacted] en el interior del [redacted] sé que fue a guardar a él [redacted] al [redacted] a la casa de la señora [redacted] alias [redacted] su función era la de ESTACA estaba abajo del [redacted] el estaba de encargado de los halcones, el me comento que los cuerpos los acomodaron en una parrilla los cuerpos los apilaban una hilera en forma vertical y los otros horizontal como si fueran costales para posteriormente prenderles fuego con diésel y llantas, me comenta que los cuerpos tardan en quemarse bien unas cinco horas pero me dijo que los normalistas tardaron alrededor de trece horas, también me comento que se le había hecho raro que los normalistas trajeran pasamontañas. [redacted] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [redacted] su color de piel es [redacted] cabello [redacted] color [redacted] corte moderno [redacted] un poco [redacted] como seña particular tiene el [redacted] su función era la de DAR SEGUIMIENTO A LAS RAPIDAS del gobierno, estatal, municipal y federal y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [redacted] [redacted] su función era la de COORDINAR TODO ES UNA DE LOS [redacted] de la organización de GUERREROS UNIDOS y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. No lo conozco físicamente [redacted] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes; es [redacted] claro, cabello [redacted] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes; [redacted] tiene una perforación en [redacted] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes; [redacted] de cabello [redacted] corto [redacted] tiene una perforación en la ceja izquierda. AGUSTIN.- su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

como lo sé yo es el siguiente: [redacted] el [redacted] Por lo que se [redacted] su función es la de HALCÓN tiene los puntos del cruce y la entrada de Cocula, participo en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que él me conto que los había [redacted] a [redacted] después que unos los habían [redacted] que los habían [redacted] hasta abajo del basurero les echaron leña, diésel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro día veintisiete de septiembre del año 2014 fueron otra vez al basurero para ver si había quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quemar y a comenzar a hacer polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indico que me quedara en el punto que está en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que me fuera a mi casa, me dijo que los que habían participado en ese evento [redacted]

[redacted] también me comentó que supuestamente el Director de la Normal de Ayotzinapa Guerrero estaba coludido con [redacted] comandante de los ROJOS, el cual estaba infiltrado entre los normalistas ya que iban por [redacted] y es por eso los levantan ya que me dijo que una vez que los torturaron dijeron que eran de la organización criminal de los ROJOS y por eso los mataron. [redacted] as " [redacted] su función es la de ser ESTACA es del grupo operativo el día veintiséis de septiembre del año 2014 me hablo a mi teléfono celular y me dijo que me preparar una muda de ropa y una cobija y que me fuera a la tienda de [redacted] a estando mire una troka tipo [redacted] in saber que matricula que venía de Cocula del lado por donde pasa el panteón hacia avenida Cocula Puente yo la vi desde la tienda de [redacted] esto fue como a media noche al ver la camioneta me acerque a ella para subirme pero [redacted] se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quédate aquí es por eso que no me subí, me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada la camioneta, al poco rato paso una camioneta igual pero con redila más grande pero igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruzo una jeep gris le dio rumbo hacia al basurero de Cocula no pude escuchar nada de gritos o ruidos ya que el basurero quedaba a una hora y media del punto en el que yo estaba, me quede esperando hasta que alrededor de las cinco de la mañana vi que bajan de dirección del basurero una [redacted] que subieron pero ya sin peso, por lo que me fui a mi casa, después me platico [redacted] alias [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

JUZGADO [redacted]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IGU [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

659 650

para declarar en el sentido que lo hizo". RESPUESTA. NO EN NINGÚN MOMENTO LO HICE PARA AYUDAR A LA INVESTIGACIÓN. Enseguida se ponen a la vista del indiciado diversas fotografías afectas a la presente indagatoria consta de [REDACTED] las cuales están contenidas dentro de la presente indagatoria y una vez observado con detenimiento cada una de ellas, en la fotografía [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi declaración., en la fotografía marcada con el número [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi declaración, en la [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi declaración, en la fotografía marcada con el número [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como "E [REDACTED] ma que detallo su función en mi declaración, en la fotografía marcada [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] sma que detallo su función en mi declaración Y en la fotografía marcada con el número [REDACTED] manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi declaración..."

Declaración ministerial de [REDACTED]

de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa [REDACTED] suscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el que declaró:

"(...) Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria y de las imputaciones que hay en mi contra, así como enterado del contenido del parte informativo de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por elementos de la Policía Federal, deseo manifestar lo siguiente, que si es mi deseo rendir mi declaración en este momento, que la hora en que nos detuvieron fueron las doce horas con treinta minutos, es mentira que nos agarraron con la AR 15 y la arma corta, porque nos agarraron en el interior de mi casa, al parecerme que había que había llegado, si intente correr, pero me agarraron a pocos metros de la casa como a cinco o seis metros y nunca dieron la orden de alto, solo escuche una detonación y fue que me detuve y me tire al suelo, testigos oculares es un tortillero que nos lleva todos los días, él nos vio cuando nos apresaron, en ningún momento portábamos armas, porque me preguntaron, que en donde estaban las armas y yo al cooperar los lleve al lugar en



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

fiscas son las siguientes: [REDACTED] tiene una

[REDACTED] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características fiscales son las siguientes; [REDACTED] con entradas tiene [REDACTED] parte de [REDACTED]

[REDACTED] su función era la de ESTACA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características fiscales son las siguientes; [REDACTED]

tatuaje en la espalda alta cabello corto negro con entradas. Sé que el [REDACTED] tenía pacto con todas las autoridades Municipales de Guerrero. Así mismo deseo dejar [REDACTED] de [REDACTED] en los cuales se dan a [REDACTED] de:

[REDACTED] así como también la ubicación del basurero lugar en el que mataron y quemaron a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se investigan dentro de la presente averiguación previa procede a poner a la vista los indicios que fueron puestos a disposición junto con el indiciado, diligencia en la que está presente en todo momento su Defensor Público Federal: Señalando el declarante lo siguiente; Enseguida la autoridad actuante conforme al artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas al declarante, a quien se le pregunta si es su deseo contestar las preguntas que se le formulen, a lo que manifiesta que si desea contestar las preguntas que le sean efectuadas. A LA PRIMERA. Que diga el declarante si sabe que autoridades están relacionadas con el Cartel de Guerreros Unidos. RESPUESTA. [REDACTED]

GUERREO. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si tiene conocimiento que autoridades participaron en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA. NO MIRE NINGUNA AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE HALCONEO EN EL QUE ESTUVE SOLO VI QUE SUBÍAN AL BASURERO CON LOS ESTUDIANTES LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] A TERCERA. Que diga el declarante cual fue su participación en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA. [REDACTED]

SOLO FUI HALCÓN Y MI LABOR CONSISTA EN AVISAR SI SUBIA EL GOBIERNO AL BASURERO. A LA CUARTA. Que diga el declarante si fue coaccionado de alguna manera por esta Representación Social del Federación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Iny



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

a las diez de la noche. A LA SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente con la respuesta anterior la localización del rancho que ha referido? RESPUESTA.- [REDACTED] Viejo, domicilio conocido. A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el compareciente en relación a su respuesta anterior que actividad realizó después de las veintidós horas del mismo día? RESPUESTA.- Esa respuesta me la reservo por que [REDACTED] en este momento no puedo esclarecer eso. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente de quien recibí instrucciones el día 26 de septiembre de 2014 y si esa persona te amenazaba? RESPUESTA.- Me lo reservo para otra ocasión. A LA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente si conoce de los hechos que sucedieron el día 26 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala? RESPUESTA.- Sí. A LA DECIMA.- ¿Qué diga el compareciente en relación a su respuesta anterior, si tuvo participación en los hechos que sucedieron? RESPUESTA.- ya lo dije que lo voy a dejar para otra ocasión, solo diré en cuanto a mi detención. A LA DECIMO PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente como se enteró de los hechos que sucedieron el día 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Porque en donde me encontraba se alcanzaba a escuchar las detonaciones que se realizaban. A LA DECIMO SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente en relación a la respuesta anterior a que distancia se encontraba del lugar de los hechos?.- RESPUESTA.- como a unos trescientos a cuatrocientos metros aproximadamente. A LA DECIMO TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente si del lugar en el que usted se encontraba alcanzo a percibir fuego? RESPUESTA.- No. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente si participo levantando o reteniendo estudiantes el día 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA.- Negativo. A LA DECIMO QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente cual fue la instrucción que recibió la noche del 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Me reservo, ya que quiero aclarar la forma de mi detención, en otro momento deseo declarar lo que se ya que en este instante temo por la seguridad [REDACTED] esto por lo que hace a los hechos que sucedieron los días 26 y 27 de septiembre de 2014. A LA DECIMO SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente si conoce el basurero de Cocula y cuando lo conoció? RESPUESTA.- Si lo conozco y fue el 27 de septiembre de 2014 llegué como a las doce a una de la madrugada del 27 de septiembre y me retire a las seis de la tarde esto de ese mismo día 27 de septiembre de 2014. A LA DECIMO SÉPTIMA.- ¿Qué diga el compareciente con cuantas personas acudió al basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Alrededor de [REDACTED] A LA DECIMO OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente si al lugar que acudió el día 27 de septiembre de 2014 acudió por propia voluntad o por alguna amenaza? RESPUESTA.- Esa ocasión fue mi primera vez por lo que si no acudía al mismo iba a traerme consecuencias hacia mi persona, por lo que si fui en contra de mi voluntad siguiendo las órdenes por temor a alguna



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

donde estaban, desgraciadamente no encontramos nada, más que una mochila con cargadores vacíos, si es así que dicen que yo portaba esa arma, solicito las huellas del arma, otra cosa más, mi hermano desconoce todo lo que yo hago, no tiene nada que ver en esto, de ahí el comandante encargado del operativo me dijo [REDACTED] y me pregunto que como me apodaban a lo que respondí que [REDACTED] me dijo QUE CUAL ERA MI APODO YA TE FREGASTE, tenemos toda la información nada más queremos que nos la verifiques, y me fue a revisar los tatuajes, y dijo [REDACTED] y estábamos afuera en la parte trasera, estaba la [REDACTED] son los que vieron cuando nos detuvieron, entonces nunca portamos arma cuando nos detuvieron, y de ahí cuando llegamos al lugar al poblado de [REDACTED] para enseñarle en donde yo había guardado todo, me dijeron que si les entregaba las armas, iban a dejar en libertad a [REDACTED] comentándoles que él no tenía nada que ver, al arribar al lugar, en el cerro llamado [REDACTED] los lleve a donde estaban los hornos y no encontramos nada, más que una mochila con cargadores vacíos, ante mi arresto nunca me dijeron mis derechos, hasta mucho después, hasta que ya me habían tomado una declaración, en base a eso, que quede asentado que me preocupa la [REDACTED] y ante los otros hechos que se me imputan en la investigación, prefiero reservarme en otro momento, cuando sea todo más claro, siendo todo lo que deseo manifestar; Seguidamente y para el debido esclarecimiento de los hechos origen a la presente indagatoria, ...procede hacer de su conocimiento al de la voz el contenido del artículo 20 Apartado B, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que esta en su derecho de contestar o guardar silencio respecto de las preguntas que a continuación le formulara ésta Representación Social de la Federación; por lo que manifiesta el indiciado que: Si es mi deseo contestarlas: A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente las actividades que realiza como sicario? RESPUESTA.- eso me lo reservo para otra ocasión. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente, a que estructura criminal pertenece? RESPUESTA.- Guerreros Unidos. A LA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente desde que temporalidad pertenece a Guerreros Unidos? RESPUESTA.- De seis a siete meses reingresado, y fue bajo amenazas y que si no salía de la ciudad y me encontraban seria acrobillado junto con toda mi familia. A LA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente la estructura criminal a la que pertenece? RESPUESTA.- Me lo reservo. A LA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente en donde se encontraba el día 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- aproximadamente a las nueve de la noche me encontraba dejando la camioneta que trabajaba una camioneta y me encontraba en el [REDACTED] yo en ese momento trabaja sus unidades del servicio publico se llama [REDACTED] pero yo me quedaba ya que les daba de comer a [REDACTED] y estuve ahí hasta como



AGENCIA
Juría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In.



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina s

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

declarare. A LA TRIGESIMA CUARTA.- Qué diga el compareciente si esas personas que trasladaba se quedaron en el lugar al que llegaron RESPUESTA.- Me lo reservo A LA TRIGESIMA QUINTA.- Qué diga el compareciente si las personas que trasladaron en el vehículo quien los comandaba. RESPUESTA.- [REDACTED] que ya está detenido. A LA TRIGESIMA SEXTA.- Qué diga el compareciente cuales son las actividades específicas del grupo al que pertenece. RESPUESTA.- No secuestramos, no cobran piso, lo único que hacemos es la venta de mota y cocaína. A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- Qué diga el compareciente que hace con las personas que realizan la misma actividad y no pertenecen a su grupo. RESPUESTA.- Pues se les dice que ya no hagan eso o que se una con nosotros para que se les de la [REDACTED] es decir que trabajen con nosotros. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente que hacen con las personas que no quieren trabajar con ustedes. RESPUESTA.- Me lo reservo. A LA TRIGESIMA NOVENA.- Qué diga el compareciente las características [REDACTED] en el que se encontraba el 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA.- Esta bardeado pero solo una parte la parte de [REDACTED] con [REDACTED] No deseo aportar más datos hasta en tanto me garanticen que no le suceda nada [REDACTED] mi familia. A LA CUADRAGESIMA.- Qué diga el compareciente si portaba radio de comunicación. RESPUESTA.- No. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que diga el de la voz si con motivo de su actividad de sicario en algún momento fue herido. RESPUESTA.- Si tengo [REDACTED] me las ocasionaron la primera vez que ingrese cuando me enviaron a [REDACTED] y tuvimos un enfrentamiento, en aquella ocasión un comandante de la Municipal había hablado con el Difunto [REDACTED] cuando íbamos de salida nos atacaron los Municipales recuerdo que algunos eran de Chilpancingo, me aseguraron y me llevaron a donde estaban las camionetas una [REDACTED] es el momento en que los demás con los que se dieron cuenta que me había jalado y se escucharon disparos, en ese momento se ocasionó un enfrentamiento y yo quede en medio me dieron por muerto, una persona fue la que me sacó y me regresó a Mezacala de ahí mis compañeros me trasladaron a Iquala en donde fui atendido, iba acompañado también de [REDACTED] murieron en ese acto, al pasar el tiempo y recuperarme comencé a trabajar en las combis, fue que una persona me encuentro de nuevo y me amenazó y me tuve que incorporar de nuevo al grupo, me reservo el nombre de la persona pues aún está libre y mi familia corre riesgo. A [REDACTED] SEGUNDA.- Qué diga el compareciente que funciones desempeñaba. RESPUESTA.- Cuidaba el armamento de "Guerreros Unidos". A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- Qué diga el declarante porque sabía que en lugar al que llevo a los federales había armas. RESPUESTA.- Porque yo las

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

represalia ya que tenía tan solo cuatro meses en la organización. A LA DECIMO NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente si ha tenido contacto con las personas que refiere acudieron con el basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- No, en virtud de que todas esas personas se encuentran detenidos por lo que no he tenido comunicación con ellos. A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente si recuerda en que vehículo acudieron a la basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Si fue una [REDACTED] de [REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente quien manejo dicho vehiculo en el que acudieron al basurero el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Es una persona que conozco como [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente cuales son las características de la persona que conoce como [REDACTED] RESPUESTA.- Me lo reservo. A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente si las personas que acudieron con él se retiraron junto con el del basurero. RESPUESTA.- Me lo reservo. AL VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente que realizo después de haber acudido al basurero. RESPUESTA.- Después de ese evento me fui a mi casa ya que estaba impactado por haber hechos cosas que nunca había hecho. A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente quien es el propietario de la [REDACTED] en la que se trasladaron al basurero el día 27 de septiembre de 2014 RESPUESTA.- Del dueño [REDACTED] que se llama [REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente si sabe en donde se encuentra dicha camioneta. RESPUESTA.- La aseguraron las autoridades entre las policías y el ejército. A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el compareciente si al lugar al que acudió el día 27 de septiembre tenía que ver con el trasiego de algo. RESPUESTA.- Si, de personas. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente que tipo de personas se trataba. RESPUESTA.- En ese momento lo desconocía hasta que después me [REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el de la voz aproximadamente cuantos trasladaron al basurero de Cocula. RESPUESTA.- Eran varios estudiantes pero me lo reservo. A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente si sabe de qué modo iban acomodados en la camioneta. RESPUESTA.- Iban acostados, pero en otro momento les diré como. A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente en que parte de la camioneta se trasladó al basurero. RESPUESTA.- Iba en la parte de atrás de la camioneta, cerca de la parte final de la batea, junto con las personas que trasladamos. A LA TRIGESIMA SEGUNADA.- ¿Qué diga el compareciente si escucho pláticas de las personas que trasladaban RESPUESTA.- Nada no se les pregunto nada ni decian nada. A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente el destino final de las personas que trasladaron en dicho vehículo. RESPUESTA.- Me lo reservo en su momento lo

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

día 27 de septiembre de 2014, se retiraron con él. RESPUESTA.- Yo me retire porque el único de [REDACTED] los demás se quedaron. A LA QUINCAGESIMA OCTAVA.- Qué manifieste el concurrente, si iban amarrados los estudiantes al momento de viajar en la camioneta. RESPUESTA.- Iban esposados con las esposas de los Municipales uno de la mano de otro. A LA QUINCAGESIMA NOVENA.- Qué diga el de la voz de donde eran los Policías que refiere entregaron a los estudiante. RESPUESTA.- [REDACTED] sin poder decir con exactitud cuántos era y no me percate de cuantas camionetas eran. A LA SEXAGESIMA.- Que diga el concurrente a quien le entregaron los estudiantes los [REDACTED] la noche del 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA.- [REDACTED] bien iba al manejando la camioneta de [REDACTED] él iba manejando yo iba de acompañante y la entrega se realizó en Loma del Coyote. A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- Como fue que ubicó a los [REDACTED] RESPUESTA.- Porque las Patrullas traína el logotipo y las letras de [REDACTED] A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el concurrente con quien se dirigieron e identificaron los Policías Municipales. RESPUESTA.- Con el [REDACTED] todo el dialogo ya que fue quien se bajó, los mismos policías los subieron a la camioneta y les decían [REDACTED] y los acomodaron uno sobre otro, yo solamente los vigilaba y eran en total 46 cuarenta y seis porque me dijo [REDACTED] A LA SEXAGESIMA TERCERA.- Qué diga el de la voz si sabe que edades tenían las personas que menciona subieron a [REDACTED] en la que viajaban. RESPUESTA.- No con exactitud, pero se veían de 18 dieciocho años a veinte tantos. A LA SEXAGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si hicieron alguna parada en el camino rumbo al Basurero. RESPUESTA.- Si poco antes de llegar al basurero paramos en la entrada para recoger tres personas más de las que desconozco de donde salieron. A LA SEXAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante quien eligió el lugar del Basurero de Cocula. RESPUESTA.- Desconozco esa información, y me di cuenta que era Basurero por la cantidad de Basura. A LA SEXAGESIMA SEXTA.- Que diga el de la voz cuando arribaron al Basurero como bajaron a las personas que refiere llevaban en la [REDACTED] Alrededor de 19 diecinueve bajaron caminando vivos el resto lo tuvimos que bajar [REDACTED] A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.- Que diga el compareciente como perdieron la vida los demás. RESPUESTA.- [REDACTED] porque iba uno sobre otro. A LA SEXAGESIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente donde dejaron las personas que quedaron [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si escucho o vio que entre los jóvenes que llevaron al Basurero, iba alguna persona que los dirigiera o reconociera como su

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ayudo otra persona. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- Qué manifieste el concurrente en qué lugar las enterró. RESPUESTA.- En el [redacted] que esta rumbo a [redacted] y se pasa por [redacted] y eran más o menos [redacted]. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante si solo enterró armas largas. RESPUESTA.- No, había varias [redacted] en total estaban en cinco hoyos, porque en el Cerro del Aire hay mucha piedra y no se puede escavar tan profundo y meter todo en un solo hoyo, y son del tamaño del rifle. A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- Que diga el de la voz porque los sacaron. RESPUESTA.- Yo creo porque estaban muy bajitos y a unos 70 setenta metros de una casa deshabitada. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Qué diga el concurrente si la casa de cercana a los hoyos las utilizaba de forma habitual. RESPUESTA.- No, esporádicamente. A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- Qué diga el concurrente si conoce TIANQUIZOLCO. RESPUESTA.- No, desconozco la ubicación del lugar solo he escuchado del sitio. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Qué diga el de la voz si conoce a personas del grupo GUERREROS UNIDOS en Tianquizolco. RESPUESTA.- Me reservo. A LA QUINCUAGESIMA.- Qué diga el declarante si con motivo de su presencia en el Basurero de Cocula escucho o sabe de sucesos en el Poblado de Tianquizolco relacionado con los estudiantes. RESPUESTA.- Me lo reservo. A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- Qué diga el de la voz si conoce el Basurero y lo describa. RESPUESTA.- Pues es un basurero, es un tipo cañada que se ocupó como basurero, tienen una parte plana y tiene una bajada y a los lados tiene cerro. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante si la noche del 26 y 27 de septiembre participaron más vehículos. RESPUESTA.- Otra [redacted], en esa no iba nadie, en esa llegaron los otros chavos que estaban en el basurero eran alrededor [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA TERCERA.- Qué diga el declarante si puede manifestar el nombre u apodos de las [redacted] personas que se encontraban en el basurero. RESPUESTA.- Ya están detenidos y los demás otros [redacted] no los conozco. A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.- Qué diga el declarante si se le pone a la vista fotografías de las personas las reconocería. RESPUESTA.- Me reservo esa información. A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.- Qué diga el de la voz si conoce el lugar denominado [redacted]. RESPUESTA.- Si lo conozco, la entrada nada más, está en la carretera rumbo a Cocula y que va a Pueblo Viejo. A LA QUINCUAGESIMA SEXTA.- Qué diga el declarante si sabe que actividades llevaron a cabo las personas que se encontraban en la [redacted] en el Basurero de Cocula. RESPUESTA.- Si estaban allá para realizar el trabajo [redacted] que trasladaron a ese lugar. A LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- Qué diga el declarante si las personas que se encontraban con él en el Basurero el

ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

TIANQUIZOLCO

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina de

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

diga el de la voz porque le dicen el [REDACTED]
 RESPUESTA.- No se le tendríamos que preguntar a quién
 me puso el apodo en la colonia, porque [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAGESIMA TERCERA.-

Que el compareciente precise como le pagaban los 7 siete
 mil pesos que le pagaban en la Organización de los
 guerreros Unidos. RESPUESTA.- Nos decían en dónde

estaría una combi y nos entregaban sobres amarillos con
 nuestro nombre. A LA OCTAGESIMA CUARTA.- Que diga
 el de la voz si conoce el nombre de la persona que manejó
 la camioneta [REDACTED] que refirió.

RESPUESTA.- No lo conozco, solo sé que es de [REDACTED]. A

LA OCTAGESIMA QUINTA.- Que manifieste el de la voz a
 que distancia se encontraba de las camionetas de la Policía
 Municipal en la Loma del Coyote la noche del 26 de
 septiembre de 2014. RESPUESTA.- A unos treinta metros

de distancia. A LA OCTAGESIMA SEXTA.- Qué diga el
 compareciente como fue que [REDACTED]

[REDACTED] que estaban en [REDACTED] y

[REDACTED] en la que viajaba. RESPUESTA.- Yo

estaba arriba con el [REDACTED] aventábamos los [REDACTED]

entre los dos para abajo, en la parte de abajo estaba el

[REDACTED] con el encargado, yo nada más iba

aventando. A LA OCTAGESIMA SEPTIMA.- Que señale el

concurrente si en el [REDACTED] hacían fiestas,

RESPUESTA.- Algunas veces, muy rara ocasión. A LA

OCTAGESIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente si su

patrón era generoso en el pago de sus actividades.

RESPUESTA.- No. A LA OCTAGESIMA NOVENA.- Que

precise el compareciente quién considera que le puede

hacer daño a su familia. RESPUESTA.- Los que estaban

conmigo actualmente que me regresaron y que están

libres, me reservo más datos, porque le pueden hacer algo

[REDACTED] A LA NONAGESIMA.- Que diga el

compareciente en que momento arribó al [REDACTED]

personal de la Policía que investigaba los hechos para

llevarse las pertenencias de su patrón que menciona,

[REDACTED] RESPUESTA.-

Aproximadamente 6 seis días después del 27 veintisiete de

septiembre de 2014. A LA NONAGESIMA PRIMERA.- Que

señale el compareciente si conoce algún lugar de los

Estados Unidos de Norte América. RESPUESTA.-

CONROD, TEXAS, cuando estaba niño como de 5 cinco

años estuve allá y me regresaron mis hermanas. A LA

NONAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el concurrente como

fue el trato que recibió de sus aprehensores.

RESPUESTA.- Bien, no me golpearon para nada. A LA

NONAGESIMA TERCERA.- Qué diga el compareciente si

se considera sano. RESPUESTA.- Sí. A LA NONAGESIMA

CUARTA.- Que manifieste el declarante si puede describir a

su patrón [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] como de un

[REDACTED] de tez [REDACTED] desconozco si

utilizaba algún tatuaje. A LA NONAGESIMA QUINTA.- Que

señale quien era afecto a los gallos que se encontraban en

el rancho. RESPUESTA.- [REDACTED] si se llegaba a

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

lider. RESPUESTA.- No, no sabíamos en ese momento. A LA SEPTOAGESIMA.- Que precise el declarante de ahí de los puntos que mencionado en su declaración advirtió la presencia de maquinaria de construcción.- RESPUESTA.- No, no vi alguna maquina por esos lugares. A LA SEPTOAGESIMA PRIMERA.- Qué diga el compareciente si conoce más grupos que hayan participado en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala. RESPUESTA.- Desconozco porque no tenemos trato con personas de las demás sectas del grupo, creo que es por precaución, pues cada quien tiene su área. A LA SEPTOAGESIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante cual es el área que trabajaba su Grupo. RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEPTOAGESIMA TERCERA.- Qué diga el declarante si ha recibido alguna amenaza de alguna persona de algún otro grupo de delincuencia. RESPUESTA.- A mi persona no. A LA SEPTOAGESIMA CUARTA.- Qué diga el declarante si ha recibido alguna amenaza por parte de cualquier autoridad. RESPUESTA.- No. A LA SEPTOAGESIMA QUINTA.- Que diga el de la voz si cuando les son entregados [REDACTED] había solo Policías Municipales. RESPUESTA.- Si, solo Municipales A LA SEPTOAGESIMA SEXTA.- Que señale el compareciente si posterior a estancia en el Basurero, supo o se enteró que sucedió después. RESPUESTA.- No sé, pues los demás se pusieron a tomar y yo me regrese a Iguala. A LA SEPTOAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el concurrente si sabe que algún otro grupo o secta de su organización que se haya llevado [REDACTED] además de los que ya refirió. RESPUESTA.- si, pero me reservo los detalles. A LA SEPTOAGESIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante si sabe que Organización Criminal apoyara [REDACTED] RESPUESTA.- Por rumores que era la organización de los ROJOS. A LA SEPTOAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si escucho [REDACTED] viajaran personas ajenas, infiltrada o armada de alguna organización criminal. A preguntas que se les hicieron a los chavos manifestaron que si iba gente armada infiltrada en los camiones, y a lo que dijeron los chavos eran 3 tres o 5 cinco personas que llevaban armas largas repartidas en los autobuses, nunca dijeron que eran [REDACTED] sino que eran personas que los acompañaban y los [REDACTED] spondieron que esas personas accionaron sus armas contra los Municipales y fue por eso que los Municipales los corretean y los agreden. Algunos autobuses entraron por la carretera de Chilpancingo y otros por el Tomate, [REDACTED] nos dijeron que el caos las personas armadas alcanzaron a salir y huir. A LA OCTAGESIMA.- Que manifieste el declarante si su organización utilizaba para actividades ilícitas ocupaban vehículos de transporte público.- RESPUESTA.- No. A LA OCTAGESIMA PRIMERA.- Que señale el compareciente cuanto tiempo tienen con el teléfono celular con el que lo detuvieron. RESPUESTA.- Unos dos meses aproximadamente. A LA OCTAGESIMA SEGUNDA.- Qué



PROCURADURÍA GENERAL
 del Estado de Guerrero
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de In



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"(...) Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, solicito que la declaración que a continuación rendiré en vía de ampliación y que hago en presencia de mi defensor de oficio sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, sea tomada en cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan al momento de dictar sentencia por cuanto hago a los hechos que se me imputan. Quiero aclarar que efectivamente a principios del año dos mil trece comencé a trabajar para la organización delictiva conocida como Guerreros Unidos, lo anterior ya que hice amistad con

[redacted] en razón de la venta y compra de ganado bobino, esto nació en virtud de que en ese entonces atravesaba por una racha económica y fue como me presento con [redacted]

[redacted] quien resulta ser [redacted] todos de apellidos [redacted]

integrantes todos de una célula importante de los Guerreros Unidos, ya que esta organización cuenta con otras células a cuyos integrantes yo no conozco pero se que está compuesta de más personas cuando [redacted] me presenta con el [redacted] me dan el encargo de generar dinero para la organización, en lo de las vacas, organizando bailes, palenques, y para esto [redacted] me entregó la cantidad de ochenta mil pesos para empezar a mover el ganado, y así lo hice comprando aproximadamente veinticinco cabezas de ganado y de lo que iba saliendo entregaba una cantidad a [redacted] y esta a su vez la hacía llegar a [redacted] lo mismo ocurría con parte de las ganancias de los palenques y los bailes, en la célula a la que yo pertenecía mi función siempre lo fue ser [redacted]

junto con [redacted] jamás me desempeñé como líder ni como operativo, es decir como sicario para esto, el líder como ya lo dije era [redacted] de ahí estaban los operativos, entre los que se encuentran los hermanos [redacted] conocidos como [redacted] también una persona que conozco con el apodo de [redacted] quien solo se que se llama [redacted] quien tiene o tenía a su mando a los que conozco como [redacted]

[redacted]

no recuerdo, ellos eran parte del grupo operativo también a este grupo en su momento perteneció [redacted] pero después se fue a trabajar directamente para [redacted] la coordinación con las corporaciones Policiacas corre a cargo de una persona que conozco como [redacted] quien se encargaba de pagar las nóminas y tener las líneas con ellos, el dinero lo bajaba directamente



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

morir algún gallo tocaba tabliza quedaba el [REDACTED] A LA NONAGESIMA SEXTA.- Que diga si alguna vez sus compañeros de grupo su jefe lo golpearon. RESPUESTA.- Si, de iniciación cinco tablazos. A LA NONAGESIMA SÉPTIMA.- Que precise el declarante si estuviera dispuesto de tener una entrevista con los [REDACTED] RESPUESTA.- No, no creo poder sostenerles la mirada por lo que hice, pues se lo difícil que y lo que pasan. A LA NONAGESIMA OCTAVA.- Que señale el compareciente si el día de los eventos del 26 veintiséis de septiembre de 2014 fumó marihuana. RESPUESTA.- No. A LA NONAGESIMA NOVENTA.- Que diga el declarante que las personas que estuvieron con él en el Basurero de Cocula la madrugada del 27 veintisiete de septiembre de 2014 consumían alguna droga. RESPUESTA.- Cocaína. A LA CENTECIMA.- Que diga el declarante si sus familiares sabían la manera en que ganaba sus ingresos o de que trabajaba. RESPUESTA.- NO, yo les comentaba que salía a reparar tuberías. A LA CENTECIMA PRIMERA.- Que diga el declarante como ha sido tratado por esta Autoridad Ministerial. RESPUESTA.- Bien

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y S
 Oficina de Inv

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] del veintiuno de mayo del dos mil quince, quien manifestó:

"[...] posteriormente le hablo [REDACTED] le dijo que se fuera a la Ciudad Industrial, en ese lugar, llego [REDACTED] a otra persona que le dicen El [REDACTED] esta persona es sicario del Grupo de los Guerreros Unidos, en ese instante [REDACTED] "como había quedado la fiesta" y [REDACTED] El [REDACTED] e dijo a qué fiesta te refieres y [REDACTED] dijo a los autobuses de los estudiantes y [REDACTED] venían con él en la camioneta roja cuando realizaron la ráfaga; entonces El [REDACTED] dijo que en el autobús venían los [REDACTED] que iban hacer un desmadre a la esposa de Abarca y que los estudiantes se equivocaron de calle, ya que los estaban esperando los policia municipales [...]".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito
 Oficina d

Declaración de [REDACTED]

[REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, quien ante la Representación Social de la Federación manifestó lo siguiente:

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

tiradero del [redacted] para quien ya no trabajaba y de esta forma no señalar [redacted]. Hay una persona que le cambia los dólares a [redacted] que se llama [redacted]

[redacted] ellos son joyeros y de esta forma les lavan el dinero a [redacted] tienen su negocio entre la Calle de [redacted] es su [redacted]

[redacted] tiene un portón de [redacted] no recuerdo de que color está pintada la fachada, pero ahí atienden. En [redacted] también hay una cabrón a quien le dicen [redacted] es dueño del [redacted] que esta entrando a [redacted] trabajo con la estructura del [redacted] pero cuando el [redacted] ahogo se paso a la estructura de [redacted] También quiero precisar que la bodega donde encontraron armas y más de cincuenta mil cartuchos la rentó [redacted] me parece que es propiedad de familiares de [redacted]

[redacted] Ahorita con todo lo que sucedió debieron de haber reestructurado la organización y quedo al mando [redacted]

Continuando con los hechos ocurridos el veintiseis de septiembre del dos mil catorce en Iguala, quiero precisar que como ya dije, yo no di la orden de nada, ni mucho menos estuve presente en ningún lugar, ni prive de la libertad a ningún [redacted] ni mucho menos ataque ni ordené atacar a nadie, lo que si se es que quien empezó todo el desmadre fue [redacted]

[redacted] ya que el era el encargado de todos los halcones y el se encargó de darle seguimiento a los autobuses desde que entraron hasta donde los emboscaron para salir a periférico una vez que se retiraron las patrullas de la Policía Municipal, esto lo se por que el mismo lo manifestó y el fue el que le dijo al [redacted] que venían armados y que estaban deleando la plaza, nunca le mencionó que eran [redacted] siempre se refirió a ellos como contras que venían infiltrados en los camiones y esto lo se por que el mismo lo dijo, así mismo el fue el que agarro al [redacted] el manifestó que el lo había hecho junto con su [redacted] la [redacted] que el [redacted] se había separado del grupo y que lo habían acorralado cerca del domicilio del [redacted] que esta del [redacted]

sobre [redacted] y en una cerrada que esta a mano izquierda, justo a una cuadra de [redacted] donde atacaron a los camiones y fueron ellos los [redacted] ahí [redacted] dijo que habían lo correataron pero como no se querían parar lo empezaron a [redacted] y que enseguida [redacted] lo [redacted] con la ayuda de [redacted] bordo [redacted] en el ataque a los [redacted] participaron Los [redacted] con su gente, en cuanto terminaron el ataque de los autobuses de los [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

el de [redacted] se apoyaban con su [redacted] y formaban otro grupo que aun que todos obedeciamos al mismo jefe, es decir a [redacted] la gente del [redacted] siempre estaba compitiendo entre si, la zona de injerencia de la célula a la que pertenecía lo comprenden los Municipios de [redacted] [redacted] además de que [redacted] tenían un colaborador cercano que se llama [redacted] quien es [redacted] quien también trabajaba con [redacted] en los laboratorios que tenían en [redacted] por lo que hace a la célula de [redacted] el que estaba al mando de los halcones era [redacted] con los que se encargaban de distribuir toda la droga en los municipios que ya mencione, y la célula del [redacted] era la encargada de brindar seguridad, tendiendo su gente en Apetlanca, en Balsas en Iguala, y [redacted] por medio del Cholo palacios mantenían el control en Iguala, Taxco y Tepecuacuilco y parte de Huitzucó, también pertenecen a la gente de [redacted] los que conozco por los nombres de [redacted] entre otros que por el momento no recuerdo sus nombres o apodos, sin embargo se que hay un [redacted] de nombre [redacted] que le lleva sus asuntos a los [redacted] le sirve de enlace en el [redacted] y es quien también les entrega cantidades de dinero a los funcionarios de esta dependencia para que permitan que [redacted] desarrollen sus actividades de venta de droga sin ningún problema, y cuando llegan a detener a alguien de su gente, [redacted] además de que [redacted] son los que se encargan de cobrar las cuotas en los puestos del tianguis, el mercado y los puestos en Iguala, son los que realizan las extorsiones a la gente y los que también ejecutan los secuestros y a las [redacted] Municipio de [redacted] donde tienen [redacted] y ahí es donde privan de la vida a sus víctimas. La mano derecha de [redacted] es [redacted] y quien también obedece órdenes [redacted] así como los que responden a los nombres de [redacted] [redacted] están de sus más allegados un tal [redacted] que es su [redacted] y la gente en los toros lo conoce, además de [redacted] quien también es gente operativa de confianza del [redacted] que es [redacted] Por lo que hace a los cuerpos que encontraron en el cerro de la parota y Pueblo viejo, quiero aclarar que ese es el tiradero de la gente del [redacted] traía esas fotografías de las gentes que fueron a ejecutar a ese lugar por que son de la época de cuando estuvo trabajando con el [redacted] y como cuando lo detuvieron ya estaba jalando con [redacted] pues no los iba a llevar al tiradero de los [redacted] los llevó al

PROCURADURÍA
 General del Estado
 Subprocuraduría
 de Prevención del Delito
 Oficina



PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría d
 Prevención del Delito y
 Oficina de l

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

295

175

686 657

entregarle a [redacted] copias de unas hojas selladas de la SEIDO y a cambio [redacted] le entrego creo que como [redacted] no me acuerdo del nombre de este funcionario, pero si lo vuelvo a tener a la vista lo reconocería sin temor a equivocarme ya que es una persona de aproximadamente [redacted] complexión [redacted] estatura aproximada de [redacted] centímetros, cabello color [redacted] frente [redacted] ojos color [redacted] labios [redacted] no me percaté de ninguna seña en particular pero si lo tuviera a la vista lo reconocería de inmediato, además de que tengo conocimiento que el [redacted] de este [redacted] Guerrero, también se que el [redacted] figura insistiendo en que fueran por los [redacted] que estaban corriendo y escondiéndose en la colonia Pajaritos, que se que es un lugar en donde también los agredieron a balazos, ya que el [redacted] calentó demasiado las cosas y le calentó la cabeza al señor, al [redacted] y fue quien dio la instrucción de que mataran a los estudiantes por que le hizo creer el [redacted] que se trataba de la contra, de los rojos, y es todo lo que se en relación a los hechos ocurridos en Iguala el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, también deseo agregar que el [redacted] tenía mucha amistad con el que llevaba por apodo [redacted] hasta que se ahogó y se que tenía gente de [redacted] en el [redacted] pertenecientes a Guerreros Unidos, así como [redacted] tiene gente de Guerreros Unidos cobrando en la nómina, el de [redacted] mas por gusto que por obligación ya que se va también a las pachangas que organiza la gente, también se que [redacted] servicios propiedad de [redacted] le lavan dinero a los tilos, una asociación de taxis de un canijo que se llama [redacted] que le dicen [redacted] tiene un [redacted] que le dicen [redacted] le nombre [redacted] son los que administran unos permisos que tienen [redacted]s, por lo que hace al rumor de que la organización mueve o [redacted] en los camiones, eso no es cierto, yo nunca supe que movieran la [redacted] ya que quien se dedicaba a mover la droga en carros particulares con [redacted] luego con la complacencia de las autoridades de [redacted] y con ayuda del [redacted] y nunca supe que se necesitara utilizar autobuses para mover la droga, tampoco supe o he escuchado de que [redacted] se dedique al negocio de las [redacted] o que trabaje con Guerreros Unidos, solo que que tiene su [redacted] hasta ahí. Acto continuo esta autoridad procede a poner a la vista del compareciente fotografías de inculpados, instrumentos objetos del delito e indicios relacionados con los hechos, identificando de entre el cúmulo de estas, las que a continuación se detallan: A LA NUMERO UNO: Como a quien conoce como [redacted] A LA NUMERO DOS: Identifica como a la persona que

DE LA REPUBLICA
derechos humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de [redacted] para esperar el regreso de los camiones y emboscarnos y así fue cuando atacaron el autobús de los avispones y creo que a unos taxis y unos vehículos particulares, evento en el que de igual forma resultaron personas muertas; por lo que hace al resto de los

[redacted] y otro número de estudiantes se los llevaron gente de [redacted] que se llevaron las patrullas tanto de [redacted] efectivamente se los entregaron a [redacted] el punto conocido como [redacted] los que se llevó de [redacted] de [redacted] una [redacted]

de [redacted] también es de su propiedad, se los llevaron rumbo al poblado de Tijeritas que esta rumbo a Taxco, que es donde tiene [redacted] lugar en el que este mismo me ha dicho que a él le gusta hacer las cosas bien, que a la gente que agarra los cocina y que se hacen agua, por lo que ese pudo haber sido el destino que le dio a

[redacted] me enteré por parte [redacted] [redacted] es había enseñado a como deshacerse de las evidencias y que había subido al basurero a decirles como le tenían que hacer para que no quedaran evidencias. A raíz de esos [redacted]

[redacted] me buscó para pedirme que buscara gente humilde para que se echaran la culpa y que iban a dejar a su familia bien asegurada y que a ellos los iban a estar arreglando para que no tardaran mucho en la prisión, ofreciéndome supuestamente [redacted] para que los repartiera entre las personas que se consiguieran, a lo que yo me negué rotundamente, y ya después de eso no volví a saber nada de ellos, hasta que empecé a ver en las noticias que me vinculaban con esos hechos, lo que es totalmente falso, ya que el [redacted] me esta incriminando a mi por que no quise jalar con él a conseguir culpables falsos, además la credencial de la [redacted]

así como documentos expedidos a mi favor que fueron encontrados por esta autoridad en la propiedad en la que lo hicieron, solo el [redacted] sabía que podía sustraer dichos documentos de la [redacted] para sembrarlos e incriminarme más, además deduzco que ha sido este mismo quien ha mandado colocar las mantas supuestamente suscritas por mi, lo cual es totalmente ilógico, ya que incluso llegue a pensar en entregarme, sin embargo, debido a los alcances de infiltración con las autoridades que tienen [redacted] tuve siempre el temor latente de que pudieran incluso privarme de la vida o causarle [redacted] ya que incluso tengo conocimiento de que un funcionario de la Unidad de contra la salud de la SEIDO tiene arreglos con los [redacted] precisamente con [redacted] que este de alguna forma lo pudiera ayudar a arruinarme mas, esto lo se por que en una ocasión yo vi a este funcionario



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

297

170

FORM 659

[redacted] la identifica como la foto de [redacted]

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

"Desde que yo tenía [redacted] y cursaba la primaria por que salía grande ya que no era muy bueno en la escuela, conozco a los [redacted] primordialmente a los más [redacted] ya que los [redacted] radicaban en [redacted] no se bien donde va que de repente llegaban a Iguala y sabía que eran [redacted] de [redacted] quien fue siempre mi [redacted] desde el principio por el vicio de los [redacted], así que desde esa edad nos empezó a gustar pero desgraciadamente ellos como a [redacted] ya que era [redacted] sola, pues ellos empezaron [redacted] antes era raro oír hablar de la cocaína, pero ellos mencionaban a uno que se llamaba [redacted] y otros por que había varias gentes que vendían como unos cuatro en lo que era [redacted] pero no los conozco de nombre y ya después del paso del tiempo empezaron también a vender cocaína y fue así como empezaron a salir adelante es cuando empiezan a tener más dinero, también estaba ahí [redacted] quien se dedicaba mas a las montas y a los jaripeos y el vendía la mercancía de mi [redacted] a veces [redacted] se hacía acompañar de algunos chamacos para que anduvieran con el ya que es muy desmadrozo, veía a dos o tres chamacos en la calle y se los llevaba y les compraba refrescos y ahí los traía es que en verdad ha sido bien relajista, de toda su vida ha sido relajista y la mayoría de su vida como adultos han tenido el mismo negocio de [redacted], pues en Iguala quien no los conoce la verdad, parece que el desmadre empieza cuando [redacted] enseguida empiezan las peleas esas que tienen y pues mi [redacted] y [redacted] pues ahí seguían en Iguala y pues [redacted] de tres años para aca ya casi no visitaba [redacted] pero es el caso que el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por la noche como a las diez once me encontraba en mi casa con [redacted] esperando a que llegara [redacted] por que se había ido a una comida y le estaba hablando yo por teléfono con [redacted] por que se escuchaban muchos gritos y disparos en las calles, y ya

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

conoce como el [REDACTED] A LA NUMERO TRES: Lo identifica como el [REDACTED] A LA NUMERO CUATRO: la identifica como a la persona que conoce como [REDACTED], A LA NUMERO CINCO: identifica al sujeto de playera blanca como a la persona que conoce como El [REDACTED] A LA NUMERO SEIS: la identifica como su camioneta [REDACTED] A LA NUMERO SIETE: identifica a la persona como a la que conoce como El [REDACTED] A LA NUMERO OCHO: otra foto del [REDACTED] A LA NUMERO NUEVE: identifica la foto como la [REDACTED] A LA NUMERO DIEZ: es otra foto [REDACTED] A LA NUMERO ONCE: lo identifica como el [REDACTED] A LA NUMERO DOCE: identifica la foto como la [REDACTED] A LA NUMERO TRECE: la identifica como [REDACTED] A LA NUMERO CATORCE: otra foto de [REDACTED] A LA NUMERO QUINCE: la identifica como la foto de la persona que conoce como [REDACTED] A LA NUMERO DIECISEIS: identifica la foto como la de [REDACTED] A LA NUMERO DIECISIETE: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO DIECIOCHO: identifica la foto de la persona a quien conoce como [REDACTED] A LA NUMERO DIECINUEVE: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTE: identifica a la persona como el [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIUNO: Lo identifica como el [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIDOS: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTITRES: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTICUATRO: la identifica como la [REDACTED] que utilizaba el [REDACTED] A LA NUMERO VEINTICINCO: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTISEIS: lo identifica como el [REDACTED] A LA NUMERO VEINTISIETE: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTIOCHO: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO VEINTINUEVE: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA: lo identifica como [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y UNO: lo idéntica como la fo [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y DOS: la identifica como la foto de [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y TRES: la identifica como la foto de [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y CUATRO: la identifica como [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y CINCO: la identifica como la fotografia de [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y SEIS: lo identifica como la foto de [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y SIETE: la identifica como la foto [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y OCHO: la identifica como la foto [REDACTED] A LA NUMERO TREINTA Y NUEVE: la identifica como la foto de [REDACTED] A LA NUMERO CUARENTA: la identifica como la foto de [REDACTED] A LA NUMERO CUARENTA Y UNO: la identifica como la fotografia de [REDACTED] A LA NUMERO CUARENTA Y DOS: la identifica como [REDACTED] A LA NUMERO CUARENTA Y TRES: la identifica como la fo [REDACTED] A LA NUMERO CUARENTA Y CUATRO: la identifica como la foto de



PROCURADURÍA GEN
 Procuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de



PROCURADURÍA (C)
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina de

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

compareciente una serie de impresiones fotográficas de indiciados relacionados con estos hechos reconociendo únicamente las que ahora se enumeran como sigue: 1.- Este [redacted] - no se como se llama pero es pariente de [redacted] - es [redacted] lo conozco desde la [redacted] - Es mi [redacted] - este es [redacted] ese es su [redacted] - ese es el de [redacted] ese es [redacted] [redacted] trabajo conmigo [redacted] un año o más. 9.- ese [redacted] 10.- este es [redacted] el mayor de [redacted] se me conoce bien el guey, 11.- ese es el [redacted] ni se conoce estaba más cacheton 12.- esa es la [redacted] 13.- este es [redacted] 14.- es [redacted] 15.-ese [redacted] - Ese [redacted] 17.- ese [redacted] - Ese es ese el que [redacted] siendo todo lo que tiene que declarar".



ESTADO DE IGUALA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE DEFENSA
 PROSECUCIÓN

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] e fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:



"En el mes de septiembre del años dos mil trece, mi amigo conocido como [redacted] de quien no recuerdo su nombre; me invitó a trabajar al grupo delictivo conocido "Guerreros Unidos", como halcón por la cantidad de siete mil pesos mensuales, teniendo como funciones reportar por celular los movimientos de los militares y de la federales a la persona conocida como "Berlin", quien era mi jefe en ese momento, por lo que el lugar que me correspondía colocarme era en el centro de Iguala de la Independencia, en un horario de ocho de la mañana a ocho de la noche, sé que estaban como halcones y uno que le decían "El [redacted] quien es de complejión [redacted] de una estatura aproximadamente [redacted] centímetros, de [redacted] de edad aproximadamente; éste viajaba en [redacted] en la zona del periférico de Iguala; también estaba otro halcón que se le conoce como [redacted] quien es de tez [redacted] muy delgado quien tiene [redacted] en el [redacted] tiene una estatura de [redacted] con [redacted] centímetros aproximadamente; quien se encargaba de vigilar a la periferia de la Central Camionera de Estrella de Oro, asimismo me juntaba con [redacted] quien es de [redacted] con [redacted] de una estatura de [redacted] centímetros aproximadamente, de edad [redacted] estaba encargado de vigilar la zona de la Central de Abastos de Iguala; durante este periodo



ESTADO DE IGUALA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE DEFENSA
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

luego como a la una de la mañana subí para onde la casa de mi [redacted] que esta como a seis cuabras de donde [redacted] que sigue de [redacted]

[redacted] s tres dan para periférico, cuando pase por ahí unas vecinas estaban gritando por que fueron a traer sus hijos que andaban en la calle, ya que llegue a la casa de mi [redacted] estaba su señora de nombre [redacted] quien le pregunte por [redacted] me dijo que ya se habían dormido, estando ahí también [redacted]

[redacted] un muchacho que le dicen la [redacted] que ahora se responde al nombre de [redacted] quien responde al nombre de [redacted] con un amigo de los toros de quien no me acuerdo como le dicen, estaban dos más con [redacted] pero no se quiénes son, no eran de iguala, también estaba [redacted] quien ahora se que responde al nombre de [redacted] y que yo me acuerde no había nadie mas, en eso vieron a un muchacho que iba caminando en lo oscuro y oí que dijeron "traí capucha" por lo que [redacted] los que estaban con el de los que no recuerdo sus nombres, [redacted]

[redacted] le dieron alcance por donde estaba estacionada una camioneta casi en la esquina de la casa de [redacted] y ahí lo agarraron y lo empezaron a patear, los golpearon mucho, en la panza le pegaban, el chavo gritaba la verdad gritaba auxilio el muchacho y ya hasta que le taparon la boca o lo privaron no se, ya no se quejo el muchacho, despuesita llego [redacted]

[redacted]

que ahora se responde al nombre [redacted] ahí en la batea subieron al chavo y se fueron y ya me quede yo solo ahí con el [redacted] y otros que no conozco bien sus apodos, ahí estuve un rato como hasta las tres y media de la mañana, y ya después me fui pa mi casa, al día siguiente ya se oyeron pues los comentarios de lo que había pasado, lo que vienen los periódicos, ahí supe los de los muertos y cuando ví la [redacted] luego supe que era el que golpearon mi [redacted] su gente por que estaba solo, y pues ya no escuche más por lo que quiero que se aclare por que me duele que hay cosas que deben aclararse detalle a detalle, que si desgraciadamente estuve ahí yo estoy aceptando que estuve ahí pero si quiero que se esclarezca más, y que quede más claro que quien lo [redacted]

los que se lo llevaron y no yo, después de que pasaron las cosas [redacted] ya no estaba en su casa por que pues ya desafortunadamente ya no lo visitaba pero si se que todo eso paso por que dijeron mi compadre y su gente que decían que todo esto había pasado por que ya se había metido la gente de [redacted] y se oía que decían que la [redacted] taba arreglando eso, que era problema de la [redacted] y es todo lo que quiero decir, acto continuo esta representación Social de la federación procede a poner a la vista del



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In



PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficin

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

17c
660

encuentra [redacted] A principios del año dos mil catorce, mi j [redacted] e salió de la organización desconociendo el motivo: por lo que se quedó como jefe de halcones de Iguala [redacted] alias [redacted] quien trabajaba como [redacted] en [redacted] portaba un black Berry, y andaba en una [redacted] color [redacted] a quien le reportaba diariamente como se movían los militares y los federales; cuando me pagaba mi sueldo me citaba en la [redacted] para entregarme mi dinero como halcón, o bien, el pasaba a bordo de l [redacted] los puntos de donde nos localizábamos, en varias ocasiones iba acompañado de [redacted] quien también pertenece a [redacted] ro de los integrantes de "Guerreros Unidos", es [redacted] quien trabaja para [redacted] ciéndole mandados en su [redacted] quien se juntaba con el [redacted] sin que recuerde en este momento su nombre, tiene una complexión [redacted] de casi [redacted] años de edad, con una estatura de [redacted] con [redacted] centímetros; de la misma forma le hacía mandados al "Tilo". Igualmente trabajaba para [redacted] el [redacted] quien hacía en ocasiones rondines todo Iguala a bordo de una camioneta RAM de cabina y media color arena; cuando llegaba a ver por la calle alguno de nosotros los halcones, nos levantaba para trasladarnos a la Comandancia de Iguala, colocándonos en el área de Barandillas, en donde nos daba veinte tablazos; a mi me llegó a pegar en dos ocasiones y me quitó mi dinero. Para el mes de agosto del año dos mil catorce, [redacted] me envió para el municipio de Cuetzala del Progreso, entregándome un radio de comunicación para que halconeara en la entrada y observara si llegaba a meterse la contra, indicándome que debería reportarme con el [redacted] quien era el jefe de plaza; dicha persona nunca la conocí, no obstante a ello, diariamente le informaba vía radio lo que sucedía en la zona de Cuetzala; por lo que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, cuando desaparecieron los estudiantes, no estaba en Iguala pero recuerdo, que en esa fecha siendo aproximadamente a las veinte horas, escuche por el radio de comunicación que [redacted] se comunicó con [redacted] para decirle que estaban entrando "Los Rojos" a Iguala; refiriéndose a los [redacted] dando la orden de desaparecerlos, en ese instante cambiaron la frecuencia del radio. De igual forma se comentó dentro de la organización de guerreros unidos, que [redacted] dio la orden de desaparecer a los normalistas; quiero señalar que [redacted] era jefe de plaza del municipio de [redacted] y dentro de los sicarios que lo apoyaban era [redacted] quien es [redacted] ojos color café claro; así como [redacted] y/o [redacted] y [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

conoci a la [redacted] quien se llama [redacted] quien era sicario, y se juntaba con el [redacted] siendo éste el encargado de los sicarios de Iguala, siempre estaban a bordo de un vehículo [redacted] en la colonia [redacted] así como en la [redacted] conocida como Unidos; de la misma manera, conocía [redacted] quien también es integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos", persona que se dedicaba a la venta de marihuana en todo Iguala, Guerrero; quien es [redacted] éste último trabajaba para [redacted] la venta de droga, quien viajaba a bordo de una motocicleta Suzuki, [redacted] para realizar la distribución de droga; el jefe de plaza de Iguala es Víctor Hugo Benítez Palacios que es conocido como [redacted] siendo sus [redacted]

ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de l

año dos mil quince, quien portaba droga; a todos los [redacted] porque tienen [redacted] denominada de esa manera, ubicado en l [redacted] en el cual, leí en el periódico que hubo una balacera en la que perdió la vida un [redacted] asimismo se sabe que los [redacted] dedican a la venta de droga en Iguala; y se reúnen en un terrero conocido como [redacted] ubicado atrás [redacted] ue está en la [redacted] por donde está una [redacted] en Iguala de la Independencia, en dicho lugar se han reunido con e [redacted] quien tiene una estatura aproximada de [redacted] y [redacted] centímetros, de tez [redacted] quien tiene [redacted] tiene una edad aproximada de [redacted] de edad, de cabello [redacted] ntre sus sicarios esta [redacted] quien tiene una e [redacted] de edad, complexión [redacted] se trasportaba en una motocicleta italiana de [redacted] siempre andaba acompañando [redacted] otro de sus sicarios es [redacted]

ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina del

[redacted] quien es de una complexión [redacted] e tez [redacted] simismo se movía en una mo [redacted] e color azul junto co [redacted] re de sus sicarios es [redacted] estos sujetos los detuvieron en [redacted] secuestro y actualmente se encuentran en internados en un penal de dicho Estado. Otro de los sicarios que trabajaba directamente para [redacted] es [redacted] quien actualmente se encuentra recluido en un penal en Iguala al parecer traía arma de fuego y entre sus halcones se

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

17

660

661

señora [redacted] ubicado en el [redacted] calle [redacted] iguala; que que lo ordenó el [redacted] porque no acepte a trabajar con él ni en la organización de guerreros unidos. Respecto a la manta que se localizó el día veintiséis de diciembre de dos mil quince, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde se señala de manera textual: "Gobierno Federal y militar pongan atención: Esta va para ustedes [redacted]"

[redacted] son los encargados de tantas muertes en iguala, extorsion, secuestros...nonostros si nos podemos defender, las mujeres no. Salgan a peliar. Asesinos despertaron al diablo perros. Atte: [redacted] (el travieso ja ja ja)". En la misma tesitura, la manta que apareció colgada del puente vehicular en iguala el día veintisiete de diciembre de dos mil quince, que dice: "Señor Presidente Enrique Peña Nieto, Gob. Federal, Gob. Militar y Presidente Esteban Albarrán; pongan atención a esto queremos orden y Paz, ya estamos hartos de muertes injustas, extorsiones y secuestros, es tiempo de q hagan algo, dejen de apoyar a [redacted]"

[redacted] Estos son los que encabezan el grupo delictivo GUERREROS UNIDOS, responsables de la desaparición de los 43 NORMALISTAS y de tantas ejecuciones de gente inocente. "MATA MUJERES" El agente federal [redacted] recibe 100 mil por mes, al del foro común y el fiscal reciben 38 mil por mes por esta razón dejan libres a sicarios detenidos los últimos días". Estas mantas las suscribe [redacted] quien actualmente se hace llamar como [redacted] utilizando mi apodo denominado [redacted] para que piensen que soy yo quien mando hacer dichas mantas, ya que no quise trabajar otra vez para él y para la organizacion de guerreros unidos. Sin que pase por desapercibido, que [redacted] que se menciona en la manta, es el co [redacted] na [redacted] además de ser [redacted]

quienes eran policías municipales de Iguala y al parecer se peleó con [redacted] or eso lo está aventando, dicha persona la he visto en ultimas fechas en iguala y sé que se iba instalar de nuevo como policia preventivo en el ayuntamiento de iguala. Por lo que respecta, a la cartulina que apareció pegada en un poste del centro de iguala el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, en donde se observa la fotografia de [redacted] quiero señalar, que efectivamente esta imagen corresponde a su persona, a quien reconozco como [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] Al día siguiente, intentaba comunicarme con [REDACTED] sin obtener ninguna respuesta; en tal virtud, el día treinta de septiembre de dos mil catorce, baje a Iguala para estar con mi familia, fue cuando me entere por los medios de comunicación que la policía de Iguala y Cocula había participado en la desaparición de los estudiantes y que [REDACTED] era prófugo; por lo tanto, empecé a trabajar de taxista en el sitio [REDACTED] en Iguala hasta el día de hoy. Ahora bien, aproximadamente a partir del mes de marzo del dos mil quince, se rumora entre la gente que habita en el municipio de Iguala que [REDACTED] quedó como Jefe de plaza de Iguala, quien está moviendo junto con [REDACTED] quien tiene una edad aproximada de [REDACTED] años, de [REDACTED] de una estatura de [REDACTED] centímetros, tiene [REDACTED]

[REDACTED] trás [REDACTED] este sicario tenía negocio en [REDACTED] de [REDACTED] de dicho lugar, el cual se denomina como [REDACTED] es conocido por todos los locatarios del lugar a un lado se encuentra en negocio de venta [REDACTED] asimismo, se hace acompañar de sujeto que le dicen el [REDACTED] quien es [REDACTED] tiene una edad aproximadamente [REDACTED] de tez [REDACTED] de [REDACTED] centímetros; quien controla la zona de los municipios de Huitzoco, Tepecuacuico, Mayanalan, Acayahualco y Santa Teresa. Además, se la pasa todo el tiempo con el [REDACTED] sicario de la zona de Paso Morelos, Tenango del Río, Copalillo y Olinala, toda la zona izquierda del Estado de Guerrero. Actualmente, [REDACTED] maneja un [REDACTED] reciente modelo, así como [REDACTED] de [REDACTED] ur [REDACTED]

También tengo conocimiento que [REDACTED] es jefe de plaza del municipio de Tlalquizolco y forma parte del grupo criminal "Guerreros Unidos" además de ser el [REDACTED] entre sus halcones se encuentra [REDACTED] sin que lo conozca personalmente. Quiero mencionar, que en el mes de octubre del años dos mil quince, me encontraba en Iguala trabajando en [REDACTED] encontrándome a una chava que se llama [REDACTED] quien tiene el [REDACTED] altura de los hombros, [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] centímetros; cuya persona es una de las tantas mujeres de [REDACTED] manifestándome que [REDACTED] había mandado a decirme que si quería trabajar con él, por lo que le respondí que sí lo haría, aceptando únicamente en ese ese momento para que me dejara en paz y no siguiera insistiendo; en tal virtud, le proporcioné un número telefónico falso sin que lo recuerde en este instante, ya que lo invente; enseguida la baje en el centro de Iguala; sin que hasta la fecha la haya vuelto a ver. El día veinticinco de diciembre de dos mil quince, balacearon el domicilio de mi

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PROF. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROF. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

resguardar la fiesta del grito de la comunidad de Apipilulco, salen la camioneta Sierra Negra (cuyos responsables son [redacted] y la camioneta Lobo Azul, manejando la primera de las mencionadas, es decir, la camioneta Sierra Negra el Policía Municipal [redacted] en compañía del [redacted] los Policias Municipales [redacted]

[redacted] dejando el Policía Municipal [redacted] compañía del sub com [redacted] y los Policias Municipales [redacted]

[redacted] camionetas y elementos de seguridad que regresaron a la comandancia de Cocula como a las diez de la noche o diez con quince minutos de la noche de ese mismo viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, para dirigirse a Iguala, dejando la camioneta lobo azul y llevándose la camioneta Sierra negra, la camioneta Ram azul, y la camioneta Ram negra, manejando la camioneta Sierra negra (cuyos responsables son [redacted] el Policía Municipal [redacted] en compañía del [redacted] los Policias Municipales [redacted]

[redacted] en la camioneta Ram azul (cuyos responsables son [redacted] A [redacted] ba manejando el Policía Municipal [redacted] en compañía de los Policias Municipales [redacted] y Joac [redacted] en la camioneta Ram negra (cuyos responsables son [redacted] ba manejando el sub comandante [redacted] en compañía de los Policias Municipales [redacted]

[redacted] declarando que solo sabía que se dirigían al Municipio de Iguala Guerrero, sin saber más, hasta que regresaron como a las dos y media o tres de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, dándome cuenta que entre todos empezaron a lavar las camionetas, y además me percaté que con ellos regresó [redacted] con el uniforme oficial, pero como media hora después se salen ya vestidos de civil [redacted]

[redacted] abordan la camioneta explorer blanca de [redacted] sin saber su rumbo, portando sus armas cortas; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

integrante de Guerrero Unidos y actualmente como jefe de plaza del municipio de Iguala y de Huitzucu".

Declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] de fecha catorce de octubre de dos mil quince, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal, en la cual señaló sustancialmente lo siguiente:

"[...] que soy Policía Municipal en el Municipio de [REDACTED] el Estado de Guerrero desde hace ocho meses, trabajando turnos de cuarenta y ocho por veinticuatro y de setenta y dos por cuarenta y ocho, con un sueldo mensual de dos mil ochocientos pesos, aclarando que cada mes o mes y medio percibía dos mil pesos extra, sin firmar de contra recibo, es decir, no eran parte de mi nómina, ya que quien me los entregaba era [REDACTED], únicamente se limitaba a decirme que era un apoyo por parte del Municipio, afirmando que a mí y demás compañeros también [REDACTED] había un apoyo por parte del Municipio, por ejemplo, [REDACTED]

[REDACTED] diez y quince mil pesos; a [REDACTED]

[REDACTED]

mil y cuatro mil pesos, reiterando que yo solamente percibía dos mil pesos porque siempre me hacían a un lado, hasta el punto que cada vez que salían a las comunidades, de entre las cuales estaban Nuevo Balsas, Tlanipatlán, Acamantlila, Azcala, a mí siempre me dejaban en el parapeto, es decir, siempre me dejaban para resguardar la comandancia junto con mi compañero [REDACTED] tal y como aconteció el viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, pues ese día yo estuve en el parapeto desde las nueve de la noche hasta las ocho de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, debido a que yo estaba arrestado, siendo que como a las nueve y media de la noche del viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, derivado a instrucciones que previamente había girado [REDACTED]

[REDACTED] para asistir a [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

181 687 663

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Chaparro": RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGESIMO NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA TRIGÉSIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, SIENDO ESTE EL OPERADOR DE UNA DE LAS CAMIONETAS [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o [REDACTED] RESPUESTA: SI ES EL DIRECTOR DE [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, ES EL EXPRESIDENTE PRÓFUGO DE MI MUNICIPIO DE IGUALA GUERRERO; A LA TRIGÉSIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, ACLARANDO QUE SU NOMBRE REAL ES [REDACTED] Y ES LA [REDACTED] DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA; A LA TRIGÉSIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre [REDACTED] RESPUESTA: SI, ES EL [REDACTED] DE [REDACTED] Y SU NOMBRE COMPLETO ES [REDACTED] TRIGÉSIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA TRIGÉSIMO SEXTA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por esta Representación Social: RESPUESTA: EXCELENTISIMO. Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación reservándose el derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procedió a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del UNO al VEINTICUATRO, por lo que a la marcada con el número UNO manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES EL [REDACTED] DE [REDACTED] GUERRERO Y SE LLAMA [REDACTED] a marcada con el número DOS manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES MI [REDACTED] DE TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el numero TRES manifestó:

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACION 2

RESPUESTA: NO; A LA SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o [REDACTED] RESPUESTA: SOLAMENTE DE OIDAS, YA QUE EN LA PARADA DEL AUTOPUERTO, ESCUCHE QUE EN LA MAÑANA DEL DÍA LUNES, UNAS PERSONAS DIJERON QUE HABÍA CAÍDO [REDACTED] A LA TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias "El [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] (a) [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DECIMO CUARTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO QUINTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] y/o [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO SEXTA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: SI, PORQUE TRABAJABA COMO POLICÍA MUNICIPAL [REDACTED] A LA DÉCIMO SÉPTIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO OCTAVA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED]": RESPUESTA: NO; A LA DÉCIMO NOVENA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGESIMA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO PRIMERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] [REDACTED] RESPUESTA: SI, ACLARANDO QUE SE LLAMA [REDACTED] [REDACTED] AHORA PRÓFUGO EL INFELIZ; A LA VIGÉSIMO SEGUNDA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias [REDACTED] RESPUESTA: NO; A LA VIGÉSIMO TERCERA: conoce usted a la persona que lleva por nombre o alias Abiel (a) [REDACTED]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



Declaración ministerial de [redacted] en la cual manifestó lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad de Investigación

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a la organización de los guerreros unidos, esto desde hace un año entre trabajando vendiendo droga, pero como necesitaba dinero, le dije mi jefe al cual solo conozco como [redacted] que me pusiera de sicario y acepto, ya que es el jefe del grupo para el que trabajo, otro de los jefes es [redacted] quien se dedica quien se dedica a vender droga, a este sujeto lo conozco como [redacted] y tiene su grupo de sicarios y trabajadores, es mas hay un [redacted] que es de él y se llama [redacted] otro jefe de la organización es un señor que le decimos el [redacted] quien es el mero mero quien es de Ciudad Altamirano, esta persona tiene como [redacted] estatura aproximada de [redacted] complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] también [redacted] mal cuidado, cabello bien recortado, quien viste playera polo y sus pantalones hay veces que los trae rojos para disimular y usa guaraches, el que le marca es [redacted] a que lo reconozco al [redacted] como el más alto mano que tenemos, quien anda en un [redacted], quien trae celular y solo lo contacta el [redacted] por lo que hace [redacted] una persona de aproximadamente [redacted] años, estatura aproximada como de [redacted] color de piel [redacted] quien utiliza el pelo [redacted] ojos [redacted] bien rasurado, es muy borracho y consume mucha cocaína, [redacted] maneja un coche [redacted] parizado de dos puertas es el único que anda en la colonia [redacted] el [redacted] trae una pistola tres ochenta, s[redacted] la encargada de llevar de comer a los secuestrados de que tenemos en cautiverio y para los encargados de cuidar a los secuestrados, por lo que hace [redacted] trae una [redacted] lacas de guerreo, en mi teléfono tengo registrado [redacted] como [redacted] desde este momento autorizo para su análisis y registro de contactos, por lo que hace a la relación que tenemos con la policía municipal, ellos nos apoyan para abrimos paso nos avisan donde están los puestos de revisión de los soldados, también permiten que cerca de ellos se coloque un halcón de nosotros para que nos avisen si están pasando los miembros de alguna corporación policial, uno de los miembros de la policía municipal no se su nombre pero lo puedo reconocer si me ponen a la visita las fotos de los elementos de la policía municipal reconozco plenamente y sin temor a equivocarme su foto de esta persona quien tiene los ojos [redacted] es [redacted] exando la copia de su fotografía, su función es ordenar a su grupo a los cuales les llamamos [redacted] y los que yo se que

ART 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"SÍ LO RECONOZCO PORQUE ESTAMOS EN EL MISMO TURNO Y SE LLAMA [REDACTED]; a la marcada con el número CUATRO manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES MI LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número CINCO manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ESTAMOS EN EL MISMO TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número SEIS manifestó: "LO RECONOZCO PORQUE ES MI [REDACTED] a la marcada con el número SIETE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES [REDACTED] SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número OCHO manifestó: "SI LO RECONOZCO POR QUE ES DE MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número NUEVE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES DEL TURNO DOS Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número DIEZ manifestó: "LO [REDACTED] URNO Y SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número ONCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES DE MI TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número DOCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES E [REDACTED] SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número TRECE manifestó: "ESTE HERMOSO SOY YO"; a la marcada con el número CATORCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO PORQUE ES DEL TURNO 2 Y SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número QUINCE manifestó: "SÍ LO RECONOZCO [REDACTED] D Y SE [REDACTED] a la marcada con el número DIECISÉIS manifestó: "EL ES MI PAPA INSEPARABLE DEL PARAPETO [REDACTED] a la marcada con el número DIECISIETE manifestó: "EL ES MI [REDACTED] a la marcada con el número DIECIOCHO manifestó: "ES EL DE [REDACTED] ES MÁS [REDACTED] a la marcada con el número DIECINUEVE manifestó: "SI LO RECONOZCO ES DEL 2 TURNO Y SE LLAMA [REDACTED] a la marcada con el número VEINTE manifestó: "SI LO RECONOZCO PORQUE ESTÁ EN MI TURNO SE LLAMA [REDACTED] marcada con el número VEINTIUNO manifestó: "ES EL MAMON DEL [REDACTED] a la marcada con el número VEINTIDÓS manifestó: "ES EL MÁS TIERNO DE TODOS MIS COMPAÑEROS SE LLAMA [REDACTED] la marcada con el número VEINTITRÉS manifestó: "EL FAMOSÍSIMO [REDACTED] la marcada con el número VEINTICUATRO manifestó:(...)"

ESTADO
 PROCURADURÍA G
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

LAGAN



PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría d
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

311

FORMA

180 [redacted] 665

puesto de las verduras le cobramos quinientos pesos, los últimos hechos en los que he participado fueron en las de los estudiantes de la normal de maestros llamados Ayozinapos, a los cuales traíamos vigilados gracias a que en las entradas tenemos halcones, quienes avisaron que había entrado por lo menos dos camiones, nosotros los ubicamos en la entrada de la terminal de estrella de oro, de donde sacaron dos camiones, estos sujetos eran muy violentos iban aventando piedras muy grande y además traían armas cortas, tipo nueve milímetros y treinta y ocho, nuestra función consistía en vigilar que no hicieran relajo, para esto íbamos a bordo de la camioneta Ram 250, color blanco, en la camioneta íbamos cuatro personas [redacted] [redacted] y [redacted] los cuales seguíamos de cerca los dos camiones que se dirigían al centro, al llegar a la plaza donde estaba un evento ya que tocaba creo que la luz roja de san marcos, comenzamos a escuchar que les aventaban a la gente que estaba en esa explanada piedras y hacían disparos, logrando herir a varias personas, por lo que recibí la instrucción de dispararles, por parte de [redacted] los disparos que les realizamos fue en el centro de iguala, por lo cual yo traía una pistola tres ochenta [redacted] una nueve milímetros, [redacted] una treinta y ocho especial, el [redacted] una pistola calibre nueve milímetros, la cual se me puso a la vista y la reconozco como la que traía cuando me aseguraron, de igual forma reconozco el vegetal verde que es marihuana mismo que vendo y utilizó para mi consumo personal, ya que estaba por huir de iguala por las múltiples detenciones que se han realizado, por otra parte el otro grupo lo traía el [redacted] en fue siguiendo creo a un camión sin saber ya que no participe, pero me comento [redacted] que ellos actuaron por el periférico de la ciudad, siendo apoyados por la policía municipal el encargado se solicitarla fue [redacted] a que pidio a apoyo por parte de la policía municipal, después comenzó el enfrentamiento entre nosotros con los ayozinapos, salieron huyendo los ayozinapos, por lo que hace a la participación de mis compañeros [redacted] participo dirigiendo al grupo que no conozco, quienes utilizaron armas cortas y solo [redacted] me una arma larga que es de su propiedad la cual creo que es una cuerno de chivo, por lo que supe el [redacted] alcanzó a chingar a varios ayozinapos, ya que se estaban poniendo muy locos, una vez que se comienzan a bajar los estudiantes comienzan a correr y logramos asegurar a diecisiete, los cuales subimos a nuestras camionetas y los llevamos a la casa de seguridad de la loma donde, los [redacted] ya que no se querían someter y como eran más que nosotros [redacted] dio la instrucción que les diéramos piso, cuando detuvimos a los ayozimapos no logramos asegurar ninguna arma pero yo claramente vi como iban armados como ocho en total, yo vi cuatro en los camiones que seguíamos y mis compañeros dijeron que igual número iban en los otros camiones, a algunos los mataron con tiro de gracia en la cabeza y a otros a golpes ya que se pusieron muy violentos cuando estaban

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

mueve son como cinco, con migo no tenían mucho trato con quien tienen más trato es con [redacted] quien también se encuentra detenido conmigo [redacted] responde al nombre de [redacted] [redacted] también tiene la misma función que yo solo que esta mas relacionado con [redacted] mi grupo está conformado por diez, elementos de los cuales estamos detenidos dos, y falta [redacted] es un sujeto con mi complexión [redacted] ya que era adicto a esa droga, a los otros no conozco sus nombres ni apodos ya que son cuidadores y no los deja salir de la casa de seguridad la cual se encuentra ubicada en [redacted] [redacted] gar en el cual se encuentra [redacted] una [redacted] placas de guerrero, [redacted] también esta una camioneta [redacted] [redacted] con placas de guerrero, no se si son robadas o no, pero nos sirven para los operativos, ya que la organización a la que pertenezco nos hacemos llamar Guerreros Unidos, vendemos droga y secuestramos personas, por lo menos yo he participado en dos secuestros y dos homicidios, el primer secuestro fue el de un [redacted] cual es [redacted] la cual secuestramos en el centro de iguala en una cafetería de nombre [redacted] estaba sola, traía [redacted] nos la puso [redacted] en nos ordeno que fuéramos por ella esto fue hace como tres años ya que entraba y salía a trabajar con ellos, y como señalé tengo un año ya trabajando en forma, por esta señora se pidió como rescate cien mil pesos, los cuales cobro [redacted] mí me tocaron diez mil pesos, la tuvimos en esta misma casa que tenemos [redacted] e la voz, [redacted] e [redacted] utilizando la camioneta blanca marca dodge que referí, estuvo un mes secuestrada, la negociación se llevó a cabo con [redacted] la secuestramos traía una [redacted] ya era una señora de edad avanzada, el segundo secuestro fue el de un licenciado o diputado a quien le pidieron cincuenta mil pesos, y también los pagaron y se regreso a su casa, utilizando la misma casa de seguridad y durante como mes y medio, esto fue hace como seis meses, lo secuestramos del mero centro de iguala estaba comiend [redacted] nos lo puso de nuevo [redacted] ando con [redacted] e este señor el pago [redacted] a cobrar y me tocaron diez mil pesos, participando dos grupos siendo los diez a mí me toco donde se encuentra la terminal de autobuses y el otro grupo del otro lado del periférico los cuales brindaron protección una vez que lo levantamos en el centro cuatro y los otros seis brindando protección, esta víctima [redacted] [redacted] para con ojo [redacted] quien v [redacted] en este secuestro me pagaron quince mil pesos, también realizamos extorsiones a los comerciantes, les cobra piso el [redacted] endo el mismo el que va a cobrar, lleva siempre un compañero, puede ser [redacted] yo un ejemplo cuando fui le cobramos al [redacted] el mercado municipal le cobramos quinientos pesos cada dos días y al otro fue al



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de In

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

comentara a su patrón que me podía adelantar un dinero para llevar a mi casa [redacted] ese momento estaba desesperado, y fue que [redacted] le marco por teléfono a una persona de nombre [redacted] en le dijo que me acercara [redacted] levó en la moto y ahí encontramos [redacted] una camioneta [redacted] de [redacted] me dijo oye que quieres chambear y le dije simon jefe, y me dijo bienvenido a la banda y me dio en ese momento mil quinientos pesos, y me dijo que mi función iba a ser de halcón es decir cuidar y avisar de la presencia de federales, estatales, ministeriales y militares, marinos, que anduvieran en la calle de iguala, y que tenía que reportar todo lo que yo viera, y me dio un teléfono celular que tenía gravado su nombre, y me dijo que iba estar vigilando en la gasolinera donde está el Tecnológico rumbo a la caseta y que me iban a pagar cinco mil pesos mensuales, que me iba a pasar a pagar cada mes en mi lugar, que mi horario iba a ser de ocho de la mañana a ocho de la noche, que me iba a supervisar ya que [redacted] era el encargado de los halcones [redacted] una persona alta de aproximadamente dos metros está [redacted] el buey [redacted] cabello [redacted] frente plana, mediana, ojos [redacted] grandes, [redacted] tiene [redacted] me supervisaba una vez al mes y el me comentó que me tenía que poner listo porque si se me pasaba algo me iba a llevar con el jefe de la plaza [redacted] para que me dieran unos tablazos y fue que [redacted] finales de febrero trabajaje como halcón, e [redacted] la vez estando con un compañero, me dijo mira ahí va el patrón [redacted] iba en una camioneta de doble rodada, Ford, blanca, modelo reciente y [redacted] una [redacted] que tenía [redacted] también lo llegue a ver en una camioneta honda CVR, color gris oscuro, modelo reciente, con motivo [redacted] conocí a otros halcones de apodos [redacted] una moto [redacted]amaha 110, a otro de apodo [redacted] que se la pasaba vigilando enfrente de Pemex, anda a pie igual que yo, es [redacted] de estatura mediana [redacted] con cabello negro corto, también conocí a dos de los sicarios uno que le decían [redacted] quienes una ocasión fueron a verme iban en una motoneta [redacted] Yamaha y me hablaron y vi que traían armas cortas y me dijeron que quien era yo le dije de la banda y me contestaron que ellos también y me dijeron sus apodos, estuve trabajando para ellos hasta mayo porque ya no me gusto ya el trabajo porque me aburría mucho, y de ahí empecé a buscar chamba y no encontré y me fui a vivir a la [redacted] de julio ll [redacted] casa de mi [redacted] arriba de su [redacted] con otros dos que iban cubiertos de su rostro, y me llamó el [redacted] me dijo ven y le dije ahorita y como no salí entraron por mí y me subieron a la camioneta y me cubrieron el rostro con una playera, y [redacted] a un lote baldío y meen el trayecto me dijo [redacted] que no había salido y porque



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

secuestrados y para que no estuvieran chingando se decidió matarlos, creo que utilizaron [redacted] para enterrarlo en el [redacted] que tenemos a siete de estos muchachos los quemamos por instrucción [redacted] quiero señalar que una vez que se me pusieron a la vista unas fotografías de las personas que se dicen desaparecidas no reconozco a ninguno ya que inmediatamente que los subimos a las camionetas la instrucción fue cubrirlos para que nadie los viera, yo participe matando a dos de los [redacted] andoles un balazo en la cabeza, y no son de los que quemamos, están enteritos la forma de matarlos fue ancados y les disparamos por un lado de la cabeza, la otra camioneta que participo en el levantón fue la lobo negro, el dinero que he ganado lo he gastado en alimentos, y además no tengo casa propia ni coche, tampoco cuentas bancarias, por último deseo señalar que me fue informado que el nombre de la persona que reconocí como miembro de la policía municipal responde al nombre de [redacted] [redacted] bolsa que vendo de marihuana la doy cincuenta pesos y te alcanza para unos diez cigarros, el arma que me aseguraron la compre en cuatro mil pesos a un señor [redacted] como de [redacted] anda en una [redacted] saber de dónde la saco, lo que era de él, se que trabaja en [redacted] pero no donde, por lo que hace."

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] el tres de octubre del dos mil catorce, rendida ante la Representación Social del fuero Común, manifestó lo siguiente:

"Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social, para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, manifiesto que el primero de febrero del año en curso, ingrese a la organización de los Guerreros Unidos, invitado por un amigo de nombre [redacted] desconociendo sus apellidos, a quien conocí en el mercado de iguala cuando trabajaba en una bichería llamada [redacted] donde trabajaba [redacted] servicios de mandado al igual que yo, fue ahí donde nos conocimos, pero nos corrieron en el mes de febrero del año en curso, supuestamente porque le robábamos al patrón pescado, pero no era cierto, y termino corriéndonos el patrón, por lo que pasados unos quince días regrese al mercado, buscando trabajo para mantener a mi familia, y me encontré al [redacted] el mercado quien iba en una moto, y me dijo que qué andaba haciendo y le dije que buscando trabajo y me dijo que si no quería trabajar con la maña, es decir con los guerreros unidos, y le dije que sí porque estaba necesitado por dinero y nadie me daba chamba porque corrieron los rumores de que había robado y pero le dije que le

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

JUZGA

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

315

688 FORM 1667

Avispones de Chilpancingo el veintiséis y veintisiete de septiembre pasado, Respuesta.- No."

En relación a los ateriores depositados, en la parte en que los indiciados admiten su participación en los hechos que se les imputan, se les concede valor probatorio pleno conforme a la facultad que otorga el artículo 279 del Código Federal de Procedimientos Penales, por reunir los requisitos que establece el precepto 287 de la misma normatividad, ya que se advierte fueron realizadas por personas mayores de dieciocho años de edad, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia; dichos depositados fueron respecto de hechos propios, sin que existan datos que las tornen inverosímiles, pues por el contrario son congruentes con el resto del material probatorio, fueron rendidas válidamente con la asistencia de su abogado.

En ese sentido es aplicable la tesis jurisprudencial número 108, consultable en la página 61 del Tomo II del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Materia Penal, que a la letra dice:

"CONFESIÓN, VALOR DE LA. Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada no es inverosímil y sí corroborada por otros elementos de convicción".

Diligencia de inspección y fe ministerial de vehículos de motor que se encontraban en el interior del Inmueble denominado [REDACTED] que se ubica sobre la [REDACTED] [REDACTED] en Iguala de la Independencia



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

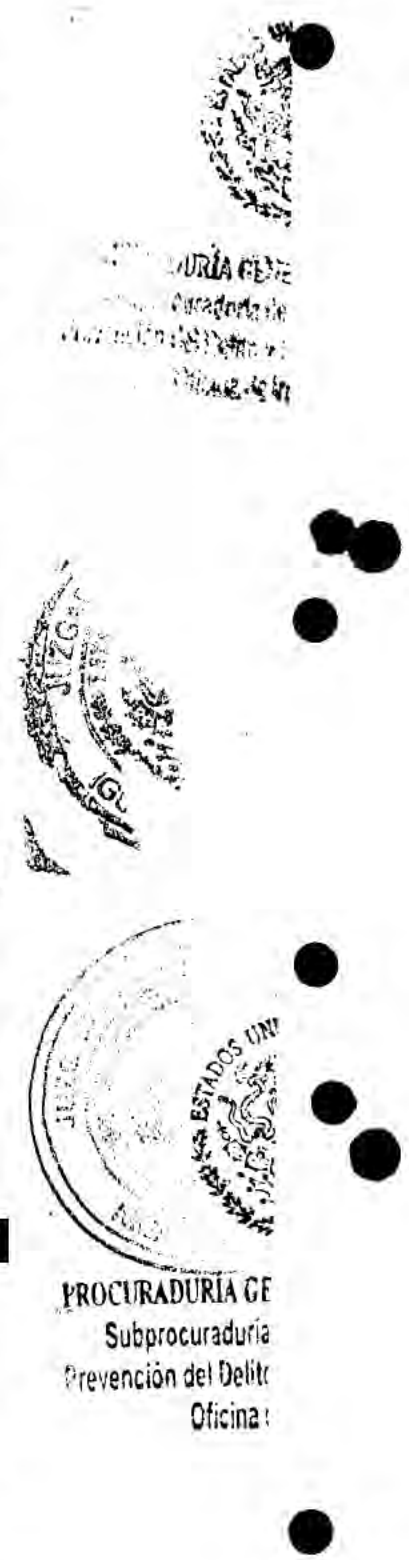
ya no me había puesto, y le dije que ya no quería chambear, y [redacted] me dijo que me iban a matar junto con mi familia y como sentí miedo les dije que si pues, y en el lote me patearon y me golpearon y me llevaron a mi casa de regreso y me dijo [redacted] que iba regresar por mí en diez días para que me pusiera a trabajar, y empecé a chambear con ellos de nuevo en el mismo punto, platicando con un compañero del que no recuerdo su nombre y apodo, me dijo que yo conocía a los patrones que si me llevaba con ellos y le dije que no y el me comento mira buey esos dos son [redacted] la plaza aquí en Iguala, aquí se les conoce como [redacted] y en relación al ataque de los estudiantes de Ayotzinapa y los avispones el día viernes salí de mi punto a las ocho de la noche hacia mi casa y al día siguiente el sábado me incorpore de nueva cuenta al punto al diez para las ocho de la mañana y platicando con mis amigos que limpian parabrisas me comentaron de la balacera y que habían matado a varias personas y uno de ellos me comento que los policías municipales habían matado a estas personas que es todo lo que tengo que declarar, acto continuo, esta representación social procede a formular las siguientes preguntas Primera.- Que diga el declarante si sabe a qué se dedican Los Guerreros Unidos. Respuesta.- A Matar, a levantar gente. Segundo.- Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados [redacted]

[redacted] Respuesta.- Lo desconozco pero viven en iguala. Tercera.- Que diga el declarante si sabe en donde viven o pueden ser localizados las personas que refiere con los apodos [redacted]

[redacted] Respuesta.- No sé en donde viven pero ellos recorren el periférico en sus motos para informar de las autoridades de sus movimientos. CUARTA.- Que diga el declarante si conoce los puntos de reunión, casas de seguridad, terrenos, ranchos que ocupen [redacted] para sus actividades ilícitas que mencionó. Respuesta.- Lo desconozco. QUINTA.- Que diga el declarante con motivo de su función que realizaba de halcón, tuvo conocimiento de algún evento violento o delictivo ordenado o llevado a cabo por [redacted]

[redacted] Respuesta.- No supe nada de eso. SEXTA.- Que diga el declarante si sabe que pertenecer a un grupo que se dedica a cometer actos ilícitos es un delito. Respuesta.- Que si lo sé. SÉPTIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido de parte de esta autoridad. Respuesta.- Bien. OCTAVA.- Que diga el declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. Respuesta.- No. NOVENA.- Que diga el declarante si tiene conocimiento si elementos de la Policía Municipal protegen a [redacted]

[redacted] a quienes refiere como miembros de la organización criminal de los Guerreros Unidos. Respuesta. No lo sé. DÉCIMA.- Que diga el declarante si sabe si miembros de los Guerreros Unidos, participaron en el asesinato de estudiantes de Ayotzinapa y del equipo de los



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



TRIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

superior. DAÑO 5: En tubo metálico regulador de presión de neumático posterior derecho, orificio de forma oval, que mide 8 por 7 milímetros, con bordes invertidos, ubicado sobre el tubo regulador de presión de neumático posterior. DAÑO 5A: En neumático posterior derecho, daño de forma irregular, que mide 4 por 5 centímetros, localizado a 14 centímetros del borde del rin. DAÑO 6 en costado lateral derecho, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. DAÑO 7 En costado lateral derecho, hundimiento de lámina con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. DAÑO 8 En puerta de porta equipaje izquierdo posterior, daño de forma irregular, con pérdida de material ubicado en puerta de porta equipaje, a 17.5 centímetros del borde inferior y a 53.5 centímetros del borde posterior. DAÑO 9 En costado lateral izquierdo, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 4 por 2 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 42.5 centímetros del borde anterior y a 66 centímetros del borde inferior. DAÑO 10 En costado lateral izquierdo, hundimiento de lámina, con pérdida de material en lienzo izquierdo de 4.5 por 1.8 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 44 centímetros del borde inferior de la ventanilla y a 5.52 metros del borde posterior. DAÑO 11 En segunda puerta del maletero, daño por fricción, con pérdida de material de 5 por 4 centímetros, ubicado en la segunda puerta del maletero, a 2 centímetros del borde superior y a 9.5 centímetros del borde posterior. DAÑO 12: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo, orificio en lámina de forma circular, que mide 3 por 3 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. DAÑO 13: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo, orificio en lámina de forma oval, que mide 1.6 por 3 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. DAÑO 14: En cristal de retrovisor izquierdo, daño de forma circular, que tiene un diámetro de 3.5 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, ubicado en retrovisor izquierdo, a 15 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo; encontrándose en el interior del autobús exactamente en el portavasos o moldura al costado de la puerta del chofer el indicio marcado con la letra A consistente en diversa documentación, dándole la correspondiente intervención al perito en materia de Criminalística

quien procede a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo; así mismo se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Guerrero, del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, en la que el ministerio público de la federación, dio fe de lo siguiente:

"...**VEHICULO NÚMERO 1:** Autobús de la marca volvo color gris aperlado con franjas de color azul, sin placas delantera, con la leyenda COSTA LINE AERS, marcada con el número económico [REDACTED] en uno de los costados presenta la leyenda "Ventas y Reservasiones" www. Costaline.com.mx., 01800 003 76 35", así como la leyenda "Costa line AERS", cuenta con placas de circulación trasera número [REDACTED] en la parte trasera del motor presenta la leyenda "Reservación y ventas 01 800 003 76 35, www.costaline.com.mx, Costaline AERS 9700", del lado del conductor en la parte superior trasera se encuentra un vidrio de la ventana roto y en varias partes del autobús presenta figuras en color azul simulando aves volando, al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación y el cual presenta daños en la fascia delantera; vehículo que presenta los siguientes daños DAÑO 1: En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 2 por 1.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 9 centímetros. DAÑO 2: En cristal de puerta derecha, orificio de forma irregular, que mide 3 por 4 centímetros, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cristal de la portezuela derecha a 26 centímetros de su borde inferior y a 17 centímetros del borde posterior. DAÑO 2A: En cara interior de asiento del lado derecho, daño de forma irregular, que mide 20 por 4 milímetros, con tres daños periféricos de 1 milímetro de diámetro cada uno, de forma irregular, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cara interna de asiento del lado derecho, a 12 centímetros del borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral derecho. DAÑO 2B: En pasillo cara lateral izquierda, orificio de forma irregular, que mide 5 por 2 milímetros, localizado a 32 centímetros del borde inferior de la cara lateral izquierda del pasillo y a 5 centímetros del borde anterior. DAÑO 3: En costado lateral derecho, orificio en lamina de forma oval, que mide 1.5 por .8 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre costado lateral derecho 116 centímetros de su borde inferior y a 87.5 centímetros del borde anterior. DAÑO 4: En borde del lado derecho del toldo, orificio en lamina de forma oval, que mide 10 por 6 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en borde del lado derecho del toldo derecha a 2 centímetros de su borde inferior y a 6.5 centímetros de su borde

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 6



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

al lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 74 centímetros de su borde inferior y a 15 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 6, En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, de forma irregular, que mide 9 por 29 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 56 centímetros de su borde inferior y a 7 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 7, En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 14 por 35 milímetros, con bordes invertidos y evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 95 centímetros de su borde inferior y a 24 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 8, En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 16 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 93 centímetros de su borde inferior y a 39 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. Daño 9. En la fascia trasera o posterior, orificio de forma irregular, que mide 12 por 13 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el vértice inferior del lado derecho de dicha fascia, a 4 centímetros de su borde inferior y a 22 centímetros del borde lateral derecho de dicho fascia; siendo que no se localizó a simple vista indicios relacionados con los hechos investigados. Por lo que se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de Dactiloscopia forense localizaron e identificados los indicios siguientes 1 consistente en un fragmento lofoscópico ubicado en la parte superior izquierda del cristal de la puerta de acceso; 2 fragmento lofoscópico ubicado en el cristal frontal del asiento número tres y 3 fragmento lofoscópico ubicado en el cristal de la ventanilla del asiento número dieciséis, los cuales fueron recolectados y embalados debidamente por personal pericial. **VEHICULO NÚMERO 3:** Autobús de la marca mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas 562-HS-3, con número económico 1568 en ambos costados presenta la leyenda Estrella de oro, en la parte trasera cuenta con la leyenda "90 aniversario Estrella de Oro, www. Estrella oro.com.mx" número económico [REDACTED] en placas de circulación trasera [REDACTED] presenta desprendimiento de fascia delantera y moldura plástica de acceso al compartimiento del mecanismo limpiaparabrisas, llantas sin aire, tiene números marcados con plumón de color negro señalando daños, al interior cuenta con cabina de conductor y cabina de pasajeros, esta última conformada por dos filas de asientos y pasillo corredor central con área de un sanitario en su parte posterior, a la revisión de dicha

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

localización de indicios relacionados en su materia. Por lo que respecta al área de Genética forense los peritos en dicha materia localizaron los indicios marcados como A, consistente en Un pantalón corto a cuadros color azul localizado en el tablero, B, consistente en una botella de plástico con etiqueta roja y la leyenda Coca-cola localizada en el asiento del conductor, C, consistente en un elementos piloso localizado sobre una tela color blanco localizado entre la tercera y cuarta fila derecha, D, consistente en un raspado de mancha color café rojizo localizado en el lavamanos del baño izquierdo; indicados que fueron identificados, recolectados y etiquetados por los peritos en Genética. **VEHICULO NÚMERO 2:** Autobús volvo color gris aperlado con la leyenda "Costa line Aers" enfrente tiene el número económico [REDACTED] no cuenta con placa delantera, trae llanta de refacción, en ambos costados del autobús presenta la leyenda "Costa Line AERS" en la parte trasera cuenta con placa de circulación [REDACTED] como Pasaje México, presentando la leyenda "01 800 003 76 35, www. Costaline.com.mx Costaline AERS 9700" y en todo el autobús tiene figuras de color azul simulando aves volando, presenta desprendimiento de la fascia delantera ventanilla de conductor abierta, con presencia de polvo en su superficie y con marcas de enumeración de daños realizadas con plumón de color negro, expuesto a la intemperie; al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación, a la revisión se da la localización de los siguientes daños: **DAÑO 1,** En parabrisas, fractura de forma irregular alargada producido por objeto contundente, que mide 21 por 5 centímetros, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material y abombamiento hacia el interior, ubicado a 33 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 64 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 2.** En parabrisas, fractura de forma irregular alargada que mide 7 por 4.5 centímetros aproximadamente, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material, ubicado a 49 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 59 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 3,** En lienzo inferior y anterior del costado izquierdo de la carrocería, orificio de forma irregular, que mide 9 por 10 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 54 centímetros de su borde inferior y a 96 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 4,** En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 9 por 34 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 79 centímetros de su borde inferior y a 25 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **Daño 5,** En lienzo posterior



PROCURADURÍA GF
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

324

669 FORM 188 670

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Presidencia de la República
Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Presidencia de la República
Servicios a la Comunidad
de Investigación

milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 29.5 centímetros de su borde inferior y a 6.42 metros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 12, En quinta ventana fija del costado lateral izquierdo de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica pérdida de material en un 70% aproximadamente de su superficie. DAÑO 13, En rejilla de ventilación ubicada en lienzo de la salpicadera posterior izquierda, dos orificios, el primero de forma irregular que mide 12 por 22 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, y el segundo de forma circular de 11 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 92 centímetros del borde inferior y a 44 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 14, En el costado posterior de la moldura anterior de la salpicadera posterior izquierda, orificio e forma oval que mide 6 por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 51 centímetros del borde inferior y a 4 centímetros del borde externo de dicha moldura; un segundo orificio de forma irregular que mide 20 por 25 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, a 44 centímetros del borde inferior y a 11 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. DAÑO 15, En la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, deformación de forma irregular que mide 10 por 20 milímetros, con hundimiento de material, ubicado a 16 centímetros del borde inferior y a 10 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. DAÑO 16, En moldura metálica de aluminio en la parte posterior del costado izquierdo, entre la unión de dicho costado y la rejilla de ventilación lateral izquierda del motor, ruptura de material, de forma de forma lineal que mide 12 por 33 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en la unión de la superficie laminar en la parte central horizontal del costado izquierdo y la parte superior y anterior de la rejilla lateral izquierda del motor. DAÑO 17, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 10 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. DAÑO 18, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 17 centímetros de su borde inferior y a 11 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. DAÑO 19, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio de forma alargada, que mide 9 milímetros por 20 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

unidad es posible ubicar los siguientes, DAÑOS: DAÑO 1, En marco o moldura anterior de la ventanilla del operador de lado izquierdo, impacto sin penetración de forma irregular, que mide 3 por 2.5 centímetros, que ocasiona deformación del material de dicha moldura y fractura de la moldura de cristal de la misma ventanilla así como de su empaque, ubicado a 56 centímetros del borde inferior de dicha ventanilla y sobre el marco anterior de la ventanilla lateral izquierda, no penetrante. DAÑO 2, En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, presenta deformación de forma irregular, que mide 9 milímetros por 7.4 centímetros, con hundimiento de material y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 67 centímetros de su borde inferior y a 143 centímetros del borde anterior de dicho lienzo, DAÑO 3, En superficie laminar en la parte central -horizontal del costado izquierdo, orificio de forma irregular, que mide 11 por 39 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado sobre su borde inferior y a 158 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. DAÑO 4, En rin de la llanta delantera izquierda y externa, deformación de forma irregular, que mide 14 por 19 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 2.5 centímetros del borde externo de dicho rin, DAÑO 5, En rin de la llanta delantera izquierda y externa, deformación de forma irregular, que mide 8 por 11 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 8.5 centímetros del borde externo de dicho rin. DAÑO 6, En el neumático delantero izquierdo y externo, de forma lineal, que mide 4.3 centímetros, ubicado a 14 centímetros de la banda de rodamiento. DAÑO 7, En costado posterior del marco que divide la primer ventana fija del costado izquierdo anterior de la segunda ventana fija del mismo costado, consistente en deformación de forma irregular, que mide 15 por 17 milímetros y que genera un área dañada de la moldura de 35 x 5 centímetros, con hundimiento de material, ubicado en el ángulo superior izquierdo, a 1 centímetros del borde lateral derecho y a 14 centímetros del ángulo superior y anterior de dicho marco (segunda ventana). DAÑO 8, En costado superior izquierdo del maletero lateral izquierdo, consistente en doce pequeños daños consistentes en hundimientos y pérdida de material de forma irregular, en un área que mide 9.5 por 15 centímetros, ubicado a 19 centímetros del borde su y a 2 centímetros del borde superior del maletero. DAÑO 9, En segunda ventana fija del costado lateral izquierdo (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica pérdida de material en un 90% de su superficie. DAÑO 10, En cuarta ventana fija del costado lateral izquierdo de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica pérdida de material en un 60% aproximadamente de su superficie, DAÑO 11, En superficie laminar en la parte central horizontal del costado izquierdo, orificio de forma irregular, que mide 11 por 37

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

185

DAÑO 28, En tapa del compartimiento del motor, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 68 centímetros de su borde inferior y a 59 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; segundo orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimiento del motor y un tercer orificio de forma circular, de 10 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el piso del baño del autobús, a 71 cm de la pared lateral derecha y a 9 cm de la rejilla de ventilación de la pared posterior (donde se ubica el retrete y el lavabo). DAÑO 29, En tapa del compartimiento del motor, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 8 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 64 centímetros de su borde inferior y a 38 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimiento del motor, de forma irregular, de 10 milímetros por 12 milímetros, con bordes evertidos y un orificio en zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en la pared posterior izquierda del baño del autobús donde se ubica el retrete y el lavabo, a 7.5 cm de piso del baño y a 34.5 cm de la pared lateral derecha del baño, mismo proyectil que termina por impactarse y alojarse en el bote de basura del baño del autobús, a 5 centímetros de su borde inferior y a 15.5 centímetros del borde lateral derecho de dicho bote de basura. DAÑO 30, En tapa del compartimiento del motor, en parte media derecha de su cara posterior, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41 centímetros de su borde inferior y a 44 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimiento del motor, en su costado derecho parte media. DAÑO 31, En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 75 centímetros de su borde inferior y a 5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimiento del motor, en su costado derecho parte media, se observa del otro lado de la tapa, un daño consistente en abombamiento de material. DAÑO 32, En tapa del compartimiento del motor, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

desprendimiento de pintura, ubicado a 6 centímetros de su borde inferior y a 18 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. DAÑO 20, En fascia trasera del autobús, en su cara posterior, orificio de forma alargada, que mide 11 milímetros por 11 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 21 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. DAÑO 21, En tapa del compartimiento del motor, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 27 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. DAÑO 22, En tapa del compartimiento del motor, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 3 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 1.5 centímetros de su borde inferior y a 43 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. DAÑO 23, En lienzo posterior y central del autobús por arriba del marco de la tapa del compartimiento del motor, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 13 centímetros por arriba del borde superior del marco de la tapa del motor y a 77 centímetros del borde lateral derecho. DAÑO 24, En tapa del compartimiento del motor, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 82 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. DAÑO 25, En tapa del compartimiento del motor, en parte media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 81 centímetros de su borde inferior y a 69 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. DAÑO 26, En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 9 milímetros por 12 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 103 centímetros de su borde inferior y a 60 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. DAÑO 27, En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 98 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

irregular, afectando vestidura y esponja en un área de 40 milímetros por 20 milímetros, en el costado posterior y superior derecho del respaldo del asiento marcado con el número 26 ubicado en el vértice posterior del lado derecho del respaldo y a 14 centímetros de su borde superior, con su correspondiente orificio de salida de forma irregular, ubicado en costado lateral derecho del mencionado respaldo. Derivado de lo anterior se procedió a identificar los indicios encontrados en el interior de dicho autobús, siendo los siguientes: 1, consistente en una carpeta con cubiertas de color negro conteniendo diversos documentos, la cual fue ubicada sobre el piso del área de cabina de conductor por debajo del asiento de este lugar; 2, consistente en diversos documentos que fueron ubicados y localizados al interior de la bolsa porta documentos que se ubica en el mamparo que sirve como división y protección entre el área de cabina de pasajeros y conductor; 3, consistente en una Credencial con fotografía a nombre de [REDACTED] de la "Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos", con presencia de maculaciones de sustancia de color café rojizo en estado seco, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente a el asiento señalado con el número tres; 4, consistente en una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco de la marca "pérgola", talla "G" usada y que fue localizado sobre el asiento señalado con el número cuatro. 5 consistente en una prenda de vestir consistente en una bermuda de tela en color azul de la marca "no boundaries" ubicado y localizado sobre el respaldo del asiento señalado con el número cuatro. 6 consistente en una playera tipo polo de color azul con negro a rayas de la marca "Aeropostale" talla "M" usada y que fue localizada sobre el piso de los asientos señalados con los números uno y dos; 7, consistente en una cartera de color negro sin marca visible y usada, conteniendo un billete con denominación de 200 pesos, un billete con denominación de 50 pesos, una moneda con denominación de 5 pesos, tres monedas con denominación de 2 pesos, dos monedas con denominación de 50 centavos, un imán de forma ovalada, una lista de material, así como una tarjeta de propaganda de un local comercial de alimentos, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente al asiento número ocho. 8, consistente en una mochila escolar de color rojo de la marca "Wilson" usada y en cuyo interior contiene un cuaderno profesional de la marca "Selecto". 9, consistente en dos prendas de vestir usadas, la primera corresponde a una camiseta de tela en color negro marca "Aryehs" que presenta una unión de sus extremos por medio de nudo formando un embozo, la segunda corresponde a una playera o blusa de tela en color morado de la marca "holister California" talla "ch" usada, elementos que fueron localizados sobre el asiento señalado con el número once. 10, consistente en una frazada de tela en color negro, que fue localizada sobre el asiento señalado con el número nueve; 11, consistente en un fragmento metálico deformado, constitutivo de camisa

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 8.5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. DAÑO 33, En fascia trasera, en costado superior derecho de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 55.5 centímetros de su borde inferior y a 36 centímetros de su vértice lateral derecho de dicha fascia. DAÑO 34, En fascia trasera, en costado derecho parte media, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 5 milímetros por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia. DAÑO 35, En fascia trasera, en costado derecho parte inferior, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 15.5 centímetros de su borde inferior y a 16 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia; hundimiento de material, ubicada en el costado derecho en su parte inferior del motor. DAÑO 36, En rin de la llanta trasera derecha y externa, orificio de forma oval, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en cara externa del rin a 13 centímetros del borde externo de dicho rin. DAÑO 37, En superficie laminar en la parte central - horizontal del costado derecho, se observa un orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 41 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41.5 centímetros de su borde inferior y a 3.07 metros del borde posterior de dicho lienzo. DAÑO 38, En superficie laminar en la parte central - horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 3.65 metros del borde posterior de dicho lienzo. DAÑO 39, En superficie laminar en la parte central - horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 40 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 8 centímetros de su borde inferior y a 7.30 metros del borde posterior de dicho lienzo. DAÑO 40, En cortina lateral izquierda ubicada junto al asiento marcado con el número 21, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 35 centímetros de su borde inferior y a 33 centímetros del borde posterior de dicha cortina. DAÑO 41, En cortina lateral izquierda ubicada junto al asiento marcado con el número 29, orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 9 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 7 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde anterior de dicha cortina; un orificio de forma



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de In



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

327

19

MAI
672672

localizado en el cristal de la ventanilla del asiento número treinta y seis; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 consistente en fragmentos lófoscópicos localizados ubicados en el cristal de la ventanilla de los asientos número treinta y seis y cuarenta; 23, 24, 25, 26 y 27, consistente en fragmentos lófoscópicos localizados en la parte superior izquierda del espejo del baño; 28, 29, 30 y 31, consistente en fragmentos lófoscópicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento treinta y siete; 32 y 33, consistente en fragmentos lófoscópicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento trece. **VEHICULO NUMERO 4:** Vehículo tipo van de pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco con placas de circulación delantera y trasera número [REDACTED]

[REDACTED] del Estado de Guerrero, la cual presenta varios impactos al parecer por arma de fuego; se observa roto en su totalidad el cristal de la portezuela corrediza derecha, solo se observan restos de cristas adheridos en el borde inferior, así como se observa roto en su totalidad el cristal del lienzo posterior derecho, con fragmentos adheridos al marco, también se observa un daño que consiste en estrellamiento en el parabrisas en su parte superior, localizado a 16 cm del borde superior y a 36 del borde lateral derecho. En dicho vehículo se encontraron los siguientes daños: DAÑO 1, En tapa de puerta delantera derecha, orificio de forma sedal, que mide 9 por 8 milímetros, localizado a 83 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo. DAÑO 1 A, En poste de marco anterior de portezuela anterior derecha, orificio de forma irregular, que mide 0.5 por 1.1 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4 por 2 centímetros localizado en el poste del marco anterior de portezuela anterior derecha, a 82 centímetros de su borde inferior y a 3 centímetros de su borde exterior. DAÑO 2, En costado derecho de toldo, daño de forma circular, de bordes invertidos, de 1 cm de diámetro, con pérdida de material en un área de 1.3 por 0.4 centímetros, ubicado en el borde superior del marco de la portezuela, localizado a 2 centímetros del borde superior de dicho marco de la portezuela derecha y a 79 centímetros del borde anterior del toldo. DAÑO 3, En el poste derecho que divide la portezuela anterior y la portezuela corrediza posterior, hundimiento en lamina de forma irregular, con desprendimiento de material en un área de 1.4 por 1 centímetros, ubicado en el poste derecho que divide la portezuela anterior de la portezuela corrediza posterior, a 60 centímetros de su borde superior y a 4 centímetros de su borde anterior. DAÑO 4, En portezuela corrediza del costado derecho, orificio de forma irregular, que mide 2.6 por 1.9 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4.5 por 3 centímetros, localizado en portezuela corrediza derecha, a 72 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros de su borde posterior. DAÑO 5, En portezuela posterior porta equipaje, hundimiento en lamina de forma irregular, de 2.5 por 1.7 cm y con desprendimiento de material en un área de 5 por 4 centímetros, ubicado en

de proyectil de arma de fuego, que fue localizado sobre el piso del asiento correspondiente a los asientos numerados como veintisiete y veintiocho; 12, consistente en una bala deformada en su cuerpo que recuperada de la cara externa del cesto de basura del interior del área de sanitario, en donde se incrusto. Además de lo señalado se tiene la presencia de diversas piedras ubicadas en las siguientes áreas: Dos piedras localizadas respectivamente, una sobre el piso y la otra en el asiento señalado con el número 37; Una piedra localizada sobre el asiento señalado como el número 18; Un conjunto de tres piedras ubicadas sobre el asiento número 15 Una piedra localizada sobre el piso del asiento 3 y una más sobre el asiento 11, una piedra localizada sobre el asiento número 7, otra más localizada por debajo del asiento del conductor. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior en relación al área de Genética forense fueron localizados los indicios siguientes: A, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso; B, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso a 24 cm del borde superior; C, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso a 10 cm del borde inferior del tablero y 135 cm de la puerta de acceso; D, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el recubrimiento lateral derecho de la palanca de velocidades; E, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el borde lateral inferior del primer escalón del pasillo; F, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del primer escalón del pasillo a 100 cm del borde inferior del tablero; G, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del asiento número tres a 60 cm del costado lateral derecho; H, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el asiento número tres; I, consistente en un fragmento de tela recortada localizado en el asiento número cuarenta y uno; J, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso del asiento número cuarenta y dos; K, consistente en un fragmento de tela recortada localizada en el asiento treinta y uno; y L, consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en la cubierta plástica de acceso al sistema de limpiaparabrisas. Y por lo que respecta al área de Dactiloscopia forense, localizaron los siguientes indicios: 1, 2, 3 y 4 consistente en fragmentos dactiloscópicos localizados en la parte superior izquierda del cristal que se localiza a espaldas del asiento del conductor; 5, 6, 7, 8, 9 y 10 consistente en fragmentos dactiloscópicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número doce; 11, 12 y 13 consistente en fragmentos dactiloscópicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número veintiocho; 14, consistente en fragmento dactiloscópico

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO
MEXICALTÁN
IGUALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

centímetros del borde superior de la misma cabecera. DAÑO 10 A: En cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo, orificio en tela, de forma irregular, que mide 2.1 por 1 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo (piloto), localizado a 2 centímetros de su borde anterior y a 9.5 centímetros del borde superior de la misma cabecera. DAÑO 10B, En el borde interior del poste de la portezuela del costado izquierda, orificio en moldura, de forma en irregular, que mide 3 por 1 centímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde interior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 8.5 centímetros del borde superior. DAÑO 10 C, En el borde posterior del poste de la portezuela del costado izquierda, orificio en lamina, de forma en irregular, que mide 1.5 por 1 centímetros, con bordes evertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde posterior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 74 centímetros de la base del poste y a 6 centímetros del borde posterior derecho del mismo poste. DAÑO 11, En la parte superior del borde del marco de la portezuela del costado izquierda orificio en lamina y material sintético (hule) que recubre el marco de la portezuela, de forma en irregular, que mide 3 por 4 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado sobre la parte superior del marco de la portezuela izquierda, a 97 centímetros de la base del marco, este proyectil continuo su trayectoria atravesando el marco de la portezuela provocando un orificio de forma irregular de 9 por 4 milímetros con bordes invertidos. DAÑO 11 A, En la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo, hundimiento en lamina, de forma oval, de 9 por 8 cm y con desprendimiento de material, ubicado en la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo, localizado a 2 centímetros de su borde superior y a 50 centímetros del borde posterior del marco de la misma portezuela. DAÑO 12: En parabrisas, orificio de forma oval, que mide 1.5 por 1.6 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 24 centímetros, con bisel a expensas al interior, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 74.5 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas y a 31 centímetros de su borde superior. Derivado de lo anterior el perito [REDACTED]

[REDACTED] Perito en materia de Criminalística, quien procede a identificar los indicios señalados con las letras, A, B, C, y D, consistentes en manchas al parecer hemáticas, localizados en los asientos medios de la parte trasera; por lo que le dio la intervención a los peritos en la materia de Genética Forense, quienes proceden a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Continuando con la búsqueda de indicios en el vehículo urban, se localizó el indicio marcado como E, consistente en una credencial perteneciente a la Escuela Normal Rural "GRAL. EMILIANO

REPARTO
Número
a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

portezuela posterior porta equipaje costado derecho, localizado a 5 centímetros de su borde derecho y a 22 centímetros de la parte superior de la unidad de iluminación posterior derecha. DAÑO 6, En la parte superior derecha del marco del cristal de la portezuela posterior porta equipaje, orificio y hundimiento en lamina de forma oval, el orificio mide 3 por 2 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 6 por 3 centímetros, bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha de la portezuela posterior (porta equipaje) localizado a 13 centímetros de su borde superior y a 14 centímetros del borde derecho de la misma portezuela. DAÑO 6 A: En la cara interna de la parte superior del medallón de la portezuela posterior porta equipaje, orificio de forma oval, que mide 12 por 9 milímetros, con desprendimiento de material y bordes evertidos, ubicado en la cara interna de la parte superior derecha de la portezuela posterior porta equipaje. DAÑO 7, En la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje), orificio en lamina y cristal de forma irregular, que mide 3.2 por 2 centímetros, con desprendimiento de material, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje), localizado a 14 centímetros de su borde lateral derecho y a 57 centímetros del borde inferior del medallón. DAÑO 9, En cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, orificio en tela de forma en irregular, que mide 35 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en la cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 22 centímetros del borde lateral derecho y a 6 centímetros del borde superior del mismo respaldo. DAÑO 9A, En cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, orificio en tela, de forma en irregular, que mide 36 por 11 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 37 centímetros del borde lateral derecho y a 10 centímetros del borde superior del mismo respaldo. DAÑO 9 B, En borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior izquierda, orificio en lamina de forma en irregular, que mide 20 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior derecha, a 41 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. DAÑO 9C: En borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda, orificio de forma en irregular, que mide 10 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en el borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda, a 42 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. DAÑO 10, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo, orificio en tela, de forma irregular, que mide 1.5 por 1.3 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo, localizado a 4 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

331

10

MA 675
674

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

borde anterior. DAÑO 5, En unidad de iluminación posterior derecha: orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 2.6 por 1.4 centímetros, ubicado en la unidad de iluminación posterior derecha, a 3.5 centímetros de su borde inferior y a 4.5 centímetros de su borde anterior. DAÑO 6, En cara posterior de la cajuela: orificio de forma oval, con bordes invertidos, que mide 9 por 8 milímetros, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 16 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 6 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 1.7 por 2.8 centímetros, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 30 centímetros del borde inferior del respaldo y a 34 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7, En cara posterior de la cajuela: orificio en lamina de forma circular, que mide 8 milímetros de diametro, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 7 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio de forma irregular, que mide 2.4 por 3.2 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 24.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 45 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7 B, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7 C, En cara posterior del respaldo del asiento del copiloto: orificio de forma irregular, que mide 8 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento del copiloto, a 33 centímetros del borde inferior del respaldo y a 8.5 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7 D, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 7 E, En tapa de guantera: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tapa de la guantera, a 5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros de su borde superior. DAÑO 8, En unidad de iluminación posterior izquierda: orificio en mica de forma irregular, que mide 9 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la unidad de iluminación posterior izquierda, a 11 centímetros de su borde inferior y a 2 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 9, En borde anterior de la cajuela: orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ZAPATA", con clave 17DNL0001D, con fotografía, sin nombre y con matrícula [REDACTED] Credencial IFE a nombre de [REDACTED] con número [REDACTED] Credencial perteneciente a la Universidad Autónoma de Guerrero Unidad Académica Preparatoria No 29 a nombre de [REDACTED] Credencial perteneciente al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos a nombre de [REDACTED] los cuales fueron localizados sobre el piso del vehículo, atrás del asiento del conductor, indicio que fue identificado y recolectado por el perito [REDACTED] Perito en materia de Criminalística, quien para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de genética forense localizaron e identificaron los siguientes indicios: A, consistente en un fragmento de tela cortado del asiento extremo derecho de la primera fila trasera; B, consistente en una mancha café rojiza localizada sobre una playera blanca localizada entre el asiento de la extrema derecha y el centro de la primera fila; C, consistente en un raspado de un garrafón de agua que se encontraba en el asiento central de la primera fila y D, consistente en una mancha café rojiza localizada sobre un envoltorio de papel localizado bajo el asiento de la extrema derecha de la primera fila trasera, peritos que recolectaron y embalaron dichos indicios. **VEHICULO NÚMERO 5:** vehículo automotor tipo sedán, marca Volkswagen, [REDACTED] sin placas de circulación. que al ser inspeccionado, que presenta neumáticos con presión baja de aire, se localizaron daños, mismos que se describen a continuación: DAÑO 1, En el toldo, orificio en lamina de forma oval, que mide 2.3 por 1.7 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 5 por 3.2 centímetros, ubicado en la parte posterior del lado derecho del toldo, a 13 centímetros de su borde posterior y a 3 centímetros de su borde derecho. DAÑO 2, En el toldo, orificio forma irregular, que mide 2.5 por 1 centímetros, de bordes invertidos, con desprendimiento de material en un área de 2.5 por 1.5 centímetros, ubicado sobre el vértice del borde posterior y del borde derecho del toldo. DAÑO 3, En el lienzo del costado derecho: hundimiento en lamina de forma irregular, el daño mide 6.5 por 1.5 centímetros, con desprendimiento de material, ubicado en el lienzo del costado derecho y marco posterior de la puerta posterior derecha, localizado a 25.5 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros de la esquina superior derecha del medallón. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño: DAÑO 4, En fascia posterior, costado derecho: orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 4 por 3 milímetros, ubicado en la fascia posterior del costado derecho, a 14.5 centímetros de su borde posterior y a 6.5 centímetros de su



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría del
Prevención del Delito y S
Oficina de In



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

333

197

625 GX



LA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

que mide 2.8 por 5 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 15 centímetros de su borde inferior y a 4 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 12B, En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 3.4 por 2.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, con bisel a expensas al exterior del vehículo, ubicado en la parte media del parabrisas, localizado a 40.8 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 33 centímetros de su borde superior. DAÑO 13, En parabrisas, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, ubicado en parabrisas, localizado a 49 centímetros del borde lateral izquierdo y a 39.8 centímetros de su borde superior. DAÑO 14, En cristal de retrovisor, orificio de forma circular, que mide 1.8 centímetros de diámetro, con fisuras radiales y concéntricas, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior de cristal del retrovisor. DAÑO 14 A, En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial más grande tiene una longitud de 40 centímetros, bisel expensas al exterior del vehículo orificio ubicado en parabrisas, localizado a 18 centímetros de su borde superior y a 57 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 15, En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 4 por 3 centímetros, con fisuras radiales, bisel expensas al exterior del vehículo, orificio ubicado en parabrisas, localizado a 60 centímetros de su borde lateral derecho y a 28 centímetros de su borde inferior. DAÑO 16, En toldo, orificio de forma irregular, que mide 9 por 3 centímetros con bordes invertidos, orificio ubicado en la cara interna del toldo, localizado a 40 centímetros del borde lateral derecho y a 62 centímetros de su borde frontal. Se localizaron el siguientes indicios: A) consistente en: Una credencial para votar a nombre de [REDACTED] en gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que acredita a [REDACTED] Reportero de "Diario 21; Dos gafetes de acceso a personal de PRENSA; B consistente en un fragmento de camisa de bata. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 6:** Vehículo Pick up de la marca [REDACTED] o color azul marino con blanco, cuenta con torreta, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL" con placas de circulación delantera [REDACTED] el Estado de Guerrero del servicio particular camión, le cual presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala y también presenta la leyenda "2012-2015", el cual presenta el número de patrulla [REDACTED] ambos lados de la parte trasera de la batea, así

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de fuego, de forma circular, que mide 1.6 por 1 centímetros, con bordes invertidos y pérdida de material de 3 por 3.5 centímetros, ubicado en el borde anterior de la cajuela, a 62 centímetros de su borde lateral izquierdo. DAÑO 9 A: En alfombra de tapa posterior de asientos traseros: de forma oval, que mide 1 por 1.5 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la alfombra de la tapa de asientos trasera, a 2.5 centímetros de su borde inferior y a 60 cm de su borde lateral izquierdo. DAÑO 9 B: En borde del toldo: orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes invertidos y pérdida de material, ubicado en el borde posterior del recubrimiento interno del toldo, a 58 centímetros de su borde lateral izquierdo. DAÑO 10, En la parte posterior del toldo: orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2.7 centímetros, con bordes invertidos y pérdida de material, ubicado sobre el borde posterior del toldo, a 59 centímetros de su borde lateral derecho. DAÑO 11, En cara posterior de la cabecera del respaldo del fila de asientos traseros: orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4.5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 2 centímetros de su borde superior. DAÑO 11 A, En cara anterior de la cabecera del respaldo de los asientos posterior: orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4 centímetros del borde lateral izquierdo de la misma cabecera y a 1.5 centímetros de su borde superior. DAÑO 11 B, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 12 centímetros del borde inferior de la misma cabecera y a 4 centímetros de su borde lateral izquierdo. DAÑO 11 C, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular, que mide 1.8 por 1.4 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 10.5 centímetros de su borde inferior y a 5.5 centímetros de su borde lateral izquierdo. DAÑO 11D, En parabrisas, daño de forma oval, que mide 3.9 por 4.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 18 centímetros, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 31 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 30 centímetros de su borde lateral derecho. En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto : orificio de forma irregular, que mide 25 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, sobre su borde superior y a 3 centímetros del borde lateral derecho. DAÑO 12 A, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular,



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de L.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Municipal de Iguala, no cuenta con placas delantera ni trasera, sobre la puerta de la batea presenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA DE LA INDEPENDENDENICA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015" se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en documentación diversa; 2, consistente en Un radio de comunicación de la marca EADS; 3; consistente en dos mochilas: un chaleco; dos fornituras, los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 9,** Vehículo, marca [REDACTED]

[REDACTED] la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL", cuenta con torreta color blanco, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala con la leyenda "2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, en el el cual personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en documentación diversa, placas de circulación del estado de Guerrero HD-[REDACTED] a libreta; 2, consistente en una fornitura y una Gorra de la Policía Municipal en color azul; 3, consistente en un bat de madera; los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 10,** Vehículo, [REDACTED]

[REDACTED] con la leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL", cuenta con torreta, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala y la leyenda "2012-2015", sobre la puerta de la batea presenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA DE LA INDEPENDENDENICA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea, en la portezuela de la batea presenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015"; siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en dos radios de comunicación marca EADS negros, una batería marca



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

como en la portezuela de la caja de la camioneta tiene el número de identificación [REDACTED] "POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015"; vehículo que se aprecia en regular estado de conservación, con cristales completos, y neumáticos en regular estado de conservación, en la bodega cuenta con aditamentos metálicos propios de una unidad de policía, en su interior cuenta con consola con botones, para la torreta, así como un equipo de comunicación de la marca KENWOOD, estrobos en visera derecha; un segundo equipo de comunicación con micrófono de la marca EADS, con bocina o micrófono; un equipo de comunicación con micrófono de la marca FEDERAL SIGNAL CORPORATION, PA 300 SERIES, cuenta con autoestéreo; En dicho vehículo se localizaron los siguientes indicios: 1, consistente en un cartucho para arma de fuego calibre .223 marca Águila; 2, consistente en documentación diversa; 3, consistente en radio marca Kenwood en color negro mod. TK-2202L y batería marcada con el número 149. **VEHICULO NÚMERO 7,** [REDACTED]

[REDACTED] cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL" no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" " IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015" se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la bodega, no cuenta con portezuela de la bodega; cuenta un aparato de comunicación de la marca SIGNAL; presenta neumático delantero izquierdo, bajo de presión de aire; un daño en parabrisas consistente en fractura con fisuras radiales la mayor de 30 centímetros, y la menor de 8 centímetros a 42 centímetros de la base y a 10 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas; en el interior fueron localizados los siguientes indicios: 1, consistente en dos radios marca Kenwood marcados con los números 06 y 018; un radio marca EADS con forniture; 2, consistente en dos chalecos antibalas con emblema de la policía municipal de Iguala; una gorra con emblema de la policía municipal de Iguala en color azul, dos fornituras en color negro; 3, consistente en documentación diversa, los cuales fueron identificados, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 8,** [REDACTED]

[REDACTED] con la leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL", cuenta con torreta en color blanco, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

la parte superior del parabrisas presenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, así como la leyenda "POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA" "2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en una mochila conteniendo una esposas (candado de mano metálico) una lámpara de mano, un pasamontañas, lentes, dos cargadores de pared ara celular, un impermeable, una sábana multicolor, una forniture con funda y dos bolsas, así como una bolsa con seis chalecos color verde ubicado en el asiento posterior del lado derecho. Así como el indicio 1, consistente en un fragmento lofoscopico que fue revelada en la parte derecha del espejo retrovisor; los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 14,** [REDACTED]

[REDACTED] cuenta con torreta color blanco, cuenta con placas de circulación delantera y trasera número [REDACTED] el servicio particular del Estado de Guerrero, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda "2012-2015" se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea y en la portezuela de la batea, presenta la leyenda "IGUALA DE LA INDEPENDENCIA" H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL "2012-2015", "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en diversos documentos localizados en el asiento delantero derecho; 2, consistente en un radio de comunicación marca "EADS" TPH 700 y una batería con el numero 184 ubicados en el compartimiento de guantera; 3, consistente en un radio de comunicación marca "Kenwood" sin batería, ubicado en consola central; 4, consistente en una mochila ubicada en asiento posterior del lado derecho, conteniendo, dos chalecos color negro, tres gorras, una playera, un estandarte, dos pasamontañas, un impermeable, una chamara azul, un conjunto deportivo; 5, consistente en una forniture, localizada en asiento posterior, los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia.

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cassidian y llaves; 2, consistente en un documento; 3, consistente en tres chalecos antibalas con logotipo de la Policía Municipal de Iguala, una chamarra con logotipos de la Policía Municipal de Iguala en color azul, dos fornituras, una gorra, un chaleco de protección civil, y un chaleco de la policía preventiva, dos impermeables, Los indicios 1 y 2 ubicados en la parte delantera del vehículo; el indicios 3 ubicado en la parte posterior; los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO**

11, [REDACTED] blanco, cuenta con torreta en color blanco, presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas "POLICIA MUNICIPAL", no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", "2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en un casquillo metálico de color dorado, con marca de percusión central, con la inscripción en su culote "9 mm Águila", localizado en el piso por debajo del asiento del conductor; 2, consistente en diverso vestuario y prendas que se conforman por cuatro gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una prenda tipo cubre cuello; 3, consistente en Un permiso vehicular para circular sin placas, los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia.

VEHICULO NÚMERO 12, Vehículo, marca [REDACTED] con blanco, no presenta leyenda alguna en el parabrisas, cuenta con torreta color blanco, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda "2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo el siguiente indicio: 1, consistente en diversos documentos ubicados en el compartimento de guantera, el cual fue, recolectado y embalado por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 13,** Vehículo, [REDACTED] color blanco con franjas azules, en



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

197 618 75

leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, con ausencia por fractura de ventanilla de portezuela trasera izquierda, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta, en respaldo de asientos delanteros con estampados que señalan la primera "Seguridad Publica" y la segunda "Policía Municipal" habilitadas como fundas. Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de guantera. - - - - - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17:**

Vehículo automotor correspondiente a [redacted] marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] sin placas de circulación, con engomado número [redacted] del Estado de Guerrero, ostentando en sus costados la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, llanta delantera derecha con baja presión, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en regular estado de conservación, sin placas en medallón presenta un engomado con la matrícula [redacted] servicio particular camión del estado de Guerrero, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta. Indicios localizados en su interior. 1. Diversos documentos localizados en el tablero. **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 18:**

Vehículo automotor correspondiente a [redacted] de la marca RAM, de doble cabina de color azul y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta, No se localizaron indicios al interior. - - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 19:**

Vehículo automotor correspondiente a [redacted] de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, habilitado como patrulla, con



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VEHICULO NÚMERO 15, Vehículo [REDACTED] color blanco con azul marino, en la parte superior del parabrisas presenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", "2012-2015", "IGUALA, GUERRERO" con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, se encuentra identificada con el número de patrulla [REDACTED] en ambos lados de la parte trasera de la batea y no cuenta con portezuela de la batea, vehículo que presenta los siguientes daños: 1, Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 24 por 19 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales, ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior; 2, Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 12 por 11 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales, ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior; 3, consistente en ausencia por fractura de ventanilla correspondiente a ventanilla posterior del lado derecho; siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: 1, consistente en fragmento lofoscópico revelado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor; 2, consistente en fragmento lofoscópico revelado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su material.."

Diligencia de inspección y fe ministerial de vehículos de motor que se encontraban en el interior del inmueble denominado [REDACTED] que se ubica sobre la carretera [REDACTED] Guerrero, el día dieciséis de noviembre del año dos mil catorce, en la que se dio fe de lo siguiente:

"...consistente en: **VEHÍCULO 16.-** correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca RAM, de doble cabina de color azul y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico [REDACTED] in placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GJ
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

341

198

679

680

logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en mal estado de conservación, al interior terminados en color negro en mal estado de conservación. No se localizaron indicios al interior.

----- **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL**

NÚMERO 23: Vehículo automotor de la marca Ford, tipo Van de color azul con blanco, presentando el número económico [redacted] con leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-2015" en letras de color blanco colocadas en su costado, y el logotipo de dicha corporación, acondicionada como patrulla presentando torreta dañada en su mica, al interior cuenta con asientos en tapiz en mal estado de conservación, en área de carga bancas tipo asientos en mal estado de conservación y sucias, observándose además diversos traficonos. Indicios localizados en su interior. 1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de la consola central.

----- **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 24:**

Vehículo automotor consistente en camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado de doble cabina, de color negro con blanco, con número económico [redacted] con placas de circulación numero [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-215" en letras de color blanco, así como el logotipo de dicha corporación, llantas cristales íntegros, al interior con terminados de color negro, con presencia de dos radios de comunicación el primero de la marca "Kenwood" y el segundo marca "EADS" ambos instalados en tablero, también se tiene una consola de control de sirena, en el asiento trasero en su parte media se efectúa toma de muestra que implica recorte de tela por parte del perito en materia de genética interviniente. Indicios localizados en su interior. 1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de la guantera.

----- **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 25:**

Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Dodge, 4X4 SLT, [redacted] con el número económico [redacted] sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA, 2012-2015, GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero, en regular estado de conservación, al exterior e interior, cristales completos, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuneta con un equipo de comunicación de la marca KENWOOD, con micrófono el cual se encuentra instalado en el tablero. No presenta daños al exterior; no cuenta con torreta. Nota: a contraluz se pudo observar que debajo del número económico al cual se encontraba anteriormente un número diferente. No se localizaron indicios al interior.

----- **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 26:**

Vehículo automotor que consiste en una camioneta tipo pick up de doble cabina de la marca RAM, modelo sierra SLT de color negro habilitada como patrulla, presentando en sus costados la



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

número económico [redacted] on placas de circulación [redacted] el Estado de Guerrero, ostentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta. No se localizaron indicios al interior.

VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 20:

Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en regular estado de conservación, con pintura descarapelada, en batea presenta una banca metálica instalada, con ausencia de manija de la portezuela posterior del lado derecho, el interior en color negro en mal estado de conservación. Indicios localizados en su interior. INDICIO 1) Diversas prendas de vestir consistentes en trece chalecos color verde, dos chalecos color naranja, dos bolsas tácticas, dos fornituras, dos chamarras, tres gorras, una tonfa o PR 24, dos chalecos antibalas, INDICIO 2) Tres radios de comunicación color negro el primero marca "Kenwood" el segundo marca "Eads" TPH 700, el tercero también "Eads" TPH 700, una base cargador para radio, dos baterías para radios de comunicación, un cargador de pared para celular, un teléfono de la marca "HUAWEI". INDICIO 3) Diversos documentos ubicados en compartimiento de guantera.

VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 21:

Vehículo automotor consistente en una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en regular estado de conservación, con pintura descarapelada y ligero hundimiento en defensa delantera en su lado izquierdo, la llanta delantera derecha desinflada, con ausencia de manija de puerta trasera del lado derecho, tallón en salpicadera delantera derecha, en batea presenta una banca metálica instalada, al interior terminados en color negro en mal estado de conservación, presentando un radio de comunicación instalado en el tablero. Indicios localizados en su interior. 1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de guantera.

VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 22:

Vehículo automotor consistente en una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Procuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Procuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de [redacted]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

343

195

FORM

680 681

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 30: Motocicleta, Marca Yamaha, número de [redacted] con el número económico [redacted] con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto. No se localizaron indicios al interior. -----

VEHÍCULO

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 31: Motocicleta, Marca Yamaha, número de [redacted] con el número económico [redacted] con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto, el cual presenta un impermeable azul. No se localizaron indicios al interior. -----

VEHÍCULO

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 32: Motocicleta, Marca Yamaha, número de [redacted] con el número económico [redacted] con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto, presenta salpicadera rota. No se localizaron indicios al interior. Así mismo, los indicios que fueron localizados en los VEHÍCULOS DE MOTOR QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO [redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



GUERRERO, domicilio en el cual fue desahogada la presente diligencia e indicios que fueron debidamente fijados, recolectados, embalados e identificados, para que de acuerdo a su naturaleza se les proceda a realizar las pruebas periciales correspondiente y por lo que hace a los diversos documentos localizados, se procederá a realizar la fe ministerial correspondiente de los mismos..."

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [redacted] del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, en el que la representación social dio fe de lo siguiente:

"...consistente en: INDICIO A), Documentación diversa consistente en: Póliza [redacted] expedida por Qualitas Compañía de Seguros, asegurado "Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V., a favor del autobús volvo 9700 4x2. STD., modelo 2008, placas [redacted] Dos Dictámenes de verificación de condiciones físico-mecánicas del vehículo de la marca volvo, modelo 2008, número de identificación vehicular [redacted] y [redacted] copia de la tarjeta de circulación del servicio público federal, del vehículo placas [redacted] expedida por Qualitas Compañía de Seguros, asegurado "Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V., a favor



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-2015" y ostentando un escudo o logotipo de dicha corporación de la ciudad de Cocula, Gro, vehículo que exteriormente se aprecia en buen estado de conservación, cristales, llantas y superficie laminar íntegras, en el costado de batea presenta el número económico [redacted] en número de material adhesivo de color blanco, siendo que es posible distinguir a contraluz siluetas de números que se ubican en la misma área en que se ubica el número económico señalado, al interior se observa asientos con tapiz de piel en color negro, distinguiendo ausencia de consola electrónica (radio aparentemente) toda vez que solo se ubica arnés de sujeción y cables cortados. Indicios localizados en su interior. 1. Una tarjeta de circulación vehicular número [redacted]

[redacted] localizada en compartimento de guantera. 2. Diversos documentos localizados en revólvero de portezuela delantera derecha 3. Tres cartas cartográficas localizadas en piso de asiento posterior. 4. Un bidón plástico de capacidad aproximada de 20 litros, con residuos de sustancia líquida con olor a hidrocarburo, localizado sobre asiento posterior.

- - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 27:**

Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Dodge, 5.7 liter, [redacted] con el número económico [redacted] con placas de circulación número [redacted] con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA, 2012-2015, GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero, Placa de circulación trásera [redacted] para el Estado de Texas, la delantera se encuentra en el interior; en regular estado de conservación, al exterior e interior, cristal izquierdo del copiloto estrellado, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuenta con autoestéreo. No se localizaron indicios al interior.

- **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 28:**

Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Ford, Lobo F150, [redacted] con el número económico [redacted] sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA [redacted] GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero; en regular estado de conservación, al exterior e interior, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuenta con autoestéreo de agencia; un equipo de comunicación de la marca KENWOOD con antena. No se localizaron indicios al interior.

- - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 29:**

Motocicleta, Marca Yamaha, número de [redacted] con el número económico [redacted] con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto. No se localizaron indicios al interior.

- - **VEHÍCULO**



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina r

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

345

201 681 682



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

pago [redacted] Compañía: Estrella de Oro S. A. de C. V. México-Acapulco-Zih, Empleado: [redacted]

[redacted] periodo del 10/07/2014 al 21/07/2014, Total a pagar 3,173,35; Un formato de carta poder, sin llenado, en la cual se aprecia una firm; INDICIO 2), Documentos diversos localizados en porta documentos posterior a respaldo de conductor, consistentes en: Un porta documentos con marca Qualitas; Una copia de póliza de Seguro de Autos, número [redacted] contratante Estrella de Oro, S. A. de C. V. México-Acapulco-Zihuatanejo; Un Dictamen de verificación de condiciones fisico-mecánicas, folio [redacted] expedida por Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Alfa S. A. de C. V. número de identificación vehicular [redacted] clase B2, marca Mercedes Benz, modelo 2008, placas [redacted] tipo autobús, propietario: Estrella de Oro S. A. de C. V.; Un Dictamen de verificación de condiciones fisico-mecánicas, [redacted] expedida por Estrella de Oro, S. A. de C. V. México-Acapulco-Zihuatanejo, marca Mercedes Benz Turiclass, modelo 2008, placas [redacted] NIV [redacted] marca comercial; Estrella de Oro S. A. de C. V.; copia de verificación vehicular número [redacted] expedida por SEMARNAT; copia de verificación vehicular número [redacted] expedida por SEMARNAT; Un Dictamen de verificación de condiciones fisico-mecánicas, folio M009748 expedida por Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Alfa S. A. de C. V. número de identificación vehicular [redacted] marca Mercedes Benz, modelo 2008, placas [redacted] tipo autobús, propietario: Estrella de Oro S. A. de C. V.; Tarjeta de servicio autobús No. [redacted] Modelo 2008 con 42 asientos, primera; Copia de tarjeta de circulación número [redacted] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal, Servicio Público Federal; Hoja con el encabezado "LABORATORIOS REBSTER DE MEXICO. S.A.", botiquín modelo CR-3, contenido dotación especial; Tres gasas simples; INDICIO 3), Una credencial con fotografía con los siguientes datos; Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", Ayotzinapa, Gro. Que acredita como alumno de esta Institución a [redacted] de la Licenciatura en Educación Primaria, Maestro [redacted] [redacted] grado y grupo 1º B, se aprecia el número [redacted] al reverso se aprecia la leyenda de AYOTZINAPA, GRO., A 24 DE ENERO DE 2014, vigencia SEPTIEMBRE/2013-AGOSTO/2014, EN CASO DE ACCIDENTE COMUNICARSE: TELEFONO: [redacted]

C.P. 39181, ayotzinapa_gro@hotmail.com, apreciándose un firma ilegible, credencial que se aprecia con mancha al parecer hemática; INDICIO 4), Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco marca "Pergola" talla "G"; INDICIO 5), Una bermuda de color azul con blanco, con vivos turquesa, marca "no boundaries", talla (44/46);

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del autobús volvo 9700 4x2. STD., modelo 2008, placas [REDACTED] copia de guía de paquetería "envía", número AA [REDACTED] Dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes, expedida por SEMARNAT, número [REDACTED] verificación vehicular expedida por SEMARNAT, número [REDACTED] propaganda de "¿necesitas dinero urgente?"; Dos Dictámenes de verificación de condiciones físico-mecánicas del vehículo de la marca volvo modelo [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED] placas [REDACTED] folios [REDACTED] un fragmento de papel color blanco, con anotación del número [REDACTED] un fragmento de papel blanco, con anotación [REDACTED] pagayo, servicios..."

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [REDACTED] del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, en el que se dio fe de lo siguiente:

"...consistente en: INDICIO 1), Una carpeta de color negro conteniendo diversos documentos, consistentes en: Una credencial número [REDACTED] expedida a favor de [REDACTED] que lo acredita como miembro activo del sindicato, y trabaja en Acapulco, Gro. Conductor, expedida por el Sindicato de Obreros y Empleados de Transportes, Comunicaciones y Similares de la República Mexicana; Un fragmento de papel con varios números testados, apreciándose el número [REDACTED] y el texto [REDACTED] bitácora de secuencia conductor, autobús volvo 9700 PX, Estrella de oro; Bitácora de secuencia de conductor, autobús turiclass, busscar 320 Irizar Estrella de oro, conductor [REDACTED] veintidós tarjetas de viaje servicio directo del conductor [REDACTED] folios 2500454441, 2500454414, 2500454512, 2500453717, 2300453563, 2300453587, 2500433843, 2500454116, 2500454234, 2500453317, 2500453089, 2500432984, 2500452873, 2500452597, 2500452339, 2500452412, 2500431909, 2500451696, 2500431585, 2500431200, 2500451235, 2500451344; Dos hojas tamaño esquila con anotaciones, una de ellas con la anotación "*08-09-14. Le sacaron 120 Lts. de diesel los Ayotzinapos en el poblado del Rancho del Cura a las 16:30 # Folio 79847"; Tarjeta sin nombre con el esquema de asientos del autobús; Dos bitácoras de secuencia conductor autobús volvo 9700 PX, a nombre de [REDACTED] Estrella de oro; Tres bitácoras de secuencia conductor, Autobús: turiclass, Busscar 320 Irizar, Busscar 3, a nombre de [REDACTED] un formato con el encabezado de Compañía: "Estrella de Oro S. A. de C.V., Región Pacífico, tipo: compensación por siniestro; fecha 22-jul-14; Recibo de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría del
Fiscalía del Centro y Sur
Oficina de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDUCACIÓN MEDIA Y NORMA-DEPARTAMENTO DE NORMALES- ESCUELA NORMAL RURAL-"GRAL. EMILIANO ZAPATA"- CLAVE:17DNL0001D y firmada por la [redacted] Directora, del Grado: 1°, Grupo B del ciclo escolar 2012/2013 en la cual al frente cuenta con una fotografía en blanco y negro de una persona del sexo femenino, al reverso de dicha credencial cuenta con los siguientes datos: DOMICILIO COMPLETO -

[redacted]

----- Credencial del Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Credencial para votar a nombre de: [redacted] con clave de elector: [redacted] y al reverso con número [redacted]

----- Credencial de alumno expedida por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para la Licenciatura en Educación Primaria, la cual acredita como alumna a [redacted]

[redacted] en el Grado: 2°, Grupo "B", Ciclo Escolar 2013-2014, la cual contiene una imagen de una persona del sexo femenino, al reverso cuenta con lo siguiente: "Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata" de Amilcingo Temoac Morelos Carretera Jantetelco Morelos a San Marcos Puebla

[redacted]

----- Credencial de alumno expedida por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS, a favor de [redacted] en la Unidad Académica PREPARATORIA NO. 29, cursa: BACHILLERATO UNIVERSITARIO, la cual cuenta con una imagen fotográfica de una persona del sexo femenino, al reverso cuenta con el escudo de la Universidad Autónoma de Guerrero, con los siguientes datos: Dirección [redacted] TIXTLA, Expedición: Septiembre 2009 y la siguiente leyenda: "Esta Credencial es personal e intransferible y es propiedad de la Universidad Autónoma de Guerrero y será cancelada cuando ésta institución lo considere necesario", cuenta con código de barras y el siguiente núm [redacted]

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [redacted] y número económico [redacted] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, en el que la representación de la federación dio fe de lo que se describe:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INDICIO 6), Playera tipo polo de la marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas; INDICIO 7), Una cartera de color negro conteniendo un billete de 200 pesos y uno de 50 pesos, y una moneda de 5 pesos, tres de 2 pesos y dos de 50 centavos, un imán, una lista de productos de limpieza y hojas, y una tarjeta de propaganda; INDICIO 8), Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto", de noventa y nueve hojas, en la primera hoja contiene anotaciones del tema "El sujeto y su formación profesional", un formato de horario de labores del 1er grado, grupo D, correspondiente al semestre I ciclo escolar 2014-2015, asesor (a), maestro (a). [REDACTED] de la Escuela Normal Rural "Raúl I. Burgos"; una pluma amarilla de la marca BIC fino; un mango de rastrillo de la marca "nitram", un pedazo de papel higiénico usado; INDICIO 9), Dos prendas de vestir, la primera consistente en una camiseta color negro anudada, marca "ARYEHS" unitalla, la segunda camiseta tipo polo color morado marca "Holister California" talla "ch"; INDICIO 10), Una frazada de tela en color negro, sin marca; INDICIO 11), Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego; INDICIO 12), Una bala...

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [REDACTED] etta color rojo, del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, se da fe de lo siguiente:

"...consistente en: INDICIO NÚMERO A consistente en: Una credencial para votar a nombre de [REDACTED] expedido por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] Un gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que acredita a [REDACTED] Reportero de "Diario 21"; Dos gafetes de acceso a personal de PRENSA a las instalaciones de Seguridad Pública, uno de ellos al "Diario 21" y el segundo al "Diario de la tarde"; INDICIO NÚMERO B Un fragmento de camisa de bala..."

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] urban blanca, del día veinte de noviembre del dos mil catorce, en el que el agente del Ministerio Público de la Federación, dio fe de lo siguiente:

"...1.- INDICIO NÚMERO E Consistente en: Credencial de alumno expedida por la "DIRECCIÓN DE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

349

20

FORM 683 634

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

"INDICIO NÚMERO 3 consistente en:-1.-Un chaleco antibalas en color negro, con placa metálica enfrente y placa metálica en la parte posterios, con el logotipo en color blanco en la parte de en frente de la policía de iguala y que en posterior tiene la leyenda POLICIA MUNICIPAL y el número 03 en color blanco.-----

----- 2.- Un chaleco antibalas en color negro, con placa metálica enfrente y sin placa metálica en la parte posterios, con el logotipo en color blanco en la parte de en frente de la policía de iguala y que en posterior tiene la leyenda POLICIA MUNICIPAL y el número 06 en color blanco. - - 3.-

Un chaleco antibalas en color negro, con placa metálica enfrente y sin placa metálica en la parte posterios, con el logotipo en color blanco en la parte de en frente de la policía de iguala y que en posterior tiene la leyenda POLICIA MUNICIPAL y el número 844 en color blanco. - - -

----- 4.-Una chamarra en color azul marino que en la parte de enfrente presenta el escudo de la Policía Municipal de Iguala y en la parte posterior presenta la leyenda POLICIA MUNICIPAL, en la manga de la lado izquierdo presenta un logotipo con la bandera de México, en la manga del lado derecho presenta la leyenda POLICIA MUNICIPAL, las mangas son desmontables ya cuentan con cierre, chamarra en regular estado de conservación.-----

----- 5.- Un chaleco en color verde fosforescente, con cuadros en color negro, cinta reflejante en color gris, mismo que en su parte frontal se aprecia la leyenda PROTECCIÓN CIVIL y en la parte posterior presenta un escudo en varios colores y la leyenda PROTECCION CIVIL.-----

--6.- Un chaleco en color verde fosforescente, que en la parte inferior de ambos lados presenta cuadros en color negro y en la parte media y superior presenta cinta reflejante en color gris, en parte presenta la leyenda POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, y la parte posterior presenta un escudo en varios colores y la leyenda POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL en color gris. - - - - 7.- Una gorra en color azul marino, que en la parte de en frente presenta el escudo de la Policía Municipal de Iguala, en el costado izquierdo la leyenda POLICIA MUNICIPAL, del lado derecho presenta un logotipo de la Bandera de México. - - -

- 8.- Una forniture en color negro la cual presenta una base plástica colgante para un arma corta la cual tiene dos cintas y broches para sujetarse a la pierna, esta forniture también presenta una bolsa en color negro colgante con tres cierres la cual tiene cintas y boches que permiten sujetarse en la pierna, así como dos pequeñas carcassas, en color negro una con cubierta y la otra sin cubierta, en centro de parte posterior presenta un cable en forma de espiral en color negro, forniture en regular estado de conservación. - - 9.-

Una forniture de color negro la cual contiene dos bolsa colgantes en el mismo color que pueden sujetarse a la pierna, una de estas bolsa presenta la leyenda en color blanco 5.11 TACTICAL, acompañada de un logotipo de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"INDICIO NÚMERO 1 consistente en: 1.-Un radio de comunicación en color negro, de la Marca EADS, Modelo Numero TPH700, el cual cuenta con el teclado al que no se le aprecia la numeración en sus botones, cuenta con una pantalla, y teniéndolo de frente se aprecia que del lado izquierdo le falta un botón, tiene la antena dañada, cuenta con un botón tipo perilla en la parte superior y en general se aprecia que se encuentra en mal estado de conservación. 2.- Un radio de comunicación en color negro, de la Marca EADS, Modelo Numero TPH700, el cual cuenta con el teclado al que se le aprecian los numeración en sus botones, cuenta con una pantalla, y teniéndolo de frente se aprecia que del lado izquierdo le falta un botón, tiene la antena dañada, cuenta con un botón tipo perilla en la parte superior y en general se aprecia que se encuentra en mal estado de conservación. 3.-Una batería, en color negro, la cual presenta una etiqueta blanca con leyenda en color negro 172, CASSIDIAN, Lithium Ion, 7.4, Part No. En la cual se aprecian dos códigos de barras con los siguientes números: HR7742AAB03 y 121138180. 4.- Un porta llaves elástico, de color negro, con letras en color rojo y blanco, que presenta la leyenda CBR, y el cual contiene lo siguiente: un control remoto en color negro con cromo de la marca audio Van, con cuatro botones; Un llavero en forma de cigarro de color café y blanco, con la leyenda CHALMA, con la imagen de un cristo en la cruz; Un dize de color cromo de un centímetro con la forma de un Angel; Una llave cilíndrica con base en color negro con números 55872, y el cilindro metálico en color cromo; Una llave en color cromo con base negra y la leyenda ITALICA; Un llavero de metal, con una placa que contiene la leyenda TOLANTONGO HIDALGO, así como una cruz de metal unido a la placa por una argolla de metal; una llave pequeña en color cobre con la leyenda PH-52 MEXICO AUSTRAL; llave pequeña en color cromo, la cual contiene una figura en forma de hexágono; una llave de aproximadamente seis centímetros metálica en color cromo que presenta la leyenda PH-52L MEXICO AUSTRAL; Un arnés en color verde; Un arnés en color cromo con partes en color rosa. INDICIO NÚMERO 2, consiste en: 1.- Un documento tamaño carta por la parte de enfrente se puede observar un encabezado que presenta dos logotipos, uno del Gobierno del Estado de Guerrero y otro logotipo del Ayuntamiento de Iguala de Independencia con la Leyenda POL. 1º FAUSTO BRUNO HEREDIA encargado de la Dir. De. Seg. Pub. Mpal. de fecha 25 (veinticinco) de Septiembre de 2014, sin número de oficio dirigido a las Autoridades Civiles, Militares y Navales Delegados y Subdelegados de la PGR, comandantes, Jefes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitan las facilidades en la realización de la comisión durante el recorrido por este Municipio de Iguala de la Independencia, gro y sus comunidades a los elementos que se trasladan a bordo de la patrulla 024...



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

351

20

689 685

económico [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, se da FE de lo siguiente:

"...consistente en: 1.- INDICIO NÚMERO 1 consistente en: Oficio en original con número [REDACTED] el 27 de septiembre del 2014, signado por el POL. 1º [REDACTED] Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y POL. [REDACTED] Encargado del Departamento de Armamento, dirigido a H. Autoridades Civiles, Militares, Navales, Delegados y Subdelegados de la P.G.R., Comandantes, Jefes y Agentes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, en el cual solicita las facilidades durante su servicio de recorrido por el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y sus comunidades a los elementos que se trasladan a bordo de la UNIDAD [REDACTED] ...)

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] y número económico [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que fiscal federal dio fe de lo siguiente:

"...consistente en: -1.- INDICIO NÚMERO 1 Un pedazo de papel en color blanco que contiene la leyenda "Tamara, niño artillero, [REDACTED] un amigo esperando [REDACTED] En el reverso contiene la leyenda [REDACTED] -2.- INDICIO NÚMERO 2 Una hoja de papel de cuaderno de raya que contiene la leyenda [REDACTED] - INDICIO NÚMERO 3 Una bolsa de plástico color transparente que contiene: Un manual del propietario de un vehículo Chevrolet Colorado 2013, que contiene 232 páginas; un tríptico de asistencia en el camino Chevrolet misma que contiene una tarjeta de cartoncillo también de asistencia en el camino Chevrolet.-4.- INDICIO NÚMERO 4 Un permiso vehicular provisional de servicio particular del Gobierno del Estado de Guerrero 2011-2015, vigente por 30 días, con número de folio [REDACTED] y hologramas con el mismo número y con la leyenda "Guerrero" y otro con la leyenda "Provisional, Lugar y fecha de expedición Chilpancingo, GRO. A 19 de septiembre del 2013, en el cual autoriza al vehículo de la marca Chevrolet, línea: Colorado Doble Cabina, color blanco, modelo 2013, con número de serie [REDACTED] No de motor HECHO EN TAILANDIA, y con la leyenda DV:27 fijese en lugar visible.-5.- INDICIO NÚMERO 5 -Un pedazo de papel recortado en color blanco que contiene la leyenda "2013 Guerrero Cumple, Servicio Particular"-- 6.- INDICIO NÚMERO 6 Un porta documentos color transparente que contiene dos



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

unos cuadros en color rojo. - 10.- Dos impermeables tipo lona en color azul marino con capucha y botones negros en mal estado de conservación -

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] número económico [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, donde el ministerio público dio fe de lo siguiente:

"...consistente en: 1.- INDICIO NÚMERO 1 Consistente en: Dos oficios en original con número de oficio [REDACTED] del 26 de septiembre del 2014, signado por el POL. 1º [REDACTED] Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y POL. [REDACTED] Encargado del Departamento de Armamento, dirigido a H. Autoridades Civiles, Militares, Navales, Delegados y Subdelegados de la P.G.R., Comandantes, Jefes y Agentes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, en el cual solicita las facilidades durante su servicio de recorrido por el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y sus comunidades a los elementos que se trasladan a bordo de la Patrulla [REDACTED] ...) Dicho oficio cuenta solo con la firma del Encargado del Departamento de Armamento. ----- Un cuadernillo de Seguros Atlas en el cual viene anexo una copia fotostática con número de P [REDACTED] a nombre del Asegurado Municipio de Iguala de la Independencia. Un manual del propietario de un vehículo Chevrolet Colorado 2013, que contiene 227 paginas. ----- Un pedazo de papel en color blanco que contiene la leyenda [REDACTED] ----- Un oficio número [REDACTED], del 20 de septiembre del 2014, signado por el POL. 1º [REDACTED] Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y POL. [REDACTED] Encargado del Departamento de Armamento, dirigido a H. Autoridades Civiles, Militares, Navales, Delegados y Subdelegados de la P.G.R., Comandantes, Jefes y Agentes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, en el cual solicita las facilidades durante su servicio de recorrido por el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y sus comunidades a los elementos que se trasladan a bordo de la Patrulla [REDACTED] quienes para su seguridad Personal y Servicio de Armamento, detallándose la siguiente manera:

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] número



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
& Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
& Servicios a la Comunidad
Investigación

355

20
685686

servicio de diversos armamentos, detallando estos mismos a nombres de [REDACTED]

9.- INDICIO NÚMERO 9, consistente en: Dos Fojas de en copia de Certificado de Seguro de Automóviles Residentes, expedido por Seguros Atlas, con número de Póliza [REDACTED] on vigencia del 27 de Septiembre de 2014 al 27 de Septiembre de 2015, en el Municipio de Iguala de la Independencia, con descripción del vehículo con clave [REDACTED] Chevrolet colorado, Pick Up, Doble Cab. Lt. 3.6, V6, 236 HP 4x2 Aut., Modelo 2013, placas sin placas y número de ser [REDACTED]

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en las galeras de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, del día veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se da FE de lo siguiente:

"3.- INDICIO NÚMERO 3, consiste en: un cuaderno tamaño profesional con espiral de metal de pasta color naranja que en la parte superior derecha se aprecia la leyenda "ZINE", en dicho cuaderno se encuentran una lista de nombres y claves a modo de bitácora, constantes de cincuenta y dos (52) fojas consecutivas sin foliar, que van desde la fecha diez (10) de julio ala veintiocho (28) de septiembre de dos mil catorce, de las que solo se trascriben las de fecha veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, por ser los días de interés para la presente indagatoria: Marcado en la foja marcada con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce (26/09/2014), justo la última mitad de la foja cuarenta y nueve (49) tiene la siguiente información: "610 [REDACTED]

[REDACTED] en caso masano salió de pesito [REDACTED] tecnológico salió del depósito. [REDACTED] sale D.pto- [REDACTED] Salió del depósito.

[REDACTED] (ininteligible). 976 [REDACTED] bocosiones entro al depósito. 601 [REDACTED]

Cas de cambios. [REDACTED] Salió del depósito. 804 [REDACTED] Sist.

(ininteligible) salida"; en la siguiente página tiene las siguientes leyendas 26/09/2014, (con letras al revés dice)

[REDACTED] 770, (nuevamente en el sentido correcoto), 597 [REDACTED]

entro al Depósito. 879 [REDACTED] 131 [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

██████████ con número de folio S/N/2014, de fecha 18 de Septiembre de 2014; S/N/2014 de fecha 20 de Septiembre de 2014, S/N/2014 de fecha 22 de Septiembre de 2014 y S/N/2014 de fecha 26 de Septiembre de 2014, los cuatro girados a H. Autoridades Civiles, Militares, Navales; Delgados y Subdelegados de la P.G.R., Comandantes, Jefes y agentes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, en el cual se observa lo siguiente: Por medio del presente me permito solicitarles a las autoridades en referencia, las facilidades en la realización de la comisión durante su recorrido por este Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., y sus comunidades, a los Elementos que se trasladan a bordo de la patrulla 028 quienes portan para su seguridad personal y servicio de diversos armamentos, detallando estos mismos a nombres de ██████████ LA ██████████ ██████████

documentos expedidos por la dependencia de la Dir. De Seg. Pub. Mpal., mismos que contienen la leyenda H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015, Pol. 1º. ██████████ Dirección de Seguridad Pública Municipal, con el logotipo y escudo de Iguala de la Independencia, asimismo en el anverso del oficio de fecha 22 de Septiembre de 2014, se observan diversas anotaciones de vehículos, nombres y números de series de dichos vehiculos así como algunas horas escritos en tinta de color negra."

Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como ██████████ y número económico ██████████ del día veinte de noviembre del dos mil catorce, en la que se da FE de lo siguiente:

"[...] 8.- INDICIO NÚMERO 23, consistente en: oficio S/N/2014, de fecha 26 de Septiembre de 2014, firmado por el Policia 1/o ██████████ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y el POL. ██████████ ENCARGADO DEL DPTO. DE ARMAMENTO, del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015, dicho oficio se encuentra dirigido a H. Autoridades Civiles, Militares, Navales; Delgados y Subdelegados de la P.G.R., Comandantes, Jefes y agentes de la Policía Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, en el cual se observa lo siguiente: Por medio del presente me permito solicitarles a las autoridades en referencia, las facilidades en la realización de la comisión durante su recorrido por este Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., y sus comunidades, a los Elementos que se trasladan a bordo de la patrulla ██████████ quienes portan para su seguridad personal y



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

357

20

686 687

"28/09/2014. 569 [redacted] farmacia L-7 entro d Pto. 045 [redacted] Leyva entro. 7:52 G [redacted] p Entro dpto.- 949 [redacted] (C.F.E.) entra dpsito. 595 [redacted]

[redacted] Entra deposito entrega"; en la última página de dicho cuaderno, se encuentra una hoja con las siguientes leyendas "850 Prestado. 590 Sisnero. 833 _ Chipilon. 889. 846_mota" finalmente dicho cuaderno cuenta con una pasta de cartoncillo, de color blanco. 4.- INDICIO NÚMERO 3, consiste en: un cuaderno tamaño profesional con espiral de metal, de pasta que en su parte superior izquierda se aprecia la leyenda "Norma", así como la foto de lo que parece ser un estadio, una persona de sexo masculino con playera negra, y en la parte inferior de dicha pasta las leyendas "Messi, Messi" en dicho cuaderno se encuentran una lista de nombres y claves a modo de bitácora, constantes de cincuenta y siete (57) fojas consecutivas sin foliar, que van desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre de dos mil catorce, de las que solo se transcriben las del mes de septiembre de dos mil catorce por de interés para la presente indagatoria: en la foja número cincuenta (...)."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [redacted] y número económico [redacted] del día veintiuno de noviembre del dos mil catorce, en la que el ministerio público dio fe de lo siguiente:

"[...] Oficio con fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por Pol. 1° [redacted] Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia y por el encargado del departamento POL. [redacted] Dirigido a las Autoridades Civiles, Militares, Navales, Delegados y Subdelegados de la P.G.R. Comandantes, jefes y agentes de la Policía federal Ministerial, Policía Federal Preventiva, Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan a las autoridades en referencia, las facilidades durante su servicio de recorrido por el municipio de Iguala de la Independencia, Gro. Y sus comunidades a los elementos que se trasladan a bordo de la patrulla [redacted] quienes portan para su seguridad Personal y servicio el armamento que a continuación se detalla:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

NOMBRE	CARGO	TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	MATERIALES
[redacted]	POLICIA 2°	PISTOLA	P. BERETTA	9X19MM	[redacted]
		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	
[redacted]	POLICIA 3°	PISTOLA	P. BERETTA	9X19MM	[redacted]
		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	
[redacted]	POLICIA MUNICIPAL	PISTOLA	P. BERETTA	9X19MM	[redacted]
		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	

[...]"

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CFE entro depósito. 701
 entra al depósito Gas Aldama, 387 Fco
 S. Dpto. 945
 tra. 849.
 A 803
 Santa Mercedes de Luján entrada del Dep. H38
 Babero Montoya (ininteligible) sale de depoci. 63
 pto. 761 (ininteligible)
 (ininteligible) entró al depósito. 327
 sale depto. 845 (ininteligible)
 salió del depto. 601 (ininteligible) sale
 (ininteligible) pto. 597
FARMACIA LEYVA DE ALDAMA SALIÓ DEL DEPÓSITO.
 976 vacaciones salio del depósito.
 387 Fco Balsas E. Dionicio
 entre al deposito. De 610
 entro al depósito. 079 S.
 M. C. E. E. Cai. Centro Ent. Dep.
 En esa misma foja se
 aprecia que en fecha veintisiete de septiembre de dos mil
 catorce, (27/09/2014), se anotó lo siguiente: "27/09/2014
 371 Centro joyero entro al depósito. 366
 Joyero entro al depósito. 845
 t. entro A". Al reverso
 de esa misma foja, no contiene inscripción alguna, la
 siguiente foja, en su primera cara no contiene ninguna
 leyenda, pero al reverso de la misma se aprecian las
 siguientes inscripciones: "327-
 entra Depto. 597 Farmacia
 entro al depto. 735
 lugar Galerias entro al depósito. 042
 Galerias Tamarindos Entro al Depto. 754
 entro al DEP.
 Tecnológico entro al Dpsto. 719
 Cubre Turno -Entrege Deposito. 374
 C. Tepecod, entra a D.Pto.063
 entro al depósito. 043 G.
 entro al dpto. 28/septiembre/2014. 976
 entro al depósito. 613
 Centro Joyero entro depos. 388
 Centro Joyero entro al depos. 046-R 370
 Centro joyero entro al dep. 593
MECA DE JOYERIAS ENTRO
DEPOSITO. 853 MERCADO DE
JOYERIAS ENTRO A DEPOSITO. 684
GAS GUADALUPE ENTRO A DEPOSITO
 044 Nuevo Centro Joyero Entra Al
 Depósito. 378 Nuevo Centro Joyero
 entra Al depósito. 851 Bito Modesto Nuevo Centro Joyero
 Entra Al Depósito. 438 Cubre turno Entro
 al Depósito. 368 pareja Centro Joyero
 Entro al depósito. H100452/H76558Z/133/799/800. 044
 A. M. de joyerías E. al depósito. 721
 -Cubre turnos entra deposito", en la
 siguiente página se encuentran las siguientes leyendas

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de



ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito
 Oficina de

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

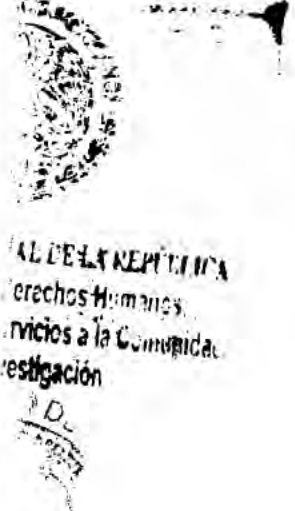
ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

657 688

años estudiante prepa escuchapa municipio de huitzuco. 21 años c justicia col centro huitzuco de las (texto ilegible), (texto ilegible) N 23 años agüita S/N col tame Mpio de Huitzuco". - FOJA NUEVE: "(texto ilegible) 3m11ab7aesf1605387, P color hierro" -- FOJA DIEZ: "17:44 hrs Lunes 22/09/14, 1 (texto ilegible) 17 años x la cancha poblada ceja blanca (texto ilegible). 2) amado palacios lagunes 21 años calle poblado Ceja Blanca i cel ZTE 1.15 pesos. Batalla 19 años calle Hermenerildo # 6 poblado ceja blanca. 2:15 AM uevas col villa de Guadalupe calle: Adolfo lopez mateos # 3 23 años. Taxista col Centro 47 años calle Almada #4". FOJA ONCE: Chalco EDO MEX Calzada Guadalupe N-15 Col Tomas del Carril Temixco Mor Tel 017773257730 casa Mode don FOJA DOCE: B". - FOJA TRECE: " CASA 44 (5) S." -FOJA CATORCE: distribuidor PIPA DE AGUA -- Acto seguido se procede a inspeccionar la libreta número dos la cual es una libreta tamaño profesional la cual tiene una mariposa color naranja con negro en la portada y una flor color amarillo, marca "Scribe" la cual está maltratada y en ella se pueden observar diferentes inscripciones de las cuales para hacer constar se procede a enlistar el número de fojas que contienen texto a partir de la portada de dicho objeto: FOJA UNO: FOJA DOS: "(texto ilegible) (texto ilegible). (texto ilegible)".--- FOJA TRES: " (texto ilegible) (texto ilegible). (texto ilegible), (texto ilegible)...".--- Acto seguido se procede a inspeccionar la libreta número dos la cual es una libreta tamaño profesional la cual tiene una portada de color rojo con la leyenda la cual está maltratada y en ella se pueden observar diferentes inscripciones de las cuales para hacer constar se procede a enlistar el número de fojas que contienen texto a partir de la portada de dicho objeto - FOJA UNO: (texto ilegible) EDAD VERDE PLACAS SERIE MORELOS MEXICO S FOJA DOS: " JEEP GRIS PLACAS OMA DEL FOJA TRES: " EDA: COL.



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

361

20.

688
629

PUBLICA MUNICIPAL" "Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación. Servicio de las 8:00 Horas del día 26 de Septiembre a las 08:00 Horas del día 27 de septiembre de 2014, firmado por el Supervisor en turno Policía 2º Alejandro Tenescalco Mejía, y para mejor descripción se procede a plasmar: (...)."

Inspección ministerial del dos de agosto del dos mil dieciséis, en la que la representación social tuvo la vista la indagatoria señalada con la nomenclatura AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en específico las constancias que contienen información relacionada con el número de teléfono celular que portara el estudiante normalista [REDACTED] siendo las siguientes:



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



"...la declaración ministerial del C. [REDACTED] en calidad de denunciante, rendida ante el ministerio público del fuero común de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en la averiguación previa [REDACTED] quien refiere ser el padre de [REDACTED] de la que se desprende lo siguiente: [REDACTED] que un año después de que tuvieron un altercado con elementos de la policía preventiva ya no supieron nada de mi hijo [REDACTED], así mismo empezamos a marcarle a su teléfono celular número [REDACTED] para comunicarnos..." (sic), misma que se encuentra glosada de la foja setecientos cincuenta y nueve a la setecientos sesenta y tres del tomo ochenta. Así mismo, se DA FE de la copia certificada del oficio número [REDACTED] del veinte de octubre de dos mil catorce, suscrito por la licenciada [REDACTED], Fiscal Especial adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, mediante el cual solicita al Apoderado Legal de la Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. información detallada de diversas líneas telefónicas administradas por dicha compañía, incluida la número [REDACTED] documentos que se encuentra glosado a foja ciento setenta y tres del tomo treinta y siete de la indagatoria motivo de la presente inspección. Continuando con la inspección, el personal actuante DA FE de tener a la vista copia certificada del oficio [REDACTED] del veintidós de octubre de dos mil catorce, suscrito por la



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OCAMPOFOJA CUATRO:
"005 [redacted] 011. PEGAZO. BURBUJAS. 021.
CHARLY POZOLE. 0026 [redacted]
027 [redacted] 028 [redacted]
[redacted] 005 [redacted] 011
PEGAZO CHEQUE HURTADO EVALUACION. 021
CHARLY POZOLE PIZANA. 024 [redacted]

[redacted] 026 [redacted] 027
BUITRE TIBURON NIKI NIKI. 028 MOTA MARIO VIEYRA".
FOJA CINCO: "Numero de licencia [redacted] ru taxi 11-60
placas [redacted] del estado gro. Servicio Público.
[redacted] (texto ilegible) UNIDAD 5 (texto
ilegible). J [redacted] se acredita ocmo chofer del
servicio público. Z [redacted] col. Cer [redacted]
licenciatura. [redacted] de agosto d [redacted]
FOJA SEIS. Hora: 15:51 PM.

[redacted] EDAD [redacted]. COL: PARAISO S/N. DOM:
"BUENA VISTA DE CUELLAR. CALL: FERROCARIL N. 70.
[redacted] Edad: [redacted] Col:
mexquite. Call: mercurio N. [redacted]
(texto ilegible)".- FOJA SIETE:

[redacted] EL MESQUITAL
FOJA OCHO: "aceite de transmisión 21. 029 unidad de
cuetzala. Fernando zarate director de policia. Con 1
elemento más. Placas [redacted] blanca de SEDESOL.
[redacted] C. Pensador Mexicano s/n. Col.
Chichipilco de tetipac. Empleada de (sedesol). [redacted]
[redacted] C. Afrodita #1. U. Hab. Fovissste. Iguala
Gro. Empleado de (sedesol). 78 ala altura de la col.
Reforma y P.B.I. Oriente 02:00 AM. 30 de 08 2014

[redacted] acusado del supuesto robo [redacted]
[redacted] Insurgentes #19 col. [redacted]
[redacted] a. Abuela d [redacted]
de [redacted] s estudiante chucho Insurgentes #19 col.
[redacted] (texto ilegible).--- Acto seguido se
da fe de tener a la vista una cartera de color negro la cual
tiene dos cuadernillos que tienen la leyenda "POLIZA DE

[redacted] se tiene
dentro de dicha cartea una copia simple de una poliza de
seguro de automóviles de la compañía Quálitas y dentro de
la información del asegurado establece como beneficiario al
Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, y que
ampara al vehículo [redacted]

AUT TIPO CMAIONES-PANEL COLOR BLANCO PCUP:
05. PLACAS S [redacted] Asimismo se
procede a inspeccionar documentos en hoja tamaño carta
los cuales corresponden a documentación diversa, los
cuales se proceden a enlistar para su mejor apreciación:---
- **DOCUMENTO UNO: contante de seis hojas tamaño
carta las cuales se encuentran engrapadas y están
numeradas del 1 al 6 y que tienen por encabezado
"IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2014" "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Su
Oficina de In



PROCURADURÍA C
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficin

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

encuentra a nombre de [REDACTED] y se reporta el IMEI número [REDACTED] el cual fue utilizado por el estudiante normalista desaparecido [REDACTED]. Así mismo se observa que la línea referida estuvo relacionada con el IMEI señalado hasta las diecinueve horas con diecisiete minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce y a partir de las diecinueve horas con veintiséis minutos de ese mismo día, la información de telefonía refiere el IMEI número [REDACTED]. Enseguida esta Representación Social de la Federación obtiene una reproducción de las constancias que se describen en el cuerpo de la presente diligencia y se procede a realizar la certificación correspondiente para los efectos legales conducentes..."

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

Las referidas actuaciones ministeriales al ser realizadas con las formalidades establecidas por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales posee valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, esto en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación, donde asentó las características de los objetos inspeccionados, las cuales de acuerdo a la naturaleza de las mismas, son susceptibles de describirse por medio de los sentidos; sin que para ello, se tenga que ser especialista en determinada ciencia o arte, en virtud que como lo prevé el citado artículo 208, la inspección podrá recaer en personas, objetos o lugares; aunado al hecho de que es un medio probatorio conducente para demostrar la existencia de los vehículos, consistentes en autobuses, patrullas, así como documentos encontrados en su interior, suficientes para tener por acreditada la existencia de los objetos relacionados con el ilícito que nos ocupa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

licenciada [redacted] Subjefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, mediante el cual adjunta escrito de respuesta y disco compacto emitidos por el representante legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. respecto del oficio [redacted] [redacted] documentación que obra a fojas seiscientos ochenta y uno a seiscientos ochenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; haciendo la aclaración que las fojas seiscientos ochenta y dos y seiscientos ochenta y tres, corresponden al oficio suscrito el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. mediante el cual remite información detallada de telefonía de diversos números telefónicos, incluido el [redacted] así mismo, la foja seiscientos ochenta y cuatro corresponde a un disco compacto, rotulado con la leyenda [redacted] por lo que esta Representación Social de la Federación, procede a realizar la inspección del contenido del disco compacto a efecto de Dar Fe de su contenido. Para tal efecto se ingresa el disco compacto rotulado con la leyenda [redacted] en el equipo de cómputo asignado al suscrito, dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se DA FE de que contiene una carpeta de archivos nombrada "17 oct 2014", la cual contiene un archivo PDF titulado [redacted] el cual contiene detalles de telefonía de números que no corresponden a los que son de interés de la Representación Social de la Federación en la presente diligencia, por lo que se continúa con la inspección del contenido del disco compacto, el cual contiene también un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado [redacted] que contiene diecinueve ficheros de los cuales uno corresponde al nombre de archivo [redacted] así mismo, el disco compacto contiene un archivo PDF nombrado [redacted] W, mismo que al abrirlo se constata que se trata de la versión digital y sin firmar, del oficio suscrito por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. referido en líneas anteriores, por lo que se procede a buscar en el archivo la información que corresponde al número telefónico de interés, misma que se encuentra en las páginas cuarenta y siete y cuarenta y ocho de documentos digital. Por lo anterior, se procedió a obtener una impresión únicamente de las páginas que contienen información del número telefónico [redacted] ello en virtud de ser la única información que de momento interesa al personal actuante y que tiene relación con los hechos específicos que se investigan en la presente indagatoria. Ahora bien, de la información contenida en las dos páginas impresas, mismas que pueden ser consideradas como originales, se desprende que la línea administrada por la empresa Radio Móvil, Dipsa, S.A. de C.V. con número [redacted] se



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Investigación del Delito y
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

640

641

PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS. De la cual se advierte que: " al haberse trasladado a bordo de dos aeronaves tipo Bell212 matriculadas con insignias de la Procuraduría General de la república y tripuladas por personal adscrito a la Dirección general de Servicios Aéreos de esta Institución, en compañía de los

quienes de igual forma se encuentran asistidos de su defensor Dr.

quienes aceptaron trasladarse en compañía del personal actuante al Municipio de Cocula, Estado de Guerrero para la realización de una diligencia ministerial de reconstrucción de hechos, y de lo que se - - -

-----DA FE----- Que siendo la hora arriba indicada el personal ministerial junto con los inculpados, la defensa oficial, personal de servicios periciales y tripulación de las aeronaves, aterrizamos en un campo de futbol habilitado para tales efectos en el Municipio de Cocula, Guerrero lugar en el que se encontraban ya elementos de la Policía Federal Ministerial con unidades oficiales, a bordo de las cuales nos trasladamos a las siguientes ubicaciones: PUNTO UNO.- Ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero; específicamente en el lugar en donde se marcaron las **coordenadas geográficas Latitud Norte**

se observa un camino de terracería de 6 metros de ancho con dirección de nororiente a surponiente y viceversa, en el borde norponiente de éste se advierte colocada acordonamiento conformado con cinta de color amarillo y apreciándose a los alrededores vegetación propia del lugar; a 13 metros hacia el lado poniente de dicho camino se localiza el Río San Juan el cual presenta su cauce con dirección hacia el Norte; así mismo se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO DOS.- Desde el punto anteriormente descrito nos trasladamos en dirección al oriente por un camino de terracería a una distancia de 7 kilómetros hasta llegar al lugar marcado con las coordenadas geográficas Latitud

Longitud siendo éste el acceso hacia el Basurero municipal de Cocula, Guerrero, en donde se observa acordonamiento con cinta de color amarillo colocada a lo ancho del camino de terracería, tras éste se localiza un área abierta de forma irregular de 15 metros de ancho por 22 metros de largo, en dirección al suroriente se encuentra el borde del tiradero de basura y la acumulación de la misma formando una pendiente que desciende en dirección al sur; en el fondo de dicho basurero se observa personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO TRES.- Ubicados sobre la el tramo carretero que va de Cocula a Apipilulco el cual tiene una dirección de Norte a surponiente y viceversa con un carril para cada sentido, en el lugar donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Apoya lo anterior el criterio la tesis cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, febrero de 1993, página 280, cuyo rubro y texto son:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.- No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción".

De igual manera, obra en autos la diligencia de reconstrucción de hechos, realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la cual se estableció sustancialmente lo siguiente:

"EL TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DE [REDACTED] y [REDACTED]"

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



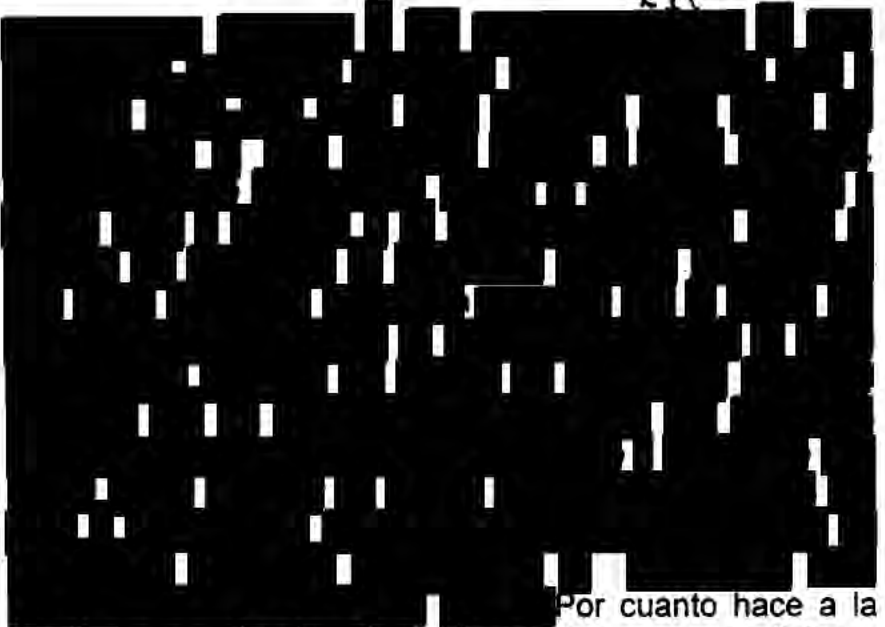
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

367

69T FOR

211

642

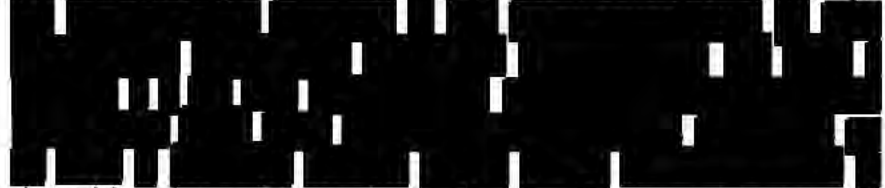


DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporciona [redacted] este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte [redacted] Longitud Oest [redacted] el detenido refiere que él no tuvo participación en este lugar solamente se le conduce hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula en donde el detenido refiere que éste llegó al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones; viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas camionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas

[redacted] con el frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo cual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que éste se baja de la camioneta Nissan de color blanca y se dirige hacia la parte posterior de la camioneta de carga para realizar maniobras que indican como bajaron a las personas que se encontraban en la parte trasera de dicha camioneta y las colocaron hacia el lado surponiente de donde se encontraban estacionadas éstas refiriendo que algunas de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya



el detenido observó cuando a algunas de las personas les dispararon con un arma corta en la parte posterior de la cabeza y posterior a esto las camionetas fueron retiradas del área y el detenido y otra persona proceden a arrojar



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED], a la altura del kilómetro 2.5 en el borde poniente de la carretera se localiza un predio en un área abierta sin delimitar en donde se aprecia abundante vegetación propia del lugar, en donde se realiza búsqueda de indicios obteniéndose resultados negativos hasta el momento;
RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS.- Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporciona [REDACTED] este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud [REDACTED]

[REDACTED] se coloca primeramente al detenido de nombre [REDACTED] bipedestado con su frente dirigido hacia el surponiente en donde éste refiere que fue donde se detuvo una [REDACTED] y de la cual bajaron [REDACTED] para después caminar hacia el surponiente por una distancia de 20 metros siguiendo su ruta hacia el poniente por una vereda entre la maleza a una distancia de 12 metros hasta llegar al borde del río y colocarse junto a un árbol en donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud Norte [REDACTED] Longitud Oeste [REDACTED] punto en el cual, dicho inculpado, indica que se coloca con su frente dirigido hacia el poniente y refiere en que este lugar fue donde él y otros sujetos [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] que se refiere con anterioridad hacia el Río San Juan. Posteriormente se conduce al detenido hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula [REDACTED] que éste llegó al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones; viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas camionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas Latitud Norte [REDACTED] Longitud Oeste [REDACTED] con el frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo cual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que éste se baja de la camioneta Nissan de color blanca y se dirige [REDACTED]

[REDACTED] dicha camioneta y las colocaron hacia el lado surponiente de donde se encontraban estacionadas éstas refiriendo que algunas de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya se



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de D
 Prevención del Delito y S
 Oficina de In

JUZGADO



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de D
 Prevención del Delito y S
 Oficina de In

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estado de Guerrero, de la cual el ministerio público precisó:

... esta Representación Social de la Federación se constituyó físicamente en compañía de testigos de asistencia, en el Rio San Juan, en la localidad Puente Rio San Juan municipio de Cocula estado de Guerrero, del cual se desprende que en ese sitio ubicado en las coordenadas geográficas [REDACTED]

[REDACTED] kilómetros al sur de la cabecera municipal de Cocula. Rivera Sur del Rio, lugar en el que se pudieran encontrar indicios relacionados a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, por lo que se ordenó que esta Representación Social de la Federación se traslade a dicho lugar, en compañía de peritos profesionales en las especialidades de Criminalística de Campo, Antropología, Fotografía, Video, Medicina y Odontología Forense, así como personal de la Secretaria de la Marina, en especial un equipo de seis buzos, por todo lo anterior se procede a intervenir en dicho lugar del modo siguiente: Una vez constituidos física y jurídicamente siendo la hora y fecha arriba señalados, en compañía de testigos de asistencia con los que se actúa quienes firman al calce para debida constancia legal y después de corroborar que nos encontráramos en las coordenadas geográficas N [REDACTED]

[REDACTED] donde se observa abundante vegetación espinos y pastizal verde, a partir de este punto el terreno se va reduciendo al suroeste, el cual cuenta con vegetación abundante en matorrales espinosos, así como la pendiente en terreno las elevado y como el de la Rivera, al Noroeste se observa se va ampliando la llanura con campos abiertos de cosecha, al norte se observa densa vegetación verde en árboles y arbustos a partir del punto de observación se observa al noroeste un inmueble de un nivel de tipo rustico, en este punto de observación cuenta con las características el Rio va con una velocidad corriente del agua promedio de 0.75m/s, observando en otros puntos aumenta y disminuye la velocidad corriente de acuerdo a la anchura por la que atraviesa cuenta con una profundidad de 30.0cm a 50.cm observando en otros puntos el aumento de la profundidad a 1.5m en este tramo presenta una ancho de 10.0 metros, observando otros puntos hasta de anchuras hasta 15.0 metros. A [REDACTED]

[REDACTED] el cual atraviesa el Rio, [REDACTED] ya de norte a sur con un solo carril en concreto de 13.5 metros de largo por 3.5 metros de ancho. Lugar donde se procedió al acordonamiento del lugar, limitando al sur con una cerca de alambre de maya ciclónica en su lado oeste al entronque de la calle con el camino de terracería antes mencionado, continuando con la maya ciclónica de este a oeste a 25 metros la cual dicha malla ciclónica delimita un terreno que cuenta al interior con un inmueble de un nivel continuando

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]
 inferior del tiradero en donde se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajos de campo y refiriendo ese punto como el lugar en donde [REDACTED]

[REDACTED] arrojando neumáticos, botellas de plástico, basura, y diésel o gasolina para posteriormente [REDACTED]

[REDACTED] Concluyendo en este momento la diligencia de reconstrucción de hechos para trasladarnos al punto número tres en el que se realiza la búsqueda de material bélico que presumiblemente se encontraba escondido en el lugar sin que se tuviera éxito, por lo que siendo aproximadamente las dieciocho horas del día veintiocho de octubre del dos mil catorce se da por concluida la Inspección Ministerial y se ordena el traslado a bordo de las aeronaves a las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación..."

La diligencia ministerial que al haber sido realizada con las formalidades establecidas por el artículo 16, 208 y 214 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, esto en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación.

Resulta aplicable la tesis aislada emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XI, febrero de 1993, página 280, que al rubro señala: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR."**

Aunado a lo anterior, se cuenta con el acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Río San Juan en la localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula,

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DE
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

371

212

693 644

de nombres [REDACTED] encontrándose presente en la diligencia el Doctor [REDACTED] defensor Público de los indiciados, motivo por el que se suspende la búsqueda y clasificación de indicios para dar paso a la diligencia que se realiza, la cual concluye siendo aproximadamente las quince horas reanudando las labores de búsqueda, recolección y clasificación de indicios hasta alrededor de las dieciocho horas, toda vez que el personal actuante se encuentra en un área libre se ordena interrumpir la labor de búsqueda, dada la poca visibilidad en el terreno y por carecer de luz eléctrica en el lugar por encontrarse muy apartado de la zona urbana, para continuar al siguiente día, quedando resguardado el lugar para su preservación; el 30 de Octubre del 2014, a las (9:00) nueve horas se forman dos grupos de trabajo, conformado por peritos en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía Forense, Video, Medicina Forense, Odontología Forense, Antropología Forense, con la intervención del equipo Argentino de Antropología Forense para continuar con el separó y recupero por medio de tamizado y lavado; Restos óseos fragmentados sedimento tamizado, sedimento asentado, carbón, elementos relacionados (material metálico con alambres, vidrios y botones) y elementos para estudio odontológico, por lo que siendo las 18:00 dieciocho horas se ordena interrumpir la labor de búsqueda, dada la poca visibilidad en el terreno y por carecer de luz eléctrica en el lugar por encontrarse muy apartado de la zona urbana, para continuar al siguiente día, quedando resguardado el lugar para su preservación. El 31 DE OCTUBRE DE 2014, Siendo las (09:00) nueve horas se procedió a realizar la prospección en la Rivera del Rio, denominada como pared en donde en su lado noroeste del árbol en mención, se observó una discontinuidad de la forma del limite del suelo en donde se encontraron piezas incrustadas en la pared del rio, siendo principalmente restos óseos fragmentados, así como una pieza en el muro norte, asimismo por sobre la pared sur, se localizaron elementos relacionados, carbón, odontológicos, una vez que fueron recolectados, embalados y etiquetados los indicios encontrados en el lugar, se procede al registro de los mismos con el respectivo formato de cadena de custodia y traslado a la coordinación de Servicios Periciales de la Institución para su análisis correspondiente, firmando el embalaje los elementos de servicios periciales de la institución que intervienen así como miembros del equipo Argentino de Antropología Forense, por lo que se agregan a la presente impresiones fotográficas de la diligencia realizada...".

Asimismo obra en autos la diligencia de cuatro de octubre de dos mil catorce, realizada por el Agente del

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el perímetro de acordonamiento a 150.0 metros de suroeste a noroeste. Área que cubre la prospección del Rio, a partir del puente ante señalado al noroeste a 190.0 metros, lugar donde en su saldo sur se ubica troncos en ramales de tipo bambú, se observa que por sobre la rivera del Rio en espacio de 1.0 a 2.0 metros existen espacios de discontinuidad de la pared del muro, el cual se observa que es utilizado para el ganado para área de bebedero. Continuo a esto, personal de la Marina en especial el grupo de buceo, se introdujeron al Rio con la finalidad de encontrar indicios, por lo que después de aproximadamente cincuenta minutos de búsqueda personal de la Marina Armada de México [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adjunto a la Rivera, a 3.5 metros del árbol señalado por debajo de un árbol que en raiza al Rio, poniendo a la vista del suscrito y de los peritos a las orillas del Rio en su planicie A 3.0 metros al noroeste del árbol [REDACTED]

[REDACTED] en una de sus caras, la cual en su interior contiene un bolo húmedo con material de tipo tierra color café y negro, no identificable a simple vista, en ese preciso momento y siendo aproximadamente las (8:54) ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día en que se actúa, arriban al lugar a bordo de las unidades Chevrolet Suburban 2014, color blanco Placas de circulación [REDACTED]

[REDACTED] tripuladas por los elementos de la Policia Federal Ministerial [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Dirección General de asuntos Policiales Internacionales e Interpol, al mando del [REDACTED] Fiscal Especial de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada comisionado en la Agencia de Investigación Criminal, así como del [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la federación adscrito a esta Unidad Especializada quienes se encuentran acompañados de los peritos habilitados pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) dirigidos por [REDACTED]

[REDACTED] quienes en este acto se les permite el acceso a dicha diligencia. Continuando con la diligencia el perito en materia de Antropología Forense, procede a revisar [REDACTED]

[REDACTED] que se procedió a instalar el centro de mando con la finalidad de realizar el tamizado, siendo aproximadamente las catorce horas del día de la fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce legan al lugar en el que se realiza la búsqueda y clasificación de indicios personal ministerial, policial y pericial al mando del [REDACTED] Fiscal Especial adscrito a esta unidad especializada, con la finalidad de realizar diligencia de reconstrucción de hechos en el lugar con los indiciados



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Procuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de [REDACTED]

ART 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

373

218

44695

embalado por la perito antes mencionada para su entrega al personal de actuaciones, asimismo se procedió a continuar con la excavación a una distancia de ciento quince centímetros, se tiene a la vista una [REDACTED] la cual es señalada como INDICIO E) (F1), con la extremidad [REDACTED] dirigida al norte debido a su avanzado estado de [REDACTED] no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron [REDACTED] los que encontraron, procediendo hacer el levantamiento de dicha [REDACTED] continuando con la excavación y a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una SEXTA [REDACTED] a cual es señalada como INCISO F (F1) con la con la extremidad [REDACTED] dirigida al norte debido a su avanzado estado de [REDACTED] no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que encontraron, procediendo hacer el levantamiento de dicha [REDACTED], al término de la excavación y extracción de [REDACTED] de la fosa se tuvo a la vista sobre el último plano de profundidad diversos fragmentos de palo de madera típicos de la región, carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa...".

Asi como la ampliación de inspección ministerial de fecha [REDACTED] mil catorce [REDACTED] izada por el Agente del Ministerio Público en la cual se estableció sustancialmente lo siguiente:

"...en el lugar conocido como Cerro (Pueblo Viejo) ubicado al lado poniente de Iguala Guerrero, que en lo que interesa se señala; en donde se dio fe, que se trata de un terreno tipo rustico de topografía accidentada de forma ascendente de oriente a poniente, es un área ubicada por personal de actuaciones de treinta por treinta metros en donde se realizó una búsqueda de las demás fosas clandestinas, teniendo a la vista a una distancia de dos metros con treinta y ocho centímetros al noroeste, tomando como punto de referencia la FOSA NUMERO UNO (1), dándole identificación a dicho lugar como FOSA NUMERO DOS (2), en donde se observó [REDACTED] observándose un [REDACTED] en forma de [REDACTED] con ausencia de tejido blando sin vestimenta, el cual se marcó como INCISO A (F2); seguidamente en la parte media de la fosa junto a éste [REDACTED] dirección al sur se tiene a la vista un [REDACTED] el cual se marcó como INCISO B (F2), el cual se observa el tipo de [REDACTED] con ausencia de [REDACTED] sin vestimenta, seguidamente continuando con la observación se puede observar que por el limite sur de la fosa, junto al [REDACTED] marcado con el inciso B se encuentra un [REDACTED] el cual es marcado como INCISO C (F2), el cual se observa el tipo de [REDACTED] sin vestimenta,

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ministerio Público, en la cual el representante social adujo lo que se precisa:

"... hallazgo precisamente en el punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo", ubicado al lado poniente de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, lugar en donde se localizaron diversas fosas clandestinas: FOSA 1 (F1); una camiseta al parecer de color blanco, la cual se señala como INDICIO 1(F1) dicho indicio es levantado y embalado por la perito [REDACTED] para la entrega del personal de actuaciones (...) se encontró un primer hallazgo de una [REDACTED] el cual es marcado como INCISO A) (F1), dicha [REDACTED] presenta características de que se encuentra en cubito dorsal, con la extremidad [REDACTED] dirigida al norte, debido a su estado avanzado de [REDACTED] se encuentran en dirección hacia el sur, procediéndose al levantamiento de dicha [REDACTED] continuando con la excavación minuciosa, a una distancia de sesenta y cinco centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico con características de calentamiento por explosión directa al fuego, conteniendo en su interior al parecer gasolina, el cual se marca como INDICIO NUMERO 2 (F1), dicho indicio es levantado y embalado por la perito antes mencionado para su entrega al personal de actuaciones; a una distancia de ochenta y siete centímetros de profundidad, se hace el hallazgo de una segunda [REDACTED] a cual es marcada como inciso B) (F1), la cual se encuentra en posesión decúbito dorsal con la extremidad [REDACTED] dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la línea media del cuerpo dirigida hacia el sur, procediéndose al levantamiento de dicha [REDACTED] continuando con dicha excavación, a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera [REDACTED] a cual es marcada como INCISO C) (F1), la cual se encontró en posesión decúbito dorsal con la extremidad [REDACTED] dirigida al norte, debido a su estado avanzado de [REDACTED] los restos de [REDACTED] se encuentran, se encuentran dirigidas hacia el sur, procediéndose hacer el levantamiento de dicha [REDACTED] continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de profundidad, se tiene a la vista una curta [REDACTED] a cual es señalada por INCISO D) (F1), debido a su avanzado estado de [REDACTED] no se puede determinar en qué posesión se encontraba, ya que solo fueron [REDACTED] los que se encontraron, procediéndose hacer el levantamiento de dicha [REDACTED] siguiendo con la excavación a una distancia de ciento diez centímetros de profundidad, se tiene a la vista una botella de plástico con características de calentamiento por exposición directa al fuego, conteniendo en su interior líquido, el cual se marca como INDICIO 3 (F1), dicho indicio es levantado y



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

375
21
695
696

B (F5), se localizó una [redacted] que se marcó como INDICIO C(F5) se encontró otra [redacted] el cual fue marcado como INCISO D(F5), de igualmente a la profundidad de noventa y dos centímetros del límite superior de la FOSA (F5), se encontró [redacted] que fue marcada como INCISO E (F5), y a la profundidad de noventa y dos centímetros del límite superior de la FOSA (F5), y por debajo inmediato del INCISO E (F5), se encontró [redacted] que marcada como INCISO F (F5) ...".

Aunado a lo anterior se advierte de la inspección ministerial de fecha [redacted] de dos mil catorce, realizada por el Agente del Ministerio Público, en la cual se estableció:

"...que se hace constar que a efecto de continuar con la diligencia de excavación en el área como FOSA 6, y al encontramos ubicados a dos metros hacia el lado oeste de la fosa identificada con el número 4, un área de 1.95x1.97 mts identificado dicho lugar como FOSA 6, para continuar con la numeración se inicia excavación en un área de 1.63X1.0 mts, que a las 17:20 se apertecian [redacted] ubicados siguiendo una dirección de sur a norte de la fosa, suspendiendo las actividades por falta de luz, procediendo a cubrir la excavación con una lona quedando sujeta a los arbustos, quedando dicho lugar bajo custodia y resguardo de veinte elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal...".

En continuidad con la Inspección mencionada en líneas anteriores, la cual se llevo a cabo en fecha [redacted] se estableció sustancialmente lo siguiente:

"... en el lugar identificado como FOSA 6, siendo las 10:40 se retira la lona, identificándose [redacted] al ubicado del lado Este, se le asigna la letra "A", y al ubicado del lado Oeste la letra "B".

La diligencia ministerial que haber sido realizado con las formalidades establecidas por el artículo 16, 208 y 214 del Código Federal de Procedimientos Penales tiene valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 284 del mismo ordenamiento

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

continuyendo con la observación se tiene a la vista un [REDACTED] [REDACTED] cual es marcado como INCISO D (F2), el cual se observa el tipo de [REDACTED] sin vestimenta, continuando con la observación se tiene a la vista sobre el [REDACTED] marcado con el inciso A, un quinto [REDACTED] el cual se marca con el INCISO E (F2), el cual se observa el tipo de [REDACTED] sin vestimenta. (...). Continuando con dicha diligencia nos continuamos a una distancia de cinco metros con la fosa marcada con el número Dos (2) y dándose fe que hacia el norte se tiene a la vista una fosa con las medidas de un metro con setenta y cuatro centímetros de ancho por dos metros con veintisiete centímetros de largo, en la que se observa tierra removida la cual es marcada como FOSA NUMERO TRES, localizando [REDACTED] la cual es marcada como INCISO A (F3), al lado de ésta a una distancia de noventa y tres centímetros junto a la pared poniente de la fosa se localiza [REDACTED] la cual es marcada como INCISO C (F3), continuando con la inspección a una distancia de un metro con quince centímetros de profundidad se localiza [REDACTED] la cual es marcada como INCISO D (F3), siguiendo con la excavación a una distancia de un metro con veintiocho centímetros de profundidad junto a la pared poniente de la fosa, se localiza [REDACTED] la cual es marcada como INCISO E (F3), continuando con la búsqueda de más [REDACTED] a una distancia de un metro con treinta y cinco centímetros junto a la pared oriente se localiza [REDACTED] la cual es marcada como INCISO F (F3); continuando con la misma diligencia nos constituimos a la FOSA MARCADA COMO NUMERO CUATRO 4, la cual se ubica a una distancia de 4.20 metros al norte de la FOSA 3, la cual mide 2.00 mts por diez centímetros de largo, por un metro con siete centímetros de ancho, y setenta centímetros de profundidad, a la misma altura se ubica el [REDACTED] marcada como INCISO A (F4), continuando con la inspección en dicha fosa a una profundidad de un metro se observa un [REDACTED] marcado como INCISO B (F4), continuando con la inspección en el interior de la fosa a una profundidad de un metro con diez centímetros se observa un [REDACTED] marcada como INCISO C (F4), a un metro con veinticinco centímetros de profundidad se observa un [REDACTED] y se marca como INCISO D (F4), continuando con la misma diligencia y a una distancia de siete metros con treinta y siete centímetros al oriente de LA FOSA MARCADA COMO NUMERO 1, encontrándose la FOSA MARCADA CON EL NUMERO 5(F5), dándose fe que a la profundidad de sesenta centímetros se encontró [REDACTED] que fue marcada como INCISO A (F5), asimismo a una profundidad de sesenta y ocho centímetros del límite de la fosa y por debajo del INCISO A (F5) se encontró [REDACTED] y se marcó como INCISO B (F5), asimismo a la profundidad de noventa centímetros del límite superior de la FOSA F5, y por debajo inmediato del INCISO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

377

217

696 697

libertad por elementos de las policías Municipales de Cocula e Iguala Guerrero, permanecen en cautiverio.

Elemento probatorio cumple con los requisitos establecidos en los numerales 221, 225 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, al apreciar esta autoridad que fue emitido por expertos en la materia y con lo cual se corrobora lo manifestado por los referidos



quienes describieron la forma en la que se deshicieron por lo tanto, se le confiere valor de indicio en términos de los artículos 285 y 286 del código adjetivo de la materia y fuero, ya que dicha opinión en sus aspectos técnicos, fue formulada por especialista en la materia, con cargo y nombramiento oficial, en donde indicó la forma en que obtuvo los datos específicos, al igual que la conclusión a la que llegó.

Al respecto, sirve de apoyo la Jurisprudencia 256 doscientos cincuenta y seis, visible en el Apéndice 1917-1995, Tomo II, Primera Parte, página 88, cuyo tenor literal es:

"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Así como, el criterio del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



L. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



L. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

legal, esto en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación.

Cobra aplicación la tesis aislada emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XI, febrero de 1993, página 280, cuyo rubro indica: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR."**

Asimismo, obra el oficio [REDACTED] del dieciséis de diciembre del dos mil catorce suscrito por la Q.F.B. [REDACTED]

General de Servicios Periciales, mediante el cual remite original de dos opiniones emitidas por el Laboratorio Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck, Austria, suscritos por el Director o. Univ. Prof. [REDACTED] por el jefe del departamento A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]

[REDACTED] respecto del análisis de los diecisiete fragmentos óseos remitidos para su estudio, mediante el cual se concluye que del estudio nuclear practicado a las muestras, hasta el momento solo es posible determinar que uno de los restos óseos encontrados tiene coincidencias genéticas con los perfiles genéticos aportados por los familiares del estudiante que en vida llevara por nombre Alexander Mora Venancio, en consecuencia hasta el momento las restantes cuarenta y dos víctimas privadas de la



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Im



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

379

211 698 FORA 698

ejercicio de sus funciones, en consecuencia alcanza el valor probatorio pleno.

Así, el cúmulo de elementos probatorios reseñados previamente, permite concluir que se acredita el primer elemento del cuerpo del delito que requiere la conducta típica, pues se demuestra que entre la noche del veintiséis de septiembre y la madrugada del veintisiete de septiembre, ambos de dos mil catorce; 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Legardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

X, octubre de 1992, página 404, del tenor literal siguiente:

“PRUEBA PERICIAL, OPINIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL CRITERIO DEL JUZGADOR. En tratándose de la prueba pericial, es obvio que si el juzgador se auxilia de un experto en determinada materia, gozando además de libertad de criterio para otorgarle el valor convictivo que merezca, lo verdaderamente importante al analizar el dictamen, será la opinión técnica concreta y no la extensión, ampliación o detalle de todos y cada uno de los sistemas, métodos, procedimientos y demás movimientos y pasos seguidos por el perito, pues al fin de cuentas, dicha opinión técnica concreta, es lo que resulta real y legalmente comprensible para el juzgador, no concedor de la materia motivo del dictamen”.

Finalmente, se cuenta con el oficio, número [redacted] del [redacted] de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [redacted] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifiesta entre otras cosas, lo siguiente:

“...tomando en consideración la información remitida por la concesionaria telefónica Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., relacionada con el número de IMEI [redacted] utilizado por [redacted] (estudiante desaparecido de la escuela normal rural “Raul Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Gro.) se desprende que éste fue utilizado en el periodo del [redacted] cuyos datos de abonado corresponde a [redacted]”

Documental pública que se solicita sea valorada en términos de los numerales 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, por satisfacer los requisitos legales, ya que fue expedido por servidor público en

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

embestidos en medio de disparos al parecer por miembros del crimen organizado; para con posterioridad privarlos de su libertad y ocasionarles graves daños, incluso perder la vida; lo que además se deduce de los depositados de los diversos procesados en diversas causas penales, aquí testigos, quienes describieron la forma en que al parecer golpearon, timaron, ejecutaron, quemaron los cuerpos y se deshicieron de los restos de los normalistas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poderes Humanos,
 Servicios a la Comunidad,
 Investigación

Así, las probanzas relacionadas son aptas, idóneas y suficientes para acreditar el segundo elemento del cuerpo del delito, pues se desprende que los agraviados fueron privados de su libertad, con la finalidad de causarles un daño en su integridad personal, incluso perder la vida; pues como se dijo los ataques perpetrados en contra de los normalistas, fueron directos y tendentes a generar graves daños en su integridad física, en medio de su privación ilegal de libertad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad,
 Investigación

En tales circunstancias, quedó acreditado que entre la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce y la madrugada del veintisiete siguiente, al parecer elementos de la policía municipal y miembros del crimen organizado, privaron de su libertad personal, a los cuarenta y tres normalistas, luego de un ataque armado, cuando los agraviados se encontraban en los autobuses en que viajaban a esta ciudad; asimismo, cuando intentaron escapar de la agresión, donde fueron sometidos, golpeados, timados, hasta ser privados de su libertad con la finalidad de causarles graves daños en su integridad física, incluso, hasta llegar a perder la vida.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias y 43. Saúl Bruno García; fueron privados de su libertad después de varias agresiones en distintos puntos de la ciudad de Iguala, Guerrero, llevándolos con rumbo desconocido.

Tocante al **segundo de los elementos** del cuerpo del delito consistente en que *la privación de la libertad se lleve con el propósito de causar un daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o terceros*; quedó debidamente acreditado.

Lo anterior, quedo debidamente acreditado con las mismas probanzas descritas con antelación; dado que, precisamente de los testimonios recabados y descritos con anterioridad, las inspecciones ministeriales a vehículos y diversos objetos; conllevaron a determinar que la privación de la libertad de los cuarenta y tres normalistas de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgo", en Ayotzinapa, Guerrero; fue con la finalidad de causarles un daño en su persona a las víctimas, incluso privarlos de su vida.

Ello, tomando en consideración que de los testimonios de los testigos presenciales y de algunos encausados y de los resultados de las inspecciones ministeriales, se evidencia el propósito de causar un daño a los cuarenta y tres normalistas que fueron privados de su libertad; dado que, precisamente entre la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce y la madrugada del veintisiete, las víctimas fueron rafagueados en los autobuses al parecer por elementos de la policía municipal de esta ciudad y posteriormente,



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

699
218
FORM
700

pues de constancias se desprende que los sujetos pasivos que en el presente caso resultan ser los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Fabela", en Ayotzinapa, fueron privados de su libertad con lujo de violencia, pues algunos de ellos fueron bajados de los autobuses que tripulaban siendo golpeados, utilizando ramas de los árboles plantados sobre el camellón; a otros más les dispararon; motivo por el cual tienen valor legal de indicio que se les confiere con apoyo en el artículo 285, porque reúnen los requisitos a que alude el numeral 289, ambos del código adjetivo de la materia y fuero, al haber sido formuladas y emitidas por personas con suficiente edad, capacidad e instrucción, que tuvieron el criterio necesario para juzgar imparcialmente el acto sobre el que declararon; además, sus declaraciones se encuentran acorde con el resto del material probatorio.

Con lo anterior quedan plenamente acreditadas las agravantes establecidas en la fracción I, inciso a), b) y c) del artículo 10 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro.

En mérito de todo lo expuesto, se estima que los elementos del cuerpo del delito que integran la figura típica en comento y sus agravantes, se encuentran legal y materialmente acreditados, en terminos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; consecuentemente, se encuentra comprobado el conjunto de elementos objetivos o externos y normativos que constituyen el cuerpo del delito de secuestro, en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo

LA REPUBLICA
los H.
a la Comunidad
gación.



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En otro contexto, por lo que se refiere a las circunstancias agravantes que citó el agente del Ministerio Público consignante, tenemos las establecidas en la fracción I, incisos a), b) y c) del artículo 10 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, relativas a que:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;

De igual forma se acreditan con lo manifestado, por los testigos presenciales y los procesados en diversas causas penales; dado que queda de manifiesto la materialización de las agravantes consistentes en que la privación de la libertad se haya realizado en camino público, esto es en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en específico justo bajo el puente que se localiza frente al edificio del Nuevo Palacio de Justicia de Iguala, sito en km 98 de la carretera Federal Iguala - Chilpancingo, así como en cruceo que se ubica entre las calles Juan N. Álvarez (continuación de Hermenegildo Galeana) y Avenida Constitución, en Iguala Guerrero; en la calle Juan N. Álvarez y periférico casi a la altura de Bodega Aurrera y carretera Iguala - Teloloapan, en una brecha que conduce a Lomas Coyote; por un grupo de dos o más personas, que a saber es el inculpado, con por lo menos dos coinculpados, ahora procesados y con violencia,



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

QUINTO. ANÁLISIS RELATIVO A LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL. Ahora, corresponde

realizar el estudio relativo a la probable responsabilidad penal de [REDACTED]

[REDACTED] en la comisión del delito de secuestro, en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrahan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodriguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto en los artículos 9º, fracción I, inciso c),

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10, fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de li



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



EL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

cenizas, en donde le pregunte [redacted] y me dijo que los pusieron en una plancha de llantas leña y fueron quemados [redacted] con diésel terminando de [redacted] ya por la tarde; por lo que de ahí me retire y fui a mi casa y me dan la orden de [redacted] que fuera a recoger [redacted] para tirarlas en el rio, por lo que ordene al [redacted] que fuera a comprar bolsas de plástico y nos regresamos al basurero a recoger [redacted] con una pala que llevaba en la camioneta estaquitas y recogimos [redacted] y la echamos en las bolsas y entre [redacted] el de la voz fuimos a [redacted] Juan...".

Testimonial, consistente en la declaración ministerial de [redacted] alias [redacted] de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en la que señaló:

"...tengo conocimiento porque me comento [redacted] que otros de los Sicarios en el tiempo de lo sucedido con los Normalistas, y que conozco eran [redacted]

Los testimonios descritos adquieren valor probatorio de indicio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, debido a que reúnen los requisitos exigidos por el numeral 289 del mismo ordenamiento procesal, dado que por su edad e instrucción se desprende que contaron con el criterio necesario para juzgar los actos que se precisaron con antelación y sobre los que declararon, su probidad, independencia de su posición y antecedentes personales evidencia su imparcialidad, sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto en la sustancia del hecho como en sus accidentes, los eventos sobre los que declararon son susceptibles de apreciarse por medio de los sentidos y respecto de los cuales tuvieron conocimiento directo y no por inducciones de terceras personas, además de que no existe dato alguno

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

rendida el [redacted]
quien manifestó:

"[...] A las veinte horas o veinte horas con quince minutos, recibí en el teléfono que me habían asignado un mensaje de [redacted] quien me pedía que me presentara en su casa ubicada en la colonia [redacted] por órdenes del [redacted] que la cita era en diez minutos para que nos alistáramos a salir a Iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras es decir los Rojos, para eso el [redacted] en una llamada telefónica cuando estábamos reunido [redacted]

[redacted] SIMBONZLEO, EL PERCINO, nos dijo que solo llevaríamos Cortinas es decir armas cortas como las nueve milímetros, se nos instruyó que no lleváramos las armas largas que teníamos asignadas... Continuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, del [redacted] en esta ocasión [redacted] manejaba,



Testimonial, consistente en la declaración ministerial de [redacted]

[redacted] de fecha [redacted] el dos mil quince, quien manifestó:

"... por lo que al llegar a dicha casa ya se encontraba también el [redacted] y sacamos a los paquetes y los subimos a la camioneta estaquitas y quien iba manejando la estaquitas era el [redacted] atrás vamos el de la voz, el [redacted] y en la camioneta de 3 toneladas y media iba manejando el [redacted] atrás observe que abordado [redacted] le ordeno a [redacted] se quedará en la casa de seguridad, por lo que nos trasladamos hacia el Basurero Municipal de Cocula y en el trayecto al basurero nos alcanzó el [redacted] quien es jefe de sicarios de Guerreros Unidos en Tianquizolco [...]"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y S
Oficina de Tr

Testimonial, consistente en la declaración ministerial de [redacted]

[redacted] de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, en la que manifestó:

"...por lo que al llegar al basurero me percate que todavía estaba un poco prendido el fuego y muchas

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

702
703

conducta que se le imputa; ello con la finalidad de generar certeza jurídica a los justiciables; máxime que en la presente determinación esta de por medio la libertad del indiciado de mérito.

No es obstáculo a lo anterior, que se cuenta con la Inspección ministerial del dos de agosto del dos mil dieciséis, en la que el agente del ministerio público, tuvo la vista la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en específico las constancias que contienen información relacionada con el número de teléfono celular que portara el estudiante normalista [REDACTED]

[REDACTED] onde el órgano investigador estableció:

"...la declaración ministerial del C. [REDACTED] en calidad de denunciante, rendida ante el ministerio público del fuero común de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en la averiguación previa [REDACTED] quien refiere ser el [REDACTED] de la que se desprende lo siguiente: "...y que de ahí después de que tuvieron un altercado con elementos de la policía preventiva ya no supieron nada de [REDACTED] así mismo empezamos a marcarle a su teléfono celular número [REDACTED] para comunicarnos..." (sic), misma que se encuentra glosada de la foja [REDACTED] a la setecientos sesenta y tres del tomo ochenta. Así mismo, se DA FE de la copia certificada del oficio número [REDACTED] del veinte de octubre de dos mil catorce, suscrito por la licenciada [REDACTED] Fiscal Especial adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, mediante el cual solicita al Apoderado Legal de la Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. información detallada de diversas líneas telefónicas administradas por dicha compañía, incluida la número [REDACTED] documentos que se encuentra glosado a foja ciento setenta y tres del tomo treinta y siete de la indagatoria motivo de la presente inspección. Continuando con la inspección, el personal actuante DA FE de tener a la vista copia certificada del oficio [REDACTED] del veintidós de octubre de dos mil catorce, suscrito por la licenciada [REDACTED] Subjefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la

LINEA AMEN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que ponga de manifiesto aun indiciariamente, que hayan sido obligadas o coaccionadas para conducirse en la forma en que lo hicieron.

Al caso resulta aplicable la jurisprudencia emitida por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el número 376, consultable en página 275, Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que a la letra contempla:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice".

Sin embargo, como puede verse los anteriores señalamientos de los testigos referidos, se advierte que hacen imputaciones a una persona de apodos [redacted] no así, imputación directa contra el indiciado [redacted] dado que, basta analizar los autos, para determinar que no existe testimonio o señalamiento directo que permita de manera indiciaria, sostener que el referido [redacted] participó en el secuestro de los cuarenta y tres normalistas aludidos.

Si bien, para el dictado de la orden de aprehensión que nos ocupa, es suficiente la existencia de indicios, que concatenados entre sí, lleven a tener elementos que generen en el juzgador, la convicción de que el sujeto activo del delito, propablemente, fue el infractor de la



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

datos de abonado corresponde a [REDACTED]

Como puede verse, el anterior indicio, es insuficiente por si solo, para acreditar que por dicha circunstancia, [REDACTED] haya participado en el secuestro de los cuarenta y tres normalistas; dado que, como se dijo, al margen de este, no existe diverso indicio o señalamiento en contra de dicha persona para integrar prueba circunstanciada.

De igual manera, del material probatorio ofertado por el agente del Ministerio Público consignador, no se advierte que exista probanza alguna, que permita vislumbrar que concorra identidad entre el indiciado

[REDACTED] es decir, no se acreditada que el referido indiciado, sea la persona que utilice dichos apodos; tampoco señalamiento alguno, por parte de los diversos testigos, que válidamente condujera a tener la certeza de que se trata de la misma persona.

Se reitera, los testigos precisados, refieren señalamientos y participación del sujeto de apodo [REDACTED] es decir, señala [REDACTED]

[REDACTED] *nos subimos en la camioneta Nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión [REDACTED] la manejaba, salimos de la casa de [REDACTED] los dirigimos a Iguala"; por su parte, [REDACTED] precisó: "Por lo que al llegar a dicha casa ya se encontraba también [REDACTED] y sacamos los paquetes y los subimos a la camioneta estaquitas y quien iba manejando la estaquitas era el [REDACTED] mientras que [REDACTED] adujo: "Por lo que al llegar al basurero me percaté que todavía*

LA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



LA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción".

Aunado al hecho de que se cuenta con el oficio número [REDACTED] del [REDACTED] de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

"...tomando en consideración la información remitida por la concesionaria telefónica Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., relacionada con el número de IMEI [REDACTED] (estudiante desaparecido de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro.) se desprende que éste fue utilizado en el periodo del veintisiete de septiembre al dos de octubre de dos mil catorce, utilizando el número telefónico [REDACTED] cuyos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FOR
105

llegó a esa certeza de que el inculpado, utilizara tales apodos, ni ofreció prueba alguna que abonara en ese sentido.

Así pues, este Tribunal se encuentra impedido para atender datos de pruebas faltantes que no estén relacionados en el pliego de consignación, como podrían ser las relativas a las constancias de la averiguación previa o de otros procesos llevados ante este órgano jurisdiccional, ya que a partir de la interacción de los principios de acusación, presunción de inocencia, imparcialidad judicial y defensa adecuada que configuran el derecho humano a un debido proceso, siempre que el Ministerio Público no especifique en el escrito de consignación los hechos, las pruebas y la conducta que se atribuyen al inculpado, la autoridad judicial carece de facultades para deducir y configurar dichos elementos a través de la revisión oficiosa de la averiguación previa o de otras constancias no aducidas en el pliego de consignación, para resolver la situación jurídica del inculpado.

Tiene aplicación, en lo conducente el siguiente criterio:

"AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL. EL JUEZ DEBE LIMITARSE A RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INCULPADO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA CONSIGNACIÓN, AL CARECER DE FACULTADES PARA DETERMINAR POR SÍ MISMO LOS HECHOS Y LA CONDUCTA ATRIBUIDA MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, SI ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO FUERON PRECISADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN PENAL. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de Nación considera que, a partir de la interacción de los principios de acusación, presunción de inocencia,



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

estaba un poco prendido el fuego y muchas cenizas... por lo que ordené [REDACTED] que fuera a comprar bolsas de plástico y nos regresamos al basurero a recoger las [REDACTED] que llevaba en la camioneta estaquitas y recogimos la ceniza y la hechamos en las bolsas entre [REDACTED]

[REDACTED] y, el referido [REDACTED] señaló: "me comentó [REDACTED] que otros de los Sicarios en el tiempo de lo sucedido con los Normalistas, y que conozco eran [REDACTED]

De lo anterior, se colige, que efectivamente se trata de apodos, sin que de mencione el nombre de la persona que lleva los relativos a [REDACTED] por lo que, al existir solo un indicio (aparato de comunicación móvil), no concatenado con diversos de medios propatorios; resulta insuficiente por sí solo, para dar origen al mandamiento de camptura solicitado.

Sin que este órgano jurisdiccional se encuentre facultado para acudir a diversos medios de convicción o recabar distintas probanzas, de las recabadas en su momento por el agente del Ministerio Público consisgnador; organo técnico de investigación a quien corresponde la carga de la prueba, en indagatorias como la que nos ocupa.

No obstante, en el pliego de consignación el agente del Ministerio Público, se limitó a señalar que el indiciado [REDACTED] correspondían los alias de [REDACTED] sin hacer mención alguna de cómo

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ESTADOS UNID
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

vez justipreciados en lo individual y en su conjunto, se consideren suficientes para dictar la orden de aprehensión solicitada, el juzgador está obligado a negarla.

Sirve de apoyo a lo anterior, en lo sustancial, la tesis 2a.XXXV/2007, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia."⁶

Y, la tesis P.XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 14, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Agosto de 2002, Novena Época, Materias Constitucional y Penal, de epígrafe:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA EXPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL."

Principio que además, se encuentra consagrado en el artículo 11, párrafo I, de la Declaración Universal de

⁶ Época: Novena Época. Registro: 172433. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 2a. XXXV/2007. Página: 1186.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

imparcialidad judicial y defensa adecuada, que configuran el derecho humano a un debido proceso, siempre que el Ministerio Público no especifique en el escrito de consignación los hechos y la conducta que se atribuyen al inculpado, la autoridad judicial carece de facultades para deducir y configurar dichos elementos a través de la revisión oficiosa de la averiguación previa, para el efecto de resolver la situación jurídica del inculpado mediante el auto de plazo constitucional. Por tanto, cuando se actualice esta deficiencia, el juzgador deberá limitarse a analizar las circunstancias precisadas en el pliego de consignación; destacar que la omisión en que incurrió el acusador constituye un impedimento para constatar el acreditamiento del cuerpo del delito y la demostración de la probable responsabilidad, que son presupuestos jurídicos para el dictado de la formal prisión o sujeción a proceso del inculpado, y resolver que no procede decretar la sujeción a proceso de aquél; además, de ser el caso, ordenar su libertad, ante la falta de elementos para aperturar la instrucción del proceso penal. Sin que ello impida que con posterioridad el órgano acusador pueda insistir en el ejercicio de la acción penal. La definición del anterior parámetro de actuación deriva de la interpretación sistemática de los artículos 19, párrafo primero, 20, apartado A, fracción III, y 21, párrafo primero, de la Constitución Federal, en su texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008, en relación con los numerales 306, párrafo primero, 310, párrafo primero, fracción I, 320, 322, 327 y 328 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche. Contradicción de tesis 51/2014. Suscitada entre el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, anteriormente Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito. 8 de octubre de 2014. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en cuanto al fondo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Julio Veredín Sena Velázquez.⁵

Por tanto, ante la petición del órgano investigador, si éste no logra acreditar la probable responsabilidad del indiciado, a través de elementos de convicción que una

ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y S
 Oficina de In

ESTADOS UNIDOS
 PROCURADURÍA G
 Subprocuradur
 Prevención del Del
 Oficina

⁵ Época Decima Registro: 2008074 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 66/2014 (10a.) Página: 87



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA Y FISCALÍA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Tujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosvani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrizo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; **previsto y sancionado** en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

QUINTO. Una vez que esta resolución quede firme, previo cuaderno de antecedentes que al respecto se forme, devuélvase el original y duplicado de la presente causa penal al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, para que por su conducto la haga llegar

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los Derechos del Hombre, al proscribir que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y al juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Y en el mismo sentido se proclama en el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el diverso 8.2 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, al expresar que toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad⁷, así como en el punto 2, del artículo 8, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, al indicar que toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.

En este orden, ante la falta de material probatorio que permita integrar la prueba circunstancial o de indicios, para demostrar la probable responsabilidad del indiciado, por los motivos que ya han quedado expuestos, lo procedente en derecho es **negar la orden de aprehensión solicitada por el representante social de la federación, contra [REDACTED] por el delito de secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.**

⁷ El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desde la Perspectiva Constitucional. Primera Edición, México, 2011. p. p. 419.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de In

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

403

22

207 708



RAJ DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación



RAJ DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; **previsto y sancionado** en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Una vez que cause estado la presente resolución, dése cumplimiento a lo ordenado en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en el ordinal 17 del código adjetivo de la materia, expídase copia certificada de la presente resolución al representante Social de la Federación adscrito en los términos ordenados en el considerando sexto de esta resolución.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

al fiscal consignador; a fin de que provea lo que en derecho proceda.

SEXTO. Con fundamento en el ordinal 17 del código adjetivo de la materia, expídase copia certificada de la presente resolución al representante Social de la Federación adscrito; sin perjuicio de que como lo solicitó el consignante, se notifique el contenido de esta resolución a cualesquiera de las personas a que alude en su pliego.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales se:

RESUELVE:

PRIMERO. A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se niega la orden de aprehensión solicitada, contra

- 1. Abel García Hernández,
- 2. Abelardo Vázquez Peniten,
- 3. Adán Abrajan de la Cruz,
- 4. Alexander Mora Venancio,
- 5. Antonio Santana Maestro,
- 6. Bernardo Flores Alcaraz,
- 7. Benjamín Ascencio Bautista,
- 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal,
- 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,
- 10. Cesar Manuel González Hernández,
- 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,
- 12. Christian Tomas Colon Garnica,
- 13. Cutberto Ortiz Ramos,
- 14. Dorian González Parral,
- 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz,
- 16. Everardo Rodríguez Bello,
- 17. Felipe Arnulfo Rosa,
- 18. Giovanni Galindes Guerrero,
- 19.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

JUZGADO M...
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IGUALA, GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

708
709

EL LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN
IGUALA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS
DOSCIENTAS VEINTISEIS (226) COPIAS
FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIEL Y
EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES
SE TUVIERON A LA VISTA. LO QUE SE CERTIFICA
PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SEIS
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

ESTADO DE GUERRERO
FEDERATIVA DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL SECRETARIO [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO
FEDERATIVA DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, O EN SU CASO, A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS EN EL PLIEGO DE CONSIGNACIÓN; con apoyo en el artículo 17, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, por conducto del Actuario Judicial, entréguese al Fiscal de la Federación copia certificada de esta resolución; de igual forma, en términos de los artículos 367, fracción VI, y 368, ambos del referido ordenamiento adjetivo, el aludido fedatario judicial deberá hacer saber a la fiscalía de la federación que puede combatir este fallo a través del recurso de apelación, y que cuentan con un plazo legal de tres días hábiles para ese efecto en caso de inconformidad.

Así lo resolvió el Jefe de Sala Sr. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Noveno de Distrito Judicial de Guerrero, asistido de [REDACTED] secretario con quien actúa y [REDACTED]

Razón. El secretario hace constar que la presente foja corresponde a la última de la orden de aprehensión negada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, en la causa penal 48/2016, del Índice de este juzgado. Conste.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

210

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710
711

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.**

Oficio No. [REDACTED]

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de octubre de 2017.

LIC. [REDACTED]
FISCAL DE LA AGENCIA PRIMERA
INVESTIGADORA DE LA UIL
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio No. IYL-A-FEBPD-038/2017, mediante el cual solicita

Se solicite a través del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, dentro de la causa [REDACTED] se remita copia certificada de la sentencia pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el [REDACTED]

dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia es competente para conocer de la causa [REDACTED] derivado de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015, que está relacionada con la solicitud de orden de aprehensión girada por esa fiscalía Especializada dentro de la carpeta de investigación [REDACTED]

Copia certificada de la determinación recaída a la solicitud de orden de aprehensión en contra de [REDACTED]

Por lo anterior, me permito remitir a Usted, el oficio 290/2017, signado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Procesos, mediante el cual da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

Revisó	Lic. Armando Martínez García	✓
Elaboró	C. Zaqueiz Paola Silva Bernabe	

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710
711
712

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Célula de Investigación: AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA FEBPD
Carpeta de Investigación: [REDACTED]

INCOMPETENCIA

En la CIUDAD DE MEXICO, siendo las DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS horas del día 01 DE DICIEMBRE DE 2017, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación de esta Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, acuerda lo siguiente.

VISTO, todas y cada uno de los registros que integran la Carpeta de Investigación [REDACTED] se considera que de las mismas se desprende la posible comisión de una conducta tipificada como delito cometida con anterioridad al catorce de junio de dos mil dieciséis, fecha en que entró en vigor el

Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero, de conformidad con la Declaratoria del Congreso de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, toda vez que con los datos de prueba que hasta este momento forman parte de la presente investigación ha quedado evidenciado que existen la probabilidad de que se hayan ejecutaron actos constitutivos del hecho que la ley señala como delito de secuestro; previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en agravio de las siguientes personas: 1.- Abel Garcia Hernandez, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abreja de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Asencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramirez Villarreal. 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez, 11.- Chistian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.-Chistian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian Gonzalez Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa, 22.- Jonás Trujillo Gonzalez, 23.-Jorge Alvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño; 26.- Jorge Luis Gonzalez Parral; 27.- José Angel Campos Cantor, 28.- José Angel Navarrete Gonzalez, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar Lopez Patolzin, 33.- Leonel Castrol Abarca, 34.- Luis Angel Abarca Carrillo, 35.- Luis Angel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez Garcia, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Angel Hernandez Martinez, 42.- Miguel Angel Mendoza Zacarias, 43.- Saúl Bruno García; de [REDACTED] por lo que se referirá a las víctimas directas de la siguiente manera: 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSCUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

72
713

y contra [REDACTED] y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito Contra el Respeto a los Muertos y contra Las Normas de Inhumación y Exhumación.

2. El veintidós de diciembre del dos mil catorce, se inició la averiguación previa [REDACTED], con motivo de la recepción de copias certificadas de la averiguación previa [REDACTED] en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; así mismo se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED] y cincuenta y dos personas más como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; asimismo, contra [REDACTED] y quince personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada (hipótesis contra la salud); asimismo, contra [REDACTED] y cuarenta y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; contra [REDACTED] y nueve personas más, como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; contra [REDACTED] como probable responsable del delito de Portación de Arma (fuego) de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de cohecho y secuestro; contra [REDACTED] y veintiocho personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tentativa de homicidio; contra [REDACTED] cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas cometido en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] dos personas más, como probables responsables por el delito Contra la Administración de Justicia, y contra [REDACTED] seis personas más, como probables comisión del delito contra el respeto a los muertos y contra las normas de inhumación y exhumación.

3. El veinticinco de octubre de dos mil catorce se inició la indagatoria [REDACTED] con motivo de la puesta a disposición de [REDACTED] quien fue asegurado en la comisión flagrante de delito, ya que portaba al momento de su detención fajada a la cintura un arma de fuego tipo escuadra calibre nueve milímetros; asimismo, el veintisiete de octubre del dos mil catorce, fueron puestos a disposición de la autoridad ministerial: 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED], 4.- [REDACTED]

4. El cuatro de noviembre del dos mil catorce se recibió la puesta a disposición efectuada por elementos de la Policía Federal de los que responden a los nombres de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Cohecho, respectivamente.



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]
[REDACTED] en contra de la persona que responde al nombre de [REDACTED]
[REDACTED] y

RESULTANDO.

PRIMERO.- La carpeta de investigación [REDACTED] inició el once de noviembre de dos mil dieciséis, con motivo del oficio [REDACTED] de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por medio del cual, en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, remitió a esta representación social las actuaciones de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, fueron convalidadas en términos del artículo 5º transitorio, del Código Nacional de Procedimientos Penales, los que constituyen datos de prueba de los que se desprenden hechos que la ley señala como delito de secuestro, sancionado con pena privativa de la libertad y que además obran datos que establecen la probable participación de [REDACTED] indagatoria de averiguación previa iniciada el nueve de noviembre de dos mil quince, por la recepción de la diversa [REDACTED] remitida mediante oficio [REDACTED] por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; por considerar que de las constancias se advierten hechos de la competencia de esa Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SEGUNDO.- Que en la presente Carpeta de Investigación en que se [REDACTED] integrada con las siguientes diligencias. - -

1. Con el antecedente de que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se inició el cinco de enero de dos mil quince, con la recepción de la diversa [REDACTED] que fue consignada el dos de enero del dos mil quince, con detenido contra 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así mismo se ejerció acción penal sin detenido, contra [REDACTED] y cincuenta y siete personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; y contra [REDACTED] treinta y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de SECUESTRO en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así como contra [REDACTED] y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

743
714

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con Residencia en Iguala de la Independencia; dictándose el cinco de noviembre auto de formal prisión.

8. Asimismo, el dieciocho de octubre del dos mil catorce, se inició la indagatoria con motivo de la recepción de copias certificadas de la similitud en la cual se ejerció acción penal con detenido contra y veintitrés personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa L. con fines de comercio en su variante de venta y cohecho; sin detenido contra y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra y cinco personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro; sin detenido contra y siete personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra y cinco personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 estudiantes; sin detenido contra tres personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada (con la finalidad de cometer el delito de secuestro); sin detenido contra tres personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro, en agravio

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES

sin detenido contra dos personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de conociendo el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicando la



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

9. De actuaciones que corren agregadas a la presente se advierte que el doce de junio del dos mil catorce, se inició la averiguación previa con motivo de la recepción del oficio número del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de diligencias contenidas en la averiguación previa

10. Se encuentra acumulada la averiguación previa iniciada el ocho de octubre de dos mil catorce, contra los indiciados y dos personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, contra la salud y violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

11. El once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce, contra por

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

5. Se acumuló la averiguación previa [REDACTED] a cual se inició en fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce con motivo de la recepción de copias certificadas de la diversa [REDACTED] en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; de igual manera se ejerció acción penal contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada; asimismo se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 normalistas; se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED] y siete personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, siendo radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la causa penal [REDACTED]

6. Se encuentran agregadas a la investigación presente, las diligencias acumuladas de la similar [REDACTED] iniciada el once de noviembre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de la averiguación previa [REDACTED] la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la especialidad el diez de noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a la cual se encuentra acumulada la averiguación previa [REDACTED] la cual se inició en fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, contra quien resulte responsable, por el delito de desaparición forzada de personas, cometido en agravio, de [REDACTED] advirtiéndose que en la indagatoria [REDACTED] se ejerció acción penal contra [REDACTED] y veintisiete personas más, por el delito de Homicidio Calificado en agravio de [REDACTED] y cinco personas más, así como el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de 21 integrantes del equipo de futbol de la tercera división profesional de nombre "los Avispones", de igual forma el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, recayendo las causas penales [REDACTED] del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

7. Se encuentra acumulada la averiguación previa [REDACTED] la cual se inició el día cuatro uno de noviembre de dos mil catorce, con la disposición con número de oficio [REDACTED] de fecha uno de noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los Policías Federales [REDACTED] por medio del cual pusieron a disposición de la Representación Social de la Federación a [REDACTED] quien manifestó pertenecer a la Organización Criminal "Guerreros Unidos", quien fue consignado con detenido por los delitos de portación de arma de fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia y cohecho, radicándose la causa penal [REDACTED] del índice del

714
715

Estado de Guerrero, es competente para conocer de la causa penal [REDACTED] originada con la indagatoria [REDACTED] de la cual se originó la presente carpeta de investigación, sin que se notificara a esta Representación Social de la Federación dicha resolución.

4.- El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, resolvió negar la orden de aprensión contra [REDACTED] por la comisión del delito de Secuestro cometido en agravio [REDACTED]

[REDACTED] sancionado en el artículo 9º fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

5.- El diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, informar a esta Representación Social de la Federación, la situación jurídica que guarda la persona de nombre [REDACTED] dentro de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

6.- El veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, informo sobre la situación jurídica de [REDACTED] y/o [REDACTED] dentro de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

7.- El veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se solicitó al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, remitiera copia certificada de la resolución pronunciada el [REDACTED] dos mil dieciséis, en el conflicto competencial [REDACTED] dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Gro., es competente para conocer de la causa derivada de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que tiene estrecha relación con la Carpeta de Investigación en que se actúa.

8.- El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, remitiera copia certificada de la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial [REDACTED] así como de la solicitud de orden de aprensión requerida.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

12. El once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria [REDACTED] iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, contra [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

13. La presente indagatoria guarda relación con la averiguación previa [REDACTED] iniciada el día cinco de octubre de dos mil catorce, por el delito de delincuencia organizada, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que se detuvo a [REDACTED]

[REDACTED] y tres personas más, indagatoria [REDACTED]

radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciada el [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio [REDACTED]

de esa misma fecha, signado por el agente del Ministerio

Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de

Averiguaciones Previas, por el que también remite actuaciones de la indagatoria

[REDACTED] de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión

del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia.

El día cuatro de octubre de dos mil catorce, la Procuraduría General de Justicia del

Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa [REDACTED] recibió el oficio [REDACTED] de cuatro de octubre de dos mil catorce, por el que se dispuso

disposición a [REDACTED] Policía Preventiva

Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; [REDACTED]

[REDACTED]

TERCERO.- Que en la presente Carpeta de Investigación en que se actúa, se realizaron las siguientes diligencias

1.- El once de agosto de dos mil dieciséis, se solicitó al Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero, liberar la orden de aprehensión en contra del C. [REDACTED] a cual fue recibida a las en la misma fecha y registrada bajo la Causa Penal [REDACTED]

2.- El doce de agosto de dos mil dieciséis, Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero, se declaró incompetente para resolver sobre la orden de aprehensión debido a que solo se trataba de la adecuación de la diversa averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada el nueve de noviembre de dos mil quince; y remitió al Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, para que conociera sobre la solicitud de la orden de aprensión por ser legalmente competente, quedando registrada bajo la Causa penal [REDACTED] declarándose igualmente incompetente, por lo cual planteó conflicto competencial ante el Tribunal Unitario de ese Circuito.

3.- El siete de noviembre de dos mil dieciséis el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, resolvió que el Juez Noveno de Distrito en el



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IV.- Que La Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas es una institución de la procuración de justicia mexicana creada por el Acuerdo A/094/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de octubre de 2015, el cual, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables; tiene como objetivo dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas.

V.- Que el dieciocho de junio de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece una reforma integral para sentar las bases para regular el sistema procesal penal acusatorio, estableciéndose en sus transitorios primero, segundo, tercero y cuarto lo siguiente:



AL DE LA RE...
Derechos Hum...
servicios a la C...
investigación

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.



AL DE LA RE...
Derechos Hum...
servicios a la C...
investigación

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

9.- El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, remitiera copia certificada de la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial [REDACTED] así como de la solicitud de orden de aprehensión requerida.

10.- El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se solicitó nuevamente a través del Delegado de esta Procuraduría en el estado de Guerrero, se solicitara al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, remitiera copia certificada de la resolución pronunciada el [REDACTED] de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial [REDACTED] así como de la solicitud de orden de aprehensión solicitada.

11.- El veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se recibieron las copias certificadas de la resolución pronunciada el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el conflicto competencial [REDACTED] dictada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Gro., es competente para conocer de la causa derivada de la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que tiene estrecha relación con la Carpeta de Investigación en que se actúa, por ser los mismos hechos que se investigan.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 21 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; refiere que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero y 102, Apartado "A" párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; al Ministerio Público de la Federación le incumbe la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal.

II.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el despacho que compete a esta Institución y al Ministerio Público de la Federación conforme a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Procurador General de la República, se auxiliara, entre otros, de Subprocuradores, Titulares de la Unidad Especializadas, Agentes del Ministerio Público de la Federación.

III.- Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 2, del Reglamento de dicha Ley Orgánica, se establece la forma de organización y funcionamiento de la Procuraduría General de la República.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

716
717

hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Toda mención en otras leyes u ordenamientos al Código Federal de Procedimientos Penales o a los códigos de procedimientos penales de las entidades federativas que por virtud del presente Decreto se abrogan, se entenderá referida al presente Código.

ARTÍCULO CUARTO. Derogación tácita de preceptos incompatibles
Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Decreto, con excepción de las leyes relativas a la jurisdicción militar así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

ARTÍCULO QUINTO. Convalidación o regularización de actuaciones
Cuando por razón de competencia por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá el Órgano jurisdiccional receptor convalidarlas, siempre que de manera fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso en el procedimiento de origen.

Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que también de manera fundada y motivada el Órgano jurisdiccional que las recibe, determine que las mismas deban ajustarse a las formalidades del sistema procesal al cual se incorporarán.

EL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE LOS REGISTROS
MICROFILMADO

ARTÍCULO SEXTO. Prohibición de acumulación de procesos
No procederá la acumulación de procesos penales, cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al presente Código y el otro proceso conforme al código abrogado.)

VII.- El diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito, en el que en su artículo segundo transitorio establece:

OS MEXICANOS
RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Ley Federal de Defensoría Pública

Segundo.- Las reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales, al Código Penal Federal, a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 13, 44 y 49 de la Ley Federal para la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

VI.- El cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciéndose en sus transitorios: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Declaratoria

Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia

Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de In...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

717
718

forma gradual, en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial, de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, señaló que los procesos del sistema acusatorio se iniciarán por hechos acontecidos con posterioridad a la vigencia de la entrada en vigor de ese propio sistema y los eventos verificados antes de la entrada en vigor, seguirán las reglas del sistema tradicional, sin importar cuando iniciaran los procedimientos respectivos.

Ahora bien de conformidad con la denominada miscelánea penal, publicada el 17 de junio del 2016, se modificó el tercero transitorio de la publicación inicial del CNPP, y estableció que sólo los "procedimientos" que se inicien ya estando en vigor del sistema penal acusatorio, se regirán por las reglas de este nuevo sistema (sin importar, cuando ocurrieron los hechos).

Es así que la reforma Constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, respectivamente, establecen una restricción constitucional y legal, al establecer que sólo los procedimientos penales que se inicien estando en vigor el sistema penal acusatorio, serán los que se rijan por las reglas del nuevo sistema (sin importar cuando ocurrieron los hechos), en tanto que los procedimientos penales ya iniciados, es decir, los que a la entrada en vigor del citado ordenamiento adjetivo se encuentren en trámite, continuaran su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable a su inicio.



Ahora bien, el asunto que dio origen a la presente carpeta de Investigación, fue con motivo de los hechos denunciados relacionados con el delito de SECUESTRO en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en contra de [REDACTED]

AL DE LA PGR
de los hechos
erechos H
VIC
Investigación

Asunto que se integra en la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada el nueve de noviembre de dos mil quince, que se encuentra integrada con las constancias de las Averiguaciones previas, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED] AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[REDACTED]



[REDACTED] como se desprende de los registros de la presente investigación, todo su debido la averiguación PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a las reglas del nuevo sistema de justicia penal, en virtud de que dicha averiguación previa se integró con la extracción de constancias ministeriales de la diversa averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, entre las que se encuentra, en lo que interesa, la indagatoria [REDACTED] iniciada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar [REDACTED] en la cual se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] y veintitrés personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACION 2

Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y los artículos 21 en su fracción X, 50 Bis y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrarán en vigor en términos de lo previsto por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

Los procedimientos que se encuentren en trámite, relacionados con las modificaciones a los preceptos legales contemplados en el presente Decreto, se resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

VIII.- EL veintiséis de febrero de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria del Congreso de la Unión fecha en la cual se estableció que el catorce de junio de dos mil dieciséis, entraba en vigor el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero, el de conformidad con lo siguiente.

Declaratoria

El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de abril de 2016, en los Estados de Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y a partir del 14 de junio de 2016 en los Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Marias y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- De lo que se advierte, que en la incorporación del proceso penal acusatorio, se establecieron los diversos ámbitos de validez espacial y temporal que deberían regir desde la entrada del sistema, a través de los correspondientes artículos transitorios (Decreto de dieciocho de junio de dos mil ocho), que es cuando la legislación procesal se realice la declaratoria correspondiente, asimismo, el citado cuarto transitorio establece la legislación procesal que regirá a los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio (la legislación que rige el sistema tradicional hasta su conclusión), por lo que no se trata de una norma que defina el inicio del sistema acusatorio, sino la continuación de aplicación del sistema tradicional a aquél; mientras el segundo transitorio (del mismo decreto), complementa al cuarto, pero con la distinción de que este segundo transitorio sí señala claramente el inicio del sistema penal acusatorio, al definir, el momento en que entrará en vigor el nuevo proceso; lo que se encuentra perfectamente y no entran en conflicto, al regular uno de ellos el ámbito temporal del inicio del sistema acusatorio y el restante, el impacto inocuo de ese nuevo proceso en los procedimientos tradicionales ya iniciados con antelación a la entrada en vigor de aquél.

Asimismo, con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, según el Decreto de cinco de marzo de dos mil catorce, según sus reglas transitorias, específicamente en el artículo primero, establece que para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo Segundo Transitorio del decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, el Código Nacional de Procedimientos Penales entrará en vigor a nivel federal de



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficial

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

78
25

4, 16, 20, 25, 26, 27, 108, 127, 131, 211 fracción I, 212, 213, 214, 215 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, fracciones I inciso A) subinciso a), b) y q) y V, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los diversos 1, 4 fracción III, 13 fracción VII y demás relativos aplicables de su Reglamento Interno, así como en el Acuerdo A/094/2015, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] favor del agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en virtud de lo expuesto se:

RESUELVE

-PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación, resuelve remitir el ORIGINAL al agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, [REDACTED] iniciada en contra de [REDACTED] POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL(LOS) DELITO(S) DE SECUESTRO (LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ART 9, F. I, C)), SECUESTRO (LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ART 10, F. I, A)), SECUESTRO (LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ART 10, F. I, B)) Y SECUESTRO (LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ART 10, F. I, C))



EN PERJUICIO DE [REDACTED] efecto de que se continúe con la investigación.

SEGUNDO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión para el sistema de justicia penal de corte acusatorio.

TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

"Sufragio Efectivo y Secreción"
La agente del Ministerio Público de la Federación
Corazón
Titular de la Unidad de [REDACTED]

Atenta
"Sufragio Efectivo y Secreción"
El agente del Ministerio Público de la Federación
En [REDACTED] la
Unidad de [REDACTED] Investigación.

"Sufragio Efectivo y Secreción"
El Director de [REDACTED] Fiscalía.

Con fundamento en el artículo 110 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 113 de la Ley Orgánica de la

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa I, con fines de comercio en su variante de venta y concheco; sin detenido contra [REDACTED] cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra [REDACTED] y cinco personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 normalistas; sin detenido contra [REDACTED] siete personas más, como probables.

Luego, si el dieciocho de octubre de dos mil catorce se radicó la indagatoria [REDACTED] con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar [REDACTED] que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; asimismo, estas indagatorias dieron origen la diversa [REDACTED] motivo de la controversia, que se inició el tres de julio de dos mil dieciséis, en contra de [REDACTED]

[REDACTED] para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de SECUESTRO, previsto y sancionado en el artículo 9o, fracción I, inciso c), en relación con el numeral 1o, fracción I, incisos a), b) y c), todos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; esto es, dicha indagatoria se integró con motivo de los mismos hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; la cual se radicó como causa penal [REDACTED] en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala; y que el Juez determinó ser legalmente incompetente; esto es, se inició el dieciocho de octubre de dos mil catorce, es obvio que al catorce de junio de dos mil dieciséis, que entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en esta entidad federativa, ya se encontraba iniciado aquel procedimiento penal, al existir la diversa averiguación previa por los mismos hechos, es decir, en el caso, el inicio del procedimiento penal, aconteció antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el estado de Guerrero; lo procedente es que esta autoridad se declare incompetente para seguir conociendo de la presente investigación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 25, 26 y 27 primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo que atendiendo las reglas de la competencia; será oportuno [REDACTED] a favor del agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ya que como se desprende de los registros los hechos son los mismos que se encuentran investigados dentro de la PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada el [REDACTED] enero de dos mil quince; lo anterior para que se siga conociendo de los hechos y no exista duplicidad de funciones de las Autoridades.

X.- En virtud de lo anteriormente expuesto esta Representación Social de la Federación con fundamento en los razonamientos anteriormente vertidos y en los numerales 16, 21 párrafo primero y 102 apartado A párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



719
720

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe: - - - -

- - - **VISTO** el contenido de la Causa Penal [redacted] iniciada con motivo de la consignación de la Averiguación Previa [redacted] en la que se ejerció acción penal sin detenido en contra [redacted] por el delito de Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de "Ayotzinapa". - -

- - - De las constancias de la Averiguación Previa [redacted] se desprende que el nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, dentro de la Causa Penal [redacted] acordó lo siguiente: "...Es evidente que la averiguación previa [redacted]

formalizada el [redacted] de dos mil dieciséis, con la intención de investigar el delito de secuestro inicio procedimentalmente en la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece el modelo de justicia basado en un sistema penal acusatorio y oral, el cual es del conocimiento de los Jueces de Distrito especializado en el sistema penal acusatorio. En consecuencia este juzgado carece de competencia por especialización para conocer de los hechos por los que ejerció acción penal el agente consignante al haber iniciado el procedimiento dentro de la vigencia del nuevo sistema penal acusatorio, y por ende, en su caso correspondería a los Jueces de Distrito Especializado en este sistema.

Por tanto, toda vez que el Código Federal de Procedimientos Penales quedó abrogado para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en términos del Primer párrafo del artículo transitorio, **este órgano jurisdiccional carece de sustento legal para declinar la**

competencia a los Jueces de Distrito especializado en el sistema penal acusatorio, de manera que en aplicación analógica del numeral 142, último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se impone dejar a salvo los derechos a la Representación previa [redacted] al AMPF adscrita a la SDHPDSC..." - - - - -

- - - Por oficio SDHPDSC/OI/[redacted] el Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, remitió desglose de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 al Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I, LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Desaparecidas de la Procuraduría General de la República a fin de que se iniciara carpeta de investigación en contra [REDACTED] por el delito de Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de "Ayotzinapa". - -

- - - Por lo anterior el agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República el once de agosto de dos mil dieciséis, en la carpeta de investigación [REDACTED] solicitó orden de aprehensión en contra [REDACTED] por el delito de Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de "Ayotzinapa". - - -

- - - El doce de agosto de dos mil dieciséis, el Juez de Distrito Especializado en el sistema penal acusatorio en el Estado de Guerrero, en la Causa Penal [REDACTED] acordó que no es competente para conocer de un procedimiento penal iniciado bajo las reglas del Código Federal de Procedimientos Penales y resolvió: **Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina no tener competencia legal para conocer de los hechos de la carpeta de investigación, pues del análisis de la misma, se advierte que la Representación Social de la Federación únicamente adecuó las pruebas recabas en la averiguación previa**

[REDACTED], entre otras más; seguida en contra de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el delito de Secuestro....**Segundo.- En consecuencia remítase al Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, Guerrero, copia autentica de esta resolución, puesto que es legalmente competente para conocer de los hechos contenidos en la citada averiguación previa, esto, al haber prevenido del asunto, esto con base en el artículo 29, párrafo tercero, y cuarto, del Código Nacional de Procedimientos Penales...** El nueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el conflicto

Competencial [REDACTED] resolvió: "...**Primero.- Este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primero Circuito, declara que legalmente [REDACTED] para resolver el conflicto competencial para conocer del conflicto competencial suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala y el Juez de Distrito Especializado en el sistema penal acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de control, derivado de la Causa Penal [REDACTED].** Segundo.- En consecuencia remítase este conflicto competencial al Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primero Circuito, con sede en Chilpancingo, Guerrero..." - -

- - - El siete de noviembre de dos mil dieciséis El Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primero Circuito, resolvió **Conflicto Competencial** [REDACTED] con los siguientes puntos resolutivos: "...**Primero.- Se declara correcta la opinión del Juez de Distrito Especializado en el sistema penal acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de**



222
723

fue el infractor de la conducta que se le imputa; ello con la finalidad de general certeza jurídica a los justiciables; máxime en la presente determinación está de por medio la libertad del indiciado de mérito. -----

--- No es obstáculo a lo anterior que se cuenta con la inspección ministerial del dos de agosto de los mil dieciséis, en la que el agente del ministerio público, tuvo vista la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en específico las constancias que contienen información relacionada con el número de teléfono celular que portaba el **estudiante normalista** [REDACTED]

[REDACTED]. Fe ministerial que al ser realizada con las formalidades establecidas por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales posee valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, esto en virtud de que fue realizada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación, donde asentó las características de los objetos inspeccionados, las cuales de acuerdo a la naturaleza de las mismas, son susceptibles de describirse por medio de los sentidos; sin que para ello, se tenga que ser especialista, en determinada ciencia o arte, en virtud que como lo prevé el citado artículo 208, la inspección podrá recaer en personas, objetos o lugares; suficiente para tener por acreditada la existencia de los objetos que nos ocupa. -----

--- Aunado al hecho de que cuenta con el indicio con número de oficio [REDACTED] el anterior indicio, es insuficiente por sí solo, para acreditar que por dicha circunstancia [REDACTED] haya participado en el secuestro de los cuarenta y tres normalistas; dado que, como se dijo, al margen de este, no existe diverso indicio o señalamiento en contra de dicha persona para integrar la prueba circunstancial. -----

--- De igual manera, del material probatorio ofertado por el AMP consignador no se advierte que exista probanza alguna, que permita vislumbrar que concorra identidad entre el indiciado [REDACTED] es decir, no se acredita que el referido indiciado, sea la persona que utilice dichos apodos; tampoco señalamiento alguno, por parte de los diversos testigos que válidamente condujera a tener la certeza de que se trata de la misma persona. -----

--- Se reitera, los testigos precisados, refieren señalamientos y participación del sujeto de apodo [REDACTED], es decir, señala [REDACTED] "nos subimos en la camioneta [REDACTED] el [REDACTED] en esta ocasión [REDACTED] a manejaba, salimos de la casa de [REDACTED] y nos dirigimos a Iguala"; por su parte, [REDACTED] "Por lo que llegar a dicha casa ya se encontraba también [REDACTED] sacamos los [REDACTED] y los subimos a la camioneta estaquitas y quien iba manejando las estaquitas era [REDACTED] mientras que [REDACTED] "Por lo que al llegar al basurero me percaté

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



723
724

que todavía estaba un poco prendido el fuego y muchas cenizas... por lo que ordené a [REDACTED] que fuera a comprar bolsas de plástico y nos regresamos al basurero a recoger las cenizas con una pala que llevaba en la camioneta estaquitas y recogimos la ceniza y la echamos en las bolsas entre [REDACTED] y el referido [REDACTED]. [REDACTED] señaló: me comentó [REDACTED] de otros de los Sicarios en el tiempo de lo sucedido con los Normalistas, y que conozco eran [REDACTED].

[REDACTED] son los hermanos [REDACTED] ---
--- De lo anterior, se colige, que efectivamente se trata de apodos, sin que se mencione el nombre de la persona que lleva los relativos [REDACTED] por lo que, al existir solo un indicio (aparato de comunicación móvil), no concatenado con diversos medios de probatorios, resulta insuficiente por sí solo, para dar origen al mandamiento de captura solicitado. Sin que este órgano jurisdiccional se encuentre facultado para acudir a diversos medios de convicción o recabar distintas probanzas, de las recabadas en su momento por el AMP consignador; órgano técnico de investigación a quien corresponde la carga de la prueba, en indagatorias como la que nos ocupa. -----

--- No obstante, en el pliego de consignación el AMP, se limitó a señalar que el indiciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] certeza de que el inculpado, utilizara tales apodos ni ofreció prueba alguna que abonara en ese sentido. -----

--- Así pues, este Tribunal se encuentra impedido para atender datos de prueba faltantes que no estén relacionados en el pliego de consignación, como podrían ser las relativas a las constancias de la averiguación previa o de otros procesos llevados ante este órgano jurisdiccional, ya que a partir de la interacción de los principios de la acusación, presunción de inocencia, imparcialidad judicial y defensa adecuada que configuran el derecho humano a un debido proceso, siempre que el MP no especifique en el escrito de consignación los hechos, las pruebas y la conducta que se atribuyen al inculpado, la autoridad judicial carece de facultades para deducir y configurar dichos elementos a través de la revisión oficiosa de la averiguación previa o de otras constancias no aducidas en el pliego de consignación, para resolver la situación jurídica del inculpado. -----

--- Por tanto, ante la petición del órgano investigador, si este no logra acreditar la probable responsabilidad del indiciado, a través de elementos de convicción que una vez justipreciados en lo individual y en su conjunto, se consideren suficientes para dictar la orden de aprehensión solicitada; el juzgador está obligado a negarla. -----

--- En este orden, ante la falta de material probatorio que permita integrar la prueba circunstancial o de indicios, para demostrar la probable responsabilidad del indiciado, por los motivos que han quedado expuestos, lo procedente en derecho es negar la orden de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



724
25

aprehensión solicitada por el representante social de la federación en contra de [REDACTED]
[REDACTED] por el delito de secuestro cometido en agravio de en agravio de los 43 estudiantes
de la Escuela Normal Rural de "Ayotzinapa". -----

--- Por lo anterior el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala,
dentro de la Causa Penal [REDACTED] resolvió lo siguiente: PRIMERO.- a las once horas con
cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil dieciséis, [REDACTED]

aprehensión solicitada, [REDACTED] por el
delito de Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de
"Ayotzinapa"..." -----

- - - El catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se interpuso [REDACTED] en
contra de la [REDACTED] -----

--- El once de mayo de dos mil diecisiete, se resolvió el toca [REDACTED] formado con motivo
de la apelación en la que se resolvió: "...PRIMERO.- se confirma la determinación del
[REDACTED] de dos mil dieciséis, dictada el Juez Noveno de Distrito en el
Estado con residencia en Iguala, Guerrero en la Causa Penal [REDACTED] en la que negó
[REDACTED] en contra [REDACTED]
por el delito de Secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal
Rural de "Ayotzinapa". -----

--- Copia del oficio [REDACTED] suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del
Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en materia de
Procesos de la Delegación Estatal Guerrero, dirigido a la Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República, en el que se señala: "...en atención al oficio

[REDACTED] de fecha nueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de
Guerrero, mediante el cual por conducto del suscrito devuelve el original y duplicado

constante de un tomo la causa penal [REDACTED] así como original y duplicado de seis tomos
de pruebas; y original y duplicado de un cuaderno de sigilo, constante de un tomo causa
iniciada con motivo de la consignación de la Averiguación Previa
[REDACTED] en la que se ejerció acción penal en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión
de) delito de secuestro, por los motivos expuestos en dicho acuerdo; remito a usted la causa
penal y los anexos antes mencionados, a fin de que en uso de sus atribuciones determine
la conducente y su momento resuelva conforme a derecho..." -----

--- Por lo anterior mediante oficio solicítese al Titular de la División de Investigación de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



725
726

[Redacted]

Policía Federal designe elementos de esa corporación, para que realicen investigación tendiente a establecer la Identidad de la persona de apodos [Redacted] debiéndose obtener su nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, vehículos, propiedades, lugares que frecuenta, modus vivendi, operandi y búsqueda de testigos, no omito mencionar que dentro de la presente indagatoria tiene el carácter de probable responsable. Igualmente comuníquese el documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) Y f9, 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se;

----- **ACUERDA** -----

--- **Único.** - Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien a [Redacted] de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

----- **DAMOS FE** -----

OS M
TRAL
Derechos humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted signature area]

S DE AS

MTRO

[Redacted signature area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

727

Acuse

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0[REDACTED] 2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 17 de enero de 2018.

COMISARIO GENERAL
[REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagación [REDACTED] rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) Y f9, 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito se designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que realicen investigación tendiente a establecer la identidad de la persona de apodos [REDACTED] [REDACTED] debiéndose obtener su nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, vehículos, propiedades, lugares que frecuenta, modus vivendi, operandi y búsqueda de testigos, no omito mencionar que dentro de la presente indagación tiene el carácter de probable responsable.

Por otra parte, se comunica que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que se remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas provisionalmente en Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INTERVENCIÓN DE LA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 742

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintidos de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 742 (Setecientos Cuarenta y dos), mismo que consta de 728
(Setecientos Veintiocho) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2